

Memoria

2014



005
PRESENTACIÓN DEL
PRESIDENTE



011
MIEMBROS DEL PLENO DE
ABOGACÍA ESPAÑOLA



019
INFORME DE LAS
ACTIVIDADES DE LOS
ÓRGANOS DE GOBIERNO



097
INFORME DE LAS
ACTIVIDADES DE LAS
COMISIONES ORDINARIAS



175
FUNDACIÓN ABOGACÍA



189
ACTIVIDAD
INTERNACIONAL -
Delegación en Bruselas



211
SERVICIOS TECNOLÓGICOS
DE LA ABOGACÍA



247
COMUNICACIÓN EXTERNA
E INTERNA DE LA
ABOGACÍA



263
LOS COLEGIOS DE
ABOGADOS EN LA
VENTANILLA ÚNICA



267
Anexo I - CUENTAS
ANUALES DEL EJERCICIO
2014



357
Anexo II - CENSO DE
ABOGADOS 2014



369
Anexo III - ASISTENCIA
LETRADA Y TURNO DE
OFICIO

An aerial photograph of a soccer field with a blue and white geometric pattern overlaid. The pattern consists of various shapes, including rectangles and trapezoids, in shades of blue and white, creating a complex, abstract design. The soccer field is visible in the background, with its green grass and white lines. The text "PRÓLOGO DEL PRESIDENTE" is located in the top right corner of the image.

PRÓLOGO
DEL PRESIDENTE

LA ABOGACÍA RINDE CUENTAS

Uno de los ejercicios más importantes que realizamos todos los que tenemos responsabilidades institucionales, políticas, empresariales o de otro tipo es el de rendir cuentas, el de contar lo que hemos hecho. También, por supuesto, poniendo encima de la mesa los resultados, aunque éstos no siempre dependan de una adecuada gestión sino de otros imponderables que no siempre están en nuestras manos.

Al terminar un ejercicio o un año, hay que echar la vista atrás y mirar dónde estábamos al inicio para valorar hasta dónde hemos llegado.

HACE UN AÑO

En la Abogacía, al empezar 2014 partíamos de una situación cargada de incertidumbres y amenazas. La Ley de Tasas, pese a nuestra lucha, pese a la lucha de todos, seguía siendo una losa sobre decenas de miles de ciudadanos que no podían ejercer sus derechos fundamentales y la sentencia del Tribunal Constitucional, aunque urgida desde la presidencia, no parecía próxima.

Los diversos anteproyectos de la Ley de Servicios y Colegios Profesionales, que ladinamente distribuía el Ministerio de Economía y Competitividad, no sólo dividían a la profesión, la sometían al control y tutela de las distintas Administraciones –en una vuelta a las Administraciones franquistas- o nos cargaban con nuevas funciones, muchas de ellas indeterminadas, sino que provocaba graves problemas de organización y asfixiaban económicamente a los Colegios, impidiéndoles desarrollar su función o, directamente, forzando su disolución.

El proyecto de ley de Asistencia Jurídica Gratuita no mejoraba prácticamente en nada el actual servicio de Justicia Gratuita que prestan con eficacia eficiencia y sin apenas quejas, más de 42.500 abogados 24 horas al día, 365 días al año, ni, tampoco solucionaba los problemas reales: la desconsideración del magnífico trabajo realizado por los abogados y la remuneración absolutamente indigna que perciben a cambio.

Y, por si no fuera suficiente, se planteaba un cambio de la Planta y Demarcación Judicial que iba a dejar sin Partido Judicial a muchas ciudades españolas, alejando la Justicia de los ciudadanos.

Y todo ello, en medio de una ruptura casi absoluta del diálogo con el Ministerio de Justicia, incapaz de escuchar, dialogar o negociar con los operadores jurídicos o, incluso, echando la culpa de los problemas a los abogados, a los jueces o a los ciudadanos.

La oposición de la Abogacía a todos esos proyectos ha sido permanente y continua. En la calle y en las redes sociales. Solos y de la mano de todos los operadores jurídicos, de los partidos políticos, de los sindicatos y las asociaciones de consumidores y usuarios, integrados en la Plataforma Justicia para Todos... Nuestra oposición quedó patente el día 24 de julio en la gran concentración de los miembros de las Juntas de Gobierno de todos los Colegios de Abogados de España desde la sede del Consejo General hasta Cibeles, en el mismísimo centro de Madrid, todos con la toga, pero sobre todo con la razón que nos da la defensa de los derechos de los ciudadanos.

AL TERMINAR 2014

La dimisión de Alberto Ruiz Gallardón como ministro de Justicia el 23 de septiembre y, sobre todo la llegada de Rafael Catalá han permitido que veamos luz al final del túnel y que ese panorama dramá-

tico que teníamos a principios de año, fuera muy distinto al final de esos 365 días.

Continuamos demandando la derogación total de las tasas, pero el ministro, desde su toma de posesión, ya se había comprometido a acabar con las que impedían a las personas físicas el acceso la Justicia. No recuerdo ninguna ley que haya sido reformada sustancialmente en dos ocasiones –a los dos meses y en el segundo año de su vigencia- por el mismo Gobierno que la aprobó, contra la esencia de la misma ley. Ha sido una gran victoria de la Abogacía, aunque sólo nos satisfaga parcialmente porque las pymes societarias siguen pagando tasas en lugar de estar dedicadas a lo que les toca: crear riqueza y empleo.

Le Ley de Colegios y Servicios Profesionales no está olvidada, pero sigue en el cajón.

La tramitación de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita en el Congreso de los Diputados se paralizó y aunque, según el Ministerio, seguirá su trámite, ya se han aceptado muchas e importantes reformas y habrá más diálogo, esperamos, para modificar otros aspectos fundamentales.

Los Partidos Judiciales no se tocan. Lo ha confirmado ya definitivamente el ministro de Justicia.

HEMOS FORMULADO ALEGACIONES A DECENA Y MEDIA DE ANTEPROYECTOS AUNQUE SEGURAMENTE SE VERÁN EN EL SENADO

Se ha recuperado el diálogo con el Ministerio y el propio ministro ha acudido al Consejo de la Abogacía en cuatro ocasiones, ha visitado varios Colegios de Abogados y ha reconocido y agradecido la labor de la Abogacía en la lucha contra las tasas y su contribución a otras reformas legales. Es posible que, dado que este Gobierno tiene mayoría absoluta, no consigamos todo lo que proponemos.

Pero vamos a seguir luchando por lo máximo, porque la Abogacía, para siempre, ha puesto los derechos de los ciudadanos en el centro de sus objetivos.

Por eso, sin echar las campanas al vuelo, merece la pena reconocer que el trabajo duro de la Abogacía Institucional ha dado sus frutos. Y que seguiremos luchando por todos los compañeros y por los ciudadanos todos.

Hemos hecho muchas más cosas a lo largo de este año. Por ejemplo, presionar para el cumplimiento de la Directiva 2013/48 del Parlamento y el Consejo de Europa para que en la futura LECRim se reconozca la entrevista letrada antes del interrogatorio policial. O para evitar que haya prosperado la intervención de las comunicaciones del abogado con su cliente. O para impedir la toma de muestras de ADN sin la presencia del abogado. Hemos conseguido que en la Ley de Enjuiciamiento Civil se incluya la contestación y un trámite de conclusiones en el juicio verbal. Hemos conseguido mejoras en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el Estatuto de la Víctima, en la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana y en otros proyectos. Hemos contribuido a mejorar el examen de acceso a la Abogacía, dotándoles de mayor rigor práctico. Hemos contribuido a mejorar el Reglamento de los CIEs y hemos denunciado especialmente las violaciones de derechos humanos en Ceuta y Melilla, especialmente las mal llamadas “devoluciones en caliente”... La lista es mucho más amplia. Por el contrario, no hemos conseguido otros objetivos, como por ejemplo el de frenar la aprobación de la Prisión Permanente Revisable, pero seguiremos luchando para conseguirlo.

Esta Memoria rinde cuentas de todo lo que el Consejo General de la Abogacía ha hecho en 2014 y presenta sus cuentas. Con Transparencia. Abierta a todos los abogados. Cuenta lo que hemos hecho para mejorar la formación de los abogados mediante nuestro Plan de Formación; lo que se ha hecho en defensa de la Justicia Gratuita, con

el Observatorio de la Justicia Gratuita, el Día de la Justicia Gratuita o el reconocimiento del Consejo de Europa con el Premio Balanza de Cristal al expediente Electrónico de Justicia Gratuita, el único expediente que de verdad sigue funcionando en la Administración de Justicia y que hemos creado y pagado los abogados; el 20 aniversario de la Delegación del Consejo en Bruselas, que trabaja sin descanso por y para los abogados españoles; el 20 aniversario, también, de la Revista Abogados, la primera revista del sector por tirada, penetración y valoración; hemos ofrecido nuevos servicios tecnológicos a los abogados españoles y hemos hecho varios programas piloto en Colegios para la implantación de Lexnet; hemos ayudado, en colaboración con el ICEX, a la internacionalización de los abogados españoles...

Todo esto es posible gracias a las cuotas de todos y cada uno de los abogados españoles. Y al esfuerzo de mucha gente, a la labor oscura muchas veces, pero impagable de empleados y Colegios y de los miembros de las Juntas de Gobierno. Juntos, hemos podido. Está demostrado.

Como dice el sociólogo Juan José Toharia, sin duda el que mejor conoce el sector jurídico, “sabemos, por ejemplo, que en la sociedad española actual los abogados son —entre todas las instituciones y profesiones jurídicas— los que en mayor medida merecen la confianza ciudadana (y, además, que dicha confianza es elevada). Sabemos también que la satisfacción de quienes utilizan los servicios de un abogado es, en promedio, elevada; que los usuarios consideran, en conjunto, que los abogados son competentes y que ponen su mejor esfuerzo en la defensa de los intereses de sus representados; que la tendencia, entre quienes utilizan con alguna regularidad sus servicios, es recurrir —en principio— al mismo salvo que, por la especificidad del caso, este les derive a otro; que esta básica fidelidad no impide que, al mismo tiempo, la idea predominante sea que, en general, no hay grandes diferencias entre unos abogados y otros: la buena ima-

gen de conjunto destiñe sobre cada letrado en particular; y sabemos también algo en principio sorprendente: los usuarios no consideran elevados los honorarios que han de abonar por los servicios recibidos. Por otro lado, la sociedad reconoce la constante implicación de la Abogacía, como colectivo profesional, en grandes cuestiones de interés general. Y es, asimismo, consciente, de que el actual sistema de Justicia gratuita (que los expertos tienen por uno de los más eficientes de Europa y cuyo funcionamiento es, según los estudios disponibles, muy positivamente evaluado por quienes a ella recurren) debe su existencia —y aun su subsistencia— a la generosa disposición de la Abogacía para asumirlo siendo así que, con frecuencia, resulta más económicamente oneroso que gratificante. Y lo hace porque lo entiende como un compromiso ético-profesional colectivo para asistir a personas y sectores sociales particularmente desfavorecidos”.

Termino con esas palabras. Lo conseguido ya forma parte del pasado. Hay mucho por hacer. El sector legal exige estabilidad y seguridad jurídica: ni se pueden hacer normas jurídicas sin contar con la Abogacía y con todos los operadores jurídicos ni se pueden cambiar las reglas a mitad del partido. La Justicia sigue siendo la asignatura pendiente de la Democracia. Y la Abogacía, que hoy rinde cuentas exige su lugar en el proceso de reformas que, lo repito una vez más, deben tener al ciudadano como su único objetivo.

Carlos Carnicer Díez

Presidente del Consejo General
de la Abogacía Española

MIEMBROS DEL PLENO DE ABOGACÍA ESPAÑOLA



PRESIDENCIA

PRESIDENTE

D. Carlos Carnicer Díez - *ZARAGOZA*

SECRETARIA GENERAL

Dña. Victoria Ortega Benito - *SANTANDER*

VICESECRETARIO

D. Jesús López-Arenas González - *LEÓN*

TESORERO

D. Enrique Sanz Fernández-Lomana - *VALLADOLID*

VICETESORERO

D. Jesús Pellón Fernández-Fontecha - *CANTABRIA*

DECANOS

A

D. Augusto José Pérez-Cepeda Vila
A CORUÑA

D. Javier García Pascual
ÁLAVA/ ÁRABA

D. Julio Gabino García Bueno
ALBACETE

D. Vicente Sánchez Rodríguez
ALCALÁ DE HENARES

D. Juan José Tortajada Alfonso
ALCOY

D. Fernando Candela Martínez
ALICANTE/ ALACANT

D. José Pascual Pozo Gómez
ALMERÍA

D. Antonio Llácer Navarro
ALZIRA

D. José Manuel González Quintana
ANTEQUERA

D. Pablo Casillas González
ÁVILA

B

Dña. Filomena Peláez Solís
BADAJOS

D. Oriol Rusca Nadal
BARCELONA

D. Carlos Fuentenebro Zabala
BIZKAIA

D. Joaquín Delgado Ayuso
BURGOS

C

D. Carmelo Cascón Merino
CÁCERES

D. Jose Manuel Jareño Rodríguez- Sánchez
CÁDIZ

D. Jesús Pellón Fernández- Fontecha
CANTABRIA

D. José Muelas Cerezuela
CARTAGENA

D. Antonio Esteban Estevan
CASTELLÓN

Dña. Isabel Valriberas Acevedo
CEUTA

D. Cipriano Arteche Gil
CIUDAD REAL

D. José Luis Garrido Giménez
CÓRDOBA

D. Jesús Celada Montón
CUENCA

E

Dña. M^a Carmen Pérez Cascales
ELCHE

D. Jorge Montero Antoñana¹
ESTELLA

F

Dña. Nieves Santomé Couto
FERROL

D. Joan R. Puig Pellicer
FIGUERES

G

D. Sergio Herrero Álvarez
GIJÓN

Dña. María Lurdes Maiztegui González
GIPUZKOA

D. Carles McCragh Prujá
GIRONA

D. Eduardo Torres González- Boza
GRANADA

D. Josep Medina i Padial
GRANOLLERS

D. Emilio Vega Ruiz
GUADALAJARA

¹ El 7 de marzo le sustituyó en el cargo el Sr. D. Bernardo Lacarra Albizu

H

D. Juan José Domínguez Jiménez

HUELVA

D. Ángel García Bernués

HUESCA

I

D. Martín Aleñar Feliú

ILLES BALEARS

J

D. Vicente Oya Amate

JAÉN

D. Marcos Camacho O'Neale

JEREZ DE LA FRONTERA

L

D. José María Cid Monreal

LA RIOJA

D. Carlos Enrique Viña Romero

LANZAROTE

D. Joaquín Espinosa Boissier

LAS PALMAS

D. José Luis Gorgojo del Pozo

LEÓN

D. Simeó Miquel Roel

LLEIDA

D. Ángel García Aragón

LORCA

D. Juan González Palma

LUCENA

D. José Félix Mondelo Santos

LUGO

M

Dña. Sonia Gumpert Melgosa

MADRID

D. Francisco Javier Lara Peláez

MÁLAGA

D. Abel Pié Lacueva

MANRESA

D. Julio J. Naveira Manteiga

MATARÓ

D. Blas Jesús Imbroda Ortiz

MELILLA

D. Francisco Jesús Martínez- Escribano Gómez

MURCIA

O

D. Manuel Almarcha Marcos

ORIHUELA

D. Arturo González Estévez

OURENSE

D. Enrique Valdés Joglar

OVIEDO

P

D. Santiago González Recio

PALENCIA

D. Alfredo Irujo Andueza

PAMPLONA

D. Ramón Jaúdenes López

PONTEVEDRA

R

D. Pedro Luis Huguet Tous

REUS

S

D. Juan Antonio García Cazorla
SABADELL

D. Fernando Dávila González
SALAMANCA

D. Miquel Rodríguez Zamora
SANT FELIÚ DE LLOBREGAT

Dña. Milagros Fuentes González
SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Victor Medina Fernández-Aceytuno
SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Evaristo Nogueira Pol
SANTIAGO DE COMPOSTELA

D. Julio Gabriel Sanz Orejudo
SEGOVIA

D. José Joaquín Gallardo Rodríguez
SEVILLA

Dña. Soledad Borque Borque
SORIA

D. Joan María Tamarit Palacios
SUECA

T

D. Luis María Goñi Jiménez
TAFALLA

Dña. Margarita Cerro González
TALAVERA DE LA REINA

D. Manuel Albiac Cruxent
TARRAGONA

D. Miquel Sàmper Rodríguez
TERRASSA

D. Manuel Gómez Palmeiro
TERUEL

D. José Sánchez Recuero
TOLEDO

D. Josep Canicio Querol
TORTOSA

D. Luis Miguel Arribas Cerdán
TUDELA

V

D. Mariano Durán Lalaguna
VALENCIA

D. Jesús Verdugo Alonso
VALLADOLID

D. Antoni Molas Casas
VIC

D. Alfonso Álvarez Gándara
VIGO

Z

D. Norberto Martín-Anero Avedillo
ZAMORA

D. Antonio Morán Durán
ZARAGOZA

PRESIDENTE DE LA MUTUALIDAD

D. Luis de Angulo Rodríguez
GRANADA

PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

CONSEJO DE LA ABOGACÍA DE CASTILLA LA MANCHA

D. José Luis Vallejo Fernández

CONSEJO VALENCIANO DE COLEGIOS DE ABOGADOS/ CONSELL VALENCIÀ DE COL-LEGIS D'ADVOCATS

D. Rafael Bonmatí Llorens

CONSEJO DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE CATALUÑA/ CONSELL DE COL-LEGIS D'ADVOCATS DE CATALUNYA

D. Miquel Sàmper Rodríguez²

CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA/ LEGELARIEN EUSKAL KONTSEILUA

Dña. Lurdes Maiztegui González

CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE ABOGADOS

D. José Rebollo Puig³

CONSEJO DE LA ABOGACÍA GALLEGA/ CONSELLO DA AVOGACÍA GALEGA

Dña. Nieves Santomé Couto

CONSEJO DE LA ABOGACÍA DE CASTILLA Y LEÓN

D. Fernando García- Delgado García

CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Dña. Sonia Gumpert Melgosa⁴

CONSEJO CANARIO DE COLEGIOS DE ABOGADOS

D. Víctor Medina Fernández-Aceytuno

CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE ARAGÓN

D. Manuel Gómez Palmeiro⁵

CONSEJEROS ELECTIVOS (Entre abogados de reconocido prestigio)

D. Mariano Caballero Caballero

D. Javier Caballero Martínez

D. Joan Miquel Font Servera

D. Jesús López-Arenas González

D. Fernando Martínez García

Dña. Victoria Ortega Benito⁶

D. José Arturo Pérez Moreno

D. Francisco Real Cuenca

D. Nielson Sánchez Stewart

D. Enrique Sanz Fernández- Lomana⁷

Dña. Lucía Solanas Marcellán⁸

Dña. María Vidal Sanahuja

PRESIDENTE JÓVENES ABOGADOS

D. David Manuel Díez Revilla - *LEÓN*

² El 20 de octubre le sustituyó el Sr. D. Abel Pié Lacueva

³ El 3 de octubre le sustituyó el Sr. D. José Pascual Pozo Gómez

⁴ El 1 de mayo le sustituyó el Sr. D. Vicente Sánchez Rodríguez

⁵ El 1 de marzo le sustituyó el Sr. D. Ángel García Bernués

⁶ El 7 de marzo fue reelegida

⁷ El 7 de marzo fue reelegido

⁸ El 7 de marzo le sustituyó Dña. M^a del Carmen Pérez Andujar



INFORME DE
LAS ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS
DE GOBIERNO



2014: UN AÑO LLENO DE INCERTIDUMBRES Y AMENAZAS QUE ACABÓ CON UNA PUERTA ABIERTA A LA ESPERANZA

Fue un año complicado para la Abogacía por las distintas cuestiones que afectaron a los derechos de los ciudadanos, de los abogados y de los Colegios. Sin embargo, a pesar de las dificultades, el año terminó mucho mejor de lo que comenzó, con una puerta abierta a la esperanza de cara a 2015.

Tras sucesivos borradores, el último texto conocido del anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales, puso en alerta a la Abogacía por su contenido injustificado: división de la profesión, establecimiento de cuotas injustas, el control y la tutela de los Colegios de Abogados, la obligatoriedad de desarrollar nuevas funciones, muchas de ellas indeterminadas, la eliminación del domicilio profesional como referente de colegiación, y causante de perjuicios para los ciudadanos. Este fue uno de los principales caballos de batalla, junto con la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, cuyo proyecto también preocupaba enormemente a la Abogacía, por todo lo que trastocaba de un servicio que funciona sin apenas quejas los 365 días del año y las 24 horas del día. No obstante, la Abogacía consiguió tramitar una serie de enmiendas que mejoraron parcialmente el proyecto, pero no dejaba demasiado espacio para el optimismo.

Por si esto fuera poco, la Ley de Tasas se mantenía como uno de los principales frentes de lucha de la Abogacía institucional, que desde que esta ley fuera enunciada –antes incluso de su aprobación en noviembre de 2012– había liderado la batalla para acabar con ella.

La oposición de la Abogacía a los proyectos legislativos del Gobierno quedó patente en la gran concentración celebrada el 24 de julio con las Juntas de Gobierno de los 83 Colegios de Abogados, que vestidos con toga expresaron su malestar en el centro de Madrid, en un acto sin precedentes, especialmente contra la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, pero también por el resto de proyectos que perjudican la profesión y a los ciudadanos.

Con todo, la dimisión de Alberto Ruiz-Gallardón como ministro de Justicia en el mes de septiembre y su sustitución por Rafael Catalá, abrió la puerta a una nueva era de relaciones con el Ministerio basadas en el diálogo entre las partes, y el año se cerró con razones para la esperanza, gracias al compromiso del ministro para revisar las tasas judiciales de cara a 2015 –que finalmente quedaron retiradas para las personas físicas en todas las instancias y órdenes, aunque no así para las Pymes–, así como la paralización de la LSyCP y la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.

Destaca este año también la celebración de los 20 años de la Delegación de la Abogacía en Bruselas, la obtención del certificado AENOR de Seguridad de la Información según el Esquema Nacional de Seguridad, el premio “Balanza de cristal” otorgado por el Consejo de Europa al Expediente Electrónico de Justicia Gratuita, la llegada a la final de los premios “Red.es” de la página web del Consejo, www.abogacia.es, y la elección de Vitoria

como sede del próximo Congreso Nacional de la Abogacía que se celebrará en 2015.

A estas acciones se unió un año más la creciente presencia de la Abogacía institucional en las redes sociales, que ya se inició en 2013 con la creación de un blog y una cuenta de Twitter del presidente, Carlos Carnicer, que ya cuenta con más de 5.500 seguidores, y que pretende acercar más la figura del presidente de la Abogacía a todos los abogados y a la sociedad. Destaca especialmente la cuenta de Twitter del Consejo, que acabó el año con más de 30.000 seguidores, la segunda entre las cuentas jurídicas, solo por detrás de la cuenta del Congreso de los Diputados. En total, las cuentas del Consejo superan los 55.000 seguidores.

La celebración del IV Día de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio en toda España y la publicación del VIII Informe del Observatorio de Justicia Gratuita; la apuesta, un año más, por la internacionalización de los despachos; la presencia permanente del presidente de la Abogacía, Carlos Carnicer, en diversos foros; el activo posicionamiento del Consejo en defensa de los derechos humanos en España y fuera de nuestras fronteras, y las

actividades de Proyección Social de la Abogacía como el V Premio Abogados de Novela o el VI Concurso de Microrrelatos sobre Abogados, han sido algunos de los ejes de actuación del Consejo General de la Abogacía Española a lo largo de 2014, y han puesto a la Abogacía en el centro de la actualidad y el interés mediático y social.

Esta circunstancia ha destacado especialmente este año, ya que la repercusión en prensa de toda esta actividad ha sido de 5.163 noticias en prensa escrita y digital, una cifra ligeramente más elevada que el anterior (5.087), y un 24 por ciento más que en 2012 (3.924).

Desde problemas siempre latentes en nuestra sociedad hasta temas ocasionales que han saltado a las páginas de los periódicos durante 2014, el Consejo General de la Abogacía Española ha estado presente con su opinión en las páginas de medios de comunicación nacionales e internacionales y en foros diversos. Su compromiso con la sociedad o con los derechos de los ciudadanos, y sobre todo con aquellos asuntos que afectan directamente a la profesión, se ha apreciado visiblemente en todas las acciones del Consejo durante 2014.



Enrique Sanz Fernández-Lomana, Victoria Ortega y Carmen Pérez Andújar tras ser elegidos consejeros

Elecciones de consejeros electivos

En marzo de 2014 se celebraron elecciones a tres puestos de consejeros electivos, a elegir por el Pleno del Consejo, resultando elegidos Victoria Ortega, Enrique Sanz Fernández-Lomana y Carmen Pérez Andújar, entre las ocho candidaturas presentadas para cubrir las vacantes. Victoria Ortega y Enrique Sanz repitieron cargo, tras haber sido elegidos en las elecciones celebradas en 2009, mientras que Carmen Pérez Andújar, miembro de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Madrid, fue elegida por primera vez como consejera.

Tras su reelección, el presidente ha ratificado a Victoria Ortega como secretaria general y a Enrique Sanz-Lomana como tesorero del Consejo General de la Abogacía Española.

La Ley de Servicios y Colegios Profesionales: la gran amenaza para la profesión

Una de las principales amenazas de 2014 fue la Ley de Servicios y Colegios Profesionales, que durante todo el año estuvo en varios momentos a punto de aprobarse, tras filtrarse varios borradores que desembocaron en un borrador de anteproyecto, aunque finalmente esta quedó aparcada.

Desde un primer momento, el Consejo General de la Abogacía Española rechazó rotundamente este anteproyecto, lamentando que el Gobierno no hubiera mantenido, a pesar de haberse solicitado reiteradamente, un diálogo sobre el texto, y reclamó nuevamente un debate serio antes de su

aprobación, ya que, según su presidente, Carlos Carnicer, “en una sociedad democrática, el Gobierno no debería hacer una norma sin contar adecuadamente con el sector que va a regular”.

El Consejo General de la Abogacía Española reiteró su rechazo al anteproyecto y a que no se incorporaran las alegaciones que presentó en su día, que evitarían daños a la profesión y perjuicios a los ciudadanos. La Abogacía, que viene reclamando desde hace años el desarrollo del artículo 36 de la Constitución y que, en cualquier caso, aplaude la regulación de los servicios profesionales, constata que esta norma ataca los principios constitucionales relativos a los Colegios Profesionales, no responde a demandas comunitarias reales, trata de eliminar voces críticas independientes, parte de prejuicios injustificados, divide a la profesión de abogado y condena a la desaparición a muchos Colegios que hoy prestan servicios indispensables para la Justicia y la ciudadanía. En lugar de solucionar problemas, crea otros nuevos, contiene excesos normativos y numerosas regulaciones prescindibles y, sobre todo, desaprovecha la oportunidad de modernizar de verdad los Colegios Profesionales, lo que se hubiera conseguido fácilmente si hubiera mantenido una comunicación fluida con quienes representan a más de millón y medio de profesionales.

En concreto, la Abogacía criticaba duramente estos aspectos del anteproyecto:

RUPTURA DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO

La Abogacía censuró que la colegiación se limitara sólo a los abogados que actúen ante tribunales y para los que presten asistencia jurídica y no mantengan relación laboral con el asesorado. La norma propuesta en el anteproyecto conocido es una división y ruptura de la profesión contraria a lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y a la jurisprudencia del Tribunal Supremo. No hay dos abogacías diferentes sino diversas formas de ejercer una sola profesión.

La colegiación debe ser obligatoria para prestar cualquier servicio propio de la profesión, con independencia de la naturaleza jurídica de la relación del abogado con su cliente. La no incorporación al Colegio implicaría una absoluta falta de control deontológico y disciplinario, cercenando derechos del cliente y desprotegiéndole ante posibles errores o mala praxis. La garantía de responsabilidad, eficacia y calidad en el servicio del interés público sólo puede obtenerse mediante la colegiación obligatoria que ofrece sujeción a códigos profesionales de actuación de reconocida efectividad e imposible sustitución.

ÁMBITO TERRITORIAL

La Abogacía también defendió que la incorporación a los Colegios debe llevarse a cabo en el lugar en el que se ubique el domicilio profesional, único o principal, del interesado, con libertad de actuación en todo el territorio nacional, en lugar de que pueda hacerse en cualquier Colegio del territorio nacional.

Los Colegios son entes de base territorial, constituidos por los profesionales de un determinado territorio, quedando sometidos al conjunto de poderes que a los Colegios atribuye el ordenamiento. De la misma manera, los profesionales colegiados tienen el derecho y el deber de participar en la vida colegial, incluidos los procesos electorales colegiales. La libre elección por los abogados del Colegio al que incorporarse supondría una desvinculación real del colegiado con respecto al Colegio.

También hay que tener muy en cuenta la prestación del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita, ya que los abogados ejercen una función pública por expresa decisión del legislador. Éste es un servicio de índole eminentemente territorial, en el que la cercanía al interesado o la inmediatez en la asistencia son primordiales.

CONTROL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS COMPETENTES

La Abogacía también señaló que, a pesar de haberse suavizado respecto a borradores anteriores, continuaba existiendo en el texto una inadecuada injerencia de la Administración Pública en el funcionamiento de los Colegios profesionales, lo que podría impedir el ejercicio de sus funciones públicas con la independencia y autonomía ahora existentes.

CONFLICTOS DE COMPETENCIAS

El Consejo General de la Abogacía consideró que el anteproyecto no era respetuoso en todos sus términos con la actual distribución territorial del poder entre el Estado y las CCAA, y podía ser un lastre para la futura aplicación práctica de la norma. Por razones de seguridad jurídica, la Abogacía propuso que el texto fuera plenamente respetuoso con el orden constitucional de distribución de competencias, para evitar así la eventual declaración de inconstitucionalidad de algunos de sus artículos.

CUOTAS COLEGIALES

El anteproyecto aumentaba las obligaciones de los Colegios e incrementaba la burocracia, al mismo tiempo que eliminaba las cuotas de inscripción y reducía las cuotas mensuales al límite mínimo de 240 euros sólo para garantizar “el sostenimiento de las funciones públicas”, lo que, en la realidad condenaba a la desaparición a la mayor parte de las instituciones colegiales, que implicaría, además de la pérdida de cientos de puestos de trabajo, mayores dificultades para el acceso a la justicia de muchos ciudadanos.

El hecho de establecer por ley un régimen de cuotas no se ajusta a la técnica de producción normativa ni a la realidad. Según la Abogacía, suponía

una manifiesta injerencia en la autonomía colegial indispensable para su funcionamiento ya que sus funciones públicas y privadas no tienen otra fuente de financiación y las cuotas deberían cubrir el coste del servicio que se presta a los colegiados.

BUEN GOBIERNO DE CORPORACIONES COLEGIALES

La implantación de la incompatibilidad en el ejercicio del cargo de presidente, decano o miembro de la Junta de Gobierno con el desempeño de cargos directivos en entidades de seguros o mutualidades de previsión social es una novedad en nuestro ordenamiento que no encuentra sustento alguno en la normativa general de ordenación de los seguros privados.

A finales de octubre, en contestación a una intervención del ministro de Economía y Competitividad, Luis de Guindos, en el Senado, el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, manifestó que “el Gobierno, a través de su ministro De Guindos, pretende estrangular a los Colegios Profesionales impulsando de nuevo la Ley de Servicios y Colegios Profesionales, que cercena y limita la actividad e independencia de estas corporaciones, confiere facultades a innominadas Administraciones para disolver órganos de gobierno, e impone condiciones que favorecen su incapacidad para proporcionar servicios a los ciudadanos”. Esta es la conclusión a la que se llegó después de la contestación dada por el ministro de Economía al senador socialista y vicepresidente de la Comisión Constitucional Antonio Rodríguez Esquerdo.

“Los profesionales españoles son excelentes y han sido reconocidos infinidad de veces por los ciudadanos. Los Colegios Profesionales tienen trascendencia constitucional y son de interés general. Por sólo citar un caso, los Colegios de Abogados promueven desde siempre actividades hoy socialmente imprescindibles y muy apreciadas por los ciudadanos, como son

la asistencia a mujeres agredidas, menores, discapacitados, extranjeros, presos, la Justicia Gratuita en general”, afirmó Carnicer.

“Es evidente, reiteró Carnicer, que el ministro De Guindos pretende estrangular a los Colegios mediante cuotas mensuales, injustas y arbitrariamente establecidas, a todas luces insuficientes para financiar los servicios y funciones que prestan los Colegios y con la única finalidad de reducir sus posibilidades para la denuncia de ilegalidades o medidas abusivas como pueden ser las tasas judiciales, los asuntos de corrupción o la vulneración de los derechos fundamentales como recientemente ha ocurrido en los casos de Ceuta y Melilla”.

Informe Roland Berger

En efecto, los efectos perniciosos del anteproyecto quedaron patentes gracias a un informe encargado por el Consejo General de la Abogacía. Según este estudio, el método de cálculo empleado por el Ministerio de Economía en el anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales para estimar unas cuotas colegiales limitadas a 240 euros era arbitrario y erróneo y su aplicación tendría un impacto negativo en el empleo entre 4.000 y 10.000 despidos.

Estas fueron las principales conclusiones del Informe ‘Valoración de los cálculos sobre cuota de colegiación introducidos en el anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales’ elaborado por Roland Berger Strategy Consultants para el Consejo General de la Abogacía Española.

El Informe de la consultora analizó el anteproyecto para evaluar el método de cálculo seguido para determinar el importe máximo de las cuotas satisfechas a Colegios Profesionales con colegiación obligatoria, y estimar el impacto potencial en el empleo en España que puede generar la imposición de esta cuota límite.

Las cuotas de colegiación suponen una fuente de financiación muy importante en las corporaciones colegiales, utilizadas para cubrir gastos de personal (sueldos y salarios del personal contratado) y otros gastos de explotación de actividad (compra de material de oficina, publicaciones, seminarios, conferencias...) que revierten en el empleo indirecto.

En España hay aproximadamente 6.000 empleados directos que prestan sus servicios a los 1,3 millones de profesionales colegiados que podrían verse afectados por el anteproyecto de Ley de Servicios y de Colegios Profesionales. Recopilando datos de distintas profesiones, la consultora considera que, en general, una gran mayoría de corporaciones colegiales tienen un ratio de 221 colegiados por cada empleado.

Roland Berger realizó su estudio en base a nueve escenarios que suponen una reducción de empleos, incluyendo también a los indirectos, que oscila entre 4.000 y 10.000 despidos “dejando muy claro que la imposición límite, claramente arbitraria, de los 240 euros puede suponer un grave perjuicio para la economía española”.

Aparte de la reducción de ingresos que sufrirían las corporaciones colegiales, estas instituciones tendrían que indemnizar a los despedidos en función de su antigüedad en el empleo, con un impacto adicional para los Colegios Profesionales que oscila en el rango entre 11 y 50 millones de euros en el primer año de ajuste.

CALCULO ERRÓNEO Y ARBITRARIO DE LA CUOTA COLEGIAL

La memoria económica del anteproyecto justificaba el cálculo de la cuota en base al número de declaraciones del IRPF del periodo 2007 a 2010, dividiendo la cantidad deducida por cuotas satisfechas a Colegios Profesionales en rendimientos del trabajo (137,5 millones de euros) entre el número total de declarantes acogidos a esta deducción (550.000 personas).

Sin embargo, estos datos del Ministerio de Economía son erróneos y arbitrarios porque gran parte de los 1,7 millones de profesionales colegiados no trabajan por cuenta ajena, por lo que no declaran como rendimientos del trabajo sino como rendimientos de actividades económicas, una situación especialmente habitual en la abogacía. La memoria económica tampoco contempla las deducciones de los declarantes que trabajan por cuenta propia. Además, según la consultora, las deducciones estimadas sobre las cuotas satisfechas son un dato engañoso, ya que están limitadas hasta 500 euros, mientras que las cuotas de muchos profesionales en España superan con mucho estos límites.

La consultora consideró que de no haber ese límite de 500 euros en las cuotas deducibles, la media calculada hubiese sido muy superior a los 240 euros y “no parece razonable que una decisión previa y errónea del legislador sea la que determine el importe máximo de las cuotas de colegiación”.

Ley de Tasas: más de dos años de batalla

El año 2014 fue también de plena batalla contra las tasas judiciales. A los dos años de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Ley 10/2012 de Tasas Judiciales, la Abogacía institucional reiteró con énfasis el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General de la Abogacía Española, celebrada en noviembre de 2012, exigiendo la “inmediata retirada de la Ley de Tasas Judiciales, por consagrar una justicia para ricos y otra para pobres, impidiendo el acceso a la justicia de un gran número de ciudadanos”.

Durante estos dos años, el Consejo General de la Abogacía Española lideró las protestas de los colectivos jurídicos para exigir la retirada de las tasas judiciales, por ser inconstitucionales, injustas y desproporcionadas.

La Ley de Tasas Judiciales tuvo desde un primer momento un claro rechazo por la sociedad debido a su clara y evidente inconstitucionalidad, produciendo la violación del derecho de los ciudadanos al acceso a la Justicia y a obtener la tutela judicial efectiva consagrada por la Constitución Española.

Transcurrido dos años desde la publicación en el BOE de la Ley de Tasas se consumaron los peores augurios sobre su aplicación: materializó una injusta barrera para el acceso a la Justicia y una considerable brecha en el Estado de Derecho, privando a jueces y magistrados del conocimiento de miles de injusticias y quejas del conjunto de los ciudadanos.

El efecto disuasorio para los ciudadanos fue reconocido por magistrados, fiscales, abogados, secretarios judiciales, personal al servicio de la Administración de Justicia y, sin embargo, no se recaudó lo previsto por las tasas. No solo eso, se desconoce el destino de lo recaudado, que no se ha asignado, como prometió el entonces ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, a mejorar la asistencia jurídica gratuita-como han denunciado comunidades autónomas con competencias en Justicia-, sino que fueron destinadas al erario público de forma general.

El objetivo de la Ley de Tasas fue siempre puramente recaudatorio y disuasorio. Según denunció siempre la Abogacía, el resultado más preocupante e inmediato fue su impacto sobre el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva.

No solo la contestación social y profesional fue unánime desde el inicio, sino que ésta se materializó en cinco recursos de inconstitucionalidad, interpuestos por el Gobierno Andaluz, la Generalitat de Cataluña, el Grupo Parlamentario Socialista, el Gobierno de Canarias y la Diputación General Aragón (DGA), y cuestiones de inconstitucionalidad planteadas por Juzgados de lo Social, de Primera Instancia y de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, que consideran que las tasas son un impedimento innecesario e injustificado para obtener el derecho a la tutela judicial efectiva. Además, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo adoptó un acuerdo no jurisdiccional que establecía la no exigencia de tasas judiciales

al trabajador, sindicatos, beneficiario de la Seguridad Social, funcionario o personal estatuario en recursos de suplicación y casación.

El principal punto de inflexión en esta lucha contra las tasas se produjo en el mes de septiembre, con la dimisión del entonces ministro Alberto Ruiz-Gallardón.

DIMISIÓN DE GALLARDÓN

“Llegó al Gobierno como el ministro más apreciado y se va como el segundo peor valorado. Pudo haber sido un gran ministro de Justicia –así le recibimos- y defraudó las expectativas de todos los operadores jurídicos y de los ciudadanos. Puso en marcha numerosas reformas sin diálogo y sin medios para llevarlas a cabo. Sólo tuvo una virtud: poner de acuerdo a todos los operadores jurídicos, algo insólito en el sector. La injusta ley de Tasas –que ahora estudia el Tribunal Constitucional y que esperamos que sea urgentemente derogada-, la reforma de la Justicia Universal, la del Consejo General del Poder Judicial, la supresión de los 1.300 jueces y fiscales sustitutos, la nueva Ley de Justicia Gratuita o los recortes en la Ley de Acceso concitaron las críticas unánimes de todos. Otros proyectos, como los de la LOPJ o la ley de Planta sumaron también numerosas críticas. Al final de su mandato, recuperó una pequeña parte del diálogo, al menos con la Abogacía, pero los avances, con ser positivos, fueron absolutamente insuficientes”. Así reaccionó el presidente del Consejo, Carlos Carnicer, tras conocerse la noticia de la dimisión de Gallardón.

¡La Justicia está hoy mucho peor que cuando Ruiz Gallardón llegó al poder y los ciudadanos más lejos de poder acceder a ella y más lejos también de la tutela judicial efectiva. Lo hecho, hecho está. Ahora hace falta recuperar el diálogo, poner a los ciudadanos en el epicentro de la Justicia y buscar ese Pacto de Estado que tiene que ser posible para que la Justicia ni sea la cenicienta de todos los Gobiernos ni el hermano pobre ni se utilice con fines partidistas. Esa debería ser la tarea y el compromiso del nuevo ministro al

que, desde este mismo momento, ofrecemos nuestra colaboración y tendremos la mano. Todavía se pueden hacer cosas, y deshacer otras, en esta Legislatura para que los ciudadanos tengan una Justicia eficaz y eficiente, la que merecen”, añadió

RECUPERACIÓN DEL DIÁLOGO CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA

Tras la dimisión de Gallardón, el nuevo ministro de Justicia, Rafael Catalá, trajo aires nuevos a las relaciones con el Ministerio. Pocos días después de su toma de posesión a finales de septiembre, el ministro acudió al Pleno del Consejo General de la Abogacía Española el 8 de octubre, donde ofreció su compromiso por el diálogo y el consenso con la abogacía y con todos los operadores jurídicos para abordar las reformas que necesita la Justicia.

Esta fue la primera visita que el ministro realizaba a una corporación de profesionales de la Justicia desde su toma de posesión. Previamente, el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, había conversado telefónicamente con el nuevo ministro al día siguiente de su nombramiento y había mantenido el 1 de octubre una reunión con Catalá en la que aprovechó para reclamar la derogación de la Ley de Tasas Judiciales impulsada por su antecesor. Este encuentro tuvo lugar tan solo un día después de la toma de posesión de Catalá y se trató de una sesión intensa de trabajo, en la cual el presidente de la Abogacía solicitó la “desaparición total” de las tasas judiciales.

Durante el encuentro con los 83 decanos y los consejeros que componen el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española, Catalá destacó que “no me imagino ninguna reforma con garantía de éxito sin el consenso de los profesionales” que intervienen en la Justicia.

“Las cosas se cambian con el concierto y el consenso, instrumentos necesarios para abordar las modificaciones en la Administración de Justicia. Sin



Rafael Catalá visitó el pleno del Consejo poco después de ser elegido ministro de Justicia

vosotros no funcionarán las reformas necesarias”, aseguró el ministro ante la presencia de Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abogacía Española, y los consejeros de la Abogacía. Las reformas pendientes necesitan que “se revisen, ajusten e impulsen para que se aprueben con el máximo consenso posible antes de finalizar esta legislatura”

El ministro de Justicia se comprometió a evaluar el impacto real que estaban teniendo las tasas judiciales en el acceso de los ciudadanos a la tutela judicial efectiva, recordando que durante su etapa como secretario de Estado de Justicia, con José María Michavila de ministro, se aprobaron unos gravámenes asociados al orden mercantil y para las personas jurídicas.

Durante su comparecencia poco antes en el Pleno del Congreso de los Diputados, Catalá anunció la convocatoria de una mesa sectorial para hablar sobre las tasas judiciales y el servicio de Justicia Gratuita. El ministro se comprometió en la sede de la Abogacía a “analizar, revisar y ajustar” la aplicación de las tasas judiciales.

Sobre Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, Catalá mostró su disposición a evaluar el proyecto en trámite parlamentario y “establecer el máximo nivel de calidad, transparencia, cercanía y proximidad” de este servicio tan fundamental para los ciudadanos sin recursos “prestado por los Colegios de Abogados, que funciona razonablemente bien, pero que puede mejorarse”.

En relación al anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales, el nuevo ministro de Justicia ofreció su apoyo para conseguir un texto que fuese “equilibrado y razonable, pero que salvaguarde los valores, características y competencias de todas las profesiones”. El ministro se mostró favorable a la liberalización y a la competencia, pero sin desequilibrios y sin crear problemas donde no es necesario. El ministro calificó de “actividad ejemplar” los servicios que prestan los Colegios, que son un elemento vertebrador de la sociedad. “Haríamos mal desde el Ministerio, dijo, en no legitimar y reconocer esa fortaleza y trabajar juntos”.

A solicitud del presidente del Consejo, Carlos Carnicer, el ministro manifes-

tó la misma voluntad de consenso y mejora en otros proyectos de ley como la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Estatuto de las Víctimas o la Ley de Jurisdicción Voluntaria.

Más adelante, la reunión entre una delegación de la Abogacía, encabezada por Carnicer, con el ministro de Justicia el pasado 3 de noviembre dio origen a la puesta en marcha de un grupo de trabajo en el que participan miembros de ambas instituciones para abordar los asuntos que más preocupan a los abogados. Durante este primer encuentro, los representantes del Ministerio y de la Abogacía Española trataron la Ley de Jurisdicción Voluntaria y la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, así como las tasas judiciales.

Este nuevo talante marcaría un verdadero camino de entendimiento que pasó por una nueva visita del ministro de Justicia al Pleno de la Abogacía, el 6 de febrero de 2015, nada más terminar el Consejo de Ministros, para informar sobre la situación de la Ley de Tasas y explicar las reformas legislativas que se irían a tramitar en los próximos meses. Catalá aseguró ese día que, en “dos o tres semanas”, el Gobierno adoptaría las medidas normativas para una revisión de las Tasas Judiciales que supondrían una aproximación a las reivindicaciones de la Abogacía, ya que serían más beneficiosas para los ciudadanos y más cercanas a la situación de 2003 que a la actual. Pocos días después, en TVE, el ministro hablaba de decisión “en pocos días”.

Finalmente, en el Debate sobre el Estado de la Nación celebrado los días 24 y 25 de febrero de 2015, el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, anunciaba una revisión de la Ley de tasas que se materializaría en el Consejo de Ministros de ese mismo viernes, 27 de febrero. Tal y como se venía anunciando, las personas físicas quedaban exentas del pago de tasas en todas las instancias y órdenes, aunque la Abogacía expuso su disconformidad porque este cambio no afectara también a las pymes y autónomos.

La Justicia Gratuita, de nuevo en el objetivo

El otro gran tema del año 2014 fue la Justicia Gratuita y la Ley que pretendía reformarla, y contra la que la Abogacía también presentó una dura batalla. Ante la prolongación del plazo de enmiendas a la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita y la solicitud del Gobierno de habilitar el mes de julio para su tramitación parlamentaria, el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, reclamó formalmente al presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, su implicación personal y un diálogo “concreto, urgente, reflexivo, abierto y sincero” sobre los aspectos aún no resueltos de la Ley, que ponen en riesgo un servicio fundamental para garantizar el derecho de defensa de los más vulnerables.

Carnicer reiteró en su misiva la voluntad de la Abogacía de dialogar en nombre de los 83 Colegios de Abogados y de sus 250.000 colegiados para salvaguardar un servicio que funciona muy satisfactoriamente, sin incidencias ni quejas por parte de los ciudadanos, y que solo ha sido noticia negativa “por los retrasos en los abonos en las exiguas retribuciones, incluso con los impagos y con los recortes unilaterales por parte de algunas Administraciones Públicas”.

El presidente de la Abogacía recordó también que el diálogo mantenido con el Ministerio de Justicia y los innegables avances logrados en algunos aspectos no han impedido que, al parecer por imposición del Ministerio de Economía y de la Oficina Económica de la Presidencia del Gobierno, haya sido imposible rectificar los “graves errores del proyecto de Ley de Justicia Gratuita que perjudica al justiciable, no garantiza la financiación pública ni la cercanía de la Justicia al ciudadano, no destina el dinero de las tasas a la Justicia Gratuita, desconfía y sospecha de los ciudadanos, no garantiza la digna retribución del servicio, burocratiza y hace más lenta la labor de los

abogados y de los Colegios y, sobre todo, deteriora un servicio de calidad y no mejora el actual modelo ni lo moderniza”.

Según Carnicer, en el Proyecto de Ley de Justicia Gratuita hay temas nucleares que de no modificarse “pondrán en riesgo un servicio público modelado prestado por 83 Colegios de Abogados y 42.500 abogados, 24 horas al día, 365 días al año, que no sólo no cuesta más a los ciudadanos españoles sino que en 2013 costó 42 millones menos de euros respecto a 2009. Y con más colectivos y personas con derecho a este servicio por decisión legislativa. Esos recortes se han hecho fundamentalmente a base de reducir de forma sustancial los baremos que cobran los abogados de oficio, muchos de los cuales no se han tocado desde hace diez años”.

Todo ello, aseguró Carnicer, justifica sobradamente el malestar y la desconfianza tanto de los Colegios de Abogados como de la inmensa mayoría de los letrados, especialmente de los abogados de Oficio. El presidente pidió también diálogo sobre el resto de proyectos de ley que el Gobierno está tramitando “algunos de ellos muy urgentes que, de no tratarse, serán contestados socialmente”

“Nos mueve el deseo de tener una Justicia que merezca la confianza de los operadores jurídicos pero, sobre todo, de los ciudadanos. No queremos una Justicia que dificulte el acceso a la tutela judicial efectiva ni una justicia cargada de barreras o de tasas ni una Justicia cada día más lejos de los ciudadanos”, concluyó Carnicer.

La tramitación del proyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita en el Congreso de los Diputados fue una de las normas más contestadas por los Grupos Parlamentarios, por instituciones como la Abogacía y por colectivos ciudadanos, que consideran que la futura norma no garantiza una Justicia Gratuita digna para el abogado y de calidad para el justiciable.

Desde la presentación del proyecto el 24 de marzo de 2014 se sucedieron una serie de rechazos parlamentarios a la futura norma que regulará la Justicia Gratuita. El 29 de abril tuvo lugar la votación conjunta de las en-

miendas a la totalidad presentadas por todos los Grupos Parlamentarios -a excepción del Popular- pidiendo la devolución del proyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita. Los votos de los Populares, con mayoría absoluta, evitaron la retirada del proyecto.

Además la presentación de enmiendas se alargó en el tiempo con un lapso de más de cuatro meses, ya que la Comisión de Justicia aplazó casi una veintena de veces la presentación de enmiendas, que se inició el 07 de marzo y finalizó el pasado 25 de julio.

Las enmiendas al articulado del proyecto de ley, publicadas el 7 de agosto, recogieron algunas de las reivindicaciones presentadas por el Consejo General de la Abogacía Española a los diferentes Grupos Parlamentarios. Algunas de las que tenían garantizada su aprobación parlamentaria, ya que fueron presentadas por el Grupo Popular, fueron:

SOJ GRATUITO

Uno de los avances sobre el texto inicial fue la enmienda presentada por el Grupo Popular que consideraba que el Servicio de Orientación Jurídica Gratuito (SOJ), como servicio de información a los potenciales beneficiarios de Justicia Gratuita, debía continuar siendo gratuito, modificando de esta forma los artículos 6.1 a) y 23.2 del proyecto. Se justifica que el SOJ continúe siendo gratuito por ser un instrumento útil para evitar el conflicto procesal o para analizar la viabilidad de la pretensión, argumentos aportados por la Abogacía al debate parlamentario.

El Grupo Popular añadió una disposición adicional para dar cobertura a la posibilidad de prestar el Servicio de Orientación Jurídica en los centros penitenciarios, siendo competentes para la prestación de estos servicios cada una de las Administraciones Públicas. De esta forma, se podrán suscribir convenios de colaboración con los Colegios de Abogados para definir los términos de la prestación de este servicio de Justicia Gratuita a los presos.

Con esta enmienda se satisface una de las reivindicaciones de la Abogacía defendidas desde hace mucho tiempo.

COBRO DE LAS ACTUACIONES POR EL ABOGADO

Un avance para los abogados fue la introducción de una enmienda en el art. 19.2 para que si la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita denegase el beneficio al ciudadano y no se produjese el pago voluntario de las actuaciones del letrado por el justiciable, la Administración abonaría los honorarios profesionales y, al mismo tiempo, se subrogaría en sus derechos de crédito.

En los supuestos de renuncia posterior del justiciable a su abogado del Turno de Oficio, será éste quien asuma la gestión del cobro del coste de los servicios efectivamente prestados (arts. 29.2 y 30.5). En ambos casos se elimina la limitación de cobro a las actuaciones realizadas en los cinco primeros días. De esta forma se asumía en su totalidad la propuesta de la Abogacía.

CONDENA EN COSTAS

En relación al cobro de costas a favor del beneficiario de Justicia Gratuita, las enmiendas del Grupo Popular asumieron el planteamiento de la Abogacía para que se eliminara la obligación de abonar las costas a la Administración que se encontraba recogida en el art. 38.1. Con esta modificación se buscó otorgar el mismo tratamiento a todos los supuestos, con independencia de que la Administración haya satisfecho o no el coste de las actuaciones del abogado de oficio. Queda garantizado el reintegro a la Administración del coste de los servicios prestados ya que cuando los abogados designados de oficio hubieren obtenido el cobro de sus actuaciones, estarán obligados

a devolver al Colegio de Abogados –en el plazo de 15 días- las cantidades eventualmente percibidas con cargo a fondos públicos.

De esta forma se mantenía el sistema vigente y se elimina la posibilidad de un enriquecimiento injusto por la Administración, ya que -con la redacción inicial del proyecto de ley- cobraría incluso lo devengado por el trabajo llevado a cabo por abogados y procuradores.

Sin embargo, se introduce como novedad en el art. 38.2 que los trabajadores, beneficiarios de la Seguridad Social, sindicatos, asociaciones de consumidores, de víctimas de terrorismo o Cruz Roja que tengan concedido el beneficio de Justicia Gratuita se les puede imponer la condena en costas si se hubiere apreciado mala fe, temeridad, abuso de derecho o fraude de ley.

TERRITORIALIDAD DEL TURNO DE OFICIO

En relación al tema de la territorialidad (eliminación de la obligación de que el abogado tenga su domicilio personal o profesional en el Colegio de Abogados donde está adscrito al Turno de Oficio), recogido en el art. 25, se estableció que el abogado, dentro del plazo máximo de dos horas desde la recepción del encargo, debía atender los servicios de guardia sin demora justificada. De esta forma se rebajó de tres a dos horas el plazo máximo de asistencia.

La Abogacía siempre ha defendido que es requisito indispensable para prestar el Servicio de Justicia Gratuita que el abogado tenga residencia habitual y despacho abierto en el ámbito del Colegio respectivo. Esta obligación garantiza la inmediatez y cercanía del abogado con su cliente, evita los elevados costes de desplazamiento y facilita el control deontológico por parte del Colegio de Abogados donde esté ubicado su ejercicio profesional.

La redacción dada al art. 25 que establecía que el abogado debe atender los servicios de guardia sin demora justificada, olvida que los Servicios del Turno de Oficio no sólo se circunscriben a la asistencia letrada al detenido,

extranjero o víctima de violencia de género. La Justicia Gratuita también ofrece defensa jurídica en procesos laborales, civiles, contencioso-administrativos... La redacción de la enmienda carece de sentido alguno para estas jurisdicciones.

La proximidad del abogado con el cliente es fundamental en procedimientos como los desahucios, en los que el ciudadano necesita inmediatez y cercanía por parte de su letrado de oficio. Si un abogado carece de domicilio profesional en la misma ciudad donde vive el ciudadano sobre el que pesa un desahucio –como se propugna en la redacción del art. 25- el justiciable sin recursos deberá desplazarse a otra localidad donde tenga su despacho el profesional o esperar a que su letrado se desplace y le atienda donde pueda, al carecer de un espacio físico donde ejercer su profesión.

INSOSTENIBILIDAD DE LA PRETENSIÓN

Se asumió de forma parcial la alegación de la Abogacía para clarificar el art. 34 que regula el procedimiento para que el abogado del Turno de Oficio considere insostenible o injustificada la pretensión que el cliente quiera hacer valer en instancia o ejecución. La defensa penal del acusado siempre es obligatoria, sin ningún límite. La nueva redacción suprimió la alusión a la insostenibilidad en la defensa penal.

También se asumió la propuesta de la Abogacía para eliminar como falta grave del art. 48.2 c) y d) que el abogado no plantee la insostenibilidad de la pretensión o de los recursos en los supuesto que éstos fueran manifiestamente injustificados o impliquen manifiesto abuso de derecho o entrañen fraude de ley o procesal. La calificación de esta actuación como falta grave (ahora eliminada del proyecto de Ley) no coincide con las previsiones del Estatuto General de la Abogacía Española.

PRESUNCIÓN DE ABUSO

Las enmiendas del Grupo Popular también modificaron de forma tímida la presunción del abuso del derecho del art. 33.3. La nueva redacción no establecía limitaciones en las peticiones de Justicia Gratuita (tres al año, en el anterior texto) cuando se realicen en el ámbito penal siempre y cuando sea para la defensa del ciudadano como acusado o imputado.

CONTROL ESTADÍSTICO

Se limitaron los datos que deben recoger los Colegios de Abogados en la recopilación periódica estadística sobre el servicio prestado y los ciudadanos beneficiarios. De esta forma, se eliminó del art. 45 la referencia a recopilar datos sobre el carácter estimatorio o desestimatorio de las sentencias recaídas en Justicia Gratuita. La Abogacía siempre ha defendido que la recogida de estos datos identificativos de la labor profesional de los abogados es excesiva, desproporcionada, impertinente e incompatible con la Ley Orgánica de Protección de Datos.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS COLEGIOS

La enmienda tramitada por el Grupo Popular sobre la compensación provisional por los gastos de funcionamiento de los Colegios Profesionales en la gestión de la Justicia Gratuita asumió de forma parcial los criterios defendidos por la Abogacía. Con la nueva redacción de la disposición transitoria segunda se mantiene el sistema actual de retribución hasta que se apruebe –en el plazo de un año desde la aprobación de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita- un nuevo sistema de módulos compensatorios.

RATIFICACIÓN DE LOS RECURSOS

Respecto a la ratificación para la interposición de recursos, se introdujo un nuevo párrafo en el art. 7 en el que se establece la exigencia de informar al solicitante de Justicia Gratuita –desde el primer momento- de la necesidad de ratificar la interposición y sucesivos trámites de los recursos contra las resoluciones que den fin al proceso o de cara a la intervención de la ejecución.

Con la presentación de esta enmienda, el Grupo Popular hizo caso omiso a las alegaciones de la Abogacía que considera que este mecanismo de ratificación vulnera el ejercicio del Derecho de Defensa que obliga al abogado a interponer acciones en beneficio de los intereses encomendados.

Así las cosas, la batalla para defender el Turno de Oficio se extendió durante todo el año, aunque finalmente la Ley quedó también aparcada, y la amenaza, por tanto, minimizada, tal y como había solicitado Carlos Carnicer al ministro de Justicia, Rafael Catalá.



Concentración de las Juntas de Gobierno de los Colegios de Abogados contra las reformas legislativas del Gobierno

La manera más gráfica y contundente en la que quedó demostrado el rechazo de la Abogacía a las reformas legislativas del Gobierno, en especial de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, fue la concentración que se llevó a cabo el 24 de julio de 2014 en Madrid, con todas las Juntas de Gobierno de los Colegios de Abogados, vestidos con toga, que dejaron clara su postura frente a estas proyectadas legislaciones.

“En nombre de todos, reclamo al Gobierno que nos escuche, que atienda nuestras justas reivindicaciones y que corrija, pues aún está a tiempo, el proyecto de Ley de Justicia Gratuita porque sólo va a provocar perjuicios para los ciudadanos y entorpecer y estropear un servicio público ejemplar prestado por los abogados y sus Colegios”. Con esta demanda al Gobierno, se dirigió Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abogacía Española, a los decanos y miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios de Abogados de España que se concentraron el 24 de julio en Madrid para protestar y mostrar su rechazo por esta modificación planteada por el ministerio y el resto de proyectos en marcha.

Los cerca de 1.000 participantes, vestidos con toga, salieron de la sede de la Abogacía, en el Paseo de Recoletos 13, continuaron hasta la Plaza de Cibeles para llegar hasta el bulevar central en el que se instaló una carpa que estuvo abierta a los ciudadanos y abogados durante gran parte del día. Allí, el presidente de la Abogacía dio lectura al Manifiesto en Defensa de la Justicia Gratuita que, posteriormente, firmaron todos los decanos en



Cabecera de la manifestación

presencia de los miembros de cada Junta de Gobierno, y que se remitió al Gobierno y al Congreso de los Diputados.

Durante su discurso, Carnicer manifestó que “en nombre de todos queremos expresar a nuestros gobernantes y a nuestros legisladores que RECHAZAMOS la regularización que se pretende hacer del Turno de Oficio y la Justicia Gratuita”. También destacó que “somos los responsables del gobierno de 83 Colegios de Abogados de España: decanos y diputados de Juntas de Gobierno; y de los 10 Consejos Autonómicos de la Abogacía. Representamos a más de 250.000 colegiados” y nos encontramos aquí para “defender el derecho de defensa que encarna el modelo de abogado de oficio, libre e independiente e imprescindible para el Turno de Oficio y la Justicia Gratuita”.



El presidente del Consejo leyó el Manifiesto en Defensa de la Justicia Gratuita

Carnicer justificó que los asistentes a la concentración utilizaran su toga porque “es nuestro traje habitual cuando estamos ante los tribunales. Así acompañamos a nuestros clientes a estrados y con igual respeto y solemnidad defendemos sus derechos e intereses legítimos”.

“El Turno de Oficio y la Justicia Gratuita son una parte esencial del sistema constitucional de Justicia y debemos defenderlo frente a quienes pretende perjudicarlo de cualquier forma. Pero, en tan desigual pelea, la Abogacía no puede estar sola”, aseguró Carnicer durante su discurso.

A pesar de que la Abogacía, en su diálogo con el Ministerio de Justicia, ha logrado importantes avances en el proyecto de ley, sigue habiendo aspectos fundamentales que perjudican al justiciable: no garantiza la financiación pública ni la cercanía de la Justicia al ciudadano, desconfía y sospecha



Los participantes pudieron firmar en un muro dispuesto para la ocasión



Cerca de 1.000 abogados participaron en la concentración vestidos con toga

de los ciudadanos, menosprecia la labor de los abogados del Turno de Oficio al no garantizar un pago digno y puntual por sus actuaciones, burocratiza y hace más lenta la labor de los abogados y de los Colegios y, sobre todo, deteriora un servicio de calidad y no mejora el actual modelo ni lo moderniza.

En el proyecto de ley hay temas nucleares que, si no se cambian, pondrán en riesgo un servicio público modélico prestado por 83 Colegios de Abogados y 42.500 abogados, 24 horas al día, 365 días al año, cuyo presupuesto se ha reducido en 43 millones de euros durante los últimos cuatro años, fundamentalmente a base de rebajar de forma sustancial los baremos que cobran los abogados de oficio.

Durante la concentración, Carnicer reivindicó una Justicia Gratuita de ca-

lidad para los ciudadanos y digna para los abogados de oficio. Esta fue la principal reclamación recogida en el Manifiesto en Defensa de la Justicia Gratuita, leído por Carnicer y ratificado por las Juntas de Gobierno de los 83 Colegios de Abogados de toda España durante la concentración, donde también se mostró el rechazo por el anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales, entre otras normas que afectan a los ciudadanos y a los abogados.

Días antes de celebrarse la concentración, el presidente del Consejo General de la Abogacía dirigió una carta abierta a todos los abogados y abogadas, en los que explicó que la protesta se realizaba porque, en opinión unánime de todos los decanos y consejeros de la Abogacía, el actual proyecto de Ley suponía un retroceso respecto a la vigente Ley de 1996 en lo



La manifestación ocupó todo el Paseo de Recoletos de Madrid

que se refiere a los derechos de los ciudadanos y de los 42.500 abogados que prestan este servicio 24 horas a día, 365 días al año.

El presidente de la Abogacía explicó también que gracias a las negociaciones que desde hace muchos meses se han desarrollado con el Ministerio de Justicia se han conseguido acuerdos en puntos importantes, pero hay líneas rojas que traspasan el derecho de Defensa y ponen en riesgo un modelo que funciona y que da respaldo a los más desfavorecidos gracias al trabajo de los abogados de Oficio y de los Colegios de Abogados.

Carnicer aseguró en su misiva que la Abogacía no va a bajar la guardia porque el proyecto de Ley “sospecha de los ciudadanos, sospecha de los

abogados y sospecha de los Colegios. ¿Se puede hacer política desde la desconfianza y ausencia de diálogo serio?”, se preguntó Carnicer, quien aseguró que el Gobierno lo hace así en Justicia Gratuita, Ley de Servicios y Colegios Profesionales y otras leyes “que afectan profundamente a nuestro trabajo y a la calidad democrática del Estado de Derecho”.

“¿Debe un Estado de Derecho, en el que el acceso universal a la Justicia es un pilar esencial e indispensable para su supervivencia, dificultar el acceso de quienes lo necesitan imperiosamente, maltratar a quienes hacen de la defensa de los derechos de los ciudadanos su profesión e incluso su razón de vida y burocratizar uno de los servicios que mejor funciona?”, señaló Carnicer en su carta a los abogados.



Diversas actividades celebradas en los Colegios el Día de la Justicia Gratuita

Día de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio

La Abogacía institucional mostró también su rechazo al proyecto de Ley de Justicia Gratuita en toda España coincidiendo con la celebración del día de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio, que se conmemora el 12 de julio por cuarto año consecutivo. Todos los Colegios de Abogados y la Confederación Estatal de Jóvenes Abogados (CEAJ), con la coordinación y el impulso del Consejo General de la Abogacía Española, llevaron a las calles, del 6 al 14 de julio, su malestar con un proyecto de Ley que el presidente de la Abogacía, Carlos Carnicer, calificó de “absolutamente catastrófico” e “inadmisible”.

En los diversos actos celebrados hizo llegar al ciudadano la información relativa al derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita y se reivindicó la labor de los más de 42.500 abogados del Turno de Oficio, que garantizan el derecho a la justicia de los ciudadanos más desfavorecidos los 365 días del año, 24 horas al día, a pesar de la “desconsideración” a la que los someten las Administraciones Públicas que se plasma en unas retribuciones cada vez más escasas, en unos baremos congelados desde 2003 y en constantes retrasos en los pagos.

El trabajo de los letrados inscritos en el Turno se reconoció con la entrega de placas y diplomas que se llevaron a cabo en numerosos colegios. La bandera de la Justicia Gratuita ondeó en múltiples sedes colegiales en las que también se leyó el Manifiesto en defensa de la Justicia Gratuita, y se presentaron los datos del VIII Observatorio de Justicia Gratuita, donde se

constata el importante recorte que por cuarto año consecutivo sufre este servicio a costa de las retribuciones de los abogados.

También la ONCE dedicó a la Justicia Gratuita los 5.500.000 de cupones del sorteo diario correspondiente al sábado 12 de julio. El cupón fue presentado en los Colegios de Abogados junto con los delegados de la ONCE.

Las actividades celebradas por los abogados fueron variadas, desde carreras populares hasta izado de banderas, partidos de fútbol, caminatas, jornadas de puertas abiertas, concentraciones, ruedas de prensa, homenajes a los letrados que llevan más años en el Turno, puntos informativos al ciudadano, mesas redondas, charlas informativas o lanzamiento de globos.

Los Colegios de Abogados que realizaron actividades especialmente reseñables fueron Zaragoza, Huesca y Teruel, Málaga, Almería, Antequera, Córdoba, Granada, Jaén, Huelva, Jerez, Oviedo, Baleares, Santa Cruz de la Palma, Lanzarote, Las Palmas, Cantabria, Albacete, Talavera de la Reina, Guadalajara, Ciudad Real, Burgos, Soria, Segovia, Salamanca, León, Valladolid, Zamora, Barcelona, Granollers, Tarragona, Sabadell, Mataró, Girona, Vic, Sant Feliú, Lleida, Terrassa, Cáceres, Badajoz, A Coruña, Pontevedra, Ourense, Ferrol, La Rioja, Alcalá de Henares, Madrid, Pamplona, Estella, Tudela, Álava, Bizkaia, Gipuzkoa, Cartagena, Murcia, Lorca, Alicante, Orihuela, Elche, Ceuta y Melilla.

Por su parte, La Confederación Española de Abogados Jóvenes (CEAJ) celebró el Día de la Justicia Gratuita con el concierto reivindicativo Fest&Law: la cita tuvo lugar el sábado 12 en la Sala Olvido de Madrid. El Fest&Law movilizó a la abogacía joven con un aspecto no solamente lúdico, sino también con el objetivo principal de reivindicar la dignificación del Turno de Oficio.

VIII Observatorio de Justicia Gratuita: La inversión en Justicia Gratuita disminuye por cuarto año consecutivo

La inversión total que las Administraciones Públicas destinaron en 2013 al Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita y a la indemnización de los gastos de infraestructura soportados por los Colegios de Abogados ha alcanzado los 223,5 millones de euros, lo que supone casi un 4% menos que en el ejercicio 2012, cuando se gastaron 232,3 millones, y un descenso del 8,7% con respecto a 2011.

En 2011 (254,5 millones), la rebaja fue de casi el 1% con respecto a 2010, año que contó con una inversión de 256,6 millones y una bajada de cerca del 4% con respecto al 2009, último año de alzas, que alcanzó un importe de 266,6 millones de euros.

Este es el cuarto año consecutivo en el que se han reducido los costes de Justicia Gratuita, con una bajada de más del 16% desde 2009 (la inversión fue de 266,6 millones de euros) hasta 2013 (con un gasto de 223,5 millones). La inversión en Justicia Gratuita se ha reducido en más de 43 millones de euros en los cuatro últimos años. Esta rebaja ha sido a costa de recortar año tras año las indemnizaciones que perciben los abogados adscritos al Turno de Oficio.

Este descenso continuado es uno de los datos más destacables del VIII Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita, elaborado por el Consejo General de la Abogacía Española y la editorial LA LEY del grupo Wolters Kluwer.

La reducción de gastos en 2013 fue una constante entre las comunidades

Presentación del VIII Informe del Observatorio de Justicia Gratuita



autónomas con mayor inversión en Justicia Gratuita. En Andalucía el descenso fue del 12,3%, Canarias bajó el 6,7% y Madrid también sufrió una reducción notable. Por su parte, Cataluña tuvo un leve incremento del 1% y Valencia subió el 4,7%, aunque hay que tener en cuenta que la reducción en 2012 fue del 40% por la fortísima rebaja que realizó la Administración autonómica en los baremos de los abogados del Turno de Oficio.

En términos globales, los importes de Asistencia Jurídica Gratuita disminuyeron fundamentalmente por la reducción de los baremos en territorios con las competencias de Justicia transferidas. La media de rebaja de las indemnizaciones que perciben los abogados del Turno de Oficio osciló entre el 5 y el 10%.

Hay que reseñar como dato significativo que la inversión por ciudadano en Asistencia Jurídica Gratuita fue de 4,72 euros por año, mientras que la retribución media al abogado por expediente rondó los 125 euros, también descendiendo año tras año.

EL TURNO DE OFICIO ACAPARA LA MAYOR PARTE DE LA INVERSIÓN (67%)

Del total de la inversión en Justicia Gratuita, el Turno de Oficio acaparó la mayor parte de la inversión con más del 67% del gasto conjunto, alcanzando los 150 millones de euros. El Servicio de Asistencia Letrada al Detenido ocupó el segundo lugar con unas certificaciones durante 2013 que superan los 44 millones de euros (20%), seguidos del de Violencia de Género (3,3%) con un total invertido de 7,3 millones de euros.

Los Colegios de Abogados percibieron en concepto de compensación por

los Gastos de Infraestructura para financiar la gestión del Servicio de Justicia Gratuita el 9,5% del total de la inversión (21 millones de euros).

Dentro del Servicio de Turno de Oficio, hay que destacar que la Penal es la jurisdicción que contó con mayor inversión, con cerca de 88 millones de euros y el 58% del total de este Servicio. A continuación se encontraban la Jurisdicción Civil, que alcanza el 28,2% del total del Turno de Oficio, Contencioso-Administrativa (más del 4%) y Social con el 2,4%.

En relación al Servicio de Asistencia Letrada al Detenido, casi el 75% correspondió al Servicio de Guardia (con más de 33 millones de euros) y el restante 25% correspondió a la Asistencia Individualizada (11 millones de euros).

CATALUÑA SIGUE SIENDO LA COMUNIDAD CON MAYOR INVERSIÓN EN JUSTICIA GRATUITA

Igual que en años anteriores, Cataluña volvió a ser la comunidad autónoma con mayor inversión en Justicia Gratuita con más de 54 millones de euros, el 24% del total de importes certificados en 2013 en todo el territorio nacional. A continuación se encontró Andalucía con 36,7 millones de euros (16%) que superó, al igual que en 2012, a la Comunidad de Madrid, con 31,3 millones (14%). Valencia y Canarias fueron las comunidades autónomas que ocuparon los siguientes puestos con 17,4 y 15,6 millones respectivamente.

Las tres comunidades autónomas con mayor inversión en Justicia Gratuita (Cataluña, Andalucía y Madrid) acapararon más del 55% del total del gasto a nivel nacional.

LAS TASAS JUDICIALES PROVOCAN QUE LAS SOLICITUDES DE JUSTICIA GRATUITA LLEGUEN A 951.000

Los Colegios de Abogados recibieron 951.000 solicitudes de Asistencia Jurídica Gratuita procedentes del ciudadano o tramitadas a través del juzgado, lo que supone un incremento superior al 18% de las solicitudes recibidas en 2012, cuando se llegaron a 800.000.

Tras los análisis pertinentes de estas solicitudes por los Colegios de Abogados, se remitieron a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (organismos dependientes de las comunidades autónomas con competencias en materia de Justicia o del Ministerio de Justicia) más de 813.000 expedientes, de los que se ratificaron una media del 88,4%. Comunidades como Andalucía, Cataluña, Navarra, Extremadura o Canarias tuvieron una media superior al 93% en la ratificación de los expedientes remitidos a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.

La imposición de tasas judiciales provocó que cada vez más ciudadanos solicitaran la Asistencia Jurídica Gratuita en los conflictos con las Administraciones Públicas. Los asuntos atendidos por el Turno de Oficio en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se incrementaron en 2013 un 54% con respecto al año anterior, mientras que en Civil el aumento fue del 16%; en lo Social, del 13%, y la subida en Penal fue del 10%. Es significativo el incremento en Contencioso-Administrativo teniendo en cuenta que el Consejo General del Poder Judicial calculó que el descenso de asuntos tramitados en 2013 en esta jurisdicción fue del 15,5 %.

En 2013 fueron atendidos por los Colegios de Abogados más de 1.770.000 asuntos de Asistencia Jurídica Gratuita. Hay que tener en cuenta que cada uno de los 813.000 expedientes tramitados por los Colegios de Abogados pudo dar lugar a varios asuntos debido a la presentación de recursos, inci-

dentes procesales, generación de nuevos procedimientos... que conllevan un derecho de cobro por el abogado.

Por servicios, cabe destacar los más de 1.046.000 asuntos pertenecientes al Turno de Oficio, casi el 59% del total de asuntos tramitados, mientras que 667.000 corresponden al Servicio de Asistencia Letrada al Detenido (37,6%). Por su parte, el Servicio de Violencia de Género dio lugar a más de 61.000 asuntos (3,5%).

Andalucía continuó siendo la comunidad autónoma que más asuntos de Justicia Gratuita tramitó con más de 396.000 expedientes que representan el 23% del total de gestionados a nivel estatal. A continuación se encontró Cataluña con más de 321.000 asuntos que superan el 18% del total.

En 2013, el número total de quejas fue de 5.347, de las que 3.794 fueron archivadas y se tramitaron 266 expedientes sancionadores a letrados del Turno de Oficio, lo que supone que de un total de 42.500 abogados adscritos al Servicio de Justicia Gratuita sólo el 0,6% ha sido expedientado.

MÁS ABOGADOS ADSCRITOS AL TURNO DE OFICIO Y A JUSTICIA GRATUITA

Casi 42.500 abogados estaban suscritos a 31 de diciembre de 2013 al Servicio de Turno de Oficio y Justicia Gratuita, lo que representa un aumento de casi el 9% con respecto a los letrados adscritos en 2012 (39.000). Más de 34.600 abogados realizaron su labor en la Asistencia Letrada al Detenido y 17.532 se encontraron adscritos a Violencia de Género.

Teniendo en cuenta que a 31 de diciembre de 2013, los diferentes Colegios de Abogados tenían censados a 135.000 letrados ejercientes, el 31,5% de estos profesionales jurídicos se encontraba adscrito al Servicio de Turno de Oficio.

El porcentaje de mujeres adscritas al Turno de Oficio era del 46% (19.700

abogadas), en Asistencia Letrada al Detenido alcanzaba el 47% (16.000 abogadas), mientras que en Violencia de Género el número de mujeres superaba al de hombres, con un 53% del total y 9.300 letradas.

525.000 BENEFICIARIOS DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

La utilización del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita continuó su incremento, ya que casi 525.000 ciudadanos aprovecharon en 2013 las ventajas que ofrece esta herramienta tecnológica, lo que supone más del 41% que el año anterior. En 2012, fueron más de 371.000 las personas que utilizaron este servicio, mientras que en 2011 lo usaron 250.000 solicitantes de Justicia Gratuita.

Por comunidades autónomas, la que más expedientes electrónicos generó en 2013 fue Valencia, con 91.044 solicitantes; seguida de Madrid -que se incorporó el año pasado a este sistema tecnológico- con 87.145 peticionarios, Andalucía, con 86.317, y Cataluña, en la que 70.268 personas solicitaron este servicio a través de las entidades colegiales.

Galicia, Canarias, y Murcia estuvieron por encima de los 22.000 expedientes y Baleares, Aragón, Extremadura, Castilla-La Mancha y Castilla y León superaron los 13.000.

RECOMENDACIONES DE LOS EXPERTOS

La parte más importante del Observatorio la constituyen las Recomendaciones y Sugerencias elaboradas por un Comité de Expertos independiente, en el que están integrados representantes de la Administración pública, de las diversas profesiones jurídicas y de los sectores sociales afectados, incluidos

consumidores y usuarios. Estas Recomendaciones se elevan al Ministerio de Justicia y a las Consejerías de Justicia de las comunidades autónomas.

Este año tuvieron un especial valor ya que contenían los pronunciamientos del Comité de Expertos sobre el proyecto de Ley de Justicia Gratuita aprobado por el Consejo de Ministros del 21 de febrero.

Las 11 recomendaciones del Comité de Expertos son:

1. El nuevo proyecto de Ley incluye nuevas funciones para la organización del servicio de justicia gratuita por parte de los Colegios de Abogados, que implicará un mayor coste de los gastos de infraestructura afectos a la prestación del servicio.
2. El mecanismo de ratificación -cuando el proceso judicial pasa a segunda instancia- creará graves e innumerables problemas, tanto para el justiciable como para el abogado, quebrando el principio de confianza mutua.
3. Han sido rechazadas recomendaciones de los expertos que ayudarían a mejorar la calidad del servicio como el derecho de las víctimas de Violencia de Género al asesoramiento letrado preceptivo previo a la denuncia, así como la asistencia del abogado al preso en todas sus actuaciones ante el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.
4. El proyecto incluye nuevos umbrales para acceder al Servicio de Justicia Gratuita, e incluye colectivos que no tienen que acreditar insuficiencia de recursos económicos para acceder al derecho. Todo ello plantea si el proyecto de Ley tiene en cuenta la viabilidad económica del Servicio de Justicia Gratuita.
5. Es prioritario y esencial que la reforma solucione un problema crucial en la prestación del servicio, la de garantizar al abogado, en todo caso, el cobro de la actuación desempeñada cuando es designado como abogado de oficio, con la finalidad de evitar servicios "fallidos".
6. Se impone a los abogados que prestan el servicio nuevas cargas buro-

cráticas, un nuevo régimen disciplinario y sin embargo, no da solución a los problemas técnicos del abogado de oficio en el ejercicio de su función.

7. Se considera positiva la creación del Comité de Consultas, dependiente del Ministerio de Justicia, y se valora que exista una homogeneización en los criterios de las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.
8. El proyecto de Ley otorga un mayor protagonismo de los Colegios de Abogados en la tramitación del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita.
9. Es preciso regular acertadamente el acceso por los profesionales al servicio de Turno de Oficio y establecer los requisitos de los abogados a los que no se les aplicará la Ley 34/2006.
10. La supresión de la obligación para acceder al Servicio de Justicia Gratuita de que el abogado tenga residencia y despacho abierto en el ámbito del Colegio donde llevará a cabo la asistencia es una intromisión en la gestión de los Colegios de Abogados y afectará negativamente a la calidad del servicio.
11. Es oportuno que los baremos de retribución del servicio sean revisados, ya que algunas de las partidas del baremo aplicable al territorio no transferido no han sido actualizadas desde 2003. Asimismo, es necesario que la retribución de los abogados se lleve a cabo por las Administraciones Públicas competentes de manera puntual.

La Abogacía, primera institución con certificado AENOR de Seguridad de la Información según el Esquema Nacional de Seguridad (ENS)

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, recibió del presidente de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Manuel López Cachero, los certificados de Seguridad de la Información que acreditan a los servicios tecnológicos de la Abogacía Española como primera institución certificada en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Además, recogió los certificados de Seguridad de la Información según la Norma ISO 27001 y de Calidad de Servicios de Tecnologías de la Información ISO 20000. El acto también contó con la presencia del vicepresidente de la Abogacía y presidente de la Comisión de Programas, Estructuras y Aplicaciones Informáticas para la Abogacía y la Justicia, Pere L. Huguet.

El Consejo General de la Abogacía Española y la entidad Infraestructura Tecnológica de la Abogacía Española RedAbogacía son las primeras organizaciones en recibir la certificación AENOR en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), que tiene por objeto establecer la política de seguridad en la utilización de los medios electrónicos. El ENS es el resultado de la coordinación del Ministerio de Presidencia, asumida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con el apoyo del Centro Criptológico Nacional y la participación de todas las Administraciones Públicas con competencias en 'Admón-e' para crear las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos.

El certificado de conformidad con el ENS que concede AENOR acredita que el Consejo General de la Abogacía Española y RedAbogacía, empresa encargada de ejecutar y mantener los proyectos e iniciativas tecnológicas de la Abogacía, cumplen con los requisitos del Real Decreto 3/2010 sobre el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. El alcance del certificado AENOR incluye los sistemas de información que dan soporte a los servicios del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita, el portal www.justiciagratis.es y la Ventanilla Única de la Abogacía www.ventanillaunicaabogados.org.

Con la finalidad de potenciar las ventajas de la certificación en seguridad de la información, desde el Consejo General de la Abogacía y desde RedAbogacía se ha lanzado un proyecto para facilitar la implantación y certificación con la norma ISO 27001 entre los Colegios de Abogados. Además, también se adecuarán las instituciones colegiales al Esquema Nacional de Seguridad.

En cuanto a las certificaciones, el proyecto se ha culminado con el ambicioso propósito de certificar todos los servicios ofrecidos a los Colegios de Abogados y a los colegiados desde Infraestructura Tecnológica de la Abogacía Española, RedAbogacía.

Las certificaciones que se han obtenido son:

- Certificación en la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) conjuntamente al Consejo General de la Abogacía Española y a RedAbogacía (requisitos establecidos en el ANEXO II del RD 3/2010, de 8 de enero)
- Certificación al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) conjuntamente al Consejo General de la Abogacía Española y a RedAbogacía (Norma ISO/IEC 27001:2007) para los servicios de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA), Ventanilla Única, Censo General de Letrados, Sistema de Gestión Integral de la Abogacía (SIGA), Expediente Electrónico de Justicia Gratuita, portal [justiciagratis.es](http://www.justiciagratis.es), intranet de servicios colegiales de RedAbogacía, alojamiento web y correo electrónico

- certificación al Sistema de Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información (SGS) a RedAbogacía (UNE-ISO/IEC 20000-1:2007)

El presidente del Consejo recibió el certificado AENOR



El Consejo de Europa premia a la Abogacía Española por el Expediente Electrónico de Justicia Gratuita

El Consejo de Europa concedió el Premio ‘Balanza de Cristal de la Justicia’ al Consejo General de la Abogacía Española por el Expediente Electrónico de Justicia Gratuita. El galardón se entregó en la localidad portuguesa de Aveiro, coincidiendo con el Día Europeo de la Justicia, para reconocer las mejores prácticas innovadoras en el ámbito de la Justicia en toda Europa.

El Expediente Electrónico de Justicia Gratuita, proyecto ganador de la ‘Balanza de Cristal de la Justicia Europea’, permite recopilar de forma automática los documentos necesarios para justificar la solicitud del derecho a la Justicia Gratuita y aporta seguridad y transparencia en la gestión, minimiza los errores del expediente administrativo, reduce el coste económico y los plazos de tramitación hasta en 40 días.

El premio “Balanza de Cristal” fue fallado por primera vez en 2005. Desde entonces y hasta 2012, el Consejo de Europa y la Comisión Europea lo convocaron de manera conjunta. En 2013 no fue convocado y este año lo hace solo la organización paneuropea de 47 estados miembros, por lo que puede considerarse el mejor proyecto de todas las Administraciones de Justicia y profesiones jurídicas de Europa de los dos últimos años. La Abogacía Española sigue, por tanto, a la vanguardia tecnológica europea.

Con el Expediente Electrónico de Justicia Gratuita de la Abogacía Española se consigue que por primera vez un proyecto español consiga el Premio ‘Balanza de Cristal’. En 2006, el proyecto ‘Ejecución de sentencias sin fronteras. La experiencia de subastas por Internet’, desarrollado por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, fue finalista. Mientras que el proyecto Lex-

Net de notificaciones electrónicas del Ministerio de Justicia español consiguió en 2012 una mención especial.

Junto al proyecto del Consejo General de la Abogacía Española, que potencia la utilización de medios digitales para ofrecer mejores soluciones para los derechos de los ciudadanos a través del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita, se presentaron otras candidaturas de Estonia, Alemania y Holanda.

Las otras propuestas finalistas procedían del Ministerio de Justicia de Estonia, con una base centralizada de datos judiciales; del Tribunal de los Asuntos Familiares de Berlín, con un procedimiento familiar acelerado, y

Pere Huguet y Oriol Rusca reciben el Premio Balanza de Cristal al Expediente Electrónico de Justicia Gratuita



del Tribunal de Apelación de Ámsterdam que ha presentado un blog sobre los tribunales europeos y un boletín digital sobre el derecho europeo.

En 2005, en el marco del Día Europeo de la Justicia Civil, la Comisión Europea y el Consejo de Europa crearon el Premio Balanza de Cristal para impulsar las prácticas innovadoras en organización y procedimientos judiciales. En 2013, el Consejo de Europa decidió lanzar una nueva edición del premio ampliado a iniciativas para mejorar la calidad de la Justicia.

Al premio pueden participar juzgados, asociaciones de abogados, organizaciones no gubernamentales o cualquier otra entidad responsable de asuntos judiciales de uno de los Estados miembros del Consejo de Europa, o uno de los observadores de la Comisión Europea para la Mejora de la Justicia (CEPEJ), es decir, El Vaticano, Canadá, México, Estados Unidos, Japón, Israel y Marruecos.

Las iniciativas deben haber sido creadas para mejorar la eficiencia y calidad del funcionamiento y procedimiento de los sistemas de Justicia, especialmente para beneficiar a los usuarios, o deben haber contribuido a mejorar el conocimiento y el intercambio de ideas para mejorar en el área de la Justicia. Deben ser prácticas innovadoras y sus resultados deben ser demostrables.

La web de la Abogacía Española, finalista de los Premios Dominios.es como mejor web corporativa

La web del Consejo General de la Abogacía Española, 'abogacia.es', fue seleccionado por el Comité de Expertos de la entidad pública Red.es como uno de los seis finalistas de la categoría Web Corporativa de los Premios Dominios.es, que premia a los portales de empresas, organismos públicos y fundaciones que destacan por su información, transparencia y responsabilidad corporativa.

El galardón se falló el 24 de noviembre durante un acto presidido por el Ministro de Industria, Energía y Turismo, José Manuel Soria, y 'abogacia.es' compitió por el premio con las páginas de algunas de las corporaciones más importantes de España: 'acciona.es', 'bbva.es', 'iberdrola.es', 'ingdirect.es' y 'vodafone.es'. Finalmente, la ganadora fue la página web del banco ING.



Vitoria, sede del XI Congreso de la Abogacía

La capital alavesa fue elegida por el Pleno del Consejo General de la Abogacía el 7 de marzo como sede del XI Congreso Nacional de la Abogacía, que se celebrará en el año 2015. Vitoria albergará esta importante cita de la Abogacía, que se celebra cada cuatro años, y que reúne a abogados de toda España para debatir temas de actualidad y de interés para la profesión.

El Congreso Nacional de la Abogacía de Vitoria será la cita más importante para la Abogacía en los últimos años y se celebra tras el realizado en Cádiz en el año 2011, una cita que tuvo como trasfondo el Bicentenario de la Constitución de 1812. Con este texto legal histórico como punto de partida, se debatió sobre el futuro de la profesión y las oportunidades y los riesgos que la acechan, además de realizar un importante análisis sobre la actual Constitución y la situación de la Justicia.

La Delegación del Consejo en Bruselas celebró con un acto sus 20 años de vida



20 años de la Abogacía en Bruselas

La Delegación en Bruselas de la Abogacía Española celebró sus 20 años de presencia en la capital de la Unión Europea con un acto al que asistieron el presidente del Consejo de la Abogacía Europea (CCBE), Aldo Bulgarelli, el secretario general de la Abogacía Europea, Jonathan Goldsmith, y el presidente de la Delegación Española ante CCBE y vicepresidente de la Abogacía Española, Oriol Rusca, además de otras autoridades del mundo jurídico europeo.

El evento se realizó con ocasión de la celebración del último pleno de 2014

del Consejo de la Abogacía Europea. Oriol Rusca, como presidente de la Delegación Española ante CCBE, dió la bienvenida al presidente de los abogados europeos, Aldo Bulgarelli, y al resto de representantes de las Abogacías europeas. Rusca destacó en su discurso la trayectoria de la Delegación española, la influencia que ha tenido en las instituciones europeas durante estas dos décadas y la necesidad de que los abogados españoles sigan contando con una voz en Europa para abordar reformas y proyectos de debate principal en Bruselas como la protección de datos, libre circulación, e-Justicia, formación, asistencia jurídica gratuita o tasas judiciales.

Durante la celebración también se hizo entrega de un grabado conmemorativo de estos 20 años, elaborado por el humorista Forges, a Bulgarelli, al secretario general de CCBE, Jonathan Goldsmith, y a José María Davó Fernández, quien fuera presidente del CCBE.

Por otro lado, durante el evento también se expuso el Premio 'Balanza de Cristal de la Justicia 2014, recientemente otorgado a la Abogacía Española por el Consejo de Europa por el expediente electrónico de Justicia Gratuita.

Los actos conmemorativos del 20 aniversario de la Delegación en Bruselas de la Abogacía Española también contaron con la exposición 'Derechos Humanos, ¿todavía?', que recoge viñetas de los humoristas gráficos españoles más conocidos.

Además, y para estar presente en las redes sociales, se creó en Twitter el hashtag #20AbogacíaBruselas.

La Abogacía pide la convocatoria urgente del examen de acceso a la profesión de abogado

Ante el retraso en la convocatoria del examen de acceso para la obtención del título profesional de abogado –que finalmente se hizo junio de 2014 y el grave perjuicio que se estaba causando a los graduados en Derecho que ya habían realizado el máster de acceso, el Consejo General de la Abogacía Española reclamó la convocatoria urgente de la evaluación final para que éstos pudieran obtener la aptitud profesional que acredita las competencias necesarias para el ejercicio de la Abogacía.

El Consejo reclamó que el retraso en publicar la convocatoria estaba frustrando las expectativas de cientos de graduados en Derecho que superaron el máster de acceso y que estaban pendientes de realizar la evaluación final para poder ejercer la Abogacía

El Consejo General de la Abogacía Española, que siempre ha trabajado en colaboración con los Ministerios de Justicia y Educación, llevando a cabo todas aquellas labores de apoyo y desarrollo de la realización de la prueba de acceso, dentro del ámbito de la colaboración institucional, ha estimado que este examen suponía una garantía para los ciudadanos de que los abogados que les defienden están adecuadamente preparados para ello y que, por tanto, el examen era irrenunciable.

La Abogacía siempre ha defendido que el enfoque de la prueba de acceso sea eminentemente práctico y responda a las situaciones reales a las que van a enfrentarse los futuros abogados.

Plan de Formación Continua de la Abogacía: jornadas de formación *online* con La Ley

El convenio para la formación continua entre el Consejo General de la Abogacía Española y la Editorial La Ley, firmado en 2011, continuó durante este año tras consolidarse en 2013, poniendo a disposición de los abogados Jornadas y Cursos de máxima actualidad que se pueden seguir de forma presencial en la sede del Consejo en Madrid y online, a través de www.abogacia.es, en el apartado de Formación, previa inscripción y de forma gratuita. La conexión permite también que cualquier Colegio de Abogados pueda ofrecerla a sus colegiados. Cualquier colegiado, con el único requisito de inscribirse, puede acceder a través de la página web a todas las Jornadas que se han celebrado hasta la fecha.

El Plan de Formación Continua puesto en marcha por el Consejo General de la Abogacía Española y LA LEY lleva ya tres años de vigencia. El Plan, cuya duración inicial prevista es de cuatro años, se ha establecido para cubrir la alta demanda de formación especializada que plantea la Abogacía en estos tiempos de constantes cambios legislativos, tecnológicos, organizativos y de gestión. En este periodo, más de 7.000 abogados han participado en los cursos, jornadas y seminarios.

Durante 2014 se han celebrado 11 jornadas de temas tan diversos como emprendedores y concurso de acreedores, defensa penal, deontología o responsabilidad sanitaria, con un total de 377 asistentes presenciales y 2.236 online.

Para facilitar a los abogados de toda España el acceso telemático a los cursos, la documentación y contenidos multimedia requeridos para cada programa, el Plan de Formación Continua de la Abogacía se desarrolla tanto en formato presencial como online, para cuyo desarrollo el Consejo General de la Abogacía Española y LA LEY han creado una plataforma tecnológica ad hoc.

La formación presencial se desarrolla en colaboración con los diferentes Colegios de Abogados de España, cada uno de los cuales elige los programas, calendarios y juristas de reconocido prestigio (abogados, jueces, catedráticos) que imparten las sesiones formativas. Las jornadas presenciales se retransmiten en directo a los abogados registrados en la plataforma, dando a los usuarios la posibilidad de participar y hacer preguntas online. Estas sesiones se graban y están a disposición de los usuarios para su visualización en cualquier momento.

El objetivo final del Plan de Formación Continua puesto en marcha por el Consejo General de la Abogacía Española y LA LEY es garantizar que, gracias a la formación permanente, los ciudadanos reciban un servicio de la máxima calidad por parte de los abogados que defienden sus derechos e intereses.

Durante 2014 se celebraron las siguientes Jornadas: Emprendedores y concurso de acreedores; defensa penal; consumidores y usuarios; deontología; manejo de dispositivos móviles; derecho al olvido en Internet; contratación; responsabilidad sanitaria; ley de arrendamientos urbanos y responsabilidad penal de las personas jurídicas.

En cuanto a los cursos, en 2014 se celebraron dos: Curso especialista en mediación y Curso de Derecho de Familia.

Defensa de los derechos humanos

La Abogacía es, por vocación y por esencia, defensora de los derechos humanos y altavoz para denunciar abusos en cualquier lugar del mundo. Por ello, además de la Asistencia Jurídica Gratuita, el otro gran pilar de actuación del Consejo General de la Abogacía durante 2014 fue la defensa de los derechos humanos allá donde fueran vulnerados. Con este espíritu, la Abogacía Española llevó a cabo diferentes acciones a lo largo de todo el año.

SUBASTA DE VIÑETAS Y ENTREGA CHEQUE ABOGACÍA SOLIDARIA

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, hizo entrega de dos talones con el dinero recaudado en la Campaña “Abogacía Solidaria” al presidente de Cáritas, Rafael del Río, y al de la Federación de Bancos de Alimentos, José Antonio Busto, por un total de 25.000 euros a cada organización.

Esta recaudación es fruto de la campaña que se puso en marcha en noviembre de 2013 desde el Consejo General de la Abogacía, a través de la Fundación Abogacía Española, “Abogacía Solidaria”, dirigida a conseguir ingresos para Cáritas y el Banco de Alimentos. Ambas organizaciones recibieron el Premio Derechos Humanos de la Abogacía en dicha edición. Pero no bastaba con premiar, había que comprometerse y ayudar. En total, se recaudaron esos 50.000 euros que se han entregado, y que sumados a los que los Colegios de Abogados dieron directamente en los últimos meses de 2013 o a lo largo del año, suma una cifra total de más de 215.000 euros para estas dos organizaciones.

La campaña estuvo dividida en varios frentes: en primer lugar, una inicia-



Entrega del cheque solidario a Cáritas y Banco de Alimentos

tiva para recaudar dinero, del 1 de noviembre al 10 de enero, a través de SMS, Paypal o ingreso a cuenta para ambas instituciones, que obtuvo unos ingresos de 31.713 euros. Los Colegios más activos en este sentido fueron Alicante, Oviedo, Orihuela, Murcia, Valladolid y Elche.

Además, se puso en marcha una subasta con las viñetas de la Exposición “Derechos Humanos, ¿todavía?”, compuesta por 46 dibujos de humoristas de primera línea, como Forges, Peridis, Gallego y Rey, Ricardo o una donación del desaparecido Mingote. La puja estuvo abierta en la página web del Consejo de la Abogacía del 20 de diciembre al 15 de enero, y el interés que despertó entre el público –cientos de abogados a título individual, despachos, Colegios de Abogados y personas ajenas al mundo del Derecho-, fue tal que la cantidad recaudada superó los 6.000 euros. En el caso de algunas viñetas, se alcanzaron cifras superiores a los 300 euros, y todas ellas fueron adjudicadas por un precio superior al que tenían en la salida (50 euros).

A todo esto hay que unir los ingresos procedentes de la venta del libro-catálogo de la Exposición “Derechos Humanos, ¿todavía?”, que por un precio

de 10 euros se ha vendido en todos los Colegios que ha visitado la muestra a lo largo de 2013, y también a través de la página web del Consejo, con peticiones a título individual de abogados y otras personas interesadas en adquirirlo. En total, se ha recaudado 11.590 euros gracias a estas ventas.

XVI PREMIOS DERECHOS HUMANOS

Los misioneros Juan José Aguirre y Aurelio Gazzera, la Ciudad Escuela de los Muchachos y el periodista Henrique Cymerman fueron galardonados con los Premios Derechos Humanos de la Abogacía 2014, que concede el Consejo General de la Abogacía Española a través de la Fundación Abogacía. El Premio 'Nacho de la Mata', creado en 2012 para reconocer la labor de personas o instituciones en favor de la infancia más desfavorecida, recayó en Íñigo Ortiz de Mendivil, creador de la Asociación Alucinos La Salle, que ofrece apoyo a colectivos en riesgo de exclusión social.

En su XVI Edición, el Jurado de los Premios Derechos Humanos concedió el premio en la categoría de Personas a los misioneros Juan José Aguirre y Aurelio Gazzera, ambos destinados en la República Centroafricana, donde ayudan a los más desfavorecidos y luchan para mejorar su presente y su futuro.

Juan José Aguirre, cordobés, es misionero comboniano y obispo de Bangassou, (República Centroafricana), donde llegó hace 29 años y es conocido como "el obispo de los pobres". Creó la Fundación Bangassou en donde desarrolla más de 25 proyectos, que persigue la recaudación de fondos económicos para el desarrollo de proyectos en el Tercer Mundo. Mediante esta Fundación, lucha contra el sida con programas de sensibilización, prevención, casas para enfermos terminales, recogida de niños de la calle, creación de orfanatos, atención médica y cuidado de los huérfanos. La Fundación acerca la asistencia sanitaria mediante dispensarios, secciones de maternidad, atención a minusválidos, vacunas, leprosería, farmacia, quirófano y la participación de médicos solidarios. También fomen-

ta la educación entre la población, con la creación de guarderías por todo el territorio, escuelas privadas y de escolarización de huérfanos, cursos de alfabetización de adultos y bibliotecas. Además, la Fundación enseña a los ciudadanos técnicas de agricultura y ganadería, la creación de pozos, letrinas, filtros y cimientos de casas.

Por su parte, Aurelio Gazzera, misionero italiano que vive desde hace 22 años en el país africano, ha salvado miles de vidas en la ciudad de Bozoum, al noroeste del país. Primero, permitió a miles de cristianos que se refugiaron en su parroquia de la violencia desencadenada por los rebeldes del grupo Seleka. Ahora su misión es un campo de refugiados improvisado, donde han encontrado acogida cerca de 2.500 musulmanes amenazados por las turbas callejeras. Cuando la violencia en el país africano alcanzó su máximo nivel en diciembre de 2013, el padre Aurelio se reunió personalmente con los cabecillas de los grupos armados, tanto los Seleka como los Anti-Balaka, hasta que se logró una salida sin sangre, pero triste, de la población musulmana junto con los Seleka a finales de enero.

Cuando la tensión se hizo insostenible, el contingente francés acudió para prevenir un ataque violento contra la misión, donde 6.000 personas se habían refugiado.

Este diálogo inusitado fue posible gracias a la cooperación de los habitantes del poblado pese a haber sido víctimas de numerosos ataques y saqueos injustificados. Los representantes de la UE elogiaron este proceder y se aseguraron de que el padre Aurelio se mantuviera en contacto con la delegación de la UE en la República Centroafricana para estar pendientes de las peticiones de apoyo que les hacía llegar: la creación de un equipo profesional de mediación, apoyo para que las escuelas y centros de salud siguieran funcionando y la puesta en marcha de una red radiofónica regional. Además, acordaron informar a las autoridades correspondientes sobre la necesidad de establecer patrullas policiales en las dos principales autovías del país.

En la categoría de Instituciones, el Premio Derechos Humanos de la Abo-

gacía Española recayó en la Escuela Ciudad de los Muchachos, que desde su fundación en 1970, ha acogido a miles de niños, niñas y jóvenes en situación de riesgo y desventaja social, con el objetivo de darles protección, educación y para facilitar su integración social para evitar su exclusión. Han logrado la inserción social de algunos jóvenes conflictivos, como por ejemplo 'el Pera'. El objetivo de la Ciudad Escuela de los Muchachos es restituir a los que tiene a cargo lo que alguien, o algo, les había negado: un hogar apropiado para restaurar los daños de su pasado, atender su presente y proyectar su futuro.

El Jurado concedió el premio en la categoría de Medios de Comunicación al periodista Henrique Cymerman, corresponsal de 'La Vanguardia' y Mediaset en Oriente Medio, por su mediación en el encuentro entre el presidente israelí Simon Peres y el palestino Mahmud Abás con el Papa Francisco, celebrado en el Vaticano. El viaje del Papa Francisco a Tierra Santa tuvo lugar del 24 al 26 de mayo de 2014. Henrique Cymerman fue quien le sugirió el encuentro entre Mahmud Abás y Simon Peres, que el Pontífice propuso como "encuentro de oración" a realizarse en "su casa", el Vaticano, y que ambos líderes aceptaron. Este ofrecimiento fue calificado por algunos medios internacionales como un gesto histórico y sin precedentes a favor de la paz entre palestinos e israelíes.

Finalmente, Íñigo Ortiz de Mendivil, Premio Nacho de la Mata, es fundador de la Asociación Alucinos La Salle, entidad que ofrece apoyo y seguimiento a menores y jóvenes de Madrid con graves carencias afectivas y sociales, y la atención a colectivos en situación de riesgo social, además de asesoramiento psicológico, legal, sanitario y educativo, y que culmina con la inserción sociolaboral de las personas atendidas, bien a través de puestos de

trabajo en su empresa de inserción Aluciservice, bien en otras del Programa Incorpora. Atención social y psicológica, apoyo escolar, cursos de inserción sociolaboral y formación ocupacional, programas de ayuda a la familia y a la infancia, atención a drogodependientes, orientación laboral, itinerarios de inserción, asesoría jurídica... son sólo algunos de sus servicios.

En esta edición se presentaron 57 candidaturas, 22 en la categoría de personas, 17 en la de instituciones y 18 en la de medios de comunicación.

El Jurado estuvo compuesto por Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abogacía; Victoria Ortega, secretaria general del Consejo General de la Abogacía Española; Fernando Román, secretario de Estado de Justicia; Lourdes Reyzábal, presidenta de la Fundación Raíces; Carmen Comas-Mata, directora de Gabinete del Defensor del Pueblo; Carmina Puig Galindo, directora de Gabinete del Consejo de Estado; Juan Carlos Estévez, presidente del Consejo General de Procuradores; Beltrán Gambier, en representación del Capítulo Español de la Federación Interamericana de Abogados; Sonia Gumpert Melgosa, patrona de la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española; José Luis Doñoro Prieto, patrono de la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española; David Manuel Díez Revilla, presidente de la Confederación Española de Abogados Jóvenes, Ana Abril, directora de Desarrollo Social e Institucional de Cáritas (premiado el año anterior); Javier García Espinar, vicepresidente Banco de Alimentos (premiado el año anterior) y Enrique Martínez Reguera (premiado el año anterior). Iris Yassmín Barrios y Mónica Bernabé, también premiadas el año anterior, no estuvieron presentes en la reunión del jurado, pero mandaron sus votos con anterioridad para participar en el proceso.

CONFERENCIA ANUAL DE LA ABOGACÍA: “FRENTE A LA INJUSTICIA, CONSTRUYENDO LA PAZ”

“Frente a la injusticia, construyendo la paz”. Este fue el lema de la Conferencia Anual de la Abogacía de 2014, que una vez más hizo resonar el grito por el respeto a los derechos fundamentales en la entrega de los Premios Derechos Humanos. Asimismo, en el marco de la ceremonia también se entregó el premio a la ganadora del VI Concurso de Microrrelatos sobre abogados, Eulalia Brondo Petrus.

El ministro de Justicia, el presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Pérez de los Cobos, y el presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, presidieron la Conferencia Anual acompañados por la se-



cretaria general del Consejo General de la Abogacía, Victoria Ortega, el presidente de la Mutualidad de la Abogacía, Luis de Angulo, los vicepresidentes del Consejo General de la Abogacía Sonia Gumpert, decana del Colegio de Abogados de Madrid, y Oriol Rusca, decano del Colegio de Abogados de Barcelona, que dieron la bienvenida a los más de 400 asistentes que abarrotaron la Sala de Cámara del Auditorio Nacional de Música de Madrid, entre los que se dieron cita representantes de la Justicia y la política, como los vocales del CGPJ Clara Martínez de Careaga, Vicente Guilarte, Rafael Fernández-Valverde y Álvaro Cuesta; los diputados Carles Campuzano y Rosa Aguilar; el magistrado de la Audiencia Nacional Eloy Velasco; los magistrados del Tribunal Supremo, José Manuel Bandrés, José María del Riego, Ramón Trillo, o el presidente del TSJ de Madrid, Francisco Javier Vieira, entre otros muchos.

Rafael Catalá estuvo presente en la Conferencia Anual



RAFAEL CATALÁ: “LOS PREMIOS, REFERENTES DE CORAJE”

El ministro de Justicia abrió la Conferencia, ya que poco después debía ausentarse, aunque aseguró que no quiso perderse esta invitación de la Abogacía. Catalá recordó que “los abogados son en muchas ocasiones el primer contacto del ciudadano con el mundo jurídico”, y por ello tienen “una capacidad especial para entender expectativas y demandas sociales”. Los abogados, aseguró, “son interlocutores de máxima implicación para el Ministerio, y nuestra intención es mantener un contacto directo y cercano con vosotros y el resto de operadores jurídicos para llevar a cabo las reformas de la Justicia”.

Catalá destacó “la gran ambición de los temas tratados en la Conferencia, el Congreso de prevención de los malos tratos y la tortura y la Mesa de Internacional”, lo que demuestra “el firme compromiso de la Abogacía” con los Derechos Humanos y el Derecho de Defensa.

Tras realizar un breve repaso por algunas de las futuras y recientes reformas de la Justicia –LeCrim, Ley de Transparencia...-, consideró que los Premios Derechos Humanos entregado esa noche “no solo constituyen un reconocimiento a la tarea de hombres y mujeres, sino también a un referente de coraje y capacidad de vencer obstáculos que podrían parecer insuperables. Los galardonados asumieron estas dificultades como una oportunidad de mejorar la vida de sus semejantes”, concluyó.

“CHICAS NUEVAS 24H”, EL DRAMA DE LA TRATA DE MUJERES

Durante la Conferencia Anual, se proyectó un tráiler de la película “Chicas nuevas 24H”, sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual, realizado por la actriz y empresaria Mabel Lozano, y con la colaboración de la Fundación Abogacía Española y el Consejo General de la Abogacía. El encargado de presentar este vídeo fue el vicepresidente y patrono de la

Fundación Carles McCragh, que recordó el drama de esta nuevo tipo de esclavitud del siglo XXI, y que anunció que la película vería la luz en 2015. Además, realizó un repaso por las actividades de la Fundación durante este año, con las que se ha “consolidado el prestigio de la Abogacía Española” en muchas partes del mundo, y lamentó que en materia de Derechos Humanos “vamos en ocasiones para atrás, porque hemos sufrido importantes retrocesos en los últimos tiempos”. “De los Derechos Humanos se debería hablar todos los días”, añadió.

ÍÑIGO ORTIZ DE MENDÍVIL, TRES DÉCADAS DEDICADAS A LA INCLUSIÓN DE MENORES Y JÓVENES

El Premio Nacho de la Mata de este año recayó en Íñigo Ortiz de Mendivil, fundador de la Asociación Alucinos-La Salle, quien agradeció el premio, “que no es mío, sino de todas las personas que han dado lo mejor de sí mismas para hacer la vida un poco menos dura”.

“Recibir un premio con el nombre de Nacho de la Mata es el mayor homenaje posible que se le puede hacer, y al mismo tiempo llena de orgullo y de miedo, porque nos obliga al compromiso absoluto e infatigable por todos los que acuden a nuestros despachos sin esperar nada, como hacía él”, añadió. “No hay tregua cuando está en juego la vida de un niño”.

“No son tiempos fáciles para nadie”, añadió Íñigo, ya que “el hombre no gobierna las fuerzas que ha desatado, sino que las fuerzas gobiernan al hombre”. En su opinión, es necesario “hacer una reflexión, porque ninguna obra es más importante que las personas que la hacen posible. No existe ninguna institución sin las personas que la forman”. “La causa de las agresiones son es la forma de vivir que hemos montado, no hay justificación para tanto dolor cotidiano, y hay que potenciar el amor para que acabe con tanto sufrimiento. El Premio Nacho de la Mata implica hablar de amor y generosidad”.

“Ningún bien vale como la vida. El primer bien a proteger siempre debe ser la felicidad humana”, concluyó.

Íñigo Ortiz de Mendivil (arriba) y Henrike Cymerman (abajo) recibieron el Premio Nacho de la Mata y el Premio Derechos Humanos a medios de comunicación, respectivamente



HENRIQUE CYMERMAN, UN GESTO HISTÓRICO DE ESPERANZA Y DIÁLOGO

El segundo premio de la noche fue el de Medios de Comunicación, que fue a parar al periodista Henrique Cymerman, por facilitar el encuentro de oración entre el Papa Francisco y los líderes israelí y palestino en El Vaticano.

Cymerman relató tras recoger el premio cómo se gestó esta reunión histórica, algo que confesó “nunca pensé que podría ocurrir”. Además, aseguró que el Papa está “muy preocupado por esta locura islamista instalada en Oriente Medio, y asegura que hay más mártires cristianos en el mundo hoy en día que en el siglo I”. De hecho, aseguró que uno de sus objetivos principales es acabar con las violaciones de derechos humanos que dicen hacerse en nombre de Dios. “Sigue trabajando por la paz, y en breve habrá nuevos proyectos”, señaló.

Además, quiso ver un rayo de esperanza en esta situación, ya que “hay países en Oriente Medio preocupados por este nivel de violencia, que quieren ayudar a la paz, como Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Arabia Saudí, la Autoridad Palestina o Israel, y se están dando movimientos de trabajo conjunto para llegar a algún tipo de acuerdo que frene esta locura”. No obstante, reclamó el apoyo internacional para “educar en la paz”, y dedicó el premio a su primera nieta recién nacida, Ariel, a la que “quiero prometer que haré todo lo posible para que pueda vivir en un mundo más pacífico y más seguro”.

CIUDAD ESCUELA DE LOS MUCHACHOS, MÁS DE 40 AÑOS FORMANDO CIUDADANOS

El Premio en la categoría de Institución recayó este año en la Ciudad Escuela de los Muchachos, un proyecto puesto en marcha más de 40 años atrás por el arquitecto Alberto Muñoz, que hoy en día sigue siendo su cabeza visible. La CEMU educa de forma integral a niños que viven en la Ciudad Es-

cuela, formando ciudadanos en democracia, y dándoles un futuro que en muchos casos se les ha sido negado. El encargado de recoger el premio fue Alberto Muñoz, conocido por todos como “Tío Alberto”, que aseguró que este premio “me gusta porque no es un premio al creador, sino a la obra”.

“La CEMU es una obra que merece la pena en sí misma. Es una tabla de salvación y una escuela de democracia. Porque el mejor sitio para aprender a ser ciudadanos es una ciudad a escala de los niños”, señaló, y lamentó que no se hubiera enseñado democracia en España de esta manera, ya que así “ahora muchos electores no serían víctimas de sus elegidos”.

De hecho, los niños de la CEMU, que se creó a principios de los años 70, “dieron un ejemplo a los adultos cuando todavía no había democracia en España”.

Tras hacer un repaso a sus más estrechos colaboradores, “que han sido niños y que ahora dirigen la CEMU”, muchos de ellos presentes en la ceremonia, aseguró que “compartir el premio con ellos es un estímulo”, y recordó para cerrar su discurso que “soy hijo de letrado, hermano de letrado, sobrino de letrado y tío de letrado, así que estar aquí entre abogados es como estar en mi casa”.

JUAN JOSÉ AGUIRRE, UNA VIDA DEDICADA A LOS DEMÁS

El premio en la categoría de personas fue este año compartido por dos misioneros destinados en la República Centroafricana. El primero en entregarse fue el otorgado a Juan José Aguirre, misionero comboniano y obispo de Bangassou, que lleva desde hace más de 30 años luchando por mejorar la vida de las personas de esta región olvidada del mundo.

Aguirre no pudo estar presente en la ceremonia de entrega, pero sí dejó un mensaje grabado en el que agradecía el premio, y aunque reconoció las dificultades que tiene sobre el terreno, dejó claro que no cejará en su empeño de dar “dignidad” a las personas que viven en su misión, y se

Alberto Muñoz (arriba) recogió el Premio Derechos Humanos a Instituciones concedido a la CEMU. Miguel Aguirre recogió el Premio Derechos Humanos a Personas en nombre de su hermano, Juan José



mostró esperanzado en que algún día la Justicia actuará para juzgar a los responsables de los crímenes cometidos por las milicias, aunque apostó por “el perdón” como arma frente a las injusticias.

El encargado de recoger el premio fue su hermano y mano derecha en la Fundación Bangassou, Miguel Aguirre, que aseguró que Juan José siempre afirma que “cuando se pierde la esperanza, siempre queda la esperanza de volver a tener esperanza”.

Miguel Aguirre explicó que la Fundación se creó para “ayudarlo a canalizar las ayudas que llegan a Bangassou”, que van fundamentalmente a tres pilares: educación, sanidad y promoción social. La Fundación, que tiene sedes en Córdoba, Málaga, Antequera, Madrid, País Vasco y Zaragoza “intenta ayudar a todos los proyectos que él realiza”, aunque “últimamente, con los conflictos internos, se está convirtiendo en una odisea que lleguen los contenedores con la ayuda”.

Aguirre agradeció este premio a su hermano, y destacó que lleva “34 años dedicados a la ayuda y entregado a los demás. No en vano, es todo un referente en Córdoba en materia de solidaridad y ayuda internacional”.

AURELIO GAZZERA, MEDIADOR POR LA PAZ Y EL ENTENDIMIENTO

El segundo premio en la categoría de “Personas” recayó en el padre Aurelio Gazzera, misionero carmelita en Bozoum (República Centroafricana), que recibió el premio de manos del presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Pérez de los Cobos. Emocionado, leyó su discurso en español, a pesar de no dominar nuestro idioma, y dio las gracias porque “este premio me permite poner en evidencia una crisis olvidada de un país olvidado, Centroáfrica. Una crisis que dura ya dos años, y que ha causado miles de víctimas, y por la que más de un millón de personas -un cuarto de la población- ha tenido que abandonar su casa y buscar refugio en otra parte en su país, con frecuencia en las Misiones católicas, o fuera del país”.



Aurelio Gazzera, Premio Derechos Humanos en la categoría de Personas

Gazzera recordó como la lucha contra el dominio de terror de los rebeldes islámicos de la Seleka, que a punto estuvo de costarle la vida, desató una violencia contra la población musulmana, lo que provocó una huida de cuatro a cinco mil personas hacia su misión católica. “Acoger, alimentar, curar, darles seguridad y tener encendida la esperanza: esto ha sido nuestra tarea y también la mía durante más de un mes y medio”, relató, junto con una labor de mediación para encontrar una alternativa pacífica a la guerra en la que se reunieron en comité católicos, protestantes, musulmanes. Tras muchas negociaciones y reuniones, se ha podido “limitar el número de heridos y de muertos, y se ha conseguido que los rebeldes de la Seleka se marchen”. Gazzera quiso compartir el premio con los miembros de este comité que hicieron posible estos avances.

Durante su discurso, recordó otros “premios” que ha recibido durante estos años, como “la aclamación cuando volví a la Misión el 13 de enero,

después de haber conseguido la marcha de los rebeldes de la Seleka, porque mi gente temía que hubiera sido asesinado; las miles de sonrisas de miles de niños, durante el mes y medio que estuvieron refugiados en la Misión; los más de quince mil niños que, tanto el año pasado como este, han podido ir a la escuela, o la ofrenda que organizamos hace un mes en la parroquia de Bozoum, donde había pedido que llevaran algo para los cerca de doscientos musulmanes que han quedado allí. Normalmente recaudamos de quince a veinte euros y algo de comida. Ese domingo, mis cristianos me conmovieron: llevaron muchísima comida, y recogieron casi setenta euros”.

“Soy un hombre afortunado. Y doy las gracias a Dios todos los días por el don de poder vivir y trabajar en Centroáfrica”, terminó.

CARLOS CARNICER: “UN MUNDO MEJOR ES POSIBLE”

El presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, fue el encargado de cerrar la Conferencia Anual, con un discurso en el que alabó a todos los premiados su coraje y su dedicación, y de los que dijo que demuestran, con su ejemplo, que “un mundo mejor es posible”.

Además, el presidente de los abogados recordó la celebración del Congreso de Derechos Humanos sobre malos tratos y tortura, que se inauguró el día que se cumplían 66 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y 30 años de la Convención contra la Tortura. Pero alertó de las graves violaciones a los derechos más fundamentales de las personas que se siguen cometiendo a diario en todo el mundo, y citó el Proyecto de Ley de Seguridad Ciudadana, aprobado esa misma semana en el Congreso, con el que “el binomio libertad-seguridad ha asomado las fauces en nuestro país”. Según señaló, se trata de “un retroceso de libertades en aras de una seguridad que nunca es segura”.



Mesa presidencial de la Conferencia Anual 2014

“Qué difícil es mantener el espíritu profesional sabiendo que no se van a alcanzar las recomendaciones que están en la Ley”, afirmó, al tiempo que recordó todas las leyes o proyectos de ley que afectan a la Abogacía – Asistencia Jurídica Gratuita, Ley de Servicios y Colegios Profesionales, Ley de Transparencia, Ley de Enjuiciamiento Criminal...-, así como la revisión pendiente de la polémica Ley de Tasas, de la que volvió a pedir su derogación.

“En estos momentos, hay que presumir de firmeza y de arrojo, sobre todo a nivel institucional”, señaló.

El presidente de la Abogacía terminó su intervención, como hace habitualmente, con la lectura del artículo primero de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con la esperanza de que algún día pueda hacerse realidad.

I CONGRESO DE DERECHOS HUMANOS DE LA FUNDACIÓN ABOGACÍA

Dentro del marco de los actos de la Conferencia Anual, la Fundación Abogacía Española organizó, el 10 y 11 de diciembre, el I Congreso de Derechos Humanos de la Abogacía Española que en su primera edición ha estado dedicado a la prevención de los malos tratos y la tortura. Este primer Congreso, celebrado en el marco de la Conferencia anual de la Abogacía que cada año se desarrolla en la semana del 10 de diciembre para conmemorar la declaración Universal de los Derechos Humanos, suscitó tanto interés que muchas personas no pudieron asistir por falta de plazas.

CIES, centros penitenciarios, centros de menores, comisarías y centros psiquiátricos, e incluso los traslados de detenidos y presos o los vuelos de deportación son los principales espacios en donde la tortura puede ser posible, y que hacen difícil investigar y condenar estos hechos, según resaltaron los participantes en el Congreso.

Una de las principales conclusiones fue que las leyes españolas no se adecuan a los estándares internacionales de lucha contra la tortura y ni el Código Penal ni la Ley de Enjuiciamiento Criminal han incorporado las recomendaciones del Consejo de Europa, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT) o el Relator de la ONU contra la tortura. También coincidieron muchos de los ponentes en su reclamación de eliminar la prisión incomunicada.

A pesar de las dificultades para investigar y condenar estas prácticas, los abogados y abogadas pueden y deben utilizar todas las normas legales a su alcance y no cejar en el empeño por erradicar los malos tratos y la tortura. Para ayudar a los profesionales de la Abogacía a superar posibles trabas, la Fundación ha editado una Guía práctica de actuación ante supuestos de malos tratos o torturas que se presentó en el Congreso y que pretende ser una herramienta útil y en permanente actualización.



El presidente de la Abogacía, Carlos Carnicer, junto con Nancy Hollander



El Congreso celebró varias mesas con la tortura como hilo conductor



Durante el Congreso se presentó una guía práctica para actuar ante malos tratos y torturas

El presidente de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, destacó en la inauguración el acierto de dedicar este Primer Congreso a la prevención de la Tortura, justo cuando se ha hecho público el informe del Senado de Estados Unidos sobre torturas de la CIA tras los atentados del 11-S.

Entre los participantes estuvo la abogada Nancy Hollander, representante legal de dos presos de Guantánamo que han sufrido torturas y de la soldado Chelsea Manning, condenada a 35 años de privación de libertad por el caso Wikileaks. Hollander, que estuvo acompañada por el director de Amnistía Internacional España, Esteban Beltrán, denunció que muchas personas siguen presas en Guantánamo a pesar de que se ha dicho que no hay cargos contra ellos. También fue tajante al asegurar que nadie va a ser condenado, ni siquiera procesado, en Estados Unidos por torturar a los detenidos.

El Congreso se estructuró en varias mesas en las que se abordó la adecuación y aplicación del marco jurídico; la actuación del abogado y abogada frente a las personas privadas de libertad y el análisis de las actuaciones de los operadores de justicia; y la investigación y sanción de los actos de torturas o malos tratos inhumanos o degradantes. El Congreso se cerró con una mesa redonda en la que se trató de la obligación internacional de erradicar en la función pública las prácticas que vulneran la integridad física y psicológica de las personas.

NORMAS INTERNACIONALES NO APLICADAS

Patricia Goicoechea, de Right International Spain; Virginia Álvarez, de Amnistía Internacional, y el abogado Endika Zulueta coincidieron en asegurar que ninguna de las normas internacionales para erradicar la tortura se aplican en la legislación española. Así, ni la detención es comunicada, ni el detenido tiene acceso efectivo a un abogado, ni se le reconoce el derecho a ser reconocido por un médico de su confianza.

Zulueta afirmó que las normas europeas no se aplican en España “porque

reconocen los derechos de las personas pobres” y animó a los profesionales de la Abogacía a utilizar todas las normas legales a su alcance. “Lo más revolucionario hoy día es aplicar el derecho”, dijo.

Pau Pérez e Irene Ruano, miembros del Grupo de Acción Comunitaria, y Jorge del Cura, miembro de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura, se centraron en la aplicación del marco jurídico, analizando la aplicación del Protocolo de Estambul y lo que ocurre en Melilla. Coincidieron en reclamar la visibilización de los malos tratos y la tortura, una de las principales reclamaciones de las víctimas, que en muchas ocasiones tienen miedo a denunciar y sienten desconfianza hacia los tribunales. En cuanto a la cifra de víctimas, del Cura denunció que “no existen registros oficiales sobre casos de torturas” en suelo español, añadiendo que los únicos datos son los informes de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura, que se publican desde 2004, y que han registrado 6.621 denuncias entre 2004 y 2013.

Manuel Barros, responsable de la Unidad del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura; Rafael Ribó, Sindic de Greuges; Andrés García, del Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona; y Manuel Miranda, fiscal ante el Tribunal Constitucional, explicaron la función de los mecanismos de prevención y las acciones que la sociedad civil puede llevar a cabo para combatir la tortura. La decana de La Palma, Milagros Fuentes, que moderó esta mesa, aseguró que en este tema “la intolerancia es necesaria, la indiferencia no debe existir y la tutela judicial efectiva debe garantizarse aún más con las personas privadas de libertad”. Ribó denunció el retroceso que supone la Ley de Seguridad Ciudadana “Cuidado con estas leyes que en Europa ya han puesto en la picota”, dijo.

Por su parte, Andrés García, aseguró que las organizaciones de defensa de los Derechos Humanos deben adelantarse a la aprobación de normas que afecten a derechos. Mientras, Manuel Miranda cree que la entrevista del abogado con su cliente no debe tener como objetivo solo la preparación

de la defensa, sino también comprobar las condiciones en las que se cumple la privación de libertad.

“ESPACIOS OPACOS”

Sobre identificación de malos tratos o torturas en las visitas de los abogados a los centros en los que están personas privadas de libertad hablaron Antonio Segura, abogado; Irene Muñoz, asesora jurídica de FEAFES; Marcelo Belgrano, abogado y miembro de la Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía Española; y Carlos García Castaño, presidente de la Subcomisión de Derecho Penitenciario del Consejo General de la Abogacía Española. Antonio Segura denunció los espacios de impunidad, mientras que Irene Muñoz advirtió del peligro de los silencios: “Cuidado con los silencios, como no hay denuncia no hay tortura”. Respecto a los CIEs, Marcelo Belgrano señaló que “el amplio camino de reconocimiento de derechos ha sido por jurisprudencia y no por legislación” y dijo que los CIEs no deberían tener carácter penitenciario. Por último, respecto al papel del abogado en los centros penitenciarios, García Castaño denunció situaciones estructurales inaceptables en los mismos e incidió en que los abogados de los SOAJ deben tener facilidades para acceder a los presos que quieran contactar.

Un magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, José Luis Ramírez Ortiz; un fiscal del Tribunal Constitucional, Manuel Miranda; y un inspector de Policía, Gonzalo Fraga, se encargaron de analizar la investigación de los malos tratos y torturas. Todos coincidieron en la importancia de la denuncia para que estos casos sean investigados. Ramírez Ortiz criticó que muchos jueces ignoren este tipo de denuncias porque las entienden como maniobras de las víctimas para invalidar las diligencias en su contra, y Manuel Miranda recordó que el TEDH ha advertido en reiteradas ocasiones que la falta de investigación de las denuncias de malos tratos y torturas provoca que éstos no se acrediten de forma suficiente, y por tanto no se condene al Estado. Por su parte Gonzalo Fraga afirmó que para erradicar

los malos tratos y la tortura lo que primero que debe hacer la Policía, y las fuerzas de seguridad del Estado en general, es reconocer su existencia, porque “efectivamente los hay, tanto en la Policía, como en la Guardia Civil y en las policías autonómicas” y animó a denunciar los casos que se conozcan. “Se trata de cerrar espacios de impunidad y acabar con los códigos de silencio”, subrayó. Al finalizar la intervención de Gonzalo Fraga, los participantes en el I Congreso de Derechos Humanos de la Abogacía le sometieron a un intenso interrogatorio durante el turno de preguntas.

“ANTROPOLOGÍA DE LA DESIGUALDAD”

El profesor de Derecho Penal de la Universidad de Comillas, Julián Ríos, explicó que la tortura se explica “por la antropología de la desigualdad. Se niega al ser humano para convertirlo en un concepto, se le animaliza. El derecho penal tiene una brutalidad intrínseca que hay que denunciar” dijo y recomendó a los abogados “extravagar, bordear la legalidad para denunciar torturas y malos tratos. La cultura de los Derechos Humanos tiene que entrar en un espacio clausurado y para entrar en esos espacios están los abogados que deben tener una actitud de valor, reconocimiento y protección de la dignidad de la persona”.

Tras una interesante mesa redonda titulada “El Estado de Derecho en España y la obligación internacional de erradicar en la función pública las prácticas que vulneran la integridad física y psicológica de las personas: ¿Un juego de espejos deformados?”, los ponentes de la misma - Jorge del Cura, de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura; Andrés García, del Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona; Lydia Vicente, coordinadora general de RIS (Rights International Spain); y el magistrado de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, Juan Ramón Sáez Valcárcel- cerraron el Congreso con una frase. Lydia Vicente pidió “voluntad real para erradicar la tortura y los malos tratos”. Andrés García señaló que “el cambio empieza por acciones individuales pero es imprescindible la acción común”. Jorge del Cura dijo que “la erradicación de la tortura es obligación exclusiva de la sociedad civil, no del Estado”, mientras que Juan Ramón Sáez Valcárcel apuntó que “la erradicación de la tortura es inalcanzable pero los juristas tenemos la obligación de actuar”. Para finalizar, el moderador de la mesa, Carles McCragh –decano del Colegio de Girona y vicepresidente de la Fundación- clausuró el Congreso reivindicando el idealismo para acabar con la tortura.



Procesos judiciales y medios de comunicación fue el tema de la primera mesa redonda de Internacional

CORRUPCIÓN, PROCESOS JUDICIALES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA, TEMAS DE LA MESA DE INTERNACIONAL

Los procesos judiciales y los medios de comunicación, así como la transparencia y las medidas anticorrupción fueron los dos temas de máxima actualidad que centraron los dos debates de la Mesa Internacional organizada el día 10 de diciembre, dentro del marco de los actos de la Conferencia Anual de la Abogacía, y que contaron con una gran atención mediática.

El derecho a la información entra con frecuencia en conflicto con las garantías procesales de los imputados. Este fue el tema principal que debatieron periodistas, juristas y abogados en el primero de los debates de la Mesa Internacional: Procesos Judiciales y Medios de Comunicación, que

fue moderada por el periodista Miguel Ángel Gozalo, quien destacó que “el periodismo es el arte de contar cosas”.

El abogado y uno de los padres de la Constitución, Miquel Roca, reconoció que uno de los avances de la Constitución Española fue reconocer la objeción de conciencia de los periodistas, pero destacó la existencia de un problema: “la democracia es la práctica del equilibrio de libertades”, en alusión a la colisión entre los derechos fundamentales al derecho de información y las garantías procesales reconocidas en el artículo 24 de la Constitución, entre ellas la tutela judicial efectiva y la presunción de inocencia.

También afirmó que el “derecho fundamental al acceso a la información por los periodistas supone una presión social de la que se resiente el Poder Judicial”. Frente a la opinión de otros ponentes de la Mesa Internacional, Roca destacó que los “abogados somos el primer garante del derecho, y a partir de este momento opera la Justicia”. Además, vivimos en una sociedad mediática y existe un riesgo: que la función judicial se sustituya por la influencia mediática.

Roca definió los ‘juicios paralelos’ como el riesgo de sustitución del Poder Judicial por el mediático. “Que los medios no se exijan veracidad supone que exista el riesgo de que la veracidad esté ausente” en las informaciones de los periodistas, según el abogado. Además, “la imputación se ha convertido en una pre-condena en lugar de cumplir su finalidad: que sea una garantía para la persona investigada”.

Miguel Ángel Loinaz, presidente de la Unión Internacional de Abogados (UIA), señaló durante su ponencia que “dos de cada tres ciudadanos consideran que lo que dicen los medios de comunicación es verdad. Los periodistas legitiman lo que cuentan y establecen la realidad”. A esta realidad se añade que la terminología judicial tiene un lenguaje cerrado y difícil de entender que se contrapone con el lenguaje cercano que utilizan los periodistas.

En relación a los juicios paralelos, el presidente de la UIA destacó que no

ofrecen ninguna garantía y ha apostado porque los periodistas se especialicen en temas relacionados con la Justicia, máxime cuando “jueces y profesionales de la información coinciden en su búsqueda de la verdad”.

Por su parte, Javier Boix, abogado y catedrático de Derecho Penal de la Universitat de Valencia, sostuvo que “hay que proteger la independencia del periodista, ya que es el titular del derecho a la información”. Boix indicó que “en un Estado de Derecho los ciudadanos recogen sus intolerancias en la ley” y añadió que esas intolerancias “no pueden estar contra el Estado de Derecho”.

El abogado y catedrático argumentó que la presunción de inocencia no existe solo en el ámbito procesal. “Hay que acabar con los juicios paralelos”, sentenció. Por otra parte, Javier Boix destacó la importancia de la regulación del secreto de sumario y la información que se da a los medios de comunicación que, a su juicio, se puede mejorar.

Boix propuso tres cuestiones para someter a debate público y que ponen en tela de juicio tres intereses protegidos: el buen fin de la investigación judicial; la protección de los derechos de todos los implicados en el proceso, y la protección al derecho a la intimidad de los implicados en el proceso penal.

TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN: MEDIDAS PARA ACABAR CON ESTOS DELITOS

La corrupción y las medidas para acatarla centraron el segundo debate de la Mesa de Internacional, que contó con la presencia de Jesús Lizcano, presidente de Transparencia Internacional-España (TI); Alejandro Luzón, fiscal anticorrupción; Sergio Urrejola, ex presidente del Colegio de Abogados y del Consejo de Estado de Chile; y Joaquín García-Romanillos, ex secretario general del Consejo General de la Abogacía y presidente de la Fundación Fernando Pombo, que ejerció como moderador.

García-Romanillos abrió el debate recordando el último índice de Transparencia y Corrupción elaborado por TI, que destaca que la corrupción en España no es sistémica, sino que está enquistada en la clase política “y no se ha producido metástasis al resto del sistema, lo que nos mueve a ser optimistas”. “La sociedad española es muy sensible a la corrupción, tanto que hunde partidos políticos y favorece el nacimiento de otros”, apuntó.

Jesús Lizcano, que acababa de firmar un convenio con el Consejo de la Abogacía precisamente sobre transparencia recordó que ese mismo día se había puesto en marcha el portal de transparencia, tal y como establece la Ley de Transparencia y Buen Gobierno, ya en vigor desde el año pasado, y a la que le falta otra parte que se aplicará el año que viene. A su juicio, este portal “abre una nueva era de transparencia, y los políticos se han dado cuenta de que es irreversible”.

“Las instituciones tienen que proporcionar información a los ciudadanos y cambiar la mentalidad de que es suya”, señaló. Y por eso, animó a “utilizar

La corrupción y la transparencia centraron los debates de la segunda mesa



la ley hasta donde se pueda. Es la mejor que tenemos, y además es la única, pero aun así, no está mal”.

Lizcano también señaló que la Ley “debería haber obligado a las instituciones públicas a que publicaran todos sus bienes, muebles e inmuebles, los ciudadanos tenemos derecho a saberlo porque son patrimonio y dinero público”. “Cuanta más información tengamos los ciudadanos, más vamos a interesarnos y más vamos a poder pedir”, añadió.

Por su parte, Alejandro Luzón señaló que una de las características de la corrupción actual es que “ha desbordado el ámbito de lo público para traspasar la frontera de lo privado”, y además “las tecnologías facilitan la ocultación de la corrupción y los delitos económicos”, algo que “ha llamado la atención de la delincuencia organizada, que ha cambiado sus actividades hacia los delitos de corrupción, que aún están al resguardo de la acción judicial y policial en comparación con otros delitos como terrorismo o narcotráfico, con los que es más fácil conseguir una condena”.

En su opinión, la lucha contra la corrupción debe tener dos pilares. El primero, la prevención, donde tiene mucho que ver la transparencia. El segundo, la represión, aunque aseguró no estar de acuerdo con “el aumento de los delitos y las penas”. En su opinión, “es más importante la eficacia en el cumplimiento que el aumento de penas”. En este punto, criticó la concesión de indultos a condenados por corrupción amparándose en que tienen un “marco familiar estable” y una gran “integración social”, ya que esto “minimiza la importancia del delito”.

La protección de los denunciantes, la cooperación internacional más allá de la UE, la calidad de la información, el apoyo entre cuerpos, una mayor implicación... fueron otras de las medidas enunciadas por Luzón, así como la necesidad de una reforma en profundidad del Código Procesal Penal -porque “la Ley de Enjuiciamiento Criminal no admite más parches”-, y la especialización de jueces y juzgados en delitos de corrupción.

Finalmente, Sergio Urrejola habló sobre la protección de los denunciantes,

un asunto “muy importante”, porque actualmente se encuentra con muchas trabas, además de una lucha interna entre “frenar conductas ilícitas o proteger su empleo, entre la lealtad y la honestidad”. Además, una vez que denuncia, el denunciante “asume un rol diferente al de sus compañeros, se le relaciona con la denuncia y esto determina su futuro”. A esto hay que añadir que “muchos casos tardan años en resolverse, y algunos ni siquiera se resuelven, con sus consecuencias para el denunciante”.

Urrejola añadió que “la demanda creciente de transparencia no es más que una pérdida cada vez mayor de confianza en las instituciones”. Esta demanda se produce “en sociedades que han perdido la confianza y se apoyan en el control”, un control que es más fácil “con los medios de comunicación y en la sociedad de la información”.

DENUNCIAS ANTE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

Como viene siendo habitual, el Consejo General de la Abogacía ha denunciado públicamente la vulneración de derechos humanos en diferentes partes del mundo como la situación en las fronteras de Ceuta y Melilla, Guatemala o Marruecos.

En primer lugar, la Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía Española manifestó su disconformidad con las declaraciones del Ministro del Interior Jorge Fernández Díaz en sede parlamentaria sobre la pretensión de que la frontera del territorio de un Estado, es decir, allí donde se aplica el Derecho de ese Estado, no está en una línea – sea terrestre o marítima –, sino que es la marcada por las espaldas de los agentes de la autoridad, y que ello es así en determinadas ciudades españolas pero no en otras por razones operativas, lo que iría más allá de lo imaginativo. Los procedimientos no son meros formulismos, están para cumplirse.

La legalidad constitucional de nuestro país exige que, en caso de duda,

los Derechos Humanos deban ser expansivos. La interpretación de la Ley siempre debe ser la más favorable a los derechos fundamentales, y nunca interpretada restrictivamente.

España está obligada por el Protocolo adicional nº 4 a la Convención Europea de Derechos Humanos, que prohíbe expresamente las expulsiones colectivas de extranjeros. Según el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, una expulsión colectiva es “toda medida que obligue a los extranjeros, en cuanto grupo, a abandonar un país, salvo en el caso de que tal medida haya sido adoptada al final de, y sobre la base de, un examen razonable y objetivo de la situación particular de cada uno de los extranjeros que forman el grupo” (caso Conka).

En cualquier caso debe exigirse también a Marruecos el máximo respeto de los Derechos Humanos de las personas devueltas. El país vecino no puede adoptar contra ellas ninguna sanción penal ni actos que impliquen torturas ni tratos inhumanos o degradantes. De no garantizarse estos extremos, España debería denegar la devolución, puesto que, si fuera el caso, convertiría al Estado español en cooperador de torturas y actos ilegales e incurriría en responsabilidad internacional.

Algo más tarde, la Subcomisión volvió a denunciar que el Ministerio del Interior volvió a no respetar los límites que la ley impone a su actuación y con ello los derechos de las personas que pese a encontrarse en territorio español -la isla de Perejil- fueron entregadas sin el cumplimiento de ninguna formalidad legal a fuerzas policiales marroquíes.

La gravedad de la actuación de las autoridades españolas se intensifica si tenemos en consideración que las trece personas migrantes que presumiblemente proceden de la República Centrafricana y que se encontraban en la Isla del Perejil habrían demandado la asistencia letrada a los efectos de protección de sus derechos fundamentales.

El Colegio de Abogados de Ceuta comunicó a la Delegación del Gobierno la puesta a disposición de estas personas de cuantos abogados del Turno

de Oficio fueran necesarios para garantizarles asistencia letrada. El interés general sólo puede ser el escrupuloso respeto de los derechos fundamentales, que pasa por el derecho de los migrantes a ser oídos y defendidos con la asistencia de un abogado, tal y como la Ley exige, sean cuales sean las condiciones en que se produce su entrada al territorio de un Estado de Derecho.

La Subcomisión de Extranjería de la Abogacía Española espera que de forma inmediata se restaure la legalidad y se garantice a las personas entregadas a las autoridades marroquíes desde territorio español los derechos fundamentales que la Constitución y leyes españolas otorgan a cualquier persona que se encuentre bajo la jurisdicción del Estado español.

Asimismo, exige que se investiguen los hechos y circunstancias en las que se produjeron e insta a la Fiscalía General del Estado a que, si se confirman los hechos, actúe para depurar cualquier tipo de responsabilidad, individual y colegiada, en la que se pudiera haber incurrido.

Por otro lado, la Abogacía Española consideró que la sanción que el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG) ha impuesto a la jueza guatemalteca Yassmín Barrios es contraria a los estándares internacionales y ataca frontalmente la independencia judicial.

Por ello, el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española acordó por unanimidad dar su total y absoluto apoyo a la jueza y expresar una queja formal contra este tipo de Tribunales de Honor.

La jueza Yassmín Barrios, Premio Derechos Humanos 2013 del Consejo General de la Abogacía Española por su trayectoria en defensa de los derechos humanos, fue sancionada por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG) a un año de suspensión en el ejercicio de su profesión. La sanción, que incluye también una multa y una amonestación pública, ha sido recurrida por la jueza en apelación ante la Asamblea de Colegios Profesionales y ha solicitado el amparo ante la Corte Suprema de Justicia de Guatemala.

La sanción está originada por una denuncia del abogado Moisés Galindo, quien acusó a la jueza Barrios ante el CANG de haberle faltado al respeto y de haberlo humillado públicamente durante el procedimiento penal que se siguió en 2013 contra el dictador Efraín Ríos Montt. La jueza Barrios presidía el Tribunal que le condenó por genocidio, aunque la sentencia fue anulada posteriormente.

El Consejo General de la Abogacía consideró que el Tribunal de Honor se atribuye facultades que no le competen, ya que ha juzgado y sancionado la actividad de Yassmín Barrios como jueza, cuando la competencia para enjuiciar las faltas cometidas en el ejercicio de la Judicatura en Guatemala corresponde a la Junta de Disciplina Judicial. Precisamente, esta Junta desestimó en abril de 2013 la denuncia presentada por los mismos hechos, por lo que el Tribunal de Honor vulnera el principio de non bis in idem, es decir, no se puede juzgar dos veces lo mismo.

La Abogacía Española consideró además que la resolución del CANG es contraria a los estándares internacionales y ataca frontalmente la independencia judicial

Yassmin Barrios realizó una labor impagable durante su trayectoria como jueza. Más allá del caso Ríos Montt, ha sido miembro de tribunales que han llevado a cabo juicios históricos para Guatemala en relación con los derechos humanos, como por ejemplo el del asesinato de monseñor Juan Gerardi, el del caso Myrna Mack, el de la masacre de Dos Erres, el de Plan de Sánchez y el caso de Rodrigo Rosenberg, entre otros muchos. Además ha juzgado numerosos casos relacionados con el narcotráfico o las maras.

Con su denuncia, la Abogacía Española se une a numerosas organizaciones internacionales como la ONU, la Unión Europea, la Plataforma Internacional contra la Impunidad, la Fundación para el Debido Proceso, la Open Society Justice Initiative, el CEJIL o el Procurador de Derechos Humanos de Guatemala (Defensor del Pueblo).

LA SUBCOMISIÓN DE EXTRANJERÍA DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA CONSIDERA EL NUEVO REGLAMENTO DE LOS CIE “DECEPCIONANTE, INSUFICIENTE Y DESEQUILIBRADO”

Tras más de cuatro años de espera y de superación del plazo legal, el Gobierno ha aprobado un Reglamento de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIEs), que la Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía ha considerado “decepcionante, insuficiente y desequilibrado”. Lejos de alejarlos del modelo penitenciario, consolida la opinión generalizada de que estos centros resultan peor que la peor de las cárceles españolas e ignora las aportaciones más importantes de la sociedad civil e incluso del Consejo de Estado. Como aspecto positivo, el reconocimiento del fundamental e indisponible derecho de las personas internadas a la asistencia jurídica de abogado.

El texto es insuficiente en aspectos sustanciales que precisamente deberían justificarlo. En el desarrollo de los derechos de los extranjeros internados y la forma de ejercerlos, se limita, casi en exclusiva, a reiterar lo que ya dice la Ley, siendo sistemática la fórmula de remitir a la regulación interna de cada centro. En ese sentido el reglamento es completamente inútil, nada aporta y nada nuevo dice. Ni tan siquiera introduce algún aspecto de mejora que procede de normativa de la UE – que se dice trasponer – ni toma como referencia una mejora de las condiciones de la normativa penitenciaria.

Es desequilibrado, porque dedica un esfuerzo evidente a construir una figura omnímoda: el director del centro, cuyas resoluciones no queda claro a qué instancia superior se someten, en detrimento de las competencias del juez de vigilancia. Es desequilibrado en la regulación de las potestades de la dirección del centro: autorizar registros integrales de personas y celdas, horarios, visitas, etc., siempre bajo el prisma obsesivo de la seguridad. Parece

que la figura de los jueces de vigilancia, incorporada por la Ley en 2009, ha resultado enormemente incómoda para el Ministerio del Interior, dado que se omite cualquier aportación que han hecho estos jueces durante estos cuatro años, se reduce su capacidad de control a lo mínimo y elemental, y se vacía de contenido su función en favor de la potestad del director.

- El Reglamento instaura la posibilidad -no recogida en la Ley Orgánica de Extranjería- de habilitar centros, que denomina de ingreso temporal o provisional, que no se establece expresamente que estarán bajo el control de los jueces y que podrían constituir los “guantánamos” de la Unión Europea.
- Contraviene la Directiva 2008/115/CE, antes citada, que prevé que, en todos los casos, la decisión de internamiento deberá ser revisada incluso de oficio, y que no deben compartir las mismas dependencias los extranjeros internados en el CIE por estancia irregular con los extranjeros presos ordinarios, lo que se esconde bajo un indeterminado “procurarán”.
- No reconoce a los extranjeros privados de libertad en el CIE derechos de efectiva interposición de recursos con observancia de la tutela judicial efectiva, por cuanto no se prevé, ni aun con carácter excepcional, la suspensión de la medida de expulsión hasta que sea resuelta la petición de que se trate, lo que deja su culminación en manos de la Administración, siendo suficiente la ejecución de la expulsión para que estos recursos queden sin utilidad (art. 19).
- Desconoce los reiterados pronunciamientos del Tribunal Supremo sobre que de los antecedentes policiales no cabe extraer consecuencias desfavorables, al mantener que en el expediente del extranjero internado deberán hacerse constar.
- Deja sin regulación alguna las salas de inadmisión en los aeropuertos. Con ello continúa dejando en un verdadero limbo jurídico la situación de las personas retornadas.

Tanto la Fiscalía General como el Consejo de Estado habían llamado la atención sobre la necesidad de que se reconociera expresamente el derecho de asistencia letrada de los internos, y la Abogacía institucional y los Colegios de Abogados, desde su independencia, habían conseguido hacer real este derecho que deviene directamente de la Constitución.

Por ello, se saluda el reconocimiento en el Reglamento del fundamental e indisponible derecho de las personas internadas a la asistencia jurídica de abogado. El Consejo General de la Abogacía y los Colegios de Abogados existentes en las localidades en que se encuentran ubicados los CIES celebrarán con la máxima urgencia los convenios necesarios para hacer efectivo el derecho de las personas internadas a la asistencia letrada.

En conclusión, ante las opciones de aprobar un Reglamento de los CIEs más respetuoso con los Derechos Humanos de los extranjeros que la normativa a la que sustituye –lo que podía haber hecho con las aportaciones que desde todos los ámbitos sociales, de la Fiscalía General y del Consejo de Estado, se le han hecho llegar- o una mucho más regresiva, el Gobierno ha optado claramente por la segunda de las posibilidades. El resultado es un texto decepcionante, insuficiente y desequilibrado.

LA ABOGACÍA RECLAMA UN PROTOCOLO ESPECIAL DE ACTUACIÓN PARA LLEGADAS IRREGULARES MASIVAS DE INMIGRANTES Y SE OFRECE PARA SU COORDINACIÓN

Tras la llegada masiva de inmigrantes a las playas de Cádiz entre el 4 y el 12 de agosto, y ante los episodios que ocurren con cierta frecuencia en las vallas de Ceuta y Melilla, el Consejo General de la Abogacía reclamó la elaboración de un Protocolo Especial de Actuación a nivel administrativo, judicial, policial y sanitario, tanto para dar respuesta a estas situaciones

excepcionales de llegada a las costas andaluzas y canarias, como también en los casos de avalanchas ante las vallas de Ceuta y Melilla. Además, se comprometió a elaborar con la mayor celeridad posible un Protocolo específico de los servicios del Turno de Oficio en supuestos excepcionales de llegadas irregulares masivas de inmigrantes.

El Consejo valoró la excelente labor y la solidaridad demostrada por la población, los abogados, las autoridades locales, Guardia Civil, Policía Nacional, Cruz Roja Española y servicios sanitarios, pero entiende que, en ausencia de unas normas claras y específicas, se provoca un importante número de irregularidades procedimentales, cuando no verdaderas vulneraciones de derechos, con inapropiadas respuestas judiciales y políticas. La Abogacía también llamó la atención sobre la falta de medios de algunos juzgados para atender estas circunstancias excepcionales, y la inexistencia de equipos especializados de protección individual, así como el hecho de que entre los inmigrantes llegados en fechas recientes existe un número cada vez mayor de personas que huyen de países en conflicto, y que por tanto deberían ser reconocidos como posibles refugiados e iniciarse con ellos los procedimientos de asilo correspondientes.

En este sentido, el Consejo de la Abogacía se ofreció a dar un paso al frente y llevar a cabo la labor de coordinación y colaboración para desarrollar dicho Protocolo, junto con las autoridades competentes y la Oficina del Defensor del Pueblo.

Por otra parte, la Abogacía también pidió a los Ministerios de Interior y Justicia que informaran sobre la situación jurídica en la que se encuentran las personas recluidas en el denominado “centro especial” de Algeciras, y si se encontraban o no privadas de libertad de deambulación.

Además, dado que éste no es un problema exclusivo de ningún país europeo, el Consejo de la Abogacía estimó que en última instancia la Comisión Europea debería elaborar las Directrices pertinentes, recogiendo las aportaciones de los protocolos de actuación desarrollados por cada uno

de los Estados miembros que soportan las llegadas irregulares masivas de inmigrantes en las fronteras este y sur.

LA ABOGACÍA RECUERDA QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LA LEY DE EXTRANJERÍA DEBE RESPETAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL A SER ESCUCHADO CON LAS DEBIDAS GARANTÍAS

El Gobierno, a través del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, inició la modificación de la Ley de Extranjería usando el mecanismo impropio de la reforma de la Ley de Seguridad Ciudadana y proponiendo un “nuevo procedimiento de alejamiento del territorio”, que, recuperando viejas denominaciones y regulaciones ya utilizadas en las fronteras aeroportuarias, denomina “rechazo en las fronteras de Ceuta y Melilla”, según denunció la Abogacía Española.

La reforma se presentó como un intento de “legalizar” la actuación de las autoridades españolas y sus agentes en las vallas de Ceuta y Melilla, reconociendo implícitamente la ilegalidad de la situación actual.

Ya existen en la Ley de Extranjería otros procedimientos previstos legalmente para reaccionar frente a los intentos de entrada irregulares –procedimiento de devolución o de denegación de entrada- aplicados en los supuestos de llegadas de pateras o de control de personas en puesto fronterizo. Sin embargo, no parece inapropiado tratar de elaborar un procedimiento específico para estos supuestos excepcionales de cruces irregulares de las fronteras de Ceuta y Melilla.

Sin embargo, la vía escogida, la reforma de la Ley de Seguridad Ciudadana, no es la más idónea para un tema que merece el máximo y sosegado

análisis y discusión. En su lugar, parecería más adecuado haber planteado abierta y directamente la reforma de la Ley de Extranjería.

En todo caso, nuestro ordenamiento legal y constitucional regula obligatoriamente el respeto en cualquier procedimiento administrativo, también en la materia de extranjería, de las garantías jurídicas esenciales y especialmente en lo relativo a la audiencia del interesado y motivación de las resoluciones.

No se discute la potestad del Estado de controlar los accesos por las fronteras y de permitir el paso solo a quien legítimamente tenga reconocida tal posibilidad, sino el derecho de todo ser humano a ser escuchado con las debidas garantías y dentro de un procedimiento ordenado. Es un mandato constitucional que obliga a todos los poderes del Estado y que a todos nos atañe.

No defendemos una política de fronteras abiertas, sino tan sólo el respeto de derechos y garantías esenciales en un Estado de Derecho. Quien tenga que ser rechazado, devuelto o expulsado, porque evidentemente ha cruzado la frontera por donde no debía y sin los documentos precisos, que lo sea con todas las garantías y respetando siempre los procedimientos. Pero a quien venga a pedir asilo porque procede de un país al que no puede volver porque teme fundadamente por su vida, o porque es un menor en situación de desamparo, o una mujer amenazada, las leyes internacionales y las propias obligan a recibirlo y admitirlo.

Es necesario ampliar los CETIS y también crear centros de detención dignos donde quienes pasen la frontera puedan permanecer el máximo de 72 horas que permite la Ley esperando la resolución o el permiso. Y desde luego son necesarios para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado unos protocolos claros de actuación. En la búsqueda de estas soluciones deberá recabarse la contribución de las instituciones de la UE, pues estamos hablando de fronteras exteriores de la Unión Europea.

La entrega de cualquier persona, cuando así proceda, a las autoridades

marroquíes debe hacerse siempre con las garantías jurídicas que ofrece el Estado de Derecho. Solo de esta manera, cumpliendo con un trato acorde con la dignidad de los seres humanos, España podrá tener el respeto de la Comunidad europea e internacional y el de sus propios ciudadanos.

LA ABOGACÍA RECHAZA QUE LA ASISTENCIA LETRADA NO SEA NECESARIA PARA RECOGER PRUEBAS DE ADN DE UN DETENIDO

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, manifestó su absoluto rechazo al intento del Ministerio de Justicia de incluir en el anteproyecto de Ley de reforma de La Ley de Enjuiciamiento Criminal una disposición que establecía que la asistencia letrada “no será precisa para la recogida de muestras de sustancias biológicas del detenido con los fines previstos en la legislación sobre bases de datos policiales sobre identificadores obtenidos a partir de ADN”.

Este texto se oponía a los criterios fijados el 24 de septiembre por el Tribunal Supremo en el sentido de que el almacenamiento de muestras biológicas constituía “una suerte de preconstitución de prueba a perpetua memoria, eventualmente de cargo, de particular relevancia”, ya que el detenido “accederá a una genérica y abierta condición de sospechoso” de hechos delictivos tanto pasados como futuros, respecto a los cuales la policía podría cotejar sin límite su ADN. El Supremo extrema las garantías para la recogida de muestras “que no se podrán utilizar como prueba, incluso si el detenido autoriza la obtención, salvo que se haya avisado a su abogado y éste haya aconsejado a su cliente”.

Además, contradecía lo fijado en otro punto del mismo anteproyecto que señalaba que “el abogado informará al detenido de las consecuencias de prestación o denegación de consentimiento a la práctica de diligencias que se le soliciten”. El presidente de la Abogacía Española no sólo apoyó el

criterio del Supremo en el sentido de que la asistencia de un abogado que asesore al detenido sobre el alcance de la recogida de sus muestras biológicas se sitúa en el ámbito de los derechos fundamentales a la intimidad y a la defensa, sino que resaltó que este cambio legal vulneraba los artículos 17.3 y 24 de la Constitución Española.

El presidente Carlos Carnicer reclamó al Ministerio de Justicia que eliminase este cambio, reivindicación que se alcanzó positivamente al modificarse en este sentido la redacción del proyecto de ley de Enjuiciamiento Criminal. Del mismo modo, el presidente de la Abogacía manifestó que todas las leyes que actualmente estén en trámite parlamentario o de deliberación previa a su envío al Parlamento, en línea con lo manifestado reiteradamente por el nuevo ministro de Justicia, deberían ser previamente debatidas y consensuadas, en la medida de lo posible, con los operadores jurídicos para evitar errores o planteamientos que afecten a los derechos fundamentales de los ciudadanos y que agraven más todavía el estado de deterioro de la Justicia española.

LA ABOGACÍA ESPAÑOLA RECHAZA LAS RESTRICCIONES AL PRINCIPIO DE JURISDICCIÓN UNIVERSAL

La proposición de ley que limita la extensión de la jurisdicción de España fuera de sus fronteras, cuya tramitación ha sido aprobada en el Congreso, entra en contradicción con los fundamentos de la jurisdicción universal, y con compromisos internacionales adquiridos por España, por lo que el Consejo General de la Abogacía y Fundación Abogacía Española mostraron su radical rechazo a la nueva e injusta limitación que vuelve a sufrir este importante principio de derecho internacional.

Esta modificación prevista de la Ley Orgánica del Poder Judicial puede además generar nuevas controversias jurídicas con algunos preceptos adopta-

dos por España en virtud de la firma de convenios y tratados, como sucede en el caso del artículo 129 del Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949. Según este artículo, vigente en el acervo normativo español en virtud del artículo 96.1 de la Constitución, nuestros Tribunales pueden perseguir los delitos establecidos en dicho Convenio independientemente de dónde y quién los cometa mientras que, tras la reforma planteada, la Ley Orgánica del Poder Judicial lo impediría.

Con la aprobación de esta tramitación, España ha reducido drásticamente su compromiso internacional y su protagonismo en la lucha contra los crímenes sancionados por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Este cambio legal podría dar lugar al archivo de varias causas abiertas, como el caso Couso, el genocidio de Guatemala, los asesinatos cometidos en el Sáhara y la relacionada con los delitos de genocidio, torturas y crímenes de lesa humanidad contra la población de la región autónoma del Tíbet en los años ochenta y noventa del siglo XX.

La reforma de esta legislación llevada a cabo en 2009 ya supuso un recorte “expres” al principio de universalidad de la jurisdicción en diversas materias, que tuvo como consecuencia inmediata e identificable la imposibilidad de investigar posibles crímenes cometidos por Israel en la franja de Gaza durante la Operación Plomo Fundido, entre diciembre de 2008 y enero de 2009. Entonces, diversos colectivos palestinos intentaron buscar justicia en la Audiencia Nacional, pero el cambio normativo apresurado se lo impidió.

Llama la atención la celeridad con la que se producen las reformas de leyes orgánicas que afectan a estas cuestiones y, en el caso actual, la ausencia total de apoyos parlamentarios al Grupo que cuenta con mayoría absoluta en la Cámara parlamentaria y presentó la propuesta de reforma aprobada.

Llama mucho más la atención cuando estos ingredientes se unen para aprobar una renuncia de las responsabilidades internacionales de España en la persecución de los crímenes más atroces que puedan cometerse, tales como genocidio, crímenes de guerra, torturas o desapariciones forzadas.

De igual modo se reduce drásticamente la capacidad de los tribunales españoles para iniciar procedimientos por hechos delictivos de naturaleza transnacional: trata de personas, tráfico de estupefacientes, o delitos contra la libertad e integridad sexual de menores de edad. Esto facilitará la existencia de nuevos espacios de impunidad para los presuntos culpables.

La reducción del alcance de la jurisdicción española fuera de sus fronteras contribuye también a desdibujar el espíritu de la Corte Penal Internacional, que en su Preámbulo otorga un importante papel complementario a los Estados, en desarrollo de lo previsto por el Estatuto de Roma de 1998 que la creó.

Es lamentable el doble rasero que se aplica en las relaciones internacionales de los Estados. Por un lado se apoya en lo económico un mundo cada vez más globalizado, libre de cortapisas y guiado por la cesión de soberanía, mientras que en materia de justicia se aprueban decisiones que suponen un repliegue de la vocación internacionalista y vigilante de los derechos humanos por los Estados, apartando la vista cuando las víctimas de violaciones de esos derechos están al otro lado de la frontera, donde no pueden obtener reparación.

INFORME “SOLO POR ESTAR SOLO”

Las malas prácticas de las Administraciones españolas en la determinación de la edad de los menores migrantes no acompañados (MENAS) vulneran sus derechos fundamentales, los excluyen del acceso al sistema de protección en igualdad de condiciones al resto de menores en situación de desamparo y les condena a vivir en la calle, con lo que esto supone para su integridad y desarrollo físico, psíquico y emocional.

Esta es una de las principales conclusiones que se recogen en “Sólo por estar solo. Informe sobre la determinación de la edad en menores migrantes no acompañados”, elaborado por la Fundación Raíces en colaboración

con la Fundación Abogacía Española, que presentaron el presidente de la Abogacía, Carlos Carnicer, y la presidenta de la Fundación Raíces, Lourdes Reyzábal.

El informe fue realizado a partir de numerosos casos de menores que han tenido contacto con diversas Administraciones públicas desde su llegada a España y a los que la Fundación Raíces ha prestado asistencia legal y social. De los más de 300 jóvenes migrantes atendidos por Raíces en los últimos años, en el informe se detallan las circunstancias concretas de cuarenta de ellos, cuyas identidades se han preservado para no perjudicarles.

La Fundación Raíces desvela en su informe que, a pesar de la condición de gran vulnerabilidad de los menores migrantes no acompañados, las Administraciones españolas han cometido y siguen cometiendo numerosos errores y negligencias, sobre todo en relación con la determinación de su edad, que les han perjudicado gravemente.

El procedimiento de determinación de la edad está previsto en la ley para que ningún migrante menor de edad pueda quedar en situación de desamparo por el hecho de estar indocumentado y tener una apariencia física que no asegure su edad real.

En el caso de los migrantes no acompañados, determinar si son o no menores de edad puede significarles, en iguales circunstancias, estar bajo la tutela y protección del Estado, si se decreta la minoría de edad, o ser internados en un Centro de Internamiento de Extranjeros y expulsados del país, si se establece su mayoría de edad y carecen de permiso de residencia o de trabajo.

En España, según recoge el informe, los MENAS procedentes de Marruecos y el África Subsahariana sufren las malas prácticas de determinación de la edad, tanto a su entrada en España, como cuando ya han sido documentados por sus embajadas y consulados. Aunque las autoridades de sus países certifiquen la minoría de edad, quedan en muchas ocasiones abandonados y totalmente indefensos, porque la Fiscalía General del Estado, de manera

sistemática, no da validez a esos pasaportes y partidas de nacimiento de ciudadanos de estos países cuando son menores de edad que llegan solos a nuestro territorio.

Es decir, la Fiscalía determina que son mayores y no pueden seguir, por tanto, bajo tutela de la Administración. De esta forma, se encuentran en la calle con pasaportes y partidas de nacimiento que acreditan su minoría de edad, y sin poder ejercer, por tanto, los derechos de los adultos (trabajar, derecho a solicitar permisos de residencia, etc.).

Además, en cualquier procedimiento judicial en el que se vean inmersos, con dichos documentos que los identifica como menores – y cuya validez nunca es cuestionada por otras administraciones (Ministerio del Interior, Delegaciones de Gobierno, Consejerías de Sanidad o Asuntos Sociales, etc)- siempre se les reclama la asistencia de su representante legal. Como su tutor legal (entidades de tutela de las Comunidades Autónomas) y la Fiscalía de Protección de Menores resultan ser precisamente los que les han dejado indefensos, los menores se ven obligados a nombrar abogados y procuradores que les defiendan.

Por otra parte, cuando la Fundación Raíces ha acudido a los tribunales para defender los derechos de estos menores, la respuesta judicial ha sido generalmente demasiado tardía, muchas veces cuando ya habían alcanzado la mayoría de edad. Es decir, se produce una falta absoluta de eficacia y efectividad de los recursos legales, tal y como están planteados en nuestro sistema normativo.

Dado que está prevista una reforma de la Ley Orgánica de Extranjería, que puede afectar sustancialmente a los menores migrantes no acompañados, el informe formula una serie de conclusiones y recomendaciones para el legislador y para todas las administraciones implicadas en esta materia.

Presentación del Informe "Sólo por estar solo"



CONCLUSIONES

- Las pruebas para la determinación de la edad en España se han practicado en muchas ocasiones a jóvenes que portaban documentación válida que acreditaba su minoría de edad, contraviniendo así los términos y el procedimiento establecidos por la ley vigente (artículo 35.1 de Ley Orgánica 4/2000).
- Las Administraciones públicas han priorizado en numerosos casos el resultado - siempre relativo- de las pruebas médicas de determinación de la edad sobre la documentación considerada válida portada por los menores.
- Algunas autoridades españolas han despreciado de forma arbitraria la validez de pasaportes emitidos por países con representación diplomática en nuestro país y que habían certificado su autenticidad.
- Las dudas sobre la veracidad de los datos que constan en los pasaportes legales se producen mayoritariamente cuando se refieren a menores no acompañados procedentes de Marruecos y el África subsahariana, y no respecto a los demás nacionales de estos países. Es decir, sufren esta discriminación sólo por estar solos.
- La decisión definitiva sobre la edad del joven, la que viene determinando si es mayor o menor de edad, la establece en España la Fiscalía mediante Decretos que, según sostienen algunos, no son recurribles de forma directa, con los devastadores efectos sobre los menores que eso conlleva.
- Los Decretos de determinación de edad violentan el artículo 15 de la Constitución y el artículo 37 de la Convención de los Derechos del Niño, ya que atentan contra la dignidad del menor y revelan, en este sentido, un trato degradante hacia ellos en nuestro país.
- Como consecuencia de las malas prácticas de las Administraciones, a los menores migrantes no acompañados se le excluye del acceso al

sistema de protección en igualdad de condiciones que el resto de menores en situación de desamparo (españoles o extranjeros menores de edad documentados), condenándolos a vivir nuevamente en la calle, lo que afecta tanto a nivel emocional y psíquico como a su identidad e integridad física.

RECOMENDACIONES

- En general, es necesario recomendar al conjunto de las Administraciones públicas una mejor práctica y mayor esfuerzo en identificar a los menores no acompañados y en evaluar el grado de vulnerabilidad, las circunstancias particulares y las necesidades específicas de protección de cada menor. Desde un punto de vista legal, siempre deberá primar la condición de menor frente a la de extranjero.
- En relación con la edad de los jóvenes identificados, las Administraciones implicadas deben garantizar sin ambages un respeto escrupuloso de los artículos 35 de la Ley de Extranjería y 190 del Reglamento, por lo que las pruebas de determinación de la edad solo pueden ser realizadas a menores extranjeros indocumentados cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad. Es decir, nunca se deberían realizar pruebas de edad a menores cuyos documentos identificativos acrediten su minoría de edad, excepto cuando esta documentación quede desvirtuada por vía judicial.
- Asimismo deben establecerse mecanismos legales que regulen los recursos a los Decretos Fiscales de determinación de la edad, en un procedimiento con todas las garantías, hoy por hoy inexistentes en nuestra legislación, en aras del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva.
- En el supuesto de que existan indicios de falsedad en torno a los documentos aportados por el menor, la presunción de veracidad de los

mismos deberá ser desmontada siempre mediante prueba en contrario y en sede judicial, no pudiendo servir para ello, obviamente, una prueba médica diagnóstica de determinación de la edad.

- Ante los conflictos de intereses que se vienen produciendo en numerosas ocasiones entre el menor y la administración de tutela, al menor no acompañado debería serle asignado un letrado para que ejerza la defensa de sus derechos e inste, si ello fuese necesario, el nombramiento de un Defensor Judicial.
- Los Colegios de Abogados deben crear un Turno Especial de Letrados formados en materia de menores extranjeros no acompañados, independiente de las Administraciones públicas que intervienen en todo este procedimiento. La asistencia letrada al menor extranjero es un requisito imprescindible para hacer efectivo el derecho del menor a ser oído en el procedimiento de determinación de la edad.

Internacionalización

Tras las fructíferas experiencias llevadas a cabo en años anteriores en Ankara y Estambul (Turquía), Miami, México DF, Nueva York, Casablanca (Marruecos), Hong Kong y Shanghai (China), el Consejo General de la Abogacía Española organizó de nuevo en 2014, conjuntamente con el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) las VI Jornadas de Internacionalización de la Abogacía Española, que se celebraron en Bogotá (Colombia), y posteriormente, las VII Jornadas, en Lima (Perú) y las VIII en Moscú (Rusia). En los tres casos la participación y el resultado fueron todo un éxito.

A través de estas Jornadas de Internacionalización el Consejo General de la Abogacía quiere impulsar, mediante el apoyo económico de ICEX (50% del coste de la actividad) y el respaldo institucional de ambas entidades, la

internacionalización de los pequeños y medianos despachos de abogados españoles, que tendrían muy difícil su internacionalización de otro modo.

Las Jornadas tienen como objetivo principal facilitar la identificación de oportunidades de internacionalización para los despachos españoles e incentivar la cooperación en el ámbito jurídico, posibilitando el contacto con potenciales socios en el país de destino. Asimismo, las Jornadas facilitan el desarrollo de proyectos de exportación en el país de destino con socios locales y ayudan a los despachos españoles a convertirse en el potencial despacho colaborador de los bufetes locales para dar servicio a los clientes que quieran invertir en España.

Estas Jornadas continúan el camino empezado por la Abogacía en noviembre de 2010 que con cada etapa han ido cosechando excelentes resultados y que han permitido el establecimiento de relaciones bilaterales de despachos españoles con socios turcos, norteamericanos y mexicanos, en contacto gracias a esta iniciativa.

Acción Institucional

INTENSA ACTIVIDAD Y PRESENCIA INSTITUCIONAL

El presidente del Consejo General de la Abogacía mantuvo numerosos encuentros y reuniones durante el año 2014, todos ellos encaminados a buscar mejoras para la profesión en todos los ámbitos. Así, se reunió en varias ocasiones, con relación a las actuaciones con el Anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales, con los Senadores Octavio López, presidente de la Comisión de Economía del Senado, Manuel Altava, presidente de

la Comisión de Justicia del Senado, Rosa Santos y Elena Nevado (también Alcaldesa de Cáceres).

Se reunió con los portavoces de las Comisiones de Justicia, y de Economía y Competitividad del Congreso de los Diputados, y posteriormente con el portavoz adjunto del Grupo Popular en el Congreso, Leopoldo Barreda y el portavoz del Grupo Popular en la Comisión de Justicia, José Miguel Castillo.

También mantuvo una reunión en la sede institucional con los responsables del Grupo Socialista en el Congreso, el portavoz del GPS Antonio Hernando Vera, el secretario general Miguel Ángel Heredia, la secretaria adjunta Isabel Rodríguez y el entonces portavoz del Grupo Socialista en la Comisión de Justicia, Julio Villarrubia.

Por otra parte, se reunió con la nueva portavoz de justicia del Grupo Socialista en la Comisión de Justicia del Congreso, Rosa Aguilar.

Por otro lado, mantuvo un encuentro con el presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes; Fernando Ledesma, consejero de Estado; Pascual Sala, anterior presidente del Tribunal Constitucional; y con Fernando García, Justicia de Aragón y Mauricio Fajardo, anterior presidente del Consejo de Estado de Colombia.

Durante este año, también mantuvo una reunión con la anterior portavoz del Grupo Socialista, Soraya Rodríguez en el Congreso de los Diputados. Por otro lado, se reunió en varias ocasiones con asociaciones de Abogados del Turno de Oficio, y Asistencia Jurídica Gratuita, la Plataforma Justicia Para Todos y con representantes del Consejo de Estudiantes sobre el examen de acceso.

Por otro lado, se reunió con Fernando Carrillo, embajador de Colombia en España, también en la sede del Consejo. Asimismo mantuvo un encuentro con Juan Ramón Hidalgo, presidente de la Sociedad Española de Seguridad Alimentaria. Por su parte, mantuvo una reunión en la sede del Consejo con Rafael Lara, presidente del Consejo de Secretarios Judiciales y con el nuevo presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, Eduardo Porres.

También se reunió en la sede del Consejo con Lydia Vicente, directora ejecutiva de Rights International Spain; mantuvo una entrevista con el abogado Francisco Almódovar para tratar sobre Derecho y discapacidad, y con Pablo Llarena, de la Asociación de la Magistratura.

Durante este año también mantuvo un encuentro con el presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, José María Marín. Por otro lado, tuvo una reunión con el presidente y vicepresidente de la Federación de Asociaciones de Trabajadores Autónomos.

También fue recibido por Jesús Posada, presidente del Congreso de los Diputados, y mantuvo una reunión con la secretaria de Estado de Empleo, así como con la representante en España de ACNUR, Francesca Friz-Prguda.

Además mantuvo un encuentro con el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Ángel Cadenas, y también se reunió en Zaragoza con Alfredo Boné, vicepresidente del PAR.

Asimismo, fue recibido por el Lehendakari, Íñigo Urkullu, el Diputado General de Álava, y el alcalde de Vitoria, Javier Maroto, para presentarles el XI Congreso de la Abogacía.

Finalmente, mantuvo una reunión con el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, José Manuel García-Margallo.

Mantuvo reuniones con D. Enrique Herrera, Secretario de la Asociación para la Defensa del Procurador; con José Luis Trasovares, presidente de la Asociación de la Prensa; con la Comisión Ejecutiva del Consejo del Notariado.

Se reunió en Lisboa con la nueva Bastonaria de la Orden de Abogados de Portugal, reuniéndose a continuación con el actual Bastonario y con el presidente de la Orden de Abogados de Brasil.

Asistió al acto de entrega del Premio IUSTITIA 2013 al abogado D. Antonio Garrigues Walker; se reunió con M^a José Esteban e Higinio Capote, de la Asociación de Juristas de Empresa; y celebró una cena con el Presidente

del Consejo General del Poder Judicial y con los miembros de la Comisión Ejecutiva.

Asistió en la sede del Consejo a la presentación del libro “Los desafíos de la justicia contencioso-administrativa del siglo XXI”, del magistrado del Tribunal Supremo José Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat; en la sede del Consejo procedió a la entrega de la donación del Consejo a Cáritas y al Banco de Alimentos.

Mantuvo en la sede del Poder Judicial una reunión con el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial.

Mantuvo dos reuniones en el Ministerio con Alberto Ruiz-Gallardón, ministro de Justicia; una reunión en la sede del Consejo con Juan Ramón Hidalgo, presidente de la Sociedad Española de Seguridad Alimentaria; y una reunión con Enrique Herrera, de la Asociación para la Defensa del Procurador.

Asistió en Madrid al acto de Constitución de la Fundación de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de la que el Consejo es Patrono Fundador.

Asistió en Madrid a un desayuno-coloquio del entorno ARAGONEX con José Ángel Biel Rivera, Presidente de las Cortes de Aragón, presentado por la Vicepresidenta del Gobierno Soraya Sáenz de Santamaría.

Se desplazó al Congreso de los Diputados a visitar la capilla ardiente del expresidente Adolfo Suárez; y asistió a la reunión del Pleno del Consejo de Estado en la que tomó posesión como consejera M^{ra} Luisa Cava de Llano, de la que fue su padrino.

Asistió en el Tribunal Supremo al acto de apertura de la Jornada para la Defensa de los Derechos en la Justicia Penal, organizada por Víctor Moreno Catena. A continuación asistió al acto de toma de posesión como magistrados del Tribunal Supremo de Ana Ferrer García y Andrés Palomo del Arco y como fiscales de sala Jaime Moreno Verdejo y Anselmo Sánchez-Tembleque.

Asistió en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación al acto de presentación de la novela ganadora de la V Edición del Premio Abogados de Novela.

Asistió, en nombre de la Abogacía española, a la recepción que ofrecieron los nuevos Reyes en el Palacio Real tras la proclamación de S.M. el Rey D. Felipe VI, donde tuvo ocasión de cumplimentarles.

En Casa de América, presidió el acto de entrega del Premio La Ley, y celebró en el Senado un almuerzo con los presidentes de las Comisiones de Economía del Congreso y del Senado y con el presidente de la Comisión de Justicia del Senado.

Celebró reuniones en el Consejo con Marcelino Sexmero de la Asociación Francisco de Vitoria; con Joaquim Bosch de Jueces para la Democracia; y con Pablo Llarena, de la Asociación Profesional de la Magistratura,

Acudió a la sede del Gobierno de Aragón para asistir al acto de entrega del Premio Solidario ONCE que le ha sido concedido.

Asistió a la toma de posesión del nuevo ministro de Justicia, Rafael Catalá, en el Palacio de Parcent, donde le saludó. Al día siguiente, por la tarde, mantuvo una larga reunión de trabajo con el nuevo Ministro.

En la sede del Tribunal Supremo, asistió al acto de toma de posesión de Manuel Marchena, presidente de la Sala Segunda, y de dos magistrados más. Ese mismo día por la tarde, en la sede del Ministerio, mantuvo una nueva reunión con el ministro de Justicia, la secretaria de Estado de Justicia y la subsecretaria de Justicia, a la que seguiría una tercera reunión con el ministro unas semanas después.

En la sede del Consejo, mantuvo una reunión con Eduardo Porres, nuevo presidente de la Audiencia Provincial de Madrid. Ese mismo día por la tarde acudió al Ministerio de Interior donde mantuvo una entrevista con el secretario de Estado de Seguridad.

ENCUENTROS Y JORNADAS

Durante 2014 el presidente del Consejo General de la Abogacía Española recorrió todos los puntos de la geografía española para cumplir con su apretada agenda institucional. Estos son algunos de los actos, encuentros y jornadas en los que el presidente participó para llevar la voz de la Abogacía a todos los rincones.

El 24 de julio, encabezó el acto de concentración de las Juntas de Gobierno de los Colegios de Abogados, Consejos Autonómicos y consejeros electivos en protesta por el Proyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.

En la sede del Consejo, presidió la presentación del libro “Los desafíos de la Justicia contencioso-administrativa del siglo XXI”, del magistrado del Tribunal Supremo, José Manuel Bandrés.

Presentó la Jornada del Aula de Derechos Humanos, organizada por la Fundación del Consejo. En el mismo sentido, encabezó la presentación del Observatorio de Justicia Gratuita y la presentación del cupón de la ONCE dedicado a la Justicia Gratuita, en la sede del Consejo.

Hizo entrega de lo recaudado en la Campaña Solidaria a los presidentes de Cáritas y Banco de Alimentos y celebró una rueda de prensa con ocasión de la concesión del Premio Balanza de Cristal al Consejo General de la Abogacía.

Por otro lado, el máximo responsable de los abogados españoles participó en una mesa redonda en los Encuentros de Madrid, organizados por el Colegio de Abogados de Madrid y presidió el acto de entrega del Premio LA LEY.

Presentó la jornada organizada por la Fundación en la que se proyectó el documental “Seré asesinado” sobre el caso Rosenberg.

Participó en una Mesa Redonda, organizada por la Fundación Fernando

Pombo en la Universidad Menéndez Pelayo, bajo el título “Instrumentos jurídicos contra la corrupción: su eficacia”

Además presidió el acto de presentación del Informe de la Fundación Raíces, en la sede del Consejo y la reunión del Jurado de los Premios Derechos Humanos del Consejo.

Por último, abrió el Congreso de Derechos Humanos sobre la prevención de la tortura y de las mesas organizadas por la Comisión de Relaciones Internacionales y presidió el acto de entrega de los Premios Derechos Humanos, en el marco de la Conferencia Anual de la Abogacía.

Fuera del Consejo, participó en el Hotel Ritz en el desayuno informativo con Álvaro Nadal, organizado por Nueva Economía Fórum. Asistió en Madrid al acto de Apertura de Tribunales en el Tribunal Supremo y al acto de toma de posesión de Manuel Marchena, presidente de la Sala Segunda del mismo Tribunal. Acudió al Palacio Real a la recepción ofrecida por SSMM Los Reyes con ocasión del Día de la Hispanidad.

No quiso faltar al acto de toma de posesión de Carmen Sánchez-Cortés, como secretaria de Estado de Justicia y de Antonio Dorado Picón, como secretario general de la Administración de Justicia. Por otro lado, acudió al acto de entrega del X Premio del Observatorio de Violencia de Género en el Consejo General del Poder Judicial.

También en Madrid, asistió al desayuno informativo con Rafael Catalá, ministro de justicia, organizado por Europa Press; a un desayuno coloquio con el ministro de Economía y Competitividad, Luis de Guindos; al coloquio de los humoristas gráficos Forges, Gallego y Rey y Puebla en el Club Siglo XXI y asistió a la reunión del Jurado del Premio Pelayo y al desayuno-coloquio del entorno ARAGONEX con José Ángel Biel, presidente de las Cortes de Aragón, presentado por la vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría.

Acudió también al almuerzo-coloquio con Cesar Alierta, organizado por el Entorno ARAGONESES, y al desayuno-coloquio con Jean-Claude Juncker,

candidato del Partido Popular Europeo a la Presidencia en Nueva Economía Fórum. Acudió igualmente al desayuno informativo con la presidenta del Gobierno de Aragón, Luisa Fernanda Rudi y al del ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación, José Manuel García-Margallo, organizado por Europa Press.

Por otro lado, estuvo en el acto de Apertura del V Congreso del Observatorio de Violencia de Género del CGPJ, en la sede del Senado de España. Acudió al acto de Constitución de la Fundación de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación y al acto de presentación de un número especial de la revista FORBES. También en Madrid, asistió en la sede del Ministerio de Economía y Hacienda, a la Jornada "Reforma Concursal".

Tampoco quiso faltar a un ciclo de Encuentros Parlamentarios con José Miguel Castillo, gestionado por la Organización Francis Lefevre, ni al acto de presentación de la obra "Memoria de la Abogacía Española".

Asistió al acto de toma posesión de Eduardo Porres como presidente de la Audiencia Provincial de Madrid y al acto de Entrega de Despachos de la 39 Promoción de Secretarios Judiciales en el Centro de Estudios Jurídicos.

Por otro parte, acudió a las reuniones del Pleno del Consejo de Estado y asistió al acto de presentación de las Memorias de Joaquín Ruiz-Giménez, en el Congreso.

Fuera de Madrid, viajó a Alicante para asistir al acto de apertura del Congreso Internacional de Derecho del Agua WATER LAW 2014. Participó en la toma de posesión de la nueva Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Huesca, y abrió el XVIII Congreso Estatal de Abogados Jóvenes, en Bilbao.

En Zaragoza, impartió una conferencia sobre la situación del Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales y participó en el Foro de Derecho Aragonés e intervino en una ponencia en la Universidad de Huelva. También en Zaragoza, asistió al acto de presentación del Aula de Derechos Humanos de la Fundación del Consejo y a la presentación de la exposición

"Fondo histórico del Colegio de Abogados de Zaragoza" y a la presentación del libro "El jardín de Ulises", organizado por la Fundación ATADES.

Estuvo presente en la inauguración de los Encuentros Estatales del Servicio de Orientación Penitenciaria en Ourense, e inauguró las Jornadas de Colegios de Abogados de Castilla-La Mancha, en Ciudad Real.

Acudió a la conferencia impartida por Juan Antonio Cremades en la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Aragón, y asistió a una cena con la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Zaragoza; a los actos de la Festividad de San Raimundo de Peñafort en Barcelona y a la presentación del libro "En alta mar" de Jesús López-Medel, patrono de la Fundación.

En Zaragoza, estuvo en el acto de homenaje al catedrático Guillermo Fátas en la Facultad de Filosofía y Letras y en el desayuno informativo con Pedro Sánchez, secretario general del PSOE, organizado por el Heraldo de Aragón.

En Bilbao asistió al acto conmemorativo del 25 Aniversario del Consejo Vasco de la Abogacía, y también se trasladó a Barcelona para asistir al acto de celebración del Primer Día de la Abogacía Catalana, organizada por el Consell. Finalmente, asistió en Talavera al acto conmemorativo del 80 Aniversario del Colegio de Abogados.

PRESENCIA EN LOS COLEGIOS

Durante 2014, el presidente de la Abogacía Española ha visitado numerosos Colegios de Abogados, presidiendo y participando en sus actos y en algunas reuniones de las Juntas. También ha asistido a diversas jornadas colegiales y a tomas de posesión de los nuevos decanos. Por estos motivos, el presidente se desplazó en 2014 a Zaragoza, Barcelona, Huesca, Vitoria, Bilbao, Santander, Huelva, Sevilla, Talavera, Ciudad Real, San Sebastián, Alicante, Ourense, Murcia y Madrid.

CONVOCATORIA DE ELECCIONES Y NUEVOS DECANOS

En 2014 se celebraron procesos electorales en 22 Colegios de Abogados distintos, con los siguientes resultados. Resultaron electos, al no presentarse ninguna candidatura, Javier García, en Álava; Carles McCragh, en Girona; Nieves Santomé, en Ferrol; Joaquín Delgado, en Burgos; Carmelo Cascón, en Cáceres; Jordi Albareda, en Lleida; Ignasi Puig, en Terrassa; Diego Chacón, en Lucena y Cipriano Arteché, en Ciudad Real.

Resultaron elegidos Bernardo Lacarra, en Estella; Rafael Bonmatí, en Valencia; Pascual Valiente, en Cádiz; Pilar López-Guerrero, en Ourense; Lourdes Carballo, en Vigo y Vicente Pascual, en Elche.

Fueron reelegidos José Joaquín Gallardo, en Sevilla; Marcos Camacho, en Jerez de la Frontera; Eduardo Torres, en Granada; Sergio Herrero, en Gijón; Juan José Domínguez, en Huelva; José Luis Garrido, en Córdoba y José Pascual Pozo, en Almería.

Dejaron el cargo, no presentándose a la reelección, Jorge Montero, en Estella; Mariano Durán, en Valencia; José Manuel Jareño, en Cádiz; Arturo González, en Ourense; Alfonso Álvarez, en Vigo y María Carmen Pérez, en Elche.

En 2014 también resultó elegida nueva presidenta de la Confederación Española de Abogados Jóvenes, Cristina Llop.

En el mismo año hubo cambios en las presidencias de los Consejos Autonómicos de Colegios de Abogados. Así, fue elegido como nuevo presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados José Pascual Pozo, decano del Colegio de Abogados de Almería; del Consejo de Colegios de Abogados de Cataluña Abel Pié, decano del Colegio de Abogados de Manresa; del Consejo Vasco de la Abogacía Lurdes Maiztegui, decana del Colegio de Abogados de Gipúzkoa; del Consejo de la Abogacía Gallega, Nieves Santomé; del Consejo de Colegios de Abogados de la Comunidad de Madrid

Vicente Sánchez, decano del Colegio de Abogados de Alcalá de Henares; del Consejo Canario de Colegios de Abogados Carlos Enrique Viña, decano del Colegio de Abogados de Lanzarote y del Consejo de Colegios de Abogados de Aragón, Ángel García, decano del Colegio de Huesca.

Por otra parte, el 7 de marzo tuvieron lugar elecciones para cubrir tres plazas de consejeros abogados de reconocido prestigio, resultando reelegidos Victoria Ortega y Enrique Sanz –que repitieron cargos como secretaria general y tesorero– y elegida la consejera M^a del Carmen Pérez Andújar.

IMPOSICIÓN DE MEDALLAS Y DISTINCIONES

El presidente de la Abogacía impuso la Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía a Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, uno de los padres de la Constitución, en el Pleno del Consejo.

Asimismo, se desplazó a Murcia para imponer la Gran Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía al anterior decano de Murcia, Manuel Martínez Ripoll. También viajó a Huelva para proceder a la imposición de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a Juan José Domínguez, decano del Colegio de Abogados.

Por otro lado, se desplazó a Sevilla para imponer varias distinciones al Mérito en el Servicio a la Abogacía a varios diputados de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados.

También procedió a la imposición de la Cruz de San Raimundo de Peñafort a Domingo Arizmendi. En el mismo sentido, viajó a Ourense para imponer la Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía a Mayte López Pérez-Cruz, anterior presidenta de la CEAJ, en la sede de la Audiencia Provincial.

Por otro lado, Miquel Sàmper Rodríguez, decano del Colegio de Abogados de Terrassa, recibió la Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía de manos del tesorero del Consejo General de la Abogacía Española, Enrique Sanz

Fernández- Lomana. Por su parte, Salvador Soler Vicens, el que fuera decano del Colegio de Abogados de Mataró durante más de 50 años, recibió la Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía en la sede colegial catalana.

Además, el decano del Colegio de Abogados de Valencia, Mariano Durán impuso la Cruz Distinguida de 1ª Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort al Magistrado Juez Decano Pedro Luis Víguer.

En Oviedo, Carnicer impuso insignias de oro y de plata a los letrados con 50 y 25 años de ejercicio profesional; la Medalla al Mérito en el Servicio de la Abogacía a Juan Manuel Méjica García y la Cruz al Mérito en el Servicio de la Abogacía y de la Cruz Distinguida de 1ª Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort a Pedro Hontañón Hontañón, anterior decano de la entidad colegial.

Por otro lado, tuvo lugar la imposición al antiguo decano del Colegio de Abogados de Valencia, Francisco Real Cuenca, de la Gran Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía Valenciana.

Por su parte, Antonio Llácer, actual decano del Colegio de Abogados de Alzira, recibió en Algemés la medalla de la Cruz al Mérito en el servicio profesional por su trayectoria. Además, se le otorgó la Gran Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía a Osvaldo Toledo Martínez, antiguo presidente del Colegio de Abogados de Puerto Rico, en nombre del Consejo General de la Abogacía Española.

En el mismo sentido, el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, impuso la Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía a los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio de Sevilla Juan Mora Cabo, Juan Antonio Navas Córdoba, José Manuel Sánchez Carrillo y Reyes Gallardo Navarro.

Por su parte, tuvo lugar la imposición de la Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía a Jorge Montero Antoñana, anterior decano del Colegio de Abogados de Estella, de manos del actual decano de la entidad.

Además la presidenta del Gobierno de Castilla-La Mancha, María Dolores de Cospedal, impuso la misma Cruz a José Serrano Siquier, anterior decano del Colegio de Abogados de Albacete durante diez años, en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el 24 de octubre. El mismo día fue condecorado con la misma distinción Ignacio Esbec, el que fuera decano del Colegio de Abogados de Zamora, en un acto celebrado en la Sala de lo Penal de la Audiencia Provincial de la ciudad.

Por su parte, Filomena Peláez, decana del Colegio de Abogados de Badajoz, recibió el 19 de octubre la Medalla al Mérito en el Servicio de la Abogacía, en un acto del Colegio extremeño al que asistió el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer.

Por último, el Colegio de Abogados de Burgos entregó el 28 de noviembre entregó a título póstumo la Cruz de la Abogacía de Castilla León al decano Andrés Pérez Díaz, tristemente fallecido en un accidente de tráfico hace unos años.

REUNIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

A lo largo del 2014, la Comisión Permanente se reunió en 7 ocasiones. Todas se celebraron en Madrid, en la sede institucional.

PÉRDIDAS

En el 2014 hubo que lamentar la pérdida del ex presidente del Gobierno, Adolfo Suárez González y el ex consejero y decano del Colegio de Abogados de Santiago de Compostela, Javier Álvarez de Santullano. También falleció el ex presidente del Tribunal Constitucional, Manuel Jiménez de Parga, y el ex consejero y decano del Colegio de Abogados de Ourense, Emilio Atrio.

Actividades de las Comisiones

Como cada año en la Memoria hay un apartado específico en el que se relata la labor de las Comisiones y Subcomisiones de forma específica. Sin embargo, de forma resumida, estos son algunos de los hechos más destacados:

- Ante la solicitud efectuada por el Ministerio de Justicia, por el grupo de trabajo constituido dentro de la **Comisión de Formación Inicial y de homologación de Escuelas de Práctica Jurídica**, se elaboraron 350 preguntas para la primera Prueba para la Obtención del Título de Abogado de las diferentes áreas, civil, penal, laboral, administrativo, deontología y organización colegial, con la inclusión de la fundamentación jurídica de la resolución de las mismas.
- La **Comisión de Formación Continuada y Relaciones con las Universidades y demás Centros de Formación Permanente** ha continuado participando en la actividad de formación a nivel internacional, llevada a cabo tanto en Europa como en Iberoamérica con presencia en reuniones de la FBE; la XIII Asamblea de Estados Partes de la Corte Penal Internacional; el Curso sobre justicia penal internacional, celebrado en Cartagena de Indias; el Curso sobre las garantías de los encausados y las víctimas en el proceso penal celebrado en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia); y el Curso sobre violencia doméstica y de género, celebrado en La Antigua, Guatemala.
- La **Comisión de Relaciones con la Administración de Justicia**, en desarrollo del Protocolo de actuación para juicios en conformidad, suscrito el 1 de abril de 2009, entre el Consejo General de la Abogacía Española y la Fiscalía General del Estado, llevó a cabo reuniones de seguimiento para la puesta en marcha de una aplicación informática de gestión de las conformidades, aplicación en la que se está trabajando desde el Consejo en colaboración con Redabogacía.
- La **Comisión de Ordenación** aprobó 7 informes o dictámenes, con las correspondientes propuestas a la Comisión Permanente o al Pleno, e informó sobre 35 expedientes de distinciones.
- La **Comisión de Relaciones Internacionales** llevó a cabo otras dos Jornadas de Internacionalización de la Abogacía, en colaboración con el ICEX, en Bogotá, Lima y Moscú.
- La **Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita**, tras la aprobación del Proyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita el 21 de febrero, elaboró un informe sobre las novedades que incluye el referido texto en relación con anteriores Anteproyectos, y formuló el documento que recoge las enmiendas propuestas por la Comisión, y otro con las enmiendas esenciales en aras a defender temas sustanciales que afectan al servicio de justicia gratuita.
- La **Subcomisión de Extranjería** empezó a trabajar en la redacción de un Protocolo de actuación para la atención jurídica ante la llegada masiva de inmigrantes, que debe incluir recomendaciones, como que las asistencias sean proporcionalmente reenumeradas, la posibilidad de llevar a cabo un llamamiento de auxilio colegial caso de que sea necesario, y la previsión de que se preste el servicio de asistencia jurídica en unas condiciones sanitarias seguras para los abogados.
- La **Subcomisión de Penitenciario** colaboró en la redacción del informe del Consejo General de la Abogacía sobre el proyecto de ley Orgánica por el que se modifica la LECrim para trasponer las Directivas sobre derecho a interpretación y traducción en los procesos penales.
- La **Subcomisión de Violencia sobre la Mujer** formuló definitivamente las conclusiones del Grupo de trabajo para la evolución de la aplicación de la normativa de violencia de género, constituido dentro del Observatorio Estatal de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género.
- La **Comisión de Recursos y Deontología** examinó 235 recursos en

2014, 12 en materia no disciplinaria y 4 conflictos de competencia entre Colegios, trató 9 informaciones previas sobre denuncias presentadas contra miembros de Juntas de Gobierno colegiales, y analizó 15 sentencias dictadas por los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo.

- La **Comisión de Coordinación de acciones entre Colegios, Consejos Autonómicos y Consejo General** examinó las estadísticas remitidas por el CGPJ sobre los asuntos ingresados en la jurisdicción civil, contencioso-administrativa y social en 2011, 2012 y 2013 en las Comunidades de Castilla-La Mancha, Galicia, Canarias, Madrid, País Vasco y Valencia, y evidenció que había habido una disminución de los asuntos desde la entrada en vigor de la Ley de Tasas, siendo más acusado este descenso en la interposición de recursos de apelación.
- La **Comisión de Estudios, Informes y Proyectos**, o bajo su supervisión, examinó y, en su caso, emitió informe sobre 16 anteproyectos y proyectos normativos.
- La **Comisión de Métodos extrajudiciales para la resolución alternativa de litigios y conflictos** celebró en la sede del Consejo el II Encuentro de Centros de mediación de los Colegios de Abogados, que resultó ser un éxito con más de 100 participantes.
- La **Comisión de Programas, Estructuras y Aplicaciones Informáticas para la Abogacía y la Justicia** realizó una encuesta sobre los servicios tecnológicos (actuales y futuros) entre los abogados, y el resultado fue que cuando los abogados conocían los servicios, estos eran considerados servicios del alto valor para la profesión.
- La **Comisión de Competencia** acordó mantener reuniones con las asociaciones de consumidores y usuarios más importantes, a nivel nacional y autonómico con el fin de trasladarle las problemáticas actuales

de la Abogacía, y de poder tratar las propuestas legislativas y gubernativas, y cómo pueden afectar a consumidores y usuarios en materia de servicios jurídicos.

- La **Comisión Especial para la Prevención del Blanqueo de Capitales** celebró en Madrid, en la sede del Consejo General de la Abogacía Española, el II Encuentro del Centro Europeo de Estudios sobre Prevención y Represión del Blanqueo de Dinero”.

Convenios

CONVENIO CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA EN MATERIA TECNOLÓGICA

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, y el ministro de Justicia, Alberto Ruíz-Gallardón, firmaron un Acuerdo Marco de Colaboración en materia tecnológica entre el Ministerio de Justicia y el Consejo General de la Abogacía Española, encaminado a la mejora de la interoperabilidad de las relaciones con los abogados. Mediante este convenio, las partes se comprometen a mejorar la interoperabilidad en sus relaciones mediante el uso prioritario del sistema Lexnet para el intercambio seguro de información entre órganos judiciales y abogados.

El Consejo General de la Abogacía Española impulsará –a través de los Colegios de Abogados– que la presentación de escritos y la recepción de notificaciones judiciales se realicen a través de Lexnet con el certificado digital de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA), que identifica a los abogados en Internet.

CONVENIO CON LA ABOGACÍA ARGENTINA

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, y el presidente de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA), Ricardo de Felipe, firmaron un acuerdo por el que ambas abogacías reconocen recíprocamente los certificados digitales de firma electrónica que identifican a sus abogados.

Con este convenio, ambas instituciones garantizan el reconocimiento mutuo de la identificación, la autenticación, la firma electrónica y otros servicios de confianza cuando resulte necesario para el acceso y realización de procedimientos y transacciones electrónicas entre abogados españoles y argentinos. Los certificados digitales podrán utilizarse en la demarcación de ambas Abogacías y los efectos serán los mismos que lo establecido en el país de destino.

La Federación Argentina de Colegios de Abogados, integrada actualmente por 82 Colegios de Abogados, acepta los certificados expedidos por la Abogacía Española, en su calidad de prestador de servicios de certificación. Por su parte, el Consejo General de la Abogacía Española reconocerá los certificados que en un futuro se expidan a través de la institución argentina o de sus Colegios asociados.

La Abogacía Española pone a disposición de todos los abogados amparados por este convenio una aplicación para que puedan alojar los originales electrónicos con todas las garantías de la protección de datos personales y de seguridad.

Las dos instituciones garantizan que reconocerán mutuamente las firmas digitales de los abogados españoles y argentinos como certificados reconocidos y les darán el mismo valor que emitan como prestadores a nivel nacional.

Las Abogacías de España y Argentina cooperarán con el objetivo de garantizar la interoperabilidad de los medios de identificación electrónica. Asimismo y debido al interés recíproco en materia tecnológica, las dos Aboga-

cías acuerdan apoyarse mutuamente, dándose asistencia y asesoramiento. También han expresado su interés en el uso de alguna de las aplicaciones que ambas Abogacías puedan disponer.

CONVENIO CON EL CEU

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, y el rector de la Universidad CEU San Pablo, Juan Carlos Domínguez Nafría, firmaron un acuerdo de colaboración con el objetivo de promover programas de estudio, formación e investigación en las disciplinas y áreas científicas propias de una y otra. La finalidad del convenio es potenciar el desarrollo cultural e intelectual y dar respuesta a los requerimientos del mundo contemporáneo.

Este acuerdo promueve la organización de actividades como: cursos, congresos o seminarios; el establecimiento de programas de investigación y formación; la cooperación en materia de planes y programas docentes; la cooperación en la investigación científica realizada por académicos y alumnos de estudios superiores; el intercambio de estudiantes y profesores; y el establecimiento de programas de cooperación al desarrollo.

Convenio con la Abogacía Argentina



Convenio con el CEU (arriba) y con el Notariado y las Cámaras de Comercio (abajo)



CONVENIO CON EL NOTARIADO Y LAS CÁMARAS DE COMERCIO

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, la secretaria general del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, Carmen de Miguel García, y el presidente del Consejo General del Notariado, José Manuel García Collantes, firmaron esta mañana un convenio marco de colaboración para promocionar, fomentar y difundir -a nivel nacional- los procedimientos alternativos de resolución de conflictos y en particular la mediación, regulada en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

Con la firma de este convenio, las Cámaras, el Notariado y la Abogacía impulsarán la colaboración con instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro en el desarrollo de actividades encaminadas a potenciar el uso de estos procedimientos, como una alternativa rápida y económica para la resolución de los conflictos.

Una “marca común” integrará a las instituciones firmantes, y a aquellas otras que se adhieran en el futuro, y se ocupará de crear un canal de comunicación permanente con la sociedad y las instituciones involucradas, del establecimiento de un grupo de trabajo, y de la realización de acciones de publicidad, divulgación y marketing.

CONVENIO CON EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PUNTOS PAE EN LOS DESPACHOS DE ABOGADOS

Los abogados ya pueden implantar en sus despachos Puntos de Atención al Emprendedor (puntos PAE) integrados en el sistema del Centro de Infor-

mación y Creación de Empresa (CIRCE), gracias al convenio suscrito entre el Consejo General de la Abogacía y el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Los puntos PAE, según la Ley 14/2013 de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, se definen como puntos virtuales de información. Gracias a ellos, los abogados, en representación de sus clientes, podrán tramitar de forma telemática, con su certificado digital ACA, solicitudes para la creación de nuevas empresas, el inicio efectivo de su actividad y su desarrollo, a través de la prestación de servicios de información, tramitación de documentación, asesoramiento, formación y apoyo a la financiación empresarial.

El PAE debe proporcionar a los emprendedores información general sobre las características de la Sociedad Limitada Nueva Empresa (SLNE) y la Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL), marco legal, aspectos mercantiles más importantes, ventajas fiscales, aspectos contables, sistemas de tramitación y normativa aplicable, entre otros aspectos.

También deberá facilitar información sobre las ayudas públicas a la creación de empresas aplicables al proyecto e información sobre el régimen de Seguridad Social aplicable.

El Consejo General de la Abogacía está promoviendo entre los abogados la implantación en los despachos profesionales de estos Puntos de Atención al Emprendedor, a través de los Colegios de Abogados, que deberán adherirse al convenio.

CONVENIO CON TRANSPARENCIA INTERNACIONAL-ESPAÑA

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, y el presidente de Transparencia Internacional-España (TI-España), Jesús Lizcano, firmaron un convenio marco de colaboración para lograr una mayor transparencia en el funcionamiento de las corporaciones de derecho público y garantizar el cumplimiento del principio de rendición de cuentas.

Con la firma de este Convenio, el Consejo General de la Abogacía asume de forma voluntaria una serie de compromisos sobre transparencia, tanto en cuanto a su política de funcionamiento como a una amplia serie de informaciones sobre la institución y sus actividades, ocupándose TI-España de asesorarle en estas materias y verificar periódicamente la implementación efectiva de sus contenidos.

La entidad presidida por Jesús Lizcano se compromete a colaborar y asesorar a la Abogacía en el diseño de programas de transparencia, rendición de cuentas y buena gobernanza en el ámbito de las competencias del Consejo General de la Abogacía. Además, TI-España evaluará anualmente el grado de cumplimiento por la Abogacía de los compromisos asumidos en el Convenio, modificando y/o ampliando en su caso –siempre en colaboración con el Consejo- los contenidos sujetos a publicidad activa e indicadores relacionados.

PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

El Consejo General de la Abogacía Española puso en marcha su Portal de Transparencia de la Abogacía en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En el Portal de Transparencia de la Abogacía –accesible en el siguiente enlace- los ciudadanos interesados en acceder a la información de la Abogacía

pueden conocer la estructura y diversas actividades del Consejo General, la información sobre convenios, contratos y actividad presupuestaria, así como la Memoria Anual de la Abogacía.

Con la puesta en marcha de este Portal de Transparencia, la Abogacía – como indicó Carnicer- “deja constancia de nuestra voluntad de actuar al lado de la norma” y se da continuidad a una tradición del Consejo General de la Abogacía Española: apostar por la transparencia y acceso de los ciudadanos a la información del Consejo.



Convenio con Transparencia Internacional-España

La Abogacía, más cerca de la sociedad

Al igual que en años anteriores, la Abogacía ha llevado a cabo distintas acciones de Proyección Social, o ha mantenido algunas iniciativas ya puestas en marcha en años anteriores, y que dieron excelentes resultados, para permanecer cerca de la sociedad y de los ciudadanos.

Presentación de "El abogado de Pobres", V Premio Abogados de Novela



PREMIO ABOGADOS DE NOVELA

Casi ciento cincuenta originales concurren al V Premio Abogados de Novela, organizado por el Consejo General de la Abogacía junto a la Mutualidad de la Abogacía y el Grupo Planeta. La novela ganadora -que se llevó un premio dotado con 50.000 euros y una tirada inicial de 15.000 ejemplares- fue "El abogado de pobres", del abogado jerezano Juan Pedro Cosano. La novela, que ha sido un éxito de ventas, convenció al jurado por "su originalidad al combinar una trama espléndida con una documentación histórica impecable. El autor es un excelente narrador y un magnífico conocedor de la historia de Jerez y del derecho español durante el antiguo régimen. Ambientada en Jerez de la Frontera a mediados del siglo XVIII, su protagonista es un abogado de pobres que tiene que enfrentarse a varios casos de corrupción, robo y falsificaciones, abusos de poder y manipulación de la Justicia. En el más importante de ellos, estarán implicados algunos de los personajes más relevantes de la ciudad".

La novela fue presentada en la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia, donde estuvieron presentes el presidente del Consejo, Carlos Carnicer, la directora de MR Ediciones, Ana Rosa Semprún; el presidente de la Mutualidad, Luis de Angulo; la escritora y miembro del jurado del Premio, Nativel Preciado, y el propio autor. El entonces ministro de Agricultura, Miguel Arias Cañete, también asistió a la presentación en calidad de amigo personal del ganador. A lo largo del año, Juan Pedro Cosano visitó numerosos Colegios de Abogados y otros foros para presentar la obra. La sexta edición, que quedó convocada en julio de 2014, se fallará en marzo de 2015.

LAS REDES SOCIALES DEL CONSEJO SE CONSOLIDAN DURANTE 2014

Twitter se ha consolidado en 2014 como el canal de comunicación social más importante para el Consejo General de la Abogacía. Durante el año pasado todas las cuentas del Consejo en Twitter mantuvieron un crecimiento constante, cerrando el año con bastantes más seguidores que al comienzo. A finales de año, las cinco cuentas del Consejo General de la Abogacía en Twitter sumaban más de 54.000 seguidores (ver informe de Comunicación externa e interna de la Abogacía).

CONCURSO DE MICRORRELATOS SOBRE ABOGADOS:

Uno de los proyectos más destacados que ha continuado sin descanso en 2014 ha sido el concurso de microrrelatos, convocado por primera vez en agosto de 2008 y que en 2014 finalizó su sexta edición en octubre, con novedades significativas. En esta ocasión, el concurso se ha extendido durante 10 meses en lugar de 12 (de enero a octubre), cuyos 10 ganadores pasaron a la final. El grado de participación ha sido si cabe aún mayor que en las anteriores ediciones, y en total se han recibido más de 40.000 relatos durante las cuatro convocatorias. A primeros de noviembre se eligió a la ganadora del IV Concurso, Eulalia Brondo Petrus, abogada de Menorca, por su relato "Vía Crucis Judicial".

La VII edición se pondría en marcha en enero de 2015 con importantes novedades en cuanto a las normas del concurso y la apariencia del microsite.

Más información: <http://www.microrrelatosabogados.com/>

Entrega del Premio del VI Concurso de Microrrelatos a Eulalia Brondo



Una Abogacía en vanguardia tecnológica


EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO SE CONSOLIDA

El uso por los ciudadanos del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita continúa su incremento, ya que en 2014 se tramitaron 627.741 solicitudes con esta herramienta tecnológica, lo que supone un incremento superior al 11% con respecto al año anterior. En 2013, fueron 565.492 los expedientes tramitados por las personas que utilizaron este servicio, mientras que en 2012 el Expediente Electrónico se utilizó en 404.236 solicitudes de Justicia Gratuita.

El Expediente Electrónico de Justicia Gratuita recopila de forma segura y automática los documentos requeridos para justificar la solicitud del derecho a la Justicia Gratuita, aporta transparencia en la gestión, elimina los errores del expediente administrativo y reduce el coste económico y los plazos de tramitación hasta en 40 días.

Esta herramienta desarrollada por la Abogacía Española y puesta a disposición de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita estatales y autonómicas proporciona una agilización notable del acceso a un derecho fundamental del ciudadano como es la Justicia Gratuita, facilitando sus trámites, a la vez que supone un ahorro de costes para la Administración.


El sistema desarrollado por la Infraestructura Tecnológica de la Abogacía Española, RedAbogacía, ya conecta a casi 80 Colegios de Abogados de forma telemática y sencilla con instituciones como la Agencia Tributaria, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y su Tesorería General, la Dirección General del Catastro o el Instituto Nacional de Empleo, también con organismos de comunidades autónomas con competencias en Justicia. Con este servicio, la Abogacía refuerza aún más su papel en la 'Administración




EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE JUSTICIA GRATUITA

- 1


Solicitud online
desde el Colegio de Abogados o desde www.justiciagratis.es


- 2


Se dirige al Colegio y autoriza la solicitud de su información personal


- 3


El Colegio recopila telemáticamente toda la información del ciudadano


- 4

El Colegio descarga el Expediente Electrónico cumplimentado desde RedAbogacía y lo envía a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita


- 5

La Comisión de Asistencia de Justicia Gratuita lo analiza para su aprobación o rechazo



Electrónica', centrándose en su compromiso con el servicio de la Justicia Gratuita al ciudadano que prestan más de 42.500 abogados a través del Turno de Oficio 365 días al año, 24 horas al día.

Por Comunidades Autónomas, la que más expedientes electrónicos tramitó en 2014 fue Andalucía, con 117.096 solicitudes de Justicia Gratuita por vía digital; seguida de Madrid, incorporada en 2013 y que el año pasado gestionó 103.143 expedientes; Comunidad Valenciana, con 97.905; y Cataluña, en la que 81.421 solicitudes de ciudadanos se tramitaron a través de las entidades colegiales.

Galicia y Canarias superaron los 35.000 expedientes y la Región de Murcia tramitó más de 27.000 expedientes. Por su parte, Castilla y León, Baleares, Aragón y Extremadura recibieron más de 15.000 solicitudes en 2014.

LOS ABOGADOS PUEDEN PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE LAS LIQUIDACIONES DEL IVA CON SU CARNÉ DIGITAL COLEGIAL

La Agencia Tributaria (AEAT) impone –desde el 1 de enero de 2014- que todas las autoliquidaciones y declaraciones anuales del Impuesto del Valor Añadido (IVA) se tengan que formalizar a través de Internet. Este requisito está provocando una falta de información entre muchos contribuyentes y ha provocado una sobrecarga de trabajo en los servicios de atención al público en los centros gestores que la Agencia Tributaria tiene en diferentes comunidades autónomas.

Los abogados cuentan como herramienta útil para presentar telemáticamente las autoliquidaciones del IVA y del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) con el carné digital colegial, permitiéndoles relacionarse vía 'online' con la Administración Tributaria. Además, los abogados con carné digital colegial están ofreciendo a sus clientes una solución eficaz

ante los problemas con los que pueden encontrarse los contribuyentes para solicitar su certificado digital a la Agencia Tributaria.

La presentación electrónica por Internet puede ser efectuada con una firma electrónica con certificado reconocido -que según la Ley 59/2003, de firma electrónica, corresponde al de mayor seguridad- como la que proporciona los servicios tecnológicos de la Abogacía. Cada año aumenta el número de abogados españoles que presenta sus declaraciones del IVA y del IRPF y las de sus clientes por Internet -de forma segura y autenticada- usando el carné ACA con certificado digital desarrollado por RedAbogacía, la Infraestructura Tecnológica de la Abogacía Española.

LOS ABOGADOS ESCOCESES USARÁN LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

La Law Society of Scotland adjudicó al Consejo General de la Abogacía Española, a través de su empresa Infraestructura Tecnológica de la Abogacía Española RedAbogacía, la emisión de los certificados digitales para los más de 15.000 abogados escoceses.

La prestación del servicio por la Abogacía Española del servicio de certificación digital se realiza dentro de la estructura de la Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) con el objetivo de ofrecer el servicio de firma electrónica reconocida que identifique a los abogados escoceses.

Dentro del servicio de certificación digital, la empresa española RedAbogacía realizará la consultoría para definir la política de certificación de la Abogacía Escocesa con la finalidad de emitir certificados digitales de firma electrónica reconocida y el análisis para adaptar la herramienta de gestión ACA que permita emitir, mantener y, en su caso, revocar los certificados digitales.

Otros de los objetos del contrato alcanzado con la Abogacía Escocesa son la distribución de lectores y tarjetas para la Law Society of Scotland y la formación de su personal para emitir, mantener y revocar los certificados digitales para sus abogados.

La ejecución de este servicio de firma digital se realizará en dos fases diferenciadas. En la primera se implantará el sistema de Autoridad de Registro de la Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA); mientras que en la segunda fase, se dará el soporte y mantenimiento de la emisión de certificados digitales para los 15.000 abogados escoceses.

CERCA DE 70.000 COLEGIADOS DE MADRID DISPONDRÁN DE CARNÉ COLEGIAL CON ACA, LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE LES IDENTIFICA COMO ABOGADOS EN INTERNET

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, y la decana del Colegio de Abogados de Madrid, Sonia Gumpert, firmaron un acuerdo para la prestación de servicios de certificación y de firma digital a través del certificado de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) que facilitará el acceso de los colegiados de Madrid a los dispositivos de firma electrónica.

El objetivo del acuerdo es proporcionar a los abogados madrileños los ins-

trumentos necesarios para que puedan ejercer por medio de Internet las funciones que vienen desarrollando en el entorno tradicional.

El Colegio de Abogados de Madrid pretende que sus colegiados puedan disponer de unos servicios seguros de certificación digital en los que exista una mención a la colegiación.

El ICAM actuará como autoridad de Registro (AR) encargándose, entre otras, de las funciones de identificación del profesional colegiado y de la comunicación de cualquier alteración de los datos profesionales que afecten al contenido del certificado.

El presidente del Consejo de la Abogacía, Carlos Carnicer destacó que “la firma de este acuerdo supone una “gran zancada” en el mundo de las TIC aplicadas a la Abogacía. La firma del acuerdo con el Colegio de Abogados de Madrid supone la incorporación de más de 70.000 firmas a la Autoridad de Certificación de la Abogacía, la primera entidad de certificación privada de España.

Por su parte, la decana del ICAM, Sonia Gumpert, mostró su satisfacción por unirse a este proyecto del Consejo General de la Abogacía Española, que facilitará las funciones a los abogados madrileños para el ejercicio del derecho de defensa y ha destacado que “la firma digital, a través de ACA, es una herramienta con la que se podrá trabajar, en el día a día, en condiciones de igualdad y con todas las garantías de seguridad”. Gumpert también señaló que “a partir de hoy se inicia una nueva era tecnológica para los abogados madrileños”.

The background of the page is a complex, abstract pattern. It features a dense arrangement of overlapping, semi-transparent geometric shapes, primarily in shades of blue and green. These shapes resemble stylized, interconnected lines or paths. In the background, a faint, light-colored map of the Americas is visible, showing the outlines of North and South America. The overall effect is a textured, layered composition.

INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS

4.1

COMISIÓN DE FORMACIÓN INICIAL Y DE HOMOLOGACIÓN DE ESCUELAS DE PRÁCTICA JURÍDICA

Presidente

Sonia Gumpert Melgosa.
Decana del Colegio de Abogados de Madrid.

Vicepresidente

Blas Jesús Imbroda Ortíz.
Decano del Colegio de Abogados de Melilla.

Secretario

José Manuel Jareño Rodríguez-Sánchez.
Decano Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz.

Vocales

Filomena Peláez Solís.
Decana del Colegio de Abogados de Badajoz.

José Sánchez Recuero.
Decano del Colegio de Abogados de Toledo.

Sergio Herrero Alvarez.
Decano del Colegio de Abogados de Gijón.

Carles Mac-Cragh Prujá.
Decano del Colegio de Abogados de Girona.

Soledad Borqué Borque.
Decana del Colegio de Abogados de Soria.

Josep Medina i Padial.
Decano del Colegio de Abogados de Granollers.

Evaristo Nogueira Pol.
Decano del Colegio de Abogados de Santiago de Compostela.

Marcos Camacho O'Neale.
Decano del Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera.

Carmelo Cascón Merino.
Decano del Colegio de Abogados de Cáceres.

José Luís Gorgojo del Pozo.
Decano del Colegio de Abogados de León.

Confederación Española de Abogados Jóvenes:

Tiziana di Ciommo

Asimismo han formado parte de la Comisión de formación inicial distintos profesionales relacionados con la formación, así, Juan Antonio Berdejo Vidal, director de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Cantabria, Marta Isern Busquets, directora de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Barcelona, Marcos Vázquez Guzmán, director de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Ourense, Jon Larrea González, en representación de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Vizcaya, José Manuel Conejo, en representación de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Málaga, Xavier Felip i Arroyo, director de la Escuela de Práctica Jurídica de Sabadell, Mercedes Cabrera Quílez, directora de la Escuela de Práctica Jurídica de Albacete y Carmen Pitti García.

También han formado parte de la Comisión de formación inicial, los miembros de la Comisión Permanente de Escuelas de Práctica Jurídica, Comisión compuesta además de por la Presidenta de la Comisión de formación inicial del Consejo General de la Abogacía Española, por el representante de la Escuela Práctica Jurídica organizadora de las últimas jornadas de Escuelas, José Medina i Padial, decano del Colegio de abogados de Granollers, Fernando Mariano Garrido Polonio, director de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Toledo, al ser la Escuela organizadora de las siguientes Jornadas e Ignacio Cuesta Areces, en representación de la Escuela de Práctica Jurídica de Oviedo, elegido por la Asamblea de las Jornadas.

En cumplimiento de las competencias otorgadas por el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española, en su sesión celebrada el veintidós de febrero de dos mil trece, ante la constitución de la **COMISIÓN DE FORMACIÓN INICIAL Y DE HOMOLOGACIÓN DE ESCUELAS DE PRACTICA JURÍDICA**, se han llevado a cabo las siguientes acciones y actividades:

Cabe destacar en primer lugar la celebración de la primera convocatoria de la **PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**, ante la entrada en vigor de la Ley 34/2006, de acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales, convocada por Orden PRE/404/2014, de 14 de marzo.

Ante la solicitud efectuada por el Ministerio de Justicia, por el grupo de trabajo constituido dentro de la Comisión de formación, se elaboraron 350 preguntas de las diferentes áreas, civil, penal, laboral, administrativo, deontología y organización colegial, con la inclusión de la fundamentación jurídica de la resolución de las mismas.

Finalmente se celebró la prueba en Madrid el día 28 de junio y a la misma se presentaron 324 graduados en derecho, el resultado fue de 261 aptos (80,56 %) y 63 no aptos (19,44 %).

En la Comisión de evaluación constituida para la ocasión, como vocales propuestos por el Consejo General de la Abogacía Española entre Abogados con más de cinco años de ejercicio profesional, se contó como titular con el consejero José Arturo Pérez Moreno y como suplente con la consejera y decana del Colegio de Abogados de Soria, Soledad Borque Borque.

Una vez celebrada la primera convocatoria de la prueba de evaluación para la obtención del título profesional de abogado, y en aras a colaborar en la mejora de la Administración de Justicia y más aún en todo lo que afecta al ejercicio de la profesión de abogado, se elaboró por el grupo de trabajo convocado al efecto, un informe sobre una reforma del Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abo-

gado y Procurador de los Tribunales. Dicho informe, remitido al Ministerio de Justicia, se incorpora como Anexo I.

Con relación a los cursos de formación previstos en la Ley 34/2006, para la obtención del título profesional de abogado, se han elaborado informes sobre la posibilidad de realizar en el extranjero las prácticas previstas en dichos cursos así como respecto porcentaje de distribución del profesorado en el máster o curso de formación para el acceso, informes que se incorporan como anexos II y III.

HOMOLOGACIÓN DE ESCUELAS DE PRÁCTICA JURÍDICA

Acreditado por las Escuelas de Práctica Jurídica el cumplimiento de los requisitos del Capítulo II del Reglamento de Homologación de las Escuelas de Práctica Jurídica aprobado por el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española en sesión de fecha 14 de diciembre de 2012, y previo informe de los instructores designados en cada uno de los expedientes de homologación, se ha procedido a la homologación de las siguientes Escuelas de Práctica Jurídica creadas por Colegios de Abogados:

- Escuela de Práctica Jurídica de Cáceres del Colegio de Abogados de Cáceres.
- Escuela de Práctica Jurídica de Madrid del Colegio de Abogados de Madrid.
- Escuela de Práctica Jurídica de Alicante-UA del Colegio de Abogados de Alicante.
- Escuela de Práctica Jurídica de Granada del Colegio de Abogados de Granada.
- Escuela de Práctica Jurídica de Salamanca del Colegio de Abogados de Salamanca.

- Escuela de Práctica Jurídica de Santa Cruz de Tenerife del Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife.
- Escuela de Práctica Jurídica “Carlos Santamaría Blanco” del Colegio de Abogados de Ciudad Real.
- Escuela de Práctica Jurídica “Pedro Ibarreche” del Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya.
- Escuela de Práctica Jurídica Degá Roda i Ventura, del Colegio de Abogados de Barcelona.
- Escuela de Práctica Jurídica Joan M. Xiol i Gasset, del Colegio de Abogados de Granollers.
- Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Lleida.
- Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Mataró.
- Escuela de Práctica Jurídica Guillem M. de Brocà, del Colegio de Abogados de Reus.
- Escuela de Práctica Jurídica de Sabadell-Escuela Profesional de la Abogacía, del Colegio de Abogados de Sabadell.
- Escuela de Práctica Jurídica de Anselm Ramoneda, del Colegio de Abogados de Terrasa.
- Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Tarragona.
- Escuela Profesional de la Abogacía del Colegio de Abogados de Girona.

Con relación a la homologación de las Escuelas de Práctica Jurídica, y a petición del Ministerio de Justicia, se elaboró un informe respecto de las posibilidades de homologación de Escuelas de práctica jurídica no creadas por colegios de abogados, informe que en definitiva, concluye que a tenor de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 36/2011, no es posible la impartición por parte de las Escuelas de Práctica Jurídica no creadas por colegios de abogados, de la formación prevista para la obtención del título profesional de abogado previsto en dicha Ley.

En este sentido, la Ley, en sus artículos 4 y 5 sólo prevé la impartición de

los cursos por parte de universidades públicas o privadas o por parte de las escuelas de prácticas jurídicas creadas por los colegios y homologadas por el Consejo General de la Abogacía Española, con independencia de que se traten de cursos conjuntos o no. En consecuencia, las escuelas de práctica jurídica privadas, o las creadas exclusivamente por la universidad, no pueden intervenir en este proceso formativo, ni por la vía de liderarlo, ni por la vía de los cursos conjuntos.

A tenor de lo anterior, con fecha 14 de diciembre de 2012, el Consejo General de la Abogacía Española, aprobó el Reglamento de homologación de las Escuelas de Práctica Jurídica cuyo objeto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 es la regulación de los requisitos y procedimiento de homologación por parte del Consejo General de la Abogacía Española de las **Escuelas de Práctica Jurídica creadas por los colegios de abogados** para su participación en el proceso de formación especializada establecido en la ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales

Dentro del convenio suscrito entre el Consejo General de la Abogacía Española y el Consejo General del Poder Judicial en fecha 17 de febrero de 2010 en el que, entre otros, se establecía la colaboración en materia de formación entre ambas Instituciones, se ha llevado a cabo la participación de letrados en prácticas de Escuelas de Práctica Jurídica en **SIMULACIONES DE JUICIOS EN LA ESCUELA JUDICIAL**. La actividad consiste en una tramitación previa escrita con dos partes, representadas ambas por una Escuela diferente, un acto oral celebrado con todas las formalidades legales y el respeto a los principios de inmediatez, en la sede de la Escuela Judicial de Barcelona, finalizando con el dictado de las correspondientes resoluciones.

Los días 4 y 5 de diciembre tuvieron lugar las **XIII JORNADAS DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA Y LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD**, llevadas a cabo dentro del Convenio suscrito entre ambas Instituciones, a las que asistieron

cuarenta directores de Escuelas de Práctica jurídica y representantes de formación de los colegios de abogados y 40 representantes de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. Los temas tratados fueron:

1. La detención: Regulación normativa de la detención, la retención para identificación, la ejecución de órdenes de expulsión, las órdenes judiciales de detención y presentación y otras situaciones conexas. Ponente, Pablo Luna Quesada, Abogado y profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.
2. La asistencia letrada. Intervención del abogado, acceso al atestado, entrevista previa con el detenido y aplicación de las directivas de la Unión Europea. Ponente, Fernando Bejerano Guerra, abogado, director del Observatorio de la Justicia del Colegio de Abogados de Madrid.
3. La custodia de detenidos. Especial atención a menores, contando como Ponente con un representante del Cuerpo Nacional de Policía.
4. El Procedimiento de intervención policial en el ámbito marítimo. Ponente, D. Carlos Crespo Romero, Coronel de la Guardia Civil, Jefe del Servicio Marítimo de la Guardia Civil.

El día 5 de diciembre tuvo lugar una interesante visita al Centro de Operaciones (Centro de Coordinación de Vigilancia Aduanera) de la Dirección General de la Guardia Civil.

Los días 28 a 30 de mayo de 2014 se celebraron en Granollers, las **XXIII JORNADAS DE ESCUELAS DE PRÁCTICA JURÍDICA** en las que directores de Escuelas de Práctica Jurídica y representantes de formación de los Colegios de abogados, trataron temas de interés para la formación de los abogados, en esta ocasión:

1. Reorientación de las Escuelas de Práctica Jurídica. Ponente, Meritxell Estiarte Garrofé, abogada y directora de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de la Abogacía de Lleida.
2. Régimen Jurídico entre las Escuelas de Práctica Jurídica y tutores de

prácticas. Ponentes, Jesús Alonso Hernández, abogado y director de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife y Antonio Morán Durán, abogado y decano del Colegio de Abogados de Zaragoza.

3. La formación continuada a raíz de la Ley de Servicios Profesionales y del Estatuto de la Abogacía. Ponentes, Antonio Navarro Selfa, abogado, vicedecano del Colegio de Abogados de Cartagena y director de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Cartagena, Jorge Navarro Massip, abogado y responsable de formación del Colegio de Abogados de Barcelona y Esther Palmés Bosch, abogada y responsable de formación del Colegio de Abogados de Barcelona.
4. El curso de formación impartido por las Escuelas de Práctica Jurídica (Art. 4.B). Ponentes, Javier García Pascual, abogado y decano del Colegio de Abogados de Álava, Iñigo Eguiluz Ogueta, abogado y director de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Álava.

Asimismo tuvo lugar una Mesa redonda sobre “la Acreditación de la cualificación profesional: formación del abogado”, mesa redonda moderada por el Blas Jesús Imbroda Ortiz, abogado, decano del Colegio de Abogados de Melilla y vicepresidente de la Comisión de formación inicial y de homologación de las Escuelas de Práctica Jurídica, y en la que participaron como ponentes, José Luis Merino García, abogado y director de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio Provincial de Abogados de León y Xavier Felipe Arroyo, abogado y director de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Sabadell.

En la Asamblea de las Jornadas, tras un resumen de las cuestiones debatidas en las mismas se presentó y aprobó por unanimidad de los asistentes la siguiente Declaración:

“Ante la situación y retos que se nos presenta a los abogados, a su acceso y a su formación con la puesta en marcha de los nuevos instrumentos legislativos que nos impulsan a permanecer más activos que nunca.

Contando con los contenidos y desarrollo de estas Jornadas, que han supuesto un análisis muy profundo de nuestra situación y futuro.

Se propone que se mantengan en las futuras Jornadas de Escuelas de Práctica Jurídica, como referencia de la nueva época, el término: "Espíritu de Granollers".

Asimismo se llevó a cabo la elección de la sede para las próximas jornadas de Escuelas de Práctica Jurídica, recayendo la elección en la Escuela de Toledo, pasando a formar parte de la Comisión Permanente de las Escuelas.

Igualmente se nombró a la Escuela de Práctica Jurídica del Principado de Asturias como miembro de la Comisión Permanente de Escuelas.

En el año 2014 se ha celebrado la novena edición de **LA PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL, CAP**, habiéndose presentado 1.574 letrados en prácticas en los 34 colegios de abogados constituidos en sedes de la prueba.

Como en años anteriores, ante la solicitud efectuada por la Subdirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de miembros para la Comisión de Evaluación de los exámenes comunitarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado duodécimo 1 de la Orden Ministerial de 30 de abril de 1996, por la que se regula el PROCEDIMIENTO PARA RECONOCER EN ESPAÑA LOS TÍTULOS PROFESIONALES DE ABOGADO EXPEDIDOS EN PAÍSES COMUNITARIOS, se designó a los siguientes miembros:

TITULARES:

Marcos Camach. *Decano del Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera.*

José Luis Gorgojo. *Decano del Colegio de Abogados de León.*

Carlos Alberto Montero. *Director de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Cáceres.*

SUPLENTES:

Jon Larrea. *Director de la Escuela de Práctica Jurídica de Vizcaya.*

Mercedes Cabrera. *Directora de la Escuela de Práctica Jurídica de Albacete.*

Filomena Peláez. *Decana del Colegio de Abogados de Badajoz.*

El informe remitido por la Secretaría de Estado de Justicia en relación con el resultado de la prueba destaca que la primera fase de la prueba de aptitud se celebró el día 1 de diciembre, en el Centro de Estudios Jurídicos dependiente del Ministerio de Justicia, a la que se presentaron nueve aspirantes que habían formulado la preceptiva solicitud y que resolvieron por escrito el caso práctico elegido, durante un período de cinco horas con ayuda de materiales que ellos mismos aportaron para la ocasión.

Finalizado el desarrollo completo de la fase oral de la prueba el día 2 de diciembre, el resultado de la calificación fue que cuatro aspirantes resultaron aptos por lo que cabe concluir que, en esta decimoctava convocatoria el 44% de los participantes acreditaron tener la preparación suficiente para ejercer la profesión de Abogados en España.

ANEXO I

PROPUESTA DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE LA LEY 34/2006, DE 30 DE OCTUBRE, SOBRE EL ACCESO A LAS PROFESIONES DE ABOGADO Y PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES

INTRODUCCION.-

Celebrada la primera convocatoria de la prueba de evaluación de la aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de abogado, y a tenor de lo dispuesto en el preámbulo del Real Decreto 150/2014 de 7 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de la Ley de acceso: "este cambio, que sirve para dar solución a los problemas actualmente planteados, deberá completarse en el futuro, a fin de mejorar los actuales sistemas de acreditación para el ejercicio de los nuevos profesionales, garantizando su cualificación y empleabilidad (...)", el Consejo General de la Abogacía Española, somete a consideración del Ministerio de Justicia la necesidad de mejorar los siguientes aspectos:

I.- CONTENIDO DE LA PRUEBA.

El artículo 7.1 de la Ley 34/2006, dispone que “la evaluación de la aptitud profesional, que culmina el proceso de capacitación profesional, tiene por objeto acreditar, de modo objetivo, formación práctica suficiente para el ejercicio de la profesión de abogado o de la profesión de procurador, así como el conocimiento de las respectivas normas deontológicas y profesionales.”

La exposición de motivos del Reglamento de la Ley de acceso establece como uno de sus objetivos “la necesidad de que su enfoque sea eminentemente práctico y responda a las situaciones reales a las que van a enfrentarse los futuros abogados y procuradores”.

Esta idea sigue el mandato del artículo 17.2 del referido Reglamento cuando dispone que “las evaluaciones irán dirigidas a comprobar la formación práctica suficiente para el ejercicio de la respectiva profesión, y en particular a la adquisición de las competencias que deban garantizar los cursos de formación según lo establecido en este Reglamento”. Asimismo las competencias que establece el artículo 10 para los abogados están relacionadas directamente con las destrezas y habilidades y no con los conocimientos, que ya se suponen adquiridos con el grado universitario.

Y la propia Orden de convocatoria en su punto 1, establece que la prueba está “dirigida a comprobar la formación suficiente para el ejercicio de la profesión, el conocimiento de las respectivas normas deontológicas y profesionales y en particular la adquisición de las competencias previstas en los cursos de formación (...)”.

La prueba celebrada en 2014 no se ha ajustado a las citadas previsiones del Reglamento de la Ley 34/2006 ya que un gran número de las preguntas planteadas son teóricas, alejadas de la práctica profesional que se pretendía evaluar.

II.- ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

A) Prueba de contestaciones o respuestas múltiples

En la actual estructura de la prueba se distingue una parte general y otra sobre materias específicas.

La parte general se compone de 50 preguntas sobre dos bloques de materias:

- Deontología profesional, organización y ejercicio de la profesión de abogado.
- Cuestiones generales de derecho, el proceso y la asistencia letrada.
- El artículo 7.1 de la Ley y su normativa de desarrollo fijan como objetivo de la prueba acreditar la adquisición de las competencias necesarias para el ejercicio profesional así como el conocimiento de las normas deontológicas y profesionales.

No es adecuado someter a evaluación las cuestiones generales de derecho y del proceso cuyo conocimiento ya se ha acreditado en el grado. Entendemos que la prueba de contestaciones o respuestas múltiples debe ceñirse a las cuestiones estrictamente deontológicas y de organización y ejercicio de profesión de abogado, que también incluyen el turno de oficio.

Por todo ello, es razonable reducir el actual número de 50 preguntas con contestaciones o respuestas múltiples.

B) Oralidad

La oralidad es exigencia esencial en la comprobación de la capacitación para el acceso a la profesión. Una gran parte de las actuaciones forenses de los abogados en los cuatro órdenes jurisdiccionales son de carácter oral.

Las especialidades comprendidas en la parte denominada “materias específicas” en la Orden de convocatoria pueden ser evaluadas más adecuadamente en una prueba oral, porque permite demostrar las competencias y habilidades adquiridas para el ejercicio profesional, mientras que una prue-

ba escrita de preguntas con respuestas múltiples, es más adecuada para valorar conocimientos teóricos.

Además, la realización de la prueba oral ante comisiones evaluadoras en las distintas comunidades autónomas posibilita, en su caso, la valoración del conocimiento y de la aplicación del derecho autonómico, así como la utilización del idioma cooficial, cumpliendo lo dispuesto en el art. 7.7 de la Ley 34/2006.

El CGAE ha adquirido una notable experiencia en la organización de la prueba para la obtención del CAP (Certificado de Aptitud Profesional del abogado), a la que desde hace más de 10 años se presentan los alumnos de todas las Escuelas de Práctica Jurídica de España. Dicha prueba incluye una parte oral, evaluada con criterios objetivos por la comisión constituida en cada Colegio de Abogados donde se desarrolla. Su resultado demuestra que sería factible el aprovechamiento de dicha experiencia para incorporar sus principales elementos a la reforma del Reglamento que ahora se propone.

Por todo ello se considera necesaria la modificación de la estructura de la prueba en los términos que expresamos a continuación.

PROPUESTA:

ART 17.3:

La prueba constará de dos partes: una escrita objetiva de contenido práctico con contestaciones o respuestas múltiples, que tendrá lugar simultáneamente en todo el territorio español y otra oral que se realizará a los siete días naturales desde la celebración de la prueba escrita.

La orden de convocatoria del Ministerio respecto del desarrollo de la prueba (punto 10), debería establecer lo siguiente:

- La prueba escrita contendrá 30 preguntas (20 de deontología, 5 de turno de oficio y 5 de organización profesional e institucional).
- La prueba oral consistirá en la defensa por parte del aspirante ante la Comisión de Evaluación, de un supuesto práctico que reproduzca una

actuación profesional real, a preparar en el plazo establecido en el Real Decreto. Su desarrollo tendrá una duración máxima de quince minutos, y no se permitirá leer el ejercicio, sin perjuicio de poder utilizar un guion orientativo. Para emitir su valoración, cualquier miembro de la comisión de evaluación podrá pedir a los aspirantes las aclaraciones que considere oportunas. El aspirante deberá elegir entre las siguientes materias específicas:

- Civil y Mercantil
- Laboral
- Contencioso-administrativo
- Penal

C) Calificación de la evaluación

El cambio en la estructura de la prueba, con la reducción del número de preguntas y la inclusión de la prueba oral, conlleva necesariamente la modificación de la calificación de la misma y en concreto la distribución del porcentaje correspondiente al 70% de la prueba de evaluación.

Por todo ello se considera necesaria la modificación del sistema de evaluación en los siguientes términos:

Curso de formación: 30%

Preguntas con respuestas múltiples: 30%

Prueba oral: 40%

III.- DESARROLLO DE LA PRUEBA

A) Fecha

La evaluación para la obtención del título profesional de abogado deberá realizarse en el mes de marzo de cada año, puesto que los cursos de formación empiezan en septiembre, lo que significa que los 60 ECTS se desa-

rollarán hasta el mes de julio del año siguiente, considerando agosto no lectivo, y los 30 ECTS de prácticas externas se llevarán a cabo de septiembre a diciembre, todo ello a razón de una carga lectiva de 8 horas diarias, incluido el tiempo de presencia.

Por todo ello se considera necesaria la modificación del desarrollo de la prueba tal y como se indicará en la presente propuesta:

PROPUESTA

ART 18.1 del Reglamento: Las evaluaciones de aptitud profesional serán convocadas por los Ministerios de Justicia y de Educación para ser realizadas en el mes de marzo de cada año, publicándose en el Boletín Oficial del Estado con una antelación de 3 meses a su celebración.

B) Comisiones de evaluación

La prueba tiene como objeto la valoración de la capacitación para el acceso a la profesión de abogado por ello en la composición de la Comisión debe haber mayor presencia de los representantes de las profesiones correspondientes.

Además, la propia estructura de la prueba celebrada no ha posibilitado que la Comisión realice una verdadera función de evaluación puesto que la corrección del test es automática, tal y como establece el punto 9 de la Orden de convocatoria: “Corresponderá a la Comisión evaluadora única la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la prueba, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes”.

Con la configuración ahora propuesta, la Comisión tiene un mayor margen de intervención en la evaluación, lo que requiere que los miembros de la Comisión cuenten con conocimientos y experiencia profesional en el ejercicio de la Abogacía.

Por todo ello se considera necesaria la modificación de la composición de

las comisiones de evaluación para el acceso al ejercicio de la Abogacía tal y como se indica a continuación:

PROPUESTA

ART 19.2: Para cada convocatoria el Ministerio de Justicia y el de Educación designarán a los integrantes de las respectivas comisiones de evaluación para el acceso a la Abogacía, así como a sus suplentes, teniendo cada comisión la siguiente composición:

- a. Un abogado integrante, en los últimos 5 años, de la junta de gobierno de uno de los colegios de la comunidad autónoma donde se celebre la prueba, designado a propuesta del Consejo General de la Abogacía Española, quién presidirá la comisión de evaluación, cuando se trate de la comisión para el acceso a la Abogacía.
- b. Un abogado con más de 5 años de ejercicio profesional designado a propuesta del Consejo General de la Abogacía Española, que actuará como secretario de la comisión de evaluación, cuando se trate de la comisión para el acceso a la Abogacía.
- c. Un licenciado en derecho, designado por la Comunidad Autónoma correspondiente entre funcionarios de cuerpos de especialidad jurídica.
- d. Un catedrático o profesor de derecho que ejerza o haya ejercido la abogacía, designado a propuesta del órgano competente en materia universitaria de cada comunidad autónoma o, en su defecto, por el Consejo de Universidades.
- e. Un magistrado o juez designado a propuesta del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la comunidad autónoma.

Las comisiones de evaluación dependerán funcionalmente del Ministerio de Justicia. Su régimen de organización y funcionamiento será el establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los órganos colegiados, incluyendo el voto dirimente del presidente de la comisión.

NOTA: para esta adaptación es preciso modificar el Art. 7.3 Ley 34/2006

C) SEDES

La configuración actual de la prueba y la constitución de una única Comisión de evaluación, estaba motivada por el escaso número de aspirantes de la primera edición.

Sin embargo, la implantación de los títulos de grado, producirá un notable aumento de aspirantes y la consiguiente necesidad de constitución de un mayor número de comisiones de evaluación, generando un mayor coste. Ello sería solventado con la colaboración de los colegios profesionales, quienes facilitarían las sedes para la constitución de las comisiones por medio de los oportunos convenios.

IV.- PROGRAMA DE MATERIAS

Una buena parte del programa de materias que se incluye como Anexo II en la Orden de convocatoria, se asimila más a una "reválida" del grado y no se corresponde con las competencias establecidas en el art. 10 del Reglamento. Dicha Orden establece que el programa tiene un carácter orientativo, por lo que la falta de concreción ha motivado una gran incertidumbre en la preparación de la prueba.

Asimismo la prueba piloto disponible en la página web del Ministerio de Justicia indicaba su carácter orientativo en relación con el formato, contenido y estructura de la misma.

Por ello entendemos el programa debe ser más concreto.

ANEXO II

INFORME SOBRE EL PORCENTAJE DE PROFESIONALES Y DE PROFESORES UNIVERSITARIOS PRECISO EN EL PROCESO FORMATIVO ESTABLECIDO EN LA LEY 34/2006

La Ley 34/2006 de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, en su artículo 4 regula los cursos de formación para abogados organizados e impartidos por universidades, y, en el apartado 3 de dicho artículo, dispone, respecto a la composición de su profesorado, lo siguiente:

"Reglamentariamente se establecerá el procedimiento y los requisitos que deberán cumplir tales cursos para su acreditación periódica en lo referente a su contenido y duración, así como a la titulación y cualificación del profesorado, de modo que quede garantizada la presencia de la mitad, al menos, de profesionales colegiados ejercientes."

Ese desarrollo reglamentario se encuentra plasmado en el artículo 13.1 del Real Decreto 775/2011 de 3 de junio, que al respecto dispone lo siguiente:

"El personal docente de todos los cursos de formación debe tener una composición equilibrada entre abogados o procuradores, según el caso, y profesores universitarios, de forma que en conjunto cada uno de estos colectivos no supere el sesenta por ciento ni sea inferior al cuarenta por ciento."

Se observa que la normativa expuesta no impone que todos los docentes sean o abogados o profesores universitarios, ni excluye las posibles participaciones como formadores de otros juristas relevantes, tales como, por ejemplo, magistrados, fiscales, notarios, registradores, etc. El texto reglamentario se limita a procurar un cierto equilibrio cuantitativo entre la parte del elenco docente compuesta por abogados y la parte integrada por profesores universitarios, estableciendo al efecto los porcentajes máximos y mínimos mencionados, pero no proscribía expresamente la intervención de ese posible tercer tipo de formadores.

De lo anterior puede concluirse que los porcentajes máximos y mínimos admisibles para las tres posibles categorías de profesores de estos cursos formativos son los siguientes:

- a. Abogados: habrán de ser, como mínimo, el 50% del profesorado (por establecerlo la Ley) y como máximo el 60% (por establecerlo el Reglamento).
- b. Profesores universitarios: habrán de ser, como mínimo, el 40% (por establecerlo el Reglamento) y como máximo el 50% (por establecer la Ley que el otro 50% han de ser como mínimo abogados)
- c. Otros docentes que no sean abogados ni profesores universitarios: podrán no participar, ya que ningún porcentaje mínimo de presencia suya se establece ni en la Ley ni en el Reglamento, y, si existen, podrán constituir como máximo el 10% del elenco docente, a condición, para ello, de que los abogados participen en el porcentaje mínimo posible del 50% del cuadro docente y de que los profesores universitarios participen también en su porcentaje mínimo posible del 40% de dicho conjunto.

ANEXO II

INFORME SOBRE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR LAS PRACTICAS EXTERNAS CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 15 DEL RD 775/2011 DE 16 DE JUNIO Y DEL ARTICULO 6 DE LA LEY 34/2006 DE 30 DE OCTUBRE DE ACCESO A LA PROFESION DE ABOGADO Y PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES, EN OTRO ESTADO MIEMBRO DE LA UE

Normativa que resulta de aplicación:

1. Artículo 6 de la Ley 34/2006 de 30 de octubre, por la que se regula el acceso a las profesiones de abogado y Procurador de los Tribunales
2. RD 775/2011 de 16 de junio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 34/2006 de 30 de junio de acceso a las profesiones de abogado y Procurador de los Tribunales.

3. Mutual Recognition of Diplomas Directive 8948/CEE y su actual revisión adoptada por el Consejo Europeo en 15 de noviembre de 2013.

The proposal for amending the Professional Qualifications Directive (2005/36/EC) was presented by the Commission in December 2011 (18899/11) as a part of the twelve priority measures contained in the Single Market Act for promoting growth and job creation.

The adoption of the new directive by the Council follows an agreement with the European Parliament at first reading. The European Parliament approved the directive at its plenary session of 9 October 2013.

“Recognition of Traineeships

Given the National rules organizing the access to regulated professions should not constitute an obstacle to the mobility of young graduates, when a graduate completes a professional traineeship in another member State, the traineeship will be recognized when the graduate applies for accessing a regulated profession in the home member State”.

“Teniendo en cuenta las normas nacionales que organizan el acceso a las profesiones reguladas no deben constituir un obstáculo a la movilidad de los jóvenes licenciados, cuando un graduado completa un período de prácticas profesionales en otro Estado miembro, el período de prácticas será reconocido cuando el egresado se aplica para acceder a una profesión regulada en el Estado miembro de origen ”

4. Principios fundacionales de la Unión Europea:
 1. Derecho al libre establecimiento de profesionales y libre prestación de servicios.
 2. Reconocimiento mutuo de profesionales sin necesidad de la armonización.
 3. Caso Morgenbesser (EJC Decision on Morgenbesser case) : el derecho a la movilidad debe hacerse extensivo a todos aquellos

aspirantes a abogados , o sea graduados pero en período de formación destinado a obtener el título de abogado, sin haber aun obtenido el título y los derechos inherentes a la profesión.

En el Artículo 6 de la Ley 34/2006 de acceso a la profesión de abogado se establece que las prácticas externas formaran parte integrante del contenido formativo de los cursos a los que la citada ley se refiere. Y todo ello, sin más límites que la exigencia que el tutor de las prácticas sea necesariamente abogado con ejercicio profesional superior a cinco años.

En el mismo sentido, el RD 775/2011 de 16 de junio, en su artículo 14, define el contenido del programa de prácticas externas que deberán, suponer, 30 créditos ECTS adicionales a los 60 estipulados en el artículo 12 del mismo Cuerpo Legal.

En este artículo se definen los objetivos o competencias y habilidades que deberán haber adquirido los aspirantes al título de abogado al finalizar el período de prácticas externas.

El artículo 5 del Real Decreto 775/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, dispone el deber de suscribir un convenio universidad-colegio de abogados a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de las prácticas externas previstos en el Reglamento.

El artículo 16 apartados 1 y 3 del citado Reglamento, en cuanto a las tutorías de las prácticas, establece que éstas deberán ser tuteladas por un equipo de profesionales al frente de los cuales deberá designarse un responsable del equipo de tutoría, en las siguientes condiciones:

- debe haber ejercido la abogacía durante al menos cinco años.
- debe asumir el régimen de derechos y responsabilidad disciplinaria contemplados en el Estatuto General de la Abogacía.

Asimismo, este precepto, hace referencia a la existencia de miembros del equipo de tutoría, respecto de los cuales no se establece ningún requisito. Sí hay que tener en cuenta que el apartado 2 del citado artículo 16 del Reglamento establece la obligación que tienen los equipos de tutoría de "... redactar semestralmente una memoria explicativa de las actividades que han llevado a cabo en el ejercicio de sus funciones..."

En consecuencia podemos entender que tanto los miembros del equipo de tutorías como los posibles colaboradores, abogados o no, con que se puedan contar podrían ser extranjeros, no así respecto del responsable del equipo de tutoría, el cual siempre ha de ser un abogado y en quién, en cualquier caso, recaería la responsabilidad de control y de cumplimiento de los derechos y deberes estatutarios.

Sentado lo anterior, y teniendo en cuenta la normativa anteriormente reseñada y que resulta de aplicación, así como los principios fundamentales de las reformas habidas para las profesiones reguladas desde la Comisión Europea para todos los Estados Miembros, y que de la normativa española específica sólo se desprende que el único requisito que se exige es la colegiación en un colegio de abogados español del responsable del equipo de tutoría, con independencia de su nacionalidad, para tener la vinculación con el Estatuto General de la Abogacía,

Podemos concluir que: nada impide que las prácticas enmarcadas dentro del diseño curricular de los estudiantes de los cursos que habilitan para acceder al examen que, superado, otorga el título de Abogado puedan realizarse en el extranjero, siempre que existan los mecanismos para tutelar las prácticas con garantías suficientes."

4.2

COMISIÓN DE FORMACIÓN CONTINUADA Y RELACIONES CON LAS UNIVERSIDADES Y DEMÁS CENTROS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Presidente:

Oriol Rusca Nadal. *Decano del Colegio de Abogados de Barcelona.*

Vicepresidente:

D. Blas Jesús Imbroda Ortiz. *Decano del Colegio de Abogados de Melilla.*

Secretario:

José Manuel Jareño Rodríguez-Sánchez. *Decano del Colegio de Abogados de Cádiz.*

Vocales:

Filomena Peláez Solís. *Decana del Colegio de Abogados de Badajoz.*

José Sánchez Recuero. *Decano del Colegio de Abogados de Toledo.*

Sergio Herrero Alvarez. *Decano del Colegio de Abogados de Gijón.*

Carles Mac-Cragh Prujá. *Decano del Colegio de Abogados de Girona.*

Soledad Borqué Borque. *Decana del Colegio de Abogados de Soria.*

Josep Medina i Padial. *Decano del Colegio de Abogados de Granollers.*

Evaristo Nogueira Pol. *Decano del Colegio de Abogados de Santiago de Compostela.*

Marcos Camacho O'Neale. *Decano del Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera.*

Carmelo Cascón Merino. *Decano del Colegio de Abogados de Cáceres.*

Confederación Española de Abogados Jóvenes:

Tiziana di Ciommo.

Asimismo han formado parte de la Comisión de Formación Continuada distintos profesionales relacionados con la formación, como Juan Antonio Berdejo Vidal, director de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Cantabria, Marta Isern Busquets, directora de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Barcelona, Marcos Vázquez Guzmán, director de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Ourense, Jon Larrea, en representación de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Vizcaya, José Manuel Conejo, en representación de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Málaga y Olga Vilardel, en representación de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Valencia.

En cumplimiento de las competencias otorgadas por el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española, en su sesión celebrada el veintidós de febrero de dos mil trece, ante la constitución de la COMISIÓN DE FORMACIÓN CONTINUADA Y RELACIONES CON LAS UNIVERSIDADES Y DEMÁS CENTROS DE FORMACIÓN PERMANENTE, se han llevado a cabo las siguientes acciones y actividades:

En virtud del convenio suscrito el 19 de octubre de 2011 entre el Consejo General de la Abogacía Española y la editorial La Ley para llevar a cabo el **plan de formación continua para los abogados**, se han venido desarrollando una serie de jornadas y cursos de formación. Todos ellos en la modalidad on-line o semipresencial.

En cuanto a Jornadas, los temas tratados y datos de participación en el año 2014, han sido los siguientes:

JORNADA	FECHA	ASISTENTES PRESENCIALES	ASISTENTES ON -LINE
EMPRENDEDORES Y CONCURSO DE ACREEDORES	28/01/14	32	128
DEFENSA PENAL	10/02/14	67	230
DEFENSA PENAL	11/02/14	67	239
CONSUMIDORES Y USUARIOS	29/04/14	52	279
DEONTOLOGIA	30/04/14	29	49
MANEJO DISPOSITIVOS MOVILES	4/06/14	5	152
DERECHO AL OLVIDO EN INTERNET	24/06/14	23	134
CONTRATACIÓN	8/07/14	18	143
RESPONSABILIDAD SANITARIA	24/11/14	19	127
LEY ARRENDAMIENTOS URBANOS	16/12/14	30	516
RESPONSABILIDAD PENAL PERSONAS JURIDICAS	18/12/14	35	239

En cuanto a los Cursos, se han llevado a cabo tres ediciones del Curso de especialista en Mediación: ejercicio de la actividad mediadora Civil y Mercantil con metodología semipresencial. El curso ha sido elaborado en colaboración por la Comisión de formación inicial y continuada y la Comisión de métodos extrajudiciales de resolución alternativa de conflictos del Consejo General de la Abogacía Española y se distribuye en 114 horas cuyo desarrollo consiste en, una parte on-line de docencia y prácticas (74 horas) y una parte presencial (40 horas).

Los días 3-4-10 y 11 de abril tuvo lugar un Curso sobre Derecho de Familia, dirigido por Filomena Peláez, abogada, consejera del Consejo General de la Abogacía Española y decana del Colegio de Abogados de Badajoz.

El curso cuyo objetivo era dominar los conceptos y procedimientos de la materia para defender a un cliente y asesorarlo, desarrollado con una metodología presencial y online, abarcó cuestiones que necesitan tanto un conocimiento de derecho material como procesal, en el que los ponentes dieron a conocer y analizaron la más reciente jurisprudencia y los cambios normativos de la legislación estatal y autonómica. El desarrollo del programa fue el siguiente:

- CONFERENCIA INAUGURAL. Especial Atención a la Custodia Compartida: Concepto y caracteres, regulación en la legislación de las comunidades autónomas, la STC nº 185/2012: consecuencias, especial referencia a la jurisprudencia del Tribunal Supremo. Ponente, Encarnación Roca Trias, magistrada Tribunal Constitucional.
- REGULACION DE LAS RELACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA PAREJA TRAS LA CRISIS O RUPTURA MATRIMONIAL
 - La Pensión Compensatoria: Función, presupuesto y naturaleza de la pensión compensatoria. La temporalidad de la pensión compensatoria. Extinción. Ponente, Agustín Pardillo Hernández, magistrado del Gabinete Técnico de la Sala Civil del Tribunal Supremo.
 - Modificación de la Pensión Compensatoria: Modificación de la

- situación. Enriquecimiento injusto. Ponente, Agustín Pardillo Hernández, magistrado del Gabinete Técnico de la Sala Civil del Tribunal Supremo.
- Pensión Compensatoria y Parejas de Hecho. Ponente, Agustín Pardillo Hernández, magistrado del Gabinete Técnico de la Sala Civil del Tribunal Supremo.
 - Pactos entre los Cónyuges. Ponente, Lorenzo Prats Albentosa, catedrático de Derecho Civil.
- REGULACION DE LAS RELACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA PAREJA TRAS LA CRISIS O RUPTURA MATRIMONIAL:
 - Atribución del Derecho de Uso de la Vivienda Familiar. Ponente, Susana Moya Medina, abogada.
 - Aspectos Patrimoniales: Comunidad de Bienes Postgananciales, Precario y Comodato e Hipoteca sobre el Domicilio Familiar. Ponente, Susana Moya Medina.
 - Pensión de Viudedad o Aspectos Fiscales en Separación o Divorcio. Ponente, Carmen López Rendo. Abogada.
 - Modificación de Medidas Definitivas: El Presupuesto de la Alteración Sustancial de las Circunstancias. Ponente, Carmen López Rendo.
 - Liquidación del Régimen Económico. Ponente, Ignacio Gomá Lanzón, notario.
 - REGULACIÓN DE LAS RELACIONES CON LOS HIJOS TRAS LA CRISIS O RUPTURA MATRIMONIAL
 - El nuevo concepto de familia y de las relaciones familiares: patria potestad, régimen de guarda y custodia, régimen de visitas y comunicaciones y visitas de abuelos, allegados y progenitor no custodio. Ponente, José Antonio Seijas Quintana, magistrado Sala Civil del Tribunal Supremo.
 - La pensión alimenticia: determinación de su importe y valoración de las cargas familiares. Ponente, Agustín Pardillo Hernández, magistrado del Gabinete Técnico de la Sala Civil del Tribunal Supremo.
 - Distribución de los gastos de los hijos: gastos ordinarios y extraordinarios. Ponente, Ilmo. Sr. Agustín Pardillo Hernández, magistrado del Gabinete Técnico de la Sala Civil del Tribunal Supremo.
- PROCESOS DE FAMILIA
 - Aspectos generales: competencia-las partes: los cónyuges, el ministerio fiscal y participación de otras personas interesadas. Ponente, Pilar González Vicente, magistrada Audiencia Provincial de Madrid.
 - Medidas Provisionales: medidas provisionales previas a demanda-medidas provisionales coetáneas a la demanda. Ponente: Pilar González Vicente, magistrada Audiencia Provincial de Madrid.
 - Procedimiento de los procesos de nulidad, separación y divorcio: procedimiento de mutuo acuerdo. el convenio-procedimiento contencioso-procedimiento de modificación de medidas definitivas. Ponente, José Balda Medarde, abogada.
 - Ejecución de Sentencias. Ponente, Camino Serrano Fernández, juez de familia.
 - RECURSOS Y EJECUCION Y DERECHO PENAL DE FAMILIA:
 - Recursos: con especial atención al recurso de casación en materia de derecho de familia. Ponente, Rosa de Castro Martín, magistrada y jefa del Gabinete Técnico de la Sala Civil del Tribunal Supremo.
 - Derecho penal de familia: alzamiento de bienes-abandono de familia-desobediencia. Ponente, Francisco Javier Vieira, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
 - Especial Consideración de la Violencia de Género. Medidas Civiles de la Orden de Protección en los procedimientos de violencia de género. Ponente, Teresa Hermida Correa, abogada.

Los días 28 de julio a 1 de agosto, representantes de la Comisión asistieron al curso organizado por la Universidad de Oviedo, sobre “Comunicación para juristas”, celebrado con ocasión de los Cursos de verano de la Universidad Menéndez Pelayo. En el curso se trataron los siguientes temas:

- Como debe ser el lenguaje de los juristas: exigencias técnico-legales y costumbres ancestrales.
- El actual movimiento de modernización del lenguaje jurídico.
- LA COMUNICACIÓN ESCRITA EN EL ÁMBITO DE LAS PROFESIONES JURÍDICAS Y SUS PECULIARIDADES: El discurso jurídico y las variedades escritas. La descripción fiel. El discurso jurídico y las variedades escritas. La arquitectura de la argumentación. El discurso jurídico y las variedades escritas- La claridad y el orden en narración. Mecanismos de cohesión discursiva en el discurso oral y escrito. Normas y recomendaciones de estilo y formato en los textos jurídicos. Comunicación informal y nuevas tecnologías. El mapa narrativo del proceso Sintaxis del texto jurídico. Las fases de revisión del texto jurídico. Contenido, forma y edición del texto. Equilibrio, inteligibilidad y efectividad de los escritos Recomendaciones de estilo: Asesoramiento y postulación Recomendaciones de estilos: dictámenes y laudos.
- LA COMUNICACIÓN ORAL EN EL ÁMBITO JURÍDICO: Oralidad en el ámbito del Derecho. Actuaciones judiciales orales y su preparación. Técnicas y peculiaridades de los actos orales: Informes, conclusiones. Técnicas y peculiaridades de los actos orales: la práctica de prueba. Técnicas y peculiaridades de los actos orales: informes, conclusiones.

Asimismo tuvo lugar la lección de clausura sobre el tema Herramientas para mantener a punto el lenguaje.

Durante el curso se realizaron diversos talleres de escritura y comunicación oral.

Desde el año 2011, se está participando en el Plan de Formación del Consejo General del Poder Judicial. Este año, 25 han sido los cursos que,

repartidos entre los meses marzo, abril, mayo, junio, septiembre y octubre, se han celebrado en Madrid, Barcelona y Valencia.

A los cursos han asistido 56 Letrados de los siguientes colegios: Guipúzcoa, Huelva, Alcoy, Elche, Teruel, Vic, Ciudad Real, Gijón, Estella, Cuenca, Reus, Pamplona, La Rioja, Albacete, Oviedo, Zaragoza, Burgos, Ceuta, Alicante, León, Soria, La Palma, Badajoz, Jerez, Vizcaya, Sabadell, Barcelona, Antequera, Toledo, Tarragona, Cantabria.

Durante el año 2014 han continuado los trabajos para la redacción de un **Reglamento sobre especialidades**.

La Comisión de Formación ha continuado participando en la actividad de **formación a nivel internacional**, llevada a cabo tanto en Europa como en Iberoamérica.

En este ámbito se ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

La Reunión Intermedia anual de la **Federation des Barreaux d'Europe (FBE)** tuvo lugar en Lucca (Italia) los días 2 al 4 de octubre de 2014.

El número oficial de participantes fue de 83 abogados, procedentes de 13 países: Alemania, Austria, Bélgica, España, Francia, Gran Bretaña, Luxemburgo, Hungría, Italia, Polonia, Rumania, Suiza y Túnez. El tema/título de esta reunión de la FBE fue “Análisis comparativo de los sistemas procesales. Como conjugar eficacia, justicia e igualdad de las partes. Soluciones actuales y proyectos para la unidad europea”. El jueves 2 de octubre de 2014 por la tarde se dedicó a las reuniones de las distintas comisiones de trabajo de la FBE, entre ellas la Comisión de Formación de la FBE, en la cual participa la Comisión de Formación del Consejo General de la Abogacía.

En la reunión de la Comisión de Formación, los presentes comentaron informalmente algunas posibles líneas de actuación para mejorar el funcionamiento efectivo de dicha Comisión de Formación.

El viernes 3, en la sesión de mañana, tras la inauguración oficial de la reunión congresual, se trató la situación actual del sistema de justicia en diver-

sos países. La intervención de abogados de Alemania, España, Italia, Bélgica, Túnez, Polonia y Gran Bretaña, dio paso después al debate con todos los asistentes. Por parte española intervino Flora Calvo, abogada de Madrid. En conjunto la sesión matinal se dedicó al análisis de lo ya existente.

El viernes 3 por la tarde el enfoque cambió hacia la prospección de lo que podría llegar a existir, es decir, los posibles cambios en los sistemas de justicia europeos. En la primera sesión de la tarde intervinieron al respecto abogados de Alemania, Gran Bretaña e Italia. La segunda sesión de la tarde se dedicó al análisis de la directiva de la UE relativa a la resolución extrajudicial de litigios en materia de consumo, interviniendo sobre ello Michael Auer, presidente de la FBE.

Por último se expusieron al final de la tarde del viernes las líneas esenciales de la propuesta de reforma de los estatutos de la FBE elaborada por el actual equipo directivo de la Federación.

A las sesiones de trabajo del viernes asistieron una media de unos 60 participantes, encontrándose presentes un total de 12 abogados españoles: siete de Bilbao, dos de Barcelona, una de Madrid, uno de Tortosa y uno de Gijón.

El sábado 4 por la mañana se celebró la Asamblea General de la FBE, con la propuesta de reforma de los estatutos de la Federación como asunto central. Se inició un proceso de estudio y sugerencias a dicha propuesta, cuyo texto definitivo se debatirá y votará en el siguiente Congreso anual. Además se aprobó el presupuesto de la Federación para 2015 y fueron también presentados el referido Congreso anual, que tendrá lugar en Bilbao (España) en mayo de 2015, y la siguiente Reunión intermedia, en Cracovia (Polonia) en octubre de 2015.

Los días 8, 9 y 10 de diciembre de 2014, Blas Jesús Imbroda Ortíz, consejero del Consejo General de la Abogacía Española y decano del Colegio de Abogados de Melilla, asistió en la sede de Naciones Unidas de Nueva York

a la inauguración y sesiones de la **XIII Asamblea de Estados Partes de la Corte Penal Internacional**.

Como se ha manifestado en anteriores informes presentados por Blas Jesús Imbroda al Consejo, la CPI, que hace no tantos años se consideraba una aspiración utópica e inalcanzable para luchar contra la impunidad y conseguir una Justicia Internacional, hoy es una absoluta realidad. Obviamente con las dificultades propias de una institución con escasos años de vida, pero ya consolidada.

La Asamblea de los Estados Partes, es el órgano legislativo y de supervisión de la gestión de la Corte Penal Internacional, y está integrada por representantes de los Estados que han ratificado el Estatuto de Roma. Actualmente 123 países son Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Los Estados que no son partes en el Estatuto de Roma pueden participar en los trabajos de la Asamblea a título de observadores, sin derecho a voto. Igualmente participan y asisten Organizaciones Internacionales y no gubernamentales. Anualmente se celebra una Asamblea, y es el encuentro de mayor importancia para el sostenimiento, impulso y desarrollo de la Corte Penal Internacional.

La Asamblea se celebra normalmente en La Haya, ciudad donde se encuentra la sede del Tribunal, y excepcionalmente algún año, como ha ocurrido en la última reunión, en Naciones Unidas-Nueva York.

Con anterioridad, y en representación del Consejo, Blas Jesús Imbroda ha asistido a la IV (2005), V (2006), VII (2008), VIII (2009), XI (2012) y XII (2013) Asambleas de Estados Partes de la Corte Penal Internacional, todas ellas celebradas en La Haya (Holanda).

En esta última se ha nombrado nuevo presidente de la Asamblea de Estados Partes de la CPI al Ministro de Justicia de Senegal Sidiki Kaba (Senegal fue el primer país en ratificar el Estatuto de la Corte), elección sumamente acertada desde el punto de vista del Sr. Imbroda, por la importancia que tiene el continente africano en la actividad de la Corte, además de las

tensiones que se vivieron en la XII Asamblea (2013) con la Unión de Estados Africanos, con motivo del enjuiciamiento de los actuales presidente y vicepresidente de Kenia.

En su discurso inaugural, marcó como prioridades para su mandato: Reconciliar la CPI con todas las regiones del mundo, incluyendo África; la cooperación de los Estados con la CPI; fortalecer la complementariedad; y promover la universalidad del Estatuto de Roma.

En esta Asamblea se eligieron seis nuevos magistrados.

También entre otras cuestiones, se ha tratado y debatido el tema referente a la importancia de la cooperación de los Estados con la Corte. Sin esta cooperación quedarían frustradas las expectativas de las víctimas y de la comunidad internacional. El cumplimiento por los Estados de las órdenes de detención que expide la Corte, y la cooperación de los Estados en la investigación de los crímenes que lleva a cabo Fiscalía de la Corte son algunas de las cuestiones esenciales e indispensables, que exigen un sólido compromiso de los Estados para que la Corte pueda cumplir su fin, esto es, que los más execrables crímenes contra la humanidad no queden impunes.

También se trató en esta Asamblea sobre la exigencia de mayores esfuerzos en el ámbito de la protección de las víctimas.

En anteriores Informes realizados al Consejo se han efectuado distintas propuestas. Algunas de ellas se han ido realizando. Así se ha mantenido colaboración con el Colegio de Abogados Penal Internacional presidido durante los últimos cuatro años por el Ex decano del Colegio de Barcelona Luis del Castillo. Se han realizado y participado en actividades formativas en el ámbito de la Justicia Penal Internacional, así como en el reconocimiento y difusión de la Justicia Penal Internacional y en concreto de la Corte Penal Internacional.

El Sr. Imbroda siempre he mantenido que el Consejo General de la Abogacía Española debe tener un papel activo en este ámbito. Es por ello que propone, que en el marco de la Comisión de Relaciones Internacionales, la

Comisión de Formación y la Fundación Abogacía Española se cree la “Sección de Justicia Penal Internacional del Consejo General de la Abogacía” que tenga como fin esencial “organizar, impulsar y coordinar todas las actividades tendentes a promover y potenciar la Justicia Penal Internacional”.

Dicha Sección coordinaría para toda la abogacía española, y sirviendo también de apoyo a la abogacía iberoamericana, toda la información en el ámbito de Justicia Penal Internacional. Para ello se podría crear en la página web un apartado para esta Sección que además de informar aspectos esenciales, de interés y de actualidad de este ámbito, sirviera para crear un foro en el que se planteen cuestiones e iniciativas. (Debería informarse sobre cómo se puede ejercer ante la Corte Penal Internacional, entre otras muchas cuestiones y apoyar a los abogados interesados en participar en este ámbito de la abogacía).

Dicha Sección podría coordinar actividades formativas y de difusión de la Justicia Penal Internacional y de los principios y valores en que se funda.

Se debe apoyar la presencia de la Abogacía Española en la CPI.

En cuanto a los objetivos de esta Sección sobre los que trabajar, cabe destacar:

- Impulsar, coordinar, complementar y apoyar actividades tendentes a la difusión, estudio y preparación de la Abogacía Española para la Corte Penal Internacional.
- Potenciar la presencia de Abogados Españoles en las listas de Abogados de la CPI.
- Formar a los abogados españoles en Justicia Penal Internacional, realizando cursos, o apoyando los que se organizan por diferentes Colegios.
- Apoyar la visita de los abogados en formación a la Corte Penal Internacional.
- Fomentar en los Master de Acceso a la Abogacía la realización de actividades complementarias de difusión y conocimiento de la Justicia Penal Internacional.

- Colaborar con el Colegio de Abogados Penal Internacional que en los últimos cuatro años ha presidido el ex decano de Barcelona Luis del Castillo.
- Apoyar a los Abogados de Iberoamérica en el ámbito de la Justicia Penal Internacional.
- Reiterar que el Consejo General de la Abogacía Española debe ser punto de encuentro y referencia para los Abogados que actualmente forman parte de la lista de Abogados de la CPI, y para los que en un futuro deseen integrarla, apoyarlos, coordinar actividades y potenciar la información y formación de la Abogacía Española en Justicia Penal Internacional.

Un año más, dentro del marco del **Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada** que se lleva a cabo por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Comisión de Formación, ha llevado a cabo los siguientes cursos de formación:

CURSO SOBRE JUSTICIA PENAL INTERNACIONAL, celebrado en Cartagena de Indias, Colombia, del 28 de julio a 1 de agosto de 2014 y dirigido por Blas Jesús Imbroda Ortiz, abogado, consejero del Consejo General de la Abogacía Española, decano del ilustre Colegio de Abogados de Melilla, master en Derecho Penal Internacional.

El curso fue desarrollado en colaboración con la Fundación de la Abogacía Española y el desarrollo del mismo se encuentra en el apartado de la Memoria de dicha Institución. No obstante cabe destacar que se contó con la participación de jueces, fiscales y abogados como actores promotores de cambios en sus respectivos países y como difusores de la doctrina de respeto a los derechos humanos y a los compromisos internacionales impartida durante el curso, y por tanto como piezas impulsoras del desarrollo desde sus respectivas localizaciones. A lo largo del curso, se realizó un recorrido por los estándares jurídicos relativos a la Justicia Penal Internacional, comenzando por los orígenes históricos de los mismos hasta el contexto actual.

CURSO SOBRE LAS GARANTÍAS DE LOS ENCAUSADOS Y LAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO PENAL, dirigido por Sergio Herrero Álvarez, abogado, consejero del Consejo General de la Abogacía Española y decano del Ilustre Colegio de Abogados de Gijón y coordinado por Marta M^a Ballesteros Muñoz, abogada, responsable de la Comisión de formación continuada y relaciones con las universidades y demás centros de formación permanente del Consejo General de la Abogacía Española, tuvo lugar en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 21 al 25 de abril de 2014.

El curso contextualizado dentro del sector Justicia, con la presencia y participación de abogados, jueces y fiscales, bajo un perfil de formación en derecho penal, y desarrollado desde un punto de vista práctico a través de la participación activa de los asistentes, tenía como objetivo aportar a los mismos una visión sobre la evolución y situación actual de las garantías de los encausados y las víctimas en el proceso penal español, a través de los distintos mecanismos de defensa sobre la intervención de los abogados y otros operadores jurídicos, conociendo las experiencias de los países latinoamericanos, a fin de conseguir modelo óptimo en el que se garantice el derecho a la defensa, constituyendo un foro común de experiencias comparadas.

Destacando como otro de los objetivos del curso, el fomentar la formación en el ejercicio del derecho de defensa y mejorar e incentivar la formación de los colectivos implicados, compartiendo acciones formativas y creando un foro común de experiencias comparadas y de diálogo.

Desde un enfoque metodológico que partía de plantear distintos núcleos centrales de intervención, con ocho conferencias, tres mesas redondas y dos talleres de trabajo, en los que han participado activamente los asistentes latinoamericanos, los temas tratados fueron los siguientes:

Ponencias:

1. Los derechos de las personas sospechosas y la asistencia letrada en centros de detención. Ponente Borja Vigo, abogado del Colegio de Abogados de Vizcaya.

2. El acceso a la justicia de las víctimas de delitos y la protección de los grupos vulnerables. Ponente, Manuel Estrella Ruíz, magistrado presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz.
3. La intervención de la defensa del encausado y del abogado de la víctima durante la fase de instrucción del proceso penal. Ponente, José Manuel Conejo, abogado del Colegio de Abogados de Málaga.
4. Acceso al expediente judicial y derecho a ser informado de la acusación. Ponente, José Manuel Conejo.
5. El derecho a valerse de los medios de prueba necesarios para la defensa: propuesta y práctica en el juicio oral. Ponente, Sergio Herrero Álvarez, abogado, decano del Colegio de Abogados de Gijón, consejero del Consejo General de la Abogacía Española.
6. La capacitación y ejercicio profesional de los abogados: formación para el acceso a la abogacía y sistemas de colegiación. Ponente, Marcos R. Vázquez Guzmán, abogado del Colegio de Abogados de Orense.
7. La organización de la defensa obligatoria de acusados: análisis comparativo de sistemas (defensoría pública por contrata, defensa por funcionarios, turno de oficio). Ponente Marcos R. Vázquez Guzmán.
8. Las garantías de confidencialidad de las comunicaciones y conversaciones entre abogados y clientes. Ponente, Sergio Herrero Álvarez.

Mesas redondas:

- Medidas cautelares y mecanismos de protección de las víctimas de delitos en los sistemas jurídicos iberoamericanos. Intervinientes: Manuel Estrella Ruíz, magistrado presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz, Alicia Schiappacasse Pandiani, fiscal letrado de Uruguay, Gabriela Berenice Tinoco, abogada de Ecuador.
- Secreto y publicidad de actuaciones en el proceso penal y repercusión en los medios de comunicación. Intervinientes: Borja Vigo, abogado del Colegio de Abogados de Vizcaya, Juan Ignacio Aime, abogado de Argentina, Hugo Roberto Martínez Rebullá, abogado de Guatemala.

- Garantías probatorias y publicidad del juicio oral versus medidas de protección de testigos. Intervinientes: Sergio Herrero Álvarez, Víctor Manuel Vega González, abogado de Paraguay, Pedro Gonzalo Chávarry Vallejos, abogado de Perú.

Talleres:

1. Las garantías para la persona detenida: normativa sobre asistencia letrada y análisis detallado de su intervención (prohibida/facultativa/preceptiva) en la fase policial, de forma comparativa en los sistemas iberoamericanos. Coordinador: Marcos R. Vázquez Guzmán.
2. La intervención de la víctima a lo largo del proceso: análisis comparativo de sistemas con monopolio de la acción penal por el ministerio fiscal y con posibilidad de ejercicio de la acusación particular y/o popular. Coordinador: Sergio Herrero Álvarez.

Como conclusiones finales podemos destacar:

- La aplicación de los distintos sistemas legislativos en los países participantes, con las diferencias existentes incluso dentro del mismo país, conlleva la necesidad de creación de foros de trabajo y seminarios para tratar la complejidad de la práctica de los sistemas.
- Necesidad de definir pautas de actuación para cada país.
- Necesidad de poner en práctica sistemas de formación.
- Implementar asistencias técnicas a los países que requieran una intervención final para poner en marcha los programas desarrollados.
- Creación de foros de expertos con temáticas decididas por los miembros de la red.

CURSO SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO, celebrado en La Antigua, Guatemala, del 18 a 22 de agosto de 2014, dirigido por Filomena Peláez Solís, abogada, consejera Consejo General de la Abogacía Española, presidenta de la Subcomisión de Violencia de Género del Consejo General de la Abogacía Española, decana del Colegio de Abogados de Badajoz y coordinado por Marta M^a Ballesteros Muñoz.

El curso ha pretendido aportar a los asistentes una visión sobre la evolución y situación actual de las garantías de las víctimas en el proceso penal español a través de los distintos mecanismos de defensa sobre la intervención de los abogados y otros operadores jurídicos, conociendo las experiencias de los países latinoamericanos a fin de conseguir un modelo óptimo que garantice el derecho a la defensa de las víctimas, constituyendo un foro común de experiencias comparadas.

Desarrollado dentro del ámbito del sector Justicia, con la presencia y participación de abogados y abogadas, jueces y fiscales, bajo un perfil de formación en asistencia y defensa de las víctimas de violencia de género y políticas legislativas encaminadas a erradicar el maltrato, el curso ha pretendido, desde un punto de vista práctico, con la participación activa de todos los asistentes, fomentar la formación en materia de violencia de género, mejorando e incentivando los sistemas de defensa de las víctimas y el establecimiento de parámetros de formación en aras a la calidad, eficacia e inmediatez en la atención a las víctimas, compartiendo acciones formativas y creando, tal y como se ha expuesto anteriormente, un foro común de experiencias comparadas y de diálogo, propiciando la creación de mecanismos institucionales de prevención, atención y seguimiento de las víctimas de violencia de género, promoviendo modos de actuación en la esfera gubernamental, no gubernamental e intergubernamental en Latinoamérica a fin de superar los obstáculos de derecho y de procedimiento que impiden el acceso de la mujer a recursos judiciales y medios de protección eficaces.

Se plantearon distintos núcleos centrales de intervención, doce conferencias y una mesa redonda en las que han coparticipado activamente con los asistentes latinoamericanos. Los temas e intervinientes fueron:

- Evolución de la situación en España: la violencia doméstica y la violencia de género. Diferencias. Tratamiento de los menores como víctimas directas o indirectas de la violencia de género padecida por sus madres. Ponente: Filomena Peláez Solís.
- Panorama actual de la violencia de género y femicidio en los países iberoamericanos. Con intervención de los representantes de los países participantes y actuando como moderadora Filomena Peláez Solís.
- Instrumentos internacionales de lucha contra la violencia de género y de promoción de la igualdad: observatorios. Seguimiento de las conclusiones adoptadas en el seminario celebrado en la antigua del 4 al 8 de noviembre de 2013, respecto de la creación de organismos de naturaleza estatal. Ponente: Pilar Sepúlveda García de la Torre, vocal del Consejo General del Poder Judicial.
- Oficinas de atención a las víctimas: los sistemas de garantía de la asistencia letrada a las víctimas de violencia de género en España. Guía de buenas prácticas de los abogados. Ponente, Sergio Herrero Álvarez, abogado, decano del Colegio de Abogados de Gijón, consejero y vocal de la Subcomisión de Violencia sobre la Mujer del Consejo General de la Abogacía Española.
- Las oficinas de atención a las víctimas: guía de buenas prácticas - protocolos de actuación de los otros agentes intervinientes. Ponente, Isabel Tarazona, subdirectora general de organización y coordinación territorial de la Administración del Ministerio de Justicia.
- Oficinas de atención a las víctimas - guía de buenas prácticas: la experiencia iberoamericana. Ponentes, Gary Bonilla, de Costa Rica, José Hernández Sánchez, de Méjico, Alicia del Carmen Franco de Guatemala, actuando como moderador Sergio Herrero Álvarez.
- Formación especializada de los abogados intervinientes en la asistencia a las víctimas programa de formación en violencia de género en España. Ponente, Filomena Peláez Solís.
- Incidencia de la violencia de género en menores y adolescentes: acciones formativas e informativas en España. Ponente, Mercedes Cabrera Quílez, abogada del Colegio de Abogados de Albacete.
- Formación en violencia de género en los países participantes. Ponentes, Indira Cesar Zelaya, de Nicaragua y Gabriel Marco Chambi, de Bolivia, actuando como moderadora Mercedes Cabrera Quílez.

- La orden de protección en España. medidas cautelares penales y civiles de la orden de protección. Ponentes, Filomena Peláez Solís, Sergio Herrero Alvarez. Juzgados especializados en violencia sobre la mujer y Pilar Sepúlveda García de la Torre.
- Mesa redonda: análisis de las resoluciones judiciales adoptadas por los tribunales superiores de los distintos países intervinientes. Intervienen, Pilar Sepúlveda García de la Torre, Heriberto Carlos Solís Delgado, de Perú, Miriam Elizabeth Méndez de Guatemala, Vivian Ingrid Linckar-chag, de Honduras, actuando como moderadora Marta M^a Ballesteros Muñoz.
- Dificultades probatorias en asuntos de violencia de género. Ponente, Sergio Herrero Álvarez.

Como conclusiones finales destacamos:

- La aplicación de los distintos sistemas legislativos en los países participantes, con las diferencias existentes incluso dentro del mismo país,

conlleva la necesidad de creación de foros de trabajo y seminarios para tratar la complejidad de la práctica de los sistemas.

- Necesidad de definir pautas de actuación para cada país.
- Necesidad de poner en práctica sistemas de formación
- Implementar asistencias técnicas a los países que requieran una intervención final para poner en marcha los programas desarrollados.
- Creación de foros de expertos con temáticas decididas por los miembros de la red.

Hemos de concluir que en todos los cursos la valoración global fue muy positiva dada la participación e interés mostrado por los asistentes, quienes han contribuido al enriquecimiento de los temas de trabajo, con un adecuado perfil de los participantes que propició la formación de un Grupo integrado por todos los asistentes que han trabajado con coherencia y homogeneidad, haciendo posible la consecución de los objetivos previstos en la actividad.

4.3 COMISION DE RELACIONES CON LA ADMISTRACION DE JUSTICIA

Presidente:

Joan Font Servera, *consejero del Consejo General de la Abogacía Española.*

Vicepresidente:

Jesús Verdugo Alonso, *decano del Colegio de Abogados de Valladolid.*

Secretario:

José Luís Garrido Giménez, *decano del Colegio de Abogados de Córdoba.*

Vocales:

María del Carmen Pérez Cascales, *decana del Colegio de Abogados de Elche.*

Margarita Cerro González, *decana del Colegio de Abogados de Talavera de la Reina.*

Josep Canicio Querol, *decano del Colegio de Abogados de Tortosa.*

Fernando Martínez García, *consejero del Consejo General de la Abogacía Española*

Marcos Camacho O'Neale, *decano del Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera.*

Emilio Vega Ruíz, *decano del Colegio de Abogados de Guadalajara.*

Ramón Jaúdenes López de Castro, *decano del Colegio de Abogados de Pontevedra.*

Abel Pié Lacuela, *decano del Colegio de Abogados de Manresa.*

Confederación Española de Abogados Jóvenes:

David M. Díez Revilla, *presidente de la Confederación y consejero del Consejo General de la Abogacía Española.*

Continuando los trabajos llevados a cabo en años anteriores y en colaboración con la Fiscalía General del Estado, y en desarrollo del **Protocolo de actuación para juicios en conformidad**, suscrito el 1 de abril de 2009, entre el Consejo General de la Abogacía Española y la Fiscalía General del Estado, se han llevado a cabo reuniones de seguimiento para la puesta en marcha de una aplicación informática de gestión de las conformidades, aplicación en la que se está trabajando desde el Consejo en colaboración con Red abogacía.

En las reuniones mantenidas con representantes de las distintas fiscalías para analizar el seguimiento, problemas y soluciones del protocolo de conformidades, cabe destacar los siguientes puntos:

- Necesidad de formación e información de la existencia del protocolo, tanto en formación continuada en las respectivas Instituciones como a través de la realización de jornadas conjuntas.
- Potenciar la bilateralidad en la aplicación del Protocolo
- Que los abogados de oficio designados sea única en todo el procedimiento (necesidad de reforma del Reglamento).
- Propuesta de reforma legislativa para que el Código Penal se contemple la conformidad en cualquier momento del procedimiento.
- Necesidad de confidencialidad de las conversaciones entre fiscal y abogado.
- Necesidad de informar de la negociación a la víctima

En este mismo sentido se manifestaron los asistentes a las **Jornadas de Comisiones de Relaciones con la Administración de Justicia** de los Colegios de Abogados de España, celebradas en Alicante los días 5 y 6 de junio de 2014, en las que se destacaron, entre otras las siguientes conclusiones:

1. Necesidad de formación de los abogados
2. Propuesta de reforma legislativa
3. Necesidad de que las conformidades puedan tener lugar en cualquier fase del proceso, con la aplicación de una minoría de la condena.
4. Necesidad de una reforma en el sentido de una prórroga en la posibilidad del momento del reconocimiento de los hechos.

5. Vincular la ejecución a la conformidad.
6. Necesidad de incluir al Consejo General del Poder Judicial en el protocolo.
7. Necesidad de confidencialidad de las negociaciones en cualquier caso, aunque no se haya llegado a buen término.

En dichas Jornadas de Comisiones de Relaciones con la Administración de Justicia, se trataron además los siguientes temas:

- Trasposición de la Directiva Europea de asistencia a detenidos en los centros de detención. Ponente, Lola López Marfíl, abogada, diputada 1ª del Colegio de Abogados de Málaga.
- Operatividad del cuerpo de inspección del Consejo General del Poder Judicial. Funcionamiento de los juzgados. Ponente, Arturo Merino Gutiérrez, magistrado, inspector delegado del Servicio de inspección del Consejo General del Poder Judicial. Actuando como moderadora Paloma Cascales, abogada.
- Mesa redonda sobre el Protocolo de conformidades- Relaciones con la Fiscalía.- Intervinientes: Juan Carlos Cerón Hernández, juez decano de Alicante, Jorge Rabasa Dolado, fiscal jefe de la Audiencia Provincial de Alicante, Ignacio Gally Muñoz, abogado, diputado 5º del Colegio de Abogados de Alicante. Moderador Jesús Sánchez García, abogado.
- El Abogado compatibilizando representación y defensa: a) La representación del abogado en los procedimientos. b) La responsabilidad del abogado que asume la representación y de su Colegio. Intervinientes: Manuel Cerdán Pardo, secretario coordinador de la Audiencia Provincial de Alicante. José María Guerras Ruíz, abogado especialista en Derecho administrativos, Luís Miguel Sellers Miro, abogado, diputado 2º del Colegio de Abogados de Alicante, Luís Delgado de Molina, abogado, anterior decano del Colegio de abogados de Alicante, Eduardo Torres González-Boza, decano del Colegio de Abogados de Granada.
- El papel de los colegios de abogados en las notificaciones electrónicas Lexnet. Ponente, Pedro Luís Huguet Tous, decano del Colegio de

Abogados de Reus y consejero del Consejo General de la Abogacía Española.

A raíz de lo tratado en las Jornadas se adoptó el compromiso del Consejo General de la Abogacía Española de realizar acciones para exigir el cumplimiento de las directivas europeas 2012/13 y 2013/48, trasladando al Pleno del Consejo la petición y solicitando al Ministerio del Interior que se dé la orden correspondiente para la modificación de los protocolos suscritos con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado para que se adecúen a las directivas europeas.

En aplicación y seguimiento del Convenio suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo General de la Abogacía Española en fecha 17 de febrero de 2010, se han solicitado informes a los respectivos Colegios y Consejos de Colegios y se ha remitido informe al **Consejo General**

del Poder Judicial con relación a los nombramientos de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Cantabria, Murcia, Baleares, Navarra, Madrid, Canarias, Extremadura, Asturias, Galicia y Aragón.

Asimismo, se ha remitido informe al Consejo General del Poder Judicial con relación a los nombramientos de los Presidentes de las Audiencias Provinciales de Almería, Córdoba, Madrid, Orense, Pontevedra, Valladolid, Soria, Jaén, Albacete, Cáceres, Segovia y Castellón.

Siguiendo la pauta de funcionamiento de años anteriores, la Comisión de Relaciones con la Administración de Justicia ha llevado a cabo el seguimiento y coordinación de las **quejas** de los abogados en el ámbito de Juzgados y Tribunales y en otros órganos relacionados con la función procesal y el ejercicio de derecho defensa.

4.4 COMISIÓN DE ORDENACIÓN PROFESIONAL Y COLEGIAL

Presidente:

Alfredo Irujo Andueza

Vicepresidente:

Juan Antonio García Cazorla

Vocales:

Luis de Angulo Rodríguez

Nielson Sánchez-Stewart

Vicente Oya Amate

José M^a Cid Monreal

Carlos Fuentenebro

Cristina Llop Velasco (Confederación Española de Abogados Jóvenes)

Secretario:

Julio Naveira Manteiga

FUNCIONES

- Conocimiento, coordinación y formulación, en su caso, de propuestas normativas relacionadas con la organización y funcionamiento de la profesión, su ordenación y demás cuestiones estatutarias y reglamentarias.
- Formulación de propuestas a la Comisión Permanente sobre coordinación de la normativa aplicable a nivel general o particular, así como evacuación de consultas sobre materias de ordenación y organización de la Abogacía.
- Informe sobre peticiones de distinciones y sobre Estatutos de los Colegios.
- Visto bueno de los informes que elabora la Comisión Jurídica del Consejo.
- Fijación de criterios respecto al ámbito de competencias de la Abogacía. Vigilancia y, en su caso, persecución del intrusismo, de la competencia ilícita o desleal, así como de las intromisiones directas o indirectas en actividades exclusivas de la Abogacía.
- Resolución de consultas sobre incompatibilidades con el ejercicio de la Abogacía.

ASUNTOS RESUELTOS

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión ha estudiado y resuelto durante el año 2014 diferentes asuntos que se agrupan en los siguientes apartados:

1. ELABORACIÓN DE NORMAS REGLAMENTARIAS, ACUERDOS, INFORMES Y PROPUESTAS SOBRE ESTATUTOS PARTICULARES

- Informe favorable sobre los Estatutos del Colegio de Abogados de Cáceres.

- Informe favorable sobre los Estatutos del Colegio de Abogados de Granada.
- Informe favorable sobre los Estatutos del Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife.

2. ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA ABOGACÍA EN GENERAL

- Informe sobre determinadas situaciones de colegiados no ejercientes y ejercientes y sobre los requisitos de colegiación.
- Informe sobre incompatibilidad eventual de un abogado que ha ejercido como juez sustituto en diversos partidos judiciales de Ciudad Real.
- Informe sobre el paso forzado a la situación de ejerciente de un Colegiado.
- Informe sobre la posible incompatibilidad de jueves, fiscales y secretarios judiciales que solicitan su habilitación para intervenir en asuntos propios.

3. DISTINCIONES

La Comisión ha informado favorablemente 35 expedientes de distinciones por méritos al servicio de la Abogacía, con el siguiente resultado:

- Cruz al Mérito a D. Francisco Torres Stinga (ICA Lanzarote)
- Medalla al Mérito a Doña María Asunción Palacios Ayechu (ICA Pamplona)
- Medalla al Mérito a D. Pedro Charro Ayestarán (ICA Pamplona)
- Medalla al Mérito a D. Francisco Riera Solivellas (ICA Baleares)
- Cruz al Mérito a D. Jorge Montero Antoñana (ICA Estella)
- Medalla al Mérito a D. Juan Andrés Jiménez Etayo (ICA Estella)
- Cruz al Mérito a D. Juan Antonio Llácer Navarro (ICA Alzira)

- Cruz al Mérito a D. Carles M^a Ferrer Ferré (ICA Reus)
- Cruz al Mérito a D. Salvador Soler Vicens (ICA Mataró)
- Cruz al Mérito a D. Santiago Martínez Sauri (ICA Mataró)
- Medalla al Mérito a D. Juan Antonio Mora Cabo (ICA Sevilla)
- Medalla al Mérito a Doña María Reyes Gallardo Navarro (ICA Sevilla)
- Medalla al Mérito a D. José Manuel Sánchez Carrillo (ICA Sevilla)
- Medalla al Mérito a D. Juan Antonio Navas Córdoba (ICA Sevilla)
- Cruz al Mérito a D. Francisco J. Campoy Serrahima (ICA Lorca)
- Cruz al Mérito a D. Fernando Hormigos Palencia (ICA Talavera)
- Gran Cruz al Mérito a D. Miguel Herrero roquez de Miñón (ICA Madrid)
- Gran Cruz al Mérito a D. Pere Lluís Huguet Tous (ICA Reus)
- Medalla al Mérito a D. Lino Antonio Pérez López (ICA Málaga)
- Gran Cruz al Mérito a D. Osvaldo Toledo Martínez (Puerto Rico)
- Medalla al Mérito a Doña M. Soledad Santos García (ICA Badajoz)
- Medalla al Mérito a D. Manuel Nieto Pérez (ICA Badajoz)
- Medalla al Mérito a D. Carlos Soto Mirones (ICA Cantabria)
- Medalla al Mérito a D. Eduardo Sierra González (ICA Cantabria)
- Medalla al Mérito a D. Luis Sánchez Aramburu (ICA Cantabria)
- Medalla al Mérito a D. José Enrique Romera Fornovi (ICA Almería)
- Medalla al Mérito a D. Luis Durbán Puig (ICA Almería)
- Cruz al Mérito a D. Simón Venzal Carrillo
- Gran Cruz al Mérito a D. Luis del Castillo Aragón (ICA Barcelona)
- Cruz al Mérito a Doña Carmen Pérez Cascales (ICA Elche)
- Medalla al Mérito a D. José Martín Jiménez (ICA Valladolid)
- Medalla al Mérito a Doña Elina Fraga (Portugal)
- Medalla al Mérito a D. Marcus Vinicius Furtado Coêlho (Brasil)
- Cruz al Mérito a D. Gabriel Fernando Jiménez Campillo (ICA La Rioja)
- Medalla al Mérito a D. Pedro Apalategui Isasa (ICA Málaga)

4.5 COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

Presidente:

Mariano Durán Lalaguna

Vicepresidente:

Martín Luis Aleñar-Feliú

Secretario:

Josep Canicio Querol

Vocales:

Aitzol Asla Uribe

Pedro Callol García

Juan Antonio Cremades Sanz-Pastor

Luis Delgado de Molina Hernández

Hector Díaz Bastien

Joan Font Servera

M^a Eugenia Gay Rosell

Joaquín García- Romanillos

Silvia Giménez-Salinas Colomer

Iñigo Gutiérrez Velasco

Marta Isern Busquets

Manuel de Lorenzo

Jorge Martí Moreno

Marisa Moreno Castillo

Luis Antonio Sales

Nielson Sánchez –Stewart

Adolfo Suarez Illana

Sönke Lund

Carmen Pérez Andújar

Confederación Española de Abogados Jóvenes:

Tiziana Di Ciommo

La presente memoria se enmarca dentro del Programa de la Comisión de Relaciones Internacionales para el período 2012-2013 prorrogado para el ejercicio 2013-2014. Dicho Programa se orienta, a su vez, en el marco de una estrategia internacional a través de la que se priorizan las áreas geográficas en las que recae un especial interés de la abogacía española y consecuentemente de su Consejo General, en relación a las cuales se potencian las relaciones bilaterales y multilaterales respectivas, evitando duplicidades y gastos innecesarios.

El fundamento de la actividad de la Comisión de Relaciones Internacionales y de la Sección Internacional que le da soporte está en dar respuesta a la necesidad de internacionalizar una actividad y un sector tradicionalmente reacio a salir de nuestras fronteras que en el mundo globalizado actual perdería muchas posibilidades de no adaptarse a la nueva realidad. La tendencia cada vez mayor de los despachos a expandirse internacionalmente debe ir acompañada de una presencia cada vez más relevante de la Abogacía institucional española en el mundo, haciendo que su voz se escuche, sus profesionales sean altamente valorados, sus proyectos sean tomados como modelo y su influencia y compromiso con las distintas organizaciones se consoliden.

La presente memoria recoge las actividades llevadas a cabo por la Comisión de Relaciones Internacionales durante el año 2014. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que la naturaleza de los trabajos que se realizan en el ámbito de las relaciones internacionales conlleva resultados a medio-largo plazo, por lo que muchos de los temas tratados hoy son consecuencia de un trabajo previo.

RELACIONES MULTILATERALES

A) ORGANIZACIONES *INTERNACIONALES* DE LA ABOGACÍA:

Las relaciones de carácter multilateral que mantiene el Consejo de la Abogacía Española con otras abogacías nacionales en el marco de Organizaciones Internacionales tiene, entre otros objetivos puntuales según intereses más concretos, hacer madurar la presencia española en dichas organizaciones a través de una asistencia reiterada que mantenga y profundice los contactos realizados y contribuya a la mayor visibilidad y peso de la abogacía española en los citados foros.

Con la asistencia técnica en representación del Consejo de la Abogacía Española se busca asimismo promover la participación activa de éste en las organizaciones internacionales a cuyos congresos se asiste, de forma que además de presencia y conocimiento se impulse la contribución del Consejo al trabajo interno desarrollado por la organización y su colaboración en proyectos conjuntos.

- **IBA (International Bar Association):** La IBA es la organización global de la abogacía más activa, por lo que la Comisión de Relaciones Internacionales pretende una representatividad en la misma cada vez mayor. Para ello, y con objeto de mantener la presencia en la organización a largo plazo y promover la mayor colaboración con el Consejo, se ha promovido la presencia técnica en sus comisiones.

Así, desde enero de 2012, el Consejo de la Abogacía está representado en el Comité de Política Interna de la IBA relativa a asuntos colegiales (BIC Policy Committee), y el mes de octubre de 2014 se nombró officer de la Comisión de Asuntos Colegiales (BIC – Bar Issues Commission) a la Responsable de la Sección Internacional. Estas posiciones exigen un

trabajo permanente a lo largo del año que permitirá al Consejo de la Abogacía tener voz propia en los debates y decisiones que se tomen en el seno de la Comisión de Asuntos Colegiales de la IBA y en su Comité de Política interna, así como tomar parte activa en la elección de los temas a tratar en los Congresos y conferencias de la organización.

En el marco de las citas a las que convoca la IBA anualmente, en el 2014 se ha asistido al Foro Regional Latinoamericano (donde el Consejo pretende posicionarse en un lugar preferente para así fortalecer su situación ante la abogacía latinoamericana, considerada uno de los intereses estratégicos de más peso actualmente para la Abogacía Española) celebrado del 12 al 14 de marzo en Punta del Este, Uruguay; a la Conferencia de Presidentes de Abogacías en Bruselas del 21 al 24 de mayo y a la Conferencia Anual que tuvo lugar en Tokio, Japón, del 19 a 24 de octubre. Ésta fue el mayor encuentro internacional de abogados acontecido en el Este de Asia. En él se dieron cita más de 6.000 abogados provenientes de 130 países para asistir a 200 sesiones de trabajo en las que han intervenido más de 800 ponentes. Asimismo, se celebraron más de 60 funciones sociales oficiales en el marco del Congreso.

- **UIA (Unión Internacional de Abogados):** El Consejo General de la Abogacía Española sigue apostando por fortalecer su representación en este foro a través de la intervención de varios miembros de su Comisión de Relaciones Internacionales en las distintas comisiones de la organización. Asimismo ha optado por tener un papel preponderante en el Senado Internacional de Colegios de Abogados y por apoyar muy de cerca la actividad del Comité Nacional Español.

La UIA celebró su Conferencia Anual entre los días 29 de octubre a 1 de noviembre en Florencia, cuyo tema principal estuvo inspirado en la ciudad sede del mismo, "La protección de la creatividad: Derecho del arte, de la moda y del diseño"

En el año 2013 se consiguió que Valencia fuera elegida sede del Congreso Anual de la UIA del año 2015, por lo que el Consejo apoyará de

forma especial la organización y desarrollo de la citada conferencia de cara a asegurar el éxito de la misma.

- **FIA (Federación Interamericana de Abogados):** El Consejo sigue asistiendo anualmente al Congreso Anual de esta organización, que en 2014 se celebró en Puerto Rico del 24 al 29 de junio y participando activamente en sus reuniones y toma de decisiones.

Asimismo, durante los días 13 a 15 de noviembre, ha tenido lugar en Quito, Ecuador, la reunión del Consejo de la Federación Inter-Americana de Abogados y la celebración del Seminario Internacional bajo el título: "Estado de Derecho y Reelección Indefinida en los Sistemas Democráticos del Continente". El evento ha estado organizado por la FIA y el Colegio de Abogados de Pichincha, y en la misma han participado abogados de distintas jurisdicciones, entre ellos destacar la presencia del Consejo General de la Abogacía Española.

- **UIBA (Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados):** se mantienen las relaciones y la colaboración mutua. Muestra de ello ha sido el apoyo brindado por la organización para refrendar las opiniones del Consejo relativas al Anteproyecto de Ley de Justicia Gratuita. En este sentido, se ha enviado una carta desde las principales organizaciones internacionales y regionales de las que el Consejo es miembro (IBA, UIA, FIA, UIBA, FBE y CCBE) al Presidente del Gobierno apoyando la posición de la Abogacía Española.

B) ORGANIZACIONES EUROPEAS DE LA ABOGACÍA:

Al igual que en el caso de las organizaciones internacionales, con su asistencia reiterada a los encuentros y congresos de las dos principales organizaciones regionales europeas (CCBE y FBE) el Consejo de la Abogacía pretende hacer madurar su presencia en tales foros.

A partir de una posición fuerte en estas organizaciones europeas se consigue

fortalecer a su vez las relaciones con otras abogacías europeas, relaciones que son determinantes a la hora de acometer proyectos financiados por la Unión Europea (en adelante “UE”) que lidere el Consejo General de la Abogacía Española y cuya ejecución asuma internamente la institución, en los que se suele exigir la colaboración de abogacías de otros estados miembros.

- **CCBE (Consejo de la Abogacía Europea):** En el caso concreto de CCBE, la Abogacía Española busca afianzar su presencia en cada uno de los comités permanentes y grupos de trabajo de la organización, reduciendo al máximo el número de colaboradores no estatutarios para hacer la participación lo más efectiva y eficiente posible, promoviendo asimismo la presencia en aquellos que tengan especial interés para la abogacía española

Desde mayo de 2014 la Jefatura de la Delegación Española pasó de manos de D. Joan Font, ex decano del Ilustre Colegio de Abogados de las Islas Baleares, a las de D. Oriol Rusca, actual Presidente del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, por decisión del Presidente del Consejo General D. Carlos Carnicer.

Para más información, ver la parte de la memoria referida a la actividad de la Delegación en el Consejo general de la Abogacía Española en Bruselas.

- **FBE (Federación de Colegios de Abogados de Europa):** El Consejo General de la Abogacía Española sigue asistiendo y participando activamente en los congresos celebrados por la FBE.
- **Conferencia de Presidentes del Mediterráneo:** Esta conferencia, de carácter anual, fue promovida por las abogacías francesa, italiana y española para impulsar unas relaciones más estrechas con las abogacías vecinas del norte de África. Su objetivo es reafirmar la independencia del abogado como pilar del Estado de Derecho en un marco deontológico y de valores comunes a la profesión.
La VII Conferencia estaba prevista este año 2014 en Orán (Argelia), sin embargo por contingencias de última hora de la abogacía argelina se ha decidido posponer a abril del 2015 en Niza.

RELACIONES BILATERALES

A. EUROPA

INGLATERRA Y GALES

Se asistió la primera semana del mes de Julio a la III Conferencia Internacional de Reguladores (SRA), a la que acudieron también abogacías del entorno anglosajón y asiático.

Los días 30 de septiembre y 1 de octubre tuvieron lugar en Londres los eventos de la apertura del año judicial, entre los cuales hubo seminarios, mesas redondas, ceremonia oficial de apertura en la Abadía de Westminster y eventos en el Parlamento Inglés.

Se ha retomado y reforzado el contacto con la Law Society of England and Wales, a raíz de lo cual ha solicitado firmar un acuerdo de colaboración con el Consejo General de la Abogacía Española, así como promover actividades conjuntas en el marco de intereses comunes. La colaboración estrecha con la Abogacía Española tiene especial interés para la abogacía inglesa ya que el mayor número de abogados europeos extranjeros ejerciendo en ese país es de nacionalidad española.

FRANCIA E ITALIA

Se mantienen las relaciones con el Conseil National des Barreaux y el Consiglio Nazionale Forense en el marco de la Conferencia de Presidentes del Mediterráneo.

Durante los días 28 a 31 de octubre de 2014 tuvo lugar en Montpellier la sexta edición de la Convention Nationale des Avocats. Cada tres años el Conseil National des Barreaux organiza este evento con el fin de unir a abogados nacionales con la participación de las delegaciones extranjeras. El tema principal de la Convención en esta ocasión fue “Abogados, arquitectos del futuro”.

B. LATINOAMÉRICA

Durante el 2014 se ha promovido la firma de acuerdos bilaterales de colaboración con varias abogacías latinoamericanas.

En el ámbito de la colaboración bilateral entre abogacías cabe asimismo la concesión el pasado mes de junio de la Gran Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía a Osvaldo Toledo, expresidente del Colegio de Abogados de Puerto Rico, en nombre del Consejo General de la Abogacía Española. La distinción se le ha otorgado por su “destacada defensa de los intereses de los abogados y abogadas portorriqueños y en defensa de los derechos humanos”.

Con ocasión de la XXII Conferencia Nacional dos Advogados, organizado por la Ordem dos Advogados do Brasil y en la que estuvo representado el Consejo General de la Abogacía Española, se hizo también entrega el mes de octubre de 2014 de la Medalla al Mérito en el Servicio de la Abogacía a Marcus Vinicius Furtado Coêlho, Presidente del Conselho Federal da Ordem dos Advogados do Brasil, y a Elina Fraga, Bastonária del Conselho Federal da Ordem dos Advogados de Portugal, por “sus innumerables méritos tanto a nivel profesional como personal”. Se acordó la entrega de las medallas por unanimidad en la reunión del Pleno del Consejo General de la Abogacía Española de ocho de octubre de 2014, a solicitud expresa del Presidente Carlos Carnicer Díez.

Además, durante el mismo evento, se firmó el Convenio tripartito entre las tres abogacías de cooperación institucional y apoyo mutuo en materia de asistencia jurídica. Se trata de marcos genéricos de colaboración que abren la puerta a colaboraciones específicas y que promueven vínculos entre las distintas abogacías internacionales.

C. RESTO DEL MUNDO

A petición de la IBA, el Consejo de la Abogacía Española ha dado apoyo a la Abogacía de Sri Lanka, en defensa de la profesión y los derechos humanos en este país.

PROYECTOS

APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE NACIONES UNIDAS SOBRE EMPRESA Y DERECHOS HUMANOS - GUÍA PARA COLEGIOS Y DESPACHOS DE ABOGADOS – IBA

El Consejo General de la Abogacía Española, participa, a través de su Sección Internacional y desde principios del año 2014, en el grupo de trabajo de la IBA sobre Empresa y Derechos Humanos, con el respaldo del Comité de Responsabilidad Social Corporativa y en coordinación con el Equipo de Proyectos Legales de la organización.

Desde la aprobación por Naciones Unidas de los Principios Rectores de Empresas y Derechos Humanos, la IBA ha impulsado una serie de eventos encaminados a su promoción e impulso. El grupo de trabajo se constituyó con una doble finalidad: intercambiar buenas prácticas y experiencias y crear una Guía para los Colegios y Asociaciones de Abogados para la aplicación por la profesión de los citados principios.

A lo largo del 2014 se ha elaborado una Guía que pretende fomentar que los Colegios y Asociaciones de Abogados mejoren su comprensión de la relevancia y aplicación de los Principios de Empresa y Derechos Humanos; instarles a desarrollar una estrategia para integrar esos principios en la práctica legal; proporcionar información para aumentar la percepción de la implicación de los principios; servir como una herramienta para los profesionales legales y representar a la profesión en el diseño de políticas de empresa y derechos humanos.

Está previsto se lleven a cabo tres proyectos piloto con tres abogacías nacionales para evaluar los retos y oportunidades a los que se enfrentarán durante la implantación a nivel nacional de la recomendación internacional. El Consejo General de la Abogacía Española ya ha confirmado su participación en esta fase.

SERVICIOS Y ACTIVIDADES PARA COLEGIADOS

JORNADAS DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA DESPACHOS

A través de estas Jornadas el Consejo General de la Abogacía quiere impulsar, mediante el apoyo económico de ICEX (que financia el 50% del coste de la actividad) y el respaldo institucional de ambas entidades, la internacionalización de los pequeños y medianos despachos de abogados españoles que la tendrían muy difícil de otro modo.

Las Jornadas tienen como objetivo principal facilitar la identificación de oportunidades de internacionalización para los despachos españoles e incentivar la cooperación en el ámbito jurídico, posibilitando el contacto con potenciales socios en el país de destino. Asimismo, facilitan el desarrollo de proyectos de exportación en el país de destino con socios locales y ayudan a los despachos españoles a convertirse en el potencial despacho colaborador de los bufetes locales para dar servicio a los clientes que quieran invertir en España.

En el año 2014 se celebraron Jornadas de Internacionalización de la Abogacía Española en Bogotá (Colombia) y Lima (Perú) la primera semana del mes de abril, y del 25 al 27 de noviembre de 2014 en Moscú (Rusia).

A lo largo de esta trayectoria que se inició en 2010, las Jornadas han obtenido unos resultados muy positivos para los despachos españoles y han facilitado el establecimiento de numerosos acuerdos bilaterales con despachos extranjeros.

JORNADAS DE MARKETING PARA DESPACHOS

En el año 2014 se ha celebrado el II Seminario práctico de Marketing para la internalización de despachos, que cofinancia ICEX Exportación e Inversiones, con gran éxito e interés por parte de colegiados de toda España. Se pretende repetir el seminario al menos una vez al año, dependiendo del interés mostrado por los potenciales beneficiarios.

JORNADAS DE DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

En el mes de junio se celebraron en la sede del Consejo General de la Abogacía dos jornadas en Derecho de la Unión Europea.

En las jornadas se trataron temas eminentemente prácticos como: cómo presentar una Cuestión Prejudicial al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, cómo usar el Sistema SOLVIT de solución de conflictos entre administrados e instituciones europeas, los derechos en Materia de Seguridad Social, desplazamiento de Trabajadores o las condiciones Comerciales en ventas por internet.

Dado el éxito de las mismas, se han realizado otras dos jornadas en Derecho de la Unión Europea en el mes de octubre.

VISITAS DELEGACIONES EXTRANJERAS

Durante todo el año la Sección Internacional recibe la visita de varias delegaciones extranjeras interesadas en conocer nuestro sistema y organización profesional. Desde la Sección se les organiza y acompaña en todo momento a lo largo de su estancia, informándoles a través de ponencias sobre los temas específicos en los que manifiestan interés.

Durante este 2014 el Consejo ha recibido la visita de una delegación turca compuesta por miembros de la abogacía, la judicatura y la universidad. La misma tuvo lugar los días 25 y 26 de marzo con sesiones en el Ministerio de Justicia, en el Consejo General del Poder Judicial y en este Consejo. Durante las sesiones se les explicaron temas de interés como el acceso a la abogacía, el acceso a la carrera judicial y fiscal y las últimas reformas legislativas al respecto. Asimismo tuvieron ocasión de visitar el Tribunal Supremo, ICADE y el Centro de estudios Legales.

Los días 20, 21 y 22 de octubre se celebró, en coordinación con el Ministerio de Justicia, la visita de una delegación de jueces egipcios interesados en temas de mediación y de asistencia jurídica gratuita. Se visitó al Ministerio de Justicia, al CGPJ y al Colegio de Abogados de Madrid.

Este contacto directo con la abogacía de otros países nos ayuda a dar a conocer nuestro sistema y promueve asimismo las relaciones bilaterales con otras abogacías del mundo.

NEWSLETTER “ABOGACÍA INTERNACIONAL”

Como parte importante de la labor de la Sección Internacional se lanza una vez al mes la Newsletter “Abogacía Internacional” a más de 11.000 colegiados interesados. Con ella se pretende acercar a los colegiados la labor de la Sección y las últimas novedades en internacionalización. El 2014 ha sido el primer año en que se ha elaborado la Newsletter con carácter asiduo.

A través de esta revista online se ofrece todo tipo de información que pretende ser de utilidad para los abogados españoles, informándoles de los Congresos y Conferencias que van a tener lugar en los próximos meses. La publicación de esta Newsletter es una herramienta especialmente útil para los colegiados que estén pensando en internacionalizar sus servicios y que quieran contar con información para ello.

BOLSA DE EXPERTOS

Está operativa desde principios de año la Bolsa de expertos de la Sección Internacional, creada por la necesidad de buscar expertos para proyectos internacionales concretos, a solicitud del Ministerio y de otras instituciones. De este modo, a través de este instrumento informático, se puede tener acceso de forma más sencilla y eficaz al perfil de aquellos expertos que estén disponibles e interesados en colaborar en este tipo de proyectos, y dar una respuesta más rápida a la institución solicitante.

Durante los últimos meses se ha llevado a cabo la búsqueda de expertos a

petición del Ministerio de Justicia para la participación en proyectos internacionales, un experto en mediación y otro experto en la Divulgación de la Carta de DDHH, ambos para Panamá.

MESA INTERNACIONAL – CONFERENCIA ANUAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

La Comisión de Relaciones Internacionales del Consejo General de la Abogacía organizó dos Mesas Redondas Internacionales que se celebraron el 10 diciembre de 2014 con ocasión de la Conferencia Anual de la Abogacía Española. Los temas de cada mesa fueron, respectivamente “Anticorrupción y transparencia” y “Procesos judiciales y medios de comunicación”.

El derecho a la información entra con frecuencia en conflicto con las garantías procesales de los imputados. Este ha sido el tema principal que han debatido periodistas, juristas y abogados en la Mesa Internacional: Procesos Judiciales y Medios de Comunicación, que ha sido moderada por el periodista Miguel Ángel Gozalo. Componían la mesa Miquel Roca, Socio fundador del despacho Roca Junyent, Javier Boix, Catedrático de Derecho Penal de la Universitat de Valencia y Miguel Ángel Loinaz, Presidente de la UIA.

La corrupción y las medidas para acatarla centraron el segundo debate de la Mesa de Internacional, celebrado en la tarde del 10 de diciembre, y que contó con la presencia de Jesús Lizcano, presidente de Transparencia Internacional -España (TI); Alejandro Luzón, fiscal anticorrupción; Sergio Urrejola, ex presidente del Colegio de Abogados y del Consejo de Estado de Chile, y Joaquín García-Romanillos, ex secretario general del Consejo General de la Abogacía y presidente de la Fundación Fernando Pombo, que ejerció como moderador.

Ambas Mesas tuvieron un rotundo éxito y gran repercusión mediática.

4.6 COMISIÓN DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

Presidente:

Francisco Javier Lara Peláez

Vicepresidenta:

Isabel Valriberas Acebedo

Vocales:

Fernando Conde Prados

Guillermo Jiménez Gámez

Javier Capelastegui

Arturo González Estévez

Antonio Llacer Navarro

Marisol Cuevas Gama.

Javier García Pascual

Juan José Tortajada Alfonso

Joan R. Puig Pellicer

Eduardo Torres González-Boza

Luis Nieto Guzmán de Lázaro

Begoña Castro Jover

Carmen Velenzuela

Confederación Española de Abogados Jóvenes:

Eva Ojea Pazos

Subcomisión de Penitenciario:

Carlos García Castaño

César Tocino Hernández

Subcomisión de Extranjería:

Pascual Aguelo Navarro

Subcomisión de Violencia contra la Mujer:

Filomena Peláez Solís

FUNCIONES

La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita se reunió en siete ocasiones como Comisión Permanente y una vez bajo la modalidad de Plenario, en el que participan además de los miembros de la referida Comisión Permanente, representantes de Consejos Autonómicos y Colegios que no tienen constituido Consejo Autonómico.

Las funciones que desempeñó la Comisión durante el ejercicio fueron:

- Informe al Proyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita de 21 de febrero de 2014
- Coordinación y dirección de las competencias del Consejo General de la Abogacía Española sobre Asistencia Jurídica Gratuita. Relaciones con el Ministerio de Justicia.
- Acciones relativas a la campaña sobre defensa gratuita y turno de oficio llevadas a cabo de cara a la sociedad, administraciones y profesionales. Estas acciones se incrementaron debido a la aprobación del Proyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.
- Seguimiento de la problemática generada por la legislación estatal y autonómica de Asistencia Jurídica Gratuita. Contestación a las consultas formuladas tanto por Colegios como por particulares relativas a la Asistencia Jurídica Gratuita.
- Coordinación y fomento de la orientación jurídica y defensa en turnos especializados, menores, penitenciario, extranjería, violencia doméstica, etc.
- Promover cuantas acciones sean necesarias a fin de garantizar plenamente y en cualquier situación el derecho constitucional de defensa.
- Revisión de la facturación que trimestralmente y durante el ejercicio 2014 llevaron a cabo los Colegios y consolidación del coste de la asistencia letrada, turno de oficio y gastos de infraestructura devengados.
- Control y revisión del número de letrados de guardia que prestan el

servicio en los distintos Colegios en los diferentes turnos especializados. Formulación de las pertinentes propuestas de adecuación del servicio ante el Ministerio de Justicia. Especial atención como consecuencia de la problemática surgida en la frontera con Melilla.

- Distribución de los libramientos del Ministerio de Justicia relativos al coste del servicio de justicia gratuita entre los distintos Colegios de Abogados cuya Comunidad Autónoma hasta el momento no ha asumido la competencia de Justicia.
- Revisión de las certificaciones de justificación de aplicación de fondos remitidas por los Colegios de Abogados con la finalidad de acreditar una subvención sujeta a la Ley General Presupuestaria, y confección de la Memoria final del ejercicio sobre asistencia jurídica gratuita.
- Toma en consideración de los acuerdos alcanzados por las Subcomisiones de Extranjería, Penitenciario y Violencia sobre la Mujer.
- Seguimiento del calendario de pagos en las distintas CCAA de los importes devengados por concepto de asistencia letrada al detenido y turno de oficio por los Colegios de Abogados. Coordinación de actuaciones a efectos de reclamar las cantidades adeudadas.
- Seguimiento de la evolución, de los baremos que regulan la retribución de los abogados que prestan el servicio de justicia gratuita.

ACTIVIDADES DEL EJERCICIO

A lo largo del presente año, la actuación de la Comisión quedó marcada por la aprobación del Proyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita el 21 de febrero.

Por ello, además del informe sobre las novedades que incluye el referido texto en relación con anteriores Anteproyectos, se formuló el documento que recoge las enmiendas propuestas por la Comisión, y otro con las en-

miendas esenciales en aras a defender temas sustanciales que afectan al servicio de justicia gratuita.

Es preciso subrayar la buena acogida que tuvieron las enmiendas elaboradas por la Comisión que fueron suscritas prácticamente el cien por cien por UPyD, y en gran parte por el PSOE y PNV. También el PP asumió alguna de las propuestas llevadas a cabo por la Comisión en materia de justicia gratuita, a través de los acuerdos que se alcanzaron entre la Comisión mixta formada entre el Consejo General de la Abogacía Española y el Ministerio de Justicia.

Se redactó el documento de “postura” del Consejo ante el Proyecto de ley de justicia gratuita que resume cual es la postura oficial del Consejo ante la modificación de la ley de asistencia jurídica gratuita.

Básicamente los puntos más importantes fueron:

1. Artículo 4.2: los medios económicos deben ser valorados independientemente.
2. Artículo 6: el asesoramiento previo a las víctimas de violencia de género debe de ser preceptivo.
3. Artículo 7.3: la ratificación para recurrir y oponerse a la ejecución debe desaparecer.
4. Artículo 19.2 y 29.2: debe garantizarse totalmente el abono de la compensación al abogado por parte de la Administración.
5. Disposición Adicional 2ª: la creación de los SOJ Penitenciarios debe de estar garantizada.
6. No puede incluirse en el sistema de justicia gratuita a los graduados sociales.
7. La Ley aumenta la carga de trabajo para los Colegios, hay más burocracia y no se garantiza el modo ni las cantidades que se van a abonar por los costes de infraestructura.
8. Se ha ampliado el beneficio a diversas asociaciones, sindicatos..., y

ello a pesar de que una de las justificaciones de la reforma es la disminución de los gastos que se genera para la Administración.

9. El art. 25.2 rompe la organización territorial del servicio de justicia gratuita y dificulta la inmediatez de la prestación del servicio.
 - El señor presidente tuvo varias reuniones con los diferentes grupos parlamentarios del Congreso y del Senado con la finalidad de explicarles nuestras enmiendas y nuestra posición ante la propuesta de modificación de la ley de asistencia jurídica gratuita. Asimismo, mantuvo varias entrevistas con el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal y el Secretario de Estado del Ministerio de Justicia por el mismo motivo.
 - El señor presidente asistió el 29 de abril al Congreso de los Diputados acompañado de decanos vocales de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita con ocasión del debate parlamentario sobre la nueva ley de asistencia jurídica gratuita, concretamente en relación con la enmienda a la totalidad presentada por varios grupos parlamentarios.
 - El señor presidente asistió a la inauguración de los Encuentros de la Subcomisión de Violencia de Género en Badajoz, y de la Subcomisión de Extranjería en Bilbao, entre otras actividades, participó en la rueda de prensa que se celebró el 1 de abril en Madrid junto con los Decanos de Madrid y Barcelona sobre el Proyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita. También visitó los Colegios de Abogados de Pontevedra, Álava, Alicante, Jaén, Murcia, Baleares, Sabadell, Almería y Cádiz en los que impartió conferencias sobre la justicia gratuita y mantuvo ruedas de prensa sobre éste tema.
 - **Día de la Justicia Gratuita y del Turno de oficio.** El Día que anualmente dedica la Abogacía institucional al Turno de Oficio se celebró en la mayoría de los Colegios con las actividades habituales, se incluyeron unas camisetas conmemorativas que se utilizaron en dicha fecha, tanto en las carreras organizadas en defensa del turno como en otros actos colegiales. Se llevaron a cabo manifiestos en sede colegial

o judicial, se procedió al izado de la bandera, se concedieron diplomas a los veteranos del servicio, etc. El objetivo fue el habitual de dignificar el estatus de los compañeros que llevan a cabo el servicio de justicia gratuita en favor de la sociedad, con la novedad de hacer este año hincapié en la necesidad de reivindicar la posición de la Abogacía con respecto al proyecto de modificación de la ley de asistencia jurídica gratuita. Este año se contó con la colaboración de la ONCE y con el cupón de ese día dedicado a justicia gratuita.

- Se continuaron las acciones encaminadas para el desarrollo e implementación del expediente electrónico en justicia gratuita. Es preciso reseñar que este proyecto fue premiado por la Abogacía Europea, al concedérsele el premio europeo "Balanza de Cristal de la Justicia". El premio se entrega a las mejores prácticas innovadoras en el ámbito de la justicia de toda Europa (por tanto ámbito más amplio que la UE).
- Presentación de la Memoria de actividades de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita relativa al año 2013.
- **VIII Observatorio de Justicia Gratuita.** Un año más, y ya son ocho, se elaboró el Observatorio dedicado a Justicia Gratuita. Este año se llevó a cabo un esfuerzo para que los datos económicos consignados en el informe fuesen lo más fidedignos posibles. Se puede deducir que el total facturado en concepto de asistencia letrada y turno de oficio es de 223,5 millones de euros, dato que implica una rebaja del 16% desde el 2009. El número de abogados inscritos en el servicio de Justicia Gratuita es de 42.500, que supone un aumento del 8,7 % con respecto a los letrados adscritos en el 2012 (39.000) y el expediente electrónico goza de más de 525.000 beneficiarios.
- **Comunicado de la Asociación Jueces para la democracia.** A través de un comunicado apoya las reivindicaciones de los abogados de oficio en relación con el actual proyecto de ley de asistencia jurídica gratuita y mostró su solidaridad por los impagos y retrasos que los abogados de oficio sufren de las distintas Administraciones.
- Se puso en marcha la **Web** dedicada a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y a las Subcomisiones que de ella dependen: Extranjería, Penitenciario y Violencia de Género, con blogs sobre estas materias y publicación de conclusiones de los distintos Encuentros.
- El 24 de julio tuvo lugar una **Concentración** de los distintos miembros de la Junta de Gobierno de los Colegios de Abogados de España en frente del Paseo de Recoletos nº 13, en el que se firmó un manifiesto, que después fue leído en contra del actual Proyecto de ley de Justicia Gratuita. También se levantó un muro en el que se recogieron firmas y opiniones en contra del referido Proyecto normativo.
- Se elaboró un video dentro de la campaña en defensa de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio en el que se recogen 10 perjuicios que el proyecto de ley de justicia gratuita conlleva para el ciudadano.

INFORMES REALIZADOS

La Comisión elaboró y aprobó, entre otros, los informes siguientes:

- **Definición de residencia habitual a efectos de aplicación de la Orden Ministerial de 3 de junio de 1997.**
- **Solicitud del CGPJ de que los Colegios de Abogados dispongan de un turno especializado en personas con discapacidad.**
- **Denuncia por falseamiento de la competencia derivado del incumplimiento de la normativa en vigor relativa al turno de oficio por parte del Colegio de Abogados de Alcalá de Henares.**
- **Comunicación del vocal Asesor del Mecanismo Nacional de prevención contra la Tortura dirigida al Consejo General de la Abogacía.** Envío a los Colegios de Abogados de los distintos Protocolos en vigor elaborados por las distintas Subcomisiones de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
- **Informe sobre el proyecto de ley Orgánica por el que se modifica**

la LECrim. para trasponer las Directivas sobre derecho a interpretación y traducción en los procesos penales. Se elaboró el pertinente informe y se mantuvo una reunión con el grupo parlamentario del Partido Popular en el Senado para explicar nuestras observaciones.

- **Análisis de la Sentencia del TSJ de Madrid sobre el acuerdo de la Junta General Extraordinaria del Colegio de Procuradores de Madrid, que establece la adscripción obligatoria al turno de asistencia jurídica gratuita.**
- **Circular 104/2014 del Consejo General de la Abogacía sobre consulta vinculante de la Dirección General de Tributos sobre las órdenes de embargo recibidas por los Colegios de Abogados.**
- **Informe sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica del Estatuto de la Víctima del delito.** Además de la formulación del pertinente informe se llevó a cabo una reunión con senadores del Partido Popular para defenderlo.

SUBCOMISIONES

1. SUBCOMISIÓN DE EXTRANJERÍA

Presidente:

Pascual Aguelo Navarro

Vocales:

Marcelo Belgrano
 Antonio J. Zapata
 Margarita Palos Nadal
 Ana María Uría
 Sonia Martínez Albiñana
 Pedro García Valdivieso
 José María Pey González
 Isabel Gómez Reyes
 Luciano García Ortiz

Francisco Solans Puyuelo
 Hipolito Granero
 José Angel Rodríguez
 Cruz- Leonor Lupiañez
 Bárbara Luna Macías
 Marlene Martin
 Gonzalo Alvarez-Ossorio Micheo
 José Luis Pizarro Garrote
 Joan Ramón Puig Pellicer
 Patricia Barcena
 Mariano Calleja Estellés
 Auxiliadora Aurióles Durán
 Carolina González González

A lo largo del ejercicio del año 2014, la Coordinadora de la Subcomisión se reunió en dos ocasiones y el Plenario se reunió en otras tres, y se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

- Propuesta de Convenio con distintas ONGs con la finalidad de colaborar para la defensa del acceso de los inmigrantes a los centros de salud.
- Se continuaron haciendo labores de divulgación del Protocolo en materia de extranjería que se elaboró el año pasado con la colaboración de la editorial Lex Nova.
- Se celebró el XXV Encuentro de Abogados sobre derechos de extranjería en Bilbao. Se aprobaron sus conclusiones y se cumplimentaron. A su vez se comenzó la organización del próximo XXVI Encuentro de Extranjería que tendrá lugar en Málaga. Con carácter previo en dicha localidad se reunió el Plenario de la Subcomisión en una jornada organizativa con la siguiente temática: Turno de extranjería organización, Marruecos, Acceso al servicio de Turno de Oficio, sustitución de la OM de 3 de junio de 1997.
- Intervención de la Subcomisión en las recomendaciones en materia de extranjería formuladas por el Observatorio de Justicia Gratuita del CGAE y de la Editorial La Ley.
- Se continúa con la labor de compilación de las conclusiones de los diferentes Encuentros que se han llevado a cabo a partir del año 2.000.
- Con respecto a los Cies se está trabajando en la elaboración de los Convenios de coordinación y los malos tratos en colaboración con la Fundación del Consejo General de la Abogacía.
- Llegada masiva irregular de inmigrantes en el mes de Agosto a la costa de Algeciras. La Subcomisión apoyó a los compañeros que asistieron a los referidos inmigrantes. Asimismo empezó a trabajar en la redacción de un Protocolo de actuación para la atención jurídica ante la llegada masiva de inmigrantes. En el mismo se debieran incluir recomendaciones, como por ejemplo, que las asistencias sean proporcionalmente

renumeradas, la posibilidad de llevar a cabo un llamamiento de auxilio colegial caso de que sea necesario, y la previsión de que se preste el servicio de asistencia jurídica en unas condiciones sanitarias seguras para los abogados.

- Informe sobre las devoluciones en caliente en la valla de Melilla. La problemática en Melilla ha dado lugar a distintas actuaciones de la Subcomisión. Se han elaborado varias notas de prensa sobre el particular, y colaborado en la confección del referido informe.
- Protocolo marco sobre determinadas actuaciones en relación con Menores extranjeros no acompañados. La publicación de dicho Protocolo determina la necesidad de revisar los de extranjería referidos a ésta materia.
- Informe sobre la Ley de Seguridad Ciudadana. La Subcomisión ha hecho observaciones a la referida ley, sobre todo en lo que respecta a devoluciones en caliente.

2. SUBCOMISIÓN DE DERECHO PENITENCIARIO

Presidente:

Carlos García Castaño

Vocales:

Álvaro Marcet Vidal

César Manuel Tocino Hernández

Valentín M. Aguilar Villuendas

Mónica Víctor Fortes

Mikel Armendáriz Barnechea

Ramón Campos García

Francisco Blázquez Martínez

Montoya Julian Cazorla

Ester Toledano Salgado

Alvaro Jáuregui López Faustino

Barriguín Fernández

María Amparo Bataller Pardo

Alberto Blanco

Luis Velázquez González

Leopoldo San Martín Nemesio

Rebeca Santamaría Cancer

M^a Dolores García Salcedo

María José González Rodríguez

Celia Suárez López

La Subcomisión se reunió en cuatro ocasiones en éste ejercicio y llevó a cabo como principales actividades, las siguientes:

- Organización y celebración del XVI Encuentro Estatal de Servicios de Orientación y Atención Jurídica Penitenciaria en Orense. Aprobación de las conclusiones adoptadas en el mismo.
- Seguimiento de las actuaciones de la Coordinadora de la Prevención contra la Tortura.
- Se han elaborado propuestas ante el Anteproyecto de reforma del Código Penal.
- Se realizaron actuaciones de la Subcomisión en los distintos Colegios de Abogados tendentes a la generalización y preservación de los SOA-JP. Cabe hacer mención especial a la situación de Andalucía.
- Participación en la Comisión de Asistencia Jurídica del Consejo General de la Abogacía Española, y en el Observatorio de la Justicia Gratuita formulando recomendaciones que afectan al servicio de penitenciario.
- Realización de cursos y charlas en distintos Colegios sobre derecho penitenciario.
- Seguimiento del problema de los locutorios en el Colegio de Orense y sobre la restricción de las visitas a los locutorios.
- Colaboración en la redacción del informe del Consejo General de la Abogacía sobre el proyecto de ley Orgánica por el que se modifica la LECrim para trasponer las Directivas sobre derecho a interpretación y traducción en los procesos penales.
- Colaboración en el Proyecto Piloto de la Fundación del Consejo General de la Abogacía e IIPP sobre comunicaciones de abogados con sus clientes por videoconferencia
- Se propuso apoyar la solicitud de un indulto en favor de unos sindicalistas de Granada, junto con otros Entes y Corporaciones, por las penas de prisión que se les impuso a raíz de su actuación como piquetes un día de huelga.

SUBCOMISIÓN DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Presidenta:	Patricia López Arnosó
Filomena Peláez Solís	Regina Márquez Gutiérrez
Vocales:	Monserrat Ricart Arnau
Paloma Cascales	Olga Villardell
Esther García Sánchez	Julia Valcárcel Rodríguez
Amparo Echavarri Rodríguez	Carmen Sala
M ^{ra} . Assumpció Leonart Sol	Blanca Salinas Cantó
Concepción Valiente Cantero	Beatriz Pascual
Carmen Larramendi Loperena	María Jesús Porto Uruña
Sergio Herrero Álvarez	María Isabel Martínez Pérez
Margarita Cerro	Ana Molina Cano
Mercedes Bayo	

Se reunió por cuatro veces ésta Subcomisión llevando a cabo las actividades que seguidamente se relacionan:

- Asistencia a las reuniones del Observatorio contra la violencia doméstica y de género del CGPJ por parte de la señora presidenta Filomena Peláez Solís. Participación en el Quinto Congreso organizado por el Observatorio de Violencia de Género del CGPJ que se celebró los días 1 y 2 de diciembre de 2014.
- Intervención de Women's Link Worldwide sobre la presentación del caso de Ángela González Carreño contra España ante el Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Comité CEDAW), denunciando los hechos de violencia y discriminación sufridos por la denunciante y su hija Andrea con el apoyo de esta organización.
- Informe sobre el Anteproyecto de ley de corresponsabilidad parental.
- Reunión informativa con distintas ONG,s dedicadas a violencia sobre la mujer. La finalidad de la misma era establecer vínculos y relaciones con el objetivo de mejorar nuestro servicio, así como escuchar desde la posición de las Asociaciones cómo se percibe el trabajo diario del abogado de la víctima de violencia de género.
A la reunión asistieron la Asociación Clara Campoamor, la Federación de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas, la Organización de Mujeres de la Confederación Intersindical, Mujeres Juristas Themis, Amnistía Internacional y Women's Link Worldwide
- Se llevó a cabo en el mes de septiembre el II Encuentro de Abogados/abogadas de violencia sobre la mujer. Más de 100 personas asistieron a este Encuentro en el que se trataron, entre otros, los siguientes temas: Los diez años de la LO 1/2014, análisis de las posibles reformas legislativas, una reflexión sobre la diferenciación de la violencia de género, el maltrato emocional y los menores como víctimas directas o indirectas de la violencia ejercida sobre sus madres.
- Una vez creada en la Web del Consejo General de la Abogacía un apartado dedicado a justicia gratuita (blog) durante el ejercicio colaboraron las vocales de la Subcomisión elaborando un artículo cada quince días.
- Se formularon definitivamente las conclusiones del Grupo de trabajo para la evolución de la aplicación de la normativa de violencia de género, constituido dentro del Observatorio Estatal de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género.
- Se redactó el informe a solicitud de la Delegada del Gobierno sobre la reflexión de la Subcomisión de Violencia sobre la mujer en relación con cuestiones de interés ante el X Aniversario de la Ley integral.
- Cabe destacar la participación de tres vocales de la Subcomisión en el Seminario internacional sobre Violencia de Género y feminicidio en Cartagena de Indias.

4.7

COMISIÓN DE RECURSOS Y DEONTOLOGÍA

Presidente:

Fernando Candela Martínez

Vicepresidente:

Nielson Sánchez Stewart

Secretario:

Jesús Celada Montón

Vocales:

Domingo Arizmendi Barnés

Manuel González Palmeiro

Juan González Palma

José Fernando Hormigos Palencia

José Manuel Jareño Rodríguez-Sánchez

Miguel Rodríguez Zamora

Confederación Estatal de Abogados Jóvenes:

Guillermo Padilla Martínez

La Comisión de Recursos y Deontología del Consejo General de la Abogacía Española se ha reunido en diez ocasiones para celebrar sesiones ordinarias durante el año 2014. Las sesiones, repartidas de modo uniforme a lo largo del año, se han celebrado regularmente en la sede del Consejo General en Madrid, con excepción de las de enero, en Talavera de la Reina, y noviembre, en Lucena, en las que por invitación de los decanos salientes de los respectivos Colegios, y en su homenaje y agradecimiento, se dispuso el desplazamiento puntual.

La Comisión afrontó el año 2014 con el ambicioso propósito de actualizar, poner y llevar al día el despacho de sus asuntos ordinarios. Este decidido propósito de actualización comenzó ya a rendir frutos en el último trimestre de 2013, pero requería de constancia y perseverancia en el empeño. Dada la carga de trabajo que viene soportando la Comisión, el desafío implicaba no solo atender a cuantos asuntos se suscitaban en el periodo, sino también resolver todo lo pendiente de años anteriores, eliminando el recurrente atasco e imponiendo como divisa la atención y resolución de todos los casos sometidos a su consideración de modo inmediato.

Este objetivo puede decirse que se ha cumplido con absoluta satisfacción, ya que el esfuerzo y dedicación de la Comisión ha permitido actualizar el despacho de asuntos en un año en el que no solo se han atendido todos los recursos y demás cuestiones ordinarias o extraordinarias planteados en el ejercicio, sino también las históricamente pendientes, de modo que a final de 2014 puede afirmarse que la Comisión no tiene ningún asunto pendiente de despacho. Circunstancia novedosa que predica la excelencia de su labor y el afán de quienes la ejercen. Con la particularidad de que el año 2014 ha sido el de mayor afluencia de recursos de la serie histórica del último decenio.

Además de los asuntos ordinarios, la Comisión ha celebrado, un año más, la jornada de especialistas en deontología, con gran presencia e interés por parte de los representantes de Colegios y Consejos Autonómicos, y ha

preparado un nuevo desafío para el año 2015: la redacción de un nuevo Código Deontológico.

En enero de 2014, como consecuencia de la expiración de su mandato como decano del Colegio de Abogados de Talavera de la Reina, cesó en su condición de miembro de la Comisión Don Fernando Hormigos Palencia, en cuyo homenaje y agradecimiento se celebró sesión ordinaria en las dependencias del Colegio local. En su sustitución se incorporó como nuevo vocal a final de año el decano de Orihuela Don Manuel Almarcha Marcos, quien resultó especialmente bienvenido por sus reconocidas capacidad y experiencia.

Bajo la supervisión y con el impulso del presidente, todos los miembros de la Comisión, sin exclusión, han participado de modo activo y entusiasta en el despacho de los asuntos que le han sido sometidos, permitiendo de este modo colegiado y de unánime dedicación alcanzar los ambiciosos objetivos de trabajo fijados para el ejercicio.

Los servicios jurídicos del Consejo General han prestado atención y apoyo permanentes para el mejor cumplimiento de las funciones encomendadas y propias de la Comisión, y su trabajo, en particular el del letrado Javier Arrien Albéniz con la insustituible asistencia de Susana Muro Fernández, ha permitido cristalizar en resultados el esfuerzo de los comisionados. Resulta especialmente llamativo que, a pesar del notorio incremento de la carga de trabajo, no se ha acudido, como en ejercicios anteriores, a la colaboración de servicios exteriores para la elaboración de notas técnicas y propuestas de resolución, ya que se han preparado íntegramente en el seno de los servicios jurídicos propios, con el consiguiente y deseable ahorro económico que una situación de carestía general ha demandado.

La Comisión ha tenido que lamentar la ausencia temporal de la letrada María Angela Fernández Moure debido a enfermedad, deseando sentidamente su más completa y rápida recuperación y reincorporación.

FUNCIONES

La Comisión de Recursos y Deontología tiene como función esencial vigilar el estricto cumplimiento de las normas deontológicas de la Abogacía Española, por lo que le corresponde examinar, revisar y resolver los recursos de alzada que se interponen contra los acuerdos adoptados en materia disciplinaria por las Juntas de Gobierno de aquellos Colegios de Abogados cuya revisión esté sujeta a la competencia del Consejo General. Debe también examinar, revisar y resolver todos aquellos recursos que en materia disciplinaria se interpongan contra acuerdos de los Consejos Autonómicos, siempre y cuando venga recogido así en su normativa específica.

El artículo 73.3 del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, asigna a esta Comisión plenas facultades para resolver los recursos de alzada en materia disciplinaria, precepto que viene así recogido para poder cumplir los plazos establecidos en la normativa, sin perjuicio de que se eleve al Pleno la decisión acerca de aquellos recursos que, por sus especiales circunstancias, se considere que deben ser conocidos por el máximo órgano decisorio del Consejo General de la Abogacía Española.

La Comisión también examina, revisa e informa, ya sea de modo favorable o desfavorable, según los casos, las notas técnicas de los recursos de alzada interpuestos contra acuerdos de los Colegios de Abogados en materia no disciplinaria, que posteriormente se someten a la consideración de la Comisión Permanente para su aprobación.

Otra competencia de la Comisión, siempre en el ámbito disciplinario, es la supervisión de las informaciones previas y de los expedientes disciplinarios que se tramiten como consecuencia de las denuncias formuladas contra decanos, consejeros, miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios de Abogados y miembros de los Consejos Autonómicos sobre los que ten-

ga competencia este Consejo, de acuerdo con su normativa específica. En estos casos se informa acerca de la procedencia de su incoación, sobre su admisión o sobre su archivo, se eleva a la Comisión Permanente, órgano competente para acordar en su caso la apertura y tramitación del expediente de información previa, y posteriormente, después de remitida por el ponente la propuesta de resolución, se informa, favorable o desfavorablemente, y se somete al Pleno del Consejo para su conocimiento y en su caso aprobación.

La Comisión tiene también como función el seguimiento de los recursos Contencioso-Administrativos interpuestos frente a las resoluciones adoptadas por el Consejo General, tanto en materia disciplinaria como no disciplinaria, y es el órgano que decide, en sintonía con los Colegios que adoptaron en origen el acuerdo objeto de recurso, acerca de la eventual interposición de recursos contra las sentencias dictadas por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia y, en su caso, por el Tribunal Supremo, cuando revocan total o parcialmente aquellas.

La Comisión supervisa, informa y corrige en su caso los informes que los servicios jurídicos del Consejo puedan emitir acerca de los conflictos de competencia que se puedan suscitar entre los distintos Colegios de Abogados para su posterior aprobación por la Comisión Permanente del Consejo.

Realiza también funciones arbitrales para resolver los asuntos que con este carácter se le someten, y resuelve los recursos de queja, aclaración o revisión que se le planteen.

Independientemente de todas estas funciones, es también misión de esta Comisión la contestación a todas aquellas consultas que, formuladas por Letrados, Instituciones, Colegios o particulares, y de contenido circunscrito al ámbito concreto de la deontología profesional, en el más amplio sentido, se dirijan al Consejo General.

ACTIVIDAD ORDINARIA EN 2014

Durante el año 2014, la actividad ordinaria principal de la Comisión se centró en la resolución de recursos de alzada, principalmente en materia disciplinaria: 235 recursos, que representan un 84% del total de asuntos ordinarios tratados.

Se han informado 12 recursos en materia no disciplinaria y 4 conflictos de competencia entre Colegios, todos ellos posteriormente examinados y aprobados por la Comisión Permanente.

Se han tratado también 9 informaciones previas sobre denuncias presentadas contra miembros de Juntas de Gobierno colegiales, cuyas resoluciones se han aprobado en los Plenos correspondientes.

Finalmente, se han analizado 15 sentencias dictadas por los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo resolviendo recursos interpuestos contra acuerdos dictados por órganos del Consejo General, principalmente por la propia Comisión de Recursos y Deontología en materia disciplinaria, y se han resuelto también otros 4 asuntos diferenciados no incardinados en apartados específicos (recursos de aclaración, arbitraje...).

La distribución de los asuntos entre las diferentes sesiones celebradas en 2014 aparece reflejada en cuadro aparte al final de esta memoria.

RECURSOS DE ALZADA

CONSIDERACIONES GENERALES

En 2014 se han examinado un total de 247 recursos de alzada, 235 en materia disciplinaria y 12 en materia no disciplinaria. Esto supone un incremento del 22% sobre los examinados en 2013, centrado fundamentalmente en los de materia disciplinaria. Es la cifra más alta de recursos

examinados por la Comisión en la serie histórica del último decenio, un 80% superior a la media de la década.

Los recursos de alzada registrados con entrada en 2014 ascienden a 182, lo que supone también un incremento del 12% respecto de los registrados en 2013. De los 182 recursos registrados, se han examinado y resuelto en 2014 un total de 171. De los 11 restantes, 8 se han resuelto en enero de 2015, quedando pendientes 3. El motivo de que no se hayan resuelto estos recursos en 2014 obedece a que los Colegios de origen no remitieron los expedientes al Consejo General con la celeridad suficiente como para poder permitir resolverlos en el ejercicio.

De acuerdo con las cifras anteriores, teniendo en cuenta que la Comisión ha examinado en 2014 un total de 247 recursos de alzada, y que 171 corresponden a los registrados en 2014, 76 recursos corresponden a ejercicios anteriores.

Estas cifras demuestran el esfuerzo extraordinario realizado por la Comisión durante el año 2014, en el que no solamente ha atendido todos los asuntos ordinarios con entrada en el ejercicio, en número por cierto superior al de años anteriores, sino también en el excepcional de puesta al día de todos los asuntos atrasados.

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES

Los recursos de alzada interpuestos se han resuelto mayoritariamente con acuerdos desestimatorios, en número de 172 (70%). Se han estimado durante el año 45 recursos (18%), 5 de ellos parcialmente. 24 recursos (10%) han resultado inadmitidos, básicamente por haberse presentado fuera de plazo, y 6 (2%) se devolvieron a los Colegios de origen por haber caducado los expedientes disciplinarios instruidos. (*)

ASUNTOS TRATADOS

A. RECURSOS EN MATERIA DISCIPLINARIA:

- No justificar las actuaciones en procedimientos del Turno de Oficio.
- Falta de respeto al compañero contrario en el ejercicio profesional.
- Retención de documentación del cliente.
- Falta de diligencia en el asunto encomendado.
- Conflicto de intereses.
- Vulneración del secreto profesional.
- Incomparecencia a una vista.
- No mantener informado al cliente del asunto encomendado.
- Implicar al Letrado contrario en el litigio.
- Vulneración de la confidencialidad entre Letrados.
- Cobro de honorarios al cliente siendo designado de oficio.
- No informar al compañero anterior de una nueva elección de Letrado.
- Autocobro de honorarios.
- Retención de cantidades del cliente.

B. RECURSOS NO DISCIPLINARIOS

- Denegación de colegiación o de inclusión en listas de mediadores o del turno de oficio.
- Convocatoria de elecciones colegiales.
- Devolución de cantidades pagadas por cursos de práctica jurídica.
- Responsabilidad patrimonial colegial.
- Impugnación de honorarios.
- Impugnación de acuerdos colegiales.

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

Los recursos de alzada resueltos durante el año 2014 se han interpuesto contra acuerdos de órganos, principalmente de las Juntas de Gobierno, de los siguientes Colegios de Abogados:

Islas Baleares: 90

Oviedo: 51

Murcia: 42

Gijón: 20

La Rioja: 15

Pamplona: 12

Melilla: 8

Cartagena: 6

Ceuta: 1

Lorca: 1

Tudela: 1

Como es ya conocido, la mayoría de Colegios de Abogados están integrados en Comunidades Autónomas que cuentan con Consejos de Colegios autonómicos, de manera que los recursos de alzada contra sus resoluciones se someten a su conocimiento y resolución.

INFORMACIONES PREVIAS

En este apartado de informaciones previas se recogen las denuncias por motivos disciplinarios presentadas y tramitadas contra Decanos y miembros de Juntas de Gobierno colegiales.

Durante el año se informaron un total de 9 denuncias. En seis de ellas, al considerar que no concurrían circunstancias que pudieran hacer razonablemente pensar en la posible comisión de ilícitos deontológicos por los letra-

dos denunciados, se propuso su archivo directo. La Comisión Permanente ratificó en todos los casos estos archivos directos.

Contra dos de estos acuerdos de archivo directo se interpusieron sendos recursos de reposición, que resultaron desestimados.

En tres casos se acordó abrir un expediente de información previa para conocer con más detalle las circunstancias de los hechos denunciados. Instruido el expediente correspondiente y formulada propuesta por parte de los Decanos instructores, el Pleno del Consejo General acordó en los tres casos el archivo de lo instruido.

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

RECURSOS INTERPUESTOS

Durante el ejercicio 2014 se han presentado un total de 29 recursos contencioso-administrativos contra resoluciones adoptadas por el Consejo General de la Abogacía Española, mayoritariamente en asuntos deontológicos profesionales/disciplinarios.

Por órganos jurisdiccionales, los recursos se han interpuesto fundamentalmente (27) ante Juzgados de lo Contencioso – Administrativo, en Palma de Mallorca (8), Murcia (8), Oviedo (5), Gijón (3), Pamplona (2) y Ceuta (1). Se han interpuesto dos recursos de casación ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Supremo contra resoluciones de Tribunales inferiores favorables al Consejo General.

Finalmente, el Consejo General ha interpuesto recurso contra la normativa relativa a la presentación telemática de determinadas autoliquidaciones tributarias de los profesionales, tramitado ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional.

RECURSOS RESUELTOS

Se han notificado un total de 15 resoluciones judiciales, 14 sentencias y un auto de inadmisión, en asuntos promovidos contra el Consejo General. De ellas tres fueron dictadas por Tribunales Superiores de Justicia, dos desestimando las apelaciones interpuestas de adverso y una estimando la interpuesta por el Consejo General. De las restantes resoluciones, dictadas por Juzgados de lo Contencioso – Administrativo de diferentes ciudades, 6 son favorables a los intereses del Consejo General, 3 dan la razón a los recurrentes en la totalidad de sus pretensiones y otras tres tan solo parcialmente.

OTRAS ACTIVIDADES

Además de las actividades descritas con anterioridad, y de otras ordinarias cuyo detalle excede del propósito descriptivo de esta memoria, durante el año 2014 la Comisión de Recursos y Deontología ha promovido las siguientes actividades:

JORNADA DE ESPECIALISTAS EN DEONTOLOGÍA PROFESIONAL

El 17 de diciembre se celebró en el salón de actos del Consejo General una reunión de encargados de deontología de los Colegios y Consejos Autonómicos en formato similar a la celebrada en junio de 2013.

La convocatoria de la Comisión de Recursos y Deontología resultó un éxito, ya que confirmaron su asistencia un total de 61 especialistas, asistiendo finalmente cerca de 70 que, sumados a los miembros de la Comisión de Recursos y Deontología del Consejo General reunió a un total de 75/80 profesionales, con origen geográfico muy disperso y atomizado y repre-

sentación de la mayoría de los Consejos autonómicos y de casi la mitad de los Colegios.

La reunión se desarrolló entre las 10.00 y las 17.00 horas, tratándose monográficamente asuntos deontológicos conforme a un guion previamente establecido por los miembros de la Comisión, pero con participación activa constante y muy ilustrativa de todos los participantes, moderando el acto el Presidente y Decano de Alicante Sr. Candela Martínez.

Se seleccionó, por su trascendencia o por la frecuencia con la que se presentan, una relación de los asuntos a tratar, y fueron analizadas cuestiones tan sustanciales como el concepto de interesado a efectos de recurso en materia deontológica, o lo que es lo mismo, la instancia única o doble, la graduación de la pena accesoria de inhabilitación en infracciones graves o muy graves cometidas cuando actúa un Letrado con cliente a quien se ha concedido el beneficio de justicia gratuita, la posición del Abogado que actúa como parte o como testigo ante los Tribunales, etc. etc.

La presencia de representantes de diferentes Consejos Autonómicos permitió conocer no solo diferentes sensibilidades sino también diferentes formas de enfocar o solucionar los problemas de acuerdo con cada normativa específica propia o con cada criterio deontológico profesional particular.

La reunión resultó en general muy enriquecedora dados el número, categoría y grado de especialización de los asistentes, que la abandonaron con suma satisfacción en la intención de dar continuidad a la iniciativa y celebrar sucesivas reuniones en el futuro.

TESAURO DE SENTENCIAS EN MATERIA DEONTOLÓGICA

La Comisión acordó solicitar a los Consejos Autonómicos la remisión de sentencias, dictadas en los últimos tres años, en las que los Tribunales de Justicia corrigen los acuerdos sancionatorios adoptados por los Colegios, de modo que pueda justificarse la dedicación e interés que la organización profesional tiene en depurar responsabilidades disciplinarias por encima incluso del criterio más favorable que pueda ser seguido por la jurisprudencia.

Hasta la fecha se han recibido sentencias del Consejo de la Abogacía de Castilla y León, del Consejo Canario de Colegios de Abogados, del Consejo Valenciano de Colegios de Abogados, del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados y del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.

Todas las sentencias recibidas se unirán a las propias del Consejo General formando un archivo que aumentará con las sentencias que otros Consejos Autonómicos puedan eventualmente enviar y con las resoluciones que se vayan dictando en el futuro.

NUEVO CÓDIGO DEONTOLÓGICO

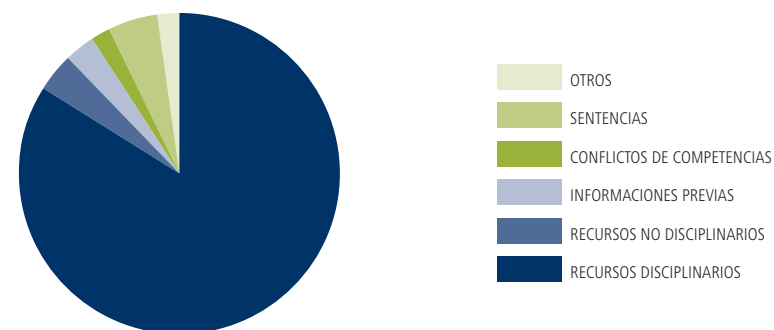
La Comisión acordó acometer la tarea de redactar un nuevo Código Deontológico. Se comenzó con una inicial distribución de trabajos que se acometerán a lo largo del año 2015.

COMISIÓN DE RECURSOS Y DEONTOLOGÍA – AÑO 2014

REUNIONES	30/01	06/03	10/04	27/05	19/06	23/07	28/08	07/10	07/11	16/12	TOTAL
Recursos Disciplinarios	63	28	16	24	15	17	13	13	16	30	235
Recursos No Disciplinarios	1	2	2	3		1	2		1		12
Informaciones Previas	4				2	2		1			9
Conflictos de Competencias		1	1	2							4
Sentencias	3	1		2		1	1	1	2	4	15
Otros	1			1		1		1			4
											279

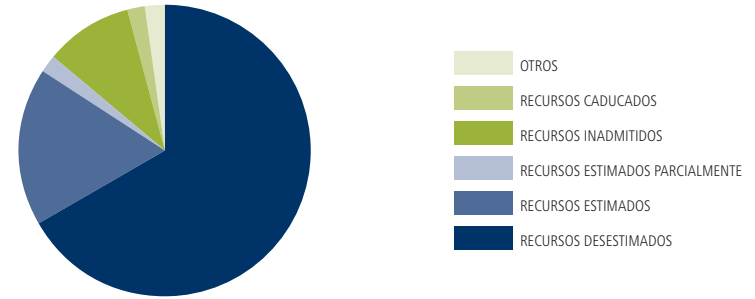
ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN DE RECURSOS Y DEONTOLOGÍA

	Número	%
Recursos Disciplinarios	235	84%
Recursos No Disciplinarios	12	4%
Informaciones Previas	9	3%
Conflictos de Competencias	4	2%
Sentencias	15	5%
Otros	4	2%



SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE LOS RECURSOS PRESENTADOS

	Número	%
Recursos Desestimados	172	68%
Recursos Estimados	45	18%
Recursos Estimados Parcialmente	5	2%
Recursos Inadmitidos	24	10%
Recursos Caducados	6	2%



4.8

COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE COLEGIOS, CONSEJOS AUTONÓMICOS Y CONSEJO GENERAL

Presidente:

Joaquín Espinosa Boissier, *ICA Las Palmas*.

Vicepresidente:

José Luis Vallejo Fernández, *presidente del Consejo de Castilla-La Mancha*.

Secretario:

Fernando García-Delgado García, *presidente del Consejo de Castilla y León*.

Vocales:

José Rebollo Puig, *presidente del Consejo andaluz*.

Lurdes Maiztegui González, *presidenta del Consejo vasco*.

Miquel Samper Rodríguez, *presidente del Consejo catalán*.

Rafael Bonmatí Llorens, *presidente del Consejo valenciano*.

Angel García Bernués, *presidente del Consejo aragonés*.

Sonia Gumpert Melgos, *presidenta del Consejo madrileño*.

Nieves Santome Couto, *presidenta del Consejo gallego*.

Carlos Enrique Viña Romero, *presidente del Consejo canario*.

Luis Miguel Arribas Cerdán, *decano ICA Tudela*.

José M^a Cid Monreal, *decano ICA La Rioja*.

Francisco-Jesús Martínez-Escribano, *decano ICA Murcia*.

Martín Luis Aleñar Feliu, *decano ICA Baleares*.

Carmelo Cascón Merino, *decano ICA Cáceres*.

Blas Jesús Imbroda Ortiz, *decano ICA Melilla*.

Jesús Pellón Fernández-Fontecha, *decano ICA Cantabria*.

Enrique Valdés Joglar, *decano ICA Oviedo*.

Javier Caballero Martínez, *ICA Pamplona*.

David Díez Revilla, *presidente de CEAJ*.

Las funciones de la Comisión son las siguientes:

- Impulso de las relaciones entre el Consejo General, Consejos Autonómicos y Colegios, pudiendo proponer a la Comisión Permanente las acciones que estime adecuadas en ésta materia.
- Conocimiento e información de las actividades de los Ilustres Colegios de Abogados, Consejos Autonómicos y Consejo General en orden a la coordinación y aprovechamiento de las actividades comunes.
- Armonización de los departamentos técnico administrativos de los distintos Colegios, Consejos Autonómicos y Consejo General, a fin de aprovechar medios humanos y materiales.
- Elaboración y mantenimiento del Censo de los Abogados españoles.

ACTUACIONES

Durante el año 2014, la Comisión se ha reunido en tres ocasiones, los días 30 de enero, 10 de abril y 7 de octubre, y los trabajos de la Comisión se han centrado:

LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DEL PROYECTO DE LEY DE ASISTENCIA JURÍDICA

Con motivo de la publicación del Proyecto de Ley de Asistencia Jurídica de fecha 21 de febrero de 2014, se reunió la Comisión para examinar los posibles efectos de su Disposición Transitoria Segunda en los Colegios del llamado “territorio común”, es decir, los Colegios donde no está transferida la competencia de justicia, y el servicio de Asistencia Jurídica Gratuita es abonado por el Ministerio de Justicia; se invitó a la reunión al presidente de

la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de este Consejo General, quien no pudo acudir por tener un compromiso anterior, y a los decanos de los citados Colegios, asistiendo a esta reunión Elena Gómez Heredia, diputada 2º del ICA Ciudad Real, Alfredo Sánchez Gómez, tesorero del ICA Ávila, y César Tocino Hernández, diputado 3º del ICA Salamanca.

Una vez examinado el texto de la citada disposición, así como la enmienda presentada por este Consejo General, se acordó dejar constancia de la preocupación por lo establecido en la mencionada norma, destacando que es un tema muy importante para toda la Abogacía.

EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE SERVICIOS Y COLEGIOS PROFESIONALES

La Comisión estudió el último texto publicado del referido Anteproyecto, así como el escrito de alegaciones de este Consejo General presentado en el Consejo de Estado, acordándose que las llamadas “líneas rojas” que debe mantener la Abogacía estaban recogidas en dicho escrito.

LEY DE TASAS JUDICIALES Y SU INCIDENCIA EN LA JUSTICIA. VALORACIÓN

Se examinaron las estadísticas remitidas por Ildefonso Villán, Jefe del Gabinete Estadístico del Consejo General del Poder Judicial, sobre los asuntos ingresados en la jurisdicción civil, contencioso-administrativa y social en los años 2011, 2012 y 2013 en las Comunidades de Castilla-La Mancha, Galicia, Canarias, Madrid, País Vasco y Valencia. Este examen evidenció que efectivamente había habido una disminución de los asuntos desde la entrada en vigor de la Ley de Tasas, siendo más acusado este descenso en la interposición de recursos de apelación.

4.9

COMISIÓN DE ESTUDIOS, INFORMES Y PROYECTOS

Presidente:

Alfonso Álvarez Gándara

Vicepresidente:

José Arturo Pérez Moreno

Secretario:

Antoni Molas Casas

Vocales:

Fernando Dávila González

Juan José Domínguez Jiménez

Julio Gabino García-Bueno

Fernando García-Delgado García

Simeó Miquel Roé

José Félix Mondelo Santos

Evaristo Nogueira Pol

Lucía Solanas Marcillán

Enrique Valdés Joglar

Ángel García Bernués

Regina Márquez Gutiérrez, (Confederación de Abogados Jóvenes)

A lo largo del año 2014 la Comisión se ha reunido cinco veces, todas ellas en la sede del Consejo General de la Abogacía.

FUNCIONES

- Preparación de los informes sobre los proyectos de modificación de la legislación de Colegios Profesionales y, en general, de los informes preceptivos para la elaboración de las normas reglamentarias y de los que sean solicitados por la Administración del Estado y demás Corporaciones Públicas.
- Propuestas de reformas legislativas y de enmiendas a los proyectos y proposiciones de Ley.
- Elaboración de otros informes y prácticas de encuestas que puedan interesar a la Abogacía.
- Evacuar consultas que no sean competencia de otras Comisiones.
- Coordinación con la Comisión Jurídica en relación con los informes que le son encomendados, en materias relacionadas con la Comisión de Estudios.

ASUNTOS TRATADOS

En el ejercicio 2014, en el seno de esta Comisión, o bajo su supervisión, se examinaron y, en su caso, se emitió informe sobre los siguientes anteproyectos y proyectos normativos:

- Proyecto de Ley Orgánica por el que se modifica el Código Penal
- Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial

- Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil
- Anteproyecto de Código Procesal Penal
- Proyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria
- Proyecto de Ley Orgánica del Estatuto de la Víctima
- Proyecto de Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana
- Anteproyecto de Ley de Protección a la Infancia
- Anteproyecto de Ley Orgánica complementaria a la Ley de Protección a la Infancia
- Proyecto de Ley de Reforma de la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del Gobierno Corporativo
- Anteproyecto de Ley del Código Mercantil
- Anteproyecto de Ley de Cooperación Jurídica Internacional
- Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la LECrim para la transposición de la Directiva 2010/64/UE, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a la interpretación y a la traducción en los procesos penales y la Directiva 2012/13/UE, de 22 de mayo de 2012, relativa al derecho de información en los procesos penales
- Anteproyecto de Ley Orgánica de modificación de las LECrim para la agilización de la justicia penal, el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica
- Proyecto de Ley de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil
- Proyecto de Ley de Navegación Marítima

De todos los asuntos tratados se ha ido dando cuenta al Pleno del Consejo General en sus respectivas reuniones.

4.10 MÉTODOS EXTRAJUDICIALES PARA LA RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE LITIGIOS Y CONFLICTOS

Presidente:

José Joaquín Gallardo Rodríguez,

Vicepresidente:

Francisco Real Cuenca

Secretaria:

Milagros Fuentes González

Vocales:

Arturo Almansa López

Cipriano Arteche Gil

María del Carmen Pérez Cascales

Nieves Santomé Couto

María Vidal Sanahuja

Jesús Remón Peñalver

Miguel Ángel Martínez Martínez

M^a Soledad Borque Borque

Carmen Pérez Andújar

Juan Antonio García Cazorla

Mercè Claramunt Bielsa

Daniel Bustelo

David Díez Revilla (Confederación Abogados Jóvenes)

Vanessa Durán (CEAJ)

FUNCIONES

- Promoción de la mediación y el arbitraje como métodos alternativos de resolución de controversias.
- Formación y difusión de estos métodos en el ámbito de la profesión.
- Presencia institucional del Consejo General de la Abogacía en cursos, convenciones y eventos varios relacionados con dichos métodos.
- Apoyo institucional del Consejo a los Colegios para la creación de cámaras de arbitraje e instituciones de mediación, o subsidiariamente, para dar soporte a aquellos colegios que no cuenten con cortes arbitrajes.

ACTIVIDADES REALIZADAS

La Comisión se ha reunido seis veces a lo largo del 2014, todas ellas en la sede del Consejo General de la Abogacía.

NORMATIVA

- Se presentaron observaciones, elaboradas por los Servicios Jurídicos del Consejo, al borrador de Orden Ministerial por la que se dictan las disposiciones necesarias para la puesta en funcionamiento del Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación.

FORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS MÉTODOS ADR

- El 2 de abril se celebró en la sede del Consejo el II Encuentro de Cen-

tros de mediación de los Colegios de Abogados, que resultó ser un éxito con más de 100 participantes.

- Se firmó un acuerdo de colaboración para la promoción y difusión de la mediación entre el Consejo, el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y el Consejo General del Notariado.
- Se ha empezado a trabajar en una Jornada sobre Arbitraje a realizar en 2015.

INSTITUCIONES DE MEDIACIÓN –REGISTROS DE MEDIACIÓN

- La Comisión ha trabajado de modo intenso en el proyecto de Registro de Mediadores del CGAE y de un Código de Buenas Prácticas.
- Se ha estado en contacto permanente con la Dirección General de los Registros y del Notariado para la puesta en marcha del Registro de Mediadores del Ministerio de Justicia. Desde el Consejo se han realizado, junto con Redabogacía, los requerimientos técnicos solicitados por la DGRN para poder funcionar como figura centralizadora de información a la hora de comprobar los requisitos exigidos para formar parte del Registro. Todo ello para facilitar la labor de los Colegios y sus colegiados.

APOYO INSTITUCIONAL A LOS COLEGIOS

- Se resolvieron múltiples consultas de los Colegios, tanto relativas a su constitución como Instituciones de Mediación como sobre la inscripción de sus colegiados en el Registro del Ministerio de Justicia.
- Se realizó una encuesta a los Colegios sobre la situación en materia de Arbitraje.

4.1.1

COMISIÓN DE PROGRAMAS, ESTRUCTURAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA ABOGACÍA Y LA JUSTICIA

Presidente:

Pere Lluís Huguet Tous, *Decano de Reus*

Miembros:

Joaquín Delgado, *Decano de Burgos*

Jesús Pellón Fdez-Fontecha, *Decano de Cantabria*

José Muelas Cerezuela, *Decano de Cartagena*

M^a del Carmen Perez Andujar, *Consejera de Madrid*

M^a. Carmen Pérez Cascales, *Decana de Elche*

Sergio Herrero Álvarez, *Decano de Gijón*

Angel Garcia Bernues, *Decano de Huesca*

Milagros Fuentes González, *Decana de Santa Cruz de la Palma*

Miquel Sámper Rodríguez, *Decano de Terrassa*

Manuel Gómez Palmeiro, *Decano de Teruel*

Carmelo Cascón Merino, *Decano de Cáceres*

Don Manel Albiac Cruxent, *Decano de Tarragona*

Secretario:

Abel Pié Lacueva, *Decano de Manresa*

FUNCIONES

- Gestión de los sistemas informáticos del Consejo General de la Abogacía, así como su coordinación y desarrollo con los Colegios de Abogados y Consejos Autonómicos.
- Gestión y orientación estratégica de la Autoridad de Certificación de la Abogacía. Aprobación y establecimiento de sus políticas de certificación.
- Definición y establecimiento de las políticas, estrategias y objetivos del Consejo en materia de programas, estructuras y aplicaciones informáticas.
- Proposición, coordinación y control de los recursos económicos destinados a la ejecución de las políticas, estrategias y objetivos aprobados.
- Aprobación y control de la ejecución de los planes y tácticas orientados al cumplimiento de los objetivos aprobados.
- Representación e interlocución del Consejo con las Administraciones Públicas y otras organizaciones externas, tanto nacionales como internacionales, en materia de aplicaciones informáticas, interoperabilidad electrónica y nuevas tecnologías.
- Definición, establecimiento y coordinación de las acciones necesarias para la correcta adaptación tecnológica de la abogacía a las obligaciones derivadas de las normas orientadas a la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva de Servicios del Mercado Interior (Ventanilla Única, cooperación administrativa, documentos y trámites electrónicos, etc.)
- Coordinación y establecimiento de los estándares de servicios electrónicos y de interoperabilidad informática en la Abogacía.
- Cooperación con las Administraciones con competencias en Justicia para la modernización de los medios tecnológicos implicados en el servicio público de Justicia.

FUNCIONAMIENTO

La Comisión se reúne para la toma de decisiones antes del Pleno.

Con carácter general, entre los aspectos principales cabe destacar la Renovación de las claves de las Autoridades de Certificación Intermedias de ACA, (CA Cooperativo y ACA Trusted), obtención del certificado AENOR (ISO 27000-ENS e ISO 20000), la incorporación del Colegio de Abogados de Madrid a ACA, la implantación de Lexnet para la Abogacía y la firma de Convenio con Abogacía Argentina para reconocimiento de los Certificados digitales.

ASUNTOS RESUELTOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

En el ejercicio 2014, la Comisión se ha reunido en siete ocasiones. A lo largo de dichas reuniones, y en el ejercicio de sus funciones, la Comisión ha trabajado en los siguientes temas:

1. CAMBIO DE TARJETAS Y RENOVACIÓN DE LAS CLAVES PÚBLICAS DE ACA

Con motivo de la caducidad de las claves públicas intermedias de ACA, se ha procedido a renovar las claves públicas intermedias y se ha aprovechado para cambiar la sustitución del stock de tarjetas que pudieran tener los Colegios, que serán entregadas para posteriormente ser descontadas de los pedidos de las nuevas.

Por otro lado, en 2014 se incorporó el Colegio de Abogados de Madrid a la Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA), Siendo ya todos los Ilustres Colegios de Abogados de España Autoridades de Registros de ACA.

2. ENCUESTA A COLEGIADOS SOBRE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS

Durante 2013 se realizó una encuesta sobre los servicios tecnológicos (actuales y futuros) entre los abogados, el resultado de la encuesta planteada, fue que cuando los abogados conocían los servicios, estos eran considerados servicios del alto valor para la profesión.

3. CALENDARIO DE CONFORMIDADES CON LA FISCALÍA

La Comisión participó en la toma de decisiones para el desarrollo de una aplicación que permita elaborar un calendario de conformidades con la fiscalía.

4. CERTIFICACIÓN AENOR

Se informa que se han obtenido dos certificaciones de la entidad AENOR: ISO 27001-ENS e ISO 20000.

En cuanto al primero se aclara que esa certificación recoge el reconocimiento de la propia entidad AENOR pero junto con el Esquema Nacional de Seguridad, siendo la primera entidad española en obtener esta doble certificación.

Respecto a la segunda certificación, se aclara que abarca todos los servicios ofrecidos por IT y que aparecen señalados en el certificado cuya copia se entrega a los asistentes para su constancia.

5. LEXNET

Durante 2014, la Comisión tomó una serie de acuerdos para avanzar en el uso y la implantación de Lexnet como herramienta de comunicación de los Abogados con los Juzgados, los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

- Se acuerda la conveniencia de la firma del convenio con el Ministerio de Justicia para el traspaso del censo y la efectiva implantación de Lexnet para abogados

- Se acuerda promover un proyecto de formación específica y acelerada en el uso de las Nuevas tecnologías aplicadas a la Administración de Justicia.
- Se acuerda elaborar un protocolo de funcionamiento único para el uso de Lexnet por parte de los abogados, tanto para la presentación de escritos como para la recepción de notificaciones.
- A petición de la Generalitat de Catalunya y la Xunta de Galicia, se acuerda solicitar al Pleno la autorización de la cesión del Censo de letrados, titularidad de este Consejo General, al Ministerio de Justicia y en su caso a las Comunidades Autónomas que tenga competencias transferidas, con la finalidad y solo a los efectos de la integración en el Sistema de Gestión Procesal y con Lexnet

La comisión supervisa y aprueba un conjunto de herramientas, desarrolladas por el Consejo, para distribuir entre los Colegios de Abogados, para la difusión de Lexnet dentro de la Abogacía; folletos, videos, presentaciones, minisite,...

6. DESARROLLO DE OTROS PROYECTOS

- a. La nube de la Abogacía: se lanza el análisis y estudio del desarrollo de la nube de la Abogacía como proyecto estratégico, pero diferenciado de la aplicación Dropbox
- b. Biblioteca virtual; se analiza el proyecto de desarrollar una biblioteca Virtual analizando las distintas herramientas que existen en el mercado para gestión de bibliotecas
- c. Mediación: se aprueba el estudio de diferentes proyectos para mediación de forma específica, se desarrolla una plataforma de comunicación con la Dirección General del Notariado para la verificación de la información sobre abogados que quieran inscribirse en el Registro de Mediadores.
- d. Plataforma de formación de Moodle; arranca la plataforma desarrollada por IT CGAE para las sesiones de formación que organiza el Consejo y la Ley.

4.12

COMISIÓN DE DERECHO REGULATORIO

Presidente:

Javier García Pascual

Vicepresidente:

Javier Caballero Martínez

Secretario:

Ramón Jaúdenes López de Castro

Vocales:

Manuel Albiac Cruixent

Fernando Candela Martínez

Joaquín Delgado Ayuso

Francisco Javier Lara Pelaez

Lurdes Maiztegui González

Norberto Martín-Anero Avedillo

Antonio Morán Durán

José Muelas Cerezuela

Vicente A. Oya Amate

Filomena Peláez Solís

Jesús Pellón Fernández-Fontecha

Cristina Llop Velasco

CONSTITUCIÓN, FUNCIONES Y COMPOSICIÓN

El Pleno del Consejo General de la Abogacía Española, en su reunión de fecha 25 de abril de 2013, acuerda, por unanimidad, la creación de una nueva Comisión Ordinaria que sería la XII denominada Comisión de Competencia, posteriormente denominada Comisión de Derecho Regulatorio, cuyas funciones son el seguimiento y estudio de todos los temas relacionados con la competencia, con especial atención a las directrices provenientes de la Unión Europea y su adaptación al derecho nacional; la resolución de todas las consultas que se efectúen con relación a temas de competencia; la evacuación de informes relacionados con la competencia y junto con la Comisión de coordinación, seguimiento de todas las cuestiones relacionadas con la competencia que se susciten a nivel autonómico.

ACTUACIONES

Durante el año 2013, la Comisión se ha reunido en cuatro ocasiones, los días 24 de enero, 24 de marzo, 19 de junio y 7 de octubre, y los trabajos de la Comisión se han centrado:

REQUERIMIENTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA AL CONSEJO GENERAL, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS AUTONÓMICOS DE COMPETENCIA A LOS DIFERENTES COLEGIOS Y CONSEJOS AUTONÓMICOS.

Con el fin de estar informada, la Comisión ha recibido los numerosos requerimientos realizados durante el año 2014 por la Comisión Nacional de la Competencia y de los organismos autonómicos de competencia a los diferentes Colegios de Abogados y Consejos Autonómicos. Dichos requerimientos han versado los siguientes temas: resolución de terminación con-

vencional del expediente sancionador incoado al Consejo de la Abogacía de Castilla y León por la publicación de los criterios de honorarios en la página web; sentencia del TSJ Andalucía de fecha 21 de abril de 2014, por la que se condena al ICA Granada al abono de una indemnización de 19.794,31 euros, en un procedimiento de reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesto por un particular por supuesto error en el informe emitido por el Colegio en un procedimiento de impugnación de una tasación de costas; resolución dictada por el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se imponía al ICA Málaga una sanción de 98.215 euros; incoación de expedientes sancionadores al ICA Guadalajara y al Consejo General, así como a los ICA de Las Palmas y de Santa Cruz de La Palma, por supuestas restricciones al acceso al turno de oficio; e incoación de expediente sancionador a los ICA Orense y Pontevedra por la publicación de un anuncio sobre preferentes.

REUNIONES CON ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES.

La Comisión acordó mantener reuniones con las asociaciones de consumidores y usuarios más importantes, a nivel nacional y autonómico, poniéndose el presidente en contacto con las nacionales y el resto de miembros con las de su comunidad autónoma; y ello con el fin de trasladarle las problemáticas actuales de la Abogacía y de poder tratar las propuestas legislativas y gubernativas y cómo pueden afectar a consumidores y usuarios en materia de servicios jurídicos, tales como los anteproyectos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita y de la Ley de Servicios y Colegios Profesionales.

Así, el presidente y el consejero Ramón Jaudenes López de Castro mantuvieron el día 24 de marzo una reunión con la presidenta del Consejo de Consumidores y Usuarios, y el siguiente día 25 de marzo el presidente se reunió con la presidenta del Instituto Nacional de Consumo. Además, la consejera Filomena Peláez Solís mantuvo diversos contactos con las asociaciones de Extremadura, el consejero Jesús Pellón se reunió el día 27 de

marzo con la asociación cántabra, y el consejero Ramón Jaudenes López de Castro el día 28 de marzo con la asociación de Galicia.

En dichas reuniones se trasladaron los siguientes asuntos:

1. SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE SERVICIOS Y COLEGIOS PROFESIONALES

- La aprobación del actual anteproyecto podría suponer la desaparición de algunos Colegios, poniendo en riesgo los servicios que se prestan por éstos, tales como los SOJ, solicitudes de asistencia jurídica gratuita... Además el establecimiento de una cuota cerrada tan mínima podría suponer que los Colegios que no desaparecieran, tuvieran que reducir drásticamente sus plantillas y espacios que ocupan, viéndose afectados también los servicios que prestan y su calidad.
- El grave perjuicio que se causaría a los consumidores al no establecerse la obligatoriedad del seguro de Responsabilidad Civil.
- La compatibilidad entre las profesiones de abogado y procurador, tal y como se recogía en el anteproyecto, podría poner en peligro el control deontológico de los profesionales y el sistema de notificaciones judiciales.

2. SOBRE LOS HONORARIOS

En base a la Carta de Derechos de los Ciudadanos, los consumidores deben conocer el coste del pleito, incluyendo las posibles costas, y que los impedimentos que se estaban y están poniendo desde la CNC y los servicios de defensa de la competencia a la publicidad de los criterios de honorarios, podrían vulnerar dicho derecho.

3. TURNO DE OFICIO

La importancia de que el abogado tenga despacho en el lugar donde presta el servicio del Turno de Oficio, en los casos de asistencia al detenido para que ésta sea lo más inmediata posible, y en los demás casos para que el justiciable no se vea obligado a desplazarse a otro localidad para visitar a su abogado, o no reciba un trato adecuado porque el abogado no resida en la misma demarcación territorial.

El resultado de estas reuniones fue muy positivo, pues las asociaciones se mostraron muy receptivas a los problemas planteados por la Abogacía.



4.13 COMISIÓN ESPECIAL PARA LA PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITAL

CONSTITUCIÓN, FUNCIONES Y COMPOSICIÓN

El Pleno del Consejo General de la Abogacía Española, en su reunión de fecha 18 de enero de 2006, acordó encargar al consejero Nielson Sánchez Stewart la organización de una Comisión para asesorar al Consejo y a los Abogados en materia de prevención de blanqueo de capitales y sobre las medidas a adoptar en esta materia desde el punto de vista legislativo, organizativo, de imagen y prensa y de relación con otras instituciones y colectivos.

El 25 de abril de 2006, tuvo lugar la reunión constitutiva de la Comisión eligiéndose presidente el Consejero Nielson Sánchez Stewart, vicepresidente el Consejero Blas Jesús Imbroda Ortiz y secretaria la Diputada 8ª del ICA de Alicante, Beatriz Garrido Martínez y se procedió a distribuir entre los asistentes una serie de tareas de cara al futuro.

En el año 2008 se integraron y participaron activamente en la Comisión Javier Herreros Bastero (abogado ICA Barcelona. Cuatrecasas), José Ramón Martínez Jiménez (abogado ICA Madrid. Garrigues), Santiago Milans del Bosch (abogado ICA Madrid. Cuatrecasas), Eduardo Torres Gonzalez-Boza (vicedecano entonces del ICA Granada), Julen Fernández Conte y José Luis Paradinas Hernández, empleados del Consejo, en su condición de delegado en Bruselas y director de los Servicios Jurídicos, respectivamente.

En el año 2009 se integraron y participado muy activamente en las reuniones y labores de la Comisión, Miguel Alonso Belza (abogado ICA Guipúzcoa), Esther Cánovas Artigas (ICA Barcelona), Rafael Belmonte Gómez (vicepresidente de la Confederación Española de Abogados Jóvenes que posteriormente causó baja) y Mª Margarita Pastor Fernández (letrada del CGAE).

En el mes de julio de 2010, José Luis Paradinas Hernández, director de los Servicios Jurídicos del CGAE, se jubiló, siendo sustituido por Lucas Blaque Rey, quien se incorporó a la Comisión en calidad de director de los Servicios Jurídicos.

En el año 2011 se integraron y participaron muy activamente en las reuniones y labores de la Comisión, Silvia Solís Rodríguez-Sedano (abogada ICA Málaga) y David Diez Revilla (presidente de la Confederación Española de Abogados Jóvenes).

En el año 2012 se integraron y participaron muy activamente en las reuniones y labores de la Comisión, Héctor Paricio Rubio (abogado ICA Valencia), Mª Elena Saenz de Jubera (abogada ICA La Rioja) y Blanca de Olivar Oliver (abogada ICA Barcelona).

En el año 2013 se integraron y participaron muy activamente en las reuniones y labores de la Comisión, Silvia de Andrés Pérez (abogada ICA Valencia. Broseta), Pedro Morón Bécquer (profesor titular de UAM), Vanesa Fernández Lledó (abogada ICA Madrid, Gómez-Acebo y Pombo), Carlos Aránguez Sánchez (fiscal sustituto y profesor titular de Penal en la UGR), Adriana de Buerda Pando (ICA Madrid, PEREZ-LLORCA), Sergio Salcines Gasquet (ICA Vizcaya), y Cristina Llop Velasco (ICA Zaragoza y CEAJ).

Y en este año 2014 se ha integrado el letrado Juan Mª Llatas Serrano, letrado de Valencia, quien también ha participado muy satisfactoriamente.

ACTUACIONES

Durante el año 2014, la Comisión se ha reunido en dos ocasiones, los días 8 de mayo y 23 de julio, y los trabajos de la Comisión se han centrado en el estudio del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y la creación del Órgano Centralizado de Prevención de la Abogacía. Además se participó en diversas actividades de formación.

La Comisión trabaja de manera constante mediante el intercambio de correos electrónicos a todos sus miembros. Se han remitido desde la Presidencia tres circulares, una en relación con el Catálogo ejemplificativo

de Operaciones de Riesgo (COR), otra informando sobre las inspecciones realizadas por el SEPBLAC a algunos despachos de abogados, y otra informando de la publicación del referido Reglamento; y dos comunicaciones informando a todos los Decanos de la celebración del II I Encuentro del Centro Europeo de Estudios sobre Prevención y Represión del Blanqueo de Capitales, y del seminario sobre Prevención de Blanqueo de Capitales, celebrados en la sede del Consejo General, los días 8 de mayo y 12 de noviembre de 2014, respectivamente.

En la reunión celebrada el día **8 de mayo de 2014**, la Comisión mostró su gran satisfacción con motivo de la publicación del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprobó el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, tras cuatro años de espera. Tras su estudio, se consideró que dicha norma podría ser mejor, pero a la vista de los diferentes borradores que se habían estudiado a lo largo de estos cuatro años, su resultado era bueno y habían sido introducidas varias de las sugerencias realizadas desde esta Comisión, por lo que el Presidente felicitó a todos sus compañeros por los grandes esfuerzos realizados.

Se acordó actualizar los contenidos de la página web, adaptándolos al Reglamento, así como se realizó un estudio pormenorizado de la regulación dada en éste al Órgano Centralizado de Prevención, acordándose revisar el borrador de Orden Ministerial y la memoria económica que se confeccionó en el año 2011 por la Comisión, y sondear, manteniendo las reuniones oportunas, a los despachos más grandes a fin de conocer su actitud frente al OCP.

A continuación el presidente informó que el día 29 de abril de 2014 mantuvo un reunión en Madrid con los representantes del GAFI; en concreto con Valerie Schilling (Francia), Nicolas W. R. Burbidge (Canada), Rick McDonel (Francia) y Tom Neylan (Francia). La reunión fue a puerta cerrada, sin la intervención de la Administración, en inglés, duró aproximadamente una hora y media, y fue muy cordial. Se les facilitó copia en inglés de la encuesta que se realizó el año pasado entre todos los abogados. Se les

explicó cuál es la actividad de los abogados en España, así como que la Abogacía realiza de manera muy marginal las actividades sujetas a las normas de prevención de blanqueo de capitales. También se trató el tema del OCP, interesándose por el valor que aportaría una OCP de la Abogacía, y se les indicó que esta estimularía a los abogados a comunicar, dado que lo harían con mayor confianza que al SEPBLAC.

Para finalizar, en esta reunión de mayo se procedió a estudiar las últimas sentencias dictadas en la materia, en concreto la sentencia nº 1013/2014 (Id Cendoj: 28079120012014100204) emitida por el Tribunal Supremo, Sala de lo Penal, el día 11 de marzo de 2014, en el recurso nº 1132/201. En ella se condenaba a un asesor fiscal y abogado a una pena de prisión de tres años por un delito fiscal y era absuelto por el delito de blanqueo; se recogía que poseer la cuota defraudada no era delito sino que debía adquirirse posteriormente bienes.

En la reunión celebrada el día **23 de julio de 2014**, el Presidente informó de la reunión mantenida con los representantes del SEPBLAC ese mismo día, a la que habían acudido él mismo, Elena Sáenz de Jubera y Luis Rubi. Fue una entrevista muy cordial, en la que se abordó el asunto del OCP de la Abogacía, siendo la posición del SEPBLAC más proclive a su creación y habiendo realizado alguna sugerencia al respecto; se solicitó la remisión, tanto al Servicio como al Tesoro, de un memorándum conteniendo las ideas que animaban a la Comisión y al Consejo.

Se abrió un nuevo debate sobre la creación y los pasos a realizar para la creación del Órgano Centralizado de Prevención, pues el Presidente consideró que debía decidirse qué tipo quería crearse, hacia qué colectivo o agrupación iba a dirigirse, sus funciones, el perfil de su representante (técnico o figura relevante), debiendo crearse un memorándum para presentar al SEPBLAC.

Se acordó que todos los miembros trabajaran sobre el documento redactado por la Comisión hace tiempo y que incluía un calendario de implantación,

remitiendo sus sugerencias a los demás mediante correos electrónicos, y que la reunión con el Tesoro se trataría de fijar para el mes de octubre.

OTRAS ACTUACIONES

El día 8 de mayo de 2014 se celebró en Madrid, en la sede del Consejo General de la Abogacía Española, el **II Encuentro del Centro Europeo de Estudios sobre Prevención y Represión del Blanqueo de Dinero**, organizado por el Consejo General de la Abogacía, el Centro Europeo y la USC.

Dicho encuentro comenzó con la presentación del primer número de la Revista Cuatrimestral Europea sobre Prevención y Represión del Blanqueo de Dinero por Emanuele Fisicaro (Abogado y presidente del Centro Europeo de Estudios sobre Prevención y Represión del Blanqueo de Dinero) y Miguel Abel Souto (catedrático de Derecho penal de la Universidad de Santiago y vicepresidente del Centro Europeo de Estudios sobre Prevención y Represión del Blanqueo de Dinero).

A continuación Nielson Sánchez Stewart, abogado, doctor en Derecho y presidente de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales del Consejo General de la Abogacía Española, inauguró el encuentro con la ponencia: “La importancia para la Abogacía de la prevención del blanqueo de dinero”.

Elena Sáenz de Jubera Higuero, abogada y secretaria de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales del Consejo General de la Abogacía Española, trató el tema “Diligencia debida y obligaciones de información en el reglamento de 2014 a la Ley de prevención del blanqueo de dinero”, y Silvia de Andrés Pérez, miembro de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales del Consejo General de la Abogacía Española y abogada de Broseta Abogados, habló de las “Medidas de control interno, medios de pago, sanciones y contramedias financieras internacionales, fichero de titularidades financieras y organización institucional en el nuevo reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril”.

El Encuentro continuó con la intervención de Juan Carlos Carbonell Mateu, catedrático de Derecho penal de la Universidad de Valencia, con su ponencia “*La responsabilidad criminal de las personas jurídicas y el blanqueo de dinero*”; la mañana terminó con Eduardo Demetrio Crespo, catedrático de Derecho penal de la Universidad de Castilla La Mancha, hablando de “*La construcción de un Derecho penal europeo*”.

Por la tarde se reanudó el Encuentro con la ponencia “*La lucha contra el blanqueo de dinero transnacional y el mecanismo de prevención articulado por la Cuarta Directiva del Parlamento Europeo*” impartida por Emanuele Fisicaro, abogado y presidente del Centro Europeo de Estudios sobre Prevención y Represión del Blanqueo de Dinero. Continuando Luigi Ciampoli, procurador general de la Fiscalía de Roma, quien habló de “*La evolución del delito de blanqueo en la jurisprudencia italiana y europea*”.

Tras un breve descanso, Javier Gustavo Fernández Teruelo, Catedrático de Derecho penal de la Universidad de Oviedo, trató el tema de “*La privación definitiva de bienes y derechos como instrumento en la lucha contra el blanqueo de dinero*”; y Miguel Ángel Núñez Paz, profesor titular de Derecho penal de la Universidad de Huelva, de “*Los tipos agravados de blanqueo de dinero*”.

Finalizando el Encuentro con la ponencia “*Reflejo estadístico de la expansión penal del blanqueo de dinero ante la visita de los evaluadores del GAFI, de abril de 2014, comisión imprudente e importancia de la normativa de prevención para configurar el deber de cuidado*” impartida por el catedrático de Derecho penal de la Universidad de Santiago y vicepresidente del Centro Europeo de Estudios sobre Prevención y Represión del Blanqueo de Dinero, Miguel Abel Souto.

El día 12 de noviembre de 2014 se celebró en Madrid, en la sede del Consejo General de la Abogacía Española, un **Seminario sobre Prevención de Blanqueo de Capitales**, organizado por el Consejo General de la Abogacía. En este acto intervinieron como Ponentes Juan Álvarez-Sala Walther (notario de Madrid), Adriana de Buerba Pando (abogada del bufete Pérez-Llorca, Fiscal

en excedencia y miembro de la Comisión de PBC del CGAE), Juan Ramírez Baratech (asesor jurídico del SEPBLAC), Sergio Salcines Gasquet (licenciado en Ciencias Económicas, socio de Informa Consulting y miembro de la Comisión de PBC del CGAE), y Nielson Sánchez-Stewart (presidente de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales del CGAE).

Y se revisaron los siguientes temas:

- Límite entre la comunicación y el secreto profesional.
- Aplicación (o no aplicación) de la LOPDP.
- Obligación de comunicar las operaciones meramente intentadas.
- Identificación de quienes no son clientes por no haberse aceptado el encargo.
- Determinación por otros medios de la titularidad de las sociedades con acciones al portador.
- Identificación formal del titular real.
- Documentación preceptiva en el acta de titularidad real cuando hay elementos de riesgo.
- Intercambio de información de medidas de diligencia debida entre sujetos obligados.
- Concepto de grupo en los despachos a efectos de ser sujeto obligado.
- Nombramiento de representante en los despachos que cuentan con más de un sujeto obligado.
- Inspecciones llevadas a cabo por el Sepblac en 2014 y plan de inspección para 2015.
- La actuación del experto externo, responsabilidad del sujeto obligado en su elección, sus funciones.
- La identificación por medios alternativos al DNI.
- Identificación de la parte adversa.

El día 26 de junio, en el Colegio de Abogados de Barcelona, se impuso la

Medalla al Mérito al Servicio de la Abogacía a Javier Herreros Basero, abogado y miembro de la Comisión. En la ceremonia de imposición estuvieron el presidente y los compañeros Blanca de Olivar, Esther Cánovas y Santiago Milans.

Se ha procedido a editar y publicar el **Libro sobre el IV Congreso de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación de Terrorismo** celebrado en el mes de julio de 2013 en Madrid.

El presidente y la secretaria de la Comisión, Elena Sáenz de Jubera, han realizado diversas visitas a varios Colegio de Abogados, tratando de explicar a los compañeros la problemática de la prevención del blanqueo de capitales y las obligaciones que tienen los abogados en cumplimiento de la Ley 10/2010. Han visitado Las Palmas, Pontevedra, Ourense, Sabadell, Elche, Bilbao (dentro del Congreso de la Confederación de Abogados Jóvenes), Santander, Almería, Málaga y Toledo.

A finales de año se publicó la memoria anual del SEPBLAC en la que, a juicio de la Comisión se hacía una interpretación errónea del resultado de la encuesta realizada por la Comisión en el año 2013 sobre la afectación de la Abogacía a la prevención de blanqueo de capitales, cuyas conclusiones se habían remitido a dicho organismo. Igualmente, se tuvo conocimiento del informe de evacuación del Grupo de Acción Financiera Internacional en el que se cometía el mismo error de interpretación. Estas circunstancias fueron observadas en sendas cartas dirigidas al Director del SEPBLAC y al Presidente del GAFI.

Además Santiago Milans y Luis Rubi participaron en las VII Jornadas Internacionales sobre *“delincuencia económica y prevención de blanqueo de capitales y del fraude financiero”* celebradas en Madrid, los días 10 y 11 de junio.

Y el día 24 de octubre se celebró en la Universidad de Granada el Congreso Iberoamericano sobre Prevención de Blanqueo de Capitales, con la participación de Carlos Aránguez Sánchez.



FUNDACIÓN
ABOGACÍA ESPAÑOLA



FUNDACIÓN ABOGACÍA ESPAÑOLA MEMORIA DE ACTIVIDADES

Proyectos en España

AULA DE DERECHOS HUMANOS

El Aula de Derechos Humanos es un proyecto creado por la Fundación Abogacía Española, en colaboración con los Colegios de Abogados, consistente en la organización de jornadas de tipo divulgativo y formativo referentes al acceso a la Justicia de los grupos de personas más vulnerables.

El proyecto contribuye a favorecer un conocimiento mayor y más adecuado por parte de los abogados y abogadas de los instrumentos nacionales e internacionales de derechos humanos y sobre cómo su aplicación puede mejorar la calidad de la prestación de asistencia legal.

Como consecuencia, las jornadas introducen un enfoque de derechos humanos en la labor del abogado y elevan el perfil de la abogacía al de agente de identificación y divulgación de situaciones de vulneraciones de derechos fundamentales, valiéndose del frecuente y cercano contacto que tienen los abogados y abogadas con la realidad de las personas que las sufren.

El Aula de Derechos Humanos se inauguró en 2014 y a lo largo del año se llevaron a cabo jornadas en las sedes de los Colegios de Abogados de varias ciudades, tales como Albacete, Bilbao, Barcelona, Cartagena, Ceuta, Gerona, Granada, Madrid, Melilla Pamplona, Zaragoza o Mallorca. Se abordaron distintos temas, entre los cuales cabe destacar los relacionados con “Deudas Hipotecarias y desahucios”; “Las personas con discapacidad intelectual ante los procedimientos judiciales. Herramientas para una buena intervención letrada”; “Jornadas sobre los conflictos de los menores extranjeros no acompañados (MENAS) con las Administraciones Públicas”; “Principios Rectores de la ONU sobre Empresa y Derechos Humanos”.

CONGRESO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

El Congreso de Derechos Humanos de la Abogacía Española, como actividad enmarcada en la conmemoración de la Declaración Universal de Derechos Humanos, es un punto de encuentro anual de debate y reflexión entre diferentes actores relacionados con la defensa, el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos.

El Congreso es monotemático, tiene una duración de dos jornadas consecutivas y está concebido principalmente a partir de la figura de los abogados y abogadas como piezas clave en la garantía de defensa de los derechos de los ciudadanos. En el Congreso se cuenta con la participación e intervención de profesionales y entidades expertas provenientes de diversos ámbitos, por lo que es también un punto de encuentro entre actores relacionados con esa misma materia.

Durante los días 10 y 11 de diciembre de 2014 la Fundación de la Abogacía Española organizó el I Congreso de Derechos Humanos, dedicado de forma exclusiva a la prevención de los malos tratos y la tortura. El Congreso contó con la participación de destacados y destacadas ponentes y panelistas provenientes de diversos ámbitos profesionales y de organizaciones de la sociedad civil. En las dos jornadas realizadas se abordaron temas relacionados con la adecuación y aplicación del marco jurídico, los mecanismos de prevención, la actuación del abogado y abogada frente a las personas privadas de libertad, el análisis de las actuaciones de los operadores de justicia, o la investigación y sanción de los actos de torturas o malos tratos inhumanos o degradantes.

Durante el Congreso se contó con una conferencia de la estadounidense Nancy Hollander, abogada de dos presos de Guantánamo y de la soldado Chelsea Manning, condenada por el caso Wikileaks a 35 años de prisión.

La Fundación Abogacía Española presentó en el marco de este Congreso el documento "Actuación frente a las torturas y malos tratos, inhumanos



o degradantes. Guía práctica para la Abogacía”, redactado principalmente por el abogado cordobés Valentín Aguilar Villuendas, que contiene una serie de pautas para llevar a cabo un trabajo eficaz por parte de los abogados y abogadas en materia de prevención de la tortura y los malos tratos.

Además, después de la celebración del Congreso de Derechos Humanos, se entregaron los XVI Premios Derechos Humanos durante el transcurso de la Conferencia Anual de la Abogacía.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN EN ESPAÑA DE LOS MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS

La Fundación Abogacía Española firmó en 2013 un convenio con la Fundación Raíces para analizar las prácticas de determinación de la edad de menores extranjeros no acompañados. A través de este convenio fue posible llevar a cabo un análisis exhaustivo de los expedientes relevantes en la materia que obran en poder de la Fundación Raíces.

El 30 de abril de 2014 se presentó el resultado de ese convenio, materializado en un informe que denunció que numerosas malas prácticas de la Administración en la determinación de la edad violaban los derechos de los menores extranjeros no acompañados (MENAs). Con el título “Sólo por estar solo”, el informe fue difundido tanto en versión web como en papel.

Según se indicaba en el informe, “las malas prácticas de las Administraciones españolas en la determinación de la edad de los menores migrantes no acompañados (MENAs) vulneran sus derechos fundamentales, los excluyen del acceso al sistema de protección en igualdad de condiciones al resto de menores en situación de desamparo y les condena a vivir en la calle, con lo que esto supone para su integridad y desarrollo físico, psíquico y emocional.” Estas fueron las principales conclusiones señaladas:



- Las pruebas para la determinación de la edad en España se han practicado en muchas ocasiones a jóvenes que portaban documentación válida que acreditaba su minoría de edad, contraviniendo así los términos y el procedimiento establecidos por la ley vigente (artículo 35.1 de Ley Orgánica 4/2000).
- Las Administraciones públicas han priorizado en numerosos casos el resultado – siempre relativo- de las pruebas médicas de determinación de la edad sobre la documentación considerada válida portada por los menores.
- Algunas autoridades españolas han despreciado de forma arbitraria la validez de pasaportes emitidos por países con representación diplomática en nuestro país y que habían certificado su autenticidad.
- Las dudas sobre la veracidad de los datos que constan en los pasaportes legales se producen mayoritariamente cuando se refieren a menores no acompañados procedentes de Marruecos y el África subsahariana y no respecto a los nacionales de estos países mayores de edad. Es decir, sufren esta discriminación sólo por estar solos.
- La decisión definitiva sobre la edad del joven, la que viene determinando si es mayor o menor de edad, la establece en España la Fiscalía mediante Decretos, que, según sostienen algunos, no son recurribles de forma directa, con los devastadores efectos sobre los menores que esto genera.
- Los Decretos de determinación de edad violentan el artículo 15 de la Constitución y el artículo 37 de la Convención de los Derechos del Niño ya que atentan contra la dignidad del menor, y revelan, en este sentido, un trato degradante hacia ellos en nuestro país.
- Como consecuencia de las malas prácticas de las Administraciones, a los menores migrantes no acompañados se le excluye del acceso al sistema de protección en igualdad de condiciones que el resto de menores en situación de desamparo (españoles o extranjeros menores de edad documentados), condenándolos a vivir nuevamente en la calle, lo que afecta tanto a su nivel emocional y psíquico como a su identidad e integridad física.

LUCHA CONTRA LA TRATA DE MUJERES CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

La explotación sexual de mujeres mueve más de 25.000 millones de euros al año y es el tercer negocio ilícito que más dinero genera en el mundo, por detrás del tráfico de drogas y el de armas. La trata de personas, la esclavitud del siglo XXI, es una de las mayores preocupaciones de la Fundación Abogacía, desde donde se ha alertado a los abogados, a través de los Colegios, para que pongan especial atención en la detección de víctimas, que además pueden recurrir a la Justicia Gratuita como víctimas de violencia de género, por ejemplo, o por otros motivos.

Convenio Mabel Lozano



FORO DE FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO

El foro de derechos humanos en el ámbito penitenciario se creó por la Fundación Abogacía Española con el objetivo de establecer un espacio de diálogo y retroalimentación entre actores de organizaciones e instituciones de diversa índole que puedan aportar enfoque de derechos humanos al ámbito penitenciario y de las personas privadas de libertad.

El foro se centró durante 2014 en la reflexión sobre las posibilidades de instalación de sistemas de videoconferencias en los Colegios de Abogados para favorecer la comunicación entre los abogados y sus clientes, especialmente en los casos en los que éstos últimos son trasladados a Centros Penitenciarios geográficamente muy distantes de la demarcación judicial en la que se sigue el procedimiento.

Esta actividad derivó en la elaboración de un informe para la puesta en marcha de un “Proyecto para la implantación de sistemas de videoconferencia entre abogados y personas privadas de libertad”. El objetivo de este proyecto sería el de reforzar diferentes garantías derivadas de los derechos fundamentales a la tutela judicial efectiva y de defensa que corresponden a las personas privadas de libertad, y por tanto, se plantea:

Desarrollar una herramienta para aumentar el contacto de los abogados con sus defendidos privados de libertad y permitir una mejor organización para el Letrado en su quehacer diario mediante un sistema rápido, ágil y dinámico.

Atender la demanda de asistencia jurídica de las personas privadas de libertad que solicitan, por su especial situación, una asistencia más frecuente de los Letrados.

Sortear lo gravoso del desplazamiento de los abogados a los centros penitenciarios, debido a la actual “ruralización” en la ubicación de los mismos.

Habilitar un instrumento de comunicación complementario ante la posibilidad de que la Administración Penitenciaria cambie de destino al privado de libertad, pudiendo ser trasladado a una prisión fuera de la provincia o

Comunidad Autónoma en la que el Letrado tiene su despacho profesional.

En el ámbito de cooperación

ACCESO A LA JUSTICIA DE COLECTIVOS VULNERABLES EN AMÉRICA LATINA: EUROSOCIAL II

La Fundación Abogacía Española es Socio Operativo del sector Justicia del Programa EUROsocial II, un programa de cooperación técnica institucional financiado por la Unión Europea cuyo objetivo es fomentar la cohesión social en América Latina.

En este marco de colaboración, y en lo que corresponde al ejercicio del 2014, hemos gestionando más de 16 proyectos en 10 países de América Latina, presupuestados en 1.300.000€.

Las contrapartes con las que trabajamos en estos países son Ministerios de Justicia, Poderes Judiciales y Defensorías Públicas. A través de estos proyectos promovemos el Acceso a la Justicia a grupos vulnerables de personas. La herramienta principal de nuestro trabajo consiste en la elaboración de Protocolos dirigidos a los defensores públicos con el objetivo de mejorar la calidad de la actuación letrada en la atención a determinados grupos

de personas. Es decir, la mejora en la asistencia legal se constituye como medio para alcanzar el fin perseguido: el acceso a la justicia de quienes cuentan con dificultades añadidas para ello.

Algunos de los rasgos característicos de nuestro trabajo son los siguientes:

1. El hecho de que nuestros interlocutores directos sean parte de la Administración Pública, favorece el desarrollo efectivo de políticas públicas capaces de generar cambios estructurales y un impacto directo en la sociedad. Esa capacidad de generar cambios se manifiesta especialmente a través de las instituciones que gozan de cierta autonomía institucional y a las cuales se les reconoce competencia para presentar propuestas legislativas.
2. El intercambio de buenas prácticas que se genera en distintas direcciones UE-AL, AL-UE, AL-AL nos permite generar un flujo de conocimiento e intercambio entre pares entre distintos países. Las asistencias técnicas son asumidas por expertos de la Unión Europea, por expertos lo-

cales y por los propios funcionarios de las instituciones con las que trabajamos. La fórmula mixta de designar asistencias técnicas conjuntas a un experto local que trabaja con un experto europeo o de otro país de la región, fomenta el intercambio continuo de buenas prácticas. Torcuato Recover (FEAPS), Ana Sastre (CERMI), Marcos Baras (Oficina de Asilo, Ministerio de Interior), Carolina Carvajal y Cristina Mayordomo (funcionarias de Instituciones Penitenciarias), Margarita Salazar (Magistrada de Tribunal de Familia), y Borja Mapelli (Catedrático de la Universidad de Sevilla), han sido algunos de los expertos españoles que han colaborado con nosotros ofreciendo asistencias técnicas en distintos países de América Latina.

3. El hecho de que la Fundación sea Socio Operativo del Sector Justicia nos permite comprender las necesidades y prioridades de las instituciones con las que trabajamos. Como parte del CGAE, nos sentimos especialmente identificados con el trabajo que llevamos a cabo con las Defensorías públicas: conocer el "rol del abogado" nos permite comprender mejor las necesidades, preocupaciones y prioridades de nuestros interlocutores, a pesar de responder a coyunturas y contextos muy diversos.

Nuestro trabajo está dividido en dos acciones:

1. ACCESO A LA JUSTICIA A GRUPOS DE PERSONAS VULNERABLES

Las instituciones identifican al grupo vulnerable prioritario con el que es necesario trabajar la eliminación de barreras que dificultan su acceso a la justicia. Ponemos a su disposición el trabajo de expertos que durante todo el año trabajan con ellos y elaboran Protocolos específicos sobre la materia. Desde la Fundación coordinamos y gestionamos la identificación, ejecución y seguimiento de todas las actividades. En 2014 hemos llevado a cabo los siguientes proyectos:

Reunión de Eurosocial



- **Argentina** (Defensoría General de la Nación): derecho al voto de las personas con discapacidad intelectual y psicosocial.
 - Manual de buenas prácticas en el acceso a la justicia para garantizar el derecho al voto de las personas con discapacidad intelectual y psicosocial.
 - Más de 100 operadores jurídicos han recibido una formación específica sobre el tema.
- **Chile** (Ministerio de Justicia): acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes involucrados en procesos judiciales de Derecho de Familia.
 - Protocolo de asistencia jurídica para la atención de niños, niñas y adolescentes involucrados en conflictos jurídicos de familia.
 - Más de 100 operadores jurídicos han recibido una formación específica sobre el tema.
- **Paraguay** (Ministerio de Justicia): acceso a la justicia de personas con discapacidad psicosocial.
 - Protocolo de atención para el acceso a la justicia para personas con discapacidad psicosocial
 - Más de 100 operadores jurídicos han recibido una formación específica sobre el tema.
- **Perú** (Poder Judicial): acceso a la justicia de comunidades indígenas a través de un Protocolo de coordinación entre el sistema de justicia oficial y el sistema indígena.
 - Protocolo de coordinación entre sistemas de justicia.
 - Protocolo de actuación en procesos judiciales que involucren a comuneros y ronderos
- **Costa Rica** (Poder Judicial): acceso a la justicia de personas con discapacidad auditiva y psicosocial
 - Protocolo para la acreditación de la idoneidad de intérpretes judiciales de LESCO
- **Brasil** (Ministerio de Justicia): acceso a la justicia de jóvenes negros víctimas de distintas formas de racismo.
 - Manual de buenas prácticas para el combate del racismo por medio del trabajo de agentes comunitarios de justicia en Brasil
 - Más de 50 agentes comunitarios han recibido una formación específica sobre el tema.
- **Honduras** (Poder Judicial): acceso a la Justicia de mujeres víctimas de violencia de género.
 - Protocolo de atención integral a víctimas de la violencia contra la mujer en supuestos de violencia doméstica y de violencia intramamiliar y guía de adecuación técnica para su aplicación
- **Ecuador** (Ministerio de Justicia): acceso a justicia a grupos de movilidad humana.
 - Protocolo para la eliminación de barreras de acceso a la justicia para la población en condiciones de movilidad y refugio.

2. FORTALECIMIENTO DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS Y ACCESO A JUSTICIA A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Las personas privadas de libertad representan en muchas ocasiones la expresión máxima de la indefensión y de la falta de acceso a muchos de los derechos más básicos. El derecho penitenciario es una de las ramas más desconocidas del derecho: la mínima o inexistente formación en esta materia por parte de los defensores públicos, el escaso número de defensores designados para ejercer sus funciones en fase de ejecución de la pena, la mínima existencia de manuales académicos en algunos países en esta materia... son factores que alejan a las personas privadas de libertad de poder ejercer su derecho a la tutela judicial efectiva.

A través de nuestro trabajo hemos contribuido a fortalecer las capacidades y la formación de los defensores públicos en ámbito penitenciario, se

han creado unidades específicas de ejecución de la pena al interior de las Defensorías Públicas, hemos elaborado Manuales de penitenciario con enfoque comparado, se ha fortalecido la coordinación interinstitucional con otros actores relevantes (como Instituciones Penitenciarias, Poder Judicial, Representaciones diplomáticas...) y de una manera especial se ha contribuido a generar en la figura del defensor público, además de su rol de oferente de asistencia legal, un rol de garante de los derechos de la persona privada de libertad, capaz de monitorear la situación de derechos humanos de estas personas y de actuar en consecuencia ofreciendo respuestas.

Las Defensorías Públicas de Perú, Costa Rica y Guatemala han centrado el foco de interés en la mejora de la atención letrada dirigida a mujeres privadas de libertad, conscientes de las dificultades añadidas que recaen sobre ellas. La sanción de privación de libertad no afecta de la misma manera a hombres y mujeres, y tampoco a los familiares de éstos fuera de los muros de las cárceles. La mayor parte de mujeres privadas de libertad lo están por delitos vinculados al tráfico de drogas. En muchas ocasiones, independientemente de la cantidad incautada y de los motivos existentes, se les aplica el mismo tipo delictivo que a los narcotraficantes, con penas superiores a los diez años de privación de libertad. Fruto de la iniciativa de la Defensoría Pública de Costa Rica en colaboración con la Fundación, ha sido aprobado el artículo 77 bis en su ley de psicotrópicos, que incluye un llamamiento a aplicar criterios de proporcionalidad y de género al aplicar las penas. Gracias a esta novedad legislativa más de 200 mujeres han sido excarceladas y a muchas de las imputadas por estos delitos en la actualidad, se les está adjudicando penas alternativas a la prisión.

Además de llevar a cabo proyectos específicos con cada Defensoría Pública, desarrollamos una actividad regional en colaboración con la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas. En este marco de colaboración, han sido elaborados un Manual de monitoreo de derechos humanos en los centros de privación de libertad por parte de las Defensorías Públicas para entrevistas individuales y otro para visitas generales. De esta forma, se refuerza el rol del defensor público como garante de los derechos de las personas privadas de libertad.

En 2014, hemos llevado a cabo los siguientes proyectos en colaboración con las Defensorías Públicas:

- **Argentina** (Defensoría General de la Nación) y Chile (Defensoría Penal Pública): Elaboración de un manual de derecho penitenciario vertebado en once capítulos. Cada capítulo tiene una introducción con parámetros internacionales, seguido de un apartado específico de Argentina y otro apartado específico de Chile.
 - Ejecución de la pena privativa de libertad: una mirada comparada
- **Paraguay** (Ministerio de la Defensa Pública) y Nicaragua (Defensoría Pública): Creación de unidades de ejecución de la pena específicas y formación a defensores públicos sobre los contenidos del Protocolo.
 - Protocolo de actuaciones del defensor de ejecución penal en Paraguay.
 - Protocolo de actuaciones del defensor de ejecución penal en Nicaragua.
- **Perú** (Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia), Guatemala (Instituto de la Defensa Pública Penal) y Costa Rica (Defensoría Pública): Elaboración de Protocolos dirigidos a la defensa pública para el correcto desempeño de su actuación ante situaciones especiales vinculadas con la realidad de mujeres privadas de libertad.
 - Protocolo para la defensa pública relativo al acceso a la justicia de mujeres extranjeras privadas de libertad en Perú
 - Protocolo de atención individual e interdisciplinario, en el proceso de separación de hijos de madres privadas de libertad en Guatemala.
 - Modelo para la atención integral a mujeres vinculadas a un proceso penal y sus familiares dependientes en situaciones de vulnerabilidad, en Costa Rica.

Estos 3 documentos no solo han contribuido a mejorar el servicio prestado por los defensores a las mujeres privadas de libertad, sino que se han constituido como referentes a seguir por parte de las Defensorías Públicas de otros países de la región.

Tras dos años de estrecha colaboración con todas las instituciones públicas citadas, la Fundación Abogacía Española se constituye como una de las organizaciones de referencia en el ámbito de la cooperación institucional en el sector Justicia. La amplitud de áreas de actuación y la diversidad de países e instituciones con las que trabajamos, nos aporta una visión de conjunto que nos permite aprender y mejorar la calidad de nuestro trabajo cada año.

Fruto de los resultados alcanzados y conscientes de las dificultades en demasiadas ocasiones inhumanas e injustas a las que se ven sometidas las mujeres privadas de libertad, la defensa y promoción de los derechos humanos de este grupo de personas se constituye como uno de los pilares fundamentales de nuestra actuación en 2015. En 2014 desde la AIDEF se ha hecho un llamamiento expreso a las Defensorías Públicas a ejercer sus funciones como promotores de propuestas legislativas y a promover un enfoque de justicia de género desde las actuaciones llevadas a cabo por los operadores jurídicos. La Fundación ha acompañado a las Defensorías en este cometido durante todo el año. Tomando como referencia esta experiencia, y al amparo de las Reglas de Bangkok, continuaremos esta misma tarea a lo largo del 2015.

APOYO A PRESOS ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO

En el año 2014, la Fundación Abogacía Española prestó especial atención a los presos españoles condenados en Ecuador. La causa: un cambio normativo en este país que afectaba a casi todos ellos, unos 200.

En agosto de 2014 entró en vigor en Ecuador un nuevo código penal integrado, que introducía una modulación de las penas por tráfico de estupefacientes en función del peso y el tipo de droga portados en el momento de la aprehensión. Con anterioridad a la entrada en vigor de este código penal las penas impuestas no oscilaban en función del peso ni del tipo de droga. Aplicando la nueva ley, la mayoría de esos doscientos presos condenados por este delito deberían ver rebajadas sus penas de una forma



Apoyo a reclusas en Perú

significativa o incluso, los que de acuerdo al nuevo cómputo ya habrían cumplido sus condenas, tendrían quedar en libertad. Pero durante todo 2014 esto no ocurrió para la gran mayoría.

Por estas circunstancias, una delegación de la Fundación se desplazó a Ecuador la semana del 27 al 31 de octubre de 2014 para estudiar la situación y tratar de impulsar la aplicación a los presos españoles de las penas revisadas. En el momento de esa visita, de los aproximadamente doscientos presos españoles condenados por tráfico de estupefacientes en la República del Ecuador, la mitad estaban cumpliendo la pena en cárceles de este país, mientras que la otra mitad lo hacían en diversos centros penitenciarios en España, tras el correspondiente traslado.

Desde la Fundación Abogacía Española entendemos que la retroactividad y favorabilidad que prevé el nuevo Código Integral Penal de Ecuador para los penados por el delito de tráfico de estupefacientes debe aplicarse de un modo igual, inmediato y seguro jurídicamente para todos los presos (incluidos los extranjeros), evitando así producir vulneraciones de derechos, incluido el derecho a la libertad.



JORNADAS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

VERDAD Y JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE GUATEMALA, DE WOMEN'S LINK, EN LA FUNDACIÓN

La Fundación Abogacía Española acogió el miércoles la presentación del vídeo “Verdad y Justicia para las Mujeres de Guatemala”, de la organización Women’s Link Worldwide. En la presentación del vídeo, de unos ocho minutos de duración, intervinieron la abogada de Women’s Link Paloma Soria, la profesora de la Universidad Autónoma Marta Casaús, y el abogado y profesor de Derecho Penal Manuel Ollé.

COLOMBIA ANTE LA CORTE INTERAMERICANA. OPERACIÓN GÉNESIS

Brigadas Internacionales de Paz (PBI) y la Fundación Abogacía Española organizaron el encuentro “Colombia ante la corte interamericana de de-

rechos humanos. Responsabilidades del Estado por la Operación Génesis”, que se celebró en la sede de la Abogacía.

En el encuentro participaron el padre Alberto Franco, secretario ejecutivo de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP) y Janis Orejuela, integrante de una de las comunidades de Autodeterminación, Vida, Dignidad del Cacarica (CAVIDA) de Colombia.

JORNADA “LA IMPUNIDAD PERMANENTE EN GUATEMALA”

Con ocasión del aniversario del asalto e incendio de la Embajada de España en Guatemala por fuerzas de la policía guatemalteca tuvo lugar en el salón de actos del Consejo General de la Abogacía Española el acto “De la Masacre de la Embajada Española a la anulación de la sentencia por genocidio contra Ríos Montt: La impunidad permanente en Guatemala”, convocado por AIETI, CCOO, Paz con Dignidad, PBI, equipo GUAM de la UAM y SO-DEPAZ, entre otras organizaciones.

En el acto participaron Juan Pablo de Laiglesia, diplomático, embajador en Guatemala de 1988 a 2003; Prudencio García, profesor del Instituto Gutiérrez Mellado (UNED); y Sofía Duyos, abogada de Derechos Humanos, un acto moderado por Mercedes Ruiz-Giménez, Presidenta de la CONGDE.



PROYECCIÓN DEL DOCUMENTAL 'SERÉ ASESINADO', SOBRE EL CASO ROSENBERG

La Fundación del Consejo General de la Abogacía acogió la proyección del documental "Seré asesinado", que recoge la historia del asesinato del abogado guatemalteco Rodrigo Rosenberg. Un caso que dio la vuelta al mundo a través del vídeo que la víctima grabó antes de su muerte en el que denunciaba su inminente asesinato a manos del presidente del país, y que tuvo una enorme viralidad en Youtube.

El documental, dirigido por el periodista y cineasta británico afincado en Cataluña Justin Webster, fue presentado por el presidente de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, y el fiscal Carlos Castresana, responsable de la Comisión Internacional contra la impunidad en Guatemala (CICIG) entre



2007 y 2010. El acto estuvo organizado por la Fundación Abogacía Española y el despacho de abogados Estudio Jurídico EJASO.

DEBATE SOBRE LOS ABUSOS DE LOS MECANISMOS DE INTERPOL

La Fundación Open Dialog y la Fundación Abogacía Española organizaron una jornada de debate sobre los mecanismos de Interpol y sus posibles reformas, que se celebró en la sede de la Abogacía.

La jornada "Abusos de los mecanismos de Interpol: ¿Hora de reformas?" sirvió además para presentar historias de víctimas de abusos de Interpol, como la del ciudadano kazajo Alexandr Pavlov –que estuvo presente en la conferencia- perseguido por el régimen autoritario de su país y detenido en España, donde estuvo un año y medio encarcelado.

LECTURA PÚBLICA DE LA SENTENCIA QUE CONDENÓ A RÍOS MONTT EN LA FUNDACIÓN ABOGACÍA ESPAÑOLA

El escritor Juan José Millás; los juristas Orlando Salvador López, fiscal del caso; Francisca Sauquillo; Sofia Duyos; Paloma Soria; Lea Réus; Antonio Camacho; Elisa Veiga; Carlos Slepoy, y Manuel Vergara; los diplomáticos, Juan Pablo de la Iglesia, Yago Pico de Coaña, Beatriz de la Iglesia y Pedro Bermejo; los sindicalista Jaime Cedrún y Javier López; el teólogo Juan José Tamayo; los periodistas Vicente Romero, Rafael Fraguas, Antonio Casado, Jesús Maraña, José Manuel Martín Medem y Juan Antonio Guardiola, entre otros participaron el 9 de mayo, en la Fundación Abogacía Española en un acto de lectura pública de la sentencia que condenó al ex presidente de Guatemala José Efraín Ríos Montt por genocidio y crímenes contra la humanidad, cuando se cumple un año de su publicación.

El vicesecretario general del Consejo de la Abogacía Española, abrió el acto recordando a la juez Yasmín Barrios, presidenta del tribunal que condenó a Ríos Montt y premio Derechos Humanos de la Abogacía, quien está siendo objeto de una dura campaña tras la publicación de la sentencia.

WOMEN'S LINK EXIGE AL GOBIERNO INDEMNIZAR A ÁNGELA GONZÁLEZ, Y PETICIÓN DE PERDÓN PÚBLICO

La ONG Women's Link Worldwide exigió al Gobierno español desde la sede de la Fundación Abogacía Española que cumpla con la condena del Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), por no proteger a Ángela González, una víctima de violencia de género, y a su hija Andrea, asesinada por el padre maltratador en una de las visitas, a indemnizarla de manera "integral" y a reparar el daño causado con el "perdón público" de algún miembro del actual Ejecutivo,

así como con la creación de un centro para mujeres maltratadas y sus hijos que lleve el nombre de Andrea.

Así lo aseguró la abogada de esta organización Paloma Soria, durante una rueda de prensa celebrada en la sede de la Abogacía Española en Madrid, en la que también compareció la propia Ángela González, tras conocerse la resolución del Comité de la ONU.

Visita de Soledad Cisternas, presidenta del Comité de Naciones Unidas sobre derechos de las personas con discapacidad

La presidenta del Comité de Naciones Unidas sobre derechos de las personas con discapacidad, María Soledad Cisternas, hizo balance de la aplicación en España de la Convención de la ONU sobre derechos de las personas con discapacidad ocho años después de su aprobación, en un encuentro celebrado en la Fundación del Consejo General de la Abogacía, con la colaboración de FEAPS.

En su visita a España, la chilena M^a Soledad Cisternas (Premio Nacional de Derechos Humanos 2014 en su país) puso de manifiesto varios aspectos que hay que mejorar observados por su Comité. En primer lugar se refirió al reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad (artículo 12 de la Convención), cuyo alcance de aplicación "no se está entendiendo bien". Este alcance supondría un auténtico "cambio de paradigma", y en la práctica precisaría "la revisión completa de todo el ordenamiento jurídico". Junto a ello, también sería importante la implicación tanto del poder judicial como de la propia sociedad civil. Para Cisternas, la Convención resulta "totalmente vinculante para las legislaciones de los países firmantes" en relación con la superación de modelos como el de incapacitación judicial de personas con discapacidad que hoy no son acordes con la correcta aplicación de la Convención.

An aerial photograph of a forest with a light-colored path winding through it. The image is overlaid with several semi-transparent, geometric shapes in various shades of blue and green, creating a layered, abstract effect. The text is positioned in the upper right corner.

ACTIVIDAD INTERNACIONAL DELEGACIÓN EN BRUSELAS

ACTIVIDAD INTERNACIONAL DELEGACIÓN EN BRUSELAS

INTRODUCCIÓN

20 AÑOS DE LA DELEGACIÓN EN BRUSELAS, AL SERVICIO DE LA ABOGACÍA

En este año 2014, el Consejo General la Abogacía Española ha celebrado el vigésimo aniversario de su Delegación en Bruselas. Al iniciarse esta octava legislatura del Parlamento Europeo, puede ya decirse que la Abogacía institucional española ha sido testigo directo y copartícipe de la construcción europea durante más de la mitad de la historia parlamentaria de la Unión Europea. O, como bien ilustraba Forges en el grabado de homenaje a los principales protagonistas de esta aventura europea, la Delegación ha sido durante todos estos años “las orejas, los ojos y la voz” de los abogados españoles en Bruselas.

Resulta complejo resumir veinte años en la presentación de uno sólo, si bien es también la ocasión de recordar a tantas personas e hitos que han formado y conformado su aún joven historia. El entonces presidente, Eugenio Gay Montalvo, inauguró la sede en la Avenida de la “Joyeuse Entrée”, que en francés significa “feliz entrada”, allá por 1994 con la asistencia, entre otros, de la entonces secretaria de Estado de Justicia, María Teresa Fernández de la Vega y numerosos eurodiputados. También en aquellos años, Ramón Mullerat fue elegido el primer abogado español para la presidencia del Consejo



de la Abogacía Europea. Un CCBE que concentraba sus trabajos en alcanzar acuerdos entorno a la Directiva de establecimiento de abogados, a la deontología europea y a la Directiva de prevención de blanqueo de capitales, entre otras cuestiones importantes. A mitad de camino, hace 10 años, la Abogacía Española se convertía en la primera Abogacía extranjera que inauguraba su propia sede en propiedad en Bruselas y, a finales de aquel año 2004, lanzaba una maravillosa campaña informativa del referéndum de la, hoy relegada, Constitución Europea bajo el lema “vota, es tu derecho”. Hace cinco años, bajo la presidencia de Joan Font, CCBE debatía el programa de Estocolmo que ha logrado dar a luz, entre otras, la Directiva de Acceso al Abogado en la que, por primera vez en la normativa europea, los abogados aparecen como actores principales y esenciales de la función de defensa de los derechos y libertades (y no sólo como meros objetos de la libre circulación de servicios con su origen en la “Comunidad Económica Europea”). También entonces, CCBE iba a elegir al exjefe de la Delegación española y decano emérito de Málaga, José María Davó, como presidente en 2010, con una magnífica sesión plenaria en esa ciudad, conmemorando el 50º Aniversario de la organización. A día de hoy, en 2014, Oriol Rusca, vicepresidente del Consejo y decano de Barcelona ha tomado posesión como nuevo jefe de delegación. En uno de sus primeros actos acudió junto al vicepresidente Pere Huguet, como responsable de tecnologías, al acto de entrega del Premio Balanza de Cristal de la Justicia otorgado por la Comisión Europea y el Consejo de Europa a la Abogacía Española por el Expediente electrónico de Justicia gratuita. Este premio, sin duda la mejor noticia europea del año, representa un triple orgullo para la Abogacía Española: por la apuesta por la innovación tecnológica, por el compromiso con los derechos de los más desfavorecidos y por un mejor futuro de la Abogacía española en la Europa del Derecho.

No quisiéramos dejar pasar esta oportunidad para dejar constancia de nuestra felicitación por el premio a quienes son sus actores principales: a los miles de abogados que prestan sus servicios en la AJG y el Turno de Oficio, a todos los Colegios de Abogados que organizan el servicio premiado y, como no, a nuestros compañeros de RedAbogacía. Por último, quisiéramos

agradecer también a todos quienes han colaborado estos años, desde los presidentes, los jefes de Delegación, los consejeros, los miembros ante CCBE, expertos y técnicos de las sede central y, como no, los de la propia delegación. Como indicaba el presidente Carlos Carnicer en su carta de felicitación del aniversario: “Por muchos años más y por Europa”.

Consejo de la Abogacía Europea, CCBE

CAMBIOS EN LA COMPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN ESPAÑOLA ANTE CCBE

Oriol Rusca, Vicepresidente de la Abogacía Española y Decano del Colegio de Abogados de Barcelona, ha asumido la jefatura de la Delegación española ante CCBE, a la que se ha incorporado igualmente Marta Isern. Joan Font, tras dejar la jefatura ha pasado a ser miembro de la Delegación ante CCBE. Por último, y siendo el hito más destacado, Iñigo Nagore ha sido nombrado Presidente del Comité de Finanzas de CCBE, hecho histórico porque se trata del primer español en ocupar el cargo. El Comité de Finanzas está a cargo de todo el presupuesto y activos financieros de CCBE.



POSICIONAMIENTOS Y ACTIVIDADES RELEVANTES DEL CONSEJO DE LA ABOGACÍA EUROPEA, CCBE, ADOPTADOS DURANTE 2014

COMENTARIOS DE CCBE A LA RECOMENDACIÓN DE LA CE SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

La recomendación de la Comisión Europea sobre el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita se dirige a los imputados o acusados en procesos penales que no tengan medios económicos suficientes para el pago total o parcial de su defensa jurídica y los procedimientos, y será aplicable desde el momento en que una persona sea imputada. En algunos casos, se dará el acceso a este derecho a aquellos sujetos que, disponiendo de los medios suficientes, se encuentren en una situación excepcional. La recomendación de la CE recibió una acogida con satisfacción por parte de CCBE, el cual, a través del Comité de Derecho Penal, trabaja para que se proporcione una defensa de alta calidad, además de un reconocimiento rápido del derecho para que la parte imputada pueda preparar su defensa. Asimismo, otro punto a resaltar del documento es la elección del abogado de oficio que se hará teniendo en cuenta en la medida de lo posible las preferencias y deseos del imputado o acusado. Igualmente, la iniciativa para reemplazar a un abogado debe de provenir siempre de los propios imputados, pero estando sujeta a la aprobación de un tribunal con el fin de evitar abusos por parte del imputado. Aparte de estas recomendaciones, la Abogacía Europea apoyó la propuesta de poner en marcha mecanismos transparentes y responsables para garantizar que el imputado o acusado pueda tomar una decisión informada sobre la asistencia jurídica que van a recibir sin influencias indebidas del propio sistema de asistencia jurídica gratuita.

LA PROPUESTA DE DIRECTIVA PARA EL REFUERZO DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

CCBE examinó la propuesta de Directiva presentada por el Parlamento Europeo y el Consejo para el refuerzo de ciertos aspectos de la presunción de inocencia y del derecho a asistir a su propio proceso en el marco de los procesos penales. En sus comentarios, CCBE resaltó el hecho de que la propuesta sólo aborda “ciertos aspectos” de la presunción de inocencia, no siendo exhaustiva y planteó la necesidad de abordar otras cuestiones en proposiciones ulteriores. CCBE acogió con satisfacción la correlación realizada por el TEDH entre la presunción de inocencia y otros derechos constitutivos de un proceso justo, entre los que destacan el derecho a no declarar contra sí mismo, el derecho a no cooperar, el derecho a guardar silencio y el derecho a la libertad (y a no ser retenido en detención preventiva). Otras cuestiones abordadas en la propuesta de la Directiva fueron consideradas como controvertidas por CCBE como, por ejemplo, el considerando que permite ejercer, con limitaciones, la coacción al sospechoso o detenido para obtener información. CCBE resaltó la contradicción de este considerando con la jurisprudencia del TEDH, que no permite la coacción, pidiendo su eliminación de la propuesta de Directiva. Por otro lado, CCBE propuso medidas para ampliar la propuesta de Directiva como añadir el deber de informar al acusado o sospechoso, antes del inicio del interrogatorio, de su derecho a guardar silencio. CCBE concluyó que las reglas establecidas en la propuesta de Directiva no deberían ser las únicas reglas a respetar, clasificándolas de muy genéricas.

COMENTARIOS DE CCBE A LA PROPUESTA DE DIRECTIVA SOBRE GARANTÍAS PROCESALES PENALES PARA MENORES IMPUTADOS

CCBE llevó a cabo un examen de la propuesta de Directiva sobre garantías procesales para los menores que son imputados en procedimientos pena-

les. Entre los comentarios realizados, CCBE valoró positivamente gran parte de los artículos contenidos en la Propuesta de Directiva, como por ejemplo, el acceso obligatorio a un abogado para los menores imputados, siendo un derecho al que no se puede renunciar, así como la especial atención que se presta a los niños “involucrados en actividades criminales que han sido obligados a cometer un delito”, siendo víctimas de la trata de seres humanos. CCBE expresó su preocupación respecto a los casos en los que no sea preceptivo que los menores no puedan contar con un abogado. Esto se daría en los casos de aquellas infracciones de menor entidad y que no esté previsto el derecho de apelación o que el caso no sea visto por un tribunal con competencia penal. Por otro lado, CCBE presentó dudas acerca de ciertas medidas adoptadas como las excepciones establecidas en la grabación de las entrevistas con menores, que se dan en casos de delitos menores, siendo obligatoria la grabación para los menores en situación de privación de libertad. Otra de las medidas de la Propuesta es que los abogados defensores reciban la formación adecuada para la defensa jurídica de los menores imputados, donde CCBE se prestó a ofrecer recomendaciones prácticas para la forma en que podrían combinarse los sistemas de formación con las obligaciones que existen en los Estados miembros.

RESPUESTA DE CCBE A LA CONSULTA DE LA CE SOBRE TRUSTED CLOUD EUROPE

CCBE realizó, a través de la Comisión de Derecho de las Tecnologías una serie de comentarios relativos al informe final de la Junta Directiva de la *European Cloud Partnership* para “el establecimiento de una *Trusted Cloud Europe*”, que se refiere a la computación en nube por parte de la Abogacía. Este tema ha sido muy controvertido para CCBE por los numerosos beneficios que ofrece y, al mismo tiempo, la multitud de problemas que puede acarrear. Según CCBE, hay ciertos temas que no se abordan adecuadamente en el Informe. Entre ellos se encuentra el hecho de que el entorno regulatorio en el que opera el sector legal puede inhibir la absorción entu-



siasta de los servicios de computación en nube por los abogados. Además, debido a las obligaciones estrictas de los abogados para la preservación de la confidencialidad de las comunicaciones con el cliente, incluso si los proveedores de servicios de computación en nube limitan su responsabilidad, la mayoría de los abogados no son capaces de hacer lo mismo con respecto a sus clientes. Por otro lado, CCBE detectó en su Estudio hecho sobre la Supervisión Gubernamental de los datos de los abogados en la nube que la protección legal de las comunicaciones entre abogado y cliente no son tan fuertes en el entorno de la nube como en las instalaciones físicas del abogado. Asimismo, si un abogado desea utilizar cualquier servicio en la nube, tendrá que solicitar la autorización previa y expresa del cliente para que lo autorice. Por todo ello, CCBE recomendó la creación de un consenso dirigido a los Estados Miembros, los organismos profesionales y los usuarios de la nube que debe comenzar de inmediato para garantizar beneficios óptimos, como por ejemplo, para lograr cláusulas de contrato de computación en nube seguras y justas, o consultas para asegurar su aceptación.

RESPUESTA DE CCBE A CONSULTA PÚBLICA EN MATERIA DE MATRIMONIO Y DE RESPONSABILIDAD PARENTAL

CCBE respondió, a través del Comité de Derecho de Familia y Sucesiones, a la consulta pública lanzada por la Comisión sobre el funcionamiento del Reglamento (CE) nº 2201/2003 relativo a la competencia, reconocimiento y ejecución de las decisiones en materia matrimonial y de responsabilidad parental que deroga el Reglamento (CE) nº 1347/2000 (denominado “Reglamento Bruselas II bis” o “el Reglamento”). Tras sus respuestas, CCBE hizo una serie de recomendaciones referentes al Reglamento (CE) nº 2201/2003 a la Comisión Europea. Entre ellas cabe destacar la posibilidad de que las partes lleguen a un acuerdo en la elección del foro, en asuntos matrimoniales, para poder identificar con más facilidad la jurisdicción responsable y reducir el riesgo de “lucha hacia los tribunales”. Por otro lado, CCBE recomendó que el Reglamento sea más compatible con el Reglamento relativo a las obligaciones alimentarias, haciendo que todas las cuestiones financieras relativas al divorcio se desarrollen en el mismo tribunal. Asimismo, pidió que se prevea una competencia residual en los casos en los que ninguno de los cónyuges tenga su residencia habitual en el territorio de un Estado miembro, y no sean nacionales de un Estado miembro. Respecto a las órdenes de retorno en caso de sustracción parental transfronteriza, CCBE pidió una mejora de su ejecución, así como en otras cuestiones como mejorar la relación entre las Convenciones de La Haya y el Reglamento de Bruselas II bis.

COMENTARIOS DE CCBE SOBRE LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE GARANTÍAS PROCESALES PARA LAS PERSONAS VULNERABLES SOSPECHOSAS O IMPUTADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES

CCBE realizó una serie de comentarios en relación a la Recomendación de la Comisión Europea sobre las garantías procesales para las personas vulne-

rables sospechosas o imputadas en los procedimientos penales. Entre esos comentarios, cabe destacar la necesidad de identificar inmediatamente a aquellas personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad. Además, en la Recomendación se estableció que la autoridad competente podrá requerir que se realice, por un experto independiente, el examen del grado de vulnerabilidad, las necesidades de la persona vulnerable y cualquier otra medida que sea oportuna. Asimismo, los sospechosos o imputados o sus abogados deben tener derecho a recurrir, con arreglo a la legislación nacional, el examen de la potencial vulnerabilidad en procedimientos penales, sobre todo si con ello se están impidiendo o restringiendo sus derechos fundamentales. Aparte, existe un recurso jurisdiccional efectivo de urgencia cuando una persona vulnerable está siendo detenida y potencialmente interrogada, aún en presencia de un abogado y siendo el interrogatorio grabado. Entre los comentarios realizados por CCBE, destacó su satisfacción por la implementación de derechos procesales reforzados a las personas vulnerables y por la creación de una presunción de vulnerabilidad para personas con minusvalías psicológicas, intelectuales, físicas o sensoriales, o una enfermedad mental o un trastorno cognitivo. Otra medida que CCBE acogió con agrado es la de que los abogados que traten a personas consideradas como vulnerables reciban una formación adecuada, y que este coste sea asumido por los Estados Miembros.

ESTUDIO DE CCBE SOBRE LA VIGILANCIA GUBERNAMENTAL DE LOS DATOS DE LOS ABOGADOS EN LA NUBE

El estudio realizado por CCBE consideró la protección de la confidencialidad de los datos de los abogados como una base del Estado de Derecho. Se observó que la protección de los datos de los abogados en nube es menor que la que obtienen en la propia oficina “real” del abogado. Dicha distinción no está justificada para CCBE. Por otro lado, respecto a las normas reguladoras existentes del mundo “real” de un despacho de abogados, CCBE consideró que debería crearse una norma reguladora análoga para las

inspecciones virtuales. También, se deben proporcionar garantías cuando haya un régimen estricto en vigor para la protección de datos de los abogados. Según CCBE, el principio tiene que ser una regulación efectiva que no debe ser, en lo razonable, eludida. No se debe volver a un régimen de mínima protección. Por otro lado, CCBE reconoció que equiparar la interceptación telefónica a los estándares de control de los seguimientos físicos sería una ardua tarea legislativa a llevar a cabo por cada Estado miembro. Sin embargo, incluso no siendo esto posible, CCBE consideró la protección del secreto profesional de los abogados como un valor fundamental y una garantía del mantenimiento del Estado de Derecho, por lo que sugiere un principio más restringido. Por último, a fin de asegurar la implementación de los principios enunciados por las Instituciones Europeas y los Gobiernos de los Estados miembros, CCBE considera que sería conveniente encargar un estudio más detallado e investigado que el actual.

COMENTARIOS DE CCBE SOBRE EL PROYECTO DE LAS NORMAS DEL PROCEDIMIENTO DEL TRIBUNAL GENERAL

CCBE dio la bienvenida a la claridad adicional recogida en el Proyecto de las normas del procedimiento del TGUE, que va a contribuir a incrementar la seguridad jurídica. CCBE realizó una serie de comentarios en relación con este Proyecto, entre los que cabe destacar el artículo 38.2, que establece que una tercera parte no podrá tener acceso a un documento del proceso sin la autorización del Presidente del TGUE, una vez oídas las partes, teniendo la tercera parte que presentar un escrito “acompañado de una explicación detallada explicando su legítimo interés en acceder a ese documento”. CCBE consideró que está justificado pedir un escrito pidiendo la autorización pero se considera excesivo pedir una prueba de legítimo interés. Asimismo, el artículo 66 regula el anonimato y omisión de ciertas informaciones referentes al proceso. CCBE consideró que esta medida es apropiada y necesaria. Sin embargo, no entendió que se incluya la posibilidad del TGUE de omitir información que ya es de acceso público,

por lo que le pide que desarrolle unas directrices explicando esta medida. Asimismo, el artículo 75 trata la extensión de los escritos procesales, en el que se establece un límite a los mismos. CCBE alertó del riesgo que puede conllevar esta medida, si es aplicada de forma muy rígida, pudiendo entorpecer la adecuada presentación de determinados asuntos. Por último, cabe destacar el artículo 225 que se refiere al uso de videoconferencia. Esta medida fue acogida con satisfacción por CCBE, ya que éste ya propuso anteriormente que fuese introducida en los procesos del TJUE y del TGUE.

RESPUESTA DE CCBE AL DOCUMENTO DE CONSULTA SOBRE LAS PROPUESTAS DEL CERTIFICADO DE LA PATENTE EUROPEA EN MATERIA DE LITIGIOS

CCBE realizó unos comentarios al documento de consulta sobre las propuestas del certificado de la patente europea en materia de litigios. En términos generales, CCBE calificó al Tribunal Unificado de Patentes como un importante desafío para todas las partes. Los jueces designados por el Tribunal Unificado de Patentes han sido todos formados a través del estudio del Derecho en sus jurisdicciones nacionales. Por otro lado, CCBE realizó unos comentarios de las normas específicas del documento, al cual calificó de confuso en ciertos aspectos. Entre los comentarios realizados, cabe destacar la norma nº 2 en la que se establece que el certificado de la patente europea será emitido por universidades y otros organismos educativos de educación superior, sin fines de lucro, de alguno de los Estados miembros contratantes. CCBE consideró que el concepto “organismos educativos sin fines de lucro” es confuso y no puede ser aceptado como tal, debiendo asegurarse que la “universidad” u “otro organismo educativo sin fines de lucro” posean las suficientes garantías para mantener un estándar aplicable para aquellos que superen sus exámenes. Aparte, también se hizo referencia al contenido del curso de formación para ser considerado Abogado especialista en patentes europeas. CCBE consideró que se tiene que hacer especial hincapié en ciertas materias enunciadas en la norma nº

3, como el estudio de los aspectos generales del Derecho, incluyendo el Derecho Europeo, y un estudio de la ejecución de las patentes en relación a la Directiva 2004/48/CE. Asimismo, se fija la duración del curso en 120 horas de duración mínima, en la norma nº 4, no considerando el CCBE que sea tiempo suficiente para el desarrollo del curso.

POSICIONAMIENTO DE CCBE SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS DIRECTIVAS DE LOS ABOGADOS

Las Directivas 77/249 sobre prestación de servicios y 98/5 sobre establecimiento, conocidas como las Directivas de Abogados han sido evaluadas por la Comisión Europea. A propuesta de la Comisión, se publicó un estudio en 2012 sobre la “Evaluación del marco legal de la libre circulación de abogados”, realizado por la Universidad de Maastricht y la consultora Panteia. CCBE sigue muy de cerca el proceso de evaluación de las Directivas de los Abogados y ha adoptado posiciones que concuerdan en muchos aspectos con lo planteado en el estudio realizado por la Universidad de Maastricht y Panteia. Entre estas posiciones, cabe destacar lo relativo al artículo 3 de la Directiva 98/5, referente a la inscripción de los abogados europeos, en el que el estudio propone la simplificación y la uniformización entre los Estados miembros del proceso de inscripción para facilitar el establecimiento de los abogados. En este supuesto, CCBE resalta que el uso de la tarjeta de CCBE para abogados no es posible todavía, debido a la falta de detalles técnicos, por lo que resulta actualmente imposible considerar la adopción de este carnet para la profesión de abogado. Por otro lado, los artículos 6 y 4 de las Directivas 98/5 y 77/249, respectivamente, se refieren a la doble deontología. En este caso, CCBE considera que no es necesaria una modificación de las directivas. Asimismo, el artículo 8 de la Directiva 98/5 se refiere al ejercicio por cuenta ajena, no siendo tampoco necesaria para CCBE la modificación de la Directiva 98/5. A título general, CCBE considera como no necesaria la modificación de las Directivas de los Abogados.

COMENTARIOS DE CCBE SOBRE LA PROPUESTA DE DIRECTIVA 2007/36/CE SOBRE EL FOMENTO DE LA IMPLICACIÓN A LARGO PLAZO DE LOS ACCIONISTAS Y LA DIRECTIVA 2013/34/UE SOBRE DETERMINADOS ELEMENTOS DE LA DECLARACIÓN SOBRE GOBERNANZA EMPRESARIAL

CCBE realizó una serie de comentarios y posibles modificaciones en relación a la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo modificando la Directiva 2007/36/CE para el fomento del compromiso de los accionistas a largo plazo y la Directiva 2013/34/UE relativa a ciertos elementos del informe del gobierno corporativo. Entre estos comentarios, cabe destacar el artículo 1, apartado 2 (g) en el que se refiere al concepto “gestor de activos”, en el que se incluyó el concepto de “gestor de fondos de inversión alternativos” (GFIA), según se define en la Directiva 2011/61/UE. Algunos miembros de CCBE consideraron que este último concepto no debe tener aplicación en la Directiva, ya que los clientes de estos gestores son, en general, usuarios con conocimientos técnicos suficientes para negociar con dichos gestores cualquier información que necesiten. CCBE recomendó que se realizase un añadido en el texto estableciendo que la obligación sólo es aplicable para asesores de voto que presten servicios en relación a empresas listadas en la UE. También, en el artículo 3, CCBE recomendó ciertas modificaciones en algunos de los apartados de este artículo como, por ejemplo, en el apartado a, donde no entendió la razón por la que la Comisión incluyó el derecho que se les ofrece a las sociedades de solicitar la identificación de los accionistas. CCBE consideró que si se mantiene la redacción de este artículo tal como está en la actualidad, se debería incluir una disposición que permita a, aquellos accionistas con una participación inferior al 5% (o si es inferior, el porcentaje establecido por los Estados miembros) que estén exentos de la obligación de aportar estos detalles a la compañía.

COMENTARIOS DE CCBE SOBRE LA PROPUESTA DE DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO RELATIVA A LAS SOCIEDADES UNIPERSONALES PRIVADAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CCBE realizó una serie de comentarios en relación a la propuesta de Directiva de las sociedades unipersonales privadas de responsabilidad limitada, la propuesta SUP. CCBE coincidió con la Comisión Europea en su objetivo de ayudar a las PYMES europeas y facilitar sus actividades transfronterizas. CCBE lamentó que no haya sido posible lograr un acuerdo unánime para la anterior propuesta SPE, que fue presentada por la Comisión Europea, y previó que la actual propuesta SUP no va a tener el mismo alcance para las PYMES que el que la propuesta SPE pretendía lograr. CCBE consideró que sería necesario clarificar el texto de la Directiva para así obtener un resultado positivo en el proceso legislativo. Entre los comentarios realizados por CCBE, destacaron, entre otros, el referente al capital social mínimo de la PYME, donde algunos miembros de CCBE consideraron que toda entidad corporativa debe tener un capital social mínimo como un umbral de fiabilidad, para así justificar el privilegio de la responsabilidad limitada y para prevenir abusos de esta forma jurídica. Los artículos 16.1 y 16.4 permiten a la SUP tener un capital social mínimo de 1€. Para prevenir abusos, muchos miembros de CCBE están convencidos de que es indispensable que se realice un control de legalidad antes de constituir legalmente una nueva empresa. Asimismo, en relación al domicilio social de las PYMES, muchos miembros de CCBE consideraron que esta propuesta de Directiva debe promover la libertad de establecimiento y de ese modo ayudar a las PYMES a través de la Unión Europea. También, miembros de CCBE mostraron su preocupación al hecho de que la propuesta de Directiva no es suficientemente detallada en cuanto a verificar la identidad del accionista fundador y del accionista beneficiario de la acción necesaria para crear la SUP. Por todo ello, CCBE pidió que se clarifiquen estos términos.

INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE UCRANIA

CCBE ha emitido un informe de seguimiento sobre la situación de la abogacía en Ucrania, en el que ha expuesto las informaciones remitidas por antiguos miembros de los consejos regionales de abogados de Khmelnytskyi y de Tchernihiv, expresando sus preocupaciones ante la actuación de la Abogacía ucraniana. El informe señala que, el órgano nacional de la Abogacía ucraniana dictó las decisiones nº 208 y nº 166 convocando sendas conferencias en ambas regiones, decisión que fundamentó en que “el registro unificado no disponía de ningún dato relativo al acceso profesional de un cierto número de abogados electos” en las conferencias constitutivas de 2012. Además de la ausencia de datos, la abogacía ucraniana negaba la personalidad jurídica de estos consejos regionales ante la falta de aprobación de sus reglamentos. Los abogados afectados han denunciado ante los tribunales regionales y ante la fiscalía la vulneración de su derecho a votar y presentarse a las elecciones, dada la exclusión de su participación en la conferencia regional.

SEGUNDAS RECOMENDACIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE EMPRESAS Y ABOGADOS

CCBE, a través de su Grupo de Trabajo de Responsabilidad Social Corporativa, ha publicado la segunda edición de sus recomendaciones sobre “La responsabilidad de las empresas y el papel del abogado”, en las que advierte a los profesionales de la abogacía sobre los nuevos desafíos de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE). CCBE invita a los colegios de abogados a que aconsejen a los despachos sobre las medidas y estrategias que deben adoptar en materia de RSE ante la creciente exigencia de responsabilidades, en especial tras la publicación de la nueva estrategia de la Comisión Europea sobre RSE, y la aprobación de los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Los riesgos que se derivan para los abogados cuando asesoran en esta disciplina, surgen de



su participación en la elaboración de las políticas de RSE que asumirán las empresas para las que prestan sus servicios, políticas que conllevan unos compromisos que pueden llegar a ser examinados por las autoridades judiciales, aunque se trate de normas de naturaleza no vinculante. Preocupan los numerosos conceptos indeterminados que se han introducido en los Principios Rectores de la ONU, como reconoce su propio autor, el profesor John Ruggie, al utilizar expresiones como “incidencias negativas en los derechos humanos”, “vínculo”, “complicidad” o “esfera de influencia”. CCBE denuncia que estamos ante “un terreno difícil que implica una responsabilidad añadida” para los abogados, por lo que recomienda a éstos que negocien con sus aseguradoras para que su actividad profesional quede cubierta al asesorar, no sólo en el sentido tradicional sobre la legislación nacional y el derecho comunitario vinculante, sino también al asesorar sobre instrumentos jurídicos no vinculantes (soft law).

COMENTARIOS DE CCBE A LAS PROPUESTAS PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ESCASA CUANTÍA

CCBE publicó un catálogo de enmiendas a las propuestas de la Comisión Europea para modificar el Reglamento nº 861/2007 sobre el Proceso Europeo de Escasa Cuantía. En primer lugar, destacó el papel del abogado en los asuntos transfronterizos, subrayando la necesidad de recabar el asesoramiento de un profesional “cualificado y experimentado”. Respecto de la propuesta de la Comisión sobre el aumento de la cuantía del proceso de 2.000 a 10.000 euros, CCBE expresó su rechazo y alegó que “no puede considerarse como un litigio de escasa cuantía”, y que algunos sistemas nacionales exigen que las partes estén representadas por abogado cuando el importe del litigio alcanza los 5.000 euros. También rechaza la propuesta de ampliar la definición de caso “transfronterizo”, cuestionándose si ello cumple con el principio de proporcionalidad, y recomienda que se limite la aplicabilidad del reglamento “a asuntos concretos con dimensión transfronteriza”, sin abarcar los casos de índole nacional donde las partes proceden del mismo país. Respecto de la celebración de vistas mediante el uso de medios audiovisuales, CCBE propone eliminar la mención a la “teleconferencia”, por tratarse de un medio que no se adapta a los elementos de la audiencia. CCBE también formula enmiendas a la regulación sobre los gastos del proceso, y a tal fin propone añadir al texto que “el importe de gastos debe ser evaluado a la luz de las circunstancias particulares del caso, especialmente de la capacidad de pagar del demandante”, recordando que la Comisión debe tener en cuenta la jurisprudencia del TEDH sobre la garantía de acceso efectivo a los tribunales para los litigantes. Asimismo, CCBE propone que se exija la constitución de una garantía obligatoria cuando las decisiones adquieran carácter ejecutorio si el asunto sobrepasa la cuantía de 2.000 €.

RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE LA HAYA SOBRE ACUERDOS DE ELECCIÓN DE FORO

CCBE emitió una declaración pronunciándose sobre las medidas adoptadas para la ratificación del Convenio de La Haya sobre Acuerdos de Elección de Foro, de 30 de junio de 2005, que busca promover el comercio y las inversiones internacionales mediante el fortalecimiento de la cooperación judicial. CCBE confía en que la ratificación y aplicación del Convenio por parte de los Estados “favorecerá el comercio internacional y mejorará, gracias a la uniformidad de sus reglas, la cooperación judicial y la ejecución de decisiones extranjeras”. Afirma que los artículos 19 y 20 del Convenio, que permiten a los Estados miembros negarse a aplicar un acuerdo exclusivo de elección de foro o a reconocer o ejecutar ciertas resoluciones de otros Estados, podrían menoscabar la eficacia del Convenio en la promoción del comercio internacional. Pese a ello, CCBE urge a la UE a ratificar el Convenio sin formular reservas a ninguna de estas disposiciones.

PROPUESTA DE DIRECTIVA SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA PARA IMPUTADOS O ACUSADOS PRIVADOS DE LIBERTAD Y EN PROCEDIMIENTOS DE ORDEN DE DETENCIÓN EUROPEA

CCBE hizo públicos sus comentarios a la propuesta de Directiva para la regulación de la prestación de asistencia jurídica gratuita a personas imputadas o acusadas privadas de la libertad y la justicia gratuita en los procedimientos de orden de detención europea. El Comité de Derecho Penal de CCBE mostró su satisfacción ante la regulación de la asistencia jurídica como un derecho “sin demora”, entendido como un derecho que “opera justo a partir del momento en que se está privado de libertad y antes de que se produzca cualquier interrogatorio”. Asimismo, CCBE urge a que se implementen mecanismos que garanticen el derecho a una asistencia jurídica gratuita “eficaz”, con sistemas de turno de oficio que dispongan de abogados adecuadamente

formados y con suficientes recursos a su disposición. También ha destacado la necesidad de realizar controles de calidad a los abogados del turno de oficio para garantizar su correcta formación. Respecto de la orden de detención europea, CCBE señala que los considerandos 33 y 35 de la propuesta de Directiva deberían ser más contundentes, pues el trámite de concesión de asistencia jurídica gratuita al detenido queda en manos del Estado miembro emisor, y de su rápida concesión depende la designación de asistencia jurídica provisional en el Estado de ejecución. Por último, CCBE considera problemática la redacción del artículo 5, en sus apartados 1 y 2, que regulan la doble representación, en el Estado de expedición y en el de ejecución, en los casos de orden de detención europea. Su redacción crea incertidumbre sobre las circunstancias en que se aplicará la asistencia jurídica provisional en el país de ejecución, y no existe una propuesta de asistencia provisional en el Estado miembro de expedición.

RECOMENDACIONES DE CCBE SOBRE LA ANULACIÓN DE LA DIRECTIVA SOBRE CONSERVACIÓN DE DATOS

El 12 de septiembre de 2014, CCBE emitió sus recomendaciones dirigidas a la Abogacía en relación con la reciente anulación por parte del TJUE de la Directiva 2006/24/CE sobre conservación de datos, mediante la sentencia dictada en los asuntos acumulados C-293/12 y C-594/12. El TJUE concluyó que la Directiva interfería seriamente en los derechos fundamentales al respeto de la vida privada y a la protección de los datos privados. Asimismo, fundamentó su decisión en que, a la luz de la Directiva, los datos de toda persona y todo medio de comunicación electrónico, sin excepción, podían ser objeto de uso para la lucha contra el crimen, lo que afectaba incluso a los datos de las personas que, de conformidad con las normas nacionales, tienen la obligación del secreto profesional. El Comité de Derecho de Tecnologías de la Información de CCBE muestra su especial preocupación por el secreto de las comunicaciones entre abogado y cliente, la previa autorización judicial para el acceso a los datos, y la duración y propósitos de la conservación de

datos, en la medida en que la sentencia del TJUE no es aplicable a las normas nacionales de transposición, pudiendo no cumplir con el principio de proporcionalidad exigido por el Tribunal. Frente a estos riesgos, CCBE propone a sus miembros adoptar medidas como identificar estrategias para liderar reformas legislativas, hacer públicos casos particulares donde abogado o cliente resulten afectados de forma negativa por el tratamiento de los datos, hacer referencia constante a la resolución del TJUE en todo tipo de documentos de alcance público, o manifestar a la Comisión Europea la preocupación de los profesionales sobre el uso de los datos privados, entre otras. CCBE también ha aprovechado para exigir al Parlamento Europeo la adopción urgente de un “Habeas Corpus Digital Europeo – proteger los derechos fundamentales en una era digital”, que incluya la protección de la confidencialidad en las relaciones entre abogado y cliente.

PROPUESTA DE DIRECTIVA SOBRE PROTECCIÓN DEL “KNOW-HOW” Y LA INFORMACIÓN EMPRESARIAL NO DIVULGADA (SECRETOS COMERCIALES) CONTRA SU OBTENCIÓN, UTILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN ILÍCITAS

CCBE ha publicado su posicionamiento en relación con la iniciativa de la Comisión Europea para adoptar una Directiva dirigida a optimizar las condiciones de innovación en la actividad empresarial, y especialmente a asegurar la adopción de medidas efectivas de protección legal del secreto comercial frente a las apropiaciones indebidas. CCBE denuncia que la propuesta de la CE no toma en consideración la posición de los abogados en el marco de la Administración de Justicia, y contradice los principios de un juicio justo. El deber de lealtad del abogado respecto de su cliente supone la obligación de asesorar de forma rápida y diligente, así como mantenerle constantemente informado sobre el progreso del caso. Según CCBE, estos principios quedarían desprotegidos ante la actual redacción del artículo 8 de la propuesta de Directiva, que otorga a los jueces la posibilidad de restringir el acceso a ciertos documentos y audiencias con el objeto de preservar la confidencialidad

del secreto comercial. Este precepto implicaría la imposición a los abogados de una obligación de no revelación de información a su cliente. Según CCBE, esta disposición es contraria al artículo 6 CEDH, vulnerando el derecho de las partes a manifestarse sobre las pruebas aportadas al proceso, así como el principio de igualdad entre las partes procesales y el derecho a ser oído. En el mismo sentido, señala que la restricción del acceso a los elementos probatorios impide a las partes examinar y recurrir las decisiones judiciales. CCBE propone dar una nueva redacción al precepto a fin de hacer constar que, al menos una persona de cada parte procesal y su respectivo letrado o representante en el proceso, tendrán acceso a todo tipo de documentos y audiencias. Finalmente, recomienda modificar el artículo 7 en el sentido de establecer el dies a quo y la duración de los periodos de restricción del acceso a los elementos probatorios del proceso.

SOLICITUD DE CCBE A ESTADOS UNIDOS EN EL CONTEXTO DE LAS NEGOCIACIONES DEL TRATADO TTIP

CCBE adoptó su posicionamiento sobre las negociaciones entre la UE y Estados Unidos en relación con el Tratado de Libre Comercio e Inversión (TTIP), formulando un catálogo de solicitudes a Estados Unidos en relación con la prestación de servicios jurídicos por parte de abogados europeos. CCBE propone que los abogados de todos los países de la UE puedan desarrollar ciertas actividades en Estados Unidos sin riesgo de cometer prácticas ilícitas, entre otras: prestar servicios de forma temporal haciendo uso del título expedido en su país de origen; establecer una sede física para prestar asesoramiento; realizar arbitraje y mediación internacional; asociarse con abogados norteamericanos; contratar abogados norteamericanos sin limitaciones a las estructuras empresariales que se pretendan establecer. No obstante, CCBE, consciente de la complejidad de estas negociaciones, ha descartado expresamente plantear cuestiones relativas al permiso o licencia completa para el ejercicio de la abogacía, estructuras alternativas de negocio, abogados corporativos y acceso a las normas de libre circulación de abogados.

COMENTARIOS DE CCBE EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA EUROPEA

Tras la aprobación en marzo de 2014 de la resolución del Parlamento Europeo sobre la creación de una Fiscalía Europea para la protección de los intereses financieros de la Unión, y ante el inminente encuentro de la Comisión LIBE del PE, la presidencia italiana y la Comisión Europea para el intercambio de impresiones sobre el estado de las negociaciones, CCBE ha publicado sus comentarios sobre esta propuesta. Ante la alarmante disparidad entre las regulaciones de los Estados miembros en materia de garantías procesales de los acusados, CCBE califica este proyecto como una oportunidad única para su armonización en pro de los ciudadanos. En este sentido, propone como cuestiones esenciales, que se garanticen el principio de igualdad de armas en los procesos que competan al Fiscal Europeo, los derechos procesales del acusado y el derecho a la defensa desde el momento en que la investigación penal recaiga sobre una persona concreta. CCBE urge a asegurar el derecho a la defensa letrada por un abogado de libre elección y el derecho a reunirse con él de forma privada, así como el acceso, tanto del interesado como de su abogado, a la documentación que obre en la oficina de la Fiscalía Europea. CCBE hace especial mención al principio del secreto profesional del abogado, y al carácter absoluto de la confidencialidad en las relaciones abogado/cliente, sin excepción, y sin que quepa la interceptación de las conversaciones bajo ninguna circunstancia.

POSICIÓN DE CCBE SOBRE EL USO DE VIDEOCONFERENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES TRANSFRONTERIZOS

CCBE ha emitido un documento en el que expone su posición sobre el uso de la videoconferencia en los procedimientos penales transfronterizos, con motivo de los trabajos emprendidos por el Grupo Informal de Trabajo en materia de Videoconferencia constituido dentro del Grupo de Trabajo del Consejo de la Unión Europea en e-Law (e-Justice). El Comité de Derecho

de Tecnologías de la Información de CCBE ha manifestado su preocupación ante el uso de este medio como principal vía de comparecencia para casos transfronterizos. CCBE achaca el uso generalizado de este medio a razones presupuestarias de los Estados, y manifiesta que la videoconferencia debería constituir una excepción en el caso de las audiencias principales dentro del proceso porque hace peligrar los derechos inherentes a este acto procesal. El uso de este medio debería ir precedido del consentimiento del acusado, y debe garantizar la salvaguarda de la confidencialidad y el secreto de las comunicaciones entre el acusado y su abogado. Asimismo, CCBE destaca que el acusado debe tener derecho a exigir la presencia personal de los testigos materiales, a fin de ejercitar el “derecho a interrogar y hacer interrogar a los testigos” consagrado en el art. 6. 3 d) CEDH. Como colofón, CCBE anima a la UE a proporcionar oportunidades formativas, tanto a las autoridades nacionales como a los operadores jurídicos, para que se familiaricen con el uso de las tecnologías de videoconferencia para asuntos penales transfronterizos.

DIRECTRICES DE CCBE SOBRE MIGRACIONES

En noviembre de 2014, ante los desafíos que plantea la legislación en materia de inmigración y la necesidad de dar respuesta por parte de la UE y de los Estados miembros a los crecientes flujos migratorios, el Grupo de Trabajo sobre Migraciones de CCBE ha elaborado unas directrices dirigidas a la Abogacía con el fin de facilitar el ejercicio de la profesión en esta disciplina. CCBE recomienda a los colegios de abogados la creación de comités especializados en inmigración, que se encarguen del seguimiento de los desarrollos legislativos y que aseguren la disposición de abogados especializados en derecho de extranjería. Varias directrices apuntan a la necesidad de ofrecer formación especializada a los abogados en materia de inmigración, asilo y Derecho europeo, y en especial, inculcarles las herramientas necesarias para poder identificar las necesidades de sus clientes en cuestiones de género, menores no acompañados, trata de personas

y otras situaciones de vulnerabilidad. CCBE también exige a los colegios de abogados que ejerzan presión sobre las autoridades nacionales para garantizar la prestación de asistencia letrada a las personas extranjeras en todas las fases de los procedimientos, y que en ningún caso se produzcan expulsiones sumarias ni sin previa asistencia legal. Según CCBE, el acceso a un intérprete cualificado e independiente, y que los documentos sean entregados al interesado en una lengua que pueda comprender, son aspectos esenciales para garantizar los derechos de estas personas.

DECLARACIÓN DE CCBE SOBRE MIGRACIONES

CCBE ha publicado una declaración en la que ha puesto de manifiesto su compromiso con la defensa de los derechos humanos, las libertades fundamentales y el principio de Estado de derecho en materia de inmigración. En su declaración, recuerda a las instituciones europeas y a los Estados miembros que la creciente presión económica y el aumento de las amenazas a la seguridad pública no debe afectar a la naturaleza fundamental del derecho a circular y residir libremente, del que son titulares tanto los ciudadanos de la UE como sus familiares, incluidos los nacionales de terceros países. CCBE señala que la inmigración, ya sea documentada o indocumentada, supone un desafío común para todos los Estados miembros, la UE y nuestros países vecinos, y no sólo para los Estados más expuestos a los flujos migratorios. En su declaración insta a los Estados e instituciones europeas y a los abogados a garantizar los derechos y la dignidad de las personas inmigrantes, en especial, su acceso a la justicia con el beneficio de la asistencia jurídica gratuita, que garantice así el derecho a la tutela judicial efectiva. CCBE invita a los Estados miembros e instituciones europeas a aportar los fondos y recursos necesarios para que los abogados puedan ofrecer sus servicios profesionales de forma efectiva en el ámbito del derecho de extranjería.

PROYECTOS EUROPEOS

PROYECTOS EN EJECUCIÓN EN 2015

PROYECTO EUROPEO "EVIDENCE"

La Abogacía Española colabora con la Fundación de la Abogacía Europea y con CCBE, en el proyecto "EVIDENCE". La colaboración se centra en las evidencias electrónicas del procedimiento penal. El lanzamiento del proyecto tuvo lugar el pasado mes de marzo 2014 y durará hasta septiembre de 2016. El consorcio de socios que conforma el proyecto está liderado por el Consejo Nacional de Investigación de Italia, y cuenta también con Interpol y Eurojust, como evaluador. El objetivo del proyecto es proveer una hoja de ruta (guía, recomendaciones, estándares técnicos) para realizar un Marco Europeo de Referencia para la aplicación sistemática y uniforme de nuevas tecnologías a la hora de recopilar, usar e intercambiar pruebas. Esta hoja de ruta debería facilitar a los legisladores la creación de un Reglamento europeo eficiente que permita a las autoridades de los Estados miembros, así como a jueces, fiscales y abogados ejercientes, intercambiar pruebas por medios digitales en el ámbito penal.

PROYECTO "BUSCADOR DE ABOGADOS"

La Abogacía española participa en el proyecto "Buscador de abogados", herramienta en línea para la búsqueda de abogados, que incluye una aplicación de identificación. La herramienta facilitará localizar un abogado en cualquiera de los 28 países miembro de la Unión Europea, Noruega y Suiza. Los resultados de búsqueda facilitarán los datos de contacto de los censos nacionales cerca de una veintena de Estados miembros (incluida España). Asimismo, esta plataforma está inmersa en la fase de integración de una aplicación para verificar la identidad de los abogados en procedimientos transfronterizos en línea. Por lo tanto, este proyecto se divide en dos fases, habiendo finalizado en 2014 la primera de ellas, la creación y puesta a disposición de una plata-

forma para la búsqueda de abogados. La herramienta de identificación centra la segunda fase que incluye una prueba piloto en el marco de la Orden de Arresto Europea en la que participaran, además de España, abogados de Francia, Holanda, Bélgica, Austria, Irlanda, Alemania y Luxemburgo.

PROYECTO E-CODEX

También en el marco de las nuevas tecnologías la Abogacía participa en el proyecto E-CODEX que tiene como finalidad mejorar el acceso de ciudadanos y empresas a la Justicia transfronteriza y mejorar la interoperabilidad entre administraciones de los Estados miembros mediante la interconexión de los sistemas de judiciales de los Estados miembros, el impulso de las comunicaciones electrónicas seguras y el intercambio seguro de datos. El proyecto finaliza en febrero 2015 y cuenta con la participación de 22 Estados miembros, la Abogacía Europea (CCBE) y el Consejo del Notariado Europeo (CNUE).

PLATAFORMA EUROPEA DE FORMACIÓN

La e-Justicia ha supuesto, y sigue suponiendo, un desafío para la profesión. La Comisión Europea sigue perfeccionando a día de hoy el Portal Europeo de Justicia de la Comisión Europea, y la Abogacía colabora mediante la ejecución de varios proyectos que formarán parte del Portal: por un lado, la Plataforma Europea de Formación, iniciativa que se extenderá hasta el 31 de enero de 2015. Tiene como finalidad la creación de una plataforma tecnológica que facilite información a los abogados europeos sobre cursos de formación en la Unión Europea. Por lo tanto, un abogado podrá localizar información en línea sobre: cursos de formación en su Estado miembro y en otros Estados miembros, los contenidos de los cursos, los proveedores de formación que los imparten, etc. La plataforma permitirá realizar búsquedas en base a criterios como: Estados miembro, ciudad, área de práctica, idioma y fecha. También facilitará a los proveedores de servicios una herramienta para promocionar y dotar de mayor visibilidad a sus actividades de formación.

PROYECTOS FINALIZADOS EN 2014

PROCEDIMIENTOS TRANSFRONTERIZO DE DIVORCIO EN LA UE

El proyecto “Procedimientos transfronterizos de divorcio en la UE: hacia el entendimiento mutuo y la cooperación reforzada” ha finalizado en diciembre 2014 y la Abogacía Española participó en el mismo junto a la Escuela Nacional de Magistratura de Francia, la Escuela Nacional de la Judicatura y la Fiscalía de Polonia, el Consejo General del Poder Judicial de España, el Instituto Nacional de la Magistratura de Rumanía y la Red Europea de Formación Judicial. El proyecto se dirige a formar profesionales de diferentes Estados Miembros y a reforzar la cooperación y la confianza mutua para facilitar los procedimientos de divorcio transfronterizo en la Unión Europea

PROYECTOS PRESENTADOS EN 2014

FORMACIÓN JUDICIAL

El objetivo de la Unión Europea es lograr que la mitad de los profesionales de la Justicia de todos los Estados miembros participen en actividades de formación judicial europea antes de 2020. Con el fin de contribuir a lograr dicho objetivo, la Abogacía Española promueve y participa activamente en proyectos europeos de carácter transnacional; así, liderará iniciativas de formación junto con otras Abogacías. En 2014 se han presentado dos propuestas de proyectos de formación a la convocatoria de apoyo a la formación judicial de 2014, que se enmarca dentro del Programa Justicia 2014 de la Comisión Europea. El primero de los proyectos desea fomentar el intercambio de abogados de la Unión dentro de los periodos de formación inicial. El segundo busca celebrar un seminario sobre Derecho procesal de la UE en Luxemburgo, incluyendo la asistencia a una audiencia del TJUE. Junto a la Abogacía Española participan socios como las Abogacías, entre otras, de Alemania, Francia, Republica Checa, Bélgica, Grecia o CCBE.

AUDIENCIAS, CONFERENCIAS, ACTOS

LA ABOGACÍA EUROPEA SE REÚNE, UN AÑO MÁS, EN VIENA

CCBE, el Consejo de la Abogacía Europea, celebró la primera reunión de su Comité Permanente en 2014 en Viena (Austria). La agenda de la reunión abordó asuntos como la aprobación de posicionamientos sobre a) la revisión del Reglamento europeo de escasa cuantía, que incluirá una enmienda a la propuesta de la CE en materia de tasas judiciales y la no aceptación del aumento a 10.000€ de la consideración de escasa cuantía; b) la libertad de establecimiento de estructuras profesionales en la UE y la aplicación del test de proporcionalidad; c) el Registro Europeo de Transparencia y la situación del secreto profesional; d) la Responsabilidad Social Corporativa desde el punto de vista de Colegios y despachos de abogados; e) la posición de la Abogacía europea en las negociaciones TTIP con Estados Unidos; f) una declaración de CCBE sobre acuerdos de elección de foro en el Convenio de la Haya; y, g) una Guía práctica para Abogados intervinientes ante el TEDH. La reunión coincidió un año más con la celebración posterior de la Conferencia Anual de Presidentes de Abogacías Europeas, que organiza la ORAK, el Consejo de la Abogacía austriaca, y que reunió a más de 200 participantes de 40 países en torno al tema: “Fugas de datos y respuesta del Estado de Derecho”.

PRIMER COMITÉ PERMANENTE EN BRUSELAS

El Consejo de la Abogacía Europea, CCBE, celebró a finales de marzo su primera reunión en Bruselas bajo presidencia de Aldo Bulgarelli. En esta ocasión, CCBE aprobó fundamentalmente cinco posicionamientos relativos a las propuestas en materia penal (presunción de inocencia, asistencia jurídica gratuita, garantías para menores en el procedimiento y dos recomendaciones), avanzó los trabajos para la creación de una Fundación, un

estudio comparado sobre vigilancia gubernamental, la participación en un procedimiento judicial como “amicus curiae” en Bélgica, relativo a la Directiva de conservación de datos y la futura celebración de una “Jornada del abogado europeo” el 10 de diciembre coincidiendo con el Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, en España, a su vez, con la Conferencia Anual de la Abogacía Española. Igualmente, representantes de la Dirección General de Justicia de la Comisión Europea realizaron una interesante presentación del Marco de Indicadores para la Justicia 2014 y agradecieron, especialmente, la colaboración de la Abogacía española al respecto. Por último, se informó de la reciente aprobación en sede euro-parlamentaria del paquete legislativo sobre auditoría y de las incompatibilidades que establece con los servicios jurídicos.

MEJORANDO LA FORMACIÓN JUDICIAL PARA REFORZAR LA CONFIANZA MUTUA

La Abogacía Española, con la colaboración de Marta Isern, miembro de su Comité de Formación y de la de la Delegación Española ante CCBE ha trabajado en las prioridades estratégicas de la UE en el ámbito de Justicia, concretamente en el refuerzo de la confianza mutua entre los sistemas judiciales. Así, el pasado mes de septiembre acudió a un seminario organizado por la Comisión Europea en Derecho de la Unión con el fin de promover este tipo de formación entre los profesionales del Derecho. Más de 140 formadores jurídicos provenientes de los Estados miembro de la UE compartieron buenas prácticas, intercambiaron ideas y establecieron contactos con el fin de concebir nuevos cursos. Este seminario de dos días permitió a la UE aproximarse a su objetivo de formar en Derecho de la Unión a la mitad del conjunto de juristas (700.000 profesionales en total) de aquí a 2020, incrementando así el número y la calidad de los cursos relativos al Derecho de la Unión y los sistemas jurídicos de los Estados miembros. El curso proporcionó una visión de la financiación europea para introducir las nuevas técnicas (generalmente a favor de proyectos que impliquen una

cooperación transfronteriza). El nuevo Programa “Justicia” consagra más de un tercio de sus recursos financieros a formación y prevé, en el segundo semestre de 2014, una convocatoria de propuestas para la concesión de subvenciones exclusivamente a favor de proyectos de formación.

CREADA LA FUNDACIÓN PARA LOS ABOGADOS EUROPEOS

Tras varios años de trabajos preparatorios, CCBE, el Consejo de la Abogacía Europea, se decidió a principios de octubre a dar forma al proyecto de Fundación independiente dedicada a llevar a cabo proyectos financiados por instituciones europeas y/o internacionales de los abogados europeos y para el conjunto de la sociedad europea. La nueva Fundación de los Abogados Europeos, con sede en La Haya (Holanda), capital mundial de la Justicia, tiene como objetivo principal desarrollar proyectos de valor añadido en los que los abogados europeos contribuyan al bien común, por ejemplo, en materia de Derechos Humanos o Estado de Derecho. La Fundación colaborará estrechamente con CCBE y su red de Abogacías nacionales, usando la experiencia que ha adquirido en años pasados desarrollando proyectos europeos: el motor de búsqueda “Encuentra un Abogado” o la plataforma de formación europea, entre otros muchos. Se trata de fomentar proyectos que beneficien a los ciudadanos europeos, a su acceso a la justicia y a un asesoramiento jurídico independiente y de calidad. La nueva Fundación de los Abogados europeos ha recibido importantes apoyos iniciales por parte de las Abogacías holandesa y francesa y de la Ciudad de La Haya, en forma de financiación o de cesión de locales, para sus tres primeros años de andadura.

COMITÉ PERMANENTE DE CCBE EN MONTPELLIER

CCBE, el Consejo de la Abogacía Europea, celebró a finales de octubre una nueva reunión de su Comisión Permanente en Montpellier (Francia) con ocasión del VI Congreso de la Abogacía Francesa. Durante las sesiones

de trabajo, la Abogacía Europea aprobó su posición sobre la Directiva de secretos comerciales, así como una nota informativa sobre reconocimiento de cualificaciones profesionales; asimismo debatió sobre una declaración y unas recomendaciones en materia de migraciones. Igualmente, las delegaciones recibieron una demostración del funcionamiento de la plataforma europea de formación y del censo de letrados europeo, enmarcado dentro del proyecto “Encuentra un Abogado”, para integración dentro del portal e-Justicia de la Comisión Europea, y en el que la Abogacía Española ha participado. En otro orden de asuntos, se tuvo conocimiento de varios proyectos en preparación por parte de la nueva Fundación de la Abogacía Europea y se dio cuenta de la delicada situación que padecen los abogados en Ucrania, así como de las reformas de la normativa profesional en la UE, entre las que destaca el hecho de que Malta, uno de los últimos países sin colegiación de la Unión Europea, vaya a introducirla próximamente.

122º SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO DE LA ABOGACÍA EUROPEA

El Consejo de la Abogacía Europea (CCBE), celebró su segunda y última sesión plenaria de 2014 a finales de noviembre en Bruselas. Durante tres días de trabajo de los representantes de las Abogacías institucionales que agrupan a los 28 Estados miembros de la UE y la práctica totalidad del Consejo de Europa, debatieron las principales cuestiones que preocupan a la profesión, incluyendo formación, tecnologías, Derecho civil y penal, regímenes impositivos, prevención del blanqueo, TTIP, creación de un grupo de reflexión sobre el TJUE, proyectos y Fundación y, también cuestiones relativas a la deontología, la autorregulación y la independencia de las profesiones a escala nacional. De especial relevancia fueron los debates relativos a los derechos de las migraciones, fruto de los cuales CCBE aprobó una Declaración y unas recomendaciones a las Abogacías, sobre la materia. Hubo varias intervenciones de excepción: la laureada con el Premio Derechos Humanos de CCBE por su trabajo de defensa de derechos en las favelas, la

abogada brasileña Valdênia Paulino Lanfranchi, o la ofrecida por el Presidente de la Magistratura del Estado de Nueva York (y de la Conferencia de Jueces americana), Jonathan Lippman. Finalmente, el Pleno eligió a María Slazak, abogada polaca, Presidenta de CCBE para 2015. En el marco de esta Plenaria, tuvieron lugar los actos de celebración del 20º Aniversario de la Delegación de la Abogacía Española en Bruselas.

I DÍA DEL ABOGADO EUROPEO

2014 ha marcado el inicio de la celebración del Día del Abogado Europeo, celebrado el pasado 10 de diciembre, coincidiendo con la celebración de la Declaración Universal de Derechos Humanos. El Consejo de la Abogacía Europea, CCBE, eligió como tema la vigilancia masiva de las comunicaciones para defender los valores comunes a todos los ciudadanos europeos y a los abogados como garantes del Estado de Derecho. De todos los Derechos Humanos básicos, el derecho a la privacidad y a la protección de datos personales es uno de los más afectados actualmente, tras las revelaciones sobre vigilancia masiva por los gobiernos. CCBE mantuvo una [entrevista](#) con el abogado de Edward Snowden al respecto, y la propia Comisaria Europea de Justicia, Consumidores e Igualdad de Género, Vera Jourova quiso dejar constancia de esta celebración con un [vídeo](#). La vigilancia ciudadana también sigue siendo un tema de actualidad en España debido a que algunas reformas propuestas colisionan contra el articulado de la Directiva europea de acceso al abogado, la Constitución española y la propia Carta Europea de Derechos Fundamentales. El hashtag #clientdata y @CCBEinfo se sumaron a numerosas conferencias que se celebraron por toda Europa sobre el tema.

CONFERENCIA SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES

Representantes de la Delegación en Bruselas de la Abogacía Española acompañaron a representantes de la Fundación de la Abogacía Española a la con-

ferencia sobre Derechos Fundamentales organizada a finales de diciembre por la Dirección General de Justicia de la Comisión Europea. La conferencia, de dos días de duración, contó con la intervención de la Comisaria de Justicia, Igualdad de Género y Consumidores, Vera Jourova, así como con el Director General de Justicia de la CE, Paul Nemitz, o los principales representantes nacionales o europeos de instituciones relacionadas con la Justicia y el Derecho. Pese a no contar con ningún representante de los abogados entre los diferentes ponentes, la Abogacía Española se unió a otras Europeas y en el turno de preguntas presentó el proyecto de la Fundación sobre formación a Abogados en Derechos Humanos - “Aula Derechos Humanos”.

FORMACIÓN

PROGRAMA DE BECAS PARA PRÁCTICAS EN LA DELEGACIÓN DEL CGAE EN BRUSELAS

La Delegación de la Abogacía Española en Bruselas lanza un programa de becas anual, que incorpora uno o dos abogados colegiados por semestre. La convocatoria se envía a todos los Colegios de Abogados Españoles, que deciden o no participar en la convocatoria, difundiéndola entre sus Colegiados. El programa de becas de la delegación suscitó un gran número de consultas entre los interesados en participar, remitiéndoles a sus colegios de abogados de origen en orden a comprobar su efectiva participación en la convocatoria.

La elevada participación en cada uno de los dos procesos semestrales de Colegios de Abogados, cuya primera intervención sigue resultando esencial, ha asegurado de nuevo el objetivo del programa, incorporando a dos colegiados durante el primer semestre, uno perteneciente al ICA Jaén y otra al ICA Madrid durante el primer semestre de 2013 y a una colegiada del ICA Valencia durante el segundo.

CURSOS DBF

A raíz del acuerdo marco de colaboración entre las Abogacías francesa y española, la Delegación en Bruselas de la Abogacía Española contribuyó durante 2014 a la realización de diversos cursos sobre Derecho Europeo, abiertos a la participación de abogados españoles, en la sede conjunta que las Delegaciones comparten en Bruselas.

El 14 de marzo de 2014 se organizó el primero de estos cursos, que versó sobre el **Derecho europeo en materia de consumo: últimas novedades procesales y materiales**, en el que numerosos expertos abordaron, entre otras cuestiones, la protección de los pasajeros en el sector aéreo y ferroviario, resolución de conflictos, y los recientes desarrollos en materia de seguridad alimentaria.

Posteriormente, el 24 de abril de 2014, se celebró un seminario sobre **los colegios profesionales y el Derecho de la Competencia**, donde se expusieron las prácticas seguidas por las autoridades europeas, belgas y francesas en esta materia, los proyectos de desregulación propuestos por la Comisión Europea y las posibles directrices a seguir por los colegios profesionales para adecuarse a las normas sobre competencia.

Los días 22 y 23 de mayo de 2014, se desarrolló un taller sobre **Derecho Penal y Derechos Fundamentales: El refuerzo del papel del abogado**, donde se abordaron las nuevas garantías procesales reguladas en las recientes directivas en materia de interpretación, traducción, información y acceso a la asistencia letrada en procesos penales, así como el proceso de adhesión de la UE al Convenio Europeo de Derechos Humanos, entre otros asuntos.

El 17 de octubre de 2014 se organizó el curso sobre los **abogados frente al desafío que suponen las nuevas tecnologías**, en el que se abordaron los problemas que suponen las nuevas tecnologías para la profesión del abogado. En este curso, tomaron parte especialistas que presentaron los últimos avances legislativos, a nivel europeo, abordando los temas de la protección de datos para el abogado, el justiciable y el consumidor. Asimismo, trataron el tema del cibercrimen.

El 14 de noviembre de 2014 se abordó el tema del **Derecho europeo de la competencia**, refiriéndose a sus últimos avances. Este curso versó sobre la revisión del procedimiento de control de las concentraciones, la creciente utilización de los instrumentos de la política de la competencia en la lucha contra el fraude fiscal o la finalización del proceso de las ayudas de estado.

COMUNICACIÓN

EUROPA EN BREVE

“Europa en Breve” ha liderado, de nuevo, la comunicación de la Delegación en Bruselas de la Abogacía Española. Sigue siendo la principal fuente de información, y desde luego la más actualizada, dada su periodicidad semanal, respecto al Derecho europeo en español. La consolidación de “Europa en Breve” como boletín informativo jurídico europeo en español se ha seguido viendo reforzada a lo largo de 2014 con el apoyo que se le ha dado desde la página web y desde la cuenta twitter de la Delegación, otorgándole mayor visibilidad.

“Europa en Breve” se sigue enviando a profesionales de diversos ámbitos relacionados con la actividad europea, teniendo como punto de partida los abogados y resto de profesionales del Derecho y/o dedicados a la Unión Europea. Debe hacerse notar que la mayor parte de la legislación española se basa directa o indirectamente en normas acordadas y votadas por las instituciones de la UE, y de las que “Europa en Breve” da cuenta puntualmente, consolidándose como una herramienta para facilitar a los abogados la defensa y el asesoramiento de los derechos de las personas.

TWITTER

2014 ha sido un año importante de actividad para la consolidación de la cuenta twitter de la Delegación en Bruselas de la Abogacía Española. Si en su primer año, en 2012 se llegó a los 1.500 seguidores, a finales de 2014

la cuenta de la Delegación alcanzaba ya los 6.500 seguidores demostrando un importante crecimiento regular. En los más de 1500 tuits enviados hasta la fecha, se ha informado de todas las publicaciones de "Europa en Breve", así como de los principales acontecimientos referentes a la Delegación, a la Abogacía Europea y a la Unión Europea en general. Merece un lugar destacado la cobertura del 20º aniversario de la Delegación, con la creación del hashtag #20AbogacíaBruselas, del que se hicieron eco el resto de cuentas de la casa. Asimismo, se ha continuado apoyando las acciones llevadas a cabo por el Departamento de Comunicación de la Abogacía en Madrid, sobre todo en lo referente al aniversario de la ley de tasas o el Día de la Justicia Gratuita; igualmente se ha apoyado a la Abogacía Europea en la primera celebración del Día del Abogado Europeo y, a cambio, se recibió su apoyo en la difusión del Premio Europeo "Balanza de Cristal de la Justicia". Por otra parte, usando precisamente como herramienta los idiomas inglés y francés, se ha informado no sólo de estas actividades, sino del resto de la agenda de la Abogacía Española, la Conferencia anual y el Premio Derechos Humanos 2014, cubriendo así la difusión internacional de las noticias principales del resto de cuentas del Consejo (Fundación, RedAbogacía y Abogacía).

CONSULTAS

La Delegación en Bruselas de la Abogacía Española ha recibido más de 250 consultas durante 2014, excluyendo las de instituciones europeas y/o españolas. El método habitual de recepción y respuesta de las consultas ha sido el correo electrónico, aunque por vía telefónica también se han recibido un buen número de ellas. Como viene siendo habitual, el mayor número de consultas sobre un mismo tema fue el correspondiente al programa de prácticas de la Delegación, por parte de abogados colegiados y no colegiados, e incluso correspondientes a otras profesiones. Se han seguido recibiendo un alto número de solicitudes espontáneas de colaboración y oportunidades laborales tanto en el seno de la Delegación como en Bruselas y su entorno europeo.

El segundo tema más consultado en 2014 ha sido el del régimen de libre ejercicio de la profesión en la UE, tanto de abogados españoles que desean establecerse o trabajar en otro Estado miembro, como de abogados europeos que desean trabajar en España. En este caso la remisión al dossier preparado para este tema en nuestro micro-site recibe una valoración positiva.

Asimismo, la Delegación se ocupó de remitir tanto la legislación europea requerida como la información disponible sobre el desarrollo de los procedimientos de determinadas propuestas legislativas, así como los programas de acción y las estrategias sectoriales lanzadas por las diferentes instituciones europeas, del que se habían hecho eco en "Europa en Breve", twitter o la página: carnet de abogado europeo, reconocimiento de títulos, contratación pública o proceso monitorio europeo.

Varias consultas pedían la colaboración de la Delegación para intervenir en asuntos privados, derivándose a los Colegios y/o Consejos competentes de España y otros Estados de la Unión Europea.

PÁGINA WEB

La Delegación en Bruselas de la Abogacía Española dispone de uno de los apartados principales en la web general de la Abogacía Española, www.abogacia.es, y que mantiene y actualiza de manera constante desde Bruselas, colaborando con el equipo de comunicación en Madrid a todos los niveles y aportando su grano de arena a que esta haya sido nominada a los premios de mejor web corporativa de 2014.

CIRCULAR SEMESTRAL "BRUSELAS INFORMA"

La Delegación en Bruselas de la Abogacía Española emite semestralmente un boletín informativo general, destinado a Colegios de Abogados y Consejeros, donde aborda de manera sucinta los hechos más destacados acaecidos en los meses inmediatamente anteriores y relacionados con la

profesión y el Derecho europeo. A raíz de su recepción varios Colegios nos han contactado para organizar visitas a la delegación y a las Instituciones, que se esperan recibir a lo largo del año 2015.

DECÁLOGO DE PETICIONES DE LA ABOGACÍA PARA MEJORAR LA JUSTICIA EN EUROPA

Con ocasión de su 20º aniversario en 2014, la Delegación de la Abogacía Española publicó un decálogo de peticiones a las Instituciones europeas. El documento fue publicado el Día de Europa, 9 de mayo, junto al Manifiesto del Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) para las elecciones europeas, cuya versión española editó la Delegación. Ambos textos recogen las principales demandas de la Abogacía para mejorar la Justicia en Europa. El decálogo de peticiones de la Abogacía Española y su Delegación en Bruselas está dirigido a todos los ciudadanos, a los eurodiputados electos y a las Instituciones, funcionarios y dirigentes europeos para que la Justicia y los Derechos y Libertades Fundamentales sean el principio rector de las decisiones durante este quinquenio en Europa. Los objetivos que destaca la Abogacía europea para la próxima legislatura son: Garantizar una Justicia independiente, accesible y asequible para todos; hacer llegar la e-Justicia a ciudadanos y empresas; asegurar suficientes garantías procesales en Derecho Penal; y, poner fin a la vigilancia electrónica masiva de ciudadanos europeos y de sus abogados

OBSERVATORIO EUROPEO DE LA PROFESIÓN

El grupo de trabajo dedicado al Observatorio Europeo de la Profesión de Abogado, y constituido en su núcleo por las Abogacías de Alemania, Bélgica (OBFG), España, Francia, Italia y Luxemburgo, tras la publicación de las primeras [Estadísticas europeas sobre la Profesión de Abogado](#), ha incorporado a su grupo de trabajo la Abogacía de Austria.

El grupo de trabajo ha celebrado tres reuniones a lo largo de 2014, en enero, abril y septiembre, variando el lugar del encuentro entre Bruselas y París. La batuta la sigue llevando la Abogacía francesa, ya que el CNB tiene constituido un Observatorio propio, que realiza numerosos análisis estadísticos y estudios socio-económicos.

Tras evaluar el impacto de la publicación de las Estadísticas a través de CCBE en 2013, se ha procedido a su actualización durante 2014; igualmente, se ha comenzado a trabajar en otro tipo de encuesta, que iría destinada directamente a abogados, bajo el título “conciliación de la vida privada y profesional”, que se encuentra todavía en fase de pre-producción: discutiendo los conceptos y parámetros de base y la forma y extensión de la encuesta, que después será gestionada en cada país participante, a través de las Abogacías.

La Delegación en Bruselas de la Abogacía Española abordó la idea en las dos últimas reuniones de solicitar fondos europeos para dotar al grupo de trabajo de una estructura y un desarrollo continuo. A finales de 2014 CCBE, el Consejo de la Abogacía Europea, siempre presente y también informado de las reuniones, decidió implicarse más en el devenir del grupo, asumiendo la inquietud española como propia, con el objetivo de colaborar de manera más estrecha con las instituciones europeas y aportar información estadística sobre la profesión para el cuadro de indicadores de Justicia, que la CE lanzó por primera vez en 2014, y que espera se convierta en una publicación anual.



SERVICIOS
TECNOLÓGICOS
DE LA ABOGACÍA

REDABOGACÍA, la Infraestructura Tecnológica del Consejo General de la Abogacía Española

AÑO DE CONSOLIDACIÓN DE LOS SERVICIOS TIC Y LLEGADA DE RECONOCIMIENTOS

Durante el año 2014, se ha cruzado el ecuador del Plan Estratégico 2013-2015 de RedAbogacía, la Infraestructura Tecnológica del Consejo General de la Abogacía Española. En el que se propuso un modelo sostenible, autosuficiente y eficaz y se diseñó un Plan Director que presentó como líneas estratégicas de trabajo la **eJusticia, la seguridad, la movilidad, el cloud computing y la interoperabilidad**.

El Plan Estratégico marca como exigencias la **máxima calidad y seguridad** en los servicios telemáticos ofrecidos desde RedAbogacía. Durante 2014 se trabajó en la puesta en marcha del nuevo aplicativo **Lexnet Abogacía**. Cuyo propósito es cubrir las funcionalidades que necesita el letrado para cumplir con las nuevas exigencias que va imponiendo la Legislación en materia del uso de las TIC en el ámbito de Justicia. Implantación de la aplicación para las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, Integración en el servicio FAL – Buscador Europeo de Abogado (iniciativa de e-justice), incorporación de los Colegios de Madrid, Málaga, Tarragona y Ávila en el servicio de Correo Profesional Cuenta Segura, son proyectos en los que se ha estado trabajando durante este año.

Entre los principales proyectos llevados a cabo, destaca la implantación, en la Abogacía Escocesa, de la Certificación digital ACA para la emisión de firma digital a sus abogados. Resultado de haber salido ganadora la

oferta presentada por RedAbogacía, después de una exigente selección de proveedores por parte de la Abogacía Escocesa - Law Society of Scotland-.

También, durante 2014, se afianzó el sistema de gestión de servicios (SGS-TI) que obtuvo la certificación de AENOR en la norma UNE-ISO/IEC 20000-1:2007, así como la certificación en la norma ISO/IEC 27001:2007 y tener la distinción de ser la primera institución del país de haber conseguido la acreditación en el Esquema Nacional de Seguridad (establecidos en el ANEXO II del RD 3/2010, de 8 de enero). Estas certificaciones acreditan que nuestros servicios están orientados a la eficiencia y fiabilidad, así como a reducir los costes y optimizar las inversiones en TIC.

En el apartado de reconocimientos, el Expediente Electrónico de Justicia Gratuita fue merecedor del Premio Balanza de Cristal (The “Crystal Scales of Justice” Prize). Con este importante premio, este servicio acumula cuatro galardones: Premio Balanza de Cristal del Consejo de Europa, Premio a las Buenas Prácticas en la Justicia (Ministerio de Justicia), a la Calidad de la Justicia (Consejo general del Poder Judicial) y “Puñetas de Plata” (ACIJUR, Asociación de Comunicadores e Informadores Jurídicos). Alcanzando los 2.000.000 de expedientes tramitados electrónicamente en cuatro años

El Sistema Integral de Gestión de la Abogacía (**SIGA**) se posiciona como herramienta de gestión más extendida y usada por los colegios de Abogados.

Durante el año se han incorporado nuevos colegios: León, Palencia, Albacete, Sueca, y se finaliza la implantación del Turno de Oficio en Sta. Cruz de Tenerife. Se ha estado trabajando en la evolución del aplicativo y en su integración con otros sistemas de información de la AAPP. Como es por caso, las integraciones pertenecientes al marco EJS: traspaso del expediente de JG, recepción de resoluciones de la Comisión de JG, comunicación telemática con los juzgados para las comunicaciones en el ámbito de la Justicia Gratuita, entre las más destacables. Desde su primera versión del año 2.006 hasta la actualidad y gracias a la continua actualización y evolución, SIGA se posiciona como pilar de la gestión de la Abogacía que aglutina todos los aspectos relevantes de la profesión. Aun así, queda un reto que nos hemos marcado, la de intentar homogeneizar de forma progresiva los procesos de los Colegios. Al menos, los nuevos procesos que vayan a cubrir las mismas necesidades.

En el marco de los proyectos de colaboración con la Administración, se encuentra la aplicación especialmente diseñada para la gestión de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita. Se han realizado acciones e implantaciones en las Comisiones de JG de Illes Balears, Cáceres, Principado de Asturias (ICA Gijón), Palencia, Salamanca, Ciudad Real, Segovia y Guadalajara.

Se ha mejorado la información que se ofrece a los usuarios a través de la web corporativa con la creación específica de apartados para ACA (Autoridad de Certificación de la Abogacía) y para Lexnet Abogacía. En estas secciones el usuario encontrará información de utilidad, como por ejemplo: en dónde y cómo puede utilizar su certificado digital, acceso a las políticas de certificación, ayuda en preguntas frecuentes, consulta del estado de su certificado y solicitud de revocación, etc. En este apartado, con el soporte del área de Marketing y Comunicación se han editado nuevos trípticos de ACA y Lexnet, nuevo catálogo de servicios y la realización de vídeos formativos.

En junio del 2014, se firma por parte del presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, y la decana del Colegio de Aboga-

dos de Madrid, Sonia Gumper, la incorporación del ICA Madrid en la Autoridad de Certificación de la Abogacía. Quedando, por tanto, finalizado el proyecto de constitución de los Colegios de Abogados en Autoridades de Registro de ACA. El Colegio de Madrid, último en incorporarse, permitirá que cerca de 70.000 abogados de Madrid dispongan de carné ACA que les identifica como abogados en internet y les permitirá realizar múltiples trámites online con la Administración Pública, dotando de seguridad jurídica la realización de sus actos a través de Internet.

Una actividad en la que RedAbogacía está muy enfocada y le dedica también bastantes recursos, son las acciones divulgativas y formativas en todos los estamentos de la Institución. Siguiendo de forma fiel el calendario de reuniones establecido por la Comisión de Estructuras, se celebraron las reuniones generales sobre Tecnología y SIGA con los Colegios en dos convocatorias anuales, en mayo y noviembre, así como las reuniones con el Comité de Expertos, con la Comisión de Estructuras y distintos actos realizados con la colaboración de los Colegios interesados desplazándose a sus respectivas localidades para informar y formar a los propios colegiados. Este año las acciones divulgativas en los colegios se han centrado principalmente en potenciar el uso del certificado ACA y realizar demostraciones de Lexnet Abogacía.

En las acciones internacionales, las Abogacías de España y Argentina reconocen recíprocamente la firma electrónica de sus abogados. Con este convenio, ambas instituciones garantizan el reconocimiento mutuo de la identificación, la autenticación, la firma electrónica y otros servicios de confianza cuando resulte necesario para el acceso y realización de procedimientos y transacciones electrónicas entre abogados españoles y argentinos. Los certificados digitales podrán utilizarse en la demarcación de ambas Abogacías y los efectos serán los mismos que lo establecido en el país de destino. Se espera que fruto de este convenio se vayan desarrollando en los próximos años nuevas iniciativas conjuntas.

No queremos cerrar este resumen general sin hacer mención a los nue-

vos servicios en el ámbito de la movilidad (smartphones y tablets). Se han ido desarrollando y adaptando servicios ya existentes para los dispositivos móviles. Ente los servicios que se encuentran disponibles, encontramos la guía de abogados de ámbito nacional -Censo de Letrados-, que cuenta con más de 7.500 descargas, el servicio BuroSMS con 2.200 descargas y se ha finalizado y programado su futuro lanzamiento las apps de Calculadora de Plazos Procesales, el Turno de Oficio Móvil y la Agenda de Conformidades con la Fiscalía.

Adicionalmente, a la realización de todos estos proyectos, fue necesario simultanearlo con el cambio de ubicación de las instalaciones de RedAbogacía, que se han trasladado al edificio de oficinas de Pº de Recoletos, 7-9, segunda planta. Y ahora, se encuentran unificados en un mismo espacio todos los departamentos del Consejo, haciéndose realidad este objetivo perseguido desde hace tiempo.

LEXNET ABOGACÍA

PRESENTACIÓN ONLINE DE ESCRITOS Y RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES

Lexnet es la plataforma de intercambio seguro de información entre los órganos judiciales y los operadores jurídicos que, en su trabajo diario, necesitan intercambiar documentos judiciales.

Desde RedAbogacía y junto con el Ministerio de Justicia se estableció un plan de implantación y puesta en marcha del sistema Lexnet Abogacía a través de los Colegios de Abogados.

Lexnet Abogacía es el sistema propio para los abogados que desde la Infraestructura Tecnológica del Consejo General de la Abogacía Española conecta con el servicio Lexnet del Ministerio y añade nuevas funcionalidades,



como la posibilidad de recibir avisos en móvil y correo electrónico, así como las etiquetas para organizar los escritos y notificaciones.

La implantación de Lexnet Abogacía se realiza por provincias y se coordina con el Ministerio o la CCAA con competencias transferidas, el Secretario de Gobierno y el Colegio de Abogados. En tanto en cuanto no se suscriba un protocolo general de actuación para la implantación se trabaja con protocolos particularizados por provincia.

COLEGIOS CON SERVICIO LEXNET

En el último trimestre del 2014 se han realizado experiencias piloto con grupos controlados de colegiados en Cáceres, Pontevedra, Gijón y Oviedo.

En el mes de diciembre se había dejado finalizada la implantación para la entrada inminente de todos los colegiados de La Rioja en el sistema, siendo por tanto pioneros en la apertura del sistema a todo su censo, que será la forma de acometer las implantaciones futuras a realizar durante el año 2015.

A través del Colegio de Abogados y del nuevo espacio de información, <http://lexnet.abogacia.es>, se irá informando los colegiados de los respectivos colegios de las fechas previstas de acceso al sistema Lexnet Abogacía para cada provincia.

GANA TIEMPO. AHORRA EN DESPLAZAMIENTOS

Lexnet Abogacía contribuye a la modernización de la Justicia y a facilitar el ejercicio profesional. Agiliza las gestiones y reduce la burocracia. Sin desplazamientos fuera del despacho, es posible recoger las notificaciones o presentar un escrito en un juzgado. Es un servicio online disponible 24 horas al día, 365 días al año. Evita colas indeseadas y tener que ajustar horarios a los de la Administración de Justicia.

ORGANIZA Y GESTIONA TUS NOTIFICACIONES

Lexnet Abogacía permite la organización de las notificaciones mediante etiquetas, asegurando un mayor control de la información y el acceso rápido a ella. Dispone de funcionalidad de búsqueda que facilita la localización del contenido.

ALERTAS Y AVISOS EN EL MÓVIL

Además, se dispone de la configuración de “alertas”, que se envían al correo electrónico o por SMS al móvil, que informan de la recepción de nuevas notificaciones y/o aceptación o rechazo en la presentación de los escritos.

GARANTÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

Lexnet Abogacía garantiza la autenticidad e integridad de la transmisión, así como la fecha y hora de envío y recepción. Se dispone de la descarga de justificantes de presentación de escritos con plena validez jurídica.

NORMATIVA APLICABLE

El marco normativo actual sobre el uso de las tecnologías de la información en la Administración de Justicia contempla el deber de utilizar los medios electrónicos por parte de los profesionales (Ley 18/2011 reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia. Artículo 6).

En cuanto al apartado de características técnicas y funcionales que dan cobertura legal al servicio de Lexnet, se recogen en las siguientes referencias:

- Real Decreto 84/2007, de 26 de enero, sobre implantación en la Administración de Justicia del sistema informático de telecomunicaciones Lexnet para la presentación de escritos y documentos, el traslado de copias y la realización de actos de comunicación procesal por medios telemáticos.
- Instrucción 2/2014 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la puesta en marcha de la funcionalidad de presentación de escritos y documentos y traslado de copias a través de Lexnet
- Ley de Enjuiciamiento Civil y de forma específica el Art. 162.

CERTIFICACIÓN DIGITAL ACA EN LA ABOGACÍA DE ESCOCIA

En abril de 2014 se inicia el proyecto de implantación de la Autoridad de Certificación de la Abogacía en Law Society of Scotland. La prestación del servicio por la Abogacía Española tiene el objetivo de ofrecer el servicio de firma electrónica reconocida que identifique a los más de **15.000 letrados escoceses**.

Dentro del servicio de certificación digital, RedAbogacía realiza la consultoría para definir la política de certificación de la Abogacía Escocesa con la finalidad de emitir certificados digitales de firma electrónica reconocida y el análisis para adaptar la herramienta de gestión ACA que permita emitir, mantener y, en su caso, revocar los certificados digitales. También se ha coordinado desde RedAbogacía todas las labores de diseño y fabricación de las tarjetas de Abogado que seguirán el diseño propuesto por la CCBE para que sean reconocidos a nivel europeo.

En Septiembre de 2014, la Law Society of Scotland emitió los primeros certificados digitales (firma digital de abogado) de la Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) a sus abogados. Se ha finalizado el año 2014, con más de 1.100 certificados distribuidos, tal y como estaba planificado.

CERTIFICACIONES DE CALIDAD DE AENOR

Al finalizar el año fueron pasadas con éxito, por segunda vez, las auditorías de revisión anual que realiza AENOR sobre las certificaciones obtenidas el año anterior, 2013.

El informe de auditoría de AENOR destacó la colaboración y transparencia del personal auditado, tanto de RedAbogacía como del Consejo General de la Abogacía Española. Además se puso de manifiesto el esfuerzo que se ha desarrollado durante 2014 en la implantación progresiva que sirve de gestión integral en los procesos involucrados en la gestión de Tecnologías de la Información que se realiza de acuerdo con la norma ISO 20000-1 del Sistema de Gestión de Servicios de IT y la norma ISO 27001 sobre el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Los beneficios para la Abogacía del cumplimiento de las normas ISO son:

- Alinear los servicios de Tecnologías de la Información (TI) a las necesidades de negocio.
- Proporcionar una adecuada gestión de la calidad del servicio de TI ofrecido.
- Maximizar la calidad y eficiencia del servicio de TI.
- Reducir los riesgos asociados a los servicios de TI.
- Reducir costes y generar negocio.
- Aumentar la satisfacción del cliente.
- Visión clara de la capacidad de los departamentos de TI.
- Minimizar el tiempo del ciclo de incidentes y cambios, y mejorar resultados en base a métricas.
- Toma de decisiones en base a indicadores de negocio y TI.

Aportar un valor añadido de confianza, mejorando su imagen de cara a otras empresas convirtiéndose en un factor de distinción frente a la competencia.

El pasado 14 de marzo, el presidente del Consejo General de la Abogacía

Española, Carlos Carnicer, recibió del que fuera presidente de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Manuel López Cachero, los certificados de Seguridad de la Información que acreditan a los servicios tecnológicos de la Abogacía Española como primera institución certificada en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

El Consejo General de la Abogacía Española y la entidad Infraestructura Tecnológica de la Abogacía Española RedAbogacía ha sido las primeras organizaciones en recibir la certificación AENOR en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), que tiene por objeto establecer la política de seguridad en la utilización de los medios electrónicos. El ENS es el resultado de la coordinación del Ministerio de Presidencia, asumida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con el apoyo del Centro Criptológico Nacional y la participación de todas las Administraciones Públicas con competencias en 'Admón-e' para crear las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos.

Las certificaciones que han sido auditadas con éxito son:

- Certificación en la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) conjuntamente al Consejo General de la Abogacía Española y a RedAbogacía (requisitos establecidos en el ANEXO II del RD 3/2010, de 8 de enero).
- Certificación al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) conjuntamente al Consejo General de la Abogacía Española y a RedAbogacía (Norma ISO/IEC 27001:2007) para los servicios de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA), Ventanilla Única, Censo General de Letrados, Sistema de Gestión Integral de la Abogacía (SIGA), Expediente Electrónico de Justicia Gratuita, portal justiciagratuita.es, intranet de servicios colegiales de RedAbogacía, alojamiento web y correo electrónico
- Certificación al Sistema de Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información (SGS) a RedAbogacía (UNE-ISO/IEC 20000-1:2007)

EXTENSIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD: ENS E ISO27001 EN LOS COLEGIOS DE ABOGADOS

Aprovechando la experiencia acumulada durante la implantación y posterior acreditación en ISO 27001 y el ENS, se propuso a los colegios de abogados contemplar también la adopción del ENS con el fin de mejorar la gestión de la seguridad en los sistemas de información que se encuentran bajo su control. El ICA de Salamanca se ofreció como piloto y durante el primer trimestre del 2014 se produjeron varias reuniones al efecto para la realización de la consultoría. La propuesta finalmente remitida al Colegio de Salamanca sigue en estudio por parte del Colegio.

RECONOCIMIENTO AL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE JUSTICIA GRATUITA

En octubre, el Consejo de Europa concedió el Premio ‘Balanza de Cristal de la Justicia’ al servicio del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita.

El galardón se entregó en la localidad portuguesa de Aveiro, que coincidió con el Día Europeo de la Justicia, que reconoce las mejores prácticas innovadoras en el ámbito de la Justicia en toda Europa. El acto estuvo presidido por el secretario de Estado de Justicia de Portugal, António Costa Moura, y el presidente de la Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia (CEPEJ), John Stacey.

El premio “La Balanza de Cristal” fue fallado por primera vez en 2005. Desde entonces y hasta 2012, el Consejo de Europa y la Comisión Europea lo convocaron de manera conjunta. En 2013 no fue convocado y este año lo hace solo la organización paneuropea de 47 estados miembros. **Es el mejor proyecto de los dos últimos años de todas las Administraciones de Justicia y profesiones jurídicas de Europa. La Abogacía Española sigue, por tanto, a la vanguardia tecnológica europea.**

Con el Expediente Electrónico de Justicia Gratuita de la Abogacía Española,

se consigue que **por primera vez un proyecto español** se haga con el Premio ‘Balanza de Cristal’. En 2006, el proyecto ‘Ejecución de sentencias sin fronteras. La experiencia de subastas por Internet’, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia fue finalista. Mientras que, el proyecto LexNet de notificaciones electrónicas del Ministerio de Justicia español fue finalista en 2012.

El Expediente Electrónico de Justicia Gratuita, proyecto ganador de la ‘Balanza de Cristal de la Justicia Europea’, permite recopilar de forma automática los documentos necesarios para justificar la solicitud del derecho a la



Justicia Gratuita y aporta seguridad y transparencia en la gestión, minimiza los errores del expediente administrativo, reduce el coste económico y los plazos de tramitación hasta en 40 días.

El sistema desarrollado por la Infraestructura Tecnológica de la Abogacía Española, RedAbogacía, conecta ya a cerca de 70 Colegios de Abogados de forma telemática y sencilla con instituciones como la Agencia Tributaria, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y su Tesorería General, la Dirección General del Catastro, o el Instituto Nacional de Empleo, entre otras. Con este servicio, la Abogacía refuerza más si cabe su papel en la “Administración Electrónica”, centrándose en su compromiso con el servicio al ciudadano que prestan a través del Turno de Oficio más de 42.000 abogados y abogadas los 365 días del año, las 24 horas del día.

La utilización del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita continúa imparable su incremento, ya que 627.741 fueron las solicitudes tramitadas en 2014, lo que supone un 20% más de incremento con respecto al 2013. Incremento relevante, cuando además, en el 2013 se había alcanzado también un 41,12% más que el año 2012. En 2012, fueron 371.673 las personas que utilizaron este servicio, mientras que en 2011 lo usaron 250.115 solicitantes de Justicia Gratuita.

ACA: AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN DE LA ABOGACÍA

INCORPORACIÓN DEL COLEGIO DE MADRID

En junio, el Colegio de Madrid oficializa su incorporación en ACA a través de la firma del contrato de prestación de servicios de certificación y de firma digital, que reunió al presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer y a la decana del Colegio de Abogados de Madrid, Sonia Gumpert.



En este acto de firma estuvieron también presentes Pere Lluís Huguet, vicepresidente del Consejo General de la Abogacía Española y presidente de la Comisión de Estructuras y aplicaciones informáticas para la Abogacía y la Justicia, y Carmen Pérez Andújar, consejera de la Abogacía Española y secretaria de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Madrid.

A partir de ahora el objetivo es proporcionar a los abogados madrileños los instrumentos necesarios para que puedan ejercer por medio de Internet las funciones que vienen desarrollando en el entorno tradicional. El Colegio también se planteó hacer coincidir la emisión de los nuevos certificados con la renovación de su carné colegial. Para lo cual, se estuvo trabajando en el proceso de elaboración de nuevas propuestas gráficas del carné colegial.

Los servicios de firma digital y certificación que presta ACA se distinguen,

de otros disponibles en el mercado, por estar dirigidos exclusivamente a profesionales que estén colegiados o empresas relacionadas con los Colegios de la profesión de la Abogacía, únicos legitimados para utilizarlos. Identifican al abogado como tal en las comunicaciones electrónicas, dotan de seguridad a sus comunicaciones, ayudan a salvaguardar el secreto profesional, permiten realizar trámites con las Administraciones Públicas y con el Colegio de Abogados y permiten acceder a los servicios telemáticos de RedAbogacía.

Carnicer recordó que el proyecto ACA nació en 2003 de la mano de Pere Lluís Huguet con el objetivo de incorporar las TIC en el ejercicio profesional y situar a la Abogacía a la vanguardia tecnológica.

El Colegio de Abogados de Madrid pretende que sus colegiados puedan disponer de unos servicios seguros de certificación digital en los que exista una mención a la colegiación.

El ICAM actuará como autoridad de Registro (AR) encargándose, entre otras, de las funciones de identificación del profesional colegiado y de la comunicación de cualquier alteración de los datos profesionales que afecten al contenido del certificado.

Esta última incorporación supone la incorporación de más de 70.000 nuevos usuarios a la Autoridad de Certificación de la Abogacía, la primera entidad de certificación privada de España. Gracias a este certificado, del que ya pueden disponer los colegiados de los 83 Colegios de Abogados de España en condiciones de igualdad, se gestionaron en 2013 más de 44.572 pases a prisión y se realizaron más de 35.000 declaraciones del IRPF.

La decana del ICAM, Sonia Gumpert, ha mostrado su satisfacción por unirse a este proyecto del Consejo General de la Abogacía Española, que facilitará las funciones a los abogados madrileños para el ejercicio del derecho de defensa y ha destacado que “la firma digital, a través de ACA, es una herramienta con la que se podrá trabajar, en el día a día, en condiciones de igualdad y con todas las garantías de seguridad”.

ACTUALIZACIÓN DE LA JERARQUÍA DE CERTIFICACIÓN

En la constante renovación que exige este servicio para permanecer en los niveles máximos de seguridad que permite la técnica, se ha acometido la actualización de la jerarquía pasando de 1024 bits a 2048 bits en la longitud de las claves criptográficas.

Este cambio ha sido de bastante repercusión y ha supuesto acometer también las siguientes tareas y acciones:

- Actualización software de la Autoridad de Certificación (CA).
- Emisión de un nuevo Certificado de la CA
- Realización de la ceremonia de generación de claves con presencia de auditores y testigos, según marca la ley.
- Revisión y modificación de las políticas de certificación
- Realización de las gestiones ante gran parte de las Administraciones y Organismos de la acreditación de los nuevos certificados con longitud de 20148 bits.
- Cambiar la longitud de la clave de los certificados también ha obligado a cambiar de tipo de tarjeta criptográfica y de proveedor tecnológico. El nuevo proveedor ha tenido que asegurar que su dispositivo seguro de creación de firma cumple con la normativa CWA14167 y con la Directiva Europea sobre tarjeta certificada.

Esto ha supuesto la realización de un plan de sustitución gradual de tarjetas para los respectivos colegios.

A la vez que se ha tenido que actualizar, certificado, chip y tarjeta, se ha propuesto un nuevo diseño que actualiza la imagen gráfica de ACA para su incorporación en las nuevas tarjetas (carné colegial) que se necesiten ir haciendo.

Los certificados emitidos antes de Julio 2014 no será posible su renovación por los cambios acometidos en el software de la CA, por este motivo, el colegiado recibirá un correo, un mes antes de que le caduque su certifi-

cado, para que se persone en el colegio donde le emitirán el nuevo. Los colegiados que aún dispongan de una tarjeta antigua de 1024 bits deberán sustituirla.

ACREDITADO Y AUDITADO POR MICROSOFT

Este año también se estuvo trabajando en el mantenimiento de la acreditación de la jerarquía de certificación en las listas de confianza de Microsoft. En octubre se obtuvo la renovación de la citada acreditación a través de la superación de la auditoría Webtrust CA llevada a cabo por la empresa auditora Ernst & Young.

ACREDITACIÓN ANTE EL BANCO DE ESPAÑA

El Banco de España acreditó el Certificado digital ACA para que los abogados que se encuentran en posesión de su certificado digital puedan realizar trámites ante la sede de este organismo regulador bancario

Los usuarios disponen de una serie de servicios y trámites susceptibles de ser prestados electrónicamente por el Banco de España. Para cada trámite se dispone de una ficha informativa con las especificaciones técnicas. En próximas fases se irán incorporando más trámites y nuevos servicios.

Con el certificado digital ACA de colegiado y empleado, se podrán realizar trámites telemáticos como la adhesión a las cláusulas generales aplicables al servicio de caja del Banco de España para los billetes en euro o al servicio electrónico del Banco de España. Para facilitar su localización los trámites han sido agrupados por público objetivo: ciudadanos, empresas, instituciones financieras y administraciones. Además en la sección "[Trámites y Servicios](#)" se facilita una relación completa de los que se encuentran disponibles hasta el momento.

ACCIONES DIVULGATIVAS: JORNADAS, CONGRESOS Y EVENTOS

REUNIONES GENERALES DE SIGA Y TECNOLOGÍA PARA COLEGIOS

Durante las jornadas del 21 al 22 de mayo y del 5 al 6 de noviembre se organizaron las dos convocatorias anuales de las reuniones generales, orientadas a informar a los Colegios (personal técnico y/o representantes) de la situación de los servicios, nuevos servicios y estrategia en el ámbito de la gestión de las TIC. Entre las nuevas soluciones tecnológicas presentadas para colegiados, la estrella fue el nuevo servicio Lexnet Abogacía.

El presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, fue el encargado de inaugurar las jornadas, y durante su intervención recordó que "hace muchos años, el Consejo General de la Abogacía apostó por prestar servicios a través de los mejores instrumentos tecnológicos para los abogados y los Colegios, para todos sin distinción" y se puso en marcha el proyecto que "hoy es una realidad", que además "Lo estamos haciendo muy bien, pero lo tenemos que hacer mejor", señaló Carnicer, y pidió a los asistentes que "hagáis de correa de transmisión con vuestros Colegios y manifestéis vuestro criterio, aunque sea crítico".

SIGA Y SU APERTURA A LOS COLEGIADOS

Como viene siendo habitual, la primera de las jornadas se centró en SIGA, el software de gestión colegial más utilizado en España, con 63 instituciones adscritas al proyecto. Francisco López, director técnico de la infraestructura tecnológica de la Abogacía Española destacó que se está trabajando en la mejora de rendimiento y usabilidad de la aplicación.

Pero el tema principal fue la futura apertura de SIGA a los colegiados y su justificación online, lo que supondría delegar consultas de su propia

información (datos personales, datos censales, etc); modificación de sus datos personales: direcciones, móvil, cuentas bancarias; gestión del turno de oficio; solicitudes de altas y bajas; registro de asistencias; justificación del turno de oficio; conocer si sus clientes se les ha concedido la Justicia Gratuita o no, y permutas de guardias entre compañeros

De esta manera se obtendrían ventajas para el colegiado como más flexibilidad y comodidad; libertad de horarios; mayor seguridad en la información registrada; y rapidez, porque no necesita esperar al Colegio

Por su parte, el Colegio también obtendría ventajas como la liberación de carga de trabajo, ya que el empleado pasaría de introducir datos a controlarlos; rapidez porque no se acumula el trabajo; un mayor control de la información registrada; la posibilidad de invertir el tiempo en formación en SIGA y otras herramientas que ayuden en el trabajo diario; optimización de los procedimientos de trabajo, y la posibilidad de ofrecer nuevos servicios a sus colegiados

Otro tema que suscitó mucho interés fue la nueva aplicación de “volante express”, que permite realizar justificaciones de asistencias de guardias a través del móvil. Esta aplicación está integrada con SIGA y permite integrarse con otras aplicaciones de gestión colegial.

Para terminar la primera jornada, los asistentes participaron en talleres donde pudieron comprobar de forma práctica funcionalidades y mejoras de SIGA, como la ficha colegial, consulta y solicitudes de cambio; gestión del Turno de Oficio, consulta y justificación por parte del Colegiado, o volante exprés móvil y justificación de asistencias.

SEGUNDA JORNADA: LEXNET ABOGACÍA

La segunda jornada se dedicó en gran parte a la presentación del proyecto Lexnet Abogacía, aplicativo que permite presentar online escritos y recibir notificaciones de los órganos judiciales.

Desde el Ministerio de Justicia asistieron José Luis Hernández, subdirector ge-

neral adjunto de la Subdirección General Nuevas Tecnologías y Ángel Tomás Ruano, miembro de la Unidad de Apoyo de la Secretaría General. Durante su intervención explicaron que desde la Administración de Justicia impulsarán el despliegue del sistema LexNet de forma progresiva y por provincias.

De cara a los Colegios de Abogados, Francisco López describió que su implantación se realizará por fases:

1. FASE DE ARRANQUE: Se iniciará con una fase de coordinación entre el secretario de gobierno del órgano jurisdiccional competente, el Colegio de Abogados y el Consejo General de la Abogacía. Se organizarán jornadas informativas y se enviará el censo de letrados al Ministerio para que lo dé de alta en el Sistema de Gestión Procesal.
2. FASE DE DOBLE VÍA: Posteriormente, existirá una segunda fase transitoria denominada “doble vía” por permitir al abogado utilizar ambas vías de comunicación (LexNet y la tradicional en papel) tanto para la presentación de escritos como para la recepción de comunicaciones.
3. FASE DE VÍA ÚNICA: En esta última fase LexNet se implantará como la vía de comunicación única.

Durante la participación de Pere Huguet, apuntó que la implantación de LexNet será “todo un reto tecnológico” para el abogado y que pondrá en valor la labor del Colegio y al Consejo como instrumento de ayuda en su ejercicio profesional.

Para facilitar su uso entre los letrados, la Infraestructura Tecnológica de la Abogacía Española ha desarrollado **Lexnet Abogacía**, una aplicación con una interfaz sencilla de utilizar que funciona de forma similar al correo electrónico y que está totalmente integrada con el sistema LexNet del Ministerio de Justicia.

La nueva aplicación dispone de un sistema de alertas por email y SMS configurables para que el abogado esté informado en todo momento de la llegada de nuevas notificaciones o de cualquier incidencia que pudiese surgir en Lexnet.

Entre las medidas que se pondrán en marcha para informar y formar a los abogados, Pere Huguet señaló que desde RedAbogacía se reforzará el Servicio de Soporte Técnico, se organizarán jornadas formativas, se difundirán trípticos, manuales de usuario, videotutoriales y una zona donde buscar en consultas técnicas (wiki).

En la implantación de Lexnet Abogacía, el uso del carné colegial con firma electrónica ACA será clave, puesto que es obligatoria para entrar en el sistema. ACA es la única firma electrónica que no sólo identifica a su portador, sino también garantiza su condición de abogado.

PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO “TIC EN LA MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA” DE LA FUNDACIÓN SOCINFO

El 29 de abril participó Pere Lluís Huguet por parte de RedAbogacía en el Seminario “TIC en la Modernización de la Justicia” de la Fundación SOCINFO. Durante su intervención pidió a todos los responsables “la interoperabilidad entre las administraciones, organismos e instituciones para dar un mejor servicio al ciudadano y si queremos una Justicia efectiva en España y, sobre todo, en Europa”. Junto a él, participaron Carlos Simón, jefe de Servicio de Informática Judicial de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía; Javier Bel, jefe del Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Cantabria; Javier C. Sánchez, vicepresidente del Consejo General de Procuradores de España y José García, director de la revista “Sociedad de la Información”.

PRESENTACIÓN DEL LIBRO “SEGURIDAD DEL ESTADO Y PRIVACIDAD”

El acto tuvo lugar el 22 de mayo en la sede del Consejo General de la Abogacía Española. Durante la presentación del libro, escrito por la abogada y doctora en Derecho Constitucional Ofelia Tejerina, el vicepresidente del Consejo General de la Abogacía Española, Pere Lluís Huguet, destacó que la Abogacía institucional apuesta porque “los derechos fundamentales se defiendan también en el ámbito de las nuevas tecnología”.



Elvira Tejeda de la Fuente, fiscal de sala de la Fiscalía de Criminalidad Informática, destacó que los cambios tecnológicos están cambiando la sociedad entre ellos, el hacer efectivos los derechos humanos. Pero también contiene un factor de riesgo para la seguridad de los ciudadanos, del Estado y de la libertad y derechos de las personas, por ser “una herramienta más invasiva”.

JORNADA SOBRE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS

El 25 marzo de 2014 se realiza esta sesión formativa en la que los asistentes podrán conocer como presentar declaraciones tributarias a través de internet con su firma electrónica. Promovido por el colegio de abogados de Ciudad Real.

La jornada contó con representantes de RedAbogacía, de la Agencia Tributaria y del propio colegio de abogados.

Los temas tratados fueron:

- La firma electrónica de la Abogacía: certificados digitales ACA (Autoridad de Certificación de la Abogacía), ponencia a cargo de D. Miguel Sastre, jefe de proyectos del área de gestión del servicio de RedAbogacía.
- Presentación telemática de declaraciones tributarias, a cargo de D. Manuel Romero Gallego, Jefe de Servicio de IVA de la AEAT en Ciudad Real, y profesor de Derecho Financiero y Tributario de la UCLM.
- Criterio de caja en el IVA, impartido por D. Juan González-Martín Palomino, Abogado, asesor fiscal y profesor del Área Fiscal de la Escuela de Práctica Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Ciudad Real.

JORNADA “MANEJO DE DISPOSITIVOS MÓVILES DE FORMA SEGURA”

El 4 junio de 2014 se celebró en el salón de actos del Consejo esta jornada divulgativa en la que se contó con las ponencias de Francisco J. López Fernández, director de RedAbogacía, que realizó una descripción de distintas amenazas a las que se ve sometidas actualmente las comunicaciones. Por su parte, Íñigo Jiménez Macho, jefe de proyecto de RedAbogacía expuso varias recomendaciones para un uso seguro del móvil. Por último, Óscar García Núñez, Jefe de Proyecto de Buro SMS explicó la utilización de este servicio.

EL COLEGIO DE ABOGADOS DE CARTAGENA ACOGE UNA JORNADA EXPLICATIVA SOBRE LOS SERVICIOS DE REDABOGACÍA

El Colegio de Abogados de Cartagena, durante el 18 de septiembre, acogió la presentación sobre los certificados digitales ACA, la firma electrónica de los abogados. Durante la sesión, los abogados presentes pudieron conocer cómo obtener un certificado ACA y cómo renovarlo cuando caduca, cómo empezar a utilizarlo y, sobre todo, para qué puede utilizarse.

La jornada se desarrolló de una forma práctica para que los asistentes pudieran conocer los servicios telemáticos que los abogados tienen a su disposición a través de RedAbogacía, entre los que se encuentran la emisión

de pases a prisión online y el envío de BuroSMS (comunicación fehaciente con validez jurídica a través de mensajes al móvil), así como su uso para realizar trámites con las Administraciones Públicas, como la obligatoriedad de presentar de forma telemáticas las declaraciones tributarias por los abogados, que entró en vigor al comienzo del año.

Esta sesión se enmarca en las visitas periódicas que se han estado realizando desde RedAbogacía a distintos Colegios de Abogados para explicar sus servicios y cómo estos facilitan la labor de los abogados en su día a día- los asistentes pudieron aclarar sus dudas sobre el ejercicio online de la Abogacía.

EL COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA ACOGIÓ UNA JORNADA INFORMATIVA SOBRE LEXNET ABOGACÍA

En el mismo mes de noviembre el Colegio de Abogados de Murcia acogió esta jornada en la que los asistentes pudieron contar con la información más actualizada sobre el servicio y plantear sus dudas.



JORNADAS EN LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE GIJÓN Y DE OVIEDO SOBRE LEXNET ABOGACÍA

El 11 de septiembre se organizó junto con el Colegio de Abogados de Gijón la jornada informativa sobre LexNet destinada a sus colegiados. En este acto también se contó con representantes de la Dirección General de Justicia del Principado de Asturias. El evento se celebró en las instalaciones del nuevo Palacio de Justicia de Gijón.

La apertura de la jornada estuvo a cargo del decano del Colegio, Sergio Herrero, en la que se hizo especial hincapié en el esfuerzo del Colegio por ofrecer a sus colegiados las herramientas técnicas que permitan un mejor desempeño de la profesión de abogado. En este propósito se encaja el sistema Lexnet Abogacía que ha supuesto más de un año de trabajo.

La asistencia al acto del director general de Justicia del Principado de Asturias, José Luis Villaverde, supone un apoyo y un respaldo a los esfuerzos llevados a cabo por parte de los responsables en Justicia para mejorar sus procedimientos. También supone un salto cualitativo en cuanto a garantías en seguridad de la información de los expedientes judiciales y en el tratamiento en su gestión. Villaverde pone a disposición de los compañeros abogados, de los ciudadanos, y en general, de todos los colectivos relacionados con la Justicia, los recursos necesarios para llevar a cabo el gran esfuerzo en alcanzar una justicia moderna y dinámica.

A continuación, tomó la palabra Jaime Estrada Ruiz, secretario coordinador de Asturias, exponiendo las ventajas que supone para los abogados y los órganos jurisdiccionales de contar con esta herramienta para agilizar el proceso de notificación. En cuanto a la posibilidad de presentación telemática de escritos por parte de los abogados, que también permite Lexnet, se está a la espera de una instrucción técnica para establecer una coordinación entre los diferentes juzgados. Aclaró también que técnicamente se está en disposición de comenzar en cuanto se disponga de la mencionada instrucción.



Daniel Garcés, representante de los servicios técnicos del M^o de Justicia, realizó un repaso de las acciones llevadas a cabo, tanto a nivel nacional como en el caso del Principado de Asturias para la puesta en marcha del sistema Lexnet del M^o de Justicia. Se destacó que el sistema ha llevado a cabo, 30 millones de actos de notificación. Dejando por sentado que es un sistema que se encuentra en su madurez en cuanto a funcionamiento y con altos niveles de prestaciones en actos de comunicación.

Por su parte, Luis de la Fuente, responsable del área de gestión de los servicios de RedAbogacía, realizó en primicia para los colegiados de Colegio de Gijón, una demostración de la nueva aplicación denominada "Lexnet Abogacía" que mejora las funcionalidades del sistema Lexnet del Ministerio. El abogado podrá recibir alertas de recepción por correo electrónico y SMSs que le indicará que ha recibido notificaciones y tendrá que acceder al sistema. La forma de acceder resulta ya conocida por los usuarios del certificado ACA, tan sólo se tendrá que acceder a los servicios telemáticos que el Colegio pone a su disposición a través de RedAbogacía. La seguridad y privacidad quedan totalmente garantizadas con el uso de la firma electrónica del abogado que cada colegiado tiene en su carnet colegial.

La participación de Carlos Rueda Bocos, Responsable de la Unidad Técnica de Gestión de la Dirección General de Justicia de Asturias, expuso los pasos que fueron necesarios realizar para la puesta en marcha del sistema para los abogados. Se abrió un periodo voluntario para que los abogados interesados en participar lo comuniquen al Colegio y a partir, del 6 de octubre es cuando se fue accediendo de forma paulatina en el sistema de "Lexnet Abogacía". Una vez se comprobó que han accedido al sistema sin inconvenientes, se trasladó a los servicios de gestión de la dirección general de Justicia del Principado el listado de participantes para su incorporación a los sistemas de gestión procesal, y desde ese momento, se comenzó a recibir las notificaciones por vía telemática.

El acto también contó con la presencia por Marcelino Fernández Cristóbal, Responsable de la Dirección General de Tecnologías de la Información de Asturias., Francisco González Cuesta y Benigno Villarejo, ambos Diputados del Colegio de Gijón.

Jornada Lexnet en ICA Oviedo

Aquel mismo día por la mañana, se realizó también la jornada en ICA Oviedo de forma similar. Tuvo lugar en el Salón de actos del Edificio Administrativo del Gobierno del Principado de Asturias. La asistencia fue muy concurrida, con lo que queda de manifiesto el interés por parte de los abogados en cuanto a las tecnologías que les permitan ser más eficientes en su operativa diaria. La apertura del acto fue realizada por Ignacio Cuesta Areces, Secretario del Colegio de Oviedo.

Gracias a Lexnet, los abogados disponen -on line- de servicios que ofrece la Administración de Justicia a través de internet, haciendo que estos sean accesibles desde cualquier parte y en cualquier momento, siendo de especial interés la recepción de notificaciones judiciales y la presentación de escritos a los juzgados y tribunales, que será operativa para los abogados de Oviedo a partir del pasado octubre, conforme al acuerdo del marco de colaboración tecnológica entre el Consejo General de la Abogacía Español-

la y el Ministerio de Justicia, que se firmó el 9 de junio en cumplimiento del acuerdo unánime del Pleno.

Mediante este convenio, las partes se comprometieron a impulsar el uso prioritario del sistema Lexnet para el intercambio seguro de información entre órganos judiciales y abogados. Es decir, la presentación de escritos y la recepción de notificaciones, así como cualquier otro trámite electrónico con la Administración de Justicia, se realicen a través de Lexnet, haciendo uso del certificado digital ACA, que ya se viene usando para otras tareas "on line".

JORNADA EN ICA LORCA SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA FIRMA ACA

El Colegio de Abogados de Lorca acogió el 10 de junio el taller práctico en el que enseñó a utilizar ACA, la firma electrónica que identifica a los abogados en internet.

En esta sesión se informará sobre cómo obtener un certificado ACA, cómo empezar a utilizarlo y cuáles son sus posibles usos. Se presentaron de forma práctica los servicios telemáticos que los abogados tienen a su disposición a través de RedAbogacía, entre ellos, la emisión de pases a prisión online y el envío de BuroSMS.

Además se hizo especial hincapié en cómo utilizar ACA para realizar trámites online con las Administraciones Públicas: desde realizar la liquidación del IVA (obligatorio desde enero de este año 2014) a presentar la declaración de la renta.

XVIII CONGRESO BIENAL DE LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LA ABOGACÍA JOVEN

El Consejo General de la Abogacía Española contó con un stand desde el que se repartieron folletos divulgativos y se informó sobre los servicios de RedAbogacía. El 5 de julio además se organizó un taller práctico de BuroSMS a cargo de Miguel Sastre, Jefe de Proyecto del Área de Gestión del Servicio.

XVII CONFERENCIA NACIONAL DE ABOGADOS EN ARGENTINA

El presidente de la Comisión de Programas, Estructuras y Aplicaciones Informáticas del Consejo General de la Abogacía Española, Pere Lluís Huguet, participó, el 13 de agosto, en la inauguración de la XVII Conferencia Nacional de Abogados que organiza la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA), integrada por 82 colegios. Huguet ofreció una ponencia titulada 'El abogado moderno y las nuevas herramientas informáticas', que versó sobre el uso de las nuevas tecnologías en la profesión.

ENATIC PRESENTACIÓN DEL INFORME 'LA RESPONSABILIDAD LEGAL DE LAS EMPRESAS FRENTE A UN CIBERATAQUE'

El 1 de octubre, la Asociación de Expertos Nacionales de la Abogacía TIC (ENATIC) presentó este informe con motivo de la apertura del Año Digital 2014/2015 de la Abogacía Digital.

En la primera parte de la jornada participaron Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abogacía Española; Pere Huguet, vicepresidente del Consejo General de la Abogacía Española y presidente de la Comisión de Estructuras, y Rodolfo Tesone, presidente de ENATIC.

10º CONGRESO JURÍDICO DE LA ABOGACÍA MALAGUEÑA

Los días 16 y 17 de octubre se contó con un stand del Consejo General de la Abogacía Española en la que tuvieron especial presencia los servicios tecnológicos. Se repartieron folletos divulgativos y se realizaron demos de las aplicaciones móviles.

PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE JUSTICIA GRATUITA EN EL CONGRESO DE ABOGADOS DE FRANCIA

Durante los días del 28 al 31 de octubre se celebró el 6º Congreso Nacional de Abogados de Francia que contó con la participación del decano del Colegio de Abogados de Gijón y miembro de la Comisión de Estructuras, Programas y Aplicaciones Informática del Consejo General de la Abogacía Española, Sergio Herrero.

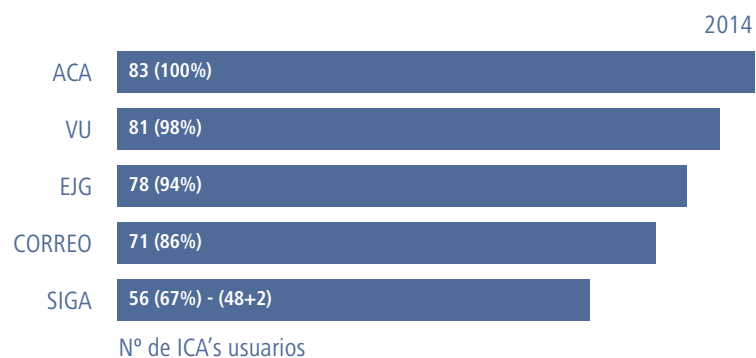
Sergio Herrero trasladó a los abogados franceses las ventajas del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita.

Representantes del CNB visitaron en marzo de 2014 la sede del Consejo General de la Abogacía Española, manteniendo una reunión de trabajo en la sede de la Abogacía para conocer en detalle el proceso de tramitación del expediente electrónico de Justicia Gratuita.

SERVICIOS CONSOLIDADOS DE LA PLATAFORMA REDABOGACIA

En la reunión general celebrada durante el mes de mayo se mostró la siguiente gráfica que ilustra los servicios con mayor penetración de uso entre los colegios de abogados.

Importancia de los Servicios Tecnológicos para la Abogacía



Por lo tanto, se ha considerado seguir esta misma ordenación para el análisis siguiente de los servicios consolidados.

ACA: La Autoridad de Certificación de la Abogacía, ACA, se mantuvo como la primera Entidad de Certificación Privada de España. Gracias a este certificado se gestionaron, por ejemplo, 44572 pases a prisión. La última incorporación, correspondiente al colegio de Madrid, supone alcanzar el hito de que todos los colegios de España estén emitiendo el certificado digital de abogado ACA.

VENTANILLA ÚNICA: En 2014, los trámites de la Ventanilla Única de la Abogacía recibieron **32.281 visitas**.

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE JUSTICIA GRATUITA: El número de beneficiarios de este servicio crece exponencialmente. En 2014, fueron tramitadas **627.741 solicitudes** de Expediente Electrónico de Justicia Gratuita, lo que supone un incremento de 20% con respecto al año anterior.

CORREO PROFESIONAL -CUENTA SEGURA-: RedAbogacía gestionó en 2014 más de 56.000 cuentas de correo de abogados y personal de 76 Colegios y Consejos, lo que supone un 12% más que en 2013.

SIGA: La aplicación de gestión más extendida entre los Colegios de Abogados. Servicio en constante actualización que permite al Colegio mantenerse al día en el cumplimiento de los continuos cambios legislativos. En 2014, 65 Colegios y Consejos utilizaron la aplicación a diferentes niveles.

E-MENSAJES: En 2014 se enviaron cerca de cuatro millones de comunicaciones a través de esta herramienta. Aunque el email se mantiene como la vía principal de comunicación, se detectó un fuerte crecimiento en el envío de comunicaciones móviles certificadas. Se enviaron más de **60.000 BuroSMS**, lo que supone más del doble que el año anterior y quintuplica los envíos del 2011.

WEB Y REDES SOCIALES: Abogacia.es se ha convertido en un referente en servicios tecnológicos para abogados. Las páginas de RedAbogacía dentro de este portal recibieron más de 2.200.000 visitas, lo que supuso un incremento de un 22,6% con respecto al año anterior, siendo la página del Censo de Letrados la más visitada. En redes sociales, el twitter de RedAbogacía experimentó un importante crecimiento superando los 9.000 seguidores, un 33% más que en 2013.

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE JUSTICIA GRATUITA

Siguiendo los dictados de la Ley 18/2011, que obliga a relacionarse por medios electrónicos con la Administración de Justicia en un plazo de cinco años. La Abogacía trabaja en las aplicaciones interoperables con las Admi-

nistraciones Públicas. En concreto en alcanzar la confluencia e integración con los sistemas y aplicaciones informáticas de la Administración de Justicia.

La Abogacía es pionera en este ámbito con el Expediente Electrónico de Justicia Gratuita. Su utilización sigue creciendo. En 2014, fueron 627.741 de solicitudes de Expediente Electrónico de Justicia Gratuita, lo que supone un 20% más que el año anterior. Desde el año 2010 se han triplicado las solicitudes.

Evolución anual solicitudes de Justicia Gratuita



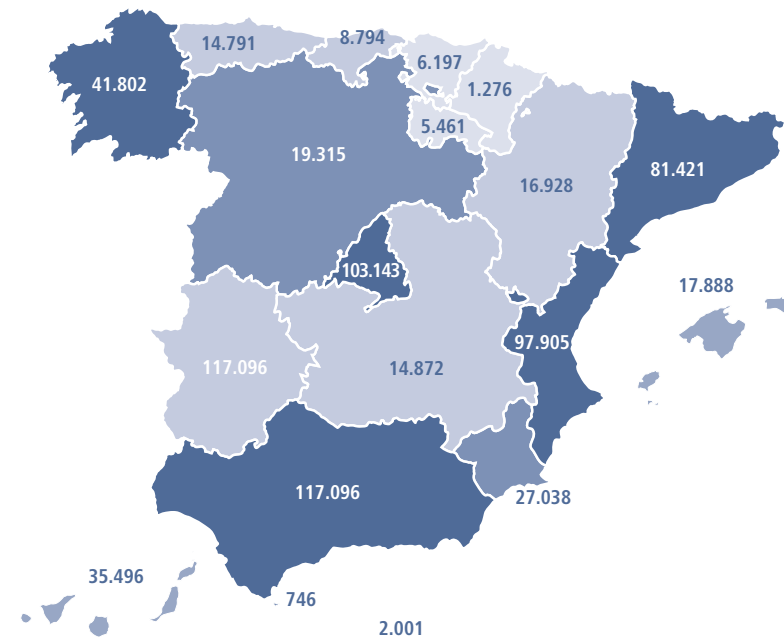
Esta herramienta desarrollada por la Abogacía Española y puesta a disposición de los Colegios de Abogados, y de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, proporciona una agilización notable del acceso a un derecho fundamental del ciudadano como es la Justicia Gratuita, facilitando sus trámites, a la vez que supone un ahorro de costes para la Administración.

El sistema desarrollado por la Infraestructura Tecnológica de la Abogacía Española, RedAbogacía, ya conecta a 78 Colegios de Abogados de forma telemática y sencilla con instituciones como la Agencia Tributaria, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y su Tesorería General, la Dirección General del Catastro o el Instituto Nacional de Empleo, también con or-

ganismos de comunidades autónomas con competencias en Justicia. Con este servicio, la Abogacía refuerza aún más su papel en la 'Administración Electrónica', centrándose en su compromiso con el servicio de la Justicia Gratuita al ciudadano que prestan más de 39.000 abogados a través del Turno de Oficio 365 días al año, 24 horas al día.

Por Comunidades Autónomas, la que más expedientes electrónicos generó en 2014 fue Andalucía con 117.096 solicitudes; seguida de Madrid con 103.143, Valencia 97.905, y Cataluña, en la que fueron 81.421 solicitudes a través de las entidades colegiales.

Solicitudes por Comunidad Autónoma



VENTAJAS DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

El Expediente Electrónico ofrece numerosas ventajas al ciudadano, al abogado, al Colegio y a las Administraciones Públicas. Al ciudadano se le facilita el acceso a la Justicia Gratuita al simplificar los trámites y acortar los plazos en la obtención de documentos, ya que evita los desplazamientos y las esperas en las ventanillas de cada una de las Administraciones necesarias. La digitalización del proceso permite al abogado atender y dar curso a un mayor número de casos con más agilidad.

Por su parte, el Colegio de Abogados asegura el contenido de las comunicaciones gracias a la firma electrónica y mejora su gestión ya que reduce los plazos de obtención de la información, a la vez que incrementa la calidad en el servicio prestado al ciudadano al unificar la información del solicitante en un único expediente de forma estandarizada y común a todos los Colegios de Abogados.

Por último, las Administraciones Públicas mejoran y agilizan el servicio que ofrecen al ciudadano, consiguen la trazabilidad completa del proceso para su posible auditoría y eliminan los posibles fraudes optimizando el gasto público y aportando la máxima transparencia en la gestión.

HERRAMIENTA CONECTADA CON LAS COMISIONES DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Desde 2010 está vigente un convenio de colaboración tecnológica y Asistencia Jurídica Gratuita entre la Abogacía Española y el Ministerio de Presidencia –suscrito por el Ministerio de Justicia en 2011- gracias al cual las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita dependientes de ambos Ministerios pueden utilizar el Expediente Electrónico de Justicia Gratuita de la Abogacía Española para tramitar las solicitudes de forma “más ágil, segura y rápida”.

A tal efecto, RedAbogacía ha desarrollado una aplicación para conectar telemáticamente el Colegio y la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Con esta herramienta, la gestión se agiliza, se reducen tiempos y se eliminan errores. La Comisión tiene acceso a los expedientes en formato digital que confecciona el Colegio con toda la información socio-económica necesaria para su evaluación. El Colegio y la Comisión pueden hacer seguimiento de todas las acciones y modificaciones realizadas en el expediente. La Comisión emite sus resoluciones a través de esta aplicación y el Colegio la recibe automáticamente. La comunicación entre ambos órganos es segura, fluida y directa.

En el marco del convenio firmado con el Ministerio de Justicia en materia de cooperación tecnológica, durante el 2014, se han incorporado las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de Islas Baleares, Principado de Asturias para el ICA Gijón, Palencia, Guadalajara, Ciudad Real y Segovia.

SIGA, SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE LA ABOGACÍA

La Abogacía es interlocutor directo con la Administración Pública para el diseño e implementación de la interoperabilidad de los servicios. Este posicionamiento permite que el Sistema Integral de Gestión de la Abogacía, SIGA, adopte las últimas tecnologías en este ámbito y pueda ofrecer servicios pioneros que conectan con los Juzgados, las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, entre otros organismos.

SIGA es el sistema de gestión más utilizado por los Colegios de Abogados y sus Consejos. Ya son 59 Colegios y 4 Consejos Autonómicos y el Consejo General los que apuestan por esta aplicación que ofrece una solución integral que cubre múltiples tareas, agilizando la gestión diaria, optimizando los recursos, reduciendo costes y tiempo del personal.

A través de SIGA, 50 Colegios llevan la gestión de la Justicia Gratuita.

ICAs	Módulo			Acceso Colegiados
	Censo	Básico*	SJCS**	
Albacete	Operativo	Operativo	Operativo	
Alcalá de Henares	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Alicante	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Almería	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Antequera	Operativo	Operativo	Operativo	
Avila	Operativo	Operativo	Operativo	
Badajoz	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Baleares	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Burgos	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Cáceres	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Cantabria	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Castellón	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Ceuta	Operativo	Operativo	Operativo	
Ciudad Real	Operativo	Operativo	Operativo	
Córdoba	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Elche	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Estella	Operativo	Operativo	Operativo	
Ferrol	Operativo	Operativo	Operativo	
Figueres	Operativo	Operativo	Operativo	
Gijón	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Gipuzkoa	Operativo	Operativo	Operativo	
Granollers	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Guadalajara	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Huesca	Operativo	Operativo	Operativo	
Jaén	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo

ICAs	Módulo			Acceso Colegiados
	Censo	Básico*	SJCS**	
Jerez	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
La Rioja	Operativo	Operativo	Operativo	
León	Operativo	Operativo	Operativo	En Proceso
Lleida	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Lucena	Operativo	Operativo	Operativo	
Lugo	Operativo	Operativo	Operativo	
Manresa	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Mataró	Operativo	Operativo	Operativo	
Melilla	Operativo	Operativo	Operativo	
Murcia	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Orihuela	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Palencia	Operativo	Operativo	Operativo	
Pamplona	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Reus	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Sabadell	Operativo	Operativo	Operativo	
Salamanca	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Sant Feliu	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Segovia	Operativo	Operativo	Operativo	
Sta. Cruz de Tenerife	Operativo	Operativo	Operativo	
Sto. de Compostela	Operativo	Operativo	Operativo	
Sueca	Operativo	Operativo	Operativo	
Terrassa	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Tortosa	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Vic	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Zaragoza	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo

Los Colegios ya están preparados para ofrecer sus servicios en Internet, según lo establecido por la Directiva Europea de Servicios. Es por ello reseñable apuntar que 28 Colegios de Abogados han habilitado el sistema abierto para que sus colegiados puedan hacer trámites online sin tener que desplazarse. Entre las tareas que pueden realizar por internet están: inscribirse en turnos específicos y guardias, consultar los servicios que tiene asignados, consultar las designaciones y posición en los respectivos turnos, realizar la justificación de guardias y actuaciones de turno de oficio y consultar la facturación y sus pagos asociados.

SIGA se integra con otros servicios de RedAbogacía como el Censo General de Letrados, Expediente Electrónico de Justicia Gratuita, Buro SMS y SMS, Regtel, lo que le permite aprovechar las novedades que se van incorporando en la Infraestructura Tecnológica de la Abogacía Española.

EN CONTINUA ACTUALIZACIÓN

Otra de las grandes ventajas de SIGA es que se actualiza continuamente ante cambios legislativos ahorrando a los Colegios en tiempo y costes en modificaciones de la herramienta. Entre los cambios realizados en 2014 está la actualización de la herramienta al nuevo formato bancario SEPA.

Desde 1 de febrero de 2014, el IBAN es el único identificador válido para realizar cobros y pagos nacionales y transfronterizos en el área europea SEPA en la que ciudadanos, empresas y otros agentes económicos pueden efectuar y recibir pagos en euros, dentro y fuera de las fronteras nacionales, en las mismas condiciones y con los mismos derechos y obligaciones.

Los Colegios de Abogados y Consejos que usan SIGA como su herramienta de gestión colegial no tuvieron que gastar tiempo y recursos en esta actualización, porque las cuentas de sus colegiados se convirtieron automáticamente al nuevo formato evitando de esta manera la carga administrativa que supondría la modificación manual de las cuentas bancarias para la generación de las remesas de las cuotas colegiales.

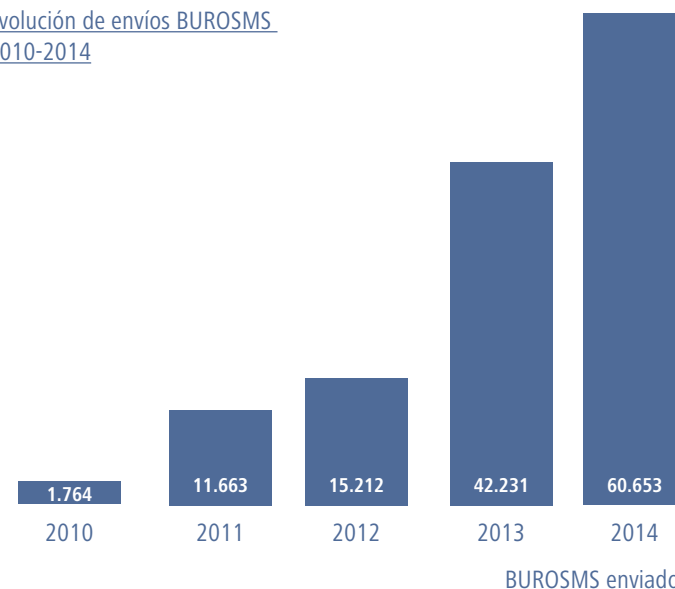
CONEXIÓN CON EL CENSO DEL Mº DE JUSTICIA

En cumplimiento con la ley 18/2011, en la que establece la obligatoriedad de trasladar las constantes variaciones del censo de profesionales, se ha integrado una nueva funcionalidad en el sistema de gestión de censo que se encuentra conectado con SIGA. De esta manera, los colegios se pueden despreocupar de este requisito legal, tan sólo con mantener actualizado los datos en su sistema de gestión, SIGA. Posteriormente y de forma autónoma, SIGA se conectará vía webservice con el Mº de Justicia para proporcionar la información requerida de los datos de contacto profesional, guía pública colegial.

E-MENSAJES

e-Mensajes, la plataforma web para envíos masivos de email, SMS, BuroSMS y fax, está integrada con SIGA y con las aplicaciones Colegiales de aquellos Colegios que lo han demandado, disponible igualmente para

Evolución de envíos BUROSMS
2010-2014



Colegios y abogados. En 2014 se han enviado más de 3.900.000 comunicaciones a través de este servicio, lo que ha supuesto un incremento de un 29% con respecto al año anterior.

El email se mantiene como la vía principal de comunicación de esta herramienta, con más de 3.700.000 correos enviados.

El uso de mensajes a los móviles de los destinatarios crece de manera considerable.

Durante 2014 se enviaron a través de este servicio cerca de 47.000 SMS. El servicio de e-Mensajes que mayor crecimiento experimentó en 2014 fueron las comunicaciones certificadas a través de móvil, con BuroSMS. E-Mensajes gestionó más de 60.00 BuroSMS, un 33% más que el año anterior.

CORREO PROFESIONAL -CUENTA SEGURA-

En 2014 se gestionaron más de 56.000 cuentas de abogados y personal de 76 Colegios y Consejos, lo que supone un 12% más que en 2013. Frente a las cuentas de email convencionales, el correo de RedAbogacía está diseñado específicamente para el ejercicio profesional del abogado quien está obligado al cumplimiento del secreto profesional y no puede permitirse riesgos de pérdida de correos, filtraciones o suplantaciones de identidad (phishing).

Este servicio está alojado en territorio nacional en las infraestructuras tecnológicas que posee el Consejo General de la Abogacía Española en el datacenter, dotadas de las mayores medidas de seguridad tanto desde el punto de vista jurídico como técnico.

Gracias a los mecanismos de seguridad antispam implementados, un

99,8% del correo enviado desde las cuentas de RedAbogacía, tras pasar por los controles de seguridad, es aceptado por los servidores de los destinatarios. Se bloquearon hasta un 66% de los correos que llegan al detectar la procedencia de IP's de "mala reputación". Tan pronto se establece la conexión se rechaza, sin aceptar ni uno solo de los datos de dicha conexión. La capacidad de almacenamiento de cada cuenta es de 5 Gb y el envío de mensajes es de hasta 25 Mb.

ACA, PRIMERA AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN PRIVADA DEL ESTADO

La Autoridad de Certificación de la Abogacía, ACA, constituida como prestador de servicios de certificación en el año 2003, y que acredita la condición profesional de los abogados en el entorno online, se mantiene como primer prestador de servicios de certificación privado, sólo superado por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).

De hecho, en 2014 se distribuyeron 29.582 carnés y desde el año 2004 y hasta 2013 se han entregado un total acumulado de más de 174.000 carnés colegiales electrónicos con chip que han sido paulatinamente activados, renovados o están pendientes de activación o distribución entre los colegiados.

En 2014 se emitieron 17425 certificados de colegiado lo que supone un incremento del 24% respecto al 2013.

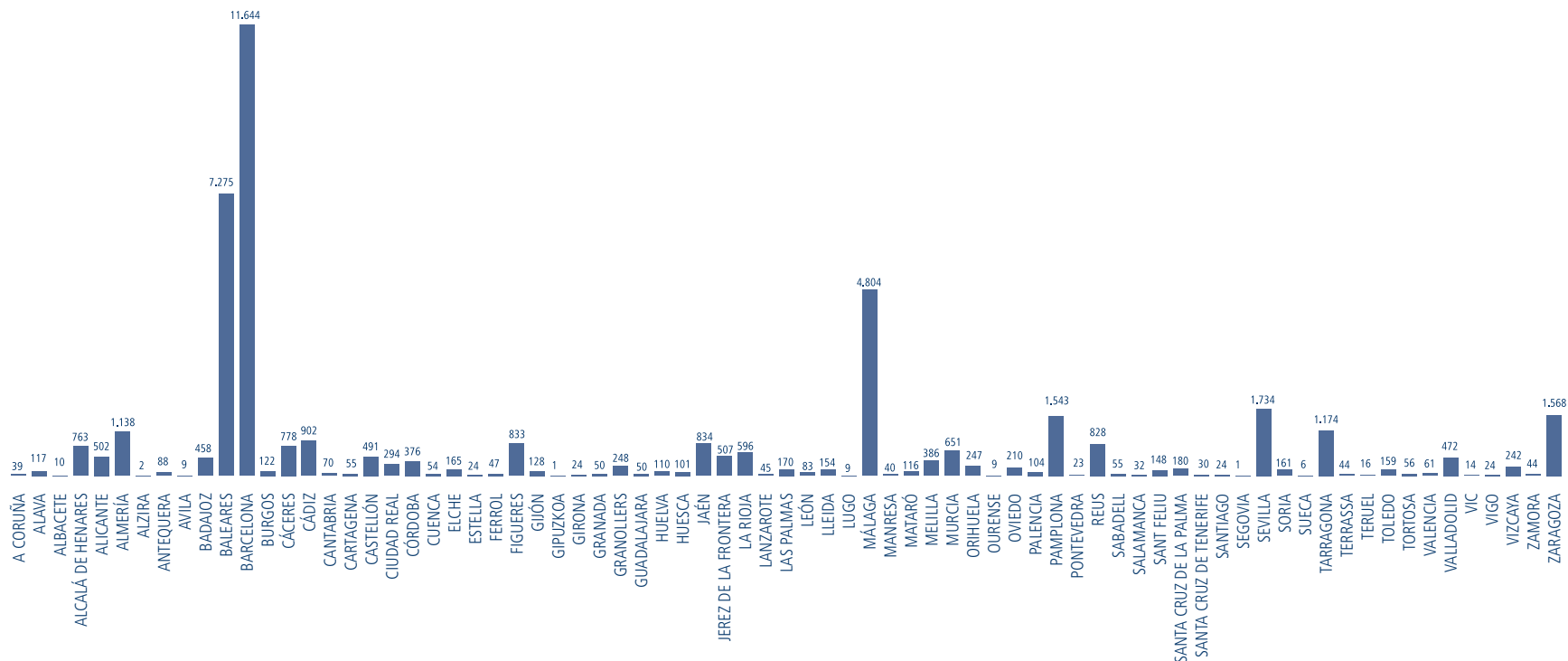
Además, en estos momentos unas 50 Administraciones Públicas han acreditado a ACA como Autoridad de Certificación.

PASES A PRISIONES

El servicio de pases a prisión permite que cualquier colegiado ejerciente puede tramitar pases a prisiones, 24 horas al día 365 días al año, utilizando su carné con firma digital identificativa ACA, que le permite entrar en la aplicación verificando su condición de abogado.

Los abogados tramitaron online 44572 durante el año 2014. Los colegiados de Barcelona fueron los que emitieron más pases con un total de 11.000. Le siguieron los de los Colegios de Illes Balears con más de 7.200 y Málaga con más de 4.600.

Pases a Prisión emitidos en 2014



CARNÉ DE ABOGADO EUROPEO

El carné de abogado europeo permite al abogado identificar su condición de abogado tanto física como virtualmente en España, en otros Estados miembro de la Unión Europea y ante la propia Unión. De esta forma, el letrado puede acceder a tribunales y prisiones de estos países, así como al directorio de los principales organismos de interés en Europa, al Derecho de la Unión, el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE), y otras instituciones profesionales relacionadas con el ejercicio de la Abogacía en la UE, entre otras.

El carné, con chip criptográfico que puede albergar el certificado digital de abogado europeo, está reconocido por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, es decir, tanto por el Tribunal de Justicia como por el Tribunal General.

En 2014, se repartieron 257 carnés de abogado europeo. Y desde que se puso en disposición este carné en el año 2011, la cifra total asciende a 2.204 carnés.

BLANQUEO DE CAPITALS

RedAbogacía con colaboración la Comisión Especial de Prevención del Blanqueo de Capitales lanzó este servicio en el año 2012. Esta aplicación ayuda a cumplir con las obligaciones de identificación que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo a los Abogados respecto de sus clientes.

Permite al abogado identificar a su cliente con una simple consulta pues le da acceso a información de bases de datos públicas actualizadas continuamente.

Durante 2014 se enviaron 510 consultas lo que supone un incremento del 10% respecto a las enviadas en 2013.

El usuario además puede enviar preguntas y dudas jurídicas respecto a la Ley 10/2010.

VENTANILLA ÚNICA

La Ventanilla Única de la Abogacía tiene como uno de sus objetivos facilitar trámites tanto para ciudadanos como abogados. En esta línea se trabaja intensivamente en la incorporación de nuevos trámites en colaboración con otras instituciones o entidades. En 2014, los trámites de la Ventanilla Única de la Abogacía recibieron **32.281 visitas**.

Esta herramienta también es utilizada por otros colectivos profesionales. Entre ellos, están el Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial, el Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos, el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España, a los que se ha unido el Colegio Nacional de Ópticos - Optometristas de España. Entre estos colectivos profesionales se recibieron **10.578 visitas más**.

NUEVOS SERVICIOS PARA COLEGIOS Y COLEGIADOS

CENTRALITA DE GUARDIAS

Se ha acometido una importante renovación del sistema para que permita múltiple gestión de colegios. Se comenzaron las nuevas implantaciones en los Colegios de Barcelona y de Alcalá de Henares haciéndose necesario la incorporación de nuevas funcionalidades. Los colegios de Baleares, Badajoz y Alicante se migraron sin inconvenientes de la versión del sistema anterior a la nueva del 2014. Durante el año se recibieron y gestionaron 19.592, 7.202, 10.867 llamadas de asistencia de los colegios de Baleares, Badajoz y Alicante, respectivamente. Haciendo un total de **37.661 llamadas** durante el 2014.

ABOGACÍA INTELLIGENCE (BI)

Desde su comienzo en 2013 se ha ido incorporando cada vez más informes y datos de los servicios esta herramienta de Business Intelligence (BI). Se ha convertido en el punto de consulta general que proporciona información del uso y comportamiento de los servicios, tanto para RedAbogacía como para los propios colegios. En 2014, 24 Colegios ya son los que utilizan estos servicios para la obtención de informes y mejorar el conocimiento del funcionamiento de los servicios que ofrecen a sus colegiados.

PLATAFORMA DE E-LEARNING –CAMPUS VIRTUAL

La formación continua es una actividad principal que realizan los Colegios y el Consejo General por lo que es una necesidad poder contar con una plataforma “on-line” de gestión, impartición y distribución de cursos y seminarios. Esta plataforma se encuentra a disposición de los Colegios, siendo el ICA Alicante uno de los primeros en implantarlo para su uso.

CENTRALITA DE GUARDIAS

Durante el año 2014 los esfuerzos en este servicio se han basado en dotar de recursos a la plataforma incorporando la gestión por instancias que garantice la estabilidad y robustez del sistema además de incorporar nuevas funcionalidades solicitadas por los Colegios interesados, así como la integración con herramientas de gestión Colegial como SIGA. De esta forma, se ha dejado preparado el sistema para una instalación más eficiente y sólida en los Colegios.

Varios han sido los Colegios interesados en su funcionamiento e instalación para poder empezar a gestionar a través de llamadas de teléfono automatizadas el ciclo completo de asignación de un abogado a una asistencia. De esta forma, la centralita se convierte en punto de conexión entre los centros de detención, los letrados y el Colegio. El Colegio sólo tendrá que

introducir en el sistema los listados de guardias y configurar los parámetros de localización de abogados pudiendo posteriormente revisar todas las llamadas y asistencias realizadas a través de la propia aplicación.

En 2014 están ya funcionando los Colegios de Alicante, Badajoz y Baleares con un volumen de 37.661 solicitudes recibidas y en fase de implantación los colegios de Barcelona y de Alcalá de Henares.

ABOGACÍA INTELLIGENCE (BI)

Se han incrementado las consultas disponibles de servicios y su presentación dentro del servicio Abogacía Intelligence.

En 2014, son ya 24 Colegios los que utilizan estos servicios para la obtención de informes.

Este servicio recopila los datos de los servicios ofrecidos por RedAbogacía y permite convertir estos datos en información útil que los Colegios pueden utilizar para mejorar su Gestión Colegial. El sistema ofrece una visión de 360° de los servicios tecnológicos del Colegio de Abogados, se puede obtener una foto fija del estado del Colegio y también visualizar tendencias, evoluciones y cambios, ayudando de esta forma a la toma de decisiones, gestión de recursos así como a la definición y seguimiento de objetivos y problemas.

Se dispone de un cuadro de Mando en formato **Balanced Scorecard** para visualizar todos los servicios, con KPIs (Indicadores clave de negocio) definidos, tendencias y porcentaje de realización respecto al año anterior.

Se dispone también con **Informes detallados por servicio:**

- Con evolución anual del KPI definido y gráficas de tendencias.
- Con diferentes informes ya configurados.
- Accediendo a cada informe, se obtienen gráficos y datos con opción a ser exportados en formato Excel.

Balanced Scorecard (BSC) Servicios ICAs

Fecha Cierre: [Ene 2015] Colegio: []

Servicio	KPI	Mes cerrado	% Dif. Mes Ant. (Tend)	% Dif. Mes 2015vs2014	YTD	% Dif. YTD 2015vs2014	% Conseguido
CENSO	Colegiados	1.420	-0.4 %	-1.0 %	1.420	-1.0 %	99.6 %
ACA	Certificados en vigor	697	-0.7 %	-0.9 %	697	-0.9 %	99.3 %
EEJG	Solicitudes JG	420	0.7 %	-1.9 %	420	-1.9 %	7.4 %
CORREO	Número de cuentas	605	1.3 %	0.6 %	605	0.6 %	101.3 %
LEXNET	Notificaciones y escritos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PASES A PRISIÓN	Pases generados	11	0.0 %	83.3 %	11	83.3 %	6.6 %
E-MENSAJES	Envíos	4	-93.2 %	0.0 %	4	0.0 %	3.5 %
REGTEL	Documentos registrados	621	-27.0 %	-45.0 %	621	-45.0 %	5.8 %
CENTRALITA DE GUARDIAS	Solicitudes recibidas						

Expedientes Justicia Gratuita

Información

Diciembre 2014: Añadido el cálculo de la métrica "Solicitantes Distintos" en todos los reportes.

Junio 2014: Los ICAs de Bizkaia y Gipuzkoa empiezan a usar el servicio de RedAbogacia

KPI solicitudes JG

Ene 2016	% Dif. Mes Ant. (Tend)	% Dif. Mes 2016vs2014	YTD	% Dif. YTD 2016vs2014	% Conseguido
420	0.7 %	-1.9 %	420	-1.9 %	7.4 %

Informes

- Total de Solicitudes y Solicitantes de Justicia Gratuita por ICA
- Solicitudes de Justicia Gratuita Anual, Trimestral y Mensual
- Solicitudes de Justicia Gratuita Acumuladas (rango de fechas)
- Solicitudes de Justicia Gratuita por Comunidades
- Gráfico de evolución anual
- Gráfico de evolución mensual
- Análisis en mapas

Datos

Responsable: Oscar García
Periodo de actualización: Diario
Fuente de datos: BBDD del servicio

Solicitudes de Justicia Gratuita Anual, Trimestral y Mensual

RedAbogacia
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA

Tiempo	Total Solicitudes	Solicitantes Distintos
TOTAL	22.085	14.816
2006	1	1
2006	6	6
2009	610	357
2010	2.737	2.163
2011	3.041	2.540
2012	4.939	3.913
2013	5.546	4.554
2014	5.694	4.626
2015	519	453

Solicitudes: TOTAL

WIKI

Durante el año 2014 se han incrementado los contenidos de la wiki (Web con información técnica) permitiendo la puesta en común de conocimientos y contenidos con los usuarios y los Colegios de Abogados.

Dada su flexibilidad y facilidad de actualización, la wiki de RedAbogacia se ha consolidado como el lugar de consulta donde encontrar la información actualizada de los servicios, mejoras incluidas en las nuevas versiones, configuraciones recomendadas e incluso tutoriales de ayuda paso a paso, así como cualquier novedad en los servicios RedAbogacia.

Se encuentran disponibles también la información de los talleres prácticos y reuniones tecnológicas que se han realizado con los Colegios de Abogados.

En esta web se cuelgan recursos formativos de las principales aplicaciones colegiales de RedAbogacia. Al respecto ya se han habilitado secciones para SIGA, Regtel, Lexnet y Ventanilla Única.

Se han añadido nuevas secciones específicas de servicios tales como certificado digital ACA, Servicios de Movilidad, Correo electrónico, a las que ya estaban disponibles.

Páginas más vistas	
Página principal	5.685
Versiones SIGA	4.856
SIGA	710
Tarjeta ACA	631
Lexnet Abogacia	454

Páginas más vistas	
Correo	424
Navegadores	413
Versión Java 7.55	278
JAVA	264
Tarjeta ACA MAC 2048	239

The screenshot displays the user interface of the Abogacía Española e-learning platform. At the top, there is a navigation bar with the logo and name of the organization, along with a search bar and user options. Below this, the main content area is divided into several sections. On the left, there is a sidebar with a search bar and a list of course categories. The central part of the page features a prominent course advertisement for 'CURSO de Especialista en Mediación', which includes details such as a duration of 114 hours and a start date of January 29, 2014. To the right of this advertisement, there is a list of course categories, including 'Abogacia-Tecnología', 'Blanqueo de Capitales', 'Civil', 'Civil-Desahucios', 'Civil-Ejecución', 'Civil-Mercantil', 'Civil-Penal', 'Deontología', 'Extrajudicial', 'Familia', 'Mediación', and 'Otros'.

PLATAFORMA E-LEARNING -CAMPUS VIRTUAL-

Los Colegios y Consejo General de la Abogacía continúan apostando firmemente por la formación, y con el fin de potenciarla y poder ofrecer la misma al mayor número de usuarios posibles, se ha puesto en marcha la nueva plataforma de formación basada en la tecnología MOODLE. Este sistema permite administrar, distribuir y controlar actividades de formación a través de Internet. La plataforma se empezó a utilizar en noviembre y se han registrado 1500 usuarios.

Esta tecnología permite acceder de forma segura a contenidos, gestionar los usuarios, evaluarlos. Igualmente facilita la colaboración entre docentes

y alumnos. Es un entorno de aprendizaje modular y dinámico, sencillo de mantener y actualizar por parte del Colegio, haciendo que sea autosuficiente. Los recursos creados en los cursos se pueden reutilizar. La inscripción y autenticación de los participantes es sencilla y segura. Resulta muy fácil trabajar con él, tanto para el ponente como el alumnado.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

En 2014, la infraestructura de la Abogacía ha invertido en ampliar su capacidad de almacenamiento de datos, incorporando una nueva cabina de almacenamiento de datos del fabricante NetApp, que junto con la ya disponible amplía su capacidad hasta un total de 120 TB. Esta actualización ha sido realizada como consecuencia del aumento de la demanda de capacidad por parte de los usuarios y los servicios, especialmente el sistema de correo electrónico, siguiendo la tendencia actual de los usuarios de almacenar cada vez más información en “la nube”.

Adicionalmente, se ha reforzado y ampliado la conexión a Internet de la infraestructura en el CPD duplicando su capacidad hasta los 200 Mbps simétricos con una línea de backup de 100 Mbps. En el campo de las comunicaciones, se ha adquirido nuevo equipamiento de red del fabricante Cisco para labores de switching, de cara a redundar las comunicaciones en las redes internas de la plataforma, garantizando mayor continuidad de servicio y reduciendo el impacto a los usuarios en caso de un potencial fallo de hardware.

En cuanto a la seguridad, se ha acometido la instalación de un nuevo filtro antivirus perimetral para determinados servicios, el cual escanea contenidos de las comunicaciones en la fase de cortafuegos, evitando que software malintencionado llegue a los servidores.

Una correcta actualización e inversión en las capacidades de la infraestructura es vital para continuar suministrando el mejor servicio a los usuarios.



PORTAL DE TRANSPARENCIA

Con la entrada en vigor el **10 de diciembre de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia**, desde RedAbogacía se han realizado las **adaptaciones necesarias en Ventanilla Única** para que se recojan en este portal los **requisitos de transparencia** que obligan al Consejo General de la Abogacía, a los Consejos Autonómicos y a los Colegios de Abogados a publicar información relativa a su actividad por su condición de Corporaciones de Derecho Público.




De esta forma, se han creado nuevos apartados en los trámites dentro de la zona de cada Colegio en el portal Ventanilla Única. En concreto, se han añadido los siguientes apartados en los que el Consejo General, los Consejos Autonómicos y los Colegios de Abogados han podido publicar sus datos:

- Memoria y Presupuestos
- Estructura
- Gestión Administrativa. Convenios
- Subvenciones
- Retribuciones Percibidas
- Reconocimiento de compatibilidad
- Información estadística.
- Solicitud de información pública

APLICACIONES MÓVILES

Dentro de las aplicaciones ya disponibles, se ha lanzado en abril de 2014 la versión del servicio Abogacía Móvil para iOS quedando de esta forma, todos los servicios ya disponibles para dispositivos iOS y Android.

Durante el año 2014 se ha observado un incremento de descargas y de la valoración, los datos son los siguientes:

Servicio	Instalaciones	Valoración (Android)
 CENSO MÓVIL DE LETRADOS	7.574	4.10 / 5
 CALCULADORA DE TASAS JUDICIALES	4.869	4.20 / 5
 BURO SMS MÓVIL	2.199	3.60 / 5

Durante el año 2014 se ha estado trabajando en el desarrollo de nuevas aplicaciones móviles que verán la luz a lo largo del año 2015.

Cada vez es mayor la demanda de servicios móviles en la sociedad. La Abogacía es una profesión que además requiere estar en movilidad por lo que los dispositivos móviles y sus apps son herramientas de gran utilidad en su ejercicio profesional.

Durante 2015, está previsto seguir avanzando en el desarrollo de nuevas aplicaciones tanto para dispositivos Android como iOS.

Por otra parte, se ha continuado con una intensa labor formativa en movilidad, realizando charlas monográficas, colaborando en congresos y reuniones de abogados y en la publicación de artículos en la revista Abogados y en la newsletter de la Abogacía. Para concienciar y formar a los abogados en cuanto a las precauciones y ventajas del uso de las tecnologías móviles.

SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO

Continuando con la filosofía de adaptarnos a las necesidades de los usuarios, se ha dado respuesta a una solicitud generalizada de que el servicio telefónico se ofrezca también a través de números geográficos.

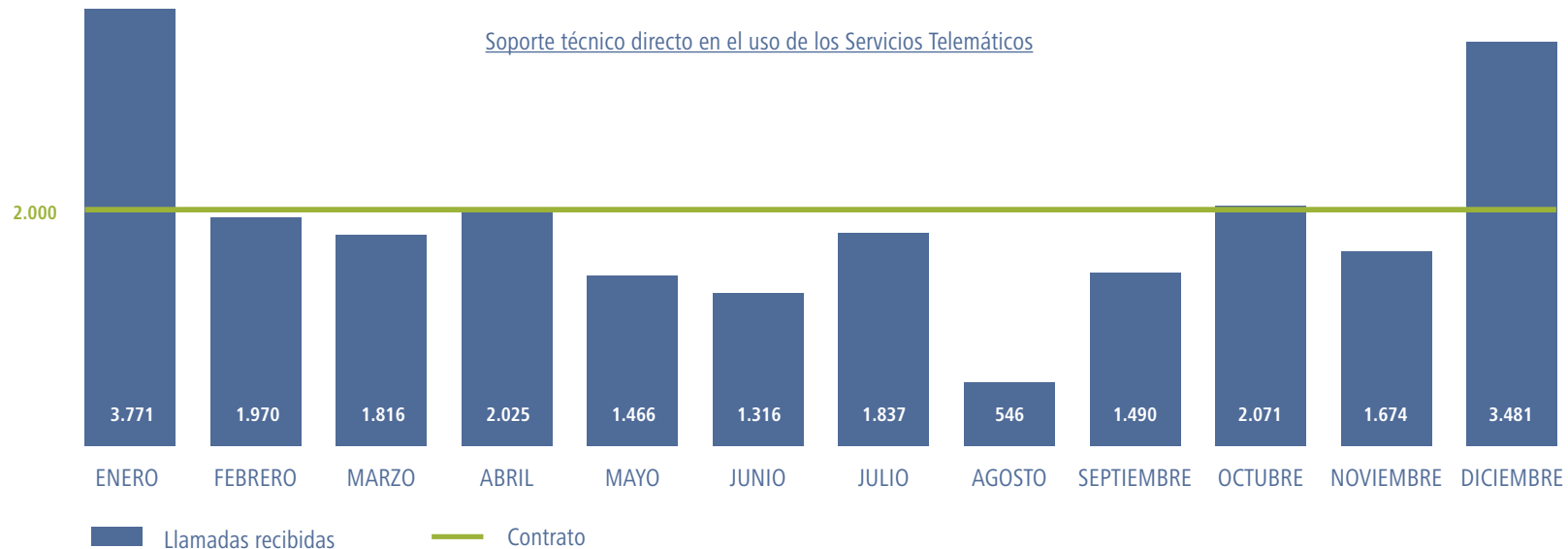
De esta manera, en 2014 se ha comenzado a ofrecer el servicio, además del teléfono 902 41 11 41 habitual, a través de los números 91 150 1003 y 93 014 1001.

Durante el año 2014, y después del relanzamiento del servicio realizado durante el ejercicio 2013, se ha observado que en algunos meses se ha alcanzado o incluso superado ampliamente las 2.000 llamadas de referencia para las que está dimensionado el servicio. De esta forma, se ha dotado en momentos puntuales de mayores recursos para poder dar respuesta a estos picos de llamadas.

Se ha iniciado el estudio para ampliar el umbral de llamadas a las que se puede dar respuesta para el próximo periodo con el fin de que se siga ofreciendo el servicio con las mismas garantías de calidad con las que se está ofreciendo en la actualidad en lo relativo al tiempo de espera y porcentaje de llamadas abandonadas

Más de 22.200 abogados recibieron soporte técnico directo en el uso de los servicios telemáticos de RedAbogacía y los certificados digitales. Esto implica un incremento de un 23% respecto al ejercicio 2013.

A finales del año 2014 se ha comenzado a dar soporte directo también a los abogados en el uso del nuevo sistema Lexnet Abogacía que se puso en operación a mediados de año y con un plan progresivo de entrada de Colegios. Desde RedAbogacía se han realizado labores de coordinación con el soporte técnico del Ministerio de Justicia para garantizar la asistencia en el escalado de las incidencias que los abogados pueden tener dentro del sistema Lexnet.



ESTUDIOS DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DESDE LA PERSPECTIVA DEL ABOGADO

Como continuación del estudio que se llevó a cabo con los decanos, gerentes o secretarios técnicos y responsables de informática de Colegios de Abogados de España durante el 2013, se ha realizado la segunda parte del estudio. Consultando, en esta ocasión, al sector que representa el mayor volumen de usuarios de los servicios tecnológicos, los abogados.

El presente estudio ha sido realizado entre una muestra aleatoria de registros obtenidos del censo de Colegiados Ejercientes, sin identificación de datos personales en ningún caso (únicamente dirección de correo electrónico y Colegio de adscripción del Colegiado).

La recogida de información se llevó a cabo a través de un cuestionario CAWI (on-line).

Los tamaños y errores muestrales obtenidos para la encuesta general a los abogados han sido:

Registros en BBDD	Enviados	REspuestas	Tasa respuesta	Error muestral
72.192	36.100	1.006	2,8%	3,1%*

(*) Error máximo a priori estimado para $p=q=0,5$ al 95% de confianza

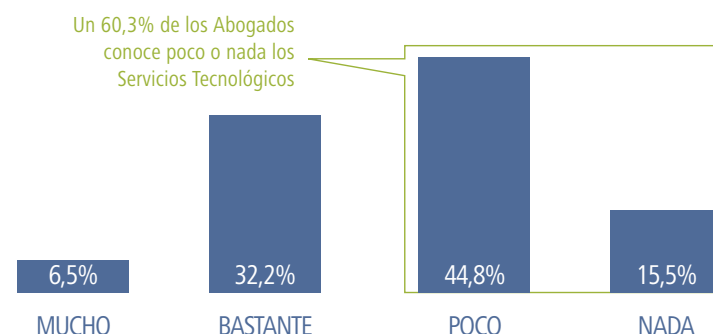
En el posterior análisis de las encuestas recibidas que ascendieron a un total de 1.006, se ha indagado sobre las variables generales de conocimiento, utilidad/interés y uso.

CONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS

En cuanto al conocimiento de los servicios, el 60,3% de los encuestados conoce poco o nada los servicios tecnológicos que ofrece RedAbogacía a través de su Colegio. El origen de esta respuesta viene en gran medida a causa de que cuesta diferenciar la oferta de servicios que recibe por parte del Colegio y por parte de RedAbogacía, que es efecto directo a la política seguida de ofrecer los servicios con presencia en segundo plano, para que la imagen que prevalezca sea la del Colegio.

CONOCIMIENTO

¿Conoce los servicios tecnológicos que ofrece RedAbogacía a través de su Colegio?



UTILIDAD O INTERÉS EN LOS SERVICIOS

De forma general, el interés suscitado por los servicios es mayor entre los Abogados que los utilizan que entre los que no lo conocen, si bien las valoraciones del interés del servicio resultan muy altas tanto en «usuarios» como en «no usuarios».

NIVEL DE USO DE LOS SERVICIOS

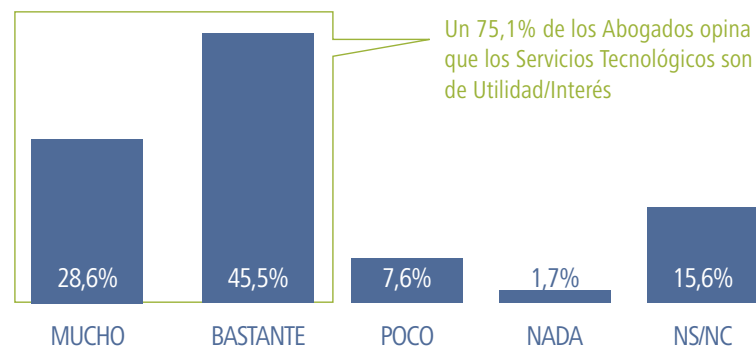
Se ha obtenido un resultado muy favorable que es que cuanto es más conocido un servicio por parte de los Abogados más lo utilizan, registrándose en general una diferencia entre 10 y 20 puntos entre abogados que lo conocen y que lo usan.

Los Abogados que realmente son «usuarios» de los servicios los valoran sensiblemente mejor (valoración superior a 6,0) que el conjunto de los Abogados simplemente «conocedores» (valoraciones en general por debajo de 6,0). Este es otro dato positivo porque significa que los servicios no crean falsas perspectivas, sino que cuando se usan se valoran mejor.

Las principales diferencias en la percepción de los servicios tecnológicos de RedAbogacía en lo que al perfil del Abogado se refiere, se concentra en estar o no en el servicio de Turno de Oficio. El tamaño del despacho, el trabajar por cuenta propia o ajena y los años de ejercicio no influyen en la variación de las valoraciones. Los usuarios del TO valoran mejor los servicios prestados.

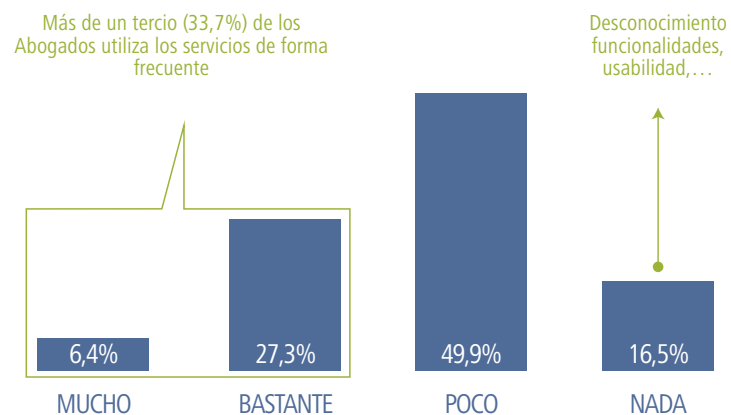
UTILIDAD / INTERÉS

En su opinión ¿considera que estos servicios tecnológicos son actualmente interesantes o que podrían serlo en el futuro?



USO

¿Ha utilizado a lo largo del último año los servicios tecnológicos de Red Abogacía?



VALORACIÓN POR SERVICIOS

ACA: La Satisfacción Global es de 7,1. Se trata asimismo del servicio más conocido de Redabogacía ya que el 56.1% de los Abogados lo conoce en profundidad y lo utiliza a menudo, ya sea para acceder a Redabogacía o para comunicarse con las Administraciones Públicas.

BuroSMS: La Satisfacción Global con BuroSMS es del 6,2 y un gran número de colegiados no conoce el sistema, A pesar del interés que despierta el Servicio, un 72,5% de los Abogados todavía no tiene una herramienta de este tipo en su despacho, por lo que existe oportunidad para incorporarlo.

Correo Profesional: También obtiene una puntuación muy alta el Correo Profesional. Los Abogados lo valoran con un 7,2 y casi dos tercios de los que conocen el sistema los usan regularmente.

RedAbogacía Móvil: Un 76.4% de los Abogados opina que los servicios para el MOVIL son de Utilidad/Interés, y el 61% de los que lo conocen lo utilizan, si bien existe un déficit de conocimiento de los servicios existentes.

La principal conclusión de la encuesta es que **Cuanto más conocido es un servicio por parte de los Abogados más lo utilizan**, registrándose en general una diferencia entre 10 y 20 puntos entre abogados que lo conocen y que lo usan.

SERVICIO	INTERÉS	CONOCIMIENTO	NIVEL DE USO	SATISFACCIÓN
Servicios RedAbogacía	84% ■	84% ■	71% ■	6,3 ■
Firma electrónica	88% ■	88% ■	60% ■	7,1 ■
SIGA	75% ■	57% ■	40% ■	6,6 ■
Pases a prisión	81% ■	55% ■	31% ■	7,2 ■
Correo profesional cuenta segura	78% ■	55% ■	44% ■	7,2 ■
BUROSMS	77% ■	40% ■	9% ■	6,2 ■
E-Mensajes	68% ■	40% ■	11% ■	6,4 ■
Prevención Blanqueo Capitales	69% ■	39% ■	9% ■	6,7 ■
BUROMAIL	76% ■	36% ■	10% ■	6,7 ■
Oficina virtual registradores	79% ■	31% ■	18% ■	7,1 ■
Carné Abogado Europeo	65% ■	30% ■	5% ■	7,4 ■
Servicios Móvil	76% ■	30% ■	18% ■	6,8 ■
Oficina postal virtual	73% ■	23% ■	9% ■	6,8 ■
Back Up Online	75% ■	21% ■	3% ■	6,0 ■

> 70% ■ 40-70% ■ <40% ■

EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN GENERAL

El servicio que menos diferencia tiene entre abogados que lo conocen y que lo usan es "Correo Profesional –cuenta Segura-" con sólo 11 puntos. Los servicios con mayor diferencia entre conocedores y usuarios son "E-Mensajes", "BuroSMS" y "Prevención de Blanqueo". Los servicios "Carné Europeo" y "Back-up Online" son los que menos usuarios tienen.

Los servicios con valoraciones más altas (por encima de 7,0) son Firma Electrónica, Correo, Pases a Prisión y Oficina Registradores. Los únicos servicios por debajo de 6,5 son los de "E-Mensajes", "BuroSMS" y "Back-up On Line" con 6,4, 6,2 y 6,0 respectivamente.

Solamente en 3 servicios el interés mostrado por los abogados baja del 70%: "E-mensajes", "Carné Europeo" y "Prevención Blanqueo", si bien se mantiene en niveles altos (68%, 65% y 69% respectivamente).

En conclusión, el interés mostrado por los servicios es muy alto, por lo que si se consigue que los Abogados conozcan aún más su existencia se conseguirá una mejora en el porcentaje de utilización así como en la satisfacción de los usuarios. En especial debería potenciarse que los Abogados conozcan los servicios "Carné ACA" y "Carné Europeo", ya que son los que permiten el acceso a los demás.

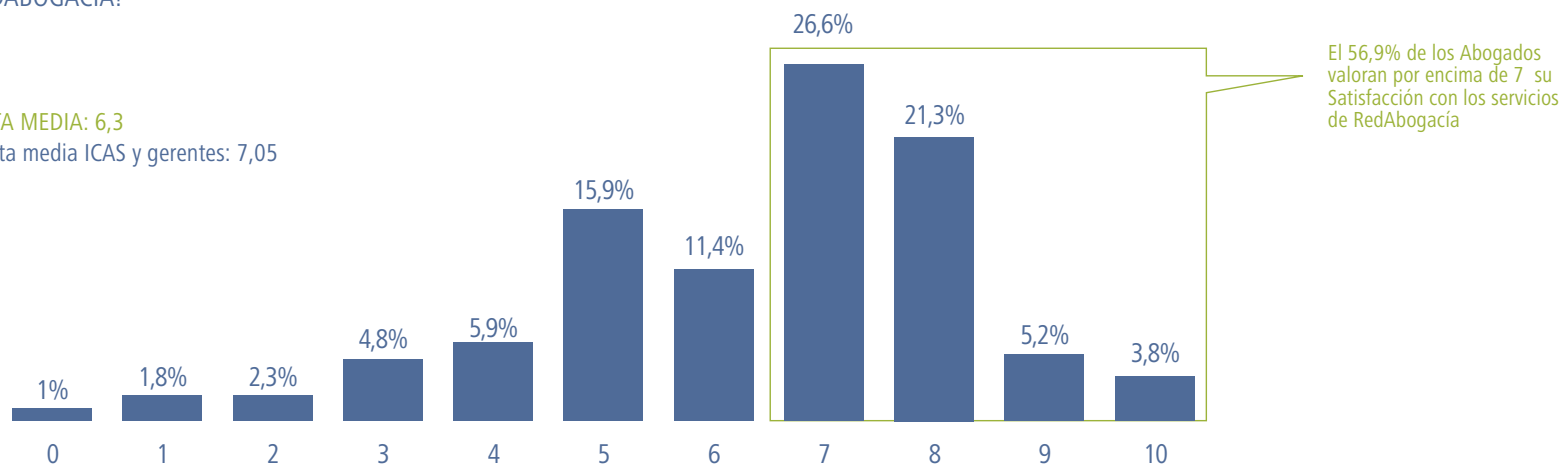
Todos estos datos positivos del estudio refuerzan la importancia de seguir invirtiendo y aportan el impulso necesario para seguir mejorando en la prestación de los Servicios Tecnológicos

SATISFACCIÓN GENERAL CON LOS SERVICIOS

¿Podría, por favor, valorar de 0 a 10 su satisfacción, donde 0 es muy insatisfecho y 10 muy satisfecho, con los Servicios Tecnológicos de REDABOGACIA?

NOTA MEDIA: 6,3

*Nota media ICAS y gerentes: 7,05



FASE CUALITATIVA –ANÁLISIS EN PROFUNDIDAD DEL PROCESO DE TRABAJO-

Dentro del proyecto de los estudios se ha perseguido obtener también información para mejorar y evolucionar la oferta tecnológica del Consejo a partir de intentar comprender los procesos de negocio de los Abogados y sus necesidades tecnológicas con el fin de descubrir nuevas oportunidades para los Servicios Tecnológicos del Consejo.

Centrándose en los procesos de negocio que subyacen en el ejercicio profesional de un Abogado según sea su especialidad (penal, fiscal, laboral, etc), con el fin último de identificar las posibles necesidades tecnológicas que podrían desplegarse desde la Profesión para facilitar o dar soporte al Abogado en la ejecución de cada uno de dichos procesos.

Con excepción de la práctica PENAL, que lógicamente plantea una preocupación mayor por la confidencialidad de las comunicaciones y necesidades especiales (relaciones con el Fiscal, la policía, las prisiones, etc.), el resto de las prácticas legales no presenta diferencias significativas en las necesidades tecnológicas que han planteado.

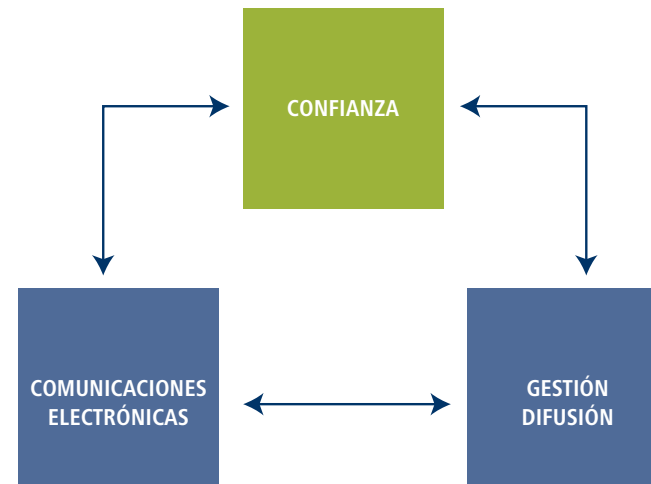
Los resultados revelaron que las necesidades tecnológicas más relevantes son aquellas relativas a las Comunicaciones electrónicas y la Gestión de la Información.

La principal es que el Consejo General puede aportar valor a través de la tecnología en tres bloques de necesidades claramente diferenciadas:

- Soluciones orientadas a organizar, estandarizar y dar trazabilidad a las **comunicaciones electrónicas con las administraciones** en general y especialmente con aquellas que tienen competencias en materia de Justicia.

- Soluciones en el ámbito de la **seguridad, trazabilidad y confianza electrónica**, posicionadas en la parte que transmite confianza (tercero de confianza) al colectivo y su misión como garante del cumplimiento de la legislación vigente en materias tan delicadas como LOPD, secreto de las comunicaciones, secreto profesional, etc.
- Soluciones más mercantilistas de ayuda a la **gestión y difusión del despacho**.

En esa dirección se ha trabajado y destacan al respecto las Aplicaciones Lexnet Abogacía y BUROSMS.



CONVENIOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN

Otra de las líneas de trabajo en materia tecnológica es la búsqueda de sinergias con otras instituciones y Organismos, entre los convenios suscritos durante este año, destacan:

CIRCE - PUNTO DE ATENCIÓN AL EMPRENDEDOR -

Gracias al acuerdo suscrito con CIRCE los abogados tendrán la oportunidad de convertirse en Punto de Atención al Emprendedor y dar de alta empresas con su firma electrónica ACA. Para ello, su Colegio tendrá que suscribirse a la adenda del Convenio marco acordado con el Consejo General de la Abogacía Española.

ACUERDO MARCO DE COLABORACION EN MATERIA TECNOLÓGICA ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

El Acuerdo Marco de Colaboración en materia tecnológica fue firmado por el ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, y Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abogacía, para impulsar y mejorar la interoperabilidad y las comunicaciones telemáticas entre los abogados en el ámbito de la Administración de Justicia.

El objetivo de este acuerdo es que los abogados se unan a la red de comunicación a través del sistema Lexnet, que permite, gracias a los avances tecnológicos, un intercambio de información seguro e inmediato con el objeto de evitar desplazamientos innecesarios y ahorrar papel.

CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Convenio de cooperación tecnológica y reconocimiento recíproco de los sistemas de firma electrónica. Asimismo y debido al interés recíproco en materia tecnológica, las dos Abogacías acuerdan apoyarse mutuamente, dándose asistencia y asesoramiento. También han expresado su interés en el uso de alguna de las aplicaciones que ambas Abogacías puedan disponer.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA, EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE ÁLAVA PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Convenio para la inclusión de los datos socioeconómicos de los residentes de Álava en el Expediente Electrónico de Justicia Gratuita. Gracias a la incorporación de las Haciendas Forales, el Expediente Electrónico de Justicia Gratuita se posiciona como única herramienta informática que es capaz de unificar las fuentes de información de los distintas Haciendas del Estado, permitiendo una mejor y más ágil gestión de los expedientes de Justicia Gratuita.



COMUNICACIÓN
EXTERNA E INTERNA
DE LA ABOGACÍA

COMUNICACIÓN EXTERNA E INTERNA DE LA ABOGACÍA

Comunicación externa: protagonismo de las redes sociales y consolidación de los impactos en medios de comunicación

Más de 100 notas de prensa, entre comunicados y convocatorias, 22 ruedas de prensa –tanto en Madrid como en otras ciudades españolas-, 500 peticiones de medios de comunicación, mesas redondas de abogados y medios de comunicación... resumen una pequeña parte del trabajo del Departamento de Comunicación y Marketing del Consejo durante el año 2014.

La actividad generada en prensa escrita se ha contabilizado en 5.163 noticias en prensa escrita y digital, una cifra ligeramente más elevada que el anterior (5.087), y un 24 por ciento más que en 2012 (3.924). Sin duda alguna, han sido muchos más, ya que muchos medios no son accesibles y de otros no hay constancia física.

La valoración económica de las informaciones de la Abogacía Española ha sido de 11.467.076 euros, mientras que en el mismo ejercicio del año anterior la cantidad era de 10.243.817 euros. La valoración económica se hace calculando el coste que hubiera tenido esa publicación aplicando las

tarifas publicitarias establecidas por cada medio. No obstante el impacto informativo no pagado es mucho más elevado.

Este gran número de referencias en los medios, tanto escritos como radio, televisión y medios digitales, ha venido dado por el gran número de actividades de corte social, que han generado interés y debate a partes iguales. La Ley de Tasas especialmente, el borrador del anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales, el proyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, la manifestación del 24 de julio para protestar por los proyectos puestos en marcha por el ministerio, así como el Día de la Justicia Gratuita o la presentación del VIII Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita, han sido los grandes hitos del año.

Al igual que en 2013, en 2014 el Consejo General de la Abogacía y su presidente, Carlos Carnicer, han sido referencia frecuente en los medios de comunicación, bien por los comunicados de prensa, bien por pronunciamientos sobre temas concretos. Carnicer fue entrevistado por Radio Nacional, la SER, Aragón Press y mantuvo un encuentro digital con Legal Today. Además, fue entrevistado por La Voz de Galicia, Heraldo de Aragón, Ideal de Granada, Diario Información, Aragón Press, El Periódico de Aragón o La Tribuna de Albacete, y realizó declaraciones en diversos medios jurídicos y económicos como Cinco Días, Expansión, Lawyerpress y Conflegal y ha escrito artículos de opinión para varias publicaciones como ABC, El País, Expansión, Cinco Días, revista TPI y LA LEY. Asimismo, redactó el prólogo

de varios libros como el Observatorio de Justicia Gratuita Consejo Abogacía Española-LA LEY y los Informes de la Comisión Jurídica del Consejo.

Al igual que el presidente del Consejo, diversos consejeros y responsables de comisiones y subcomisiones de la Abogacía colaboraron con numerosos medios de comunicación para llevar la opinión del Consejo –o su opinión como expertos en la materia- sobre diferentes temas de actualidad, como la secretaria general del Consejo, Victoria Ortega, el tesorero Enrique Sanz Fernández-Lomana, o los consejeros Javier Lara, Miquel Samper, Filomena Peláez, Jesús Verdugo o Nielson Sánchez- Stewart, entre otros.

El Departamento de Comunicación atendió en 2014 más de 500 peticiones de medios para obtener declaraciones personalizadas de consejeros y abogados en temas concretos, además de informaciones y opiniones sobre numerosos temas.

2014, EL AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LAS REDES SOCIALES DEL CONSEJO

Si 2013 fue el año en que se pusieron en marcha el Blog y la cuenta de Twitter del presidente del Consejo, Carlos Carnicer, 2014 ha sido el año de la consolidación de estos dos canales de comunicación. Junto a ellos, el resto de cuentas del Consejo en redes sociales –Twitter, Facebook, LinkedIn y Youtube- no han dejado de crecer. Además, las Newsletter de Abogacía, RedAbogacía, el área Internacional y la Delegación en Bruselas continuaron informando puntualmente a sus suscriptores.

LAS REDES SOCIALES DEL CONSEJO: TWITTER, FACEBOOK, LINKEDIN Y BLOG (CON GRÁFICOS)

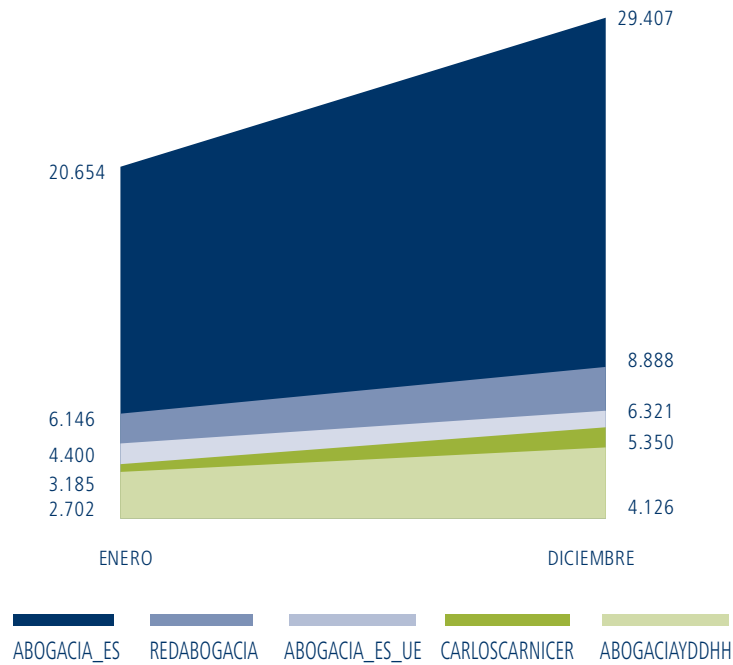
TWITTER: TODA LA ACTUALIDAD DE LA ABOGACÍA EN 140 CARACTERES

Twitter se ha consolidado en 2014 como el canal de comunicación social más importante para el Consejo General de la Abogacía. Durante el año pasado todas las cuentas del Consejo en Twitter mantuvieron un crecimiento constante, cerrando el año con bastantes más seguidores que al comienzo. A finales de año, las cinco cuentas del Consejo General de la Abogacía en Twitter sumaban más de 54.000 seguidores.

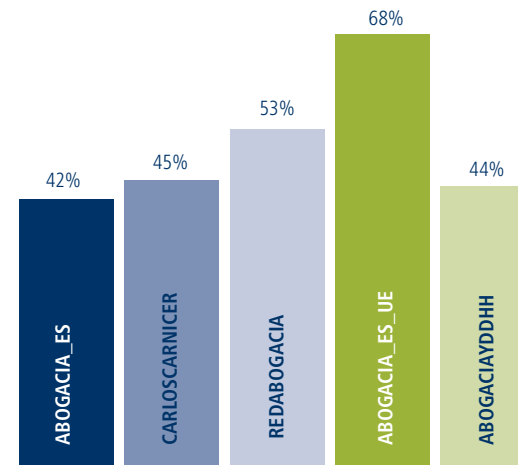
Todas las cuentas aumentaron en más de un 40% sus seguidores, destacando especialmente las cuentas de Carlos Carnicer (@CarlosCarnicer), que ha aumentado un 68% (pasando de 3.185 seguidores en 2013 a 5.350 al finalizar 2014) y el canal de la Fundación (@AbogaciayDDHH), que ha crecido un 53%, para finalizar el año con 4.126 seguidores frente a los 2.702 que tenía al iniciarlo. Por su parte, la cuenta de Abogacía (@Abogacia_es) acabó 2014 con casi 30.000 seguidores (29.407), mientras que la de la división tecnológica del Consejo, RedAbogacía (@RedAbogacia) se acercaba a los 9.000 (8.888) y la de la delegación del Consejo General de la Abogacía en Bruselas (@Abogacia_es_ue) concluyó 2014 con más de 6.300 seguidores (6.321).

En estos canales se difunde el trabajo de la Abogacía Institucional y la actualidad jurídica más relevante, desde las actividades del Consejo, de su presidente y de los Colegios de Abogados, hasta entrevistas de todos aquellos que tengan algo que aportar a la Justicia, sentencias y, por supuesto, las principales reivindicaciones de la Abogacía –como la lucha contra las tasas judiciales o las críticas a determinados proyectos legislativos- y la defensa de los derechos humanos.

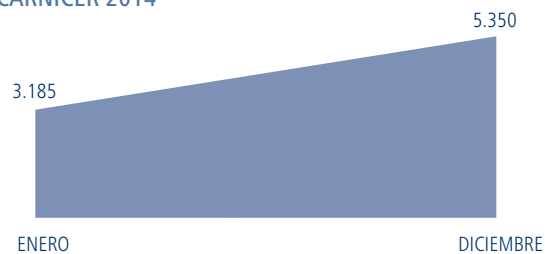
Evolución número de seguidores cuentas twitter 2014



Aumento de seguidores en Twitter



@CARLOS CARNICER 2014



AMPLIA PRESENCIA EN OTRAS REDES SOCIALES: FACEBOOK, LINKEDIN, YOUTUBE

La activa presencia del Consejo en las diferentes redes sociales, fruto de su apuesta por los nuevos canales de comunicación, se ha visto reflejada en un aumento del número de seguidores no sólo en Twitter, sino también en otras de las redes sociales más relevantes en España. Así, en Facebook –la red social con más presencia en nuestro país– el perfil del Consejo General de la Abogacía contaba, al finalizar 2014, con casi 4.500 fans, con los que compartimos toda la actualidad del Consejo, pero también contenidos más lúdicos siempre relacionados con los abogados.

El blog de Carlos Carnicer



ÚLTIMA ENTRADA



Germanwings: la deontología de los abogados

La pérdida de una vida humana provoca siempre un gran dolor a ...

[Ver todas las entradas](#)


@CarlosCarnicer



Carlos Carnicer
@CarlosCarnicer

16h

Muchas felicidades a Augusto José Pérez-Cepeda, nuevo decano ICA A Coruña y muchas gracias al decano saliente, Antonio Platas, por su labor

[Abrir](#)

Sígueme en twitter 

En LinkedIn cerramos el año con más de 1.400 seguidores, la mayoría de ellos relacionados de distintas formas con el ámbito jurídico, siguiendo las publicaciones del Consejo. Éstas están relacionadas sobre todo con cursos de formación y las noticias relativas a la actividad profesional de la abogacía.

También el contenido audiovisual es fundamental en la estrategia de comunicación del Consejo General de la Abogacía. Al finalizar 2014 nuestro canal de Youtube tenía 315 suscriptores y más de 300 vídeos. Un canal que, sin duda, seguiremos fomentando en los próximos años, con los vídeos de las jornadas, eventos y campañas.

EL PUNTO DE VISTA DEL PRESIDENTE, EN SU BLOG

El Blog de Carlos Carnicer se ha convertido, en el año y medio que lleva abierto, en un magnífico vehículo para transmitir las preocupaciones y puntos de vista del presidente del Consejo General de la Abogacía, con la intención de mantener un contacto más cercano con los colegiados y ciudadanos. La reclamación del fin de las tasas judiciales, la situación de la Justicia, la defensa del Turno de Oficio y las críticas contra los proyectos de ley de Servicios y Colegios Profesionales y de reforma de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita han sido los temas más tratados en este espacio de reflexión del presidente.

Pero en las 41 entradas publicadas en el blog del presidente en 2014 también se trataron otros temas, como la violencia de género, la necesidad de asistencia letrada al detenido en la toma de muestras de ADN, la necesidad de regular las escuchas, la situación de los traductores del Ejército en Afganistán, el expediente electrónico de Justicia Gratuita o la dimisión de Alberto Ruiz-Gallardón y el nombramiento del nuevo ministro de Justicia, Rafael Catalá.

LAS NEWSLETTERS, LA OTRA GRAN HERRAMIENTA DE COMUNICACIÓN DEL CONSEJO

Por otro lado, más de 15.000 abogados se han suscrito a la Newsletter de *abogacia.es* –que ha alcanzado los 80 números- o la reciben a través de sus Colegios, lo que implica que unas 30.000 personas la reciben habitualmente. Artículos de expertos sobre temas de interés profesional, sentencias comentadas, entrevistas y noticias jurídicas de interés, es decir la actualidad del mundo de la Abogacía, cada 15 días, a un golpe de clic. La suscripción es gratuita para todos los interesados y se puede hacer a través de la página web del Consejo.

Además, también ha seguido creciendo la Newsletter tecnológica, *RedNews*, que con carácter mensual, mantiene la calidad de sus contenidos, de interés para todo aquel que quiera estar conectado con lo último en tecnología, y que también ha incorporado artículos prácticos sobre el buen uso de las tecnologías del día a día. Esta Newsletter cuenta con unos 40.000 suscriptores.

Por su parte, la Newsletter *Europa en Breve*, tras la remodelación de diseño llevada a cabo en 2013, ha liderado, de nuevo, la comunicación de la Delegación en Bruselas de la Abogacía Española. Sigue siendo la principal fuente de información, y desde luego la más actualizada, dada su periodicidad semanal, respecto al Derecho europeo en español. La consolidación de “Europa en Breve” como boletín informativo jurídico europeo en español se ha seguido viendo reforzada a lo largo de 2014 con el apoyo que se le ha dado desde la página web y desde la cuenta twitter de la Delegación, otorgándole mayor visibilidad. “Europa en Breve” se sigue enviando a profesionales de diversos ámbitos relacionados con la actividad europea, teniendo como punto de partida los abogados y resto de profesionales del Derecho y/o dedicados a la Unión Europea.

Durante 2014, el Departamento de Internacional del Consejo General de la Abogacía consolidó también su Newsletter, que inició su andadura a finales de 2013, con carácter mensual, y con artículos y noticias de mucho interés para el abogado interesado en el ejercicio de la profesión en el extranjero.

 **Abogacia.es**
Newsletter

 **RedNews**
Noticias de RedAbogacia

 **Europa**
en breve

 **Abogacia Internacional**
i-News

 **Titulares del día**
Prensa digital y escrita



REVISTA "ABOGADOS", SEIS NUEVOS NÚMEROS DEL REFERENTE DE REVISTAS JURÍDICAS Y PROFESIONALES

En 2014 vieron la luz seis números de "Abogados" y la tirada media superó los 132.000 ejemplares, que en la actualidad se distribuyen entre abogados, registradores, procuradores, notarios, diputados, senadores, Ministerios, magistrados, jueces, miembros del Consejo de Estado, vocales del CGPJ, medios de comunicación, Fiscalías, secretarios judiciales, instituciones europeas y Universidades.

Como en años anteriores, hay que destacar el interés que muestran por la revista los lectores, como prueban las constantes y diarias peticiones de rectificación de direcciones de recepción, lo que indica que la publicación se aprecia y se lee. Además, son también muchos los lectores que envían colaboraciones en forma de artículos o cartas al director, elogiando, comentando o criticando los artículos incluidos en sus diferentes números, o aportando opiniones sobre los temas más diversos.



NÚMERO 84:

COLEGIOS DE ABOGADOS: LO QUE HACEMOS Y LO QUE DEJAREMOS DE HACER SI NO SE CAMBIA LA LEY DE SERVICIOS Y COLEGIOS PROFESIONALES

La amenaza de la Ley de Servicios y Colegios Profesionales marcó el inicio del año con la filtración del enésimo borrador de anteproyecto que a ningún sector profesional gustó, especialmente a los abogados. Por ello, este primer número de la revista de 2014 se dedicó a destacar todas las actividades que realizan los Colegios de Abogados en diversos ámbitos –formación, servicios tecnológicos, ayudas a colegiados, función social, actividades culturales, entre otros-, y que se verían en peligro si la ley veía la luz tal y como estaba esbozada. Junto con este completo reportaje, se incluyó un “decálogo” de razones contra la ley, además de un repaso por las actividades solidarias de los Colegios, en especial la donación realizada a Cáritas y Banco de Alimentos tras la campaña “Abogacía Solidaria” puesta en marcha por el Consejo General de la Abogacía.

El resto de este número estuvo bien nutrido de artículos de interés: las obligaciones profesionales del abogado; los indultos; la “compra” de nacionalidad; la publicidad de los servicios jurídicos; la ciberseguridad o la Corte Penal Internacional, fueron los temas tratados por juristas de gran prestigio como Vicente Guilarte, Jesús López-Medel, Pascual Aguelo, Francisco Pérez-Bes, Carlos Alberto Sáiz y Blas Jesús Imbroda.

Junto con las secciones habituales, el número 84 también incluía un reportaje sobre abogados de derecho deportivo.



NÚMERO 85: LAS 11 RAZONES DE LA ABOGACÍA CONTRA LA LEY DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Si en el número anterior la Ley de Servicios y Colegios Profesionales fue la protagonista, en el número de abril fue la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, la otra gran preocupación del año 2014, la que ocupó gran parte de las páginas de la revista. El tema de portada fue un reportaje con las "11 razones de la Abogacía contra el proyecto de Ley de Justicia Gratuita", junto con una somera explicación de la posición del Consejo General de la Abogacía ante esta legislación.

Junto con estas páginas dedicadas a la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, la revista también dedicó espacio a la prueba de acceso, que el Consejo reclamaba que se publicara de una vez la fecha y el lugar del examen para evitar causar más perjuicio a los estudiantes de Derecho que ya habían cursado el máster obligatorio y se encontraban en un limbo legal.

Por otro lado, en este número también se le dio especial importancia a los artículos de opinión, con el dedicado al Derecho al olvido escrito por Alejandro Touriño; el anteproyecto de ley de Jurisdicción Voluntaria y la sustracción internacional de menores escrito por Antonio Fernández de Buján; la análoga relación de afectividad aun sin convivencia de Rafael Guerra; la despenalización de las faltas en el futuro Código Penal escrito por Jesús Verdugo; la reforma del principio de Justicia Universal, de Manuel Ollé; el proyecto de reforma del Código Penal y la discriminación contra las personas con trastornos mentales, escrito por Irene Muñoz Escandell y José María Sánchez Monge y un último artículo sobre liderazgo en los bufetes escrito por Javier Fernández Aguado.

Además de las secciones habituales en este número se publicó una entrevista con el ganador del V Premio Abogados de Novela, Juan Pedro Cosano, autor de "El abogado de pobres", así como una pequeña crónica de la presentación de dicha novela en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid.



NÚMERO 86: LA ABOGACÍA REDOBLA SU DEFENSA DEL TURNO DE OFICIO

La defensa del Turno de Oficio y la Justicia Gratuita volvió a centrar el número de antes del verano, centrado especialmente en la presentación del VIII Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita elaborado por el Consejo General de la Abogacía y La Ley. Las cifras de dicho informe, el sondeo elaborado por Metroscopia incluido en esta obra, y que pone de manifiesto que los abogados de oficio consideraban que el proyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita erosionaba el Estado de Derecho, así como las recomendaciones de los expertos y un artículo del presidente del Consejo, Carlos Carnicer, conformaron este especial dedicado a esta obra de referencia del mundo jurídico, que además vino a apuntalar la defensa de la Abogacía a este servicio público, que se convirtió en la gran batalla del año junto con las Tasas y la Ley de Servicios y Colegios Profesionales.

Junto con este bloque, la revista de junio contó, al igual que el año anterior, con un especial de formación que incluyó todos los másteres de acceso y una gran selección de másteres de especialización, así como artículos de Sonia Gumpert, Oriol Rusca y Carlos Fuentenebro, e información sobre el plan de formación continua de la Abogacía y La Ley. Además, se elaboró una versión online con los mismos contenidos y algún añadido de universidades e información sobre el examen de acceso.

La revista se completó con dos artículos de opinión, uno de ellos sobre la directiva europea de derecho al acceso a un abogado, escrito por Fernando Piernavieja, y otro en línea irónica y divertida, titulado “30 cosas que como abogado me irritan de un juez”, escrito por José Ramón Cháves García.

En esta ocasión, junto con las secciones habituales, el número incluye un reportaje sobre abogados dedicados al Derecho de los animales.



NÚMERO 87: LA ABOGACÍA, EN DEFENSA DE LA JUSTICIA GRATUITA

Por tercer número consecutivo, la revista “Abogados” se dedica a la defensa de la Justicia Gratuita, en esta ocasión con motivo de la concentración llevada a cabo el 24 de julio en Madrid de las Juntas de Gobierno de los Colegios de Abogados, en protesta por los proyectados cambios en el sistema de Justicia Gratuita, y también para mostrar su rechazo a las reformas legislativas del Gobierno, incluyendo la Ley de Servicios y Colegios Profesionales, la LPOJ, la reforma procesal penal y por supuesto la Ley de Tasas, de la que se seguía pidiendo su derogación. La revista recoge un extenso reportaje con las impactantes imágenes de la protesta, con cerca de 1.000 participantes togados, así como el Manifiesto en Defensa de la Justicia Gratuita que se leyó en la concentración, un artículo del presidente, y las enmiendas pactadas entre Justicia y la Abogacía, que habían sido enviadas al Congreso.

Además, la revista de septiembre recoge también las actividades llevadas a cabo por los Colegios el Día de la Justicia Gratuita, celebrado el 12 de julio en todos los Colegios, y la crónica de la presentación del Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita.

La Ley de Servicios y Colegios Profesionales también ocupa páginas en este número, donde se recoge un informe realizado por la consultora Roland Berger, encargado por la Abogacía Española, en el que, entre otras cosas, asegura que esta ley, de aprobarse tal y como estaba en el borrador de anteproyecto, causaría numerosos despidos y un perjuicio importante para la Economía española.

El número se completa con las secciones habituales, así como un artículo de opinión sobre calidad legislativa y democrática, escrito por Jesús López-Medel; otro artículo sobre “30 cosas que como juez me irritan de un abogado” –continuación del publicado en el número anterior-, escrito por José Ramón Cháves; otro sobre ejecución de hipotecas, escrito por Vicente Guilarte; un artículo sobre aspectos jurisprudenciales de un virus informático, obra de Francisco Pérez-Bes, y un último sobre daños contra el honor y la intimidad en Internet, escrito por M^a Isabel Carmona. Además, este número incluye información sobre los recién otorgados Premios Derechos Humanos, y un reportaje sobre abogados escritores.



NÚMERO 88:

LA JUSTICIA QUE NOS VIENE DE EUROPA... Y LOS CAMBIOS QUE EL MINISTERIO PROMETE

La penúltima revista del año vino de la mano de un importante cambio muy esperanzador: el hasta entonces ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón presentaba su dimisión en septiembre y poco después era sustituido por Rafael Catalá, un político que demostró desde el primer día tener un talante distinto. Pocos días después de asumir el cargo, Catalá visitó el Pleno de la Abogacía, y durante su comparecencia ante los consejeros aseguró que abriría una línea de diálogo para afrontar las reformas, al tiempo que se comprometió a revisar la polémica Ley de Tasas y evaluar el proyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita. En el poco tiempo que restó del año, el ministro demostró que su intención iba más allá de las palabras y continuó con un diálogo permanente con la Abogacía y el resto de operadores jurídicos.

Junto con el reportaje que da cuenta de esta visita y de las líneas generales del nuevo equipo del ministerio, la revista de noviembre dedica gran parte de sus páginas a Europa, de la Justicia que viene desde la UE y la puesta en marcha en España de las normas europeas. En una somera información sobre este asunto, se analizan los aspectos políticos, profesionales, sociales y de formación que afectan o afectarán a la Abogacía Española, además de información sobre el Premio "Balanza de Cristal" concedido al Expediente Electrónico de Justicia Gratuita por el Consejo de Europa, un artículo sobre el abogado y el Estado de Derecho, escrito por el eurodiputado Antonio Marinho e Pinto, y una información sobre la Delegación de la Abogacía Española en Bruselas, que cumplía 20 años.

Junto con estas importantes informaciones, la revista se enriquece con varios artículos de opinión: sobre desigualdad estructural ante la delincuencia, escrito por Manuel Jesús Dolz; el horizonte de la ejecución penal para el presunto pederasta de Ciudad Lineal, por Javier Nistal; la prisión y la enfermedad mental, escrito por Lourdes Barón; la importancia del Derecho del agua, por Miguel Ángel Benito, y los derechos fundamentales en salud del ciudadano tras la aparición de casos de ébola en España, obra de Francisco Almodóvar.

Una información sobre los Congresos regionales y sectoriales que ocupan los últimos meses del año, además de las secciones habituales y un reportaje sobre leyes inverosímiles, completan el penúltimo número del año.



NÚMERO 89: LOS NUEVOS “DEBERES” DE LOS ABOGADOS

En el último número del año, la revista “Abogados” realiza un completísimo reportaje sobre los nuevos “deberes” de los abogados en materia tecnológica. Para ello, se publicó un artículo de José Luis Piñar que repasa estas obligaciones derivadas de la privacidad, la protección de datos y la nueva forma de relacionarse con los clientes y el mundo, así como una guía práctica para cumplir con estos “deberes”.

El último número del año, como siempre, está también dedicado a la Conferencia Anual y la entrega de los Premios Derechos Humanos, que este año recayeron en Aurelio Gazzera, Juan José Aguirre, la Ciudad Escuela de los Muchachos (CEMU), Enrique Cymerman y Íñigo Ortiz de Mendivil –Premio Nacho de la Mata. Todos los premiados tienen una emotiva entrevista en este número, en el que demuestran con creces por qué son los ganadores de esta edición de los Premios Derechos Humanos.

Además, este año también se cubre la información referente al I Congreso de Derechos Humanos organizado por la Fundación, que en esta ocasión versó sobre las torturas, así como la Mesa de Internacional, que contó con dos mesas redondas que trataron sobre medios de comunicación, juicios paralelos, corrupción y transparencia.

El número cuenta también con dos artículos de opinión: uno sobre la reputación online post mortem, escrito por Enric Piñana, y otro sobre legados solidarios, escrito por María García-Peche y Natalia Barrio.

Finalmente, y además de las secciones habituales, en las páginas de ocio se incluye un reportaje sobre juegos jurídicos que hacen más fácil la comprensión del derecho para profesionales y profanos.

ACCIONES DE MARKETING: REAFIRMAR LA MARCA ABOGACÍA EN TODOS LOS ÁMBITOS

El área de Marketing, incluido en el Departamento de Comunicación y Marketing del Consejo, ha trabajado durante 2014 en diferentes niveles para afianzar y reafirmar la imagen y la marca Abogacía en diferentes ámbitos. Estos son algunas de las acciones más destacadas:

WEB ABOGACÍA.ES

- En 2014 abogacia.es recibió más de 2.200.000 visitas, lo que supuso un incremento de un 22,6% con respecto al año anterior.
- Entre los nuevos desarrollos que se llevaron a cabo en 2014 están:
 - Inicia Abogacía y la Comunidad online dirigida a Jóvenes Abogados y Estudiantes. Se prepararon más de una treintena de vídeos dirigidos a estos públicos y se dieron de alta funcionalidades de la web 2.0 como grupos, debates, directorios y perfiles de usuarios.
 - Abogacia.es también incorporó el concurso de Microrrelatos que hasta entonces estaba en una web independiente, integrándolo con la comunidad online.
 - Se desarrolló un módulo que permite crear micrositos. En 2014 se dieron de alta 5 micrositos.
 - Titulares del día. Se creó una nueva sección donde diariamente se publican los principales titulares de medios impresos y digitales. Los usuarios pueden suscribirse a recibirlo por email.

REDABOGACÍA

Para promocionar los servicios de la infraestructura tecnológica de la Abogacía Española se diseñaron diversas campañas y acciones promocionales a lo largo de 2014. Entre ellas:

- Para el **pack de bienvenida** que se entrega a los nuevos colegiados, se incorporó un nuevo folleto con información de todos los servicios de RedAbogacía. En 2014 se distribuyeron más de 4.200 packs de bienvenida.
- Para potenciar el **uso de ACA**, se creó una nueva identidad de marca bajo el eslogan "tu firma electrónica como abogado". Se diseñó una guía para aplicar la nueva identidad de ACA a las tarjetas colegiales y a diversos materiales como los lectores o las tarjetas de descarga de su software. Se elaboró un vídeo informativo, un folleto y un microsite y banners.

Entre los colegios que incorporaron la nueva identidad en 2014 está el de Madrid que ha puesto en marcha la distribución de 70.000 tarjetas con firma ACA entre sus colegiados.

También vinculada a ACA, se lanzó una campaña sobre el uso de la firma electrónica en la liquidación del IVA. Desde el 1 de enero de 2014 es obligatorio realizarla telemáticamente. De forma similar, entre abril y junio, se emprendieron diversas acciones para fomentar la presentación telemática de la declaración de la Renta con ACA.

- Otro de los servicios que se promocionaron en 2014 fue **Lexnet Abogacía**, para lo que se diseñaron varios vídeos divulgativos, un folleto, un microsite y banners.
- Para la **Centralita de Guardias** se editó un vídeo en el que participaron el Colegio de Abogados, Policía Nacional y los Juzgados de Badajoz. Se preparó un manual de usuario, una ficha de servicio e infografías.
- El 2014 también fue el año en que se lanzó el nuevo **portal de Justicia**

Gratuita en el que se publicaron más de 20 vídeos con respuesta a las principales preguntas de los ciudadanos en esta materia.

- Para las **aplicaciones móviles** se creó una iconografía y pautas de estilo para vincularla a la identidad de Abogacía Española. Se realizaron varias acciones de promoción para Calculadora de Tasas, Censo Móvil y Abogacía Móvil. Entre ellas, se diseñaron materiales para uso online como banners, noticias en web y newsletter, redes sociales, y para uso offline (ficha de servicio, ficha en revista Abogados y cupones para concursos).

EVENTOS Y CAMPAÑAS SECTORIALES

A lo largo de 2014 se organizaron varios eventos y campañas en defensa de la profesión y de los ciudadanos.

Con motivo de la celebración del 20 Aniversario de la Delegación de Bruselas se diseñó un logo específico para este evento y se produjo un folleto con un decálogo de peticiones de la Abogacía Española a Europa que se distribuyó en las acciones organizadas por la Delegación.

Como cada año, el 12 de Julio se organizó por toda España el Día de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio. Se prepararon y distribuyeron diversos materiales promocionales para que los Colegios utilizaran en sus actos conmemorativos (desde ruedas de prensa, lecturas públicas, carreras ciudadanas, partidos de fútbol, etc). Al respecto, se produjeron 2.000 carteles, 14.000 pegatinas, folletos, 5.000 camisetas, diplomas...

En 2014 vino además acompañado de una campaña en defensa del Turno de Oficio ante los cambios legislativos que se proponían en este ámbito. Se crearon diferentes materiales promocionales (15.000 chapas, 5.000 folletos, 2.000 carteles, 5.000 pegatinas, vídeos, covers, banners, infografías) y se dis-

tribuyeron por los 83 Colegios de Abogados de España. El 24 de Julio se organizó una concentración con miembros de las Juntas de Gobierno durante la cual se dio lectura y firma del Manifiesto en Defensa de la Justicia Gratuita.

Desde el Departamento de Comunicación y Marketing también se coordinó la organización de la Conferencia Anual de la Abogacía en la que se entregaron los XI Premios de Derechos Humanos y se dio soporte a los actos paralelos: I Congreso de Derechos Humanos de la Abogacía y la Mesa de Internacional, que se celebraron entre 10 y 11 de diciembre. Para la difusión de estos eventos, se elaboraron diversos materiales: invitaciones, programas digitales e impresos, banners y covers, un microsite y se editó un DVD con vídeos de todos los actos. Para la Fundación además se editó su memoria anual en formato folleto.

Por otra parte, también se promovió la imagen del Consejo General de la Abogacía Española en una decena de eventos colegiales y sectoriales. Las acciones de promoción se centraron en un stand como punto informativo desde el que se repartieron materiales promocionales, se organizaron concursos o se asistió a congresistas que preguntaban por los servicios tecnológicos de RedAbogacía.

Entre los eventos en los que se montó el stand estuvieron el I Congreso de ENATIC del 25 de febrero, las Jornadas de Práctica Jurídica que se celebraron en Granollers del 27 al 29 de mayo; el Congreso de la Confederación Española de Abogados Jóvenes que tuvo lugar del 3 al 5 de julio en Bilbao o el X Congreso de la Abogacía Malagueña celebrado del 16 y 17 de octubre.

Para cerrar el año se organizó la campaña #MiDeseoAbogacía. Se elaboraron dos vídeos con una felicitación navideña que se distribuyó por email. Se enlazaron con una página donde los abogados podían dejar su deseo para 2015. Se elaboraron banners y covers para redes sociales. La página recibió más de 3.000 visitas.

The background features a complex, layered composition. At the top, there's a light, almost white area that transitions into a textured, mottled blue and green surface. Below this, several large, overlapping geometric shapes, primarily triangles and trapezoids, are arranged in a way that creates a sense of depth and movement. These shapes are filled with various shades of blue, teal, and green, some with a more uniform color and others with a marbled or textured appearance. The overall effect is a rich, multi-dimensional abstract design.

LOS COLEGIOS DE ABOGADOS EN LA VENTANILLA ÚNICA

LOS COLEGIOS DE ABOGADOS EN LA VENTANILLA ÚNICA

La Ley 25/2009 (Ley Ómnibus) ha introducido una serie de modificaciones en la Ley sobre Colegios Profesionales, entre las que se encuentra la obligación para las Organizaciones Colegiales de elaborar una Memoria Anual con determinados requerimientos de información (artículo 11.1).

Las exigencias que establece la Ley 25/2009 para la Memoria Anual se aplican a todos los niveles de la Organización Colegial que, con arreglo a la disposición adicional tercera de la Ley sobre Colegios Profesionales, comprende al Consejo General, los Consejos Autonómicos y los Colegios Profesionales.

La nueva Ley exige que la Memoria Anual se publique en la página web antes del 30 de junio de 2011 (artículo 11.2).

Con objeto de ayudar a los Colegios en el cumplimiento de esta exigencia legal, el Consejo General preparó un cuestionario online para que cada Colegio introdujera sus datos. Estos datos introducidos por los Colegios han sido tratados por Ventanilla Única, publicándose en la web y conservándose un histórico de cinco años.

Asimismo, a partir de los datos facilitados por los Colegios, el Consejo General hará pública la información estadística a la que hace referencia la Ley sobre Colegios Profesionales (artículo 11.3) de forma agregada para el conjunto de la Organización Colegial.

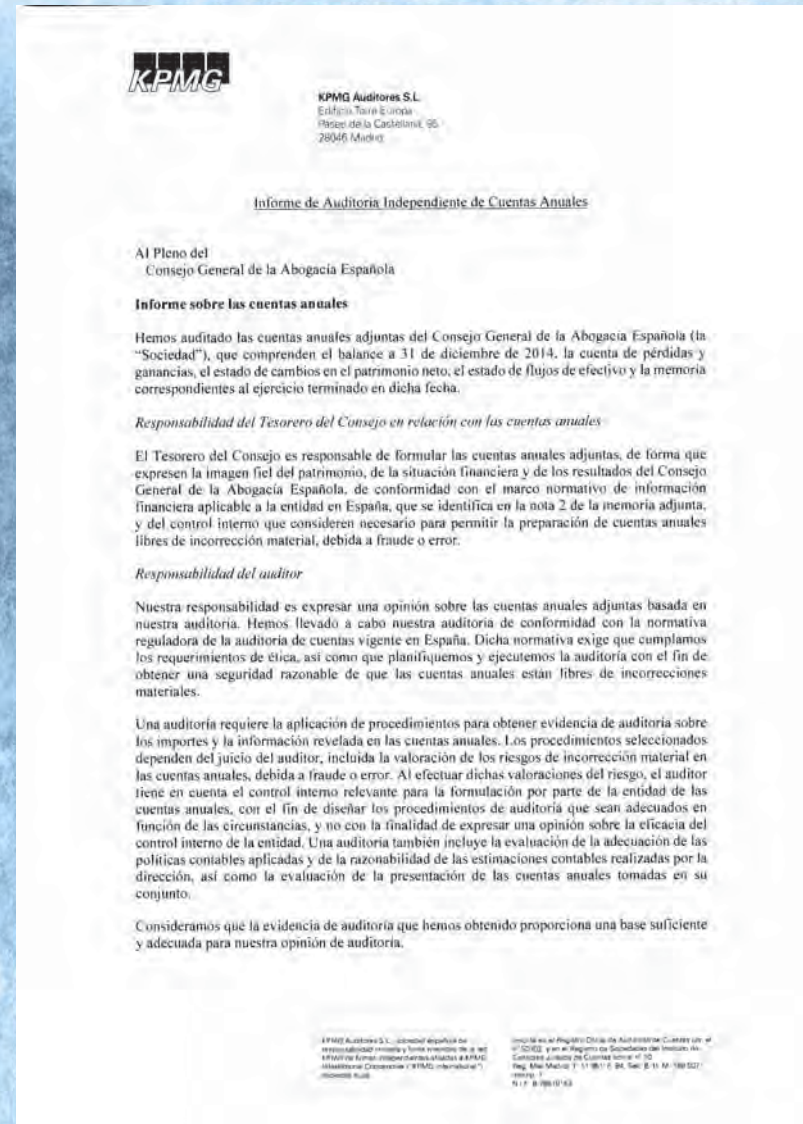
Se puede acceder a estos datos a través del link que figura más abajo y que lleva directamente al mismo. Tan solo es necesario seleccionar el Colegio que se quiere consultar para tener acceso a ellos.

En cualquier caso, debe indicarse que la información estadística agregada prevista en el artículo 11.3 de la Ley de Colegios Profesionales, así como la respectiva información colegial, sólo se incorporan a la memoria del Consejo General de la Abogacía Española en el caso de que haya sido facilitada por el respectivo Colegio o Consejo de Colegios

<https://www.ventanillaunicaabogados.org/vup/index.jsp>



ANEXO I
CUENTAS ANUALES
DEL EJERCICIO 2014



CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Cuentas de Pérdidas y Ganancias
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2014 y 2013
(Expresados en euros)

Operaciones Continuas	Nota	2014	2013
Importe neto de la cifra de negocios			
Censo	16 a	9.522.536	8.569.784
Cuotas certificados nueva incorporación	16 a	1.246.510	2.742.277
Otros ingresos de explotación			
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	16 b	423.055	678.485
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	16 b	561.405	528.809
Gastos de personal			
Sueldos, salarios y asimilados	16 d	(1.807.247)	(1.704.020)
Cargas sociales	16 d	(472.631)	(434.816)
Otros gastos de explotación			
Servicios exteriores	16 e	(3.575.468)	(3.753.383)
Tributos	16 e	(13.494)	4.990
Pérdidas, deterioro y variación provisiones	7 b	-	494.315
Otros gastos de gestión	16 f	(3.879.568)	(3.938.306)
Exceso de provisión	11 a	91.839	-
Amortización del inmovilizado	4 y 5	(708.865)	(595.536)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	16 c	23.582	56.464
Resultado y deterioro por enajenaciones inmobiliarias		-	399
Resultado de explotación (Pérdida)/ Beneficio		1.411.674	2.649.462
Ingresos financieros		99.824	137.052
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	11 b	27.855	73.200
Gastos financieros		(29.695)	(81.609)
Resultado financiero (Pérdida)/ Beneficio		97.984	128.643
Resultado antes de impuestos (Pérdida)/ Beneficio		1.509.658	2.778.105
Impuestos sobre beneficios	13	(24.956)	(34.263)
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (Pérdida)/ Beneficio		1.484.702	2.743.842

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2014

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Estados de Cambios en el Patrimonio Neto
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2014 y 2013
(Expresados en euros)

A) Estados de Ingresos y Gastos Reconocidos correspondientes a los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Expresados en euros)

	Nota	2014	2013
I Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (Pérdida)/Beneficio		1.484.702	2.743.842
II. Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto Subvenciones, donaciones y legados:			
Subvenciones de explotación: Subvención Ministerio de Justicia (11,5%)	16 b	561.405	528.809
Efecto impositivo: Subvenciones, donaciones y legados	10 c	-	-
Total		561.405	528.809
III. Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias Subvenciones de explotación: Subvención Ministerio de Justicia (11,5%)	16 b	(561.405)	(528.809)
Subvenciones de inmovilizado no financiero: Subvención Penainet	16 c	(23.582)	(56.464)
Subvenciones Antieípos Reembolsables	11 b2	(27.855)	(73.200)
Efecto impositivo: Subvención, donaciones y legados	10 c	-	-
Total		(612.842)	(658.473)
Total de ingresos y gastos reconocidos		1.433.265	2.614.178

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2014

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Estados de Cambios en el Patrimonio Neto
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2014 y 2013

(Expresados en euros)

B) Estados Totales de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2014 y 2013

	Euros				
	Capital social	Resultados del ejercicio	Reserva voluntaria	Subvenciones, donaciones y legados	Total
Saldo al 1 de enero de 2013	4.316.780	1.064.855	4.307.760	321.091	10.010.486
Ingresos y gastos reconocidos	-	2.743.842	-	(129.664)	2.614.178
Distribución del resultado ejercicio 2012	-	(1.064.855)	1.064.855	-	-
Otras variaciones del patrimonio	-	-	-	(23.326)	(23.326)
Saldo al 31 de diciembre de 2013	4.316.780	2.743.842	5.372.615	168.101	12.601.338
Ingresos y gastos reconocidos	-	1.484.702	-	(51.437)	1.433.265
Distribución del resultado ejercicio 2013	-	(2.743.842)	2.743.842	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2014	4.316.780	1.484.702	8.116.457	116.664	14.034.603

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2014

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Estados de Cambios en el Patrimonio Neto
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2014 y 2013

(Expresados en euros)

	Notas	2014	2013
I. Flujos de efectivo de las actividades de explotación			
Resultado del ejercicio antes de impuestos		1.509.658	2.778.105
Ajustes al resultado:			
Amortización de inmovilizado	4 y 5	708.865	595.536
Imputación de subvenciones		(51.438)	(152.990)
Variación provisiones		(496.339)	500.840
Ingresos y gastos financieros		(70.129)	(55.443)
		90.959	887.942
Cambios en el capital corriente:			
Ingresos anticipados		-	(16.529)
Gastos anticipados		-	(132.875)
Deudores		(1.200.844)	242.574
Acreedores y otras cuentas a pagar		388.140	(813.382)
Otros pasivos corrientes		(148.754)	-
		(961.458)	(720.212)
Flujos de efectivo de las actividades de explotación		639.159	2.945.835
II. Flujos de efectivo de las actividades de inversión			
Pagos por inversiones:			
Inmovilizado intangible	4	(613.741)	(898.993)
Inmovilizado material	5	(202.926)	(171.875)
Cobros (pagos) por desinversiones financieras	7	203.616	(2.111.380)
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		(613.051)	(3.182.250)
III. Flujos de efectivo de las actividades de financiación			
Otras deudas		(33.178)	-
Anticipos reembolsables		-	(220.920)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		(33.178)	(220.920)
Aumento / Disminución neta del efectivo o equivalente		(7.070)	(457.335)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		2.504.394	2.961.729
Efectivo o equivalentes al final de ejercicio		2.497.324	2.504.394

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2014

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

(1) Naturaleza y actividades principales

El Consejo General de la Abogacía Española (en adelante el Consejo o el CGAE), fue constituido en el año 1941. En la actualidad, tiene su domicilio social en el Paseo de Recoletos, número 13 de Madrid y su Número de Identificación Fiscal es Q28630061.

Según el artículo 67 del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 658/2001 de 22 de Junio "el Consejo General de la Abogacía Española es el órgano representativo, coordinador y ejecutivo superior de los Ilustres Colegios de Abogados de España y tiene, a todos los efectos, la condición de corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

El artículo sesenta y ocho del Estatuto establece las funciones del Consejo entre las que se encuentra, definida en la letra w, "Aprobar el Presupuesto y la Cuenta de Liquidación del mismo, así como la aportación equitativa de los Colegios y su régimen".

El Pleno del Consejo General (el Pleno) tiene entre sus funciones siguiendo el artículo setenta y dos apartado tres d. la de aprobar los Presupuestos y las Cuentas Anuales que incluyen los Estados Financieros y las notas de la Memoria Anual.

En último término y según el Reglamento de Régimen Interior, el Tesorero del Consejo deberá formular y entregar las cuentas anuales al cierre de cada ejercicio económico, y que se deberá presentar al Pleno del Consejo dentro del primer semestre de cada año.

Tal y como se describe en la nota 15, la Sociedad posee participaciones en la sociedad dependiente Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. Como consecuencia de ello la Sociedad es dominante de un Grupo de sociedades de acuerdo con la legislación vigente. La presentación de cuentas anuales consolidadas es voluntaria, de acuerdo con principios y normas contables generalmente aceptados, para presentar la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo del Grupo. La información relativa a la participación en empresas del grupo se presenta en la nota 15.

El Tesorero ha formulado el 16 de marzo de 2015 las cuentas anuales consolidadas del Consejo General de la Abogacía Española y Sociedad dependiente del ejercicio 2014 (24 de Marzo de 2014 del ejercicio 2013), que muestran unos beneficios consolidados de 1.533.115 euros y un patrimonio neto consolidado de 14.148.445 euros. (2.807.532 y 12.666.767 euros en 2013)

2

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

(2) Bases de presentación de las cuentas anuales y distribución de resultados(a) Imagen fiel

Las cuentas anuales se han formulado a partir de los registros contables del CGAE. Las cuentas anuales del ejercicio 2014 se han preparado por el Tesorero del Consejo de acuerdo con la Legislación Mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2014 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Tesorero del Consejo estima que las cuentas anuales del ejercicio 2014, serán aprobadas por el Pleno sin modificación alguna.

(b) Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2014, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2013 aprobadas por el Pleno con fecha 11 de abril de 2014.

(c) Moneda funcional y moneda de presentación

Las cuentas anuales se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación del Consejo.

(d) Aspectos críticos de valoración y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y de realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables del Consejo. En este sentido, el cálculo de provisiones por contratos, litigios y otros está sujeto a un elevado grado de juicio. Las estimaciones están sujetas a cambios basados en nueva información disponible por el grado de avance. Acontecimientos que puedan tener lugar en un futuro podrían dar lugar a modificaciones en los próximos ejercicios, en cuyo caso se registrarían de forma prospectiva.

- Estimaciones contables relevantes e hipótesis

La corrección valorativa por insolvencias de clientes, la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado, implica un elevado juicio. En relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

El Consejo realiza, en el caso de existir indicios, la prueba del deterioro de las participaciones en empresas del grupo. La determinación del valor recuperable implica el uso de estimación por la Dirección del Consejo. El valor recuperable es el mayor del valor razonable menos costes de venta y su valor en uso.

- *Cambios de estimación*

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por el Consejo se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2014, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

(e) Distribución del resultado

La distribución del beneficio del CGAE, correspondiente al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2013, aprobada por el Pleno de 11 de abril de 2014 ha sido su traspaso a reservas.

La propuesta de distribución de los beneficios del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2014, formulada por el Tesorero y pendiente de aprobación por el Pleno es su traspaso íntegro a reservas.

(3) Normas de registro y valoración(a) Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción. El inmovilizado intangible se presenta en el balance de situación por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Propiedad industrial: recoge los gastos satisfechos a entidades independientes para la obtención de una patente o marca.

Aplicaciones informáticas: los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión del CGAE.

Los costes posteriores incurridos en el inmovilizado intangible, se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados de los activos.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

El Consejo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado intangible al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza sobre el importe amortizable, siguiendo el método lineal, durante un periodo de 4 años. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos, en caso de ser aplicable, su valor residual.

El Consejo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiéndose como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. El Consejo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(b) Inmovilizado material

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado material se presenta en el balance de situación por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina mediante la aplicación del método lineal, durante los siguientes periodos de vida útil estimados:

	Años
Construcciones	50
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	6,67 - 10
Equipos para procesos de información	4

El Consejo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

5
CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

El Consejo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiéndose como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. Los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. El Consejo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(c) Arrendamientos

Los arrendamientos en los que el contrato transfiere al Consejo sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros y en caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

• Arrendamientos Operativos

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo de arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

6
CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

(d) Instrumentos financieros

• Clasificación y separación de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero o un pasivo financiero, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero y pasivo financiero.

El Consejo clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características del instrumento y a las intenciones de los órganos directivos del Consejo en el momento de su reconocimiento inicial.

• Principios de compensación

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando el Consejo tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

• Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

El Consejo sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento son los valores representativos de deuda con una fecha de vencimiento fijada, cobros fijos o determinables, que se negocian en un mercado activo y que la Dirección del Consejo tiene la intención efectiva y la capacidad de conservar hasta su vencimiento, distintos de aquellos clasificados en otras categorías. Los criterios de valoración aplicables a los instrumentos financieros clasificados en esta categoría son iguales a los aplicables a los préstamos y partidas a cobrar.

El Consejo no ha reclasificado ni ha vendido activos financieros clasificados como mantenidos a vencimiento durante el ejercicio.

- Pasivos financieros

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

El Consejo da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

- Inversiones en empresas del grupo y asociadas

Se consideran empresas del grupo, aquellas sobre las que el Consejo, directa o indirectamente, a través de dependientes ejerce control, según lo previsto en el art. 42 del Código de Comercio o cuando las empresas están controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas que actúan conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Se consideran empresas asociadas, aquellas sobre las que el Consejo, directa o indirectamente a través de dependientes, ejerce influencia significativa.

Las inversiones en empresas del grupo se reconocen inicialmente al coste que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, incluyendo los costes de la transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

El cálculo del deterioro se determina como resultado de la comparación del valor contable de la inversión con su valor recuperable, entendiéndose por valor recuperable el mayor del valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados mediante estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación final de la inversión.

Si una inversión deja de cumplir las condiciones para clasificarse en esta categoría, se reclasifica a inversiones disponibles para la venta y se valora como tal desde la fecha de la reclasificación.

- (e) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que fuesen fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

El Consejo presenta en el estado de flujos de efectivo los pagos y cobros procedentes de activos y pasivos financieros de rotación elevada por su importe neto. A estos efectos se considera que el periodo de rotación es elevado cuando el plazo entre la fecha de adquisición y la de vencimiento no supere seis meses.

- (f) Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados se contabilizan como ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto cuando se obtienen, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión o no existen dudas razonables sobre la recepción de las mismas.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las de carácter no monetario por el valor razonable del activo recibido.

En ejercicios posteriores se imputan a resultados atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con las mismas o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos.

En el caso de activos no depreciables, la subvención se imputa a resultados del ejercicio en el que se produce la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos. El importe de la corrección valorativa equivalente a la parte subvencionada, se registra como una pérdida irreversible de los activos directamente contra el valor de los mismos.

Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos se imputan a ingresos en el ejercicio en el cual se devengan los gastos financiados.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

Los pasivos financieros que incorporan ayudas implícitas en forma de la aplicación de tipos de interés por debajo de mercado se reconocen en el momento inicial por su valor razonable. La diferencia entre dicho valor, ajustado en su caso por los costes de emisión del pasivo financiero y el importe recibido, se registra como una subvención oficial atendiendo a la naturaleza de la subvención concedida.

(g) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

(h) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando el Consejo tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado; es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación; y que se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las provisiones no incluyen el efecto fiscal.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar la obligación.

(i) Ingresos por prestación de servicios

Los ingresos por la prestación de servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir de los mismos. Se reconocen considerando el grado de realización a la fecha de cierre cuando el importe de los ingresos, el grado de realización, los costes ya incurridos y los pendientes de incurrir pueden ser valorados con fiabilidad y es probable que se reciban los beneficios económicos derivados de la prestación del servicio. Las cuotas recibidas de los Colegios de Abogados se reconocen en el ejercicio al que están referidas dichas cuotas.

(j) Impuesto sobre beneficios

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto sobre Sociedades, el Consejo está parcialmente exento del pago de dicho impuesto. Esta exención no alcanza a los rendimientos de explotaciones económicas, a las rentas derivadas del patrimonio, ni a las rentas obtenidas en transacciones onerosas, salvo que éstas se refieran a bienes afectos a la realización del objeto o finalidad específica del Consejo, siempre que el importe obtenido se destine a nuevas inversiones relacionadas con dicho objeto o finalidad específica. Estas rentas se someten al tipo especial del 25%.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

El gasto por impuesto de sociedades se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio obtenida a partir del resultado de las explotaciones económicas y otras rentas no exentas y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados.

Los activos o pasivos por impuestos sobre beneficios corrientes, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

- *Reconocimiento de diferencias temporarias impositibles*

Las diferencias temporarias impositibles se reconocen en todos los casos excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

- *Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles*

Las diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan bases imponible positivas futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivan de la forma en que el CGAE espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en el balance de situación como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

(k) Clasificación de activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

El Consejo clasifica los activos y pasivos como corrientes cuando se espera realizarlos o liquidarlos en el transcurso del ciclo normal de la actividad del Consejo, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación y se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre.

11

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales sean formuladas.

(1) Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones entre partes vinculadas se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

(4) Inmovilizado intangible

El detalle y movimiento de este epígrafe durante los ejercicios 2014 y 2013 es el siguiente:

	Euros		
	31.12.13	Altas	31.12.14
Coste			
Propiedad industrial	5.277	-	5.277
Aplicaciones informáticas	6.722.603	613.741	7.336.344
	<u>6.727.880</u>	<u>613.741</u>	<u>7.341.621</u>
Amortización acumulada			
Propiedad industrial	(5.277)	-	(5.277)
Aplicaciones informáticas	(5.541.151)	(490.287)	(6.031.438)
	<u>(5.546.428)</u>	<u>(490.287)</u>	<u>(6.036.715)</u>
	<u>1.181.452</u>	<u>123.454</u>	<u>1.304.906</u>

12

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

	Euros		
	31.12.12	Altas	31.12.13
Coste			
Propiedad industrial	5.277	-	5.277
Aplicaciones informáticas	5.823.609	898.994	6.722.603
	<u>5.828.886</u>	<u>898.994</u>	<u>6.727.880</u>
Amortización acumulada			
Propiedad industrial	(5.277)	-	(5.277)
Aplicaciones informáticas	(5.147.843)	(393.308)	(5.541.151)
	<u>(5.153.120)</u>	<u>(393.308)</u>	<u>(5.546.428)</u>
	<u>675.766</u>	<u>505.686</u>	<u>1.181.452</u>

Las altas del ejercicio 2014 corresponden básicamente a la implantación de nuevos evolutivos de la aplicación Lexnet, desarrollos relacionados con los proyectos estratégicos de Movilidad, y ampliación de almacenamiento de datos.

A 31 de diciembre de 2014 el importe de los elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados y en uso asciende 5.164.974 a euros (4.821.040 euros en 2013).

13
 CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
 Memoria de Cuentas Anuales
 Ejercicio 2014

(5) Inmovilizado material

El detalle y movimiento de este epígrafe durante 2014 y 2013 es el siguiente:

	Euros			
	31.12.13	Altas	Bajas	31.12.14
Coste				
Terrenos	1.532.032	-	-	1.532.032
Construcciones	3.561.012	-	-	3.561.012
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	698.668	146.963	-	845.631
Equipos para procesos de información	2.624.876	55.963	-	2.680.839
	<u>8.416.588</u>	<u>202.926</u>	<u>-</u>	<u>8.619.514</u>
Amortización acumulada				
Construcciones	(1.016.958)	(71.222)	-	(1.088.180)
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	(452.595)	(66.473)	-	(519.068)
Equipos para procesos de información	(2.428.318)	(80.883)	-	(2.509.201)
	<u>(3.897.871)</u>	<u>(218.578)</u>	<u>-</u>	<u>(4.116.449)</u>
	<u>4.518.717</u>	<u>(15.652)</u>	<u>-</u>	<u>4.503.065</u>

14
 CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
 Memoria de Cuentas Anuales
 Ejercicio 2014

	Euros			
	31.12.12	Altas	Bajas	31.12.13
Coste				
Terrenos	1.532.032	-	-	1.532.032
Construcciones	3.561.012	-	-	3.561.012
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	607.158	91.510	-	698.668
Equipos para procesos de información	2.563.244	80.365	(18.733)	2.624.876
	<u>8.263.446</u>	<u>(71.875)</u>	<u>(18.733)</u>	<u>8.416.588</u>
Amortización acumulada				
Construcciones	(945.736)	(71.222)	-	(1.016.958)
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	(414.650)	(37.945)	-	(452.595)
Equipos para procesos de información	(2.353.990)	(93.061)	18.733	(2.428.318)
	<u>(3.714.376)</u>	<u>(202.228)</u>	<u>18.733</u>	<u>(3.897.871)</u>
	<u>4.549.070</u>	<u>(30.353)</u>	<u>-</u>	<u>4.518.717</u>

A 31 de diciembre de 2014 y 2013, el Consejo tiene situados en el extranjero los elementos de inmovilizado material que se detallan a continuación:

Inmovilizado	2014			2013	
	Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
Terrenos	119.022	-	119.022	-	119.022
Construcciones	210.062	(47.763)	162.299	(43.562)	166.500
	<u>329.084</u>	<u>(47.763)</u>	<u>281.321</u>	<u>(43.562)</u>	<u>285.522</u>

"Terrenos y Construcciones", recoge un inmueble en Bruselas en el que se aloja la oficina de su Delegación ante las Instituciones Comunitarias.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

A 31 de diciembre de 2014 y 2013, el detalle de los elementos totalmente amortizados en uso es como sigue:

	Euros	
	31.12.14	31.12.13
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	319.938	313.263
Equipos para procesos de información	2.378.232	2.263.457
	<u>2.698.170</u>	<u>2.576.720</u>

El Consejo tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

(6) Política y gestión de riesgos

Los colegios de abogados, los organismos públicos de los que perciben subvenciones y las instituciones en las que mantiene la tesorería son entidades de elevada solvencia, en las que el riesgo de contraparte no es significativo.

Los activos financieros del Consejo son principalmente saldos en efectivo y otros activos líquidos equivalentes, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar e inversiones que representan la exposición máxima del Consejo al riesgo de crédito en relación a otros activos financieros.

El Consejo lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez y dispone de políticas para limitar el importe de riesgo con cualquier institución financiera. El riesgo de liquidez se traduce en la posibilidad de que el Consejo no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a los mismos en la cuantía suficiente o al coste adecuado, para hacer frente a sus obligaciones de pago. A 31 de diciembre de 2014, el Consejo dispone de efectivo y otros activos líquidos equivalentes por importe de 2.397.324 euros (2.504.394 euros en 2013) (véase Nota 8).

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

(7) Inversiones financieras y deudores comerciales

(a) Inversiones financieras

El detalle de inversiones financieras en los ejercicios 2014 y 2013 es como sigue:

	Euros			
	2014		2013	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Depósitos	1.125.000	2.840.000	1.310.000	3.125.000
Intereses de imposiciones a corto plazo	-	35.637	-	41.289
Cuenta corriente con empresas del grupo (nota 15)	-	22.177	-	-
Fianzas	66.241	4.850	41.294	4.850
Inversiones en Club Financiero Génova	6.010	-	6.010	-
Créditos al personal	943	-	5.904	-
	<u>1.198.194</u>	<u>2.902.664</u>	<u>1.363.208</u>	<u>3.171.139</u>

El Consejo ha contratado durante 2014 los siguientes depósitos a largo plazo:

- Dos imposiciones de 200.000 euros y 600.000 euros en el Banco Popular, adquiridas el 28 de noviembre de 2014 y 18 de julio de 2014 y cuyos vencimientos se producirán el 28 de mayo de 2016 y 18 de enero de 2016, respectivamente. Dichas imposiciones devengan un tipo de interés 0,85% y 1,15% trimestrales, respectivamente.
- Una imposición en el Banco Santander por importe de 325.000 euros, contratada el 9 de diciembre de 2014 y con vencimiento el 9 de enero de 2017 y que devenga un interés del 0,40% anual.

Depósitos a corto plazo recoge las siguientes inversiones:

- Una imposición con La Caixa, por importe 500.000 euros, adquirida el 8 de diciembre de 2014 y con vencimiento el 8 de diciembre de 2015. Esta imposición devenga un tipo de interés del 1,50% anual.
- Una imposición con el Banco Popular, por importe 200.000 euros, adquirida el 16 de octubre de 2013 y con vencimiento el 16 de abril de 2015. Esta imposición devenga un tipo de interés del 2,50% anual.
- Tiene imposiciones contratadas por un total de 1.440.000 euros con el BBVA, la contratada el 18 de julio de 2014 por 940.000 euros, y otra el 23 de octubre de 2013 por 500.000 euros. Los vencimientos de ambas inversiones son el 17 de julio de 2015 y el 23 de abril de 2015, devengando un tipo, de interés del 0,70% y el 1,5% respectivamente.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

- Tiene contratadas varias imposiciones, ascendiendo en total a 700.000 euros con el Banco Sabadell. Una por importe de 310.000 euros, cuya fecha de adquisición fue el 31 de octubre de 2013 y cuyo vencimiento será efectivo el 16 de abril de 2015. Devengado según el caso, un tipo de interés entre el 1,25% y 3,5% anual. Adicionalmente, existe con la misma entidad financiera, una imposición por 390.000 euros que fue adquirida el 17 de julio de 2014 y cuyo vencimiento será efectivo el 17 de julio de 2015, esta última devenga un tipo de interés de 1,5% anual.
- La inversión realizada en el Banco Sabadell por un importe de 300.000 euros, se ha registrado en el epígrafe "Otros activos líquidos equivalentes" (Nota 8) al vencer el 4 de marzo de 2015, siendo el vencimiento inferior a tres meses desde el inicio del próximo ejercicio.
- Las imposiciones corrientes que mantenía el Consejo al 31 de diciembre de 2013 por importe de 3.125.000 euros vencieron en 2014.

(b) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar de carácter corriente a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros	
	2014	2013
Cientes por ventas y prestación de servicios:		
Cientes publicidad y patrocinios	140.775	52.026
Cientes por censo	3.217.629	1.932.560
Cientes cuotas nueva incorporación	168.909	207.609
	<u>3.527.313</u>	<u>2.192.195</u>
Otros deudores:		
Subvenciones pendientes de cobro	267.779	147.336
Deudores grupo (nota 15)	35.141	36.574
Otros deudores	7.020	9.777
	<u>309.940</u>	<u>193.687</u>
Otros créditos con las Administraciones Públicas	46.752	-
	<u>3.884.005</u>	<u>2.385.882</u>

"Cientes publicidad", recoge principalmente los saldos a cobrar por las inserciones publicitarias realizadas en la revista "Abogados".

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

"Cientes patrocinios": recoge las cuentas a cobrar a los colegios de abogados, diputaciones o comunidades autónomas y con terceros en concepto de contratos de patrocinio.

"Cientes por censo", recoge el saldo pendiente de cobro por las cuotas ordinarias de los colegios de abogados. A 31 de diciembre de 2014, estando pendiente de cobro la parte del censo correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio (véase nota 16^a) y el saldo pendiente de cobro por el censo de los colegiados no ejercientes sin colegio de residencia de única colegiación en territorio español (acuerdo aprobado en el Pleno del Consejo de fecha 7 de Marzo de 2014), ascendiendo el importe a 1.122.991 euros.

A 31 de diciembre de 2013, estaba pendiente de cobro la parte del censo correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio (véase nota 16a), cobrado el 16 de enero de 2014.

El epígrafe "subvenciones pendientes de cobro" recoge:

- 267.779 euros correspondientes a los ingresos generados como consecuencia de los gastos de infraestructura en los que incurre el Consejo por las gestiones que éste realiza en materia de justicia gratuita (108.279 euros relativos al tercer trimestre y 159.500 euros del cuarto trimestre), y que resulta de aplicar el 11,5% por expediente tramitado. (147.336 euros en 2013) (véase nota 16 b y estado de ingresos y gastos).

El movimiento de la provisión por deterioro de valor ha sido la siguiente:

	Euros	
	2014	2013
Al inicio del ejercicio	-	507.845
Aplicaciones	-	(13.530)
Reversiones	-	(494.315)
Al final del ejercicio	-	-

El Consejo revirtió 494.315 euros en 2013 provisionados en ejercicios anteriores, provenientes de la cuota del censo del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona correspondientes al primer y segundo trimestre de 2012, al haberse producido el cobro de las mismas en 2013.

El Consejo aplicó 13.530 euros en el ejercicio 2013, provisionados en ejercicios anteriores, al considerarlos definitivamente incobrables.

19

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

(8) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros	
	2014	2013
Caja	1.906	1.015
Bancos	2.195.418	2.003.379
Otros activos líquidos equivalentes	300.000	500.000
Total	2.497.324	2.504.394

La totalidad del saldo de efectivo y otros activos líquidos equivalentes están disponibles para ser utilizados.

(9) Periodificaciones a corto plazo

Periodificaciones a corto plazo, recoge principalmente el pago adelantado de la cuota del año 2014 correspondiente al Consejo de la Abogacía Europea (CCBE), organismo al que pertenece el Consejo, que ha ascendido a 138.008 euros (133.989 a 31 de diciembre de 2013). También se recoge la periodificación de gastos de seguros, el mantenimiento support services para las licencias de CPG y otras.

(10) Patrimonio neto

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

(a) Fondo social

El fondo social del CGAE se constituyó inicialmente en el año 1941, con unos activos entre los que se encontraba el inmueble que constituía la sede social inicial del Consejo en la Calle Serrano nº8 de Madrid. Con posterioridad, dicho inmueble fue vendido, adquiriéndose la sede social actual del Consejo situada en el Paseo de Recoletos nº13 de Madrid.

A 31 de diciembre de 2014 y 2013 el fondo social del Consejo asciende a 4.316.780 euros.

(b) Reservas

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el epígrafe de "reservas" se muestran en el estado de cambios en el patrimonio neto.

▪ Reservas voluntarias y remanente

Las reservas voluntarias son de libre disposición.

20

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

(c) Subvenciones, donaciones y legados

El detalle del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros	
	2014	2013
Subvención Penalnet Plus	(16.476)	(40.058)
Subvenciones de Inmovilizado no Financiero	(16.476)	(40.058)
Subvenciones Anticipos Reembolsables Abogacía Digital Fase IV Programa Avanza (Justicia gratuita) (ver 11.B.1)	-	(16.818)
	(100.188)	(111.425)
Subvenciones M ^o Industria - Anticipos Reembolsables	(100.188)	(128.043)
	(116.664)	(168.101)

Las subvenciones del Ministerio de Industria, correspondientes a anticipos reembolsables en los que se incorporan ayudas implícitas en forma de aplicación de tipos de interés por debajo del mercado, se reconocen por la diferencia entre el valor actual de dichos anticipos reembolsables obtenidos y los importes efectivamente percibidos y se van imputando a resultados a medida que se van amortizando los anticipos reembolsables.

En el estado de cambios en el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2014 y 2013 figura el movimiento de subvenciones, no habiéndose considerado su correspondiente efecto fiscal debido a que el Consejo está acogido al régimen fiscal de entidades parcialmente exentas y por lo tanto se encontraría exento de tributación por este concepto.

Las subvenciones pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2014 y 2013 figuran en la nota 7 b.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

(11) Provisiones y deudas a corto plazo

(a) Provisiones

El movimiento de las provisiones a corto y largo plazo a 31 de diciembre de 2014 y 2013 es como sigue:

	Euros					31.12.14
	31.12.13	Dotación	Reversión	Aplicación	Pagos	
Provisiones a largo plazo	12.000	-	(12.000)	-	-	-
Provisiones a corto plazo	484.339	-	(91.839)	(392.500)	-	-

	Euros					31.12.13
	31.12.12	Dotación	Reversión	Aplicación	Pagos	
Provisiones a largo plazo	12.000	-	-	-	-	12.000
Provisiones a corto plazo	491.343	-	-	(7.004)	-	484.339

Se han revertido provisiones a largo plazo constituidas en ejercicios anteriores por 12.000 euros, que cubrían posibles costas en el caso de imputación del Consejo ante dos contenciosos mantenidos con el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Finalmente, se han resuelto los pleitos sin detrimento alguno para el Consejo en el ejercicio actual.

Se han aplicado 484.339 euros dentro del epígrafe "Provisiones a corto plazo" sobre la estimación realizada por el Consejo en ejercicios anteriores en relación con la obligación de suministro de tarjetas ACA (Autoridad de Certificados de Abogacía) a determinados Colegios de Abogados. El Consejo ha llevado a cabo el suministro de dichas tarjetas ACA a determinados colegios de abogados, que se han sumado al proyecto en el ejercicio actual.

(b) Deudas a corto y largo plazo

Su detalle a 31 de diciembre es como sigue:

	2014			2013		
	No corriente	Corriente	Total	No corriente	Corriente	Total
Deudas largo plazo:						
Anticipos reembolsables	255.123	44.413	299.536	288.300	265.394	553.694
Cuenta corriente con empresas del grupo (nota 15)	-	-	-	-	2.231	2.231
	<u>255.123</u>	<u>44.413</u>	<u>299.536</u>	<u>288.300</u>	<u>267.625</u>	<u>555.925</u>

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

B1. Anticipos reembolsables

Su detalle es el siguiente:

	Concesión	Euros						
		Saldo 01.01.14	Altas	Intereses	Saldo 31.12.14	Altas	Intereses	Saldo 31.12.14
Abogacía Digital Fase I	2004	1.011.727	-	-	1.011.727	-	-	1.011.727
Abogacía Digital Fase II	2005	1.293.002	-	-	1.293.002	-	-	1.293.002
Abogacía Digital Fase III	2006	1.541.045	-	28.726	1.569.771	-	-	1.569.771
Abogacía Digital Fase IV	2007	1.138.144	-	53.238	1.191.382	-	16.620	1.188.002
Programa Avanza Justicia Gratuita	2008	410.305	-	11.236	421.541	-	11.235	432.776
		<u>5.364.407</u>	<u>-</u>	<u>73.200</u>	<u>5.437.607</u>	<u>-</u>	<u>27.855</u>	<u>5.465.552</u>

Amortización:								
Abogacía Digital Fase I	2004	(1.011.727)	-	-	(1.011.727)	-	-	(1,011,727)
Abogacía Digital Fase II	2005	(1.293.002)	-	-	(1.293.002)	-	-	(1,293,002)
Abogacía Digital Fase III	2006	(1.232.076)	(108.908)	-	(1.340.984)	-	-	(1,340,984)
Abogacía Digital Fase IV	2007	(712.802)	(237.600)	-	(950.402)	(237.600)	-	(1,188,002)
Programa Avanza Justicia Gratuita	2008	(44.413)	(44.414)	-	(88.827)	(44.413)	-	(133,240)
		<u>(4,295,980)</u>	<u>(390,922)</u>	<u>-</u>	<u>(4,686,902)</u>	<u>(282,013)</u>	<u>-</u>	<u>(5,166,016)</u>

Nuevo:								
Abogacía Digital Fase I	2004	-	-	-	-	-	-	-
Abogacía Digital Fase II	2005	-	-	-	-	-	-	-
Abogacía Digital Fase III	2006	279.283	(308.098)	28.726	-	-	-	-
Abogacía Digital Fase IV	2007	425.342	(237.600)	53.238	250.980	(237.600)	16.620	-
Programa Avanza Justicia Gratuita	2008	365.892	(44.414)	11.236	332.714	(44.413)	(1,235)	299,536
		<u>1,070,517</u>	<u>(590,122)</u>	<u>73,200</u>	<u>553,694</u>	<u>(282,013)</u>	<u>27,855</u>	<u>299,536</u>

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

El calendario de pagos de los anticipos es como sigue:

Fecha primer pago amortización anticipo	Fecha último pago amortización anticipo	Cuota devolución Euros
30.11.2012	30.11.2023	44.413

- El 2 de noviembre de 2004 el Consejo fue notificado por el Ministerio de Industria de la concesión de un anticipo reembolsable por importe de 1.023.915 euros como ayuda al proyecto "ABOGACIA DIGITAL". El plazo de amortización es de siete años con un periodo de carencia de dos años. El crédito reembolsable lo es a un tipo de interés del 0%.

Con posterioridad a la concesión inicial del anticipo, se produjo una revocación parcial del importe inicial minorándose en 12.188 euros.

Al incorporar estos anticipos ayudas implícitas por aplicación de tipos de interés por debajo de mercado, las mismas se reconocieron en el momento inicial por su valor razonable, registrándose la diferencia entre dicho valor y el importe recibido como una subvención (95.906 euros). Este préstamo venció el 15 de julio de 2011.

- En fecha 6 de octubre de 2005 le fue comunicado al Consejo por parte del Ministerio de Industria la concesión de un anticipo reembolsable por importe de 1.293.000 euros como ayuda al proyecto "ABOGACIA DIGITAL II". El plazo de amortización es de siete años con un periodo de carencia de dos años. El crédito reembolsable lo es a un tipo de interés del 0%.

Al incorporar estos anticipos ayudas implícitas por aplicación de tipos de interés por debajo de mercado, las mismas se reconocieron en el momento inicial por su valor razonable, registrándose la diferencia entre dicho valor y el importe recibido como una subvención (180.878 euros). Este préstamo venció el 1 de octubre de 2013.

- Con fecha 30 de noviembre de 2006 le fue comunicado al Consejo por parte del Ministerio de Industria la concesión de un anticipo reembolsable por importe de 1.553.700 euros como ayuda al proyecto "ABOGACIA DIGITAL". El plazo de amortización es de siete años con un periodo de carencia de dos años. El crédito reembolsable lo es a un tipo de interés del 0%.

Con posterioridad a la concesión inicial del anticipo, se produjo una revocación parcial del importe inicial minorándose en 13.659 euros.

Al incorporar estos anticipos ayudas implícitas por aplicación de tipos de interés por debajo de mercado, las mismas se reconocieron en el momento inicial por su valor razonable, registrándose la diferencia entre dicho valor y el importe recibido como una subvención (215.437 euros). Este préstamo venció el 2 de agosto de 2013, por lo que se encuentra totalmente amortizado.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

- Con fecha 30 de noviembre de 2007 fue acordado por parte del Ministerio de Industria la concesión de un anticipo reembolsable por importe de 1.188.000 euros como ayuda al proyecto "ABOGACIA DIGITAL". El plazo de amortización es de siete años con un periodo de carencia de dos años. El crédito reembolsable lo es a un tipo de interés del 0%.

Al incorporar estos anticipos ayudas implícitas por aplicación de tipos de interés por debajo de mercado, las mismas se reconocieron en el momento inicial por su valor razonable, registrándose la diferencia entre dicho valor y el importe recibido como una subvención (166.190 euros). A 31 de diciembre de 2014, se ha imputado a resultados un importe acumulado de 166.190 euros (149.371 euros correspondientes a años anteriores). Este préstamo venció el 30 de junio de 2014, por lo que se encuentra totalmente amortizado.

- En 2008 y dentro del Programa Avanza Contenidos se aprobó una ayuda para el expediente ISI-070100-2008-169 denominado "Digitalización de la tramitación de la Justicia Gratuita" cuyo presupuesto financiable se correspondía con 733.000 euros. Subvención obtenida: 200.035 euros. Anticipo reembolsable obtenido: 532.963 euros (tipo de interés 0%, plazo de amortización 14 años con pagos anuales y 4 años de carencia).

Al incorporar estos anticipos ayudas implícitas por aplicación de tipos de interés por debajo de mercado, las mismas se reconocieron en el momento inicial por su valor razonable, registrándose la diferencia entre dicho valor y el importe recibido como una subvención (134.836 euros). A 31 de diciembre de 2014 se han imputado a resultados un importe acumulado de 33.709 euros (23.408 euros en 2013). Este préstamo vence el 30 de noviembre de 2023, siendo la amortización realizada hasta la fecha de 133.241 euros (88.827 euros a 31 de diciembre de 2013).

Para la justificación de los anticipos reembolsables obtenidos por parte del Ministerio de Industria, el Consejo ha presentado los correspondientes expedientes justificativos de los costes y pagos asociados realizados cada ejercicio por el importe de las cantidades concedidas y auditados por un experto independiente.

(12) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

a) Su detalle a 31 de diciembre de 2014 y 2013, de carácter corriente, es como sigue:

	Euros	
	2014	2013
Acreedores prestación de servicios		
Acreedores varios	2.072.710	1.227.964
Acreedores grupo (nota 15)	80.527	234.333
Personal	32.976	34.069
Anticipos Ministerio de Justicia	1.774	2.553
Anticipos nuevas incorporaciones	22.113	56.286
Administraciones Públicas acreedoras (nota 13)	135.118	156.430
	2.345.218	1.711.635

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

“Acreedores varios” a 31 de diciembre de 2014 recoge principalmente la deuda mantenida con los Ilustres Colegios de Abogados referente al acuerdo del Pleno con fecha 7 de Marzo de 2014, por el que por se aprobó que el ingreso del Consejo en 2014 en concepto de cuota ordinaria, en la parte que correspondía a los Colegiados No Ejercientes, No Residentes y sin Colegio de residencia, se revierta a los Colegios al finalizar el ejercicio, repartiéndolo en función de los colegiados de cada uno que se hayan considerado para el cálculo de la cuota. Este importe asciende a 1.122.991 euros.

Dentro de este apartado también se incluyen el mantenimiento de las licencias de West Law y el libro Historia de la Abogacía (Thompson Reuters) por importe de 70.515 euros, por la implantación del entorno Lexnet (Satec) por importe de 58.803 euros, por la adquisición de Merchandising (Merchanfactory) 52.541 euros, por la elaboración del Barómetro de opinión (Metroscopia) 48.400 euros, por reuniones de los Consejeros celebradas durante el mes de diciembre 125.802 euros.

El CGAE, de acuerdo con la Ley de Justicia Gratuita, se encarga de realizar actuaciones en materia de asistencia al detenido, turno de oficio y violencia de género, de tal forma que actúa como intermediaria entre el Ministerio de Justicia y los Ilustres Colegios de Abogados, ya que el CGAE percibe del Ministerio de Justicia los importes a liquidar a los colegios de abogados y por las gestiones realizadas percibe un 11,5% a aplicar sobre cada expediente tramitado, según se establece en la Ley de Justicia Gratuita. A 31 de diciembre de 2014 recoge 1.774 euros pendientes de devolver a los Colegios (2.553 euros en 2013).

(13) Situación fiscal

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas de carácter corriente a 31 de diciembre, es como sigue:

	Euros	
	2014	2013
Activos		
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)	46.752	-
Pasivos		
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)	-	18.208
Seguridad Social	42.113	39.213
Impuesto de la Renta de Personas Físicas (IRPF)	90.199	87.371
Impuesto sobre Sociedades	2.806	11.638
Total (nota 12 (a))	135.118	156.430

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

A partir de 1 de enero de 2012 la Sociedad forma parte del Régimen Especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, con nº IVA074/12, pasando a tributar en el Régimen Especial del Grupo de Entidades, regulado en el Capítulo IX del Título de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, con Sociedad cabeñera Consejo General de la Abogacía Española (NIF Q28630061).

La cuenta a pagar por IVA con las Administraciones Públicas recoge los importes a compensar por este hecho, así como los importes de los ajustes de la prorata definitiva del ejercicio 2014, un 21% (deducible) (26% en el ejercicio 2013), frente a la provisional aplicada, un 26% (deducible) (14% en el ejercicio 2013).

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2014, la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 2011, excepto para el impuesto sobre Sociedades desde el 1 de enero de 2010.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, el Tesorero del Consejo considera que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales.

El Consejo presenta la declaración correspondiente a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Los beneficios, determinados conforme a la legislación fiscal, están sujetos a un gravamen del 25% sobre la base imponible no exenta de 99.824 euros en el ejercicio 2014 correspondiente a los ingresos financieros debido a que no forma parte de la actividad del Consejo (137.052 euros en el ejercicio 2013).

Las diferencias permanentes se refieren a las rentas exentas en el resultado del ejercicio.

27

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

La conciliación, en euros, entre el importe neto de los ingresos y gastos de los ejercicios 2014 y 2013 y la base imponible es como sigue:

	2014	2013
<u>Cuenta de pérdidas y ganancias</u>		
Resultado después de impuestos	1.484.702	2.743.842
Impuesto sobre Sociedades	24.956	34.263
Resultados antes de impuestos	1.509.658	2.778.105
Diferencias permanentes netas	(1.409.834)	(2.641.053)
Base imponible fiscal	99.824	137.052
Gasto por Impuesto Sociedades al 25%	24.956	34.263
Retenciones y pagos a cuenta	(22.150)	(22.625)
Impuesto sobre Sociedad a pagar	2.806	11.638

El detalle del gasto por impuesto sobre beneficios del 2014 y 2013 es como sigue:

	Euros	
	2014	2013
Base imponible	99.824	137.052
Gasto por impuesto al 25%	24.956	34.263

(14) Información medioambiental

El Tesorero del Consejo considera mínimos, y en todo caso adecuadamente cubiertos, los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad, y estima que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. El Consejo no ha incurrido en gastos ni recibido subvenciones relacionadas con dichos riesgos, durante los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2014 y 2013.

28

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

(15) Saldos y transacciones con partes vinculadas**(a) Saldos y transacciones con sociedades participadas**

El Consejo General de la Abogacía Española es propietario del 100% de las participaciones de la sociedad Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U., con un capital social de 100.000 euros dividido en 10.000 participaciones, iguales, acumulables e indivisibles de 10 Euros de valor nominal cada una. La actividad principal de esta Sociedad es la prestación de servicios de certificación electrónica y sellado de tiempos, el desarrollo, puesta en servicio y explotación de servicios telemáticos a través de redes de comunicaciones, el diseño, desarrollo, producción, distribución, comercialización y mantenimiento de aplicaciones y redes informáticas y productos software relacionados con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones y la consultoría, auditoría y servicios relacionados con las tecnologías de la información y telecomunicaciones y para lo cual se han firmado diferentes contratos principalmente con su socio único.

Euros						
2014						
Porcentaje de participación	Coste de la inversión	Corrección por deterioro	Capital	Reservas	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Total Patrimonio Neto
100%	100.000	-	100.000	65.429	-	215.842

Euros						
2013						
Porcentaje de participación	Coste de la inversión	Corrección por deterioro	Capital	Reservas	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Total Patrimonio Neto
100%	100.000	-	100.000	31.430	(29.691)	165.429

Las operaciones basadas en los contratos firmados con Infraestructura Tecnológica CGAE S.L.U. durante el ejercicio de 2014 han ascendido a 1.578.028 euros (1.626.506 euros en 2013). El resto de operaciones vinculadas y cuyo importe asciende a 317.752 euros (536.301 euros en 2013) corresponde principalmente al suministro de tarjetas y lectores del pack de bienvenida (véase nota 16f). Las valoraciones utilizadas para tales transacciones han sido las de mercado.

El Consejo ha incurrido en los mencionados gastos como resultado de las operaciones realizadas en cumplimiento de los contratos firmados entre ambas Sociedades.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

El saldo pendiente de pago al final del ejercicio 2014 es de 80.527 euros a favor de Infraestructura Tecnológica CGAE S.L.U (234.333 euros en 2013) (véase nota 12a).

El saldo pendiente de cobro al final del ejercicio 2014 es de 35.141 euros a favor del Consejo (36.574 euros en 2013). (Véase nota 7b).

La cuenta corriente con el grupo (ver Nota 7 a), recoge principalmente el saldo deudor generado por el IVA intragrupo.

(b) Información relativa a los miembros del Pleno

Durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2014, los miembros del Pleno y la Alta Dirección, han percibido dietas por importe de 486.739 euros (444.027 euros en 2013), reembolso de gastos de desplazamiento y otros por importe de 423.797 euros (370.291 euros en 2013) y 120.572 euros (74.256 euros en 2013), respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 no tienen concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía. Asimismo, el Consejo no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida con respecto a antiguos o actuales miembros del Pleno o de la Alta Dirección.

El CGAE tiene contratado con carácter gratuito ante Art Insurance Company Europe Ltd una póliza de responsabilidad civil profesional por sus actuaciones como miembros del Consejo de, los Consejeros, el Gerente, el Secretario Técnico y los Asesores y Personal del Consejo por importe de 1.800.000 euros por siniestro y año de seguro.

(c) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado

Durante el ejercicio 2014 y 2013, los Miembros del Pleno y la Alta Dirección de la Sociedad no han realizado con ésta ni con sociedades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

(d) Situaciones de conflicto de interés de los Administradores

Los Miembros del Pleno de la Sociedad y las personas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del TRLSC.




CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

(16) Ingresos y gastos

(a) Importe neto cifra de negocios

La distribución del importe neto de la cifra de negocios por categoría de actividades correspondiente a la actividad ordinaria del Consejo a 31 de diciembre, es como sigue:

	Euros	
	2014	2013
Ingresos por censo	9.522.556	8.569.784
Ingresos de cuotas por certificados de nueva incorporación	1.246.510	2.742.277
	10.769.066	11.312.061

“Ingresos por censo” recoge el ingreso correspondiente a la cuota ordinaria a los Ilustres Colegios de Abogados de España, en función del número de colegiados. La cuota fijada en el presupuesto anual del CGAE aprobado por el Pleno para el ejercicio 2014 ha ascendido a 45,20 euros por colegiado (45,20 euros en el ejercicio 2013). La facturación de las mismas se realiza con carácter trimestral. A 31 de diciembre de 2014 está pendiente de cobro el censo correspondiente al cuarto trimestre que se ha cobrado durante el ejercicio 2015 (véase nota 7b).

“Ingresos de cuotas por certificados de nueva incorporación”, recoge los ingresos por certificados emitidos por una única vez a los abogados que se quieren colegiar en un colegio de abogados, donde se certifica la capacitación para el ejercicio de la abogacía. El importe de las cuotas por cada certificado de nueva incorporación en el 2014 asciende a 142 euros para los abogados ejercientes, 83,95 euros para los abogados no ejercientes y 63,55 euros de cambio a colegiado. Los importes son los mismos en el ejercicio 2013.

El Consejo obtiene la totalidad de sus ingresos en el territorio nacional.




CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

(b) Otros ingresos de explotación

Recoge:

“Ingresos accesorios y otros de gestión corriente”, recoge a 31 de diciembre de 2014 un importe de 423.055 euros (678.485 euros en 2013), que corresponde principalmente a:

- Ingresos de publicidad insertada en la revista “Abogados” por importe de 105.383 euros (187.899 euros en 2013).
- Ingresos por patrocinios por importe de 164.850 euros, recoge los convenios firmados con la Mutualidad, Alter Mutua y Banco Pópular (330.088 euros correspondientes principalmente al patrocinio de la VI Jornadas de Juntas de Gobierno de los Colegios de Abogados celebradas en Vigo, a las Jornadas de Tesoreros celebradas en Córdoba y la concurso de Microrelatos en 2013).
- Ingresos por importe de 84.722 euros (71.640 euros en 2013) por corretajes en virtud de los contratos de agencia comercial suscritos por una parte entre CGAE y Aon Gil y Carvajal y por otra entre el Consejo y Alter Mutua, ambos en materia de seguros de responsabilidad civil y seguros profesionales gestionados a través de los colegios, donde el CGAE percibe una comisión del 1% sobre el importe de las primas.
- Ingresos por servicios diversos por importe de 56.660 euros recoge los ingresos procedentes de la devolución por parte de los Colegios de las condecoraciones habidas en el ejercicio, el importe del descuento en la factura de “Mantenimiento de Sistemas” realizado por la Sociedad Infraestructura y los ingresos procedentes por la facturación de Power Bank a Colegios y particulares.

“Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio”, recoge subvenciones por importe de 561.405 euros (528.809 euros en 2013) correspondiente a lo establecido en el artículo 39.4 de la Ley de Justicia Jurídica Gratuita, para subvencionar el coste en que incurre el CGAE por su actuación en materia de asistencia jurídica gratuita, trimestralmente percibe del Ministerio de Justicia una cantidad resultante de aplicar el 11,5% al importe que corresponda a los colegios por los expedientes tramitados.

(c) Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras

Recoge a 31 de diciembre de 2014 un importe de 23.582 euros correspondientes a las subvenciones Penalnet Plus (56.464 euros en 2013).

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

(d) Gastos de personal

El detalle de gastos de personal para los ejercicios anuales terminados a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros	
	2014	2013
Sueldos y salarios y asimilados	1.807.247	1.704.020
Seguridad Social a cargo de la empresa	402.646	358.731
Otros gastos sociales	69.985	76.085
	<u>472.631</u>	<u>434.816</u>

(e) Servicios exteriores y tributos

Su detalle al 31 de diciembre de 2014 y 2013 es el siguiente:

	Euros	
	2.014	2.013
Atendimientos y cánones	457.999	453.752
Reparaciones y conservación	245.506	227.090
Servicios profesionales	860.588	1.003.624
Transportes	79.065	70.593
Primas de seguros	24.554	21.760
Servicios bancarios y similares	3.377	2.952
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	468.046	467.275
Suministros	93.847	104.090
Otros servicios	1.342.486	1.402.247
Total Servicios exteriores	<u>3.575.468</u>	<u>3.753.383</u>
Tributos	13.494	2.357
Ajustes (positivos/negativos en la imposición indirecta)	-	(7.347)
Total Tributos	<u>13.494</u>	<u>(4.990)</u>

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

“Arrendamientos y cánones” a 31 de diciembre de 2014 recoge principalmente los siguientes arrendamientos operativos:

- El CGAE tiene suscrito un contrato de arrendamiento de espacio y conectividad para los servidores de su infraestructura tecnológica y de comunicaciones con vigencia anual renovable que ha supuesto durante 2014 un coste de 75.754 euros (50.270 euros en 2013).

- Con fecha 1 de marzo de 2014 se firmó un contrato de arrendamiento de las oficinas de la C/Recoletos 7-9 con vigencia hasta el 1 de junio de 2017. Los gastos por el arrendamiento de las oficinas de la C/Recoletos 7-9 durante el ejercicio 2014 han ascendido a 320.945 euros (344.188 euros en 2013).



El importe total de los pagos futuros mínimos de los arrendamientos correspondientes a los subarrendamientos operativos no cancelables, de acuerdo con los siguientes plazos, es como sigue:

	Euros	
	2014	2013
Hasta un año	227.022	33.378
Entre uno y cinco años	478.438	574.125
	705.460	607.503



“Servicios profesionales”, recoge principalmente diversos dictámenes de expertos en relación con diferentes reformas legales, tales como “Implicaciones del Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales en los servicios que presta la organización Colegial”, “Consecuencias de la extinción de los Colegios de Abogados”, “Régimen de Reuniones entre abogados y jueces”, “Ley Orgánica de Protección Ciudadana”, “Enmiendas del proyecto de Ley de Sociedades de Capital”, “Tratamiento Legal del indulto”, “Mediación Concursal”, “Transparencia en las Corporaciones Públicas”, servicios de traducciones y honorarios del letrado jefe.

“Otros servicios”, recoge principalmente las cuotas a organismos nacionales e internacionales, los costes del correo, prensa, suscripciones, Juntas de Gobierno y los gastos de la Delegación de Bruselas.

“Ajustes (positivos)/negativos en la imposición indirecta”, recoge principalmente la regularización entre la prorrata provisional del ejercicio 2014 correspondiente a un 26% deducible (14% deducible en el 2013) y la definitiva del ejercicio 2014 correspondientes al 21% deducible (26% deducible en el 2013) (véase nota 13).

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

(f) Otros gastos de gestión

Su detalle al 31 de diciembre es el siguiente:

	Euros	
	2014	2013
Trabajos realizados por otras empresas y otros	2.848.460	3.049.732
Gastos del órgano de gobierno y otros (nota 15.b)	1.031.108	888.574
	3.879.568	3.938.306



“Trabajos realizados por otras empresas y otros” recoge principalmente el importe total de las operaciones realizadas por la Sociedad IT al Consejo durante 2014. Incluye la subcontratación de servicios realizados por la filial (véase nota 15a) y la adquisición de certificados digitales a la misma. El importe total asciende a 1.895.780 euros en total (2.162.807 euros en 2013).

Recoge también otros proveedores externos correspondiente al soporte y mantenimiento de las licencias de Software, Stonegate y otras licencias anuales, además de los gastos de la revista “Abogados”.

“Gastos del órgano de gobierno y otros” recoge principalmente las remuneraciones a los miembros del Pleno y el reembolso de gastos de desplazamiento y otros gastos (véase nota 15b).



(g) Resultado financiero

Ingresos financieros recoge la rentabilidad de las inversiones financieras y de las cuentas corrientes del Consejo.

Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero, recoge íntegramente el coste financiero correspondiente a los anticipos reembolsables (véase nota 11.B1).

35

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria de Cuentas Anuales
Ejercicio 2014

(17) Información sobre empleados

El número de empleados y de los miembros del Pleno del Consejo durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2014 y 2013 desglosado por categorías y sexos ha sido el siguiente:

	2014		
	Hombre	Mujeres	Total
En plantilla:			
Dirección no-miembro del Pleno	1	-	1
Personal administrativo	15	28	43
	<u>16</u>	<u>28</u>	<u>44</u>
Fuera plantilla:			
Miembros Pleno Consejo	89	12	101
	<u>105</u>	<u>40</u>	<u>145</u>
	2013		
	Hombre	Mujeres	Total
En plantilla:			
Dirección no-miembro del Pleno	1	-	1
Personal administrativo	12	29	41
	<u>13</u>	<u>29</u>	<u>42</u>
Fuera plantilla:			
Miembros Pleno Consejo	91	11	102
	<u>104</u>	<u>40</u>	<u>144</u>

El número medio de empleados durante 2014 y 2013 es como sigue:

	2014	2013
En plantilla:		
Dirección no-miembro del Pleno	1	1
Personal administrativo	42	41
	<u>43</u>	<u>42</u>
Fuera plantilla:		
Miembros Pleno Consejo	101	102
	<u>144</u>	<u>144</u>

36

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria de Cuentas Anuales
Ejercicio 2014

(18) Honorarios de auditoría

KPMG Auditores, S.L., empresa auditora de las cuentas anuales del Consejo, ha facturado durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2014 y 2013 honorarios y gastos correspondientes a servicios de auditoría por importe de:

	Euros	
	2014	2013
Honorarios y gastos	24.325	24.325

Los importes indicados incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante los ejercicios 2014 y 2013, con independencia del momento de su facturación.

(19) Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre

Tal y como establece la disposición transitoria segunda de la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en el primer ejercicio de aplicación de la Ley 15/2010 de 5 julio, las sociedades deberán suministrar información relativa al importe pendiente de pago a los proveedores que al cierre del ejercicio acumulen un aplazamiento superior al plazo legal de pago, siendo los plazos máximos de pago de 30 días para Organismos del Sector Público y de 60 días para el resto de sociedades.

Adicionalmente, dicha disposición transitoria segunda establece que el plazo legal máximo de pago que debe de cumplir el deudor a partir de la fecha de la prestación de los servicios o de la recepción de las mercancías, distintas de los productos de alimentación frescos y perecederos, se ajustarán progresivamente al calendario transitorio en el caso de que los plazos de pago pactados fuesen más elevados.

Al 31 de diciembre de 2014 de acuerdo a dicho calendario el período de aplazamiento máximo se establece en 60 días (60 días a 31 de diciembre de 2013).

La información sobre los aplazamientos de pago efectuados a los proveedores a 31 de diciembre de 2014 y 2013, en euros, es como sigue:

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance			
	2014		2013	
	Importe	%	Importe	%
Dentro del plazo máximo legal	6.842.038	93%	7.175.069	92%
Resto	486.865	7%	609.526	8%
Total de pagos del ejercicio	7.328.903	100%	7.784.595	100%
PMPE (días) de pagos	30		36	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	19.713		46.446	

37

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

(20) Hechos Posteriores

Con fecha 6 de febrero de 2015, el Pleno del Consejo General de la Abogacía, Socio Único de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U., reunido en Junta General Extraordinaria ha acordado el aumento de capital de dicha participada por un importe de 100.000 euros, mediante la creación de 10.000 nuevas participaciones de 10 euros de valor nominal y cuya entrega será efectiva a través de una aportación no dineraria de la Sociedad. A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, la ampliación de capital no ha sido inscrita en el Registro Mercantil.

Con fecha 17 de febrero de 2015, la Secretaria General del Consejo General de la Abogacía Española solicitó aval bancario por importe de 98.125 euros para el apoyo económico e institucional que fuera preciso para el recurso económico administrativo interpuesto por el Colegio de Abogados de Málaga según acordó el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española en su reunión de fecha 25 de abril de 2013.

(21) Liquidación del presupuesto

El conjunto de la ejecución presupuestaria del Consejo General de la Abogacía para el ejercicio 2014 arroja las siguientes cifras: un gasto real de 10,51 millones de euros, de los cuales las amortizaciones practicadas, han supuesto 0,70 millones de euros. Los ingresos totales han sido de 11,99 millones de euros. Las cifras de Ingresos y Gastos relacionadas han supuesto al cierre del ejercicio un excedente presupuestario de 1,48 millones de euros.

A 31 de diciembre de 2014, los gastos del ejercicio han supuesto un incremento del 1,89% respecto al presupuesto aprobado. Las principales hechos que han producido desviaciones han sido los siguientes:

- En la partida "Servicios Técnicos" las desviaciones principales se producen en los epígrafes de Secretaría Técnica, Tecnología y Sistemas y Paquete de Bienvenida a la Abogacía.
- Con fecha 24 de Julio del pasado ejercicio el Consejo celebró una concentración en defensa de la Justicia Gratuita cuyo gasto no figuraba en el Presupuesto.
- Ha habido durante el ejercicio que ahora se liquida un gran aumento de Nuevas Incorporaciones lo que ha supuesto, una desviación en el presupuesto asignado al pack de Bienvenida.

A 31 de diciembre de 2014, los ingresos del ejercicio han ascendido a 11,99 millones de euros lo que supone un incremento del 16,28% del presupuesto aprobado.

El aumento de los Ingresos ha sido debido principalmente a los hechos siguientes:

- Dentro del capítulo Ingresos por Cuotas se ha producido una desviación de 1,44 millones de euros originada por varios hechos. La cifra de colegiados definitiva ha sido superior un 8,66% respecto a la cifra presupuestada. También se ha producido un incremento de las Cuotas de Nueva Incorporación respecto a la cantidad presupuestada.

38

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

- La desviación que muestra la partida de Ingresos por Subvenciones, se debe al aumento del número de expedientes relacionados con Justicia Gratuita y que han sido gestionado por el Consejo durante el ejercicio 2014.
- Los Ingresos financieros han aumentado como consecuencia de la variación de tipos del mercado.
- Se ha procedido a la aplicación de la Provisión para tarjetas ACA y a la reversión a Ingresos del excedente constituido en su momento.

La liquidación del presupuesto, se presenta a continuación:

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

GASTOS	PRESUPUESTO 2014	ACUMULADO DICIEMBRE	IMPORTE C. DESVIACION
I. SERVICIOS TÉCNICOS	486.452	425.933	- 60.519
1. SECRETARÍA TÉCNICA	486.452	425.933	- 60.519
a. Secretaría Técnica, Conferencia Anual, Extranjería y Estudios Sociológicos			
2. SERVICIOS JURÍDICOS	300.578	311.224	10.646
a. SERVICIOS JURÍDICOS			
l. Abogados	326.673	314.740	- 11.933
ll. Procuradores	16.480	7.679	- 8.801
lll. Comisiones Jurídicas	118.086	161.748	43.762
llv. Varas Jurídicas	38.390	27.028	- 11.362
3. COMUNICACIÓN	521.693	852.672	330.979
a. Proyección Social	351.182	279.474	- 71.708
b. Revista Abogacía	589.910	657.387	68.477
c. Memoria Anual	20.600	16.037	- 4.563
4. TECNOLOGÍA Y SISTEMAS	1.874.412	2.088.290	213.878
a. Actividades de Certificación de la Abogacía	373.983	329.225	- 44.758
b. Refejeo.org	356.680	337.486	- 19.194
c. Plataforma Común CGAE	457.504	695.930	238.426
d. NewDeal	98.566	82.286	- 16.280
e. Sistemas Informáticos	205.621	227.652	22.031
f. Web Abogados.es	74.812	7.626	- 67.186
g. Ventanilla única	85.312	88.185	2.873
h. Justicia Gratuita	200.281	175.706	- 24.575
i. Proyecto EUS	81.481	63.287	- 18.194
l. FRS, IOS, Extensión Colegios e IT-Governance	80.923	85.265	4.342
k. Internet 3.0	78.679	118.879	40.200
l. Centralita Turno de Oficio	50.677	-	- 50.677
m. Sistema de Gestión Documental	10.900	-	- 10.900
5. PAQUETE STEVENITA A LA ABOGACÍA	164.759	299.093	134.334
a. CARRÉ EUROPEO	40.728	10.381	- 30.347
b. DELEGACIÓN DE BRUSELAS	144.774	120.711	- 24.063
II. CUOTAS OBLIGATORIAS	3.204.117	3.123.316	- 80.801
1. ORGANIZACIONES NACIONALES	31.458	30.347	- 1.111
2. ORGANISMOS INTERNACIONALES	148.661	148.081	- 580
3. CONFEDERACIÓN DE ABOGADOS JÓVENES	40.000	41.771	1.771
4. FUNDACIÓN ABOGACÍA ESPAÑOLA	150.000	153.899	3.899
III. GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN	1.077.699	1.110.204	32.505
1. SERVICIOS EXTERIORES	383.214	345.666	- 37.548
a. Arrendamientos	428.192	407.836	- 20.356
b. Servicios Profesionales	141.170	118.828	- 22.342
c. Primes de Seguros	18.016	16.018	- 1.998
d. Gastos Bancarios	6.835	7.298	463
2. Gastos Sede	216.184	289.522	73.338
a. Mantenimiento y Conservación	36.463	124.068	87.605
b. Seguridad	64.232	59.665	- 4.567
c. Agua y Electricidad	38.088	21.255	- 16.833
d. Limpieza	68.989	70.757	1.768
e. Otros gastos Sede	11.378	2.152	- 9.226
3. Gastos Oficina	113.684	120.723	7.039
a. Material de Oficina	49.833	45.422	- 4.411
b. Material y mantenimiento Ofimático	37.519	42.519	5.000
c. Suscripciones y adquisiciones de libros	16.652	12.212	- 4.440
d. Gastos Diversos (Comida, Agua, DataFras, Plantas...)	11.080	20.465	9.385
4. Comunicaciones	134.222	124.442	- 9.780
a. Telefonía fija	77.818	80.592	2.774
b. Transporte, Mensajería y Distribución	21.752	63.110	41.358
c. Correo	24.507	20.760	- 3.747
d. Tributos	10.145	20.080	9.935

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2014

GASTOS	PRESUPUESTO 2014	ACUMULADO DICIEMBRE	IMPORTE C. DESVIACION
IV. ORGANOS DE GOBIERNO	1.624.066	1.410.047	- 214.019
1. Presidencia y Cargos de Designación	260.378	203.924	- 56.454
2. Pleno	172.824	181.146	8.322
3. Comisión Permanente y Subcomisiones	61.090	59.896	- 1.194
a. Comisión Ordinaria y Subcomisiones	208.974	229.611	20.637
a. Comisión I Formación Inicial	69.022	85.469	16.447
b. Comisión II Formación Continua	150.718	224.847	74.129
c. C. III Relaciones con la Administración de Justicia	35.000	16.696	- 18.304
d. C. IV Organización Profesional y Colegial	20.000	9.607	- 10.393
e. C. V Relaciones Internacionales	114.483	102.229	- 12.254
f. C. VI Asistencia Jurídica Gratuita	118.000	125.281	7.281
g. C. VII Recursos y Disciplina	35.460	35.464	4
h. C. VIII Comisión de Coordinación de Acciones	23.000	10.895	- 12.105
i. C. IX Comisión de Estudios, Informes y Proyectos	28.000	14.301	- 13.699
j. C. X Comisión Métodos Extrajudiciales	26.999	10.581	- 16.418
k. C. XI Estructuras, Programas y Anlco	48.488	59.602	11.114
l. C. XII Comisión Competencia	91.954	18.687	- 73.267
m. Otras Comisiones y reuniones	152.850	60.992	- 91.858
i. Consejo Editorial	24.433	10.554	- 13.879
ii. Expertos Nuevas Tecnologías	9.214	5.718	- 3.496
iii. B Briqueo de Casales	46.950	6.885	- 40.065
iv. Mesa Congreso/Jornadas y Foro por la Justicia	25.551	9.878	- 15.673
v. Desahucos	5.000	-	- 5.000
vi. Comisión de Financiación y Presupuestos	8.418	1.137	- 7.281
vii. Comisión Ley Colegios y Servicios Profesionales	26.448	12.506	- 13.942
viii. Comisión Consultiva	19.838	5.589	- 14.249
ix. Medidas Regras Aplicación Tributos y Subcomisión De Estudio y Estrategia	-	1.500	1.500
x. Otros Gastos Reuniones	-	48.453	48.453
V. VALORACIÓN PRESTAMOS "PROFIT"	37.853	37.853	0
VI. GASTOS FINANCIEROS	4.000	1.840	- 2.160
VII. GASTOS PERSONAL	2.008.757	2.539.879	531.122
VIII. DOTACIONES AMORTIZACIONES	546.577	708.865	162.288
TOTAL	10.317.373	10.513.925	196.552

41
CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
 Memoria de Cuentas Anuales
 Ejercicio 2014

INGRESOS	PRESUPUESTO 2014	ACUMULADO DICIEMBRE	IMPORTE C DESVIACION
I. INGRESOS POR CUOTAS	9.223.065	10.769.066	1.546.001
1. CUOTAS ORDINARIAS	8.763.579	1.272.835	799.279
2. CUOTAS NUEVA INCORPORACIÓN	561.489	1.245.511	684.041
II. SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN	526.523	564.987	38.464
1. Subv. Infraestructura Justicia Gratuita	202.041	361.405	58.464
2. Otras Subvenciones a la explotación	73.582	23.582	-
III. OTROS INGRESOS GESTIÓN	292.928	423.058	130.127
1. Master On Line Internacionales Extranjera	19.834	-	-19.834
2. Carreteras y Comisiones	41.091	54.722	13.632
3. Patrocinios	55.060	89.850	34.850
4. Carot Europe	43.280	8.278	-34.981
5. Ingresos Revista Y Web	191.000	181.383	-9.617
6. Ingresos Confederaciones	32.754	20.822	-11.931
7. Otros Ingresos de gestión	36.208	36.208	0
IV. VALIDACIÓN PRESTAMOS "PROFIT"	27.855	27.855	0
V. INGRESOS FINANCIEROS	45.000	99.829	54.829
VI. APLICACIÓN DE PROVISIONES	-	91.639	91.639
TOTAL	10.317.372	11.996.626	1.679.255
RESULTADO OPERATIVO	0	1.484.702	1.484.702

INVERSIONES	PRESUPUESTO 2014	ACUMULADO DICIEMBRE	IMPORTE C DESVIACION
I. INVERSIONES CGAE	33.200	207.754	174.554
II. INVERSIONES TECNOLOGÍA	578.540	608.913	30.373
a. Inmaterial CGAE	578.540	572.613	-5.927
b. Inmaterial Bruselas	-	36.300	36.300
TOTAL	611.740	816.667	204.927

Firmantes:


 Carlos Camoer Diez
 Presidente


 Enrique Sánchez Fernández-Lomana
 Tesorero

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
 Informe de Gestión
 Ejercicio 2014

Evolución del negocio y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

La liquidación del Presupuesto del Consejo General de la Abogacía Española para el ejercicio 2014, ha terminado con un excedente presupuestario de 1.484.702 euros.

La ejecución del presupuesto de gastos para el ejercicio 2014 ha ascendido a 10.511.925 €. El gasto realizado es un 0,2% menor que el importe de los gastos ejecutados en el ejercicio anterior.

Las amortizaciones representan el 6,74% de la cifra total de gastos del ejercicio, alcanzando el importe de 708.865 €, lo que ha supuesto una cifra de amortización un 19,03% mayor que el pasado ejercicio.

Los ingresos han alcanzado la cifra de 11.996.626 euros. Se ha producido un descenso del 9,7% sobre los ingresos obtenidos en 2013.

Comparadas las cifras ejecutadas a 31 de diciembre de 2014 con el presupuesto para dicho ejercicio, estas cifras han supuesto una desviación positiva de 16,28% respecto a los ingresos y una desviación en gastos con un incremento del 1,89% de los mismos respecto a la cifra presupuestada.

Balances.

El Inmovilizado Material alcanza los 4.503.064 euros lo que supone una disminución de 0,35% con respecto al ejercicio anterior debido principalmente a que las amortizaciones de los elementos antiguos han producido bajas que superan a las inversiones realizadas.

El Activo Corriente ha incrementado en un 16,72% respecto al ejercicio anterior. Este aumento se ha registrado fundamentalmente en la partida "Deudores comerciales", en el epígrafe correspondiente a "clientes por ventas y prestación de servicios". Este epígrafe, recoge las deudas por Censo correspondientes al 4º trimestre de 2014 la cual se halla incrementada en este ejercicio con el importe correspondiente a los colegiados no ejercientes sin colegio de residencia.

El Patrimonio Neto ha aumentado un 11,37% situándose en 14.034.603 euros. El aumento es debido a la incorporación al mismo del resultado positivo del ejercicio.

Los Acreedores a Largo plazo han disminuido en la cantidad correspondiente a los vencimientos periódicos de los Préstamos concedidos por el Ministerio de Industria (Profit).

Los Acreedores a corto plazo han aumentado un 37,02%, debido fundamentalmente al efecto producido en esta partida por el reconocimiento de la deuda a los Colegios de Abogados según el acuerdo del Pleno del 7 de Marzo de 2014, por el que por el que aprueba que el importe que ingrese el Consejo en 2014 en concepto de cuota ordinaria, en la parte que corresponda a los Colegiados No Ejercientes No Residentes sin Colegio de residencia se revierta a los Colegios al finalizar el ejercicio, repartiéndolo en función de los colegiados de cada uno que se hayan considerado para el cálculo de la cuota.

Informe de Gestión

Ejercicio 2014

Evolución Previsible

Para los próximos Ejercicios se espera alcanzar un equilibrio presupuestario conforme a las partidas de Ingresos y Gastos aprobadas por el Pleno del Consejo y atendiendo a las necesidades de funcionamiento de la Institución.

Acontecimientos posteriores al cierre

1.- Suscribir el 100% del aumento de capital acordado por la Junta General Extraordinaria de IT CGAE SLU, consistente en 10.000 participaciones, números 10.001 a 20.000 de un valor nominal cada una de 10 euros.

2.- Todas las participaciones representativas del aumento del capital son íntegramente asumidas y desembolsadas por el socio único de la sociedad, el Consejo General de la Abogacía, en la forma siguiente:

Aportación no dineraria por medio del traspaso de los siguientes activos:

- o **Plataforma de formación:** Plataforma de e-learning que ofrece contenidos formativos con la posibilidad de realización de test de evaluación expedidos por el colegio de residencia y el CGAE.
- o **Centralita de turno de oficio:** Servicio que, a través de llamadas de teléfono automatizadas, permite gestionar el ciclo completo de asignación de un abogado a una asistencia. Un único sistema que funciona como punto de conexión entre los centros de detención, los letrados y el Colegio. El Colegio introduce en el sistema los listados de guardias, configura parámetros de localización de abogados y puede posteriormente revisar todas las llamadas y asistencias realizadas a través de la propia aplicación.
- o **SIGA:** Sistema Integral de Gestión de la Abogacía. Aglutina la gestión de los Colegios y Consejos de Abogados conectándolos a través de la Red a colegios y Administraciones Públicas. Permite a los abogados un contacto virtual constante con la institución desde su despacho.

Gastos de I+D

Así mismo, debemos informar que durante 2014 no se ha efectuado ninguna actividad de Investigación y Desarrollo.

Adquisición de acciones propias

No se han producido adquisición de acciones propias durante el ejercicio 2014.

Productos financieros derivados

La Sociedad no ha realizado operaciones con productos financieros derivados en 2014.



KPMG Auditores S.L.
Edificio Torre Euzkadi
Paseo de la Castellana, 85
28046 Madrid

Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales Abreviadas

Al Socio Único de
Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U.

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas adjuntas de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. (la "Sociedad"), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2014, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los Administradores en relación con las cuentas anuales abreviadas

Los Administradores son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales abreviadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales abreviadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales abreviadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales abreviadas tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.


KPMG Auditores S.L., sociedad española de
responsabilidad limitada y tiene su domicilio en el
KPMG de forma independiente afiliada a KPMG
International Cooperative ("KPMG International"),
entidad suiza.

Entidad de la Red Global de Auditores de Cooperación
al 2012, y en el Registro de Sociedades de Instrucción
Carácter Judicial de Cámara con el nº 0
Reg. Merc. Madrid, T. 11281/E. 866. Soc. nº 29.54 (2012)
Vicio:
Nº F. B. 78610-25

Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U., a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

KPMG Auditores, S.L.



David Hernanz Soriano
18 de marzo de 2015


INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
 (Sociedad Unipersonal)
Balances Abreviados

31 de diciembre de 2014 y 2013

(Expresados en euros)

Activo	Nota	2014	2013
Inmovilizado intangible	Nota 5	30.254	51.940
Inmovilizado material	Nota 6	17.995	30.892
Inversiones financieras a largo plazo	Nota 7	28.772	11.100
Activos por impuesto diferido	Nota 10	15.447	2.632
Total activos no Corrientes		92.468	96.564
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar			
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	Nota 7	335.975	321.051
Deudores varios	Nota 7	-	2.248
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 10	162	247
Periodificaciones		1.840	2.040
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		329.408	190.310
Total activos corrientes		667.385	515.896
Total activo		759.853	612.460
Patrimonio Neto y Pasivo	Nota	2014	2013
Fondos propios	Nota 8		
Capital social		100.000	100.000
Reservas			
Reserva legal		17.155	10.786
Reservas voluntarias		48.274	20.644
Resultados negativos de ejercicios anteriores		-	(29.691)
Resultado del ejercicio		48.413	63.690
Total patrimonio neto		213.842	165.429
Provisiones a corto plazo			
Provisiones a corto plazo	Nota 11	-	13.161
Deudas con empresas de grupo y asociadas a corto plazo	Nota 9	22.160	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar			
Acreedores varios	Nota 9	311.968	183.064
Personal	Nota 9	80.886	130.761
Pasivos por impuesto corriente	Nota 10	35.872	15.735
Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 10	89.125	98.310
Periodificaciones a corto plazo		6.000	6.000
Total pasivos corrientes		546.011	447.031
Total patrimonio neto y pasivo		759.853	612.460

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2014.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
(Sociedad Unipersonal)

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas
Para los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2014 y 2013

(Expresado en euros)

	Notas	2014	2013
Importe neto de la cifra de negocios			
Prestación de servicios	Nota 13(a)	3.604.365	3.028.725
Aprovisionamientos			
Trabajos realizados por otras empresas		(138.820)	(169.485)
Consumo de mercaderías		(596.926)	(160.833)
Otros ingresos de explotación			
Otros ingresos de explotación		2.488	3.455
Gastos de personal			
Sueldos, salarios y asimilados		(896.635)	(1.008.241)
Cargas sociales	Nota 13(b)	(269.342)	(263.118)
Otros gastos de explotación			
Servicios exteriores		(1.562.425)	(1.270.361)
Amortización del inmovilizado	Notas 5 y 6	(41.804)	(72.179)
Resultado de explotación		80.901	87.963
Ingresos financieros		3.288	634
Gastos financieros		(527)	(3.448)
Resultado financiero		2.761	(2.814)
Resultado antes de impuestos		83.662	85.149
Impuesto sobre beneficios	Nota 10	(35.249)	(21.459)
Resultado del ejercicio		48.413	63.690

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2014

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
(Sociedad Unipersonal)

Estados Abreviados de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes
a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2014 y 2013

A) Estados Abreviados de Ingresos y Gastos Reconocidos correspondientes
a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2014 y 2013

(Expresados en euros)

	2014	2013
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	48.413	63.690
II. Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	-	-
III. Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-
Total de ingresos y gastos reconocidos	48.413	63.690

B) Estados Abreviados Totales de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes
a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2014 y 2013

(Expresado en euros)

	Capital social	Reserva legal	Reserva voluntaria	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	Total
Saldo al 1 de enero de 2013	100.000	10.786	20.644	-	(29.691)	101.739
Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	63.690	63.690
Distribución del resultado ejercicio 2012	-	-	-	(29.691)	29.691	-
Saldo al 31 de diciembre de 2013	100.000	10.786	20.644	(29.691)	63.690	165.429
Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	48.413	48.413
Distribución del resultado ejercicio 2013	-	6.369	27.630	29.691	(63.690)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2014	100.000	17.155	48.274	-	48.413	213.842

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2014.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
(Sociedad Unipersonal)
Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

(1) Naturaleza, Actividades de la Sociedad y composición de grupo

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. (en adelante la Sociedad) se constituyó en España el día 13 de enero de 2005 como sociedad limitada. Su domicilio fiscal está radicado en Madrid en el Paseo de Recoletos Nº 13. Su número de Identificación Fiscal es B 84215342.

La Sociedad fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 11 de Febrero de 2005, Tomo 20953, Folio 11, Sección 8, Hoja M 371549.

La Sociedad tiene por objeto social las siguientes actividades:

- 1.- Prestación de Servicios de Certificación Electrónica y sellado de tiempos.
- 2.- Desarrollo, puesta en servicio y explotación de Servicios Telemáticos a través de redes de comunicaciones.
- 3.- Diseño, desarrollo, producción, distribución, comercialización y mantenimiento de aplicaciones y redes informáticas y productos software relacionados con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, así como de consumibles y accesorios necesarios para el funcionamiento de los mismos.
- 4.- Consultoría, Auditoría, y servicios relacionados con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

La actividad principal de la Sociedad consiste, fundamentalmente, en la prestación de servicios relacionados con las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones de el entorno de la Abogacía, siendo una parte significativa de los ingresos por prestación de servicios a su Socio Único de acuerdo con los contratos actualmente suscritos (véase nota 11(b)). Por lo tanto, la situación financiera-patrimonial de la Sociedad, así como los resultados de sus operaciones deberían contemplarse en este contexto. Según se detalla en la nota 8, el Socio Único de la Sociedad es el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), que tiene su domicilio fiscal y social en Madrid.

De acuerdo con el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se ha inscrito en el Registro Mercantil como sociedad unipersonal.

(2) Bases de presentación

(a) Imagen fiel

Las Cuentas Anuales Abreviadas se han formulado por los Administradores a partir de los registros contables de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. Las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2014 se han preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2014 y de los resultados de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Los Administradores de la Sociedad estiman que las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2014, que han sido formuladas el 16 de marzo de 2015, serán aprobadas por el Socio Único sin modificación alguna.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
(Sociedad Unipersonal)
Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

(b) Comparación de la información

Las Cuentas Anuales Abreviadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance abreviado, de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, del estado abreviado de cambios en el patrimonio neto, y de la memoria abreviada, además de las cifras del ejercicio 2014, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2013 aprobadas por el Socio Único en fecha 11 de abril de 2014.

(c) Moneda funcional y moneda de presentación

Las Cuentas Anuales Abreviadas se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

(d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las Cuentas Anuales Abreviadas requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad. En este sentido, se resumen a continuación los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las Cuentas Anuales Abreviadas.

• Estimaciones contables relevantes e hipótesis

La corrección valorativa por insolvencias de clientes, la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado, implica un elevado juicio. En relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

• Cambios de estimación

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2014, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en Cuentas Anuales Abreviadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

(Continúa)

3
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
 (Sociedad Unipersonal)
 Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas
 31 de diciembre de 2014

(3) Distribución de Resultados

La distribución del beneficio del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2013, formulada por los Administradores y aprobada por el Socio Único el 11 de abril de 2014, fue la siguiente:

	Euros
Bases de reparto	
Beneficios del ejercicio	63.690
Distribución	
Reserva legal	6.369
Resultado negativo de ejercicios anteriores	29.691
Reservas voluntarias	27.630
	63.690

La propuesta de distribución de los beneficios de la Sociedad del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 formulada por los Administradores y pendiente de aprobación por el Socio Único, es la siguiente:

	Euros
Bases de reparto	
Beneficios del ejercicio	48.413
Distribución	
Reserva legal	2.845
Reservas voluntarias	45.568
	48.413

(4) Normas de Registro y Valoración

(a) Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción. El inmovilizado intangible se presenta en el balance abreviado por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

(Continúa)

4
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
 (Sociedad Unipersonal)
 Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas
 31 de diciembre de 2014

La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza sobre el importe amortizable, siguiendo el método lineal, durante un periodo de 4 años. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos, en caso de ser aplicable, su valor residual.

Los costes posteriores incurridos, se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización de las aplicaciones informáticas al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

(b) Inmovilizado material

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado material se presenta en el balance abreviado por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina mediante la aplicación del método lineal, durante los siguientes periodos de vida útil estimados:

	Años de vida útil estimada
Otras instalaciones	5
Mobiliario	10
Equipos procesos de información	4

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil. En este sentido, los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

(Continúa)

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. La Sociedad evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

(c) Arrendamientos

Los contratos de arrendamiento, que al inicio de los mismos, transfieren a la Sociedad sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos, se clasifican como arrendamientos financieros. En caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

• Arrendamientos operativos

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo del arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

Las cuotas de arrendamiento contingentes se registran como gasto cuando es probable que se vaya a incurrir en las mismas.

(d) Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero o un pasivo financiero, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero y pasivo financiero.

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando la Sociedad tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

• Partidas a cobrar

Las partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distinto de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

Las partidas a cobrar se dan de baja cuando los derechos a recibir flujos de efectivo relacionados con las mismas han vencido.

(Continúa)

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

• Deterioro de valor de activos financieros

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

• Pasivos financieros

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

La Sociedad da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

La Sociedad reconoce la diferencia entre el valor contable del pasivo financiero o de una parte del mismo cancelado o cedido a un tercero y la contraprestación pagada, incluido cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, con cargo o abono a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

• Fianzas

Las fianzas entregadas como consecuencia del contrato de arrendamiento de las oficinas se valoran siguiendo los criterios expuestos para los activos financieros.

(e) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

(f) Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos.

(Continúa)

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen considerando el grado de realización a la fecha de cierre cuando el importe de los ingresos, el grado de realización, los costes incurridos y los pendientes de incurrir pueden ser valorados con fiabilidad y es probable que se reciban los beneficios económicos derivados de la prestación del servicio.

Los ingresos por ventas de bienes se reconocen cuando la Sociedad ha transmitido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes; no retiene el control efectivo sobre los mismos, el importe de los ingresos y gastos incurridos pueden ser valorados con fiabilidad; es probable que se reciban los beneficios económicos asociados a la venta y los costes incurridos o a incurrir relacionados con la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

(g) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

• Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles

Las diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

• Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Las diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan bases imponible positivas futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivan de la forma en que la Sociedad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en balance abreviado como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

(Continúa)

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

(h) Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Sociedad clasifica los activos y pasivos como corrientes cuando se espera realizarlos o liquidarlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Sociedad, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación y se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre.

Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las Cuentas Anuales Abreviadas sean formuladas.

(i) Transacciones entre empresas del grupo

Las transacciones entre empresas del grupo, se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

(j) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejercer el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

(5) Inmovilizado Intangible

La composición y el movimiento, en euros, habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado intangible, durante los ejercicios 2014 y 2013 han sido los siguientes:

	Aplicaciones Informáticas	
	2014	2013
Coste al 1 de enero	357.832	340.778
Aftas	-	17.054
Coste al 31 de diciembre	357.832	357.832
Amortización acumulada al 1 de enero	(305.892)	(271.463)
Amortizaciones	(21.686)	(34.429)
Amortización acumulada al 31 de diciembre	(327.578)	(305.892)
Valor neto contable al 31 de diciembre	30.254	51.940

(Continúa)

9

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
(Sociedad Unipersonal)
Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

El coste de las aplicaciones informáticas, que están totalmente amortizadas y que todavía están en uso al 31 de diciembre de 2014 asciende a 293.647 euros (253.230 euros en 2013).

(6) Inmovilizado Material

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado material durante los ejercicios 2014 y 2013 han sido los siguientes:

	Euros 2014			
	Otras instalaciones	Mobiliario	Equipos para procesos de información	Total
Coste al 1 de enero de 2014	136.947	28.257	68.870	234.074
Altas	-	5.504	1.717	7.221
Coste al 31 de diciembre de 2014	136.947	33.761	70.587	241.295
Amortización acumulada al 1 de enero de 2014	(125.995)	(18.672)	(58.515)	(203.182)
Amortizaciones	(10.952)	(3.167)	(5.999)	(20.118)
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2014	(136.947)	(21.839)	(64.514)	(223.300)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2014	-	11.922	6.073	17.995

	Euros 2013			
	Otras instalaciones	Mobiliario	Equipos para procesos de información	Total
Coste al 1 de enero de 2013	136.947	28.257	67.527	232.731
Altas	-	-	1.343	1.343
Coste al 31 de diciembre de 2013	136.947	28.257	68.870	234.074
Amortización acumulada al 1 de enero de 2013	(98.686)	(15.846)	(50.900)	(165.432)
Amortizaciones	(27.309)	(2.826)	(7.615)	(37.750)
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2013	(125.995)	(18.672)	(58.515)	(203.182)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2013	10.952	9.585	10.355	30.892

(Continúa)

10

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
(Sociedad Unipersonal)
Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

Las altas del ejercicio 2014 corresponden principalmente a mobiliario para oficinas y equipos para procesos de información.

El coste de los elementos de inmovilizado material que están totalmente amortizados y a 31 de diciembre de 2014 están en uso es 184.887 (42.251 euros en 2013). De los cuales corresponden 136.947 a instalaciones y 47.938 a equipos para procesos de información en 2014.

La Sociedad tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

(7) Activos Financieros por Categorías

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros			
	2014		2013	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
Inversiones financieras				
Depósitos y fianzas	-	28.772	-	11.100
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar				
Clientes por ventas y prestación de servicios	255.448	-	86.718	-
Clientes empresas del grupo (nota 11(b))	80.527	-	234.333	-
Deudores empresas del grupo (nota 11(b))	-	-	2.248	-
Total activos financieros	335.975	28.772	323.299	11.100

El valor contable y el valor razonable de los activos financieros no difieren de forma significativa.

Clientes por ventas y prestación de servicios recoge principalmente el saldo a cobrar con los diversos Ilustres Colegios de Abogados de España. En el ejercicio 2014, el saldo con clientes terceros, se corresponde fundamentalmente a los saldos generados por el proceso de suministro y renovación de las tarjetas ACA al Colegio de Madrid y la Abogacía Escocesa.

Clientes empresas del grupo, recoge íntegramente el saldo a cobrar con el Consejo General de la Abogacía Española (véase nota 11(b)).

(Continúa)

11
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
 (Sociedad Unipersonal)
 Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas
 31 de diciembre de 2014

(8) **Fondos Propios**

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto.

(a) **Capital**

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el capital social de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. está representado por 10.000 participaciones sociales, de 10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas por el socio fundador del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE). Por lo que en virtud de lo expuesto en el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se encuentra en situación de unipersonalidad. La Sociedad ha inscrito esta condición en el Registro Mercantil.

Los contratos suscritos con su Socio Único se detallan en la nota 11(b).

(b) **Reservas**

• **Reserva legal**

La reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social.

Esta reserva no es distribuible a los socios y sólo podrá ser utilizada para cubrir, en el caso de no tener otras reservas disponibles, el saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias. El saldo registrado en esta reserva podrá ser destinado a incrementar el capital social.

• **Reservas voluntarias**

Las reservas voluntarias son de libre disposición. No obstante, no deben distribuirse dividendos si como consecuencia de ello el patrimonio neto es inferior al capital social.

(Continúa)

12
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
 (Sociedad Unipersonal)
 Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas
 31 de diciembre de 2014

(9) **Pasivos Financieros por Categorías**

La clasificación de los pasivos financieros por categorías y clases se muestra a continuación:

Grupo	Corriente	
	2014	2013
Otras deudas	22.160	-
Acreeedores varios	35.154	36.588
	57.314	36.588
<i>No vinculadas</i>		
Acreeedores varios	276.814	146.476
Personal	80.886	130.761
	357.700	277.237
Total	415.014	313.825

El valor contable y el valor razonable de los pasivos financieros no difieren de forma significativa.

(10) **Situación Fiscal**

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas es como sigue:

	Euros			
	2014		2013	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Activos				
Activos por impuesto diferido	15.447	-	2.632	-
Deducciones formación	-	-	-	-
Activos por impuesto corriente	-	162	-	247
Total	15.447	162	2.632	247
Pasivos				
Pasivos por impuesto corriente	-	35.872	-	15.735
Impuesto sobre el valor añadido y similares	-	759	-	758
Seguridad Social	-	25.846	-	31.191
Retenciones	-	62.520	-	66.361
Total	-	124.997	-	114.045

(Continúa)

13

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2014 la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 2011 excepto para el Impuesto sobre Sociedades desde el 1 de enero de 2010.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, los Administradores de la Sociedad consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las Cuentas Anuales Abreviadas.

(a) Impuesto sobre beneficios

La Sociedad presenta anualmente una declaración a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Durante el ejercicio 2014, la Sociedad ha ajustado el tipo impositivo del 20% aplicable al régimen especial de empresas de reducida dimensión al tipo normal del 30%, por superar los límites establecidos por el Art. 108 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, según el cual, los incentivos fiscales establecidos en el capítulo XII del Título VI se aplicarán siempre que el importe neto de la cifra de negocios de las entidades que forman parte del grupo en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio en el ejercicio anterior sea inferior a 10 millones de euros.

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible se detalla a continuación:

	Euros	
	2014	2013
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos	83.662	85.149
Diferencias permanente no deducibles	169	569
Base contable del impuesto	83.831	85.718
Diferencias temporarias:		
Con origen en el ejercicio	41.438	13.161
Con origen en ejercicios anteriores	(13.161)	(19.536)
Base imponible (Resultado fiscal)	112.108	79.343
Cuota al 20%	-	15.869
Cuota al 30%	33.633	-
Ajuste positiva	10.100	-
Retenciones y Pagos a cuenta	(7.861)	(134)
Impuesto sobre Sociedades a pagar (devolver)	35.872	15.735

(Continúa)

14

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

El cálculo del gasto / (ingreso) por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2014 y 2013 es como sigue:

	Euros		
	31.12.2014		
	Cuenta de Pérdidas y Ganancias	Patrimonio	Total
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	83.662	-	83.662
Impuesto 30%	25.099	-	25.099
Ajustes de ejercicios anteriores	10.100	-	10.100
Diferencias permanentes 30%	51	-	51
Gasto/ (Ingreso) por impuesto sobre beneficios	35.249	-	35.249

	Euros		
	31.12.2013		
	Cuenta de Pérdidas y Ganancias	Patrimonio	Total
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	85.149	-	85.149
Impuesto 20%	17.030	-	17.030
Ajustes de ejercicios anteriores	4.315	-	4.315
Diferencias permanentes 20%	114	-	114
Gasto/ (Ingreso) por impuesto sobre beneficios	21.459	-	21.459

(Continúa)

15

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.

(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas

31 de diciembre de 2014

(b) Impuesto sobre el Valor Añadido

A partir de 1 de enero de 2012 la Sociedad forma parte del Régimen Especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, con nº IVA074/12, pasando a tributar en el Régimen Especial del Grupo de Entidades, regulado en el Capítulo IX del Título de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, con Sociedad cabeceera Consejo General de la Abogacía Española (NIF Q28630061).

(11) Provisiones y deudas a corto plazo

Se han aplicado provisiones por importe de 13.161 euros en el ejercicio 2014, ya que la Sociedad ha asumido finalmente los compromisos de renovación de tarjetas ACA por la aparición de nuevos requisitos técnicos.

(12) Saldos y Transacciones con Partes Vinculadas(a) Saldos con partes vinculadas

El detalle en euros, de los saldos deudores y acreedores con empresas del grupo, asociadas y partes vinculadas se presenta en las notas 7 y 9.

(b) Transacciones de la Sociedad con el Socio Único

El detalle de los contratos de la Sociedad firmados con su Socio Único es el siguiente:

- 1.- *Contrato de Servicios de Asistencia Técnica para la plataforma común de servicios informáticos de CGAE*, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008, cuyo objeto es la prestación de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo, la explotación y el mantenimiento en el entorno de la Abogacía (Colegios, Colegiados, etc...), de la Plataforma Común de Servicios Informáticos del CGAE.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de IT CGAE previstas para el proyecto.

- 2.- *Contrato de servicio de asistencia técnica para la autoridad de certificación de la abogacía (ACA)*, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008, cuyo objeto es la prestación por IT CGAE de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo, la explotación y el mantenimiento en el entorno de la Abogacía (Colegios, Colegiados, etc...), de la autoridad de certificación de la abogacía "ACA" del CGAE.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de IT CGAE previstas para el proyecto.

- 3.- *Contrato de servicio de asistencia técnica para el mantenimiento de sistemas informáticos*, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008, cuyo objeto es la prestación por IT CGAE de un servicio de asistencia técnica para el mantenimiento de los sistemas informáticos del CGAE.

(Continúa)

16

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.

(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas

31 de diciembre de 2014

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de IT CGAE previstas para el proyecto.

- 4.- *Contrato de servicio de asistencia técnica para el portal Web de servicios seguros de la abogacía (redabogacia.org)*, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008, cuyo objeto es la prestación por IT CGAE de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo, la explotación y el mantenimiento en el entorno de la abogacía (Colegios, colegiados, etc...) del portal de servicios seguros de la abogacía "Redabogacia.org." del CGAE.

La duración del contrato anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de IT CGAE previstas para el proyecto.

- 5.- *Contrato de servicio de asistencia técnica para la operación y mantenimiento del sitio web abogados.es*, celebrado en Madrid a 1 de Enero de 2008.

El objeto del contrato es la prestación por IT CGAE de un servicio de asistencia técnica para la operación y el mantenimiento del sitio web del CGAE denominado.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de IT CGAE previstas para el proyecto.

- 6.- *Contrato de servicio de asistencia técnica para la operación y mantenimiento de los sitios web cgae.es*, celebrado en Madrid a 1 de Enero de 2008.

El objeto del contrato es la prestación por IT CGAE de un servicio de asistencia técnica para la operación y el mantenimiento del sitio web del CGAE denominado.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de IT CGAE previstas para el proyecto.

- 7.- *Contrato de servicio de asistencia técnica para la operación y mantenimiento de los sitios web justiciagratis.es*, celebrado en Madrid a 1 de Enero de 2008.

El objeto del contrato es la prestación por IT CGAE de un servicio de asistencia técnica para la operación y el mantenimiento del sitio web del CGAE denominado.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de IT CGAE previstas para el proyecto.

- 8.- *Contrato de asistencia técnica para el desarrollo, operación y soporte del Proyecto de Modernización de los Procesos asociados a la gestión de la Justicia gratuita*, celebrado en Madrid a 1 de Septiembre de 2008.

(Continúa)

17

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
(Sociedad Unipersonal)
Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

El objeto del contrato es la prestación por IT CGAE de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo de los procesos y servicios tecnológicos necesarios para la ejecución del proyecto de modernización de los procesos asociados a la gestión de la justicia gratuita.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de IT CGAE.

En todos los casos, el precio fijado por jornada es de 350 euros.

Los ingresos por prestación de servicios procedentes de las operaciones realizadas con el Consejo General de la Abogacía Española durante el ejercicio de 2014 han ascendido a 1.578.028 euros (1.626.506 euros en 2013).

El saldo pendiente de cobro con el Consejo General de la Abogacía Española al 31 de diciembre de 2014 asciende a 80.527 euros (Al 31 de diciembre de 2013, existían 234.333 euros en concepto de cliente y 2.248 euros en deudores como consecuencia del proceso de consolidación fiscal del régimen de IVA en dicho ejercicio). (véase nota 8)

El saldo pendiente de pago al Consejo General de la Abogacía Española a 31 de diciembre de 2014 asciende a 35.154 euros (36.574 euros al 31 de diciembre de 2013). Como consecuencia del proceso de consolidación fiscal del régimen de IVA existen saldos pendientes de pago al término del ejercicio actual de 22.160 euros. (véase nota 9).

(c) Información relativa a Administradores y personal de alta Dirección de la Sociedad

Durante el ejercicio 2014 y 2013 el Consejo de Administración no han percibido remuneraciones, ni tienen concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía. Asimismo la Sociedad no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Administradores de la Sociedad.

A 31 de diciembre de 2014 y 2013 la Sociedad no tiene remuneraciones pendientes de pago con el Consejo de Administración.

La sociedad no cuenta con ningún miembro de alta Dirección que no forme parte del Consejo de los Administradores a 31 de diciembre de 2014 y 2013.

(d) Participaciones y cargos de los Administradores y de las personas vinculadas a los mismos en otras sociedades

Los Administradores de la Sociedad y las personas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del TRI.S.C.

(Continúa)

18

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
(Sociedad Unipersonal)
Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

(13) Ingresos y Gastos

(a) Importe neto de la cifra de negocios

La Sociedad realiza la totalidad de sus actividades en territorio nacional.

(b) Cargas Sociales

El detalle de cargas sociales es como sigue:

	Euros	
	2014	2013
Seguridad Social a cargo de la empresa	235.698	218.931
Otros gastos sociales	33.644	44.187
	<u>269.342</u>	<u>263.118</u>

(14) Información sobre empleados

El número medio de empleados de la Sociedad durante los ejercicios 2014 y 2013, desglosado por categorías, es como sigue:

	2014			2013		
	Fijos	Eventuales	Total	Fijos	Eventuales	Total
Ingenieros y Licenciados	12	-	12	11	-	11
Administrativos	1	-	1	1	-	1
Analistas de Sistemas	1	-	1	1	-	1
Analistas de Aplicaciones	3	-	3	3	-	3
Programador de Aplicaciones	4	-	4	4	-	4
Plantilla Media	<u>21</u>	<u>-</u>	<u>21</u>	<u>20</u>	<u>-</u>	<u>20</u>

(Continúa)

19
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
 (Sociedad Unipersonal)
 Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas
 31 de diciembre de 2014

La distribución del personal por sexos al 31 de diciembre de 2014 así como al 31 de diciembre de 2013 es la siguiente:

	2014					
	Fijos		Eventuales		Total	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Ingenieros y Licenciados	11	1	-	-	11	1
Administrativos	-	1	-	-	-	1
Analistas de Sistemas	1	-	-	-	1	-
Analistas de Aplicaciones	3	-	-	-	3	-
Programador de Aplicaciones	2	2	-	-	2	2
Total	17	4	-	-	17	4

	2013					
	Fijos		Eventuales		Total	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Ingenieros y Licenciados	10	1	-	-	10	1
Administrativos	-	1	-	-	-	1
Analistas de Sistemas	1	-	-	-	1	-
Analistas de Aplicaciones	3	-	-	-	3	-
Programador de Aplicaciones	2	2	-	-	2	2
Total	16	4	-	-	16	4

(15) Honorarios de Auditoría

KPMG Auditores, S.L., empresa auditora de las Cuentas Anuales Abreviadas de los ejercicios 2014 y 2013 de la Sociedad, ha devengado durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 y 2013, honorarios y gastos por servicios profesionales de auditoría, por importe de 7.420 y 7.420 euros respectivamente.

Los importes indicados incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante los ejercicios 2014 y 2013, con independencia del momento de su facturación.

(Continúa)

20
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
 (Sociedad Unipersonal)
 Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas
 31 de diciembre de 2014

(16) Hechos Posteriores



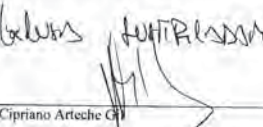
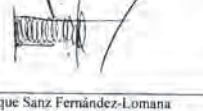

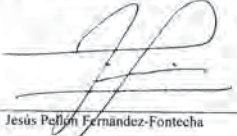
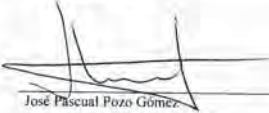
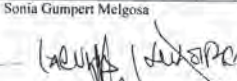


Con fecha 6 de febrero de 2015, el Pleno del Consejo General de la Abogacía, Socio Único de la Sociedad, reunido en Junta General Extraordinaria acuerda el aumento de capital de la Sociedad por un importe de 100.000 euros, mediante la creación de 10.000 nuevas participaciones de 10 euros de valor nominal y cuya entrega será efectiva a través de una aportación no dineraria de su Socio Único. A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales abreviadas, la ampliación de capital no ha sido inscrita en el Registro Mercantil.

(Continúa)

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.

Los Administradores de la Sociedad Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U., con fecha de 16 de marzo de 2015 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 del Código de Comercio, proceden a formular las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014. Las Cuentas Anuales Abreviadas vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Firmantes:

 Carlos Camicer Díez	 Victoria Ortega Benito
 Cipriano Arteché Gil	 Enrique Sanz Fernández-Lomana
 Pedro Huguet Tous	 Jesús Peñón Fernández-Fontecha
 José Pascual Pozo Gómez	 Sonia Gumpert Melgosa
 Manel Albiac Cruixent	

**Consejo General de
la Abogacía
Española y Sociedad
Dependiente**

Cuentas Anuales Consolidadas
31 de diciembre de 2014

Informe de gestión consolidado
Ejercicio 2014

(Junto con el Informe de Auditoría)



KPMG Auditores S.L.
Edificio Torre Europa
Plaza de la Castellana, 96
28048 Madrid

Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales Consolidadas

Al Pleno del
Consejo General de la Abogacía Española y Sociedad Dependiente

Informe sobre las cuentas anuales consolidadas

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas adjuntas del Consejo General de la Abogacía Española (el "Consejo") y sociedad dependiente (el "Grupo"), que comprenden el balance consolidado a 31 de diciembre de 2014, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad del Tesorero del Consejo en relación con las cuentas anuales consolidadas

El Tesorero del Consejo es responsable de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio consolidado, de la situación financiera consolidada y de los resultados consolidados del Consejo General de la Abogacía Española y sociedad dependiente, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria consolidada adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales consolidadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales consolidadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales consolidadas tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

KPMG Auditores S.L. es miembro integrante de
una red global independiente y (en su conjunto) se
denomina como la red KPMG de firmas independientes afiliadas a PwC
Intelligence Company ("KPMG", "miembro de la
red")

KPMG es el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el
nº 33702, y en el Registro de Sociedades del sistema de
Cuentas Anuales en España con la nº 1111.
C/da. Las Alcañices, 11, 28014, Madrid, España
Nº de Registro: 1111111111
Nº de Identificación: 1111111111

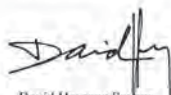
Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada del Consejo General de la Abogacía Española y sociedad dependiente a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2014 contiene las explicaciones que el Tesorero del Consejo considera oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables del Grupo.

KPMG Auditores, S.L.


David Hernanz Sayans
18 de marzo de 2015

**CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE**Balances Consolidados
al 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Expresados en euros)

Activo	Nota	2014	2013
A) Activos no corrientes:			
Inmovilizado intangible	4	1.335.160	1.233.392
Inmovilizado material	5	4.521.060	4.549.609
Inversiones financieras a largo plazo	7 a	1.226.966	1.374.308
Activos por impuesto diferido	14	15.447	2.632
Total activos no corrientes		7.098.633	7.159.941
B) Activos corrientes:			
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7 b	3.782.761	2.278.916
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		274.799	157.113
Deudores varios		-	-
Otros créditos con las Administraciones Públicas	14	46.914	247
Inversiones financieras a corto plazo	7 a	2.880.487	3.171.139
Periodificaciones a corto plazo	9	291.039	142.485
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8	2.826.732	2.694.704
Total activos corrientes		10.102.732	8.444.604
Total activo		17.201.365	15.604.545
Patrimonio Neto y Pasivo			
A) Patrimonio neto:			
Fondo social		4.316.780	4.316.780
Reservas		8.181.886	5.374.354
Resultado del ejercicio atribuido a la Sociedad dominante		1.533.115	2.807.532
Total fondos propios		14.031.781	12.498.666
Subvenciones, donaciones y legados		116.664	168.101
Total patrimonio neto	10	14.148.445	12.666.767
B) Pasivos no corrientes:			
Provisiones a largo plazo	11 a	-	12.000
Deudas a largo plazo	11 c	255.123	288.300
Total pasivos no corrientes		255.123	300.300
C) Pasivos corrientes:			
Provisiones a corto plazo	11 a	-	13.161
Deudas a corto plazo	11 c	44.413	265.394
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	12	2.487.269	1.598.109
Otras deudas con las Administraciones Públicas	14	260.115	270.475
Periodificaciones a corto plazo	13	6.000	490.339
Total pasivos corrientes		2.797.797	2.637.478
Total patrimonio neto y pasivo		17.201.365	15.604.545

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2014 y 2013

(Expresadas en euros)

Operaciones Continuas	Nota	2014	2013
Importe neto de la cifra de negocios			
Prestaciones de servicios	17 a	12.474.552	12.183.768
Trabajos realizados por la empresa para su activo		94.938	186.736
Aprovisionamientos			
Trabajos realizados por otras empresas		(158.820)	(169.485)
Consumo de mercaderías		(596.926)	(160.833)
Otros ingresos de explotación			
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	17 b	396.143	652.540
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	17 b	561.405	528.809
Gastos de personal			
Sueldos, salarios y asimilados	17 d	(2.703.882)	(2.712.261)
Cargas sociales	17 d	(741.973)	(697.934)
Otros gastos de explotación			
Servicios exteriores	17 e	(5.092.810)	(4.961.748)
Tributos	17 e	(17.357)	(4.092)
Pérdidas, deterioro y variación provisiones	17 e	(11.820)	470.800
Otros gastos de gestión	17 f	(1.983.788)	(1.968.024)
Amortización del inmovilizado	4 y 5	(750.669)	(667.714)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	17 c	23.582	56.464
Resultado y deterioro por enajenaciones inmovilizado		-	399
Resultado de explotación (Pérdida)/ Beneficio		<u>1.492.575</u>	<u>2.737.425</u>
Ingresos financieros	17 g	103.112	137.686
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	17 g	27.855	73.200
Gastos financieros	17 g	(30.222)	(85.057)
Resultado financiero (Pérdida)/ Beneficio		<u>100.745</u>	<u>125.829</u>
Resultado antes de impuestos (Pérdida)/ Beneficio		1.593.320	2.863.254
Impuestos sobre beneficios	14	(60.205)	(55.722)
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (Pérdida)/ Beneficio		<u>1.533.115</u>	<u>2.807.532</u>

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2014 y 2013

A) Estados de Ingresos y Gastos Reconocidos Consolidados correspondientes a los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Expresados en euros)

	Nota	2014	2013
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (Pérdida)/Beneficio		1.533.115	2.807.532
II. Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
Subvenciones, donaciones y legados:			
Subvención de Explotación			
Subvención Ministerio de Justicia (11,5%)	17 b	561.405	528.809
Efecto impositivo:		561.405	528.809
Subvenciones, donaciones y legados	10 c	-	-
Total		<u>561.405</u>	<u>528.809</u>
III. Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
Subvención de Explotación			
Subvención Ministerio de Justicia (11,5%)	17 b	(561.405)	(528.809)
Subvención de Inmovilizado no financieros			
Subvención Penalnet	17 c	(23.582)	(56.464)
Subvención Anticipos Reembolsables	17 g	(27.855)	(73.200)
Efecto impositivo:			
Subvención, donaciones y legados	10 e	-	-
Total		<u>(612.842)</u>	<u>(658.473)</u>
Total de ingresos y gastos reconocidos		<u>1.481.678</u>	<u>2.677.868</u>

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2014 y 2013

B) Estados Totales de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidados correspondientes a los ejercicios
anuales terminados en 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Expresados en euros)

	Fondo Social	Reservas en la matriz		Subvenciones Donaciones y Legados	Total
		Reserva voluntaria	Resultado atribuido a la Sociedad dominante		
Saldo a 1 de enero de 2013	4.316.780	4.339.190	1.035.164	321.091	10.012.225
Ingresos y gastos reconocidos del ejercicio 2013			2.807.532	(129.664)	2.677.868
Distribución del resultado del ejercicio 2012		1.035.164	(1.035.164)	(23.326)	(23.326)
Saldo al 31 de diciembre de 2013	4.316.780	5.374.354	2.807.532	168.101	12.666.767
Ingresos y gastos reconocidos del ejercicio 2014	-	-	1.533.115	(51.437)	1.481.678
Distribución del resultado del ejercicio 2013	-	2.807.532	(2.807.532)	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2013	4.316.780	8.181.886	1.533.115	116.664	14.148.445

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Estados de Flujos de Efectivo Consolidados
Correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2014 y 2013
(Expresados en euros)

	Notas	2014	2013
I. Flujos de efectivo de las actividades de explotación			
Resultado del ejercicio antes de impuestos		1.593.320	2.863.254
Ajustes al resultado:			
Amortización de Inmovilizado	4 y 5	750.669	667.715
Variación provisiones		(509.500)	6.156
Imputación de subvenciones		(51.438)	(152.990)
Ingresos financieros		(103.112)	(137.686)
Gastos financieros		30.222	85.057
		116.841	468.252
Cambios en el capital corriente:			
Deudores		(1.670.919)	1.017.667
Otros activos corrientes		(148.553)	(132.876)
Acreeedores y otras cuenta a pagar		649.244	(1.089.569)
Otros pasivos corrientes		(30.223)	(101.586)
Otros activos y pasivos no corrientes		437.987	(2.179.983)
Cobros de intereses		103.112	137.686
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		(61.715)	(26.655)
		(721.067)	(2.375.316)
Flujos de efectivo de las actividades de explotación		989.094	956.190
II. Flujos de efectivo de las actividades de inversión			
Pagos por inversiones:			
Inmovilizado intangible	4	(613.741)	(916.047)
Inmovilizado material	5	(210.147)	(173.218)
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		(823.888)	(1.089.265)
III. Flujos de efectivo de las actividades de financiación			
Anticipos reembolsables		(33.178)	(220.920)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		(33.178)	(220.920)
Aumento / Disminución neta del efectivo o equivalente		132.028	(353.995)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		2.694.704	3.048.699
Efectivo o equivalentes al final de ejercicio		2.826.732	2.694.704

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE
Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas
Ejercicio 2014

(1) Naturaleza y actividades principales

El Consejo General de la Abogacía Española (en adelante el Consejo, el CGAE o la Sociedad dominante), fue constituido en el año 1941. En la actualidad, tiene su domicilio social en el Paseo de Recoletos, número 13 de Madrid y su Número de Identificación Fiscal es Q28630061.

Según el artículo 67 del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 658/2001 de 22 de Junio "el Consejo General de la Abogacía Española es el órgano representativo, coordinador y ejecutivo superior de los Ilustres Colegios de Abogados de España y tiene, a todos los efectos, la condición de corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

El artículo 68 del Estatuto establece las funciones del Consejo entre las que se encuentra, definida en la letra w, "Aprobar el Presupuesto y las Cuentas Anuales, así como la aportación equitativa de los Colegios y su régimen".

El Pleno del Consejo General (el Pleno) tiene entre sus funciones siguiendo el artículo setenta y dos apartado tres d, la de aprobar los Presupuestos y las Cuentas Anuales que incluyen los Estados Financieros y las notas de la Memoria Anual tanto de CGAE como de su grupo consolidado formado por la Sociedad e Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. (el Grupo).

En último término y según el Reglamento de Régimen Interior, el Tesorero del Consejo deberá formar y entregar las cuentas anuales individuales y consolidadas documentadas de cada ejercicio económico, que se deberá presentar al Pleno del Consejo dentro del primer semestre de cada año.

El Consejo es dominante de la siguiente sociedad:

Nombre y domicilio	Actividad	Auditor de la Sociedad	Fracción del capital		Método Consolidación
			Directo %	Indirecto %	
Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. Madrid	Prestación de servicios de tecnologías de información	KPMG	100%	-	Integración Global

La memoria adjunta formará parte integrante de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE
Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(2) Bases de presentación de las cuentas anuales y distribución de resultados

(a) Imagen fiel

Las cuentas anuales consolidadas se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad dominante y de la sociedad consolidada. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 se han preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente, con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad y en las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada a 31 de diciembre de 2014 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio consolidado y de los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Tesorero del Consejo estima que las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014, serán aprobadas por el Pleno sin modificación alguna.

(b) Comparación de la información

Las cuentas anuales consolidadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance consolidado, de la cuentas de pérdidas y ganancias consolidada, del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, del estado de flujos de efectivo consolidado y de la memoria consolidada, además de las cifras del ejercicio 2014, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2013 aprobadas en el Pleno del Consejo el 11 de abril de 2014.

(c) Moneda funcional y moneda de presentación

Las cuentas anuales consolidadas se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación del Consejo.

(d) Aspectos críticos de valoración y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las cuentas anuales consolidadas requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y de realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables del Grupo. En este sentido, se resumen a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las cuentas anuales consolidadas. Acontecimientos que puedan tener lugar en un futuro podrían dar lugar a modificaciones en los próximos ejercicios, en cuyo caso se registrarán de forma prospectiva.

• Estimaciones contables relevantes e hipótesis

La corrección valorativa por insolvencias de clientes, la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado, implica un elevado juicio. En relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

(Continúa)

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

• *Cambios de estimación*

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por el Consejo se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2014, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales consolidadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

(e) *Distribución del resultado*

La distribución del beneficio del Consejo, correspondiente al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2013, aprobada por el Pleno de 11 de abril de 2014 ha sido su traspaso a reservas.

La propuesta de distribución del beneficio del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2014 del Consejo, formulada por el Tesorero y pendiente de aprobación por el Pleno es su traspaso íntegro a reservas.

(3) *Normas de registro y valoración*

(a) *Sociedades dependientes*

Se consideran sociedades dependientes, incluyendo las entidades de propósito especial, aquellas sobre las que la Sociedad, directa o indirectamente, a través de dependientes ejerce control, según lo previsto en el art. 42 del Código de Comercio. El control es el poder, para dirigir las políticas financiera y de explotación, con el fin de obtener beneficios de sus actividades, considerándose a estos efectos los derechos de voto potenciales ejercitables o convertibles al cierre del ejercicio contable en poder del Grupo o de terceros.

A los únicos efectos de presentación y desglose se consideran empresas del grupo a aquellas que se encuentran controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

La sociedad dependiente se ha consolidado mediante la aplicación del método de integración global.

En la nota 1 se incluye la información sobre las sociedades dependientes incluidas en la consolidación del Grupo.

Los ingresos, gastos y flujos de efectivo de la sociedad dependiente se incluyen en las cuentas anuales consolidadas desde la fecha de adquisición, que es aquella, en la que el Grupo obtiene efectivamente el control de las mismas. Las sociedades dependientes se excluyen de la consolidación desde la fecha en la que se ha perdido control.

Las transacciones y saldos mantenidos con sociedades dependientes y los beneficios o pérdidas no realizados han sido eliminados en el proceso de consolidación.

Las cuentas anuales o estados financieros de la sociedad dependiente utilizadas en el proceso de consolidación están referidos a la misma fecha de presentación y mismo periodo que los de la Sociedad.

(Continúa)

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(b) *Deterioro de valor*

El Grupo aplica los criterios de deterioro desarrollados en el apartado de instrumentos financieros con el objeto de determinar si es necesario registrar pérdidas por deterioro adicionales a las ya registradas en la inversión neta en la asociada o en cualquier otro activo financiero mantenido con la misma como consecuencia de la aplicación del método de la puesta en equivalencia.

El cálculo del deterioro se determina como resultado de la comparación del valor contable asociado a la inversión neta en la asociada con su valor recuperable, entendiéndose por valor recuperable el mayor del valor en uso o valor razonable menos los costes de venta.

(c) *Inmovilizado intangible*

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción. El inmovilizado intangible se presenta en el balance consolidado por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Propiedad industrial: recoge los gastos satisfechos a entidades independientes para la obtención de una patente o marca.

Aplicaciones informáticas: los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión de la Sociedad dominante.

Los costes posteriores incurridos en el inmovilizado intangible, se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados de los activos.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

El Grupo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado intangible al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza sobre el importe amortizable, siguiendo el método lineal, durante un periodo de 4 años. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos, en caso de ser aplicable, su valor residual.

El Grupo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiéndose como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. El Grupo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

(Continúa)

5
CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE
 Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(d) Inmovilizado material

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado material se presenta en el balance consolidado por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina mediante la aplicación del método lineal, durante los siguientes períodos de vida útil estimados:

	Años
Construcciones	50
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	5-10
Equipos para procesos de información	4

El Grupo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

El Grupo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. Los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

(Continúa)

6
CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE
 Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. El Grupo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(e) Arrendamientos

Los arrendamientos en los que el contrato transfiere al Grupo sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros y en caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

• Arrendamientos Operativos

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo de arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

Las cuotas contingentes se registran como gasto cuando es probable que se vaya a incurrir en las mismas.

(f) Instrumentos financieros

• Clasificación y separación de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero o un pasivo financiero, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero y pasivo financiero.

El Grupo clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características del instrumento y a las intenciones de los órganos directivos del Grupo en el momento de su reconocimiento inicial.

(Continúa)

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

• **Principios de compensación**

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando el Grupo tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

• **Préstamos y partidas a cobrar**

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

El Grupo sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

• **Inversiones mantenidas hasta el vencimiento**

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento son los valores representativos de deuda con una fecha de vencimiento fijada, cobros fijos o determinables, que se negocian en un mercado activo y que el Grupo tiene la intención efectiva y la capacidad de conservar hasta su vencimiento, distintos de aquellos clasificados en otras categorías. Los criterios de valoración aplicables a los instrumentos financieros clasificados en esta categoría son iguales a los aplicables a los préstamos y partidas a cobrar.

El Grupo no ha reclasificado ni ha vendido activos financieros clasificados como mantenidos a vencimiento durante el ejercicio.

(Continúa)

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

• **Pasivos financieros**

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

El Grupo da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

(g) **Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que fuesen fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

El Grupo presenta en el estado de flujos de efectivo los pagos y cobros procedentes de activos y pasivos financieros de rotación elevada por su importe neto. A estos efectos se considera que el período de rotación es elevado cuando el plazo entre la fecha de adquisición y la de vencimiento no supere seis meses.

(h) **Subvenciones, donaciones y legados**

Las subvenciones, donaciones y legados se contabilizan como ingresos y gastos reconocidos consolidados en el patrimonio neto consolidado cuando se obtiene, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión o no existen dudas razonables sobre la recepción de las mismas.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las de carácter no monetario por el valor razonable del activo recibido.

En ejercicios posteriores se imputan a resultados atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con las mismas o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos.

(Continúa)

9

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

En el caso de activos no depreciables, la subvención se imputa a resultados del ejercicio en el que se produce la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos. El importe de la corrección valorativa equivalente a la parte subvencionada, se registra como una pérdida irreversible de los activos directamente contra el valor de los mismos.

Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos se imputan a ingresos en el ejercicio en el cual se devengan los gastos financiados.

Los pasivos financieros que incorporan ayudas implícitas en forma de la aplicación de tipos de interés por debajo de mercado se reconocen en el momento inicial por su valor razonable. La diferencia entre dicho valor, ajustado en su caso por los costes de emisión del pasivo financiero y el importe recibido, se registra como una subvención oficial atendiendo a la naturaleza de la subvención concedida.

(i) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

(j) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando el Grupo tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado; es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación; y que se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Las provisiones no incluyen el efecto fiscal.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar la obligación.

(k) Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos.

(Continúa)

10

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

Los ingresos por la prestación de servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir de los mismos. Se reconocen considerando el grado de realización a la fecha de cierre cuando el importe de los ingresos, el grado de realización, los costes ya incurridos y los pendientes de incurrir pueden ser valorados con fiabilidad y es probable que se reciban los beneficios económicos derivados de la prestación del servicio. Las cuotas recibidas de los Colegios de Abogados se reconocen en el ejercicio al que están referidas dichas cuotas.

Los ingresos por ventas de bienes se reconocen cuando el Grupo ha transmitido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes; no retiene el control efectivo sobre los mismos, el importe de los ingresos y gastos incurridos pueden ser valorados con fiabilidad; es probable que se reciban los beneficios económicos asociados a la venta y los costes incurridos o a incurrir relacionados con la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

(l) Impuesto sobre beneficios

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto sobre Sociedades, el Consejo está parcialmente exenta del pago de dicho impuesto. Esta exención no alcanza a los rendimientos de explotaciones económicas, a las rentas derivadas del patrimonio, ni a las rentas obtenidas en transacciones onerosas, salvo que éstas se refieran a bienes afectos a la realización del objeto o finalidad específica del Consejo, siempre que el importe obtenido se destine a nuevas inversiones relacionadas con dicho objeto o finalidad específica. Estas rentas se someten al tipo especial del 25%.

El gasto por impuesto de sociedades se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio obtenida a partir del resultado de las explotaciones económicas y otras rentas no exentas y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados.

Los activos o pasivos por impuestos sobre beneficios corrientes, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

• Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles

Las diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

(Continúa)



KPMG Auditores S.L.
Edificio Torre Europa
Paseo de la Castellana, 96
28046 Madrid

Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales Consolidadas

Al Pleno del Consejo General de la Abogacía Española y Sociedad Dependiente

Informe sobre las cuentas anuales consolidadas

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas adjuntas del Consejo General de la Abogacía Española (el "Consejo") y sociedad dependiente (el "Grupo"), que comprenden el balance consolidado a 31 de diciembre de 2014, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad del Tesorero del Consejo en relación con las cuentas anuales consolidadas

El Tesorero del Consejo es responsable de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio consolidado, de la situación financiera consolidada y de los resultados consolidados del Consejo General de la Abogacía Española y sociedad dependiente, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria consolidada adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales consolidadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales consolidadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales consolidadas tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

KPMG Auditores S.L. inscrita en el Registro de Auditores de Cuentas con el nº 25702, y en el Registro de Sociedades de Capital con el nº 289046 en el Libro de Registro de Sociedades de Capital de la Comunidad Autónoma de Madrid, inscrita en el Registro de Sociedades de Capital con el nº 289046 en el Libro de Registro de Sociedades de Capital de la Comunidad Autónoma de Madrid.

KPMG es un el Registro de Auditores de Cuentas con el nº 25702, y en el Registro de Sociedades de Capital con el nº 289046 en el Libro de Registro de Sociedades de Capital de la Comunidad Autónoma de Madrid, inscrita en el Registro de Sociedades de Capital con el nº 289046 en el Libro de Registro de Sociedades de Capital de la Comunidad Autónoma de Madrid.

**CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE**

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

- Tiene contratadas varias imposiciones, ascendiendo en total a 700.000 euros con el Banco Sabadell. Una por importe de 310.000 euros, cuya fecha de adquisición fue el 31 de octubre de 2013 y cuyo vencimiento será efectivo el 16 de abril de 2015. Devengado según el caso, un tipo de interés entre el 1,25% y 3,5% anual. Adicionalmente, existe con la misma entidad financiera, una imposición por 390.000 euros que fue adquirida el 17 de julio de 2014 y cuyo vencimiento será efectivo el 17 de julio de 2015, esta última devenga un tipo de interés de 1,5% anual.
- La inversión realizada en el Banco Sabadell por un importe de 300.000 euros, se registra en el epígrafe "Otros activos líquidos equivalentes" (Nota 8) al vencer el 04 de marzo de 2015, siendo el vencimiento inferior a tres meses desde el inicio del próximo ejercicio. (En el ejercicio anterior, dichas inversiones en el mismo epígrafe estaban contratadas con el Banesto por importe de 500.000 euros, su vencimiento era el 25 de marzo de 2014).
- Las imposiciones corrientes que mantenía el Consejo al 31 de diciembre de 2013 por importe de 3.125.000 euros vencieron en 2014.

(b)

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar de carácter corriente a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros	
	2014	2013
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		
Cientes por ventas y prestación de servicios	3.782.761	2.278.916
Otros deudores:		
Subvenciones pendientes de cobro	267.779	147.336
Administraciones Públicas (nota 14)	49.636	247
Otros deudores	7.020	9.777
	4.107.196	2.436.276

Cientes por ventas y prestación de servicios recoge principalmente los siguientes conceptos:

- "Clientes publicidad", recoge principalmente los saldos a cobrar por las inserciones publicitarias realizadas en la revista "Abogados"
- "Clientes patrocinios", recoge las cuentas a cobrar a los colegios de abogados, diputaciones o comunidades autónomas y con terceros en concepto de contratos de patrocinio.

(Continúa)

17

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

“Clientes por censo”, recoge el saldo pendiente de cobro por las cuotas ordinarias de los colegios de abogados. A 31 de diciembre de 2014, estando pendiente de cobro la parte del censo correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio (véase nota 17^a) y el saldo pendiente de cobro por el censo de los colegiados no ejercientes, sin colegio de residencia y de única colegiación en territorio español (acuerdo aprobado en el Pleno del Consejo de fecha 7 de Marzo de 2014), ascendiendo el importe a 1.122.991 euros.

A 31 de diciembre de 2013, estaba pendiente de cobro la parte del censo correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio, cobrado el 16 de enero de 2014.

También se recoge el saldo a cobrar con los diversos Ilustres Colegios de Abogados de España.

El epígrafe “subvenciones pendientes de cobro” recoge:

- 267.779 euros corresponden a los ingresos generados como consecuencia de los gastos de infraestructura en los que incurre el Consejo por las gestiones que éste realiza en materia de justicia gratuita (108.279 euros relativos al tercer trimestre y 159.500 euros del cuarto trimestre), y que resulta de aplicar el 11,5% por expediente tramitado. (147.336 euros en 2013) (véase nota 17 b y estado de ingresos y gastos).

El movimiento de la provisión por deterioro de valor ha sido la siguiente:

	Euros	
	2014	2013
Al inicio del ejercicio	19.176	507.845
Dotaciones	11.821	19.176
Aplicaciones	-	(494.315)
Reversiones	-	(13.530)
Al final del ejercicio	30.997	19.176

El Grupo revirtió 494.315 euros en 2013 provisionados en ejercicios anteriores, provenientes de las cuotas del censo del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona correspondientes al primer y segundo trimestre de 2012, al haberse producido el cobro de las mismas en 2013.

El Grupo aplicó 13.530 euros en el ejercicio 2013, provisionados en ejercicios anteriores, al considerarlos definitivamente incobrables.

(Continúa)

18

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(8) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros	
	2014	2013
Caja	2.198	2.176
Bancos	2.524.534	2.192.528
Otros activos líquidos equivalentes	300.000	500.000
Total	2.826.732	2.694.704

La totalidad del saldo de efectivo y otros activos líquidos equivalentes están disponibles para ser utilizados.

(9) Periodificaciones a corto plazo

Periodificación a corto plazo, recoge principalmente el pago adelantado de la cuota del año 2015 correspondiente al Consejo de la Abogacía Europea (CCBE), organismo al que pertenece la Sociedad Dominante, que ha ascendido a 138.008 euros. (En el ejercicio 2013, este importe alcanzó los 133.989 euros). También se recogen en este epígrafe la periodificación de gastos de seguros, el mantenimiento support services para las licencias de CPG y otras.

(10) Patrimonio neto

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

(a) Fondo social

El fondo social de la Sociedad dominante se constituyó inicialmente en el año 1941, con unos activos entre los que se encontraba el inmueble que constituía la sede social inicial del Consejo en la Calle Serrano nº8 de Madrid. Con posterioridad, dicho inmueble fue vendido, adquiriéndose la actual sede social del Consejo situada en el Paseo de Recoletos nº13 de Madrid.

A 31 de diciembre de 2014 y 2013 el fondo social del Grupo asciende a 4.316.780 euros.

(Continúa)

19
CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE
Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(b) Reservas

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el epígrafe de "reservas" se muestran en el estado de cambios en el patrimonio neto.

• Reservas de la Sociedad dominante

A 31 de diciembre de 2014 y 2013 el detalle de las reservas de la Sociedad Dominante es como sigue:

	Euros	
	31.12.14	31.12.13
Reservas voluntarias	8.181.886	5.374.354
	<u>8.181.886</u>	<u>5.374.354</u>

Las reservas voluntarias son de libre disposición.

(c) Aportaciones de las sociedades del Grupo al resultado consolidado

El detalle de la aportación de la sociedad del Grupo al resultado consolidado al 31 de diciembre de 2014 y 2013, considerando los resultados individuales de la compañía y una vez efectuados los ajustes de consolidación, es el siguiente:

	Euros		
	2014		
	Resultados individuales	Ajustes de consolidación	Resultados atribuibles a la Dominante
Sociedad Dominante	1.484.702	-	1.484.702
Sociedades por Integración Global			
Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U	48.413	-	48.413
	<u>1.533.115</u>	<u>-</u>	<u>1.533.115</u>
	Euros		
	2013		
	Resultados individuales	Ajustes de consolidación	Resultados atribuibles a la Dominante
Sociedad Dominante	2.743.842	-	2.743.842
Sociedades por Integración Global			
Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U	63.690	-	63.690
	<u>2.807.532</u>	<u>-</u>	<u>2.807.532</u>

(Continúa)

20
CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE
Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(d) Subvenciones, donaciones y legados

El detalle del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros	
	2014	2013
Subvención Penánet Plus	(16.476)	(40.058)
Subvenciones de Inmovilizado no Financiero	(16.476)	(40.058)
Subvenciones Anticipos Reembolsables		
Abogacía Digital Fase IV	-	(16.818)
Programa Avanza (Justicia gratuita)	(100.188)	(111.425)
Subvenciones M ^a Industria - Anticipos Reembolsables	(100.188)	(128.043)
	<u>(116.664)</u>	<u>(168.101)</u>

Las subvenciones del Ministerio de Industria, correspondientes a anticipos reembolsables en los que se incorporan ayudas implícitas en forma de aplicación de tipos de interés por debajo del mercado, se reconocen por la diferencia entre el valor actual de dichos anticipos reembolsables obtenidos y los importes efectivamente percibidos y se van imputando a resultados a medida que se van amortizando los anticipos reembolsables.

En el estado de cambios en el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2014 y 2013 figura el movimiento de subvenciones, no habiéndose considerado su correspondiente efecto fiscal debido a que la cabecera del Grupo está acogida al régimen fiscal de entidades parcialmente exentas y por lo tanto se encontraría exento de tributación por este concepto.

Las subvenciones pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2014 y 2013 figuran en la nota 7 b.

(Continúa)

21
**CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
 Y SOCIEDAD DEPENDIENTE**
 Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(11) Provisiones, periodificaciones y deudas a corto plazo

(a) Provisiones

El movimiento de las provisiones a largo y corto plazo a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros					
	31.12.13	Dotación	Reversión	Aplicación	Pagos	31.12.14
Provisiones a largo plazo	12.000	-	(12.000)	-	-	-
Provisiones a corto plazo	13.161	-	(13.161)	-	-	-

	Euros					
	31.12.12	Dotación	Reversión	Aplicación	Pagos	31.12.13
Provisiones a largo plazo	12.000	-	-	-	-	12.000
Provisiones a corto plazo	17.974	13.161	(17.974)	-	-	13.161

Se han revertido provisiones constituidas en ejercicios anteriores en el Consejo por importe de 12.000 euros, que cubrían posibles costas en el caso de imputación del Consejo ante dos contenciosos mantenidos con el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Finalmente, se han resuelto los pleitos sin detrimento alguno para el consejo en el ejercicio actual.

(b) Deudas a corto y largo plazo

Su detalle a 31 de diciembre es como sigue:

	2014			2013		
	No corriente	Corriente	Total	No corriente	Corriente	Total
Deudas largo plazo:						
Anticipos reembolsables	255.123	44.413	299.536	288.300	265.394	553.694
	<u>255.123</u>	<u>44.413</u>	<u>299.536</u>	<u>288.300</u>	<u>265.394</u>	<u>553.694</u>

(Continúa)

22
**CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
 Y SOCIEDAD DEPENDIENTE**
 Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

b2. Anticipos reembolsables

Su detalle es el siguiente:

	Cuentación	Euros						
		Saldo 01.01.13	Altas	Intereses	Saldo 31.12.13	Altas	Intereses	Saldo 31.12.14
Abogacía Digital Fase I	2004	1.011.727	-	-	1.011.727	-	-	1.011.727
Abogacía Digital Fase II	2005	1.293.002	-	-	1.293.002	-	-	1.293.002
Abogacía Digital Fase III	2006	1.311.319	-	28.720	1.340.045	-	-	1.340.045
Abogacía Digital Fase IV	2007	1.178.144	-	33.238	1.174.382	-	16.620	1.188.002
Programa Avanza Justicia Gratuita	2008	410.505	-	11.236	421.541	-	11.235	432.776
		<u>5.104.497</u>	<u>-</u>	<u>73.200</u>	<u>5.419.692</u>	<u>-</u>	<u>27.855</u>	<u>5.465.552</u>
Amortización:								
Abogacía Digital Fase I	2004	(1.011.727)	-	-	(1.011.727)	-	-	(1.011.727)
Abogacía Digital Fase II	2005	(1.293.002)	-	-	(1.293.002)	-	-	(1.293.002)
Abogacía Digital Fase III	2006	(1.252.036)	(308.008)	-	(1.560.045)	-	-	(1.560.045)
Abogacía Digital Fase IV	2007	(712.402)	(237.600)	-	(950.402)	(237.600)	-	(1.188.002)
Programa Avanza Justicia Gratuita	2008	(44.413)	(44.414)	-	(88.827)	(44.413)	-	(133.240)
		<u>(4.293.980)</u>	<u>(990.022)</u>	<u>-</u>	<u>(4.884.001)</u>	<u>(282.013)</u>	<u>-</u>	<u>(5.166.014)</u>
Nota:								
Abogacía Digital Fase I	2004	-	-	-	-	-	-	-
Abogacía Digital Fase II	2005	-	-	-	-	-	-	-
Abogacía Digital Fase III	2006	279.283	(308.008)	28.720	-	-	-	-
Abogacía Digital Fase IV	2007	425.342	(237.600)	33.238	220.980	(237.600)	16.620	-
Programa Avanza Justicia Gratuita	2008	369.892	(44.414)	11.236	332.714	(44.413)	11.235	299.536
		<u>1.070.517</u>	<u>(590.022)</u>	<u>73.200</u>	<u>553.694</u>	<u>(282.013)</u>	<u>27.855</u>	<u>299.536</u>

(Continúa)

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

El calendario de pagos de los anticipos es como sigue:

Fecha primer pago amortización anticipo	Fecha último pago amortización anticipo	Cuota devolución Euros
30.11.2012	30.11.2023	44.413

- El 2 de noviembre de 2004 el Consejo fue notificado por el Ministerio de Industria de la concesión de un anticipo reembolsable por importe de 1.023.915 euros como ayuda al proyecto "ABOGACIA DIGITAL". El plazo de amortización es de siete años con un periodo de carencia de dos años. El crédito reembolsable lo es a un tipo de interés del 0%.

Con posterioridad a la concesión inicial del anticipo, se produjo una revocación parcial del importe inicial minorándose en 12.188 euros.

Al incorporar estos anticipos ayudas implícitas por aplicación de tipos de interés por debajo de mercado, las mismas se reconocieron en el momento inicial por su valor razonable, registrándose la diferencia entre dicho valor y el importe recibido como una subvención (95.906 euros). Este préstamo venció el 15 de julio de 2011.

- En fecha 6 de octubre de 2005 le fue comunicado al Consejo por parte del Ministerio de Industria la concesión de un anticipo reembolsable por importe de 1.293.000 euros como ayuda al proyecto "ABOGACIA DIGITAL II". El plazo de amortización es de siete años con un periodo de carencia de dos años. El crédito reembolsable lo es a un tipo de interés del 0%.

Al incorporar estos anticipos ayudas implícitas por aplicación de tipos de interés por debajo de mercado, las mismas se reconocieron en el momento inicial por su valor razonable, registrándose la diferencia entre dicho valor y el importe recibido como una subvención (180.878 euros). Este préstamo venció el 1 de octubre de 2013.

- Con fecha 30 de noviembre de 2006 le fue comunicado al Consejo por parte del Ministerio de Industria la concesión de un anticipo reembolsable por importe de 1.553.700 euros como ayuda al proyecto "ABOGACIA DIGITAL". El plazo de amortización es de siete años con un periodo de carencia de dos años. El crédito reembolsable lo es a un tipo de interés del 0%.

Con posterioridad a la concesión inicial del anticipo, se produjo una revocación parcial del importe inicial minorándose en 13.659 euros.

Al incorporar estos anticipos ayudas implícitas por aplicación de tipos de interés por debajo de mercado, las mismas se reconocieron en el momento inicial por su valor razonable, registrándose la diferencia entre dicho valor y el importe recibido como una subvención (215.437 euros). Este préstamo venció el 2 de agosto de 2013, por lo que se encuentra totalmente amortizado.

(Continúa)

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

- Con fecha 30 de noviembre de 2007 fue acordado por parte del Ministerio de Industria la concesión de un anticipo reembolsable por importe de 1.188.000 euros como ayuda al proyecto "ABOGACIA DIGITAL". El plazo de amortización es de siete años con un periodo de carencia de dos años. El crédito reembolsable lo es a un tipo de interés del 0%.

Al incorporar estos anticipos ayudas implícitas por aplicación de tipos de interés por debajo de mercado, las mismas se reconocieron en el momento inicial por su valor razonable, registrándose la diferencia entre dicho valor y el importe recibido como una subvención (166.190 euros). A 31 de diciembre de 2014, se ha imputado a resultados un importe acumulado de 166.190 euros (149.571 euros correspondientes a años anteriores). Este préstamo venció el 30 de junio de 2014, por lo que se encuentra totalmente amortizado.

- En 2008 y dentro del Programa Avanza Contenidos se aprobó una ayuda para el expediente TSI-070100-2008-169 denominado "Digitalización de la tramitación de la Justicia Gratuita" cuyo presupuesto financiable se correspondía con 733.000 euros. Subvención obtenida: 200.035 euros. Anticipo reembolsable obtenido: 532.963 euros (tipo de interés 0%, plazo de amortización 14 años con pagos anuales y 4 años de carencia).

Al incorporar estos anticipos ayudas implícitas por aplicación de tipos de interés por debajo de mercado, las mismas se reconocieron en el momento inicial por su valor razonable, registrándose la diferencia entre dicho valor y el importe recibido como una subvención (134.836 euros). A 31 de diciembre de 2014 se han imputado a resultados un importe acumulado de 33.709 euros (23.408 euros en 2013). Este préstamo vence el 30 de noviembre de 2023, siendo la amortización realizada hasta la fecha de 133.241 euros (88.827 euros a 31 de diciembre de 2013).

Para la justificación de los anticipos reembolsables obtenidos por parte del Ministerio de Industria, el Consejo ha presentado los correspondientes expedientes justificativos de los costes y pagos asociados realizados cada ejercicio por el importe de las cantidades concedidas y auditados por un experto independiente.

(Continúa)

25

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(12) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Su detalle a 31 de diciembre de 2014 y 2013 de carácter corriente, es como sigue:

	Euros	
	2014	2013
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		
Acreedores varios	2.349.524	1.374.438
Anticipos Ministerios de Justicia	1.770	2.553
Anticipos nuevas incorporaciones	22.113	56.286
Personal	113.862	164.832
	<u>2.487.269</u>	<u>1.598.109</u>
Administraciones Públicas acreedoras (nota 14)	262.837	270.475
	<u>2.750.106</u>	<u>1.868.584</u>

"Acreedores varios" a 31 de diciembre de 2014 recoge principalmente la deuda mantenida del consejo con los Ilustres Colegios de Abogados referente al acuerdo del Pleno con fecha 7 de Marzo de 2014, por el que se aprueba que el importe que ingrese el Consejo en 2014 en concepto de cuota ordinaria, en la parte que corresponda a los Colegiados No Ejercientes No Residentes sin Colegio de residencia se revierta a los Colegios al finalizar el ejercicio, repartiéndolo en función de los colegiados de cada uno que se hayan considerado para el cálculo de la cuota. Este importe asciende a 1.122.991 euros.

Dentro de este apartado y en lo que respecta al consejo, también se incluyen el mantenimiento de las licencias de West Law y el libro Historia de la Abogacía (Thompson Reuters) por importe de 70.515 euros, por la implantación del entorno Lexnet (Satec) por importe de 58.803 euros, por la adquisición de Merchandising (Merchanfactory) 52.541 euros, por la elaboración del Barómetro de opinión (Metroscopia) 48.400 euros, por reuniones de los Consejeros celebradas durante el mes de diciembre 125.802 euros.

"Acreedores varios" a 31 de diciembre de 2013 se recogían entre otras las cuentas pendientes de liquidar a las empresas que realizan trabajos de impresión y otros para la revista "Abogados" por importe de 105 euros, por desarrollos software (Panel) por importe de 72.342 euros, por la adquisición de unas licencias antispam (Anadat Consulting) por importe de 337.832 euros, con los Consejeros por el consejo celebrado en diciembre por importe de 8.881 euros, y por servicios de consultoría 29.277 euros.

(Continúa)

26

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

El CGAE de acuerdo con la Ley de Justicia Gratuita, se encarga de realizar actuaciones en materia de asistencia al detenido, turno de oficio y violencia de género, de tal forma que actúa como intermediaria entre el Ministerio de Justicia y los Ilustres Colegios de Abogados, ya que el CGAE percibe del Ministerio de Justicia los importes a liquidar a los colegios de abogados y por las gestiones realizadas percibe un 11,5% a aplicar sobre cada expediente tramitado, según se establece en la Ley de Justicia Gratuita. A 31 de diciembre de 2014 recoge 1.774 euros pendientes de devolver a los Colegios (2.553 euros en 2013).

(13) Periodificaciones a corto plazo

Periodificaciones a corto plazo recoge principalmente las provisiones asociadas al suministro de tarjetas ACA (Autoridad de Certificados de Abogacía) a determinados Colegios de Abogados por importe de 484.339 euros.

En el presente ejercicio, el Consejo finalmente atiende su obligación por el suministro de dichas tarjetas ACA con los colegios de abogados en cuestión, aplicando dicha provisión al cierre.

El movimiento a 31 de diciembre de 2014 y 2013 es como sigue:

	Euros					
	31.12.13	Dotación	Reversión	Aplicación	Pagos	31.12.14
Periodificaciones ACA	484.339	-	(91.839)	(392.500)	-	-
Otras periodificaciones	6.000	-	-	-	-	6.000
	<u>490.339</u>	-	<u>(91.839)</u>	<u>(392.500)</u>	-	<u>6.000</u>

	Euros					
	31.12.12	Dotación	Reversión	Aplicación	Pagos	31.12.13
Periodificaciones ACA	491.343	-	-	(7.004)	-	484.339
Otras periodificaciones	22.529	-	-	(16.529)	-	6.000
	<u>513.872</u>	-	-	<u>(23.533)</u>	-	<u>490.339</u>

(Continúa)

27

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(14) Situación fiscal

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas de carácter corriente a 31 de diciembre, es como sigue:

	Euros		Euros	
	2014		2013	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Activos				
Crédito fiscal por bases impositivas negativas	-	-	2.632	-
Impuesto sobre el valor añadido y similares	-	46.752	-	-
Activos por impuesto corriente (nota 7b)	15.447	162	-	247
	<u>15.447</u>	<u>46.914</u>	<u>2.632</u>	<u>247</u>
Pasivos				
Impuesto sobre el valor añadido y similares	-	759	-	18.966
Seguridad Social	-	67.959	-	70.404
Retenciones	-	152.719	-	153.732
Impuesto sobre sociedades	-	38.678	-	27.373
Total (nota 12)	-	<u>260.115</u>	-	<u>270.475</u>

A partir de 1 de enero de 2012 la Sociedad dominante forma parte del Régimen Especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, con nº IVA074/12, pasando a tributar en el Régimen Especial del Grupo de Entidades, regulado en el Capítulo IX del Título de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, con Sociedad cabecera Consejo General de la Abogacía Española (NIF Q28630061).

La Sociedad dominante se encuentra acogida al régimen de prorrata, por lo que parte de la cuanta acreedora por IVA, se corresponde con los importes pendientes de compensar como consecuencia de una mayor importe de prorrata definitiva de IVA soportado en el ejercicio 2013, un 21% (deducible) (26% en el ejercicio 2013), frente a la provisional aplicada, un 26% (deducible) (14% en el ejercicio 2013).

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2014, la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 2010, excepto para el Impuesto sobre Sociedades desde el 1 de enero de 2009.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, el Grupo considera que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales.

(Continúa)

28

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

La Sociedad dominante presenta la declaración correspondiente a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Los beneficios, determinados conforme a la legislación fiscal, están sujetos a un gravamen del 25% sobre la base imponible no exenta de 99.824 euros (137.052 euros en 2013) correspondiente a los ingresos financieros debido a que no forma parte de la actividad del Consejo.

La Sociedad dependiente presenta anualmente una declaración a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Durante el ejercicio 2014, la Sociedad dependiente ha ajustado el tipo impositivo del 20% aplicable al régimen especial de empresas de reducida dimensión al tipo normal del 30%, por superar los límites establecidos por el Art. 108 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, según el cual, los incentivos fiscales establecidos en el capítulo XII del Título VI se aplicarán siempre que el importe neto de la cifra de negocios de las entidades que forman parte del grupo en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio en el ejercicio anterior sea inferior a 10 millones de euros.

Las diferencias permanentes se refieren a las rentas exentas en el resultado del ejercicio del Consejo.

La conciliación, en euros, entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio 2014 y 2013 y la base imponible es como sigue:

	Euros	
	2014	
	Dominante	Filial
Resultado después de impuestos	1.484.702	48.413
Impuesto sobre Sociedades	24.956	35.249
Resultados antes de impuestos	1.509.658	83.662
Diferencias permanentes no deducibles	(1.409.834)	169
Base contable del impuesto	99.824	83.831
Diferencias temporarias		
Con origen en el ejercicio	-	41.438
Con origen en ejercicios anteriores	-	(13.161)
Base imponible fiscal	99.824	112.108
Tipo impositivo	25%	30%
Gasto/(Ingreso) por Impuesto de Sociedades	24.956	33.633
Ajuste positivo	-	10.100
Retenciones y pagos a cuenta	(22.150)	(7.861)
Impuesto sobre Sociedades a pagar/devolver	2.806	35.872

(Continúa)

29

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

	Euros	
	2013	
	Cuenta de pérdidas y ganancias	
	Dominante	Filial
Resultado después de impuestos	2.743.842	63.690
Impuesto sobre Sociedades	34.263	21.459
Resultados antes de impuestos	2.778.105	85.149
Diferencias permanentes no deducibles	(2.641.053)	569
Base contable del impuesto	137.052	85.718
Diferencias temporarias		
Con origen en el ejercicio	-	13.161
Con origen en ejercicios anteriores	-	(19.536)
Base imponible fiscal	137.052	79.343
Tipo impositivo	25%	20%
Gasto/(Ingreso) por Impuesto de Sociedades	34.263	15.869
Retenciones y pagos a cuenta	(22.625)	(134)
Impuesto sobre Sociedades a pagar/(devolver)	11.638	15.735

El detalle del gasto por impuesto sobre beneficios de los ejercicios 2014 y 2013 es como sigue:

	Euros		
	2014		
	Matriz	Filial	Grupo
Base imponible	99.824	112.108	211.932
Gasto por Impuesto sobre Sociedades	24.956	35.249	60.205

(Continúa)

30

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

	Euros		
	2013		
	Matriz	Filial	Grupo
Base imponible	137.052	79.343	216.935
Gasto por Impuesto sobre Sociedades	34.263	21.459	55.722

(15) Información medioambiental

El Grupo considera mínimos, y en todo caso adecuadamente cubiertos, los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad, y estima que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. El Grupo no ha incurrido en gastos ni recibido subvenciones relacionadas con dichos riesgos, durante los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2014 y 2013.

(16) Saldos y transacciones con partes vinculadas

(a) Información relativa a los miembros del Pleno y alta Dirección

Durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2014, los miembros del Pleno de la Sociedad dominante, han percibido dietas por importe de 486.739 euros (444.027 euros en 2013), reembolso de gastos de desplazamiento y otros por importe de 423.797 euros (370.291 euros en 2013) y 120.572 euros (74.256 euros en 2013), respectivamente.

Durante los ejercicios 2014 y 2013 el Consejo de Administración de la Sociedad dependiente, no han percibido remuneraciones, ni tienen concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el Grupo no tienen concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía. Asimismo, el Grupo no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida con respecto a antiguos o actuales miembros del Pleno de la Sociedad dominante y el Consejo de Administración de la Sociedad dependiente.

La Sociedad dominante tiene contratado con carácter gratuito ante Art Insurance Company Europe Ltd una póliza de responsabilidad civil profesional por sus actuaciones como miembros del Consejo de los Consejeros, el Gerente, el Secretario Técnico y los Asesores y Personal del Consejo por importe de 1.800.000 euros por siniestro y año de seguro.

El Grupo no cuenta con ningún miembro de alta Dirección que no forme parte del Pleno de la Sociedad dominante o del Consejo de Administración de la Sociedad dependiente a 31 de diciembre de 2014 y 2013.

(Continúa)

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(b) Información relativa a los miembros del Pleno de la Sociedad dominante

Durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2014, los miembros del Pleno y la Alta Dirección, han percibido dietas por importe de 486.739 euros (444.027 euros en 2013), reembolso de gastos de desplazamiento y otros por importe de 423.797 euros (370.291 euros en 2013) y 120.572 euros (74.256 euros en 2013), respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 no tienen concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía. Asimismo, el Consejo no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida con respecto a antiguos o actuales miembros del Pleno o de la Alta Dirección.

El CGAE tiene contratado con carácter gratuito ante Art Insurance Company Europe Ltd una póliza de responsabilidad civil profesional por sus actuaciones como miembros del Consejo de, los Consejeros, el Gerente, el Secretario Técnico y los Asesores y Personal del Consejo por importe de 1.800.000 euros por siniestro y año de seguro.

(c) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado

Durante el ejercicio 2014 y 2013, los Miembros del Pleno y la Alta Dirección de la Sociedad dominante no han realizado con ésta ni con sociedades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

(d) Situaciones de conflicto de interés de los Administradores

Los Miembros del Pleno de la Sociedad dominante y las personas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del TRLSC.

(17) Ingresos y gastos

(a) Importe neto cifra de negocios

El Grupo obtiene la totalidad de los ingresos en el territorio español. El detalle a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros	
	2014	2013
Ingresos por censo	9.522.556	8.569.784
Ingresos de cuotas por certificados de nueva incorporación	1.246.510	2.742.277
Ingresos por prestación de servicios	1.705.486	871.707
	<u>12.474.552</u>	<u>12.183.768</u>

"Ingresos por censo" recoge el ingreso correspondiente a la cuota ordinaria a los Ilustres Colegios de Abogados de España, en función del número de colegiados. La cuota fijada en el presupuesto anual del CGAE aprobado por el Pleno para el ejercicio 2014 ha ascendido a 45,20 euros por colegiado (45,20 euros en el ejercicio 2013). La facturación de las mismas se realiza con carácter trimestral. A 31 de diciembre de 2014 está pendiente de cobro el censo correspondiente al cuarto trimestre que se ha cobrado durante el ejercicio 2015.

(Continúa)

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

"Ingresos de cuotas por certificados de nueva incorporación", recoge los ingresos por certificados emitidos por una única vez a los abogados que se quieren colegiar en un colegio de abogados, donde se certifica la capacitación para el ejercicio de la abogacía. El importe de las cuotas por cada certificado de nueva incorporación en el 2014 asciende a 142 euros para los abogados ejercientes, 83,95 euros para los abogados no ejercientes y 63,55 euros de cambio a colegiado. Los importes son los mismos en el ejercicio 2013.

"Ingresos por prestación de servicios" recoge principalmente los ingresos procedentes de los Ilustres Colegios de Abogados de España con los que existe relación contractual con la Sociedad dependiente por la implantación y el mantenimiento de la aplicación del Sistema Integral de Gestión de la Abogacía. También se incluyen los ingresos generados por la venta de lectores y tarjetas.

(b) Otros ingresos de explotación

Recoge:

"Ingresos accesorios y otros de gestión corriente", recoge a 31 de diciembre de 2014 un importe de 396.143 euros (652.540 euros en 2013), que corresponde principalmente a:

- Ingresos de publicidad insertada en la revista "Abogados" por importe de 105.383 euros (187.899 euros en 2013).
- Ingresos por patrocinios por importe de 164.850 euros, recoge los convenios firmados con la Mutualidad, Alter Mutua y Banco Popular (330.088 euros correspondientes principalmente al patrocinio de la VI Jornadas de Juntas de Gobierno de los Colegios de Abogados celebradas en Vigo, a las Jornadas de Tesoreros celebradas en Córdoba y la consurso de Microrelatos en 2013).
- Ingresos por importe de 84.722 euros (71.640 euros en 2013) por corretajes en virtud de los contratos de agencia comercial suscritos por una parte entre CGAE y Aon Gil y Carvajal y por otra entre el Consejo y Alter Mutua, ambos en materia de seguros de responsabilidad civil y seguros profesionales gestionados a través de los colegios, donde el CGAE percibe una comisión del 1% sobre el importe de las primas.
- Ingresos por servicios diversos por importe de 27.260 euros recoge los ingresos procedentes de la devolución por parte de los Colegios de las condecoraciones habidas en el ejercicio y los ingresos procedentes por la facturación de Power Bank a Colegios y particulares.

"Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio", recoge subvenciones por importe de 561.405 euros (528.809 euros en 2013) correspondiente a lo establecido en el artículo 39.4 de la Ley de Justicia Jurídica Gratuita, para subvencionar el coste en que incurre el CGAE por su actuación en materia de asistencia jurídica gratuita, trimestralmente percibe del Ministerio de Justicia una cantidad resultante de aplicar el 11,5% al importe que corresponda a los colegios por los expedientes tramitados.

(Continúa)

33

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(c) Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras

Recoge a 31 de diciembre de 2014 un importe de 23.582 euros que corresponde con subvenciones de explotación traspasadas al resultado, Peralnet Plus. (56.464 euros en 2013).

(d) Gastos de personal

El detalle de gastos de personal para el ejercicio anual terminado a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros	
	2014	2013
Sueldos y salarios y asimilados	2.703.882	2.712.261
Seguridad Social a cargo de la empresa	638.344	577.662
Otros gastos sociales	103.629	120.272
	<u>741.973</u>	<u>697.934</u>

(Continúa)

34

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(e) Servicios exteriores y tributos

Su detalle al 31 de diciembre de 2014 y 2013 es el siguiente:

	Euros	
	2014	2013
Arrendamientos y cánones	568.891	541.382
Reparaciones y conservación	259.100	237.616
Servicios profesionales	2.047.616	1.944.148
Transportes	79.923	72.130
Primas de seguros	31.107	27.777
Servicios bancarios y similares	4.035	3.730
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	501.651	486.254
Suministros	101.748	113.320
Otros servicios	1.498.739	1.535.391
Total Servicios exteriores	5.092.810	4.961.748
Tributos	17.357	11.439
Ajustes (positivos)/negativos en la imposición indirecta	-	(7.347)
Total Tributos	17.357	4.092
Pérdidas por deterioro operaciones comerciales	11.820	-

"Arrendamientos y cánones" a 31 de diciembre de 2014 y 2013 recoge principalmente los siguientes arrendamientos operativos:

La Sociedad dominante tiene suscrito un contrato de arrendamiento de espacio y conectividad para los servidores de su infraestructura tecnológica y de comunicaciones con vigencia anual renovable que ha supuesto durante 2014 un coste de 75.754 euros (50.270 euros en 2013).

- Con fecha 1 de marzo de 2014 se firmó un contrato de arrendamiento por la Sociedad Dominante, de las oficinas de la C/Recoletos 7-9 con vigencia hasta el 1 de junio de 2017. Los gastos por el arrendamiento de las oficinas de la C/Recoletos 7-9 durante el ejercicio 2014 han ascendido a 320.945 euros (344.188 euros en 2013).

(Continúa)

35

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

Con fecha 1 de marzo de 2014 se firmó un contrato de arrendamiento por la Sociedad dependiente de las oficinas de la C/Recoletos 7-9 con vigencia hasta el 1 de junio de 2017. Los gastos por el arrendamiento de las oficinas de la C/Recoletos 7-9 durante el ejercicio 2014 han ascendido a 110.891 euros (87.630 euros en 2013).

El importe total de los pagos futuros mínimos de los arrendamientos correspondientes a los subarrendos operativos no cancelables, de acuerdo con los siguientes plazos, es como sigue:

	Euros	
	2014	2013
Hasta un año	337.914	33.378
Entre uno y cinco años	755.668	833.081
	<u>1.093.582</u>	<u>866.459</u>

"Servicios profesionales", recoge principalmente diversos dictámenes de expertos en relación con diferentes reformas legales, tales como "Implicaciones del Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales en los servicios que presta la organización Colegial", "Consecuencias de la extinción de los Colegios de Abogados", "Régimen de Reuniones entre abogados y jueces"; "Ley Orgánica de Protección Ciudadana", "Enmiendas del proyecto de Ley de Sociedades de Capital", "Tratamiento Legal del indulto", "Mediación Concursal", "Transparencia en las Corporaciones Públicas", servicios de traducciones y honorarios del letrado jefe. También se incluye los profesionales de la dependiente necesarios para llevar a cabo los proyectos estratégicos según el Plan de Ordenación Anual.

"Otros servicios", recoge principalmente las cuotas a organismos nacionales e internacionales, los costes del correo, prensa, suscripciones, Juntas de Gobierno y los gastos de la Delegación de Bruselas.

"Ajustes (positivos/negativos) en la imposición indirecta", recoge principalmente la regularización entre la prorata provisional del ejercicio 2014 correspondiente a un 26% deducible (14% deducible en el 2013) y la definitiva del ejercicio 2014 correspondientes al 21% deducible (26% deducible en el 2013) (véase nota 14).

(Continúa)

36

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(f) Otros gastos de gestión

Su detalle al 31 de diciembre es el siguiente:

	Euros	
	2014	2013
Trabajos realizados por otras empresas y otros	952.680	1.079.450
Gastos del órgano de gobierno y otros	1.031.108	888.574
	<u>1.983.788</u>	<u>1.968.024</u>

(g) Resultado financiero

Ingresos financieros recogen la rentabilidad de las inversiones financieras y de las cuentas corrientes del Grupo.

Gastos financieros, recogen principalmente el coste financiero de los gastos por avales presentados por el Grupo.

Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero, recoge íntegramente el coste financiero correspondiente a los anticipos reembolsables (véase nota 11b2).

(18) Información sobre empleados

El número medio de empleados del Grupo durante el ejercicio 2014 y 2013, desglosado por categorías es como sigue:

	2014	2013
En plantilla:		
Dirección no-miembro del Pleno	1	1
Personal administrativo	43	42
Ingenieros y Licenciados	12	11
Administrativos, Analistas y programadores	8	8
	<u>64</u>	<u>62</u>
Fuera plantilla:		
Miembros Pleno Sociedad Dominante	101	102
	<u>165</u>	<u>164</u>

(Continúa)

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

El número de empleados y de los miembros del Pleno del Consejo durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 y 2013 desglosado por categorías y sexos ha sido el siguiente:

	2014		
	Hombre	Mujeres	Total
En plantilla:			
Dirección no-miembro del Pleno	1	-	1
Personal administrativo	15	29	44
Ingenieros y Licenciados	11	1	12
Analistas y programadores	6	2	8
	<u>33</u>	<u>32</u>	<u>65</u>
Fuera plantilla:			
Miembros Pleno Sociedad Dominante	89	12	101
Total	<u>122</u>	<u>44</u>	<u>166</u>
	2013		
	Hombre	Mujeres	Total
En plantilla:			
Dirección no-miembro del Pleno	1	-	1
Personal administrativo	12	30	42
Ingenieros y Licenciados	10	1	11
Analistas y programadores	6	2	8
	<u>29</u>	<u>33</u>	<u>62</u>
Fuera plantilla:			
Miembros Pleno Sociedad Dominante	91	11	102
Total	<u>120</u>	<u>44</u>	<u>164</u>

A 31 de diciembre de 2014 y 2013 el Grupo no tiene empleados con discapacidad mayor o igual al 33%.

(Continúa)

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(19) Honorarios de auditoría

KPMG Auditores, S.L., empresa auditora de las cuentas anuales del Grupo, ha devengado durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2014 y 2013 honorarios y gastos correspondientes a servicios de auditoría por importe de 43.028 y 43.028 euros, respectivamente.

(20) Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre

Tal y como establece la disposición transitoria segunda de la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en el primer ejercicio de aplicación de la Ley 15/2010 de 5 julio, las sociedades deberán suministrar información relativa al importe pendiente de pago a los proveedores que al cierre del ejercicio acumulen un aplazamiento superior al plazo legal de pago, siendo los plazos máximos de pago de 30 días para Organismos del Sector Público y de 60 días para el resto de sociedades.

Adicionalmente, dicha disposición transitoria segunda establece que el plazo legal máximo de pago que debe de cumplir el deudor a partir de la fecha de la prestación de los servicios o de la recepción de las mercancías, distintas de los productos de alimentación frescos y perecederos, se ajustarán progresivamente al calendario transitorio en el caso de que los plazos de pago pactados fuesen más elevados.

Al 31 de diciembre de 2014 de acuerdo a dicho calendario el periodo de aplazamiento máximo se establece en 60 días (60 días a 31 de diciembre de 2013).

La información sobre los aplazamientos de pago efectuados a los proveedores por el Grupo a 31 de diciembre de 2014 y 2013, en euros, es como sigue:

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance			
	2014		2013	
	Importe	%	Importe	%
Dentro del plazo máximo legal	7.169.373	83%	6.216.361	81%
Resto	1.473.630	17%	1.492.861	19%
Total de pagos del ejercicio	8.643.003	100%	7.709.222	100%
PMPE (días) de pagos	15		34	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	23.297		46.446	

(Continúa)

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(21) Hechos Posteriores

Con fecha 6 de febrero de 2015, el Pleno del Consejo General de la Abogacía, Socio Único de la Sociedad, reunido en Junta General Extraordinaria ha acordado el aumento de capital de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. por un importe de 100.000 euros, mediante la creación de 10.000 nuevas participaciones de 10 euros de valor nominal y cuya entrega será efectiva a través de una aportación no dineraria de su Socio Único. A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas, la ampliación de capital no ha sido inscrita en el Registro Mercantil.

Con fecha 17 de febrero de 2015, la Secretaria General del Consejo General de la Abogacía Española solicitó aval bancario por importe de 98.125 euros para el apoyo económico e institucional que fuera preciso para el recurso económico administrativo interpuesto por el Colegio de Abogados de Málaga según acordó el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española en su reunión de fecha 25 de abril de 2013.

{Continúa}

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Informe de Gestión consolidado

Ejercicio 2014

Evolución del negocio y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

El ejercicio 2014 presenta las cuentas anuales consolidadas, con un excedente presupuestario para el grupo por importe de 1.533.115 euros. El total de gastos consolidados para el ejercicio 2014 ha ascendido a un importe de 12.148.473 euros, de los cuales las amortizaciones han representado el 6,18% llegando a la cifra de 750.669 euros. Los ingresos consolidados han alcanzado la cifra de 13.681.587 euros.

Los ingresos obtenidos han sido menores en 608.815 euros a los obtenidos en 2013. Los gastos consolidados han sido mayores a los realizados en 2013 en 665.602 euros.

El Inmovilizado Material de ambas sociedades alcanza los 4.521.060 euros, siendo 750.669 euros el gasto correspondiente a las amortizaciones del grupo durante el ejercicio 2014.

El total del Activo Corriente asciende a 10.102.732 euros, correspondiendo a la cifra de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar 4.104.474 euros, a inversiones financieras 2.880.487 euros, a periodificaciones 291.039 euros procedentes principalmente del pago anticipado de la cuota establecida para los miembros que forman parte de la CCBE, organismo al que pertenece el Consejo y los gastos por primas de seguro que cubren parte del ejercicio próximo. El total de efectivo y otros activos líquidos equivalentes alcanza la cifra de 2.826.732 euros. El activo corriente representa un 58,73% del total del activo.

El fondo de maniobra consolidado es positivo y alcanza la cifra de 7.304.935 euros.

El Patrimonio Neto se sitúa en 14.148.445 euros.

Los Acreedores a Largo plazo corresponden a la Deuda pendiente de devolución al Ministerio de Industria y asciende a la cantidad de 255.123 euros.

El Pasivo corriente del Grupo ha ascendido a 2.797.797 euros.

Evolución Previsible

Para los próximos Ejercicios se espera un equilibrio presupuestario conforme a las partidas de Ingresos y Gastos aprobadas por el Pleno del Consejo y atendiendo a las necesidades de funcionamiento de la Institución.

Acontecimientos posteriores al cierre

1.- Aumento de Capital: el Pleno del Consejo General de la Abogacía, Socio Único de la Sociedad, reunido en Junta General Extraordinaria acuerda el aumento de capital de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. por un importe de 100.000 euros, mediante la creación de 10.000 nuevas participaciones de 10 euros de valor nominal y cuya entrega será efectiva a través de una aportación no dineraria de su Socio Único. A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales abreviadas, la ampliación de capital no ha sido inscrita en el Registro Mercantil.

2.- Suscribir el 100% del aumento de capital acordado por la Junta General Extraordinaria de IT CGAE SLU, consistente en 10.000 participaciones, números 10.001 a 20.000 de un valor nominal cada una de 10 euros.

2

3.- Todas las participaciones representativas del aumento del capital son íntegramente asumidas y desembolsadas por el socio único de la sociedad, el Consejo General de la Abogacía, en la forma siguiente:

Aportación no dineraria por medio del traspaso de los siguientes activos:

- o **Plataforma de formación:** Plataforma de e-learning que ofrece contenidos formativos con la posibilidad de realización de test de evaluación expedidos por el colegio de residencia y el CGAE.
- o **Centralita de turno de oficio:** Servicio que, a través de llamadas de teléfono automatizadas, permite gestionar el ciclo completo de asignación de un abogado a una asistencia. Un único sistema que funciona como punto de conexión entre los centros de detención, los letrados y el Colegio. El Colegio introduce en el sistema los listados de guardias, configura parámetros de localización de abogados y puede posteriormente revisar todas las llamadas y asistencias realizadas a través de la propia aplicación.
- o **SIGA:** Sistema Integral de Gestión de la Abogacía. Aglutina la gestión de los Colegios y Consejos de Abogados conectándolos a través de la Red a colegios y Administraciones Públicas. Permite a los abogados un contacto virtual constante con la institución desde su despacho.

Gastos de I+D

Así mismo, debemos informar que durante 2014 no se ha efectuado ninguna actividad de Investigación y Desarrollo.

Adquisición de acciones propias

No se han producido adquisición de acciones propias durante el ejercicio 2014.

Productos financieros derivados

El Grupo no ha realizado operaciones con productos financieros derivados en 2014.

Riesgos e incertidumbres

El Grupo se haya libre riesgos e incertidumbres que comprometan su actividad futura y contempla en su balance consolidado los desembolsos que sean necesarios para hacer frente a obligaciones con terceros al cierre del ejercicio 2014.

Fundación del Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

Elaborado con el sistema de auditoría



KPMG Auditores S.L.
Edificio Torre Europa
Paseo de la Castellana, 95
28046 Madrid

Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales Abreviadas

Al Patronato de la
Fundación del Consejo General de la Abogacía Española

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española (la "Fundación"), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2014, la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad del Tesorero del Consejo General de la Abogacía Española en relación con las cuentas anuales abreviadas.

El Tesorero es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 3 de la memoria abreviada adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales abreviadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales abreviadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales abreviadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales abreviadas tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

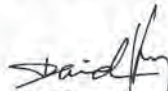
KPMG Auditores S.L. sociedad española de
responsabilidad limitada y firma miembro de la red
KPMG de firmas independientes asociadas a KPMG,
International Cooperative "KPMG Network" /
Rede de Entidades

inscrita en el Registro Central de Auditores de Cuentas 2014
nº 20712, y en el Registro de Sociedades de Instrucción
de Cuentas de Cuentas nº 4732,
Insg. Mer. Madrid, 111 9B, 1.ª J.A. Soc. L. H. M. 188811,
código 1,
NIF B-78810-63

Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

KPMG Auditores, S.L.


David Hernanz Soyans
27 de marzo de 2015



Miembro especializado
KPMG AUDITORES, S.L.

AN. 2014 Nº 01/1602174

CORREGULADA

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Balances Abreviados
31 de diciembre de 2014 y 2013

(Expresados en euros)

ACTIVO	NOTAS	2014	2013
A) ACTIVO NO CORRIENTE		566	936
I. Inmovilizado intangible	5	-	30
III. Inmovilizado material	6	566	906
B) ACTIVO CORRIENTE		195.707	210.428
III. Deudores Comerciales y otras cuentas a cobrar	8	56.096	24.724
V. Inversiones financieras a corto plazo	7	-	30.902
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	9	139.611	154.802
TOTAL ACTIVO (A+B)		196.273	211.364

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS	2014	2013
A) PATRIMONIO NETO		145.189	157.680
A-1) Fondos propios	10	145.189	157.680
I. Dotación fundacional		30.000	30.000
I. Dotación fundacional		30.000	30.000
II. Reservas		127.680	93.230
III. Excedentes de Ejercicios anteriores		-	52.233
IV. Resultados negativos de Ejercicios anteriores		-	(41.420)
V. Excedente positivo (negativo) del ejercicio		(12.491)	23.637
C) PASIVO CORRIENTE		51.084	53.684
VI. Deudas a corto plazo	11	-	19.282
VII. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	12	51.084	30.402
VIII. Periodificaciones a corto plazo		-	4.000
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		196.273	211.364



La memoria abreviada adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2014.

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Cuentas de Resultados Abreviadas
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2014 y 2013

(Expresadas en euros)

OPERACIONES CONTINUADAS	Nota	2014	2013
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia.		251.334	232.415
a) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia	13	251.334	232.415
2. Ayudas monetarias y otros	15 b	(50.589)	(54.614)
a) Ayudas monetarias		(15.759)	(20.384)
b) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		(34.830)	(34.230)
3. Gastos de personal		(154.218)	(125.252)
a) Sueldos, Salarios y asimilados		(106.260)	(91.962)
b) Cargas sociales	15 a	(47.958)	(33.290)
4. Otros gastos de explotación		(59.106)	(28.627)
5. Amortización del inmovilizado	5 y 6	(370)	(1.688)
6. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	6	-	-
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD		(12.949)	22.234
7. Ingresos financieros		458	1.403
8. Gastos financieros.		-	-
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		458	1.403
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS		(12.491)	23.637
A.4) Variación del patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio		(12.491)	23.637
B) INGRESOS Y GASTOS DIRECTAMENTE IMPUTADOS AL PATRIMONIO NETO		-	-
C) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO		-	-
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO		(12.491)	23.637

La memoria abreviada adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2014.

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

I. NATURALEZA Y ACTIVIDADES PRINCIPALES

La Fundación del Consejo General de la Abogacía (Fundación CGAE) tiene como fin la Defensa de los Derechos Humanos y la Cooperación para el Desarrollo, de modo directo o en colaboración con otras instituciones análogas de carácter público o privado, nacional o internacional.

La Fundación CGAE desarrolla el grueso de su actividad relacionada con la Defensa y Protección de los Derechos Humanos en la región latinoamericana mientras que el trabajo consagrado a la Promoción de los Derechos Humanos tiene lugar en España. Su labor se inscribe en el marco de los esfuerzos realizados por fortalecer a través de la cooperación internacional los sistemas de protección de Derechos Humanos y velar por el cumplimiento y respeto del principio de legalidad.

El conjunto de actuaciones de la Fundación CGAE están concebidas para apoyar desde la abogacía la defensa y la protección de los Derechos Humanos de todas aquellas personas expuestas a padecer distintas formas de violencia por pertenecer a segmentos de la población particularmente vulnerables. En el diseño de todas las intervenciones prevalece un enfoque de derechos humanos ya que éstas están basadas en promover el acceso al ejercicio de derechos de los que son titulares las víctimas e incide directamente sobre los factores causales que impiden o limitan su ejercicio.

Los proyectos que se desarrollan, se estructuran de forma coherente con los pilares de consolidación de los derechos humanos: defensa, protección y promoción.

1.- Defensa: Proyectos de apoyo directo a abogados defensores de derechos humanos y a otros defensores en situación de riesgo y a su labor en procedimientos judiciales.

2.- Protección: Proyectos que impulsan el desarrollo normativo y las políticas públicas que fortalecen el amparo de los derechos y libertades fundamentales.

3.- Promoción: Actos, conferencias, premios y comunicaciones públicas que sensibilicen a la población sobre el papel fundamental del respeto de los derechos humanos.

De manera específica, los grupos de población vulnerables a los que fueron dirigidas las acciones son los siguientes: Población perteneciente a sectores vulnerables con dificultades específicas en el acceso a la justicia, abogados amenazados, agredidos o impedidos en el ejercicio de su profesión, defensores de derechos humanos víctimas de actos de agresión, hostigamiento y amenazas y mujeres víctimas de la violencia en ámbito público y privado.

Consta inscrita en el Archivo Registro de Fundaciones, obrante en el Protectorado de la Subdirección General de Fundaciones y Entidades Tuteladas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con número 28 - 1.292, clasificada como Fundación de Defensa de los Derechos Humanos y de Cooperación para el Desarrollo por Orden Ministerial de fecha 20 de noviembre de 2003.

2. INFORMACIÓN SOBRE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Al 31 de diciembre de 2014, el Patronato está compuesto por 16 miembros, 14 hombres y 2 mujeres, (13 miembros al 31 de diciembre de 2013, 12 hombres y 1 mujer).

Los miembros del patronato, con excepción del Presidente, son designados por el Pleno del Consejo General de la Abogacía o por el órgano del Consejo en el que el Pleno delegue. La duración del cargo es de cinco años de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos de la Fundación.

Los miembros del Patronato no han percibido en 2014 ni en 2013 ninguna retribución por su pertenencia al mismo, ni mantienen saldos con la Fundación al 31 de diciembre de 2014 y 2013.

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

La Fundación no tiene concedidas anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de los miembros del Patronato a título de garantía. Asimismo la Fundación no tiene obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Patronos.

3. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

a) *Imagen fiel*

Las Cuentas Anuales Abreviadas se han preparado a partir de los registros contables de la Fundación CGAE y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/07 y con el Real Decreto 1491/2011 de 24 de octubre por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos. Además también se han preparado de acuerdo, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad, con la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo, con el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, con la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones y con el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2014 y de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

De acuerdo con la respuesta dada a la consulta número 1 del Boicac 73 de marzo de 2008 "...las entidades sin fines lucrativos no están obligadas a elaborar los nuevos documentos incluidos en el Plan General Contable (estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo)". De acuerdo con el Real Decreto 1491/2012 de 24 de octubre "...se considera oportuno incluir en la memoria información sobre los flujos de efectivo..." especificándose que "...cuando pueda formularse balance y memoria en modelo abreviado, o se opte por aplicar las normas de registro y valoración del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, la información sobre flujos de efectivo no será obligatorio".

El Tesorero del Consejo General de la Abogacía Española, Patrono de la Fundación, el cual tiene atribuida la responsabilidad de la formulación de las cuentas anuales según el artículo 31º de los Estatutos de la Fundación, estima que las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2014 serán aprobadas por el Patronato de la Fundación sin modificación alguna.

b) *Principios contables no obligatorios no aplicados*

No se han aplicado principios contables no obligatorios. El Tesorero del Consejo General de la Abogacía Española, Patrono de la Fundación, ha formulado estas Cuentas Anuales Abreviadas teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

c) *Comparación de la información*

Las Cuentas Anuales Abreviadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance abreviado, de la cuenta de resultados abreviada y de la memoria abreviada, además de las cifras del ejercicio 2014, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2013 aprobadas por el Patronato el 30 de abril de 2014.



FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

d) *Moneda funcional y moneda de presentación*

Las Cuentas Anuales Abreviadas se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación de la Fundación.

e) *Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables*

La preparación de las Cuentas Anuales Abreviadas requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Fundación. En este sentido, se resume a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las Cuentas Anuales Abreviadas.

• Estimaciones contables relevantes e hipótesis

La preparación de estas Cuentas Anuales Abreviadas requiere la aplicación de estimaciones contables e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Fundación. El detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las presentes Cuentas Anuales Abreviadas son:

i) *La vida útil de los activos*

• Juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

En la nota 4 referente a las "Normas de registro y valoración" se describen los juicios efectuados por la Fundación en la identificación y selección de los criterios aplicados en la valoración y clasificación de las principales magnitudes que se muestran en las Cuentas Anuales Abreviadas de la Fundación.

• Cambios de estimación

A pesar de que las estimaciones realizadas por la Dirección de la Fundación se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2014, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en las Cuentas Anuales Abreviadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

f) *Excedente del ejercicio*

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, deberá ser destinado a la realización de los fines fundacionales al menos el 70 por 100 de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan por otro concepto, deducidos los gastos realizados, para la obtención de tales resultados o ingresos, debiendo destinar el resto a incrementar bien la dotación fundacional o bien las reservas según acuerdo del Patronato. El plazo para el cumplimiento de esta obligación será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido los respectivos resultados e ingresos y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

La distribución del Excedente positivo del ejercicio 2013, que ascendió a 23.637 euros consistió en su traspaso a reservas voluntarias.

Siguiendo la propuesta de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2013, durante el 2014 se aprobó la compensación entre los saldos positivos de Excedentes de ejercicios anteriores por importe de 52.233 euros y negativos por importe de 41.420 euros de ejercicios anteriores. Una vez compensadas ambas partidas, se traspasó a reservas voluntarias el excedente positivo por importe de 10.813 euros.



FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

La propuesta de aplicación del excedente negativo de la Fundación correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014 pendiente de aprobación por el Patronato de la Fundación es el traspaso de dicho excedente negativo por importe de 12.491 euros contra la cuenta de reservas voluntarias.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

Los criterios contables aplicados a las distintas partidas son los siguientes:

(a) Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se presenta en el balance abreviado por su valor de coste de adquisición, minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza disminuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. La Sociedad determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente, que tenga un coste significativo en relación al coste total de elementos y una vida útil distinta al resto del elemento.

La Fundación revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado intangible al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La Fundación sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiéndose como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza siguiendo el método lineal, durante los siguientes periodos de vida útil estimados:

	Años
Aplicaciones informáticas	4

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida que supongan un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. Los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado intangible se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de resultados abreviada.

La Fundación evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de resultados abreviada. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de resultados abreviada.

(b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se presenta en el balance abreviado por su valor de coste de adquisición, minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza disminuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. La Entidad determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente, que tenga un coste significativo en relación al coste total de elementos y una vida útil distinta al resto del elemento.

La Fundación revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La Fundación sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiéndose como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza siguiendo el método lineal, durante los siguientes periodos de vida útil estimados:

	Años
Equipos para procesos de información	4

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida que supongan un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. Los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de resultados abreviada.

La Fundación evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de resultados abreviada. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados abreviada.

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

(c) Instrumentos financieroso Clasificación y separación de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o instrumento de patrimonio.

La Fundación clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características del instrumento y a las intenciones de la Dirección en el momento de su reconocimiento inicial.

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando la Fundación tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

o Préstamos y partidas a cobrar

La Entidad reconoce las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocen por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal de crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

No obstante los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

o Deterioro de valor de activos Financieros

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

La Fundación sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

o Pasivos Financieros

Los pasivos financieros, incluyéndolos acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la Entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocen por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Las ayudas otorgadas en firme por la Entidad y otros gastos comprometidos de carácter plurianual se contabilizan en la cuenta de resultados del ejercicio en que se apruebe su concesión con abono a una cuenta de pasivo, por el valor actual del compromiso asumido de forma irrevocable e incondicional. Este mismo criterio se aplica en aquellos

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

La Fundación da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

(d) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito, con vencimiento hasta tres meses.

(e) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. La totalidad de los ingresos proceden de la imputación de subvenciones, donaciones y legados (véase apartado f. siguiente).

Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los gastos por prestación de servicios se contabilizan por su coste de adquisición incluido el IVA soportado no deducible.

(f) Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones a la explotación recibidas para la realización de la actividad fundacional se imputan a la cuenta de resultados abreviada del ejercicio en proporción a los gastos incurridos en la gestión del programa en cada ejercicio.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto cuando se obtiene, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión o no existen dudas razonables sobre la recepción de las mismas, y se reconocen en la cuenta de resultados como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos asociados a la subvención, donación o legado. En el patrimonio neto, al cierre del ejercicio, únicamente permanecen, en su caso, aquellas subvenciones concedidas que aún no han sido traspasadas a la cuenta de resultados.

Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos se imputan a ingresos en el ejercicio que se devengan los gastos financiados.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las de carácter no monetario por el valor razonable del activo recibido.

En ejercicios posteriores las subvenciones, donaciones y legados se imputan a resultados atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con las mismas o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos.

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

En el caso de activos no depreciables, la subvención se imputa a resultados del ejercicio en el que se produce la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos. El importe de la corrección valorativa equivalente a la parte subvencionada, se registra como una pérdida irreversible de los activos directamente contra el valor de los mismos.

Los pasivos financieros que incorporan ayudas implícitas en forma de la aplicación de tipos de interés por debajo de mercado se reconocen en el momento inicial por su valor razonable. La diferencia entre dicho valor, ajustado en su caso por los costes de emisión del pasivo financiero y el importe recibido, se registra como una subvención oficial atendiendo a la naturaleza de la subvención concedida.

(g) Impuesto sobre beneficios e IVA

La Fundación está sometida a lo dispuesto en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, que regula el régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lucro, debiendo entenderse por tales, entre otras, las inscritas en el Registro de Fundaciones. Según esto, las Fundaciones que cumplan los requisitos que se indican más adelante, estarán exentas del Impuesto sobre Sociedades por los beneficios derivados de incrementos patrimoniales que se obtengan en cumplimiento de dicha actividad fundacional. Los requisitos exigidos por la citada ley son los siguientes:

- Perseguir fines de interés general de carácter social, cívico, cultural, deportivo, de promoción del voluntariado social, etc.
- Destinar a fines de carácter fundacional, en el plazo de cuatro años a partir de su obtención, al menos, el 70 por 100 de las rentas netas y otros ingresos que se obtengan por cualquier concepto deducidos, en su caso, los impuestos correspondientes.
- Que la Actividad realizada no consista en el desarrollo de explotaciones económicas ajenas a su objeto o finalidad estatutaria. Se entenderá cumplido este requisito si el importe neto de la cifra de negocios del ejercicio correspondiente al conjunto de las explotaciones económicas no exentas ajenas a su objeto o finalidad estatutaria no excede del 40 por 100 de los ingresos totales de la Fundación.
- Que los Fundadores, asociados, patronos, representantes estatutarios, miembros de los órganos de gobierno y los cónyuges o parientes hasta el cuarto grado inclusive de cualquiera de ellos no sean los destinatarios principales de las actividades que se realicen por las entidades, ni se beneficien de condiciones especiales para utilizar sus servicios.
- Que los cargos de patronos sean gratuitos, pudiendo ser reembolsados por los gastos debidamente justificados incurridos en el desempeño de su función.
- Aplicar su patrimonio, en caso de disolución, a la realización de los fines de interés general análogos a los de su actividad fundacional.
- Que estén inscritas en el Registro correspondiente.
- Que cumplan las obligaciones contables previstas en las normas en vigor.
- Que cumplan las obligaciones de rendir cuentas que establezca su legislación específica.
- Que elaboren anualmente una memoria económica en la que especifiquen los ingresos y gastos del ejercicio, de manera que puedan identificarse por categorías y por proyectos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, para la aplicación del régimen fiscal especial previsto en el Título II de la ley 49/2002, la entidad deberá comunicar a la Administración Tributaria su opción por dicho régimen.



FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

La Fundación comunicó a la Agencia Tributaria su opción por la aplicación del régimen fiscal especial mediante la presentación de la correspondiente declaración censal el 18 de diciembre de 2003.

En la base imponible del impuesto sobre Sociedades, la Fundación solamente incluye las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas. Para la determinación de la base imponible, los gastos parcialmente imputables a las rentas no exentas se deducen, en su caso, en el porcentaje que representan los ingresos obtenidos en el ejercicio de explotaciones económicas no exentas respecto de los ingresos totales de la entidad. Durante el ejercicio 2014 y el ejercicio 2013 la Fundación no ha realizado actividades no exentas.

El IVA soportado no deducible se incorpora al precio de adquisición de los bienes de inversión o del circulante, así como, de los servicios que sean objeto de las operaciones grabadas por el impuesto.

(h) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

(i) Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Fundación presenta el balance abreviado clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

- Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos o se pretende venderlos o consumirlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Entidad, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación, se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la explotación de la Fundación, se mantienen fundamentalmente para su negociación, se tienen que liquidar dentro del periodo de doce meses desde la fecha de cierre o la Fundación no tiene derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales sean formuladas.

(j) Elementos patrimoniales de naturaleza ambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Fundación, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Fundación, por su naturaleza no tiene un impacto medioambiental significativo.

(k) Transacciones entre partes vinculadas


10

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

Las transacciones con partes vinculadas se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida.

11

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento de este epígrafe durante los ejercicios 2014 y 2013 es como sigue:

	Euros		
	31.12.13	Altas	31.12.14
Coste			
Aplicaciones informáticas y desarrollos	6.755	-	6.755
	<u>6.755</u>	<u>-</u>	<u>6.755</u>
Amortización Acumulada			
Aplicaciones informáticas y desarrollos	(6.725)	(30)	(6.755)
	<u>(6.725)</u>	<u>(30)</u>	<u>(6.755)</u>
Valor neto contable	<u>30</u>	<u>(30)</u>	<u>-</u>

	Euros		
	31.12.12	Altas	31.12.13
Coste			
Aplicaciones informáticas y desarrollos	6.755	-	6.755
	<u>6.755</u>	<u>-</u>	<u>6.755</u>
Amortización Acumulada			
Aplicaciones informáticas y desarrollos	(5.294)	(1.431)	(6.725)
	<u>(5.294)</u>	<u>(1.431)</u>	<u>(6.725)</u>
Valor neto contable	<u>1.461</u>	<u>(1.431)</u>	<u>30</u>

Durante el ejercicio 2014 y 2013 no se han producido altas en este epígrafe. A 31 de diciembre de 2014 el importe de los elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados y en uso asciende a 6.755 euros (0 euros en 2013).

14

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

9. EFECTIVO

El desglose de saldos al 31 de diciembre de 2014 y 2013, es como sigue:

	Euros	
	2014	2013
Caja	748	616
Bancos	138.863	134.904
Bancos Campaña Abogacía Solidaria (nota 11)	-	19.282
Total	139.611	154.802

10. PATRIMONIO NETO

La composición y el movimiento del patrimonio neto durante el ejercicio 2014 y 2013, es como sigue:

	Euros						
	Dotación Fundacional	Reservas	Excedente de ejercicios anteriores	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Excedente del Ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2013	30.000	93.230	52.233	(41.420)	23.637	-	157.680
Ingresos imputados directamente al patrimonio	-	-	-	-	-	251.334	251.334
Transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-	-	-	-	(251.334)	(251.334)
Excedente del ejercicio 2014	-	-	-	-	(12.491)	-	(12.491)
Aplicación del excedente negativo de 2013	-	23.637	-	-	(23.637)	-	-
Otros movimientos de patrimonio	-	10.813	(52.233)	41.420	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2014	30.000	127.680	-	-	(12.491)	-	145.189

15

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

	Euros						
	Dotación Fundacional	Reservas	Excedente de ejercicios anteriores	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Excedente del Ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2012	30.000	93.230	52.233	-	(41.420)	-	134.043
Ingresos imputados directamente al patrimonio	-	-	-	-	-	232.413	232.413
Transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-	-	-	-	(232.413)	(232.413)
Excedente del ejercicio 2013	-	-	-	-	23.637	-	23.637
Aplicación del excedente negativo de 2012	-	-	-	(41.420)	41.420	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2013	30.000	93.230	52.233	(41.420)	23.637	-	157.680

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 la dotación fundacional estaba totalmente desembolsada por el socio fundador que es el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) y asciende a 30.000 euros.

Las reservas están compuestas por el excedente de ejercicios anteriores que no ha sido aún aplicado a los fines de la fundación y que será aplicado en ejercicios posteriores. En su artículo 27, la Ley 50/2002 de Fundaciones establece que el importe que debe destinarse a fines fundacionales es al menos un 70% del resultado contable, corregido con determinados ajustes. En cuanto al plazo que tiene la Fundación para destinar tales rentas será el comprendido desde el inicio del ejercicio de obtención y los cuatro años siguientes al cierre del mismo.

II. DEUDAS A CORTO PLAZO

El saldo a 31 de diciembre de 2013 de este epígrafe por importe de 19.282 euros (véase nota 9) recogía el importe recaudado a dicha fecha en la campaña "No dejes que la pobreza imponga su ley", realizada en 2013 por un convenio con el Banco de Alimentos y Cáritas.

Mediante este convenio, los distintos miembros de los Colegios de Abogados de España pudieron realizar una aportación solidaria para la campaña. Estas aportaciones se realizaron en una cuenta bancaria a nombre de la Fundación, para su posterior aportación a las entidades colaboradoras al finalizar la campaña.

La campaña finalizó el pasado 10 de enero de 2014, realizándose el traspaso de la recaudación a las entidades colaboradoras el día 21 de enero de 2014.

16

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

12. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR

El detalle de este epígrafe del balance abreviado al 31 de diciembre de 2014 y 2013 es como sigue:

	Euros	
	2014	2013
Acreeedores comerciales	23.179	21.491
Acreeedores facturas pendientes de recibir	14.574	-
Remuneraciones pendientes de pago	17	268
Hacienda Publica acreedora por retenciones practicadas (nota 14)	9.654	5.778
Organismos Seguridad Social acreedora (nota 14)	3.660	2.865
TOTAL	51.084	30.402

13. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.

Las donaciones obtenidas por la Fundación durante los ejercicios 2014 y 2013 proceden básicamente del Consejo General de la Abogacía Española, los Colegios de Abogados y en menor medida de particulares.

El detalle a 31 de diciembre de 2014 y 2013, en euros, es como sigue:

ORIGEN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2014			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	ORIGEN	ENTE CONCEDENTE
DONACIÓN	6.079	PRIVADO	Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas
DONACIÓN	150.000	PRIVADO	Consejo General de la Abogacía Española
DONACIÓN	7.000	PRIVADO	Ilustre Colegio de Abogados de Pamplona
DONACIÓN	2.261	PRIVADO	Ilustre Colegio de Abogados de Cáceres
DONACIÓN	7.000	PRIVADO	Banco Popular
DONACIÓN	4.685	PRIVADO	Varios
SUBVENCIÓN	74.309	PUBLICO	France Expertise Internationale (Eurosocial)
TOTAL	251.334		



17

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

ORIGEN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	ORIGEN	ENTE CONCEDENTE
DONACIÓN	9.569	PRIVADO	Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas
DONACIÓN	152.793	PRIVADO	Consejo General de la Abogacía Española
DONACIÓN	1.471	PRIVADO	Ilustre Colegio de Abogados de Cáceres
DONACIÓN	4.171	PRIVADO	Ilustre Colegio de Abogados de Burgos
DONACIÓN	1.043	PRIVADO	Ilustre Colegio de Abogados de Vigo
DONACIÓN	7.000	PRIVADO	Banco Popular
DONACIÓN	4.000	PRIVADO	Fundación Magna
DONACIÓN	900	PRIVADO	Varios
SUBVENCIÓN	48.968	PUBLICO	France Expertise Internationale (Eurosocial)
SUBVENCIÓN	2.500	PUBLICO	Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
TOTAL	232.415		

14. SITUACIÓN FISCAL.

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2014 y 2013, es el siguiente:

	Euros	
	2014	2013
Activos (nota 8)		
Hacienda Pública deudora por devolución de impuestos	-	264
Retenciones y pagos a cuenta	286	-
	286	264
Pasivos (nota 11)		
Retenciones	9.654	5.778
Seguridad Social	3.660	2.865
	13.314	8.643

El régimen aplicable a la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española es el determinado en la Ley 49/2002 de 23 de Diciembre de régimen fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Esta ley, establece que en la determinación de la base imponible del Impuesto de Sociedades de estas entidades, únicamente serán computables los ingresos y gastos correspondientes a las explotaciones económicas no exentas.



FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

Todas las rentas obtenidas por la Fundación durante los ejercicios 2014 y 2013 están definidas como rentas exentas del Impuesto de Sociedades por el artículo 6 de la mencionada Ley.

La Fundación comunicó inicialmente a la Agencia Tributaria la opción de aplicar el régimen fiscal especial mediante la presentación de la correspondiente declaración censal el 18 de diciembre de 2003.

A continuación se incluye una conciliación entre el excedente negativo de 2014 y 2013, y el resultado fiscal que la Fundación va a presentar tras la aprobación de las Cuentas Anuales Abreviadas:

	Euros	
	2014	2013
Excedente positivo/(negativo) del ejercicio	(12.491)	23.637
Diferencias permanentes:		
Ingresos no computables	(251.792)	(233.818)
Gastos no deducibles	264.283	210.181
	12.491	(23.637)
Base imponible fiscal y gasto por impuesto de beneficios	-	-

Las declaraciones de los impuestos a que está sujeta la Fundación se encuentran abiertas a inspección para los cuatro últimos ejercicios (como en el caso del Impuesto sobre Sociedades). Estas declaraciones no pueden considerarse definitivas hasta que transcurra el plazo de prescripción de cuatro años o bien hasta su inspección y aceptación por las autoridades fiscales, por lo que, habida cuenta de las posibles diferentes interpretaciones de la legislación, podrían existir contingencias fiscales susceptibles de revertir en pasivos. Se estima que tales pasivos no tendrían un efecto significativo sobre las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2014 tomadas en su conjunto.

15. INGRESOS Y GASTOS

(a) Cargas sociales

El detalle de las cargas sociales a 31 de diciembre de 2014 y 2013 es como sigue:

	Euros	
	2014	2013
Seguridad Social a cargo de la empresa	33.540	25.670
Otros gastos sociales	14.418	7.620
	47.958	33.290

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

(b) Ayudas monetarias y Otros

Ayudas monetarias recoge, por una parte, los gastos derivados del convenio firmado con Mafalda Entertainment, para impulsar la consecución de una serie de objetivos comunes relacionados con la defensa y la promoción de los derechos humanos ante la grave sacra que supone la trata con fines de explotación sexual, por un total de 15.000 euros. También se recoge la aportación realizada a Cáritas y Banco de Alimentos correspondiente a la campaña "Una Abogacía Solidaria" por importe de 759 euros.

Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno recoge los gastos de viaje tanto de Órganos de Gobierno como de colaboradores para la elaboración de los diferentes proyectos de la Fundación.

	Euros	
	2014	2013
Ayudas monetarias	15.759	20.384
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	34.830	34.230
	50.589	54.614

16. OTRA INFORMACIÓN

El número medio de empleados durante el ejercicio 2014 y 2013 por categorías es como sigue:

	2014			2013		
	Fijos	Eventuales	Total	Fijos	Eventuales	Total
Licenciados	2	1	3	2	1	3
	2	1	3	2	1	3

El número de empleados durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2014 y 2013 desglosado por categorías y sexos ha sido el siguiente:

	2014			2013		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Licenciados	2	1	3	2	1	3
	2	1	3	2	1	3

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

17. INFORMACIÓN RELATIVA A PARTES VINCULADAS

1. Órgano de Gobierno y Alta Dirección

Los miembros del Patronato no han percibido en 2014 y 2013 ninguna retribución por su pertenencia al mismo, ni mantienen saldos con la Fundación al 31 de diciembre de 2014. La Fundación no ha adquirido compromisos con los miembros del patronato en materia de pensiones o seguros de vida.

La Fundación no tiene concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de los miembros del Patronato o la Alta Dirección a título de garantía. Asimismo la Fundación no tiene obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Patronos o personal de la Alta Dirección.

La Fundación únicamente reembolsa los gastos de desplazamiento a los Patronos que se desplazan a las reuniones desde fuera de Madrid.

18. REMUNERACIÓN DE LOS AUDITORES

Los honorarios y gastos por servicios profesionales prestados por KPMG Auditores, S.L. durante los ejercicios 2014 y 2013 con independencia del momento de su facturación, han ascendido a 4.076 euros y 1.095 euros respectivamente, en concepto de auditoría de Cuentas Anuales.

19. INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, no existen activos de importancia dedicados a la protección y mejora del medioambiente, ni se ha incurrido en gastos relevantes de esta naturaleza durante el ejercicio. Asimismo, durante el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2014 no se han recibido subvenciones de naturaleza medioambiental.

20. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No se han producido acontecimientos importantes posteriores al cierre que sean de destacar en estas Cuentas Anuales Abreviadas y que además pudieran afectar a las mismas al 31 de diciembre de 2014.

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

(Expresado en euros)

21. DESTINO Y APLICACIÓN DE RENTAS E INGRESOS

Recursos destinados en el ejercicio a cumplimiento de fines:

RECURSOS	IMPORTE
1. Gastos de las actividades desarrolladas en cumplimiento de fines (sin amortización ni correcciones por deterioro)	254.993
2. Inversiones realizadas en actividades desarrolladas en cumplimiento de fines	-
TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO (1)+(2)	254.993

Detalle de gastos de administración

DETALLE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				
Nº DE CUENTA	PARTIDA DE LA CUENTA DE RESULTADOS	DETALLE DEL GASTO	CRITERIO DE IMPUTACIÓN A LA FUNCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	IMPORTE
654	h) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	Gastos de Viajes	No se imputan a dicha función	3.170

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
Ejercicio	Límites alternativos (Art. 33 Reglamento R.D. 1337/2005)		Gastos directamente ocasionados por la administración del patrimonio (3)	Gastos reservables a los patronos (4)	TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN DEVENGADOS EN EL EJERCICIO (5) = (3) + (4)	Supera (+) / No supera (-) el límite máximo (el mayor de 1 y 2) - 5
	5% de las fondos propios (1)	20% de la BASE DE APLICACIÓN del Art. 27 Ley 50/2002 (2)				
2014	7.259	48.574	0,00	3.170	3.170	(45.404)

AJUSTES POSITIVOS DEL RESULTADO CONTABLE

A) Gastos de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de fines	
Conceptos de gasto	Importe
Ayudas Monetarias Gasto específico	15.759
Sueldos Salarios y asimilados. Gasto específico	106.260
Cargas Sociales gasto específico	33.540
Otros Gastos Sociales Gasto específico	14.418
Servicios de profesionales independientes. Gasto específico	11.169
Publicidad, propaganda y relación	16.955
Otros Servicios. Gasto específico	22.226
Prima de seguro de Viaje. Gasto específico	1.706
Suministro Telecomunicaciones. Gasto específico	1.210
Gastos desplazamientos proyectos	31.660
Donación a la amortización	370
SUBTOTAL	255.363
TOTAL AJUSTES POSITIVOS DEL RESULTADO CONTABLE	255.363

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

(Expresado en euros)

GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL DESTINO DE RENTAS E INGRESOS

I. Grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos

Ejercicio	RESULTADO CONTABLE	AJUSTES NEGATIVOS	AJUSTES POSITIVOS	BASE CÁLCULO	RENTA A DESTINAR
				Importe	%
2010	1.499	-	115.575	117.065	70,00%
2011	(15.122)	-	140.453	125.331	103,07%
2012	(41.820)	-	160.452	118.632	83,29%
2013	23.637	-	202.118	225.755	89,09%
2014	(17.492)	-	255.363	242.871	104,99%
TOTAL					

Ejercicio	RECURSOS DESTINADOS A FINES (INVERSIONES)		APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES				Importe pendiente
	(N-1)	(N-2)	(N-3)	(N-4)	(N-1)	(N)	
2010	117.708	71.948	9.998	-	35.762	-	-
2011	153.014	129.175	23.839	-	99.146	-	-
2012	99.146	201.114	-	-	201.114	-	-
2013	254.993	158.747	-	-	201.114	-	-
TOTAL							254.993

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Gastos de las actividades en fines
Inversiones realizadas en fines
(Imputado a ejercicios anteriores)

254.993
-
254.993

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

Inventario

INMOVILIZADO MATERIAL

	Fecha Adquisición	Importe Compra	Amortización Acumulada 31/12/14	Pendiente Amortizar
Ordenador HP Probook 45	01/11/2011	678	537	141
Ordenador HP Probook 4540	01/07/2013	684	259	425
TOTAL		1.362	796	566

INMOVILIZADO INMATERIAL

	Fecha Adquisición	Importe Compra	Amortización Acumulada 31/12/14	Pendiente Amortizar
Página Web	30/12/2005	613	613	-
50% Portal Web	12/11/2009	3.071	3.071	-
50% Portal Web	15/01/2010	3.071	3.071	-
TOTAL		6.755	6.755	-

Véase nota 5 y 6

Activos financieros a largo plazo y a corto plazo

Clases ->	Instrumentos financieros a largo		Instrumentos financieros a corto plazo	
	Créditos, Derivados, Otros		Créditos, Derivados, Otros	
	2.014	2.013	2.014	2.013
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	902
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-	-	30.000

Véase nota 7

Deudores comerciales y otras cuentas a pagar

	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
Otros deudores	24.460	56.431	-25.081	55.810
TOTAL	24.460	56.431	-25.081	55.810

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2014 recoge el importe correspondiente a las Retenciones y pagos a cuenta ascendiendo su importe a 289 euros.

Véase nota 8 y 14

Patrimonio Neto

Véase nota 10.



24

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

Pasivo financiero

Clases	Instrumentos financieros a corto plazo	
	Derivados, Otros	
Categorías	2014	2013
Débitos y partidas a pagar	37.753	21.491
Campaña Abogacía Solidaria	-	19.282
TOTAL	37.753	40.773

	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
Otros acreedores	21.491	134.838	(118.576)	37.753
Campaña Abogacía Solidaria	19.282	-	(19.282)	-
TOTAL	40.773	134.837	(137.858)	37.752

Véase nota 11 y 12

Ingresos y gastos

o Ayudas Monetarias

	Importe
Mafalda Entertainment	15.000
Abogacía Solidaria	759
TOTAL	15.759

Véase nota 15b y 22

o Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno

	Importe
Gastos por colaboraciones	34.830
TOTAL	34.830

Véase nota 15b y 22

o Otros gastos de la actividad

	Importe
Servicios Profesionales Independientes	11.169
Primas de Seguros	1.796
Servicios Bancarios y Similares	208
Publicidad Propaganda y Relaciones públicas	16.955
Suministros	1.210
Otros Servicios	27.768
TOTAL	59.106

Véase nota 15b y 22

25

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

(Expresado en euros)

22. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

22.1. Actividad de la entidad

I. Actividades realizadas

ACTIVIDAD 1 (Cumplimentar tantas fichas como actividades tenga la Fundación)

A) Identificación

Denominación de la actividad	DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
Tipo de actividad *	Propia
Identificación de la actividad por sectores	M0191
Lugar desarrollo de la actividad	América Latina y España

* Indicar si se trata de actividad propia o mercantil

** Ver Anexo para cumplimentar actividades en la memoria y en el plan de actuación

Descripción detallada de la actividad realizada.

DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

a) PROYECTOS EN ESPAÑA

AULA DE DERECHOS HUMANOS

El Aula de Derechos Humanos es un proyecto creado por la Fundación Abogacía Española, en colaboración con los Colegios de Abogados, consistente en la organización de jornadas de tipo divulgativo y formativo referentes al acceso a la Justicia de los grupos de personas más vulnerables.

El proyecto contribuye a favorecer un conocimiento mayor y más adecuado por parte de los abogados y abogadas de los instrumentos nacionales e internacionales de derechos humanos y sobre cómo su aplicación puede mejorar la calidad de la prestación de asistencia legal.

Como consecuencia, las jornadas introducen un enfoque de derechos humanos en la labor del abogado y elevan el perfil de la abogacía al de agente de identificación y divulgación de situaciones de vulneraciones de derechos fundamentales, valiéndose del frecuente y cercano contacto que tienen los abogados y abogadas con la realidad de las personas que las sufren.

El Aula de Derechos Humanos se inauguró en 2014 y a lo largo del año se llevaron a cabo jornadas en las sedes de los Colegios de Abogados de varias ciudades, tales como Albacete, Bilbao, Barcelona, Cartagena, Ceuta, Girona, Granada, Madrid, Melilla Pamplona, Zaragoza o Mallorca. Se abordaron distintos temas, entre los cuales cabe destacar los relacionados con "Deudas Hipotecarias y desahucios"; "Las personas con discapacidad intelectual ante los procedimientos judiciales. Herramientas para una buena intervención letrada"; "Jornadas sobre los conflictos de los menores extranjeros no acompañados (MENAS) con las Administraciones Públicas"; "Principios Rectores de la ONU sobre Empresa y Derechos Humanos".

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

CONGRESO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA.

El Congreso de Derechos Humanos de la Abogacía Española, como actividad enmarcada en la conmemoración de la Declaración Universal de Derechos Humanos, es un punto de encuentro anual de debate y reflexión entre diferentes actores relacionados con la defensa, el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos.

El Congreso es monotemático, tiene una duración de dos jornadas consecutivas y está concebido principalmente a partir de la figura de los abogados y abogadas como piezas clave en la garantía de defensa de los derechos de los ciudadanos. En el Congreso se cuenta con la participación e intervención de profesionales y entidades expertas provenientes de diversos ámbitos, por lo que es también un punto de encuentro entre actores relacionados con esa misma materia.

Durante los días 10 y 11 de diciembre de 2014 la Fundación de la Abogacía Española organizó el I Congreso de Derechos Humanos, dedicado de forma exclusiva a la prevención de los malos tratos y la tortura. El Congreso contó con la participación de destacados y destacadas ponentes y panelistas provenientes de diversos ámbitos profesionales y de organizaciones de la sociedad civil. En las dos jornadas realizadas se abordaron temas relacionados con la adecuación y aplicación del marco jurídico, los mecanismos de prevención, la actuación del abogado y abogada frente a las personas privadas de libertad, el análisis de las actuaciones de los operadores de justicia, o la investigación y sanción de los actos de torturas o malos tratos inhumanos o degradantes.

Durante el Congreso se contó con una conferencia de la estadounidense Nancy Hellander, abogada de dos presos de Guantánamo y de la soldado Chelsea Manning, condenada por el caso Wikileaks a 35 años de prisión.

La Fundación Abogacía Española presentó en el marco de este Congreso el documento "Actuación frente a las torturas y malos tratos, inhumanos o degradantes. Guía práctica para la Abogacía", redactado principalmente por el abogado cordobés Valentín Aguilar Villuendas, que contiene una serie de pautas para llevar cabo un trabajo eficaz por parte de los abogados y abogadas en materia de prevención de la tortura y los malos tratos.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN EN ESPAÑA DE LOS MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS

La Fundación Abogacía Española firmó en 2013 un convenio con la Fundación Raíces para analizar las prácticas de determinación de la edad de menores extranjeros no acompañados. A través de este convenio fue posible llevar a cabo un análisis exhaustivo de los expedientes relevantes en la materia que obran en poder de la Fundación Raíces.

El 30 de abril de 2014 se presentó el resultado de ese convenio, materializado en un informe que denunció que numerosas malas prácticas de la Administración en la determinación de la edad violaban los derechos de los menores extranjeros no acompañados (MENAs). Con el título "Solo por estar solo", el informe fue difundido tanto en versión web como en papel.

Según se indicaba en el informe, "las malas prácticas de las Administraciones españolas en la determinación de la edad de los menores migrantes no acompañados (MENAs) vulneran sus derechos fundamentales, los excluyen del acceso al sistema de protección en igualdad de condiciones al resto de menores en situación de desamparo y les condena a vivir en la calle, con lo que esto supone para su integridad y desarrollo físico, psíquico y emocional." Estas fueron las principales conclusiones señaladas:

- Las pruebas para la determinación de la edad en España se han practicado en muchas ocasiones a

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

jóvenes que portaban documentación válida que acreditaba su minoría de edad, contraviniendo así los términos y el procedimiento establecidos por la ley vigente (artículo 35.1 de Ley Orgánica 4/2000).

- Las Administraciones públicas han priorizado en numerosos casos el resultado - siempre relativo- de las pruebas médicas de determinación de la edad sobre la documentación considerada válida portada por los menores.

- Algunas autoridades españolas han depreciado de forma arbitraria la validez de pasaportes emitidos por países con representación diplomática en nuestro país y que habían certificado su autenticidad.

- Las dudas sobre la veracidad de los datos que constan en los pasaportes legales se producen mayoritariamente cuando se refieren a menores no acompañados procedentes de Marruecos y el África subsahariana y no respecto a los nacionales de estos países mayores de edad. Es decir, sufren esta discriminación *sólo por estar solos*.

- La decisión definitiva sobre la edad del joven, la que viene determinando si es mayor o menor de edad, la establece en España la Fiscalía mediante Decretos, que, según sostienen algunos, no son recurribles de forma directa, con los devastadores efectos sobre los menores que esto genera.

- Los Decretos de determinación de edad violentan el artículo 15 de la Constitución y el artículo 37 de la Convención de los Derechos del Niño ya que atentan contra la dignidad del menor, y revelan, en este sentido, un trato degradante hacia ellos en nuestro país.

- Como consecuencia de las malas prácticas de las Administraciones, a los menores migrantes no acompañados se le excluye del acceso al sistema de protección en igualdad de condiciones que el resto de menores en situación de desamparo (españoles o extranjeros menores de edad documentados), condenándolos a vivir nuevamente en la calle, lo que afecta tanto a su nivel emocional y psíquico como a su identidad e integridad física.

LUCHA CONTRA LA TRATA DE MUJERES CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

La explotación sexual de mujeres mueve más de 25.000 millones de euros al año y es el tercer negocio ilícito que más dinero genera en el mundo, por detrás del tráfico de drogas y el de armas. La trata de personas, la esclavitud del siglo XXI, es una de las mayores preocupaciones de la Fundación Abogacía, desde donde se ha alertado a los abogados, a través de los Colegios, para que pongan especial atención en la detección de víctimas, que además pueden recurrir a la Justicia Gratuita como víctimas de violencia de género, por ejemplo, o por otros motivos.

En 2014, el presidente de la Fundación Abogacía Española, Carlos Carmier, suscribió un convenio con la directora de cine Mabel Lozano, en virtud del cual la Fundación colabora en su largometraje documental Chicas nuevas 24 Horas, dedicado a la denuncia de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. La colaboración de la Fundación Abogacía Española en este proyecto pretende contribuir a la sensibilización de los gobiernos acerca de este grave problema y a impulsar respuestas penales y sociales contundentes que contribuyan a acabar con esta forma de esclavitud.

La película "Chicas Nuevas 24 horas" es el fruto de una investigación de seis años que ha llevado a Lozano de Madrid a Paraguay, Brasil, Perú, Colombia y Argentina, ya que pretende plasmar el problema de la trata con fines de explotación sexual en Sudamérica y sus vínculos con España.

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

FORO DE FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO

El foro de derechos humanos en el ámbito penitenciario se creó por la Fundación Abogacía Española con el objetivo de establecer un espacio de diálogo y retroalimentación entre actores de organizaciones e instituciones de diversa índole que puedan aportar enfoque de derechos humanos al ámbito penitenciario y de las personas privadas de libertad.

El foro se centró durante 2014 en la reflexión sobre las posibilidades de instalación de sistemas de videoconferencias en los Colegios de Abogados para favorecer la comunicación entre los abogados y sus clientes, especialmente en los casos en los que éstos últimos son trasladados a Centros Penitenciarios geográficamente muy distantes de la demarcación judicial en la que se sigue el procedimiento.

Esta actividad derivó en la elaboración de un informe para la puesta en marcha de un "Proyecto para la implantación de sistemas de videoconferencia entre abogados y personas privadas de libertad". El objetivo de este proyecto sería el de reforzar diferentes garantías derivadas de los derechos fundamentales a la tutela judicial efectiva y de defensa que corresponden a las personas privadas de libertad, y por tanto, se plantea:

- Desarrollar una herramienta para aumentar el contacto de los abogados con sus defendidos privados de libertad y permitir una mejor organización para el Letrado en su quehacer diario mediante un sistema rápido, ágil y dinámico.
- Atender la demanda de asistencia jurídica de las personas privadas de libertad que solicitan, por su especial situación, una asistencia más frecuente de los Letrados.
- Sortear lo gravoso del desplazamiento de los abogados a los centros penitenciarios, debido a la actual "ruralización" en la ubicación de los mismos.
- Habilitar un instrumento de comunicación complementario ante la posibilidad de que la Administración Penitenciaria cambie de destino al privado de libertad, pudiendo ser trasladado a una prisión fuera de la provincia o Comunidad Autónoma en la que el Letrado tiene su despacho profesional.

b) PROYECTOS EN EL ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO**ACCESO A LA JUSTICIA DE COLECTIVOS VULNERABLES EN AMÉRICA LATINA: EUROSOCIAL II**

La Fundación Abogacía Española es Socio Operativo del sector Justicia del Programa EUROSOCIAL II, un programa de cooperación técnica institucional financiado por la Unión Europea cuyo objetivo es fomentar la cohesión social en América Latina.

En este marco de colaboración, y en lo que corresponde al ejercicio del 2014, hemos gestionando más de 16 proyectos en 10 países de América Latina, presupuestados en 1.300.000€.

Las contrapartes con las que trabajamos en estos países son Ministerios de Justicia, Poderes Judiciales y Defensorías Públicas. A través de estos proyectos promovemos el Acceso a la Justicia a grupos vulnerables de personas. La herramienta principal de nuestro trabajo consiste en la elaboración de Protocolos dirigidos a los defensores públicos con el objetivo de mejorar la calidad de la actuación letrada en la atención a determinados grupos de personas. Es decir, la mejora en la asistencia legal se constituye como medio para alcanzar el fin perseguido: el acceso a la justicia de quienes cuentan con dificultades añadidas para ello.

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

Algunos de los rasgos característicos de nuestro trabajo son los siguientes:

1. El hecho de que nuestros interlocutores directos sean parte de la Administración Pública, favorece el desarrollo efectivo de políticas públicas capaces de generar cambios estructurales y un impacto directo en la sociedad. Esa capacidad de generar cambios se manifiesta especialmente a través de las instituciones que gozan de cierta autonomía institucional y a las cuales se les reconoce competencia para presentar propuestas legislativas.
2. El intercambio de buenas prácticas que se genera en distintas direcciones UE-AL, AL-UE, AL-AL nos permite generar un flujo de conocimiento e intercambio entre pares entre distintos países. Las asistencias técnicas son asumidas por expertos de la Unión Europea, por expertos locales y por los propios funcionarios de las instituciones con las que trabajamos. La fórmula mixta de designar asistencias técnicas conjuntas a un experto local que trabaja con un experto europeo o de otro país de la región, fomenta el intercambio continuo de buenas prácticas. Torcuato Recover (FEAPS), Ana Sastre (CERMI), Marcos Baras (Oficina de Asilo, Ministerio de Interior), Carolina Carvajal y Cristina Mayordomo (funcionarias de Instituciones Penitenciarias), Margarita Salazar (Magistrada de Tribunal de Familia), y Borja Mapelli (Catedrático de la Universidad de Sevilla), han sido algunos de los expertos españoles que han colaborado con nosotros ofreciendo asistencias técnicas en distintos países de América Latina.
3. El hecho de que la Fundación sea Socio Operativo del Sector Justicia nos permite comprender las necesidades y prioridades de las instituciones con las que trabajamos. Como parte del CGAE, nos sentimos especialmente identificados con el trabajo que llevamos a cabo con las Defensorías públicas: conocer el "rol del abogado" nos permite comprender mejor las necesidades, preocupaciones y prioridades de nuestros interlocutores, a pesar de responder a coyunturas y contextos muy diversos.

Nuestro trabajo está dividido en dos acciones:

I. Acceso a la justicia a grupos de personas vulnerables:

Las instituciones identifican al grupo vulnerable prioritario con el que es necesario trabajar la eliminación de barreras que dificultan su acceso a la justicia. Ponemos a su disposición el trabajo de expertos que durante todo el año trabajan con ellos y elaboran Protocolos específicos sobre la materia. Desde la Fundación coordinamos y gestionamos la identificación, ejecución y seguimiento de todas las actividades. En 2014 hemos llevado a cabo los siguientes proyectos:

- Argentina (Defensoría General de la Nación): derecho al voto de las personas con discapacidad intelectual y psicosocial.
 - Manual de buenas prácticas en el acceso a la justicia para garantizar el derecho al voto de las personas con discapacidad intelectual y psicosocial.
 - Más de 100 operadores jurídicos han recibido una formación específica sobre el tema.
- Chile (Ministerio de Justicia): acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes involucrados en procesos judiciales de Derecho de Familia.
 - Protocolo de asistencia jurídica para la atención de niños, niñas y adolescentes involucrados en conflictos jurídicos de familia.
 - Más de 100 operadores jurídicos han recibido una formación específica sobre el tema.
- Paraguay (Ministerio de Justicia): acceso a la justicia de personas con discapacidad psicosocial.
 - Protocolo de atención para el acceso a la justicia para personas con discapacidad psicosocial.
 - Más de 100 operadores jurídicos han recibido una formación específica sobre el tema.
- Perú (Poder Judicial): acceso a la justicia de comunidades indígenas a través de un Protocolo de coordinación entre el sistema de justicia oficial y el sistema indígena.

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

- Protocolo de coordinación entre sistemas de justicia.
- Protocolo de actuación en procesos judiciales que involucren a comuneros y ronderos.
- Costa Rica (Poder Judicial): acceso a la justicia de personas con discapacidad auditiva y psicosocial
- Protocolo para la acreditación de la idoneidad de intérpretes judiciales de LESCO
- Brasil (Ministerio de Justicia): acceso a la justicia de jóvenes negros víctimas de distintas formas de racismo.
- Manual de buenas prácticas para el combate del racismo por medio del trabajo de agentes comunitarios de justicia en Brasil
- Más de 50 agentes comunitarios han recibido una formación específica sobre el tema.
- Honduras (Poder Judicial): acceso a la Justicia de mujeres víctimas de violencia de género.
- Protocolo de atención integral a víctimas de la violencia contra la mujer en supuestos de violencia doméstica y de violencia intrafamiliar y guía de adecuación técnica para su aplicación
- Ecuador (Ministerio de Justicia): acceso a justicia a grupos de movilidad humana.
- Protocolo para la eliminación de barreras de acceso a la justicia para la población en condiciones de movilidad y refugio.

2. Fortalecimiento de Defensorías Públicas y Acceso a Justicia a personas privadas de libertad

Las personas privadas de libertad representan en muchas ocasiones la expresión máxima de la indefensión y de la falta de acceso a muchos de los derechos más básicos. El derecho penitenciario es una de las ramas más desconocidas del derecho; la mínima o inexistente formación en esta materia por parte de los defensores públicos, el escaso número de defensores designados para ejercer sus funciones en fase de ejecución de la pena, la mínima existencia de manuales académicos en algunos países en esta materia... son factores que alejan a las personas privadas de libertad de poder ejercer su derecho a la tutela judicial efectiva.

A través de nuestro trabajo hemos contribuido a fortalecer las capacidades y la formación de los defensores públicos en ámbito penitenciario, se han creado unidades específicas de ejecución de la pena al interior de las Defensorías Públicas, hemos elaborado Manuales de penitenciario con enfoque comparado, se ha fortalecido la coordinación interinstitucional con otros actores relevantes (como Instituciones Penitenciarias, Poder Judicial, Representaciones diplomáticas...) y de una manera especial se ha contribuido a generar en la figura del defensor público, además de su rol de oferente de asistencia legal, un rol de garante de los derechos de la persona privada de libertad, capaz de monitorear la situación de derechos humanos de estas personas y de actuar en consecuencia ofreciendo respuestas.

Las Defensorías Públicas de Perú, Costa Rica y Guatemala han centrado el foco de interés en la mejora de la atención letrada dirigida a mujeres privadas de libertad, conscientes de las dificultades añadidas que recaen sobre ellas. La sanción de privación de libertad no afecta de la misma manera a hombres y mujeres, y tampoco a los familiares de éstos fuera de los muros de las cárceles. La mayor parte de mujeres privadas de libertad lo están por delitos vinculados al tráfico de drogas. En muchas ocasiones, independientemente de la cantidad incautada y de los motivos existentes, se les aplica el mismo tipo delictivo que a los narcotraficantes, con penas superiores a los diez años de privación de libertad. Fruto de la iniciativa de la Defensoría Pública de Costa Rica en colaboración con la Fundación, ha sido aprobado el artículo 77 bis en su ley de psicotrópicos, que incluye un llamamiento a aplicar criterios de proporcionalidad y de género al aplicar las penas. Gracias a esta novedad legislativa más de 200 mujeres han sido excarceladas y a muchas de las imputadas por estos delitos en la actualidad, se les está adjudicando penas alternativas a la prisión.



FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

Además de llevar a cabo proyectos específicos con cada Defensoría Pública, desarrollamos una actividad regional en colaboración con la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas. En este marco de colaboración, han sido elaborados un Manual de monitoreo de derechos humanos en los centros de privación de libertad por parte de las Defensorías Públicas para entrevistas individuales y otro para vistas generales. De esta forma, se refuerza el rol del defensor público como garante de los derechos de las personas privadas de libertad.

En 2014, hemos llevado a cabo los siguientes proyectos en colaboración con las Defensorías Públicas:

- Argentina (Defensoría General de la Nación) y Chile (Defensoría Penal Pública): Elaboración de un manual de derecho penitenciario vertebrado en once capítulos. Cada capítulo tiene una introducción con parámetros internacionales, seguido de un apartado específico de Argentina y otro apartado específico de Chile.
- Ejecución de la pena privativa de libertad: una mirada comparada

- Paraguay (Ministerio de la Defensa Pública) y Nicaragua (Defensoría Pública): Creación de unidades de ejecución de la pena específicas y formación a defensores públicos sobre los contenidos del Protocolo.
- Protocolo de actuaciones del defensor de ejecución penal en Paraguay
- Protocolo de actuaciones del defensor de ejecución penal en Nicaragua

- Perú (Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia), Guatemala (Instituto de la Defensa Pública Penal) y Costa Rica (Defensoría Pública): Elaboración de Protocolos dirigidos a la defensa pública para el correcto desempeño de su actuación ante situaciones especiales vinculadas con la realidad de mujeres privadas de libertad.

- Protocolo para la defensa pública relativo al acceso a la justicia de mujeres extranjeras privadas de libertad en Perú
- Protocolo de atención individual e interdisciplinario, en el proceso de separación de hijos de madres privadas de libertad en Guatemala
- Modelo para la atención integral a mujeres vinculadas a un proceso penal y sus familiares dependientes en situaciones de vulnerabilidad, en Costa Rica.

Estos 3 documentos no solo han contribuido a mejorar el servicio prestado por los defensores a las mujeres privadas de libertad, sino que se han constituido como referentes a seguir por parte de las Defensorías Públicas de otros países de la región.

Fruto de los dos años de estrecha colaboración con todas las instituciones públicas citadas, la Fundación Abogacía Española se constituye como una de las organizaciones de referencia en el ámbito de la cooperación institucional en el sector Justicia. La amplitud de áreas de actuación y la diversidad de países e instituciones con las que trabajamos, nos aporta una visión de conjunto que nos permite aprender y mejorar la calidad de nuestro trabajo cada año.

Fruto de los resultados alcanzados y conscientes de las dificultades en demasiadas ocasiones infrahumanas e injustas a las que se ven sometidas las mujeres privadas de libertad, la defensa y promoción de los derechos humanos de este grupo de personas se constituye como uno de los pilares fundamentales de nuestra actuación en 2015. En 2014 desde la AIDEF se ha hecho un llamamiento expreso a las Defensorías Públicas a ejercer sus funciones como promotores de propuestas legislativas y a promover un enfoque de justicia de género desde las actuaciones llevadas a cabo por los operadores jurídicos. La Fundación ha acompañado a las Defensorías en este cometido durante todo el año. Tomando como referencia esta experiencia, y al amparo de las Reglas de Bangkok, continuaremos esta misma tarea a lo largo del 2015.



FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

APOYO A PRESOS ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO

En el año 2014, la Fundación Abogacía Española prestó especial atención a los presos españoles condenados en Ecuador. La causa: un cambio normativo en este país que afectaba a casi todos ellos, unos 200.

En agosto de 2014 entró en vigor en Ecuador un nuevo código penal integrado, que introducía una modulación de las penas por tráfico de estupefacientes en función del peso y el tipo de droga portados en el momento de la aprehensión. Con anterioridad a la entrada en vigor de este código penal las penas impuestas no oscilaban en función del peso ni del tipo de droga. Aplicando la nueva ley, la mayoría de esos doscientos presos condenados por este delito deberían ver rebajadas sus penas de una forma significativa o incluso, los que de acuerdo al nuevo cómputo ya habrían cumplido sus condenas, tendrían quedar en libertad. Pero durante todo 2014 esto no ocurrió para la gran mayoría.

Por estas circunstancias, una delegación de la Fundación se desplazó a Ecuador la semana del 27 al 31 de octubre de 2014 para estudiar la situación y tratar de impulsar la aplicación a los presos españoles de las penas rebajadas. En el momento de esa visita, de los aproximadamente doscientos presos españoles condenados por tráfico de estupefacientes en la República del Ecuador, la mitad estaban cumpliendo la pena en cárceles de este país, mientras que la otra mitad lo hacían en diversos centros penitenciarios en España, tras el correspondiente traslado.

Desde la Fundación Abogacía Española entendemos que la retroactividad y favorabilidad que prevé el nuevo Código Integral Penal de Ecuador para los penados por el delito de tráfico de estupefacientes debe aplicarse de un modo igual, inmediato y seguro jurídicamente para todos los presos (incluidos los extranjeros), evitando así producir vulneraciones de derechos, incluido el derecho a la libertad.

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número		Nº horas / año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	3	3	3.500	3.840
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario	15	0	1.150	0

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	35	2.647
Personas jurídicas	10	27
Proyectos sin cuantificar beneficiarios	1	1

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

D) Recursos económicos empleados en la actividad.

Gastos / Inversiones	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros	79.500	47.419
a) Ayudas monetarias	79.500	15.759
b) Ayudas no monetarias	-	-
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	-	31.660
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
Aprovisionamientos	-	-
Gastos de personal	116.900	154.218
Otros gastos de la actividad	-	53.356
Amortización del inmovilizado	-	370
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	-	-
Gastos financieros	-	-
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	-	-
Diferencias de cambio	-	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-	-
Impuestos sobre beneficios	-	-
Subtotal gastos	196.400	255.363
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	-	-
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	-	-
CANCELACIÓN deuda no comercial	-	-
Subtotal inversiones	-	-
TOTAL	196.400	255.363

E) Otros objetivos e indicadores de la actividad.

Objetivos	Indicadores	Cuantificación	
		Previsto	Realizado
1.- PROYECTO "AULA DE DERECHOS HUMANOS"			
1.1 Analizar cuestiones de actualidad en materia de protección de los derechos fundamentales y acceso a la justicia de colectivos vulnerables.	Nº de jornadas realizadas en Colegios de Abogados	Al menos 10	12
	Asistentes a las jornadas (vía presencial y virtual)	750	480
1.2 Presentar y compartir las temáticas analizadas con las comisiones del Consejo General de la Abogacía Española que corresponda en cada caso	Expertos identificados que participan en las Jornadas	10	8

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

2.- CONGRESO DE DERECHOS HUMANOS: CONGRESO CONTRA LA TORTURA			
	Jornadas de congreso	de 1	2
2.1 Contribuir a que pueda ser recuperada la confianza en las instituciones cuya actuación es ampliamente cuestionada por la sociedad civil y personas afectadas	Documentos generados	1 cuestionario	1 cuestionario 1 Guía para la abogacía
	Asistentes a las jornadas (vía presencial y virtual)	-	130
3.- PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO			
3.1 Crear un foro especializado e interdisciplinar que aborde cuestiones sobre derechos humanos en el marco de la ejecución de la pena.	Nº de reuniones del foro	6	4
	Informes publicados	3	2
	Misiones internacionales realizadas	-	1
	Comunicaciones con otras instituciones relacionadas	-	12
4.- ACCIONES DE VISIBILIDAD, SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS			
4.1 Organizar evento deportivo solidario que permitirá destinar los importes logrados por la venta de dorsales de los corredores y las donaciones a proyectos de acción social que son llevados a cabo en España.	Organizada la Carrera Solidaria de la Fundación Abogacía Española	1	0
4.2 Reconocer y premiar los esfuerzos de destacadas personas, instituciones y medios de comunicación que han destacado a nivel nacional o internacional por su	Reuniones del jurado	1	1

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

defensa de los derechos humanos.	Celebración de ceremonia de premios derechos humanos	de 1	1
	Número premiados	de 5	6
4.3 Denuncia de la trata con fines de explotación sexual como violación de los derechos humanos	-	-	1 Documental largometraje apoyado
5.- ACCESO A LA JUSTICIA DE COLECTIVOS VULNERABLES EN AMÉRICA LATINA (EUROSOCIAL II)			
5.1 Favorecer la inclusión social de grupos de población vulnerables garantizando el ejercicio de derechos fundamentales y el acceso al sistema de justicia.	Manuales y protocolos	6	6
	Mecanismos de coordinación y seguimiento	3	3
	Seminarios, cursos y talleres	12	12
	Campañas de información	1	1
5.2 Ampliando y fortaleciendo la cobertura de los servicios de asistencia letrada y monitoreo de derechos humanos prestados por las Defensorías Públicas a las personas privadas de libertad.	Manuales y protocolos	5	5
	Mecanismos de coordinación y seguimiento	3	3
	Seminarios, cursos y talleres	11	11
	Campañas de información	10	10

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

6.- APOYO A LA ABOGACÍA EN RIESGO: APOYO A LA ABOGACÍA COLOMBIANA			
6.1 Participar en la elaboración del Estatuto de la Abogacía y colaboración técnica en la organización del III Congreso Nacional de la Abogacía Colombiana	Reuniones nacionales	3	0
	Reuniones internacionales	2	1
	Documentos de análisis y recomendaciones	1	0
7.- PROYECTO DE FORMACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO Y FEMINICIDIO A PROFESIONALES DE LA JUSTICIA DE AMÉRICA LATINA			
7.1 Formación, debate y análisis en torno a los obstáculos de derecho y de procedimiento que impiden el acceso de la mujer a recursos judiciales en América Latina	Cursos	1	1
	Nº de participantes	35	32
8.- PROYECTO DE OBSERVACIÓN DE JUICIOS CONTRA ACTIVISTAS DE DERECHOS HUMANOS SAHARAUIS			
8.1 Velar por el respeto a los derechos humanos y principio de tutela judicial efectiva mediante el acompañamiento a las víctimas y observación de juicios	Número de juicios atendidos por observadores	5	9
	Número de observadores	15	23
	Participación en reuniones internacionales	1	1

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

9.- PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS			
9.1 Investigación sobre la determinación de la edad de menores no acompañados.	Documentos de investigación	1	1
	Presentaciones del documento	2	2

II. Recursos económicos totales empleados por la entidad.

GASTOS / INVERSIONES	Actividad: DEFENSA Y PROMOCIÓN DERECHOS HUMANOS	No Invertidos a la Actividad	TOTAL
Gastos por ayudas y otros	47.419 €	3.170 €	50.589 €
a) Ayudas monetarias	15.759 €	- €	15.759 €
b) Ayudas no monetarias	- €	- €	- €
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	31.660 €	3.170 €	34.830 €
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	- €	- €	- €
Aprovisionamientos	- €	- €	- €
Gastos de personal	154.218 €	- €	154.218 €
Otros gastos de explotación	53.356 €	5.750 €	59.106 €
Amortización del inmovilizado	370 €	- €	370 €
Detenoreo y resultado por enajenación de inmovilizado	- €	- €	- €
Gastos financieros	- €	- €	- €
Varaciones de valor razonable en instrumentos financieros	- €	- €	- €
Diferencias de cambio	- €	- €	- €
Detenoreo y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	- €	- €	- €
Subtotal gastos	255.363	8.920	264.283
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	- €	- €	- €
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	- €	- €	- €
Cancelación deuda no comercial	- €	- €	- €
Subtotal Inversiones	-	-	-

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

III. Recursos económicos totales obtenidos por la entidad.

A. Ingresos obtenidos por la entidad

INGRESOS	Previsto	Realizado
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	-	-
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	-	-
Ventas y otros ingresos de las actividades mercantiles	-	-
Subvenciones del sector público	62.700	74.309
Aportaciones privadas	165.000	177.025
Otros tipos de ingresos	-	458
TOTAL INGRESOS OBTENIDOS	227.700	251.792

B. Otros recursos económicos obtenidos por la entidad

OTROS RECURSOS	Previsto	Realizado
Deudas contraídas	-	-
Otras obligaciones financieras asumidas	-	-
TOTAL OTROS RECURSOS OBTENIDOS	-	-

IV. Convenios de colaboración con otras entidades

Descripción	Ingresos	Gastos	No produce corriente de bienes y servicios
Convenio 1. Con la entidad Mafalda Entertainment, suscrito para impulsar la consecución de una serie de objetivos comunes relacionados con la defensa y la promoción de los derechos humanos ante la gravedad que supone la trata con fines de explotación sexual.		15.000 €	✓
Convenio 2. Con la entidad Justice Cooperation Internationale (JCI), suscrito para la distribución de funciones en el desarrollo de las acciones de acceso a la justicia de colectivos vulnerables en América Latina (EUROSOCIAL II)			✓

V. Desviaciones entre plan de actuación y datos realizados

No hay desviaciones importantes entre lo previsto en el Plan de Actuación y los datos finalmente obtenidos de la ejecución. Si utilizamos como indicador los gastos realizados durante el ejercicio en la ejecución de acciones, ya sean en España o en el ámbito de la cooperación, el Plan quedó ejecutado al 100%.

Visto en el detalle del desglose de acciones hubo algunas diferencias positivas o negativas respecto a lo previsto que podrían señalarse pero que no tuvieron entidad suficiente para suponer una desviación en el objetivo de la actividad de la Fundación para el 2014. Las diferencias destacables fueron:

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2014

- **Realización** de una misión internacional (Ecuador) no prevista inicialmente, en el marco del proyecto de fortalecimiento de los derechos humanos en el ámbito penitenciario. Dicha misión se realizó para impulsar la aplicación a los presos españoles de una rebaja de penas por tráfico de estupefacientes aprobada en el nuevo Código Orgánico Integral Penal de la República del Ecuador, que entró en vigor en agosto de 2014, y por tanto no pudo planificarse en el momento de formulación del Plan de Actuación 2014.
- **No realización** de una Cámara Solidaria de la Fundación Abogacía Española, por falta de acuerdo sobre su pertinencia y oportunidad a lo largo de 2014.
- **Realización** de un convenio con Mafalda Entertainment para impulsar un largometraje documental la consecución con el objetivo de fomentar la defensa y la promoción de los derechos humanos ante la grave lacra que supone la trata con fines de explotación sexual.
- **No realización** de las actividades de apoyo a la abogacía colombiana al no haberse llevado a cabo el III Congreso Nacional de la Abogacía Colombiana en los términos previstos.

Mencionar por último un enorme desfase en el número de personas físicas beneficiarias de nuestra actividad, debida a un error en el cálculo establecido en el Plan de Actuación 2014, donde se establecía una cifra equivocadamente baja.

Firmante:

Enrique Sánchez Fernández-Lomana



CENSO
DE ABOGADOS 2014

CENSO DE ABOGADOS 2014

COLEGIO	ABOGADOS		COLEGIADOS
	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
A CORUÑA	2.134	111	1.176
ÁLAVA-ARABA	566	2	316
ALBACETE	900	82	828
ALCALÁ DE HENARES	496	525	199
ALCOY	170	19	368
ALICANTE	3.025	36	1.492
ALMERÍA	1.568	14	1.251
ALZIRA	273	141	581
ANTEQUERA	118	0	90
AVILA	272	37	374
BADAJOS	1.111	17	597
BALEARES	2.730	16	1.214
BARCELONA	14.461	1.669	7.002
BIZKAIA	3.452	73	1.541
BURGOS	661	48	409
CÁCERES	630	55	300
CÁDIZ	2.047	61	637
CANTABRIA	1.211	23	932
CARTAGENA	528	116	536
CASTELLÓN	1.153	7	620
CEUTA	252	8	374

COLEGIO	ABOGADOS		COLEGIADOS
	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
CIUDAD REAL	774	24	503
CÓRDOBA	1.689	15	547
CUENCA	268	16	198
ELCHE	661	30	305
ESTELLA	41	13	19
FERROL	344	26	319
FIGUERES	187	42	51
GIJÓN	875	65	487
GIPUZKOA	1.644	10	601
GIRONA	1.180	67	593
GRANADA	2.746	66	956
GRANOLLERS	448	61	222
GUADALAJARA	387	14	431
HUELVA	971	7	677
HUESCA	280	34	628
JAÉN	1.310	41	950
JEREZ DE LA FRONTERA	464	34	166
LA RIOJA	641	8	405
LANZAROTE	258	1	107
LAS PALMAS	2.678	27	1.793
LEÓN	992	38	760

COLEGIO	ABOGADOS		COLEGIADOS
	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
LLEIDA	765	18	531
LORCA	403	40	156
LUCENA	135	156	11.040
LUGO	565	0	326
MADRID	35.988	6743	34.556
MÁLAGA	5.007	61	858
MANRESA	219	16	190
MATARÓ	366	92	190
MELILLA	192	1	117
MURCIA	3.040	180	1.418
ORIHUELA	583	77	287
OURENSE	681	25	992
OVIEDO	2.101	92	1.820
PALENCIA	262	17	203
PAMPLONA	1.120	23	529
PONTEVEDRA	947	52	479
REUS	299	40	142
SABADELL	777	57	408
SALAMANCA	811	58	645
SANT FELIU	394	129	1.117
SANTA CRUZ DE LA PALMA	987	3	313

COLEGIO	ABOGADOS		COLEGIADOS
	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
SANTA CRUZ DE TENERIFE	2.124	32	1.514
SANTIAGO	815	47	540
SEGOVIA	260	12	201
SEVILLA	5.905	34	1.746
SORIA	130	12	144
SUECA	114	24	747
TAFALLA	33	4	15
TALAVERA DE LA REINA	234	9	106
TARRAGONA	760	93	157
TERRASSA	600	52	203
TERUEL	129	37	80
TOLEDO	733	92	243
TORTOSA	221	16	173
TUDELA	134	23	111
VALENCIA	7.157	124	4.162
VALLADOLID	1.250	83	271
VIC	230	8	176
VIGO	1.422	18	989
ZAMORA	317	31	280
ZARAGOZA	2.641	41	957
Totales	137.447	12.371	100.687



ANDALUCÍA

COLEGIO	ABOGADOS		COLEGIADOS
	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
ANTEQUERA	118	0	90
CÁDIZ	2.047	61	637
CÓRDOBA	1.689	15	547
GRANADA	2.746	66	956
HUELVA	971	7	677
JAÉN	1.310	41	950
JEREZ DE LA FRONTERA	464	34	166
LUCENA	135	156	11.040
MÁLAGA	5.007	61	858
SEVILLA	5.905	34	1.746
Totales	20.392	475	17.667



ARAGÓN

COLEGIO	ABOGADOS		COLEGIADOS
	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
HUESCA	280	34	628
TERUEL	129	37	80
ZARAGOZA	2.641	41	957
Totales	3.050	112	1.665



ASTURIAS

COLEGIO	ABOGADOS		COLEGIADOS
	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
GIJÓN	875	65	487
OVIEDO	2.101	92	1.820
Totales	2.976	157	2.307



BALEARES

COLEGIO	ABOGADOS		COLEGIADOS
	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
BALEARES	2.730	16	1.214
Totales	2.730	16	1.214



CANARIAS

COLEGIO	ABOGADOS		COLEGIADOS
	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
LANZAROTE	258	1	107
LAS PALMAS	2.678	27	1.793
SANTA CRUZ DE LA PALMA	987	3	313
SANTA CRUZ DE TENERIFE	2.124	32	1.514
Totales	6.047	63	3.727



CANTABRIA

COLEGIO	ABOGADOS		COLEGIADOS
	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
CANTABRIA	1.211	23	932
Totales	1.211	23	932



CASTILLA LA MANCHA

COLEGIO	ABOGADOS		COLEGIADOS
	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
ALBACETE	900	82	828
CIUDAD REAL	774	24	503
CUENCA	268	16	198
GUADALAJARA	387	14	431
TALAVERA DE LA REINA	234	9	106
TOLEDO	733	92	243
Totales	3.296	237	2.309



CASTILLA - LEÓN

COLEGIO	ABOGADOS		COLEGIADOS
	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
AVILA	272	37	374
BURGOS	661	48	409
LEÓN	992	38	760
PALENCIA	262	17	203
SALAMANCA	811	58	645
SEGOVIA	260	12	201
SORIA	130	12	144
VALLADOLID	1.250	83	271
ZAMORA	317	31	280
Totales	4.955	336	3.287



CATALUÑA

COLEGIO	ABOGADOS		COLEGIADOS
	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
BARCELONA	14.461	1.669	7.002
FIGUERES	187	42	51
GIRONA	1.180	67	593
GRANOLLERS	448	61	222
LLEIDA	765	18	531
MANRESA	219	16	190
MATARÓ	366	92	190
REUS	299	40	142
SABADELL	777	57	408
SANT FELIU DE LLOBREGAT	394	129	1.117
TARRAGONA	760	93	157
TERRASSA	600	52	203
TORTOSA	221	16	173
VIC	230	8	176
Totales	20.907	2.360	11.155



CEUTA

COLEGIO	ABOGADOS		COLEGIADOS
	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
CEUTA	252	8	374
Totales	252	8	374



EXTREMADURA

COLEGIO	ABOGADOS		COLEGIADOS
	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
BADAJOZ	1.111	17	597
CÁCERES	630	55	300
Totales	1.741	72	897



GALICIA

COLEGIO	ABOGADOS		COLEGIADOS
	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
A CORUÑA	2.134	111	1.176
FERROL	344	26	319
LUGO	565	0	326
OURENSE	681	25	992
PONTEVEDRA	947	52	479
SANTIAGO	815	47	540
VIGO	1.422	18	989
Totales	6.908	279	4.821



MADRID

COLEGIO	ABOGADOS		COLEGIADOS
	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
ALCALÁ DE HENARES	496	525	199
MADRID	35.988	6743	34.556
Totales	36.484	7.268	34.755



MELILLA

COLEGIO	ABOGADOS		COLEGIADOS
	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
MELILLA	192	1	117
Totales	192	1	117



MURCIA

COLEGIO	ABOGADOS		COLEGIADOS
	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
CARTAGENA	528	116	536
LORCA	403	40	156
MURCIA	3.040	180	1.418
Totales	3.971	336	2.110



NAVARRA

COLEGIO	ABOGADOS		COLEGIADOS
	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
ESTELLA	41	13	19
PAMPLONA	1.120	23	529
TAFALLA	33	4	15
TUDELA	134	23	111
Totales	1.328	63	674



LA RIOJA

COLEGIO	ABOGADOS		COLEGIADOS
	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
LA RIOJA	641	8	405
Totales	641	8	405

PAÍS VASCO




COLEGIO	ABOGADOS		COLEGIADOS
	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
ÁLAVA-ARABA	566	2	316
BIZKAIA	3.452	73	1.541
GIPUZKOA	1.644	10	601
Totales	5.662	85	2.458

COMUNIDAD VALENCIANA



COLEGIO	ABOGADOS		COLEGIADOS
	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
ALCOY	170	19	368
ALICANTE	3.025	36	1.492
ALZIRA	273	141	581
CASTELLÓN	1.153	7	620
ELCHE	661	30	305
ORIHUELA	583	77	287
SUECA	114	24	747
VALENCIA	7.157	124	4.162
Totales	13.136	458	8.562



ANEXO III
ASISTENCIA LETRADA
Y TURNO DE OFICIO



ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO, TURNO DE OFICIO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO - 2014

I. INTRODUCCIÓN	373
II. PRIMER TRIMESTRE DE 2014	375
A. Certificación Asistencia Letrada al Detenido, Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género	375
B. Gastos de Infraestructura	377
C. Resumen 1º trimestre 2014	377
III. SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014	378
A. Certificación Asistencia Letrada al Detenido, Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género	378
B. Gastos de Infraestructura	378
C. Resumen 2º trimestre 2014	378

IV. TERCER TRIMESTRE DE 2014 379

- A. Certificación Asistencia Letrada al Detenido, Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género 379
- B. Gastos de Infraestructura 380
- C. Resumen 3º trimestre 2014 380

V. CUARTO TRIMESTRE DE 2014 381

- A. Certificación Asistencia Letrada al Detenido, Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género 381
- B. Gastos de Infraestructura 381
- C. Resumen 4º trimestre 2014 382

VI. GASTOS DE INFRAESTRUCTURA 382

- A. Gastos de Infraestructura para el ejercicio de 2014 382
- B. Gastos de Infraestructura del Consejo General de la Abogacía Española 382
- C. Intereses cuenta Turno de Oficio 383

VII. CUADROS RESUMEN RELATIVOS AL TURNO DE OFICIO EJERCICIO 2014 383

- A. Número total de prestaciones de asistencia letrada realizadas, así como su distribución en cada uno de los Colegios 385
- B. Número total de turnos de guardias realizados en los Colegios . 386
- C. Cantidad distribuida a cada Colegio para indemnizar las prestaciones de asistencia letrada o turno de guardia 387
- D. Número total de asuntos turnados de oficio, así como su distribución entre cada uno de los Colegios, desglosados ambos datos por tipo de procedimiento 388

- E. Número total de asuntos e importe facturado de la asistencia a víctimas de Violencia de Género, así como su distribución entre cada uno de los Colegios, desglosados ambos datos por tipo de procedimiento 439
- F. Cantidades distribuidas a cada Colegio para indemnizar el turno de oficio y relación por Colegios de las indemnizaciones percibidas por cada profesional que haya intervenido en aquel 465
- G. Cantidad distribuida por trimestres para indemnizar la asistencia a víctimas de Violencia de género 466
- H. Importe destinado a atender los gastos de infraestructura y funcionamiento operativo de los servicios de asistencia letrada y turno de oficio 467
- I. Comparativa entre el total de las cantidades certificadas en Turno de Oficio, Asistencia letrada, Violencia de Género y Gastos de Infraestructura de los ejercicios 2013 y 2014 468
- J. Coste total del Turno de oficio, Asistencia Letrada, Violencia de Género y Gastos de Infraestructura por trimestres en el ejercicio 2014 469
- K. Comparativa entre las prestaciones de la asistencia letrada de los ejercicios 2013 y 2014 471
- L. Comparativa entre las cantidades distribuidas a cada Colegio para indemnizar el Turno de Oficio de los ejercicios 2013 y 2014 472
- M. Comparativa entre las prestaciones de los servicios de asistencia a las víctimas de Violencia de Género de los ejercicios 2013 y 2014 473
- N. Comparativa entre los importes destinados a atender los gastos de infraestructura y funcionamiento de los ejercicios 2013 y 2014 474

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del **art. 42 del Real Decreto 996/2003** de 26 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, se presenta esta *“Memoria sobre Asistencia Letrada al Detenido y Turno de Oficio. Año 2014”*.

Con fecha 18 de diciembre de 2005 entra en vigor el Real Decreto 1455/2005, de 2 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, aprobado por el Real Decreto 996/2003, de 25 de julio.

En cumplimiento de la **disposición final segunda** sobre efectos económicos, de dicho Real Decreto, a partir del 1 de enero del 2005 las retribuciones derivadas de todas las intervenciones por las asistencia prestadas a las mujeres víctimas de Violencia de Género realizadas, se retribuirán junto al Turno de Oficio según los módulos y bases de compensación económica que adjuntan junto al Real Decreto 1455/2005.

Los importes percibidos durante el ejercicio de 2014 y que por tanto objeto de justificación por la presente Memoria son:

- A. Libramiento **nº 00158214310006105**, correspondiente a los costes del servicio de Turno de Oficio y Asistencia Letrada al Detenido del primer trimestre de 2014, por importe de **9.080.676,08 euros**. En este libramiento se descuenta la cantidad correspondiente a las regularizaciones de ejercicios anteriores reflejadas en la liquidación presentada ante el Ministerio y recogida en la Memoria del año 2013.
- B. Libramiento **nº 00158214310009980**, correspondiente a los costes del servicio de Turno de Oficio y Asistencia Letrada al Detenido del segundo trimestre de 2014, por importe de **9.361.289,95 euros**.
- C. Libramiento **nº 00158214310014655**, correspondiente a los costes del servicio de Turno de Oficio y Asistencia Letrada al Detenido del tercer trimestre de 2014, por importe de **7.654.466,41 euros**.

- D. Libramiento **nº 00158215310001533**, correspondiente a los costes del servicio de Turno de Oficio y Asistencia Letrada al Detenido del cuarto trimestre de 2014, por importe de **9.970.373,86 euros**.

El objetivo de la presente Memoria es justificar ante el Ministerio de Justicia los libramientos efectuados al Consejo General con cargo al Presupuesto **2015** para subvencionar el Servicio de Justicia Gratuita, fijar el remanente producido al distribuir los Colegios de Abogados los importes económicos a favor de los abogados en compensación por el servicio prestado y, en definitiva, cumplir con lo dispuesto por el art. 43 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita que regula el “contenido de la justificación anual”. (Art. 43 apartados a, b y d.).

La retribución a los Letrados por el Servicio de Asistencia Letrada al Detenido, Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género llevado a cabo consta de diversas fases.

En primer lugar, cada Colegio de Abogados elabora la certificación que cuantifica el Servicio de Asistencia Letrada al Detenido, Turno de Oficio y Asistencia a Víctimas de Violencia de Género realizado por sus letrados dentro del trimestre objeto de liquidación, de acuerdo con las acreditaciones aportadas por los letrados y a través de una certificación firmada por el señor Decano y el señor Secretario del Colegio.

El conjunto de certificaciones de los Colegios de Abogados, previamente consolidadas por el Consejo General de la Abogacía, se trasladan al Ministerio de Justicia junto con la cuantificación económica de los Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita. El Consejo General consolida dicha certificación y remite al Ministerio de Justicia una certificación total del trimestre.

Las referidas certificaciones de los Colegios, contienen la información solicitada por el citado **art. 43** en sus apartados **a, b, y d**. A la fecha de la confección de la presente Memoria obran en poder del Ministerio de Justicia las correspondientes al ejercicio 2014.

Con posterioridad, el Ministerio de Justicia efectúa el libramiento en con-

formidad con la certificación remitida por el Consejo General de la Abogacía Española, y la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ingresa el importe total en la cuenta del Consejo General.

Dicho importe se reparte entre los Colegios y estos finalmente lo distribuyen a sus letrados.

Por último, se remite al Ministerio de Justicia el **“Certificado de Justificación de Aplicación de Fondos”** realizado por los Colegios, que confirma los importes recibidos del Consejo General y justifica el destino de los mismos a los letrados, en compensación por su actuación en cumplimiento del Servicio de Asistencia Letrada al Detenido, Turno de Oficio y Asistencia a Víctimas de Violencia de Género.

Las certificaciones de los Colegios de Abogados de justificación de aplicación de fondos, acreditan lo solicitado por el **art. 43** letras **c, e, f, g, h i;** y del Consejo General de la Abogacía se adjuntan a la presente Memoria.

Esta Memoria además de servir como justificación global de la subvención total percibida por el Consejo General de la Abogacía Española del Ministe-

rio de Justicia durante el ejercicio de 2014, contiene el conjunto de gastos de infraestructura devengados por los Colegios y la cantidad finalmente transferida por el Ministerio de Justicia a estos últimos por dicho concepto.

La retribución a los Letrados, por su Servicio de Turno y Asistencia, se ha llevado a cabo mediante la aplicación del Art. 37 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita titulado “Retribución de Abogados y Procuradores”.

“La retribución de los abogados y procuradores se realizará conforme a bases económicas y módulos de compensación fijados en atención a la tipología de procedimientos en los que intervengan dichos profesionales.

Los módulos y bases económicas de referencia, aplicables a partir de la entrada en vigor de este reglamento, serán los que se determinan en el anexo II.”.

II. PRIMER TRIMESTRE 2014

A) CERTIFICACIÓN ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO TURNO DE OFICIO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El 30 de abril de 2014 se remite al Ministerio de Justicia comunicación dirigida al Director General de Relaciones con la Administración de Justicia en la que se computa el coste total de la Asistencia Letrada al Detenido Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género correspondiente al Primer trimestre de 2014.

Asistencia Letrada	1.513.233,09 euros
Turno de Oficio	6.003.919,82 euros
Asistencia a víctimas de Violencia de Género	364.693,98 euros
Total Certificación TO/ALD/VG 1^{ER} trimestre 2014	7.881.846,89 euros

El 3 de junio de 2014 se recibe escrito del Ministerio de Justicia en el que se comunica el libramiento realizado por importe de 9.080.676,08 euros mediante el cual se retribuye la Asistencia Letrada al Detenido Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género.

Este libramiento incluye, además, los gastos de infraestructura del primer trimestre de 2014, de acuerdo con el detalle más abajo incluido.

El 18 de junio de 2014 se recibe orden de pago del Ministerio de Justicia relativo al abono del primer trimestre de 2014 por Asistencia Letrada, Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género con el nº **00158214310006105**, por importe de **9.080.676,08 euros** correspondiente al 100% de la cantidad cuantificada, repartiéndose entre los Colegios de Abogados con fecha 18 de junio de 2014 el total de la cantidad percibida por cada uno de los conceptos.

Durante este trimestre se procede a compensar y devolver los asuntos pendientes de compensaciones y devoluciones del ejercicio 2013. Las cantidades compensadas y devueltas son las que a continuación se detallan:

COLEGIOS	COMPENSACIONES					DEVOLUCIONES				
	4º TRIM. 2012	1ER. TRIM. 2013	2º TRIM. 2013	3ER. TRIM. 2013	TOTAL	4º TRIM. 2012	1ER. TRIM. 2013	2º TRIM. 2013	3ER. TRIM. 2013	TOTAL
ALBACETE	237,80	170,85	34,99	138,68	582,00					-
ÁVILA					-					-
BADAJOS					-				360,00	360,00
BALEARES	1.985,51	583,00			2.568,69			3.899,86	995,69	4.895,55
BURGOS					-		960,13	660,29	1.079,93	2.700,00
CÁCERES					-					-
CARTAGENA		1.141,97	1.617,81	93.035,27	95.795,05	1.563,26				1.563,26
CEUTA					-					-
CIUDAD REAL	0,27	0,10			0,37					-
CUENCA		0,59			0,59					-
GUADALAJARA					-					-
LEÓN			0,03		0,03	0,17			0,06	0,23
LORCA					-					-
MADRID					-					-
MELILLA					-					-
MURCIA		207,80	20,96		228,00	84,94			180,00	264,94
PALENCIA		0,18	1,06		1,24					-
SALAMANCA					-					-
SEGOVIA					-				0,03	0,03
SORIA					-					-
TALAVERA					-	950,69		99,58	0,30	1.050,57
TOLEDO					-					-
VALLADOLID	512,00	629,00		160,22	1.302,24			83,81		83,81
ZAMORA					-					-
TOTAL	2.735,66	2.734,00	1.674,85	93.334,17	100.479,29	2.599,00	960,13	4.743,54	2.616,00	10.918,74

B) GASTOS DE INFRAESTRUCTURA

Mediante escrito del 30 de abril de 2014 el Consejo General comunicó al Ministerio de Justicia los Gastos de Infraestructura correspondientes al primer trimestre de 2014 por un importe de **1.479.627,30 euros**, incluido el 11,5% que le corresponde al propio Consejo.

El 3 de junio de 2014 el Consejo General recibió la comunicación del libramiento con orden de pago nº **00158214310006105** para el abono de los gastos de infraestructura a los que hace referencia el párrafo anterior por el importe en él señalado.

El 18 de junio de 2014 se abonó en la cuenta la cantidad correspondiente a la gestión de los Servicios Jurídicos de Carácter Social del Consejo General que incluía la subvención de los Gastos de Infraestructura del primer trimestre de 2014, por el importe anteriormente indicado, distribuyéndose entre los Colegios de Abogados y el Consejo General de la Abogacía Española ese mismo día.

C) RESUMEN 1^{ER} TRIMESTRE DE 2014

Detalle del importe transferido por el Consejo General a los Colegios de Abogados:

REPARTO 1º TRIMESTRE DE 2014	
FACTURADO ASISTENCIA LETRADA	1.513.233,00
FACTURADO TURNO DE OFICIO	6.003.919,00
FACTURADO EN VIOLENCIA DE GENERO	364.693,00
TOTAL	7.881.846,00
FACTURADO COLEGIOS G. INFRAESTRUCTURA	1.327.020,00
11,50 % CONSEJO GENERAL G. INFRAE.	152.607,00
TOTAL FACTURADO G. INFRAESTRUC.	1.479.627,30
TOTAL CERTIFICADO AL MINISTERIO DE JUSTICIA	9.361.474,00
100% LIBRAMIENTO MINISTERIO Nº de Operación	00158214310006105
PAGO LIBRAMIENTO	
Corresponde al 100% del total de la Factura	
100 % de ALD 1º trimestre 2014	1.513.233,00
100 % del TO 1º trimestre 2014	6.003.919,00
100 % de VG 1º trimestre 2014	364.693,00
100 % de GI 1º trimestre 2014	1.327.020,00
100 % de GI 1º trimestre 2014	152.607,00
TOTAL	9.361.474,00
Compensaciones ejercicio 2013	-100.479,29
Devoluciones ejercicio 2013	10.918,74
Total regularizaciones	-89.560,00
TOTAL FACTURADO POR LOS COLEGIOS	9.361.474,00
TOTAL REPARTIDO A LOS COLEGIOS	9.271.913,00
DIFERENCIA	89.560,00

El 30 de abril de 2014, se presentó junto con la cuantificación económica del 1º trimestre de 2014, la Memoria de Asistencia Jurídica Gratuita relativa a la liquidación del ejercicio 2013. El remanente ascendió a **280.798,11 euros**.

III. SEGUNDO TRIMESTRE 2014

A) CERTIFICACIÓN ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO, TURNO DE OFICIO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El 31 de julio de 2014 se remite comunicación dirigida al Director General de Relaciones con la Administración de Justicia certificando la cuantía de los servicios de Asistencia Letrada al Detenido, Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género correspondiente al **Segundo trimestre de 2014**, todo ello según el siguiente detalle:

Asistencia Letrada	1.602.367,05 euros
Turno de Oficio	5.979.942,52 euros
Asistencia a víctimas de Violencia de Género	411.711,63 euros
Total Certificación TO/ALD/VG 2º trimestre 2014	7.994.021,19 euros

El 17 de octubre de 2014 se recibe escrito del Ministerio de Justicia en el que se comunica el libramiento realizado por importe de **9.361.289,95 euros** mediante el cual se retribuye la Asistencia Letrada al Detenido, Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género.

Este libramiento incluye, además, los gastos de infraestructura del segundo trimestre de 2014, según el detalle que en el siguiente punto se acompaña.

El 30 de septiembre de 2014 se recibió el abono en la cuenta del Consejo General del libramiento del Ministerio de Justicia relativo al abono del segundo trimestre de 2014 por Asistencia Letrada, Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género con el n° **00158214310009980**, por importe de **9.361.289,95 euros** correspondiente al 100% de la cantidad cuantificada, repartiéndose entre los Colegios de Abogados con fecha 3 de

octubre de 2014, **1.602.367,05 euros** por Asistencia Letrada al Detenido, **5.979.942,52 euros** en concepto de Turno de Oficio y **411.711,63 euros** por Asistencia a víctimas de Violencia de Género. Este importe incluye también los gastos de infraestructura del 2º trimestre de 2014.

B) GASTOS DE INFRAESTRUCTURA

El 31 de julio de 2014 el Consejo General comunicó al Ministerio de Justicia el importe en concepto de Gastos de Infraestructura correspondientes al segundo trimestre de 2013, que ascendieron a **1.367.268,75 euros**, incluido el **11,5%** que le corresponde al propio Consejo.

El 17 de septiembre de 2013 el Consejo General recibió la comunicación del libramiento con orden de pago n° **00158214310009980** para el abono de los gastos a los que hace referencia el párrafo anterior por el importe en él señalado.

C) RESUMEN 2º TRIMESTRE DE 2014

Detalle del importe transferido por el Consejo General a los Colegios de Abogados:

REPARTO 2º TRIMESTRE DE 2014	
FACTURADO ASISTENCIA LETRADA	1.602.367,00
FACTURADO TURNO DE OFICIO	5.979.942,00
FACTURADO EN VIOLENCIA DE GENERO	411.711,00
TOTAL	7.994.021,00
FACTURADO COLEGIOS G. INFRAESTRUCTURA	1.226.250,00
11,50 % CONSEJO GENERAL G. INFRAE.	141.018,75
TOTAL FACTURADO G. INFRAESTRUC.	1.367.268,75
TOTAL CERTIFICADO AL MINISTERIO DE JUSTICIA	9.361.289,00
100% LIBRAMIENTO MINISTERIO Nº de Operación	00158214310009980
PAGO LIBRAMIENTO	
Corresponde al 100% del total de la Factura	
100 % de ALD 2º trimestre 2014	1.602.367,00
100 % del TO 2º trimestre 2014	5.979.942,00
100 % de VG 2º trimestre 2014	411.711,00
100 % de GI 2º trimestre 2014	1.226.250,00
100 % de GI 2º trimestre 2014	141.018,75
TOTAL	9.361.289,00
TOTAL FACTURADO POR LOS COLEGIOS	9.361.289,00
TOTAL REPARTIDO A LOS COLEGIOS	9.361.289,00
DIFERENCIA	-

IV. TERCER TRIMESTRE 2014

A) CERTIFICACIÓN ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO Y TURNO DE OFICIO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El 31 de octubre de 2014 se emite la certificación por el Consejo General con el detalle del importe devengado por los Colegios de Abogados correspondiente al **Tercer trimestre de 2014** por los siguientes conceptos:

Asistencia Letrada	1.477.379,16 euros
Turno de Oficio	4.735.447,19 euros
Asistencia a víctimas de Violencia de Género	391.811,81 euros
Total Certificación TO/ALD/VG 3º trimestre 2014	6.604.638,16 euros

El 7 de enero de 2015 se recibe escrito del Ministerio de Justicia en el que se comunica el libramiento con **número 00158214310014655** realizado por importe de **7.654.466,41 euros** mediante el cual se retribuye la Asistencia Letrada al Detenido, Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género.

Este libramiento incluye, además, los gastos de infraestructura del tercer trimestre de 2014, de acuerdo con el detalle más abajo incluido.

El 13 de enero de 2015- se recibe el abono en la cuenta del Consejo General del libramiento del Ministerio de Justicia por importe de **7.654.466,41 euros** con número de orden de pago **00158214310014655-**. Este importe corresponde al 100 % del 3º trimestre de 2014 y fue repartido cada concepto entre los Colegios de Abogados el día 14 de enero de 2015.

B) GASTOS DE INFRAESTRUCTURA

El 31 de octubre de 2014 el Consejo General certificó al Ministerio de Justicia el importe en concepto de Gastos de Infraestructura correspondientes al tercer trimestre de 2013, que ascendieron a **1.049.828,25 euros**, incluido el **11,5%** que le corresponde al propio Consejo.

El 7 de enero de 2015 el Consejo General recibió la comunicación del libramiento con orden de pago nº **00158214310014655** para el abono de los gastos a los que hace referencia el párrafo anterior por el importe en él señalado.

El 13 de enero de 2015 se abonó en la cuenta correspondiente a la gestión de los Servicios Jurídicos de Carácter Social del Consejo General la orden de pago con nº **00158214310014655** que incluía la subvención de los Gastos de Infraestructura del tercer trimestre de 2014, por importe anteriormente indicado, distribuyéndose entre los Colegios de Abogados y el Consejo General de la Abogacía Española el día 14 de enero de 2015. Dicho importe asciende a **1.049.828,25 euros**.

C) RESUMEN 3^{ER} TRIMESTRE DE 2014

Detalle del importe transferido por el Consejo General a los Colegios de Abogados:

REPARTO 3º TRIMESTRE 2014	
FACTURADO ASISTENCIA LETRADA	1.477.379,00
FACTURADO TURNO DE OFICIO	4.735.447,00
FACTURADO EN VIOLENCIA DE GENERO	391.811,00
TOTAL	6.604.638,00
FACTURADO COLEGIOS G. INFRAESTRUCTURA	941.550,00
11,50 % CONSEJO GENERAL G. INFRAE.	108.278,25
TOTAL FACTURADO G. INFRAESTRUC.	1.049.828,25
TOTAL CERTIFICADO AL MINISTERIO DE JUSTICIA	7.654.466,00
100% LIBRAMIENTO MINISTERIO Nº de Operación	00158214310014655
PAGO LIBRAMIENTO	
Corresponde al 100% del total de la Factura	
100 % de ALD 3º trimestre 2014	1.477.379,00
100 % del TO 3º trimestre 2014	4.735.447,00
100 % de VG 3º trimestre 2014	391.811,00
100 % de GI 3º trimestre 2014	941.550,00
100 % de GI 3º trimestre 2014	108.278,25
TOTAL	7.654.466,00
TOTAL FACTURADO POR LOS COLEGIOS	7.654.466,00
TOTAL REPARTIDO A LOS COLEGIOS	7.654.466,00
DIFERENCIA	-

V. CUARTO TRIMESTRE 2014

A) CERTIFICACIÓN ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO Y TURNO DE OFICIO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El 30 de enero de 2015 se emite la certificación por el Consejo General con el detalle del importe devengado por los Colegios de Abogados correspondiente al **cuarto trimestre de 2014** por los siguientes conceptos:

Asistencia Letrada	1.544.772,74 euros
Turno de Oficio	6.467.550,89 euros
Asistencia a víctimas de Violencia de Género	411.589,83 euros
Total Certificación TO/ALD/VG 3^{ER} trimestre 2014	8.423.913,46 euros

El 24 de febrero de 2015 se recibe escrito del Ministerio de Justicia en el que se comunica el libramiento con **nº 0015815310001533** realizado por importe de **9.970.373,00 euros** mediante el cual se retribuye la Asistencia Letrada al Detenido, Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género.

Este libramiento incluye, además, los gastos de infraestructura del cuarto trimestre de 2014, de acuerdo con el detalle más abajo incluido.

El 18 de marzo de 2015- se recibe el abono en la cuenta del Consejo General del libramiento del Ministerio de Justicia por importe de **9.970.373,00 euros** con número de orden de pago **0015815310001533**-. Este importe corresponde al **100 %** del 4º trimestre de 2014 y cada concepto fue repartido entre los Colegios de Abogados ese mismo día.

B) GASTOS DE INFRAESTRUCTURA

El 30 de enero de 2015 el Consejo General certificó al Ministerio de Justicia el importe en concepto de Gastos de Infraestructura correspondientes al **cuarto trimestre de 2014**, que ascendieron a **1.546.460,40 euros**, incluido el **11,5%** que le corresponde al propio Consejo.

El 24 de febrero de 2015 el Consejo General recibió la comunicación del libramiento con orden de pago **nº 00158215310001533** para el abono de los gastos a los que hace referencia el párrafo anterior por el importe en él señalado.

El 18 de marzo de 2015 se abonó en la cuenta correspondiente a la gestión de los Servicios Jurídicos de Carácter Social del Consejo General la orden de pago con **nº 00158214310014655** que incluía la subvención de los Gastos de Infraestructura del cuarto trimestre de 2014, por importe anteriormente indicado, distribuyéndose entre los Colegios de Abogados y el Consejo General de la Abogacía Española ese mismo día.

C) RESUMEN 4º TRIMESTRE DE 2014

REPARTO 4º TRIMESTRE DE 2014	
FACTURADO ASISTENCIA LETRADA	1.544.772,74
FACTURADO TURNO DE OFICIO	6.467.550,89
FACTURADO EN VIOLENCIA DE GENERO	411.589,83
TOTAL	8.423.913,46
FACTURADO COLEGIOS G. INFRAESTRUCTURA	1.386.960,00
11,50 % CONSEJO GENERAL G. INFRAE.	159.500,40
TOTAL FACTURADO G. INFRAESTRUC.	1.546.460,40
TOTAL CERTIFICADO AL MINISTERIO DE JUSTICIA	9.970.373,86
100% LIBRAMIENTO MINISTERIO Nº de Operación	00158215310001533
PAGO LIBRAMIENTO	
Corresponde al 100% del total de la Factura	
100 % de ALD 1º trimestre 2014	1.544.772,74
100 % del TO 1º trimestre 2014	6.467.550,89
100 % de VG 1º trimestre 2014	411.589,83
100 % de GI 1º trimestre 2014	1.386.960,00
100 % de GI 1º trimestre 2014	159.500,40
TOTAL	9.970.373,86
TOTAL FACTURADO POR LOS COLEGIOS	9.970.373,86
TOTAL REPARTIDO A LOS COLEGIOS	9.970.373,86
DIFERENCIA	-

VI. GASTOS DE INFRAESTRUCTURA

El sistema de subvención por el cual se compensa al Consejo General de la Abogacía Española y a los Colegios de Abogados del coste de funcionamiento del Servicio de Justicia Gratuita y del Servicio de Orientación Jurídica, supone el abono de 30 euros por expediente tramitado por el Colegio y remitido a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Adicionalmente el Consejo General de la Abogacía Española percibe el 11,5%, de dichas cantidades para retribuir el coste y gestión del mencionado servicio.

A) GASTOS DE INFRAESTRUCTURA REPARTIDOS A LOS COLEGIOS DE ABOGADOS PARA EL EJERCICIO DE 2014

1º TRIMESTRE	1.327.020,00 euros
2º TRIMESTRE	1.226.250,00 euros
3º TRIMESTRE	941.550,00 euros
4º TRIMESTRE	1.386.960,00 euros
TOTAL GASTOS. INFRAESTRUCTURA	4.881.780,00 euros

B) GASTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA.

El Consejo General ha percibido durante el periodo al que se refiere la presente Memoria en concepto de subvención por Gastos de Infraestructura los siguientes importes:

Liquidación Primer trimestre de 2014	152.607,30 euros
Liquidación Segundo trimestre de 2014	141.018,75 euros
Liquidación Tercer trimestre de 2014	108.278,25 euros
Liquidación Cuarto Trimestre de 2014	159.500,40 euros
Total Gastos Infraestructura CGAE	561.404,70 euros

C) INTERESES CUENTA TURNO DE OFICIO GENERADOS A FAVOR DEL CONSEJO GENERAL DURANTE EL EJERCICIO 2014

Dicha cantidad procede de la remuneración de las cuentas corrientes a través de las que se gestiona el Servicio por parte del Consejo General de la Abogacía.

Intereses - Comisiones y Gastos	50,4
Intereses - Comisiones y Gastos	50,65
Intereses - Comisiones y Gastos	45,78
Intereses - Comisiones y Gastos	86,98
Intereses - Comisiones y Gastos	122,51
Intereses - Comisiones y Gastos	126,77
Intereses - Comisiones y Gastos	339,94
Intereses - Comisiones y Gastos	30,78
Intereses - Comisiones y Gastos	287,04
Intereses - Comisiones y Gastos	16,93
Intereses - Comisiones y Gastos	16,39

Dicha cantidad procede de la remuneración de las cuentas corrientes a través de las que se gestiona el Servicio por parte del Consejo General de la Abogacía.

VII. CUADROS RESUMEN RELATIVOS AL TURNO DE OFICIO EJERCICIO 2014

- Número total de prestaciones de asistencia letrada realizadas, así como su distribución en cada uno de los Colegios.
- Número total de turnos de guardias realizados en los Colegios.
- Cantidad distribuida a cada Colegio para indemnizar las prestaciones de asistencia letrada o turno de guardia.
- Número total de asuntos turnados de oficio, así como su distribución entre cada uno de los Colegios, desglosados ambos datos por tipo de procedimiento según RD 1455/2005.
- Número total de asuntos e importe facturado de la asistencia a víctimas de Violencia de Género, así como su distribución entre cada uno de los Colegios, desglosados ambos datos por tipo de procedimiento.
- Cantidades distribuidas a cada Colegio para indemnizar el turno de oficio y relación por Colegios de las indemnizaciones percibidas por cada profesional que haya intervenido en aquel.
- Cantidad distribuida por trimestres para indemnizar la asistencia a víctimas de Violencia de género.
- Importe destinado a atender los gastos de infraestructura y funcionamiento operativo de los servicios de asistencia letrada y turno de oficio.
- Comparativa entre el total de las cantidades certificadas en Turno de Oficio, Asistencia letrada, Violencia de Género y Gastos de Infraestructura de los ejercicios 2013 y 2014
- Coste total del Turno de oficio, Asistencia Letrada, Violencia de Género y Gastos de Infraestructura por trimestres en el ejercicio 2014.

- k) Comparativa entre las prestaciones de la asistencia letrada de los ejercicios 2013 y 2014.
- l) Comparativa entre las cantidades distribuidas a cada Colegio para indemnizar el Turno de Oficio de los ejercicios 2013 y 2014.
- m) Comparativa entre las prestaciones de los servicios de asistencia a las víctimas de Violencia de Género de los ejercicios 2013 y 2014.
- n) Comparativa entre los importes destinados a atender los gastos de infraestructura y funcionamiento de los ejercicios 2013 y 2014.

A. NÚMERO TOTAL DE PRESTACIONES DE ASISTENCIA LETRADA REALIZADAS, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN EN CADA UNO DE LOS COLEGIOS

COLEGIOS	1º TRIM. 2014			2º TRIM. 2014			3º TRIM. 2014			4º TRIM. 2014			TOTAL 2014		
	Penal Gral.	Enj. Ráp.	TOTAL	Penal Gral.	Enj. Ráp.	TOTAL	Penal Gral.	Enj. Ráp.	TOTAL	Penal Gral.	Enj. Ráp.	TOTAL	Penal Gral.	Enj. Ráp.	TOTAL
ALBACETE	405		405	462		462	469		469	664		664	2.000	-	2.000
ÁVILA	556	26	582	494	42	536	492	42	534	468	66	534	2.010	176	2.186
BADAJOS		552	552	617		617	562		562	556		556	1.735	552	2.287
BALEARES			-		727	727			-			-	-	727	727
BURGOS	378		378	286		286	352		352	274		274	1.290	-	1.290
CÁCERES	306		306	343		343	293		293	316		316	1.258	-	1.258
CARTAGENA		35	35		49	49		30	30		62	62	-	176	176
CEUTA		23	23		28	28		26	26	42		42	42	77	119
CIUDAD REAL	825	66	891	796	101	897	738	77	815	650	61	711	3.009	305	3.314
CUENCA	571		571	589	-	589			-	426		426	1.586	-	1.586
GUADALAJARA	816	412	1.228	645	208	853	596	201	797	543	161	704	2.600	982	3.582
LEÓN	151	47	198	140	39	179	140	65	205	125	18	143	556	169	725
LORCA	307		307	398		398	298		298	140	66	206	1.143	66	1.209
MADRID			-			-			-			-	-	-	-
MELILLA	70	101	171	75	107	182	76	116	192	79	85	164	300	409	709
MURCIA	2.081		2.081	2.285		2.285	1.796		1.796	2.278		2.278	8.440	-	8.440
PALENCIA	534		534	464		464	334		334	385		385	1.717	-	1.717
SALAMANCA	161		161	151		151	125		125	129		129	566	-	566
SEGOVIA			-			-			-			-	-	-	-
SORIA	273	48	321	248		248	221		221	263		263	1.005	48	1.053
TALAVERA	51	62	113	864	195	1.059	49	67	116	645	188	833	1.609	512	2.121
TOLEDO	1.225		1.225	1.407		1.407	1.407		1.407	1.394		1.394	5.433	-	5.433
VALLADOLID	229	43	272	222	70	292	181	65	246	248	64	312	880	242	1.122
ZAMORA	185		185	149		149	110		110	157		157	601	-	601
TOTAL	9.124	1.415	10.539	10.635	1.566	12.201	8.239	689	8.928	9.782	771	10.553	37.780	4.441	42.221

B. NÚMERO TOTAL DE TURNOS DE GUARDIAS REALIZADOS EN LOS COLEGIOS

COLEGIOS	1º TRIM. 2014				2º TRIM. 2014				3º TRIM. 2014				4º TRIM. 2014				TOTAL AÑO 2014			
	ALD Audiencia	ALD P Penal Gral.	ALD Enj. Rápido	TOTAL	ALD Audiencia	ALD P Penal Gral.	ALD Enj. Rápido	TOTAL	ALD Audiencia	ALD P Penal Gral.	ALD Enj. Rápido	TOTAL	ALD Audiencia	ALD P Penal Gral.	ALD Enj. Rápido	TOTAL	ALD Audiencia	ALD P Penal Gral.	ALD Enj. Rápido	TOTAL
ALBACETE		180	120	300		182	115	297		184	114	298		184	122	306	-	730	471	1.201
ÁVILA				-				-				-				-				-
BADAJOS		392	280	672		383	289	672		380	299	679		386	288	674	-	1.541	1.156	2.697
BALEARES		1.525	721	2.246		1.594		1.594		1.853	742	2.595		1.548	746	2.294	-	6.520	2.209	8.729
BURGOS		180	180	360		182	182	364		184	184	368		184	184	368	-	730	730	1.460
CÁCERES		420	91	511		352	93	445		300	63	363		348	92	440	-	1.420	339	1.759
CARTAGENA		195	85	280		212	71	283		197	73	270		217	90	307	-	821	319	1.140
CEUTA		720		720		728		728		736		736		736		736	-	2.920	-	2.920
CIUDAD REAL		197		197		194		194		192		192		194		194	-	777	-	777
CUENCA				-	-	-	-	-			404	404				-	-	-	404	404
GUADALAJARA		90		90		91		91		92		92		92		92	-	365	-	365
LEÓN		270	270	540		273	273	546		276	276	552		276	276	552	-	1.095	1.095	2.190
LORCA			91	91			91	91			92	92		92	92	184	-	92	366	458
MADRID	244			244	270			270	237			237	224			224	975	-	-	975
MELILLA		608		608		745		745		716		716		710		710	-	2.779	-	2.779
MURCIA		418	36	454		434	59	493		396	75	471		424	54	478	-	1.672	224	1.896
PALENCIA				-				-				-				-	-	-	-	-
SALAMANCA		200	180	380		208	182	390		163	153	316		206	184	390	-	777	699	1.476
SEGOVIA		459		459		478		478		469		469		473		473	-	1.879	-	1.879
SORIA				-			62	62			47	47			60	60	-	-	169	169
TALAVERA				-				-				-				-	-	-	-	-
TOLEDO				-				-				-				-	-	-	-	-
VALLADOLID		270	81	351		273	82	355		276	87	363		276	78	354	-	1.095	328	1.423
ZAMORA		100	70	170		103	67	170		101	75	176		101	76	177	-	405	288	693
TOTAL	244	6.224	2.205	8.673	270	6.432	1.566	8.268	237	6.515	2.684	9.436	224	6.447	2.342	9.013	975	25.618	8.797	35.390

C. CANTIDAD DISTRIBUIDA A CADA COLEGIO PARA INDEMNIZAR LAS PRESTACIONES DE ASISTENCIA LETRADA O TURNO DE GUARDIA

COLEGIOS	1º TRIM. 2014			2º TRIM. 2014			3º TRIM. 2014			4º TRIM. 2014			TOTAL AÑO 2014		
	GUARDIAS	ASISTENCIAS	TOTAL	GUARDIAS	ASISTENCIAS	TOTAL	GUARDIAS	ASISTENCIAS	TOTAL	GUARDIAS	ASISTENCIAS	TOTAL	GUARDIAS	ASISTENCIAS	TOTAL
ALBACETE	27.766,20	24.340,50	52.106,70	27.694,08	27.766,20	55.460,28	27.862,36	28.186,90	56.049,26	28.343,16	39.906,40	68.249,56	111.665,80	120.200,00	231.865,80
ÁVILA		34.978,20	34.978,20		32.213,60	32.213,60		32.093,40	32.093,40		32.093,40	32.093,40	-	131.378,60	131.378,60
BADAJOS	61.590,48	33.175,20	94.765,68	61.103,67	37.081,70	98.185,37	61.362,10	33.776,20	95.138,30	61.386,14	33.415,60	94.801,74	245.442,39	137.448,70	382.891,09
BALEARES	217.471,85		217.471,85	182.018,86	43.692,70	225.711,56	256.188,27		256.188,27	221.600,72		221.600,72	877.279,70	43.692,70	920.972,40
BURGOS	31.372,20	22.717,80	54.090,00	31.720,78	17.188,60	48.909,38	32.069,36	21.155,20	53.224,56	32.069,36	16.467,40	48.536,76	127.231,70	77.529,00	204.760,70
CÁCERES	53.428,90	18.390,60	71.819,50	45.784,18	20.614,30	66.398,48	38.043,30	17.609,30	55.652,60	45.267,32	18.991,60	64.258,92	182.523,70	75.605,80	258.129,50
CARTAGENA	27.375,55	2.103,50	29.479,05	28.475,38	2.944,90	31.420,28	26.882,73	1.803,00	28.685,73	30.188,23	3.726,20	33.914,43	112.921,89	10.577,60	123.499,49
CEUTA	82.216,80	1.382,30	83.599,10	83.130,32	1.682,83	84.813,15	84.043,84	1.562,63	85.606,47	84.043,84	2.524,20	86.568,04	333.434,80	7.151,97	340.586,77
CIUDAD REAL	22.495,43	53.549,10	76.044,53	22.152,86	53.909,70	76.062,56	21.924,48	48.981,50	70.905,98	22.152,86	42.731,10	64.883,96	88.725,63	199.171,40	287.897,03
CUENCA		34.317,10	34.317,10	-	35.398,90	35.398,90	24.280,40		24.280,40		25.602,60	25.602,60	24.280,40	95.318,60	119.599,00
GUADALAJARA	10.277,10	73.802,80	84.079,90	10.391,29	51.265,30	61.656,59	10.505,48	47.899,70	58.405,18	10.505,48	42.310,40	52.815,88	41.679,35	215.278,20	256.957,55
LEÓN	47.058,30	11.899,80	58.958,10	47.581,17	10.757,90	58.339,07	48.104,04	12.320,50	60.424,54	48.104,04	8.594,30	56.698,34	190.847,55	43.572,50	234.420,05
LORCA	5.469,10	18.450,70	23.919,80	5.469,10	23.919,80	29.388,90	5.529,20	17.909,80	23.439,00	16.034,68	12.380,68	28.415,36	32.502,08	72.660,98	105.163,06
MADRID	36.600,00		36.600,00	40.500,00		40.500,00	35.550,00		35.550,00	33.600,00		33.600,00	146.250,00	-	146.250,00
MELILLA	69.427,52	10.277,10	79.704,62	85.071,55	10.938,20	96.009,75	81.760,04	11.539,20	93.299,24	81.074,90	9.856,40	90.931,30	317.334,01	42.610,90	359.944,91
MURCIA	49.895,02	125.068,10	174.963,12	53.104,36	137.328,50	190.432,86	49.726,74	107.939,60	157.666,34	51.661,96	136.907,80	188.569,76	204.388,08	507.244,00	711.632,08
PALENCIA		32.093,40	32.093,40		27.886,40	27.886,40		20.073,40	20.073,40		23.138,50	23.138,50	-	103.191,70	103.191,70
SALAMANCA	33.656,00	9.676,10	43.332,10	34.689,72	9.075,10	43.764,82	27.808,27	7.512,50	35.320,77	34.581,54	7.752,90	42.334,44	130.735,53	34.016,60	164.752,13
SEGOVIA	52.413,21		52.413,21	54.582,82		54.582,82	53.555,11		53.555,11	54.011,87		54.011,87	214.563,01	-	214.563,01
SORIA		19.292,16	19.292,16	3.726,20	14.904,80	18.631,00	2.824,70	13.282,10	16.106,80	3.606,00	15.806,30	19.412,30	10.156,90	63.285,36	73.442,26
TALAVERA		6.791,38	6.791,38		63.646,14	63.646,14		6.971,68	6.971,68		50.063,53	50.063,53	-	127.472,72	127.472,72
TOLEDO		73.622,50	73.622,50		84.560,70	84.560,70		84.560,70	84.560,70		83.779,40	83.779,40	-	326.523,30	326.523,30
VALLADOLID	35.699,40	16.347,20	52.046,60	36.102,07	17.549,20	53.651,27	36.745,14	14.784,60	51.529,74	36.204,24	18.751,20	54.955,44	144.750,85	67.432,20	212.183,05
ZAMORA	15.626,00	11.118,50	26.744,50	15.788,27	8.954,90	24.743,17	16.040,69	6.611,00	22.651,69	16.100,79	9.435,70	25.536,49	63.555,75	36.120,10	99.675,85
TOTAL	879.839,06	633.394,03	1.513.233,09	869.086,68	733.280,37	1.602.367,05	940.806,25	536.572,91	1.477.379,16	910.537,13	634.235,61	1.544.772,74	3.600.269,12	2.537.482,92	6.137.752,04

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1949/2002

PROCEDIMIENTOS	MADRID				Total
	1º	2º	3º	4º	
	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	
Jurisdicción Penal					
Procedimiento con Tribunal del Jurado					-
Procedimiento Penal Especial complejidad					-
• Por cada mil folios					-
• “A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias”					-
• A partir de dos días de vista, por cada día					-
Procedimiento penal general	1			1	2
Procedimiento abreviado				1	1
Menores					-
Expediente de vigilancia penitenciaria					-
Juicio faltas					-
“Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral”					-
Salidas a centros de prisión					-
• Si distan menos de 25 Km. de la residencia del Letrado					-
• Si distan más de 25 Km. de la residencia del Letrado					-
Jurisdicción Civil					-
Mayor cuantía					-
Resto de procedimientos contenciosos					-
Procedimiento completo de familia (incluida nulidad)					-
Mutuo acuerdo					-
Medidas provisionales					-

PROCEDIMIENTOS	MADRID				Total
	1º	2º	3º	4º	
	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	
Jurisdicción Contencioso-Administrativa					-
Vía administrativa previa (extranjería y asilo)					-
Recurso contencioso-administrativo			1	1	2
Jurisdicción Social					-
Procedimiento íntegro					-
Recurso de suplicación					-
Jurisdicción militar					-
Fase sumarial					-
Fase juicio oral					-
Recurso de casación					-
Recurso de casación				1	1
Recurso de casación cuando no se formaliza y hay solo anuncio					-
Recurso de amparo					-
Recurso de amparo				1	1
Recurso de apelación					-
Recurso de apelación					-
Normas Generales					-
“Transacciones extrajudiciales: 75 % de la cuantía aplicable al procedimiento.”					-
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.					-
TOTAL ASUNTOS	1		1	5	7

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005

PROCEDIMIENTOS	ALBACETE				Total
	1° TRIM. 14	2° TRIM. 14	3° TRIM. 14	4° TRIM. 14	
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de Especial complejidad	5	8	4	2	19
Por cada mil folios	28	15	13	1	57
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	23	82	39	5	149
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	4	2	2	8	16
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	364	398	294	713	1.769
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	339	313	254	548	1.454
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	-	-	-	-	-
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	182	133	107	263	685

PROCEDIMIENTOS	ALBACETE				Total
	1° TRIM. 14	2° TRIM. 14	3° TRIM. 14	4° TRIM. 14	
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	13	12	12	19	56
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	23	29	29	145	226
Juicio faltas	5	-	-	-	5
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	165	213	126	439	943
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	6	9	-	16	31
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	8	12	12	10	42
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	3	4	-	7	14
JURISDICCIÓN CIVIL	-	-	-	-	-
Juicio Ordinario	44	31	50	60	185
Verbal	32	43	28	54	157

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	ALBACETE				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
Juicio completo de familia contencioso	72	98	55	137	362
Medidas provisionales	33	48	19	45	145
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	27	24	17	30	98
Filiación, paternidad, capacidad	8	9	6	15	38
Monitorio	10	19	10	19	58
División judicial de patrimonios	28	18	6	41	93
Cambiarío	441	585	322	1.039	2.387
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	-	-	-	1	1
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	21	21	11	40	93
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	102	103	65	160	430
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	2	-	-	2
Procedimiento completo de modificación de medidas	84	106	61	141	392
Jurisdicción voluntaria	-	2	1	4	7
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	46	23	14	66	149
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	77	59	37	109	282
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

PROCEDIMIENTOS	ALBACETE				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
JURISDICCIÓN SOCIAL	-	-	-	-	-
Procedimiento íntegro	93	99	66	148	406
Recurso de Suplicación	10	12	5	23	50
JURISDICCIÓN MILITAR	-	-	-	-	-
Fase sumarial	-	-	-	-	-
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	-	-	-	-	-
Recurso de Casación	2	1	4	8	15
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	1	1	5	-	7
Recurso de Amparo	-	-	-	-	-
Recurso de Apelación	270	340	199	597	1.406
NORMAS GENERALES	-	-	-	-	-
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	-	-	-	-	-
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	2	4	3	9	18
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Solicitudes y reclamaciones	-	-	-	-	-
Recursos en vía administrativa	-	-	-	-	-
TOTAL ASUNTOS	2.571	2.878	1.876	4.922	12.247

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	ÁVILA				Total
	1° TRIM. 14	2° TRIM. 14	3° TRIM. 14	4° TRIM. 14	
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	2	-	1	-	3
Procedimiento Penal de Especial complejidad	1	-	-	-	1
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	1	1	-	-	2
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	-	3	1	-	4
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	118	100	102	74	394
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	37	48	35	31	151
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	2	-	-	-	2
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	21	25	15	8	69

PROCEDIMIENTOS	ÁVILA				Total
	1° TRIM. 14	2° TRIM. 14	3° TRIM. 14	4° TRIM. 14	
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	-	1	2	2	5
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	13	14	8	13	48
Juicio faltas	6	6	1	2	15
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	8	19	13	14	54
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	1	-	-	-	1
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
JURISDICCIÓN CIVIL					
Juicio Ordinario	4	5	6	9	24
Verbal	12	8	10	11	41
Juicio completo de familia contencioso	10	14	14	16	54

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	ÁVILA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
Medidas provisionales	7	6	8	5	26
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	5	3	3	6	17
Filiación, paternidad, capacidad	2	3	1	3	9
Monitorio	5	4	2	3	14
División judicial de patrimonios	2	4	3	2	11
Cambiarío	20	18	21	32	91
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	-	-	1	0	1
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	11	13	13	16	53
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	6	4	6	5	21
Jurisdicción voluntaria	3	1	1	0	5
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	10	6	28	2	46
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	9	4	9	3	25
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	0	-

PROCEDIMIENTOS	ÁVILA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
JURISDICCIÓN SOCIAL	-	-	-	-	-
Procedimiento íntegro	17	13	6	6	42
Recurso de Suplicación	1	-	4	0	5
JURISDICCIÓN MILITAR	-	-	-	-	-
Fase sumarial	-	-	-	0	-
Fase Juicio Oral	-	-	-	0	-
RECURSOS	-	-	-	-	-
Recurso de Casación	-	-	-	0	-
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	1	-	-	0	1
Recurso de Amparo	-	-	-	0	-
Recurso de Apelación	55	44	37	39	175
NORMAS GENERALES	-	-	-	-	-
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	-	-	1	0	1
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	-	-	3	1	4
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Solicitudes y reclamaciones	-	-	-	0	-
Recursos en via administrativa	-	-	-	0	-
TOTAL ASUNTOS	390	367	355	303	1.415

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	BADAJOZ				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	13	1	5	2	21
Procedimiento Penal de Especial complejidad	-	7	-	7	14
Por cada mil folios	-	-	4	-	4
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	1	1	-	-	2
A partir de dos días de vista, por cada día	1	1	2	-	4
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	1	-	-	0	1
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	187	434	167	419	1.207
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	4	6	2	4	16
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	372	400	386	394	1.552
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	3	4	-	3	10
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	425	219	336	217	1.197

PROCEDIMIENTOS	BADAJOZ				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	1	-	-	1	2
Expediente de vigilancia penitenciaria	58	64	51	48	221
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	39	46	34	41	160
Juicio faltas	196	163	84	118	561
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	459	471	341	562	1.833
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	5	5	2	3	15
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	2	-	1	2	5
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	3	1	1	-	5
JURISDICCIÓN CIVIL					
Juicio Ordinario	216	202	140	212	770
Verbal	103	83	63	90	339
Juicio completo de familia contencioso	315	250	207	281	1.053
Medidas provisionales	-	-	-	0	-

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	BADAJOZ				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	29	30	27	53	139
Filiación, paternidad, capacidad	40	40	25	40	145
Monitorio	102	83	56	92	333
División judicial de patrimonios	19	14	13	21	67
Cambiarío	3	7	-	4	14
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	45	-	-	0	45
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	-	34	15	32	81
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	307	294	205	307	1.113
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	1	0	1
Procedimiento completo de modificación de medidas	129	121	79	127	456
Jurisdicción voluntaria	145	138	93	153	529
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	4	6	1	8	19
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	0	-
Recurso contencioso-administrativo	92	82	49	61	284
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	0	-

PROCEDIMIENTOS	BADAJOZ				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
JURISDICCIÓN SOCIAL	-	-	-	-	-
Procedimiento íntegro	67	110	63	67	307
Recurso de Suplicación	9	17	12	15	53
JURISDICCIÓN MILITAR	-	-	-	-	-
Fase sumarial	-	-	-	0	-
Fase Juicio Oral	-	-	-	0	-
RECURSOS	-	-	-	-	-
Recurso de Casación	2	1	-	3	6
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	286	2	-	1	289
Recurso de Amparo	1	-	2	1	4
Recurso de Apelación	-	279	188	240	707
NORMAS GENERALES	-	-	-	-	-
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	27	23	18	20	88
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	26	21	16	21	84
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Solicitudes y reclamaciones	-	-	-	0	-
Recursos en vía administrativa	1	2	-	1	4
TOTAL ASUNTOS	3.738	3.662	2.689	3.671	13.760

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	BALEARES				
	1º	2º	3º	4º	Total
	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	2	1	-	2	5
Procedimiento Penal de Especial complejidad	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	23	30	4	41	98
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	1	-	1	2
A partir de dos días de vista, por cada día	18	14	-	12	44
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	25	16	14	20	75
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	1.909	1.927	1.659	2.062	7.557
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	1.163	1.076	1.016	1.147	4.402
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	1	1	2	2	6
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	399	377	290	394	1.460

PROCEDIMIENTOS	BALEARES				
	1º	2º	3º	4º	Total
	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	46	40	32	21	139
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	224	196	242	167	829
Juicio faltas	35	17	16	20	88
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	4	3	6	5	18
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	4	4	6	11	25
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	102	87	104	98	391
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	3	11	5	4	23
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	6	3	11	5	25
JURISDICCIÓN CIVIL					
Juicio Ordinario	135	115	103	127	480
Verbal	439	600	532	534	2.105
Juicio completo de familia contencioso	344	376	342	325	1.387
Medidas provisionales	30	29	27	31	117

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	BALEARES				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	20	20	10	18	68
Filiación, paternidad, capacidad	21	18	21	22	82
Monitorio	75	61	57	43	236
División judicial de patrimonios	12	7	10	8	37
Cambiarío	8	4	5	4	21
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	77	67	60	57	261
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	19	27	18	10	74
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	279	391	313	297	1.280
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	215	204	198	233	850
Jurisdicción voluntaria	17	10	14	25	66
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	71	99	95	107	372
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	122	115	113	136	486
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

PROCEDIMIENTOS	BALEARES				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
JURISDICCIÓN SOCIAL	-	-	-	-	-
Procedimiento íntegro	314	242	250	262	1.068
Recurso de Suplicación	14	6	11	9	40
JURISDICCIÓN MILITAR	-	-	-	-	-
Fase sumarial	1	1	1	-	3
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	-	-	-	-	-
Recurso de Casación	1	6	7	3	17
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	2	1	1	5	9
Recurso de Amparo	-	-	-	-	-
Recurso de Apelación	325	309	266	293	1.193
NORMAS GENERALES	-	-	-	-	-
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	24	20	17	43	104
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	23	25	16	23	87
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Solicitudes y reclamaciones	-	-	-	-	-
Recursos en via administrativa	-	-	-	-	-
TOTAL ASUNTOS	6.552	6.557	5.894	6.627	25.630

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	BURGOS				Total
	1° TRIM. 14	2° TRIM. 14	3° TRIM. 14	4° TRIM. 14	
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	-	-	-	2	2
Procedimiento Penal de Especial complejidad	-	5	4	-	9
Por cada mil folios	1	-	1	-	2
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	1	-	-	-	1
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	346	450	279	389	1.464
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	76	60	35	45	216
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	141	109	90	154	494
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	96	101	72	116	385

PROCEDIMIENTOS	BURGOS				Total
	1° TRIM. 14	2° TRIM. 14	3° TRIM. 14	4° TRIM. 14	
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	53	36	40	43	172
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	81	73	89	94	337
Juicio faltas	19	21	19	18	77
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	274	229	168	243	914
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	32	38	25	24	119
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	2	1	1	1	5
JURISDICCIÓN CIVIL	-	-	-	-	-
Juicio Ordinario	46	40	33	44	163
Verbal	103	82	60	83	328
Juicio completo de familia contencioso	84	109	83	98	374
Medidas provisionales	19	23	5	20	67

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	BURGOS				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	10	5	4	8	27
Filiación, paternidad, capacidad	9	9	9	7	34
Monitorio	17	24	13	17	71
División judicial de patrimonios	5	6	4	4	19
Cambiario	79	-	2	61	142
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	-	-	-	-	-
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	69	64	49	74	256
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	47	43	35	50	175
Jurisdicción voluntaria	-	65	53	-	118
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	35	27	18	31	111
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

PROCEDIMIENTOS	BURGOS				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
JURISDICCIÓN SOCIAL	-	-	-	-	-
Procedimiento íntegro	98	84	66	76	324
Recurso de Suplicación	17	4	8	16	45
JURISDICCIÓN MILITAR	-	-	-	-	-
Fase sumarial	4	8	2	5	19
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	-	-	-	-	-
Recurso de Casación	2	1	3	3	9
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	-	-	-	-	-
Recurso de Amparo	-	-	-	-	-
Recurso de Apelación	150	103	85	109	447
NORMAS GENERALES	-	-	-	-	-
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	-	-	-	-	-
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	13	12	26	13	64
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Solicitudes y reclamaciones	39	13	34	26	112
Recursos en vía administrativa	52	65	69	76	262
TOTAL ASUNTOS	2.020	1.910	1.484	1.950	7.364

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	CÁCERES				Total
	1° TRIM. 14	2° TRIM. 14	3° TRIM. 14	4° TRIM. 14	
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	1	1	-	1	3
Procedimiento Penal de Especial complejidad	1	-	-	-	1
Por cada mil folios	-	-	2	4	6
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	26	26
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	3	4	5	8	20
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	303	80	211	294	888
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	76	75	82	71	304
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	82	83	71	68	304
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	114	286	85	86	571

PROCEDIMIENTOS	CÁCERES				Total
	1° TRIM. 14	2° TRIM. 14	3° TRIM. 14	4° TRIM. 14	
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	-	1	-	-	1
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	54	83	84	57	278
Juicio faltas	33	47	51	40	171
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	197	200	189	237	823
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:					
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	36	47	28	48	159
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	8	5	13	12	38
JURISDICCIÓN CIVIL	-	-	-	-	-
Juicio Ordinario	58	36	45	40	179
Verbal	156	125	110	150	541
Juicio completo de familia contencioso	104	88	71	73	336
Medidas provisionales	31	-	-	-	31

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	CÁCERES				Total
	1º	2º	3º	4º	
	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	50	21	24	31	126
Filiación, paternidad, capacidad	14	14	11	9	48
Monitorio	23	23	14	26	86
División judicial de patrimonios	22	24	24	19	89
Cambiarío	3	3	3	4	13
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	-	-	29	29	58
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	29	43	42	64	178
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	-	-	-	-	-
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	78	67	74	74	293
Procedimiento completo de modificación de medidas	1	2	2	4	9
Jurisdicción voluntaria	-	-	-	-	-
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	10	11	11	19	51
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	46	54	45	51	196
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

PROCEDIMIENTOS	CÁCERES				Total
	1º	2º	3º	4º	
	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	
JURISDICCIÓN SOCIAL	-	-	-	-	-
Procedimiento íntegro	42	48	43	64	197
Recurso de Suplicación	3	10	3	4	20
JURISDICCIÓN MILITAR	-	-	-	-	-
Fase sumarial	-	-	-	-	-
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	-	-	-	-	-
Recurso de Casación	1	-	1	2	4
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	3	1	-	5	9
Recurso de Amparo	-	-	-	-	-
Recurso de Apelación	156	146	132	158	592
NORMAS GENERALES	-	-	-	-	-
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	2	1	1	-	4
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	15	14	8	11	48
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Solicitudes y reclamaciones	11	18	18	28	75
Recursos en vía administrativa	3	5	3	3	14
TOTAL ASUNTOS	1.769	1.666	1.535	1.820	6.790

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	CARTAGENA				Total
	1°	2°	3°	4°	
	TRIM.	TRIM.	TRIM.	TRIM.	
	14	14	14	14	
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	-	-	1	1	2
Procedimiento Penal de Especial complejidad	2	3	-	1	6
Por cada mil folios	10	12	-	26	48
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	3	10	-	-	13
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	10	7	5	7	29
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	540	666	449	546	2.201
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	125	123	98	78	424
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	154	233	215	164	766
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	-	-	-	-	-

PROCEDIMIENTOS	CARTAGENA				Total
	1°	2°	3°	4°	
	TRIM.	TRIM.	TRIM.	TRIM.	
	14	14	14	14	
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	20	14	4	2	40
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	20	9	17	15	61
Juicio faltas	30	23	30	23	106
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	-	-	-	-	-
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	8	3	5	9	25
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
JURISDICCIÓN CIVIL	-	-	-	-	-
Juicio Ordinario	33	17	31	55	136
Verbal	289	244	166	36	735

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	CARTAGENA				Total
	1º	2º	3º	4º	
	TRIM.	TRIM.	TRIM.	TRIM.	
Juicio completo de familia contencioso	128	80	66	62	336
Medidas provisionales	35	37	20	31	123
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	14	21	7	7	49
Filiación, paternidad, capacidad	14	14	7	8	43
Monitorio	37	47	15	29	128
División judicial de patrimonios	30	7	8	17	62
Cambiarío	4	3	-	191	198
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	-	-	-	-	-
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	47	61	41	60	209
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	71	52	36	42	201
Jurisdicción voluntaria	4	5	1	3	13
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	12	20	16	14	62
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	8	12	13	9	42
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

PROCEDIMIENTOS	CARTAGENA				Total
	1º	2º	3º	4º	
	TRIM.	TRIM.	TRIM.	TRIM.	
JURISDICCIÓN SOCIAL	-	-	-	-	-
Procedimiento íntegro	86	53	39	39	217
Recurso de Suplicación	4	5	8	5	22
JURISDICCIÓN MILITAR	-	-	-	-	-
Fase sumarial	-	-	-	1	1
Fase Juicio Oral	-	1	-	-	1
RECURSOS	-	-	-	-	-
Recurso de Casación	-	-	-	-	-
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	-	1	-	1	2
Recurso de Amparo	-	-	-	-	-
Recurso de Apelación	161	188	119	168	636
NORMAS GENERALES	-	-	-	-	-
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	3	1	-	-	4
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	3	2	-	2	7
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Solicitudes y reclamaciones	4	10	8	12	34
Recursos en via administrativa	-	-	-	-	-
TOTAL ASUNTOS	1.909	1.984	1.425	1.664	6.982

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	CEUTA				Total
	1° TRIM. 14	2° TRIM. 14	3° TRIM. 14	4° TRIM. 14	
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	-	1	1	-	2
Procedimiento Penal de Especial complejidad	1	2	1	1	5
Por cada mil folios	-	5	3	1	9
A partir de cinco compareencias ante el Juzgado, por cada cinco compareencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	2	-	1	3
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco compareencias ante el Juzgado, por cada cinco compareencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	-	2	-	2	4
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	266	300	285	232	1.083
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	-	402	386	337	1.125
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	-	-	-	-	-
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	93	80	62	71	306

PROCEDIMIENTOS	CEUTA				Total
	1° TRIM. 14	2° TRIM. 14	3° TRIM. 14	4° TRIM. 14	
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	10	3	5	9	27
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la compareencia de la orden de protección	-	4	6	3	13
Juicio faltas	4	55	51	45	155
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	-	-	-	-	-
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	23	31	20	74
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
JURISDICCIÓN CIVIL	-	-	-	-	-
Juicio Ordinario	13	5	2	8	28
Verbal	30	32	29	38	129

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	CEUTA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
Juicio completo de familia contencioso	42	57	27	60	186
Medidas provisionales	8	13	9	16	46
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	13	10	5	8	36
Filiación, paternidad, capacidad	2	9	1	1	13
Monitorio	-	3	6	3	12
División judicial de patrimonios	-	-	-	-	-
Cambiarío	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	-	-	-	-	-
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	38	30	26	35	129
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	21	29	25	32	107
Jurisdicción voluntaria	2	10	9	20	41
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	-	527	153	161	841
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	175	475	358	405	1.413
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

PROCEDIMIENTOS	CEUTA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
JURISDICCIÓN SOCIAL	-	-	-	-	-
Procedimiento íntegro	2	2	2	1	7
Recurso de Suplicación	1	-	-	-	1
JURISDICCIÓN MILITAR	-	-	-	-	-
Fase sumarial	2	5	1	1	9
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	-	-	-	-	-
Recurso de Casación	-	-	-	-	-
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	-	-	-	1	1
Recurso de Amparo	-	-	-	-	-
Recurso de Apelación	183	202	177	325	887
NORMAS GENERALES	-	-	-	-	-
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	-	-	-	-	-
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	-	-	2	1	3
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Solicitudes y reclamaciones	-	-	-	-	-
Recursos en via administrativa	-	1	-	1	2
TOTAL ASUNTOS	906	2.289	1.663	1.839	6.697

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	CIUDAD REAL				Total
	1° TRIM. 14	2° TRIM. 14	3° TRIM. 14	4° TRIM. 14	
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	3	1	1	0	5
Procedimiento Penal de Especial complejidad	4	5	9	8	26
Por cada mil folios	3	3	12	17	35
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	1	-	-	0	1
A partir de dos días de vista, por cada día	-	1	-	1	2
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	0	-
Por cada mil folios	-	-	-	0	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	0	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	0	-
Procedimiento Penal General	3	4	6	3	16
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	0	-
Procedimiento abreviado	50	180	120	142	492
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	0	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	374	422	354	331	1.481
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	14	6	1	3	24
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	155	66	44	57	322

PROCEDIMIENTOS	CIUDAD REAL				Total
	1° TRIM. 14	2° TRIM. 14	3° TRIM. 14	4° TRIM. 14	
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	0	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	13	12	8	4	37
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	0	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	50	74	72	46	242
Juicio faltas	8	11	6	5	30
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	546	664	395	436	2.041
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	0	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	0	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	2	2	1	0	5
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	2	2	2	5	11
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	6	10	6	9	31
JURISDICCIÓN CIVIL	-	-	-	-	-
Juicio Ordinario	297	193	101	140	731
Verbal	83	84	58	63	288

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	CIUDAD REAL				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
Juicio completo de familia contencioso	200	249	179	211	839
Medidas provisionales	4	17	15	9	45
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	88	37	29	41	195
Filiación, paternidad, capacidad	17	42	15	20	94
Monitorio	39	49	30	30	148
División judicial de patrimonios	21	32	16	23	92
Cambiarío	29	185	152	196	562
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	27	23	15	31	96
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	-	1	-	0	1
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	45	122	87	98	352
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	1	-	1	2
Procedimiento completo de modificación de medidas	115	162	119	143	539
Jurisdicción voluntaria	10	14	7	11	42
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	23	15	23	20	81
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	0	-
Recurso contencioso-administrativo	70	88	43	59	260
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	0	-
JURISDICCIÓN SOCIAL	-	-	-	-	-

PROCEDIMIENTOS	CIUDAD REAL				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
Procedimiento íntegro	58	96	79	89	322
Recurso de Suplicación	17	11	9	10	47
JURISDICCIÓN MILITAR	-	-	-	-	-
Fase sumarial	-	-	-	0	-
Fase Juicio Oral	-	1	-	0	1
RECURSOS	-	-	-	-	-
Recurso de Casación	4	7	1	1	13
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	-	-	-	0	-
Recurso de Amparo	4	2	5	12	23
Recurso de Apelación	341	452	303	341	1.437
NORMAS GENERALES	-	-	-	-	-
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	26	4	1	4	35
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	13	9	10	5	37
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Solicitudes y reclamaciones	-	-	1	2	3
Recursos en via administrativa	-	2	-	0	2
TOTAL ASUNTOS	2.765	3.361	2.335	2.627	11.088

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	CUENCA				Total
	1° TRIM. 14	2° TRIM. 14	3° TRIM. 14	4° TRIM. 14	
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	-	1	-	-	1
Procedimiento Penal de Especial complejidad	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	10	10
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	3	5	1	2	11
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	174	162	93	137	566
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	78	77	75	57	287
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	18	13	12	10	53
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	31	28	26	34	119

PROCEDIMIENTOS	CUENCA				Total
	1° TRIM. 14	2° TRIM. 14	3° TRIM. 14	4° TRIM. 14	
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	63	57	45	70	235
Juicio faltas	42	35	22	30	129
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	190	169	123	165	647
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	20	13	4	10	47
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	3	3	2	2	10
JURISDICCIÓN CIVIL					
Juicio Ordinario	9	13	6	23	51
Verbal	108	103	70	93	374

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	CUENCA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
Juicio completo de familia contencioso	44	58	21	37	160
Medidas provisionales	24	19	14	15	72
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	8	13	10	9	40
Filiación, paternidad, capacidad	2	7	1	4	14
Monitorio	-	-	-	-	-
División judicial de patrimonios	-	-	-	-	-
Cambiarío	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	3	2	7	3	15
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	26	30	20	24	100
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	17	29	13	10	69
Jurisdicción voluntaria	-	-	-	-	-
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	8	13	6	8	35
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	16	16	14	15	61
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

PROCEDIMIENTOS	CUENCA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
JURISDICCIÓN SOCIAL	-	-	-	-	-
Procedimiento íntegro	28	48	20	37	133
Recurso de Suplicación	4	4	3	7	18
JURISDICCIÓN MILITAR	-	-	-	-	-
Fase sumarial	-	-	-	-	-
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	-	-	-	-	-
Recurso de Casación	1	2	1	1	5
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	-	1	1	-	2
Recurso de Amparo	-	1	1	-	2
Recurso de Apelación	114	129	73	143	459
NORMAS GENERALES	-	-	-	-	-
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	2	4	1	2	9
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	2	5	10	2	19
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Solicitudes y reclamaciones	1	1	1	-	3
Recursos en vía administrativa	-	-	-	-	-
TOTAL ASUNTOS	1.039	1.061	696	960	3.756

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	GUADALAJARA				Total
	1°	2°	3°	4°	
	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de Especial complejidad	-	-	-	1	1
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	3	5	3	3	14
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	207	144	87	167	605
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	171	115	75	118	479
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	-	-	-	-	-
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	39	28	23	30	120

PROCEDIMIENTOS	GUADALAJARA				Total
	1°	2°	3°	4°	
	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	50	49	29	43	171
Juicio faltas	27	16	10	25	78
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	9	9	6	9	33
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	6	2	4	4	16
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	1	1	2
JURISDICCIÓN CIVIL					
Juicio Ordinario	19	15	7	21	62
Verbal	41	27	25	37	130
Juicio completo de familia contencioso	45	46	30	27	148

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	GUADALAJARA				Total
	1°	2°	3°	4°	
	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	
Medidas provisionales	40	21	5	26	92
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	8	7	6	6	27
Filiación, paternidad, capacidad	15	18	10	28	71
Monitorio	9	8	6	6	29
División judicial de patrimonios	9	4	3	12	28
Cambiarlo	39	25	25	29	118
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	4	6	2	3	15
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	19	12	7	19	57
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	31	25	24	29	109
Jurisdicción voluntaria	32	19	20	28	99
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	12	9	3	5	29
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	21	10	13	19	63
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

PROCEDIMIENTOS	GUADALAJARA				Total
	1°	2°	3°	4°	
	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	
JURISDICCIÓN SOCIAL	-	-	-	-	-
Procedimiento íntegro	17	15	5	15	52
Recurso de Suplicación	2	-	-	1	3
JURISDICCIÓN MILITAR	-	-	-	-	-
Fase sumarial	-	-	-	-	-
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	-	-	-	-	-
Recurso de Casación	-	1	2	2	5
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	-	-	-	-	-
Recurso de Amparo	-	-	-	-	-
Recurso de Apelación	88	69	69	67	293
NORMAS GENERALES	-	-	-	-	-
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	-	1	1	1	3
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	9	5	7	6	27
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Solicitudes y reclamaciones	-	-	1	2	3
Recursos en via administrativa	23	21	15	29	88
TOTAL ASUNTOS	995	732	524	819	3.070

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	LEÓN				Total
	1°	2°	3°	4°	
	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	-	1	-	-	1
Procedimiento Penal de Especial complejidad	-	-	2	2	4
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	1	1	-	5	7
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	312	309	245	280	1.146
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	51	52	78	75	256
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	157	157	142	150	606
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	63	58	89	90	300

PROCEDIMIENTOS	LEÓN				Total
	1°	2°	3°	4°	
	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	21	18	24	24	87
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	43	51	35	43	172
Juicio faltas	78	122	92	105	397
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	58	42	36	35	171
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	8	11	5	5	29
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	1	-	1	-	2
JURISDICCIÓN CIVIL					
Juicio Ordinario	41	34	47	37	159
Verbal	132	157	145	129	563

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	LEÓN				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
Juicio completo de familia contencioso	94	86	84	83	347
Medidas provisionales	29	26	24	21	100
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	20	27	21	14	82
Filiación, paternidad, capacidad	13	8	11	8	40
Monitorio	22	28	15	18	83
División judicial de patrimonios	12	10	10	6	38
Cambiarío	-	1	-	-	1
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6º de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	8	2	2	2	14
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	85	79	59	64	287
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	1	-	-	1
Procedimiento completo de modificación de medidas	85	61	62	66	274
Jurisdicción voluntaria	4	1	4	3	12
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	42	41	92	60	235
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	27	29	51	40	147
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

PROCEDIMIENTOS	LEÓN				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
JURISDICCIÓN SOCIAL	-	-	-	-	-
Procedimiento íntegro	50	51	53	55	209
Recurso de Suplicación	6	9	9	7	31
JURISDICCIÓN MILITAR	-	-	-	-	-
Fase sumarial	-	-	-	-	-
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	-	-	-	-	-
Recurso de Casación	-	1	2	1	4
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	-	-	-	-	-
Recurso de Amparo	-	-	-	-	-
Recurso de Apelación	179	156	155	177	667
NORMAS GENERALES	-	-	-	-	-
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	16	7	6	6	35
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	23	18	11	8	60
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Solicitudes y reclamaciones	-	-	-	-	-
Recursos en vía administrativa	-	-	-	-	-
TOTAL ASUNTOS	1.681	1.655	1.612	1.619	6.567

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	LORCA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	-	-	-	0	-
Procedimiento Penal de Especial complejidad	-	-	-	1	1
Por cada mil folios	-	-	-	2	2
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	0	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	0	-
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	0	-
Por cada mil folios	-	-	-	0	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	0	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	0	-
Procedimiento Penal General	-	-	-	0	-
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	0	-
Procedimiento abreviado	181	211	121	144	657
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	0	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	124	163	129	178	594
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	8	-	-	0	8
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	-	-	-	0	-

PROCEDIMIENTOS	LORCA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	0	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	-	-	-	0	-
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	0	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	9	18	14	13	54
Juicio faltas	12	24	17	13	66
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	103	-	-	0	103
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	0	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	0	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	0	-
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	0	-
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	16	-	-	2	18
JURISDICCIÓN CIVIL	-	-	-	-	-
Juicio Ordinario	39	52	37	59	187
Verbal	63	13	4	30	110

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	LORCA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
Juicio completo de familia contencioso	36	24	39	52	151
Medidas provisionales	3	6	5	6	20
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	1	-	2	0	3
Filiación, paternidad, capacidad	5	2	4	9	20
Monitorio	10	8	-	13	31
División judicial de patrimonios	5	8	4	8	25
Cambiarío	-	1	-	2	3
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	5	4	4	5	18
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	-	-	-	0	-
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	27	20	19	53	119
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	0	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	18	10	7	17	52
Jurisdicción voluntaria	-	-	-	0	-
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	17	20	15	35	87
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	0	-
Recurso contencioso-administrativo	9	8	5	8	30
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	0	-

PROCEDIMIENTOS	LORCA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
JURISDICCIÓN SOCIAL	-	-	-	-	-
Procedimiento íntegro	-	-	-	0	-
Recurso de Suplicación	-	-	-	0	-
JURISDICCIÓN MILITAR	-	-	-	-	-
Fase sumarial	-	-	-	0	-
Fase Juicio Oral	-	-	-	0	-
RECURSOS	-	-	-	-	-
Recurso de Casación	-	-	-	0	-
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	-	-	-	0	-
Recurso de Amparo	-	-	-	0	-
Recurso de Apelación	10	27	13	31	81
NORMAS GENERALES	-	-	-	-	-
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	-	-	-	0	-
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	1	-	-	1	2
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Solicitudes y reclamaciones	-	-	-	0	-
Recursos en via administrativa	-	-	-	0	-
TOTAL ASUNTOS	702	619	439	682	2.442

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	MADRID				Total
	1°	2°	3°	4°	
	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de Especial complejidad	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	1	-	-	-	1
Por cada mil folios	196	180	169	152	697
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	64	36	76	14	190
Procedimiento Penal General	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	59	41	34	33	167
Procedimiento abreviado	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	400	378	370	347	1.495
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	-	-	-	-	-
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	-	-	-	-	-

PROCEDIMIENTOS	MADRID				Total
	1°	2°	3°	4°	
	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	1	-	1
Expediente de vigilancia penitenciaria	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	103	87	107	120	417
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	-	-	-	-	-
Juicio faltas	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	-	-	-	-	-
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	53	59	60	52	224
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
JURISDICCIÓN CIVIL					
Juicio Ordinario	-	-	-	-	-
Verbal	-	-	-	-	-

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	MADRID				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
Juicio completo de familia contencioso	-	-	-	-	-
Medidas provisionales	-	-	-	-	-
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	-	-	-	-	-
Filiación, paternidad, capacidad	-	-	-	-	-
Monitorio	-	-	-	-	-
División judicial de patrimonios	-	-	-	-	-
Cambiarlo	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	-	-	-	-	-
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	-	-	-	-	-
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	-	-	-	-	-
Jurisdicción voluntaria	-	-	-	-	-
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	18	10	10	4	42
Recurso contencioso-administrativo	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	614	697	498	596	2.405

PROCEDIMIENTOS	MADRID				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
JURISDICCIÓN SOCIAL	-	-	-	-	-
Procedimiento íntegro	-	-	-	0	-
Recurso de Suplicación	-	-	-	0	-
JURISDICCIÓN MILITAR	-	-	-	-	-
Fase sumarial	30	22	17	22	91
Fase Juicio Oral	30	22	17	22	91
RECURSOS	-	-	-	-	-
Recurso de Casación	1.071	891	710	930	3.602
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	-	1	2	1	4
Recurso de Amparo	786	789	784	903	3.262
Recurso de Apelación	40	41	42	33	156
NORMAS GENERALES	-	-	-	-	-
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	-	-	-	-	-
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	60	74	52	56	242
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Solicitudes y reclamaciones	-	-	-	-	-
Recursos en vía administrativa	-	-	-	-	-
TOTAL ASUNTOS	3.525	3.328	2.949	3.285	13.087

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	MELILLA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	1	-	-	-	1
Procedimiento Penal de Especial complejidad	3	1	-	-	4
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	2	-	-	-	2
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	7	-	-	-	7
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	324	395	254	194	1.167
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	195	183	267	194	839
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	18	17	27	12	74
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	60	56	49	56	221

PROCEDIMIENTOS	MELILLA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	2	2
Expediente de vigilancia penitenciaria	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	2	7	2	7	18
Juicio faltas	23	8	13	12	56
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	-	-	-	-	-
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:					
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	3	9	15	11	38
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
JURISDICCIÓN CIVIL	-	-	-	-	-
Juicio Ordinario	4	5	4	7	20
Verbal	9	12	11	13	45

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	MELILLA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
Juicio completo de familia contencioso	42	39	36	42	159
Medidas provisionales	6	4	7	7	24
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	8	7	9	3	27
Filiación, paternidad, capacidad	15	10	9	9	43
Monitorio	1	1	-	2	4
División judicial de patrimonios	1	2	1	-	4
Cambiarlo	-	1	-	-	1
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	1	1	1	4	7
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	-	-	4	-	4
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	35	27	23	16	101
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	12	13	10	7	42
Jurisdicción voluntaria	4	1	1	-	6
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	732	1.590	1.305	804	4.431
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	539	584	897	907	2.927
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

PROCEDIMIENTOS	MELILLA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
JURISDICCIÓN SOCIAL	-	-	-	-	-
Procedimiento íntegro	5	3	3	9	20
Recurso de Suplicación	1	-	2	1	4
JURISDICCIÓN MILITAR	-	-	-	-	-
Fase sumarial	1	-	-	-	1
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	-	-	-	-	-
Recurso de Casación	1	3	-	2	6
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	4	1	-	-	5
Recurso de Amparo	-	-	1	7	8
Recurso de Apelación	811	944	776	1.037	3.568
NORMAS GENERALES	-	-	-	-	-
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	-	1	1	-	2
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	-	5	6	4	15
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Solicitudes y reclamaciones	-	-	-	-	-
Recursos en vía administrativa	-	4	1	-	5
TOTAL ASUNTOS	2.870	3.934	3.735	3.369	13.908

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	MURCIA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	-	-	1	-	1
Procedimiento Penal de Especial complejidad	-	-	1	-	1
Por cada mil folios	1	3	1	4	9
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	6	6
A partir de dos días de vista, por cada día	-	4	13	2	19
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	5	9	3	11	28
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	711	704	548	759	2.722
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	362	205	204	374	1.145
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	998	753	638	1.114	3.503
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	252	140	113	173	678

PROCEDIMIENTOS	MURCIA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	13	12	3	6	34
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	214	162	131	229	736
Juicio faltas	1	6	1	2	10
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	24	19	24	27	94
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	53	51	28	34	166
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	17	22	8	41	88
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	3	1	5	9
JURISDICCIÓN CIVIL	-	-	-	-	-
Juicio Ordinario	73	81	64	69	287
Verbal	497	484	381	512	1.874

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	MURCIA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
Juicio completo de familia contencioso	484	44	332	415	1.275
Medidas provisionales	-	-	40	34	74
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	13	20	7	8	48
Filiación, paternidad, capacidad	46	414	39	44	543
Monitorio	60	48	40	53	201
División judicial de patrimonios	22	27	4	13	66
Cambiarío	4	1	4	4	13
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	35	-	-	-	35
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	1	35	1	1	38
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	71	70	37	44	222
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	125	139	98	118	480
Jurisdicción voluntaria	1	3	1	-	5
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	198	143	106	189	636
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	246	217	147	156	766
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

PROCEDIMIENTOS	MURCIA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
JURISDICCIÓN SOCIAL	-	-	-	-	-
Procedimiento íntegro	83	70	68	79	300
Recurso de Suplicación	27	19	6	16	68
JURISDICCIÓN MILITAR	-	-	-	-	-
Fase sumarial	-	-	-	-	-
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	-	-	-	-	-
Recurso de Casación	2	1	4	1	8
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	2	-	-	4	6
Recurso de Amparo	10	9	-	6	25
Recurso de Apelación	461	500	358	543	1.862
NORMAS GENERALES	-	-	-	-	-
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	2	4	1	3	10
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	40	36	26	34	136
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Solicitudes y reclamaciones	21	20	13	11	65
Recursos en vía administrativa	2	3	1	-	6
TOTAL ASUNTOS	5.177	4.481	3.496	5.144	18.298

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	PALENCIA				Total
	1°	2°	3°	4°	
	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	-	-	1	-	1
Procedimiento Penal de Especial complejidad	-	3	-	1	4
Por cada mil folios	-	9	1	-	10
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	3	-	-	3
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	-	1	-	3	4
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	90	73	64	84	311
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	2	-	-	-	2
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	3	4	12	16	35
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	49	38	28	33	148
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	21	6	10	13	50

PROCEDIMIENTOS	PALENCIA				Total
	1°	2°	3°	4°	
	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	45	53	32	48	178
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	9	4	10	10	33
Juicio faltas	11	8	15	7	41
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	7	4	6	7	24
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	3	1	3	4	11
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	72	46	12	44	174
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	2	4	1	-	7
JURISDICCIÓN CIVIL					
Juicio Ordinario	7	7	11	11	36
Verbal	18	13	13	13	57

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	PALENCIA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
Juicio completo de familia contencioso	27	5	18	22	72
Medidas provisionales	7	-	5	10	22
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	20	4	7	11	42
Filiación, paternidad, capacidad	2	21	3	4	30
Monitorio	3	4	4	5	16
División judicial de patrimonios	5	1	-	2	8
Cambiarío	1	5	-	1	7
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	-	1	-	2	3
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	1	2	1	-	4
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	20	18	19	18	75
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	2	-	-	2
Procedimiento completo de modificación de medidas	19	16	11	22	68
Jurisdicción voluntaria	-	-	1	-	1
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	59	54	53	54	220
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	17	10	13	22	62
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

PROCEDIMIENTOS	PALENCIA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
JURISDICCIÓN SOCIAL	-	-	-	-	-
Procedimiento íntegro	6	12	3	4	25
Recurso de Suplicación	1	6	1	2	10
JURISDICCIÓN MILITAR	-	-	-	-	-
Fase sumarial	-	-	-	-	-
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	-	-	-	-	-
Recurso de Casación	-	-	-	-	-
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	-	-	-	1	1
Recurso de Amparo	-	-	1	1	2
Recurso de Apelación	80	52	49	74	255
NORMAS GENERALES	-	-	-	-	-
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	-	-	2	-	2
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	10	6	7	8	31
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Solicitudes y reclamaciones	4	2	2	-	8
Recursos en vía administrativa	4	1	7	9	21
TOTAL ASUNTOS	625	499	426	566	2.116

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	SALAMANCA				Total
	1°	2°	3°	4°	
	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de Especial complejidad	3	1	-	-	4
Por cada mil folios	1	3	-	-	4
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	2	1	1	2	6
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	401	392	319	413	1.525
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	97	105	85	86	373
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	-	-	-	-	-
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	49	30	21	39	139

PROCEDIMIENTOS	SALAMANCA				Total
	1°	2°	3°	4°	
	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	62	58	21	55	196
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	13	13	11	11	48
Juicio faltas	17	19	13	16	65
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	15	16	3	13	47
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	5	5	4	10	24
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	110	124	89	136	459
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	4	8	8	7	27
JURISDICCIÓN CIVIL					
Juicio Ordinario	36	31	25	27	119
Verbal	120	120	85	142	467

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	SALAMANCA				Total
	1º	2º	3º	4º	
	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	
Juicio completo de familia contencioso	9	44	37	54	144
Medidas provisionales	13	14	8	18	53
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	16	17	18	21	72
Filiación, paternidad, capacidad	38	11	10	9	68
Monitorio	53	46	44	38	181
División judicial de patrimonios	11	13	11	9	44
Cambiarío	-	-	-	1	1
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	52	35	28	55	170
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	21	20	15	33	89
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	56	51	33	67	207
Jurisdicción voluntaria	-	-	2	1	3
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	49	25	17	33	124
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	67	45	49	43	204
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

PROCEDIMIENTOS	SALAMANCA				Total
	1º	2º	3º	4º	
	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	
JURISDICCIÓN SOCIAL	-	-	-	-	-
Procedimiento íntegro	44	37	34	39	154
Recurso de Suplicación	7	7	9	4	27
JURISDICCIÓN MILITAR	-	-	-	-	-
Fase sumarial	-	-	-	-	-
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	-	-	-	-	-
Recurso de Casación	-	1	-	-	1
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	-	-	-	-	-
Recurso de Amparo	2	-	1	-	3
Recurso de Apelación	183	149	134	208	674
NORMAS GENERALES	-	-	-	-	-
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	9	9	3	9	30
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	18	6	12	11	47
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Solicitudes y reclamaciones	-	-	-	-	-
Recursos en via administrativa	-	-	-	-	-
TOTAL ASUNTOS	1.583	1.456	1.150	1.610	5.799

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	SEGOVIA				Total
	1° TRIM. 14	2° TRIM. 14	3° TRIM. 14	4° TRIM. 14	
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de Especial complejidad	1	5	-	-	6
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	1	-	-	-	1
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	322	299	219	269	1.109
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	20	16	5	3	44
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	46	59	38	31	174
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	2	4	13	18	37
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	34	17	19	33	103

PROCEDIMIENTOS	SEGOVIA				Total
	1° TRIM. 14	2° TRIM. 14	3° TRIM. 14	4° TRIM. 14	
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	13	4	4	6	27
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	22	31	23	33	109
Juicio faltas	58	69	29	45	201
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	13	4	-	-	17
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:					
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	21	20	11	18	70
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	1	3	-	1	5
JURISDICCIÓN CIVIL	-	-	-	-	-
Juicio Ordinario	26	27	17	27	97
Verbal	29	30	24	29	112

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	SEGOVIA				Total
	1º	2º	3º	4º	
	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	
Juicio completo de familia contencioso	45	27	30	30	132
Medidas provisionales	4	7	4	4	19
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	30	23	13	24	90
Filiación, paternidad, capacidad	8	12	12	6	38
Monitorio	19	11	8	11	49
División judicial de patrimonios	2	7	4	4	17
Cambiarlo	44	27	23	17	111
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	1	3	4	-	8
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	2	2	1	1	6
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	19	20	21	30	90
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	35	28	13	16	92
Jurisdicción voluntaria	2	3	1	7	13
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	18	9	13	5	45
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	17	11	8	11	47
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

PROCEDIMIENTOS	SEGOVIA				Total
	1º	2º	3º	4º	
	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	
JURISDICCIÓN SOCIAL	-	-	-	-	-
Procedimiento íntegro	52	51	26	35	164
Recurso de Suplicación	3	7	6	9	25
JURISDICCIÓN MILITAR	-	-	-	-	-
Fase sumarial	-	-	-	1	1
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	-	-	-	-	-
Recurso de Casación	-	3	1	-	4
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	-	-	1	1	2
Recurso de Amparo	-	1	-	-	1
Recurso de Apelación	98	99	60	100	357
NORMAS GENERALES	-	-	-	-	-
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	10	5	7	4	26
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	-	2	2	3	7
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Solicitudes y reclamaciones	13	15	6	9	43
Recursos en vía administrativa	5	9	9	9	32
TOTAL ASUNTOS	1.036	970	675	850	3.531

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	SORIA				Total
	1° TRIM. 14	2° TRIM. 14	3° TRIM. 14	4° TRIM. 14	
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	2	-	-	-	2
Procedimiento Penal de Especial complejidad	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	-	1	-	-	1
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	76	82	60	86	304
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	22	36	11	39	108
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	7	11	4	8	30
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	8	6	3	8	25

PROCEDIMIENTOS	SORIA				Total
	1° TRIM. 14	2° TRIM. 14	3° TRIM. 14	4° TRIM. 14	
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	1	-	1
Expediente de vigilancia penitenciaria	10	10	5	13	38
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	14	20	7	30	71
Juicio faltas	7	13	3	11	34
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	6	11	3	15	35
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
JURISDICCIÓN CIVIL	-	-	-	-	-
Juicio Ordinario	7	6	3	4	20
Verbal	7	7	3	3	20

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	SORIA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
Juicio completo de familia contencioso	9	6	5	6	26
Medidas provisionales	5	4	4	9	22
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	3	1	4	2	10
Filiación, paternidad, capacidad	2	2	-	1	5
Monitorio	2	3	1	1	7
División judicial de patrimonios	-	1	2	-	3
Cambiarío	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	-	-	-	-	-
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	13	9	12	13	47
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	7	4	5	6	22
Jurisdicción voluntaria	1	-	1	2	4
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	7	6	2	6	21
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	8	4	2	5	19
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

PROCEDIMIENTOS	SORIA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
JURISDICCIÓN SOCIAL	-	-	-	-	-
Procedimiento íntegro	13	7	16	3	39
Recurso de Suplicación	1	-	-	4	5
JURISDICCIÓN MILITAR	-	-	-	-	-
Fase sumarial	-	-	-	-	-
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	-	-	-	-	-
Recurso de Casación	-	-	-	-	-
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	-	-	-	-	-
Recurso de Amparo	-	-	-	-	-
Recurso de Apelación	31	38	31	32	132
NORMAS GENERALES	-	-	-	-	-
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	-	-	-	-	-
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	1	1	-	1	3
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Solicitudes y reclamaciones	-	-	-	-	-
Recursos en vía administrativa	-	2	-	1	3
TOTAL ASUNTOS	269	291	188	309	1.057

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	TALAVERA DE LA REINA				
	1°	2°	3°	4°	Total
	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de Especial complejidad	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	-	3	-	-	3
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	-	273	-	271	544
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	1	1
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	-	197	-	153	350
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	-	3	-	8	11
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	-	-	-	-	-

PROCEDIMIENTOS	TALAVERA DE LA REINA				
	1°	2°	3°	4°	Total
	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	-	-	-	-	-
Juicio faltas	-	12	-	10	22
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	-	1	-	1	2
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:					
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
JURISDICCIÓN CIVIL	-	-	-	-	-
Juicio Ordinario	-	28	-	28	56
Verbal	-	169	-	188	357

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	TALAVERA DE LA REINA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
Juicio completo de familia contencioso	-	106	-	105	211
Medidas provisionales	-	24	-	17	41
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	-	13	-	12	25
Filiación, paternidad, capacidad	-	5	-	5	10
Monitorio	-	13	-	12	25
División judicial de patrimonios	-	9	-	2	11
Cambiarlo	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	-	-	-	-	-
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	-	42	-	46	88
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	-	64	-	56	120
Jurisdicción voluntaria	-	4	-	3	7
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	-	26	-	24	50
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	-	6	-	12	18
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

PROCEDIMIENTOS	TALAVERA DE LA REINA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
JURISDICCIÓN SOCIAL	-	-	-	-	-
Procedimiento íntegro	-	16	-	15	31
Recurso de Suplicación	-	2	-	5	7
JURISDICCIÓN MILITAR	-	-	-	-	-
Fase sumarial	-	-	-	-	-
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	-	-	-	-	-
Recurso de Casación	-	2	-	1	3
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	-	-	-	-	-
Recurso de Amparo	-	-	-	-	-
Recurso de Apelación	-	112	-	91	203
NORMAS GENERALES	-	-	-	-	-
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	-	-	-	-	-
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	-	9	-	8	17
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Solicitudes y reclamaciones	-	1	-	3	4
Recursos en via administrativa	-	-	-	-	-
TOTAL ASUNTOS	-	1.140	-	1.077	2.217

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	TOLEDO				Total
	1° TRIM. 14	2° TRIM. 14	3° TRIM. 14	4° TRIM. 14	
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	-	1	-	-	1
Procedimiento Penal de Especial complejidad	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	4	2	1	2	9
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	44	44	24	97	209
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	196	95	21	276	588
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	243	86	48	322	699
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	32	29	10	89	160

PROCEDIMIENTOS	TOLEDO				Total
	1° TRIM. 14	2° TRIM. 14	3° TRIM. 14	4° TRIM. 14	
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	46	35	17	113	211
Juicio faltas	10	5	2	12	29
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	196	189	102	428	915
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	10	6	7	11	34
JURISDICCIÓN CIVIL					
Juicio Ordinario	32	38	23	40	133
Verbal	107	119	83	198	507

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	TOLEDO				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
Juicio completo de familia contencioso	58	59	48	88	253
Medidas provisionales	17	24	29	29	99
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	21	19	32	36	108
Filiación, paternidad, capacidad	2	5	3	3	13
Monitorio	18	21	13	28	80
División judicial de patrimonios	4	4	5	8	21
Cambiarlo	-	1	1	2	4
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	-	-	-	-	-
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	39	46	43	69	197
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	1	-	-	1
Procedimiento completo de modificación de medidas	14	24	19	35	92
Jurisdicción voluntaria	1	4	-	1	6
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	25	19	25	8	77
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	17	19	8	27	71
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

PROCEDIMIENTOS	TOLEDO				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
JURISDICCIÓN SOCIAL	-	-	-	-	-
Procedimiento íntegro	22	23	15	33	93
Recurso de Suplicación	3	1	1	4	9
JURISDICCIÓN MILITAR	-	-	-	-	-
Fase sumarial	-	-	-	-	-
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	-	-	-	-	-
Recurso de Casación	1	-	-	2	3
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	-	-	-	-	-
Recurso de Amparo	-	-	-	-	-
Recurso de Apelación	79	90	71	220	460
NORMAS GENERALES	-	-	-	-	-
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	-	-	-	2	2
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	17	13	6	11	47
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Solicitudes y reclamaciones	-	-	-	-	-
Recursos en via administrativa	-	-	-	-	-
TOTAL ASUNTOS	1.258	1.022	657	2.194	5.131

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	VALLADOLID				Total
	1°	2°	3°	4°	
	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	-	1	1	-	2
Procedimiento Penal de Especial complejidad	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	8	-	8
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	12	-	12
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	-	-	3	4	7
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	1.010	986	704	996	3.696
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	295	285	249	298	1.127
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	148	113	107	105	473
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	120	106	86	115	427

PROCEDIMIENTOS	VALLADOLID				Total
	1°	2°	3°	4°	
	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	TRIM. 14	
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	63	62	46	55	226
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	252	252	290	266	1.060
Juicio faltas	5	3	11	2	21
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	149	120	87	163	519
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	110	140	112	148	510
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
JURISDICCIÓN CIVIL					
Juicio Ordinario	62	47	43	70	222
Verbal	110	106	78	122	416

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	VALLADOLID				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
Juicio completo de familia contencioso	194	212	157	197	760
Medidas provisionales	48	42	38	55	183
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	-	-	-	-	-
Filiación, paternidad, capacidad	12	9	6	21	48
Monitorio	25	8	9	18	60
División judicial de patrimonios	20	14	19	19	72
Cambiarlo	60	50	52	36	198
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	7	3	-	-	10
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	-	-	1	4	5
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	83	63	56	72	274
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	84	106	63	94	347
Jurisdicción voluntaria	1	1	-	1	3
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	33	54	43	33	163
Recurso contencioso-administrativo	112	123	57	106	398
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

PROCEDIMIENTOS	VALLADOLID				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
JURISDICCIÓN SOCIAL	-	-	-	-	-
Procedimiento íntegro	119	122	59	111	411
Recurso de Suplicación	18	15	4	17	54
JURISDICCIÓN MILITAR	-	-	-	-	-
Fase sumarial	-	4	1	1	6
Fase Juicio Oral	6	-	-	-	6
RECURSOS	-	-	-	-	-
Recurso de Casación	-	-	-	2	2
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	2	-	6	-	8
Recurso de Amparo	-	4	-	-	4
Recurso de Apelación	331	294	189	299	1.113
NORMAS GENERALES	-	-	-	-	-
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	-	-	-	-	-
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	-	56	14	-	70
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Solicitudes y reclamaciones	-	-	-	-	-
Recursos en vía administrativa	-	-	-	-	-
TOTAL ASUNTOS	3.479	3.401	2.611	3.430	12.921

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	ZAMORA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	1	1	-	1	3
Procedimiento Penal de Especial complejidad	3	-	-	-	3
Por cada mil folios	6	2	-	-	8
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	6	-	-	6
Procedimiento Penal General	3	2	1	6	12
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	184	176	103	175	638
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	174	90	83	130	477
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	8	2	-	-	10
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	43	35	25	38	141

PROCEDIMIENTOS	ZAMORA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	33	22	22	34	111
Juicio faltas	7	8	9	10	34
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	132	88	64	113	397
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	2	2	-	-	4
Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	16	18	6	16	56
Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
JURISDICCIÓN CIVIL					
Juicio Ordinario	36	27	15	27	105
Verbal	136	100	97	126	459

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	ZAMORA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
Juicio completo de familia contencioso	52	45	32	62	191
Medidas provisionales	14	16	13	16	59
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	17	16	15	14	62
Filiación, paternidad, capacidad	6	3	5	3	17
Monitorio	15	12	2	7	36
División judicial de patrimonios	16	10	4	11	41
Cambiarío	-	-	-	4	4
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	-	-	-	2	2
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	20	33	17	25	95
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	26	23	12	39	100
Jurisdicción voluntaria	-	1	1	1	3
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	7	14	6	5	32
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	5	7	8	11	31
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

PROCEDIMIENTOS	ZAMORA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
JURISDICCIÓN SOCIAL	-	-	-	-	-
Procedimiento íntegro	27	29	16	25	97
Recurso de Suplicación	17	3	4	6	30
JURISDICCIÓN MILITAR	-	-	-	-	-
Fase sumarial	-	-	-	-	-
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	-	-	-	-	-
Recurso de Casación	5	-	4	-	9
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	2	-	-	1	3
Recurso de Amparo	-	-	-	-	-
Recurso de Apelación	153	120	84	130	487
NORMAS GENERALES	-	-	-	-	-
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	-	3	-	2	5
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	20	8	8	14	50
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Solicitudes y reclamaciones	-	-	-	-	-
Recursos en vía administrativa	13	17	6	14	50
TOTAL ASUNTOS	1.199	939	662	1.068	3.868

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	TOTAL ASUNTOS 2014
JURISDICCIÓN PENAL	
Procedimiento con Tribunal de Jurado	56
Procedimiento Penal de Especial complejidad	109
Por cada mil folios	302
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	21
A partir de dos días de vista, por cada día	278
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	8
Por cada mil folios	697
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-
A partir de dos días de vista, por cada día	196
Procedimiento Penal General	2.544
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	167
Procedimiento abreviado	30.022
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	1.514
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	17.941
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	7.258
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	7.478
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	6
Expediente de vigilancia penitenciaria	1.484
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	417
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	5.223
Juicio faltas	2.391
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	9.630
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	68
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-

PROCEDIMIENTOS	TOTAL ASUNTOS 2014
Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	1.128
Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	1.646
Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	232
JURISDICCIÓN CIVIL	-
Juicio Ordinario	4.250
Verbal	10.154
Juicio completo de familia contencioso	8.956
Medidas provisionales	1.480
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	1.391
Filiación, paternidad, capacidad	1.466
Monitorio	1.888
División judicial de patrimonios	848
Cambiarlo	3.889
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	542
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	701
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	5.663
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	302
Procedimiento completo de modificación de medidas	4.824
Jurisdicción voluntaria	983
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	7.643
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	205

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	TOTAL ASUNTOS 2014
PROCEDIMIENTOS	
Recurso contencioso-administrativo	7.943
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	2.405
JURISDICCIÓN SOCIAL	-
Procedimiento íntegro	4.618
Recurso de Suplicación	574
JURISDICCIÓN MILITAR	-
Fase sumarial	131
Fase Juicio Oral	99
RECURSOS	-
Recurso de Casación	3.716
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	349
Recurso de Amparo	3.334
Recurso de Apelación	18.247
NORMAS GENERALES	-
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	1.125
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	-
Solicitudes y reclamaciones	350
Recursos en via administrativa	489
TOTAL ASUNTOS	189.381

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO

	ALBACETE				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
“ ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO ”					
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	209	198	245	189	841
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)					-
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	61	75	31	87	254
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral					-
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia:					-
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
TOTAL ASUNTOS	270	273	276	276	1.095

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	ÁVILA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
“ ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO “					
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	87	85		80	841
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)			82	1	-
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	9	9	13	15	254
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral					-
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia:					-
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
TOTAL ASUNTOS	94	95	96	381	1.095

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	BADAJOZ				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
“ ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO ”					
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	433	470	467	458	1.828
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	6 1	9 1	2	9 2	24 6
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	97 14	67 7	76 15	82 9	322 45
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral					-
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia:					-
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	14		11	8	33
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	10	12	13	11	46
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	17	11	10	5	43
TOTAL ASUNTOS	592	577	594	584	2.347

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	BALEARES				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
“ ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO “					
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	213	203	188	207	811
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	20 1	11 3	18 1	10 3	59 8
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	138 93	149 97	129 139	163 95	579 424
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral					-
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia:					-
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
TOTAL ASUNTOS	465	463	475	478	1.881

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	BURGOS				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
“ ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO “					
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	258	257	260	260	1.035
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	63 1	71 2	68 1	56 2	258 6
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	35 21	32 29	34 31	40 31	141 112
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral					-
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia:					-
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	2	9	3	2	16
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	36	44	65	39	184
TOTAL ASUNTOS	416	444	462	430	1.752

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	CÁCERES				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
“ ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO ”					
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	232	233	232	249	946
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)		26	15	16	57 -
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	93	74	101	86	354 -
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral					-
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia:					-
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	1	2	1	1	5
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	8	3	10	6	27
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	23	19	52	38	132
TOTAL ASUNTOS	357	357	411	396	1.521

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	CARTAGENA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
“ ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO ”					
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	170	169			339
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)			175	174	349
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	8	8	11	10	37
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral					-
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia:					-
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
TOTAL ASUNTOS	178	177	186	184	725

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	CEUTA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
“ ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO ”					
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	37	31	20	23	111
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)		1		1	2 -
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	20	5	15	12	52 -
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral					-
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia:					-
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
TOTAL ASUNTOS	57	37	35	36	165

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	CIUDAD REAL				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
“ ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO “					
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	276	273	288	282	1.119
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	41 5	22 14	35 8	33 2	131 29
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	54 11	67 12	68 14	61 6	250 43
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral					-
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia:					-
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.		2		2	4
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	18	20	8	1	47
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	14	20	30	31	95
TOTAL ASUNTOS	419	430	451	418	1.718

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	CUENCA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
“ ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO ”					
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas		721		736	1.457
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)					-
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)					-
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral					-
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia:					-
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
TOTAL ASUNTOS		721		736	1.457

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	GUADALAJARA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
“ ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO ”					
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	68	67	65	63	263
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	49	35	25	29	138
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	62	56	46	58	222
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral					-
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia:					-
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	3	1	2	2	8
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	1	2		1	4
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	5	5	1	1	12
TOTAL ASUNTOS	188	166	139	154	647

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	LEÓN				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
“ ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO ”					
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	197	186	196	186	765
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)					-
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	45	51	49	60	205
	28	36	31	30	125
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral					-
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia:					-
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	9	14	10	9	42
TOTAL ASUNTOS	279	287	286	285	1.137

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	LORCA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
“ ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO ”					
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	68	69	66	63	266
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)					-
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	33	35	44	54	- 166
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral					-
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia:					-
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	1	2	5	7	15
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	13	9	10	9	41
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					0
TOTAL ASUNTOS	115	115	125	133	488

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	MELILLA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
“ ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO “					
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	138	123	136	143	540
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)		1			1
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	26 14	39 15	34 13	30 11	129 53
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral					-
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia:					-
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
TOTAL ASUNTOS	178	178	183	184	723

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	MURCIA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
“ ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO “					
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	345	315	296		956
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)				297	297
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	18	47 3	65 7	69 8	199 18
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral					-
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia:					-
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.		2	14	6	22
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.		7	11	12	30
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.		10	13	7	30
TOTAL ASUNTOS	363	384	406	399	1.552

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	MELILLA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
“ ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO “					
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	138	123	136	143	540
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)		1			1
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	26 14	39 15	34 13	30 11	129 53
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral					-
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia:					-
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
TOTAL ASUNTOS	178	178	183	184	723

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	MURCIA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
“ ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO ”					
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	345	315	296		956
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)				297	297
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	18	47 3	65 7	69 8	199 18
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral					-
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia:					-
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.		2	14	6	22
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.		7	11	12	30
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.		10	13	7	30
TOTAL ASUNTOS	363	384	406	399	1.552

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	PALENCIA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
“ ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO “					
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas		181	92	92	365
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)					-
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	52	49	82	30	213
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral					-
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia:					-
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	1	1			2
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	5	3	9	2	19
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	11	6	10	3	30
TOTAL ASUNTOS	69	240	193	127	629

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	SALAMANCA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
“ ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO “					
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	132	135	115	144	526
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)		3	1	1	5
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	46	35	31	37	149
	2	10	7	3	22
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral					-
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia:					-
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	1	2	1		4
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	13	9	9	4	35
TOTAL ASUNTOS	194	194	164	189	741

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	SEGOVIA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
“ ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO ”					
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	77	78	55	76	286
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)		1			1
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	15 2	16	6	16 2	53 4
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral					-
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia:					-
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.				2	2
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	1		2	2	5
TOTAL ASUNTOS	95	95	63	98	351

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	SORIA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
“ ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO “					
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	84	83	80	83	330
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)					-
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	7	8	7	10	32
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral					-
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia:					-
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	1				1
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	1	2	1	3	7
TOTAL ASUNTOS	93	93	88	96	370

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	TALAVERA DE LA REINA				Total
	1º TRIM.	2º TRIM.	3º TRIM.	4º TRIM.	
“ ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO ”	14	14	14	14	
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	96		117		213
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	5 7		7 26		12 33
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	12 33		2 36		14 69
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral					-
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia:					-
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
TOTAL ASUNTOS	153	-	188	-	341

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	TOLEDO				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
“ ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO ”					
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	146	141	132	147	566
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	14 6	20 10	21 14	20 9	75 39
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	32 16	44 22	38 18	31 17	145 73
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral					-
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia:					-
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	8	14	12	10	44
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	6	3	4	2	15
TOTAL ASUNTOS	228	254	239	236	957

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	VALLADOLID				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
“ ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO “					
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	117	107	105	100	429
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	24	31	30	42	127 -
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	66	69	81	70	286 -
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral					-
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia:					-
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	4	4		3	11
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	3	5	4	4	16
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	7	9	12	11	39
TOTAL ASUNTOS	221	225	232	230	908

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	ZAMORA				Total
	1º TRIM. 14	2º TRIM. 14	3º TRIM. 14	4º TRIM. 14	
“ ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO “					
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	72	74	73	72	291
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)					-
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	22	20	22	31	95
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral					-
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia:					-
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	2	1	4	9	16
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	18	16	8	12	54
TOTAL ASUNTOS	228	254	239	236	957

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	TOTAL ASUNTOS
" ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO "	Total
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	14.535
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	1.619 121
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	3.777 1.154
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral	-
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia:	-
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	100
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	313
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	723
TOTAL ASUNTOS	22.342

F) CANTIDADES DISTRIBUIDAS A CADA COLEGIO PARA INDEMNIZAR EL TURNO DE OFICIO Y RELACIÓN POR COLEGIOS DE LAS INDEMNIZACIONES PERCIBIDAS POR CADA PROFESIONAL QUE HAYA INTERVENIDO EN AQUEL

COLEGIOS	1º TRIM. 2014	2º TRIM. 2014	3º TRIM. 2014	4º TRIM. 2014	TOTAL AÑO 2014
	TURNO DE OFICIO	TURNO DE OFICIO	TURNO DE OFICIO	TURNO DE OFICIO	TURNO DE OFICIO
ALBACETE	343.196,30	356.719,10	244.312,08	663.944,74	1.608.172,22
ÁVILA	61.396,94	60.787,06	55.417,35	48.038,88	225.640,23
BADAJOS	415.652,24	412.358,06	318.546,95	423.749,99	1.570.307,25
BALEARES	807.555,73	804.562,28	728.840,07	814.235,81	3.155.193,88
BURGOS	234.171,98	228.741,89	163.271,58	231.594,46	857.779,91
CÁCERES	204.589,32	190.380,77	175.081,29	199.408,86	769.460,23
CARTAGENA	224.507,44	244.458,06	184.192,64	187.432,74	840.590,88
CEUTA	228.241,48	273.031,54	216.508,99	218.627,62	936.409,64
CIUDAD REAL	343.107,93	399.145,54	276.183,06	304.534,91	1.322.971,44
CUENCA	109.409,61	109.425,00	74.839,58	96.218,79	389.892,97
GUADALAJARA	160.840,59	117.914,41	82.675,90	131.141,88	492.572,78
LEÓN	215.417,71	210.842,03	215.212,12	210.213,46	851.685,31
LORCA	131.776,18	115.971,23	82.978,76	155.014,60	485.740,77
MADRID	505.671,90	461.631,02	408.697,65	476.055,88	1.852.056,46
MELILLA	275.723,48	350.193,38	365.551,93	320.206,14	1.311.674,93
MURCIA	694.000,79	570.115,66	462.293,72	704.019,83	2.430.430,00
PALENCIA	73.806,52	60.631,45	54.220,34	69.895,66	258.553,97
SALAMANCA	190.568,19	175.728,74	138.109,70	182.802,86	687.209,49
SEGOVIA	129.689,10	119.936,10	89.576,53	108.617,80	447.819,52
SORIA	43.351,64	47.265,68	29.331,06	48.949,57	168.897,95
TALAVERA	-	148.045,79	-	127.691,98	275.737,77
TOLEDO	213.330,38	160.630,62	93.659,31	362.198,64	829.818,94
VALLADOLID	297.329,24	284.154,49	219.858,67	292.938,28	1.094.280,69
ZAMORA	100.585,13	77.272,63	56.087,90	90.017,53	323.963,18
TOTAL	6.003.919,82	5.979.942,52	4.735.447,19	6.467.550,89	23.186.860,41

G) CANTIDAD DISTRIBUIDA POR TRIMESTRES PARA INDEMNIZAR LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

COLEGIOS	EJERCICIO 2014				
	1º TRIMESTRE 2014	2º TRIMESTRE 2014	3º TRIMESTRE 2014	4º TRIMESTRE 2014	TOTAL AÑO 2014
ALBACETE	18.050,90	18.649,80	17.514,50	19.188,90	73.404,10
ÁVILA	6.038,70	5.918,50	6.098,20	6.218,10	24.273,50
BADAJOS	39.072,88	37.108,70	38.869,97	37.983,81	153.035,36
BALEARES	43.283,50	44.092,00	49.130,80	45.172,30	181.678,60
BURGOS	28.202,40	30.523,65	31.813,15	30.422,10	120.961,30
CÁCERES	23.715,62	23.290,09	26.847,22	25.758,82	99.611,75
CARTAGENA	10.937,00	10.876,90	11.507,50	11.357,40	44.678,80
CEUTA	4.023,70	2.373,20	2.552,00	2.522,40	11.471,30
CIUDAD REAL	27.733,60	29.227,34	30.754,30	27.345,99	115.061,23
CUENCA	-	43.332,10	-	44.233,60	87.565,70
GUADALAJARA	12.927,81	11.492,32	9.623,04	10.853,29	44.896,46
LEÓN	21.379,70	22.948,60	22.269,60	22.428,60	89.026,50
LORCA	10.429,47	10.741,39	12.247,20	13.860,89	47.278,95
MADRID	-	-	-	-	-
MELILLA	13.153,80	13.662,40	13.573,60	13.274,30	53.664,10
MURCIA	22.354,50	24.435,89	26.048,43	26.282,42	99.121,24
PALENCIA	5.392,27	15.690,27	13.679,65	8.439,30	43.201,49
SALAMANCA	13.113,25	13.753,90	11.501,65	12.784,50	51.153,30
SEGOVIA	6.387,70	6.187,90	3.945,50	6.527,70	23.048,80
SORIA	5.758,45	5.808,30	5.488,00	6.038,30	23.093,05
TALAVERA	13.931,50	-	17.237,60	-	31.169,10
TOLEDO	16.637,60	19.368,80	18.098,70	17.369,00	71.474,10
VALLADOLID	14.902,33	15.152,13	16.123,70	15.540,46	61.718,62
ZAMORA	7.267,30	7.077,45	6.887,50	7.987,65	29.219,90
TOTAL	364.693,98	411.711,63	391.811,81	411.589,83	1.579.807,25

H) IMPORTE DESTINADO A ATENDER LOS GASTOS DE INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA LETRADA Y TURNO DE OFICIO

COLEGIOS	1º TRIMESTRE 2014		2º TRIMESTRE 2014		3º TRIMESTRE 2014		4º TRIMESTRE 2014		TOTAL AÑO 2014	
	Nº EXP.	G. INFRAEST.	Nº EXP.	G. INFRAEST.	Nº EXP.	G. INFRAEST.	Nº EXP.	G. INFRAEST.	Nº EXP.	G. INFRAEST.
ALBACETE	1.123	33.690,00	1.178	35.340,00	839	25.170,00	1.292	38.760,00	4.432	132.960,00
ÁVILA	535	16.050,00	574	17.220,00	343	10.290,00	484	14.520,00	1.936	58.080,00
BADAJOS	2.068	62.040,00	3.013	90.390,00	1.702	51.060,00	3.978	119.340,00	10.761	322.830,00
BALEARES	6.905	207.150,00	5.921	177.630,00	5.168	155.040,00	7.251	217.530,00	25.245	757.350,00
BURGOS	2.935	88.050,00	2.041	61.230,00	796	23.880,00	847	25.410,00	6.619	198.570,00
CÁCERES	1.730	51.900,00	1.605	48.150,00	1.663	49.890,00	1.688	50.640,00	6.686	200.580,00
CARTAGENA	1.201	36.030,00	983	29.490,00	959	28.770,00	1.358	40.740,00	4.501	135.030,00
CEUTA	1.371	41.130,00	2.033	60.990,00	1.886	56.580,00	1.265	37.950,00	6.555	196.650,00
CIUDAD REAL	2.867	86.010,00	2.417	72.510,00	2.998	89.940,00	2.787	83.610,00	11.069	332.070,00
CUENCA	362	10.860,00	356	10.680,00	293	8.790,00	348	10.440,00	1.359	40.770,00
GUADALAJARA	993	29.790,00	822	24.660,00	773	23.190,00	1.034	31.020,00	3.622	108.660,00
LEÓN	2.570	77.100,00	2.089	62.670,00	1.519	45.570,00	2.078	62.340,00	8.256	247.680,00
LORCA	540	16.200,00	399	11.970,00	209	6.270,00	617	18.510,00	1.765	52.950,00
MADRID	2.178	65.340,00	2.047	61.410,00	1.810	54.300,00	1.941	58.230,00	7.976	239.280,00
MELILLA	1.883	56.490,00	1.662	49.860,00	2.297	68.910,00	3.669	110.070,00	9.511	285.330,00
MURCIA	6.039	181.170,00	5.506	165.180,00	2.799	83.970,00	7.298	218.940,00	21.642	649.260,00
PALENCIA	536	16.080,00	648	19.440,00	335	10.050,00	422	12.660,00	1.941	58.230,00
SALAMANCA	2.592	77.760,00	1.741	52.230,00	1.123	33.690,00	1.310	39.300,00	6.766	202.980,00
SEGOVIA	802	24.060,00	565	16.950,00	424	12.720,00	680	20.400,00	2.471	74.130,00
SORIA	250	7.500,00	320	9.600,00	140	4.200,00	390	11.700,00	1.100	33.000,00
TALAVERA		-	654	19.620,00	-	-	572	17.160,00	1.226	36.780,00
TOLEDO	2.063	61.890,00	1.851	55.530,00	1.135	34.050,00	1.995	59.850,00	7.044	211.320,00
VALLADOLID	1.991	59.730,00	1.777	53.310,00	1.632	48.960,00	2.153	64.590,00	7.553	226.590,00
ZAMORA	700	21.000,00	673	20.190,00	542	16.260,00	775	23.250,00	2.690	80.700,00
TOTAL	44.234	1.327.020,00	40.875	1.226.250,00	31.385	941.550,00	46.232	1.386.960,00	162.726	4.881.780,00

I) COMPARATIVA ENTRE EL TOTAL DE LAS CANTIDADES CERTIFICADAS EN TURNO DE OFICIO, ASISTENCIA LETRADA, VIOLENCIA DE GÉNERO Y GASTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LOS EJERCICIOS 2013 Y 2014

COLEGIOS	EJERCICIO 2013					EJERCICIO 2014					INCREMENTO %				
	ALD	TO	G.I.	VG	TOTAL	ALD	TO	G.I.	VG	TOTAL	ALD	TO	G.I.	VG	TOTAL
ALBACETE	240.760,60	1.323.594,82	135.360,00	73.882,50	1.773.597,92	231.865,80	1.608.172,22	132.960,00	73.404,10	2.046.402,12	-4%	22%	-2%	-1%	15%
ÁVILA	128.313,50	184.264,11	68.880,00	28.353,20	409.810,81	131.378,60	225.640,23	58.080,00	24.273,50	439.372,33	2%	22%	-16%	-14%	7%
BADAJOS	382.891,09	1.657.346,47	313.620,00	152.537,70	2.506.395,26	382.891,09	1.570.307,25	322.830,00	153.035,36	2.429.063,70	0%	-5%	3%	0%	-3%
BALEARES	923.424,48	2.979.942,08	725.400,00	184.444,10	4.813.210,66	920.972,40	3.155.193,88	757.350,00	181.678,60	5.015.194,88	0%	6%	4%	-1%	4%
BURGOS	203.859,20	945.586,05	216.270,00	113.800,58	1.479.515,83	204.760,70	857.779,91	198.570,00	120.961,30	1.382.071,91	0%	-9%	-8%	6%	-7%
CÁCERES	295.619,88	775.645,60	182.220,00	102.417,96	1.355.903,44	258.129,50	769.460,23	200.580,00	99.611,75	1.327.781,48	-13%	-1%	10%	-3%	-2%
CARTAGENA	125.753,24	900.941,40	121.800,00	44.919,50	1.193.414,14	123.499,49	840.590,88	135.030,00	44.678,80	1.143.799,17	-2%	-7%	11%	-1%	-4%
CEUTA	344.673,62	834.282,59	163.380,00	11.590,00	1.353.926,21	340.586,77	936.409,64	196.650,00	11.471,30	1.485.117,71	-1%	12%	20%	-1%	10%
C. REAL	306.966,76	1.270.895,82	333.930,00	118.454,90	2.030.247,48	287.897,03	1.322.971,44	332.070,00	115.061,23	2.057.999,70	-6%	4%	-1%	-3%	1%
CUENCA	109.502,20	360.161,30	35.010,00	87.746,00	592.419,50	119.599,00	389.892,97	40.770,00	87.565,70	637.827,67	9%	8%	16%		8%
GUADALAJ.	304.376,45	426.676,54	103.830,00	50.939,01	885.822,00	256.957,55	492.572,78	108.660,00	44.896,46	903.086,79	-16%	15%	5%	-12%	2%
LEÓN	234.119,55	716.764,59	238.050,00	85.110,40	1.274.044,54	234.420,05	851.685,31	247.680,00	89.026,50	1.422.811,86	0%	19%	4%	5%	12%
LORCA	96.340,30	523.246,17	48.750,00	44.477,08	712.813,55	105.163,06	485.740,77	52.950,00	47.278,95	691.132,78	9%	-7%	9%	6%	-3%
MADRID	109.050,00	1.705.050,37	213.000,00	-	2.027.100,37	146.250,00	1.852.056,46	239.280,00	-	2.237.586,46	34%	9%	12%		10%
MELILLA	304.959,42	998.122,47	251.220,00	55.366,60	1.609.668,49	359.944,91	1.311.674,93	285.330,00	53.664,10	2.010.613,94	18%	31%	14%	-3%	25%
MURCIA	752.193,57	2.493.377,33	625.980,00	90.378,70	3.961.929,60	711.632,08	2.430.430,00	649.260,00	99.121,24	3.890.443,32	-5%	-3%	4%	10%	-2%
PALENCIA	116.894,50	260.120,12	61.110,00	39.851,09	477.975,71	103.191,70	258.553,97	58.230,00	43.201,49	463.177,16	-12%	-1%	-5%	8%	-3%
SALAMANCA	164.409,56	656.534,27	148.230,00	50.387,62	1.019.561,45	164.752,13	687.209,49	202.980,00	51.153,30	1.106.094,92	0%	5%	37%	2%	8%
SEGOVIA	225.411,06	475.982,79	61.950,00	22.319,32	785.663,17	214.563,01	447.819,52	74.130,00	23.048,80	759.561,33	-5%	-6%	20%	3%	-3%
SORIA	76.687,60	172.483,01	32.340,00	23.004,70	304.515,31	73.442,26	168.897,95	33.000,00	23.093,05	298.433,26	-4%	-2%	2%	0%	-2%
TALAVERA	140.694,68	244.794,60	34.350,00	35.034,00	454.873,28	127.472,72	275.737,77	36.780,00	31.169,10	471.159,59	-9%	13%	7%	-11%	4%
TOLEDO	321.835,50	593.594,22	189.960,00	71.622,60	1.177.012,32	326.523,30	829.818,94	211.320,00	71.474,10	1.439.136,34	1%	40%	11%	0%	22%
VALLADOLID	218.980,36	1.017.504,12	206.730,00	59.029,87	1.502.244,35	212.183,05	1.094.280,69	226.590,00	61.718,62	1.594.772,36	-3%	8%	10%	5%	6%
ZAMORA	101.076,18	314.886,94	86.970,00	27.346,81	530.279,93	99.675,85	323.963,18	80.700,00	29.219,90	533.558,93	-1%	3%	-7%	7%	1%
TOTAL	6.228.793,30	21.831.797,77	4.598.340,00	1.573.014,24	34.231.945,31	6.137.752,04	23.186.860,41	4.881.780,00	1.579.807,25	35.786.199,71	-6%	176%	160%	2%	106%

J) COSTE TOTAL DEL TURNO DE OFICIO, ASISTENCIA LETRADA, VIOLENCIA DE GÉNERO Y GASTOS DE INFRAESTRUCTURA POR TRIMESTRES EN EL EJERCICIO 2014

COLEGIOS	1º TRIMESTRE 2014				2º TRIMESTRE 2014				3º TRIMESTRE 2014			
	ALD	TO	GI	VG	ALD	TO	GI	VG	ALD	TO	GI	VG
ALBACETE	52.106,70	343.196,30	33.690,00	18.050,90	55.460,28	356.719,10	35.340,00	18.649,80	56.049,26	244.312,08	25.170,00	17.514,50
ÁVILA	34.978,20	61.396,94	16.050,00	6.038,70	32.213,60	60.787,06	17.220,00	5.918,50	32.093,40	55.417,35	10.290,00	6.098,20
BADAJOS	94.765,68	415.652,24	62.040,00	39.072,88	98.185,37	412.358,06	90.390,00	37.108,70	95.138,30	318.546,95	51.060,00	38.869,97
BALEARES	217.471,85	807.555,73	207.150,00	43.283,50	225.711,56	804.562,28	177.630,00	44.092,00	256.188,27	728.840,07	155.040,00	49.130,80
BURGOS	54.090,00	234.171,98	88.050,00	28.202,40	48.909,38	228.741,89	61.230,00	30.523,65	53.224,56	163.271,58	23.880,00	31.813,15
CÁCERES	71.819,50	204.589,32	51.900,00	23.715,62	66.398,48	190.380,77	48.150,00	23.290,09	55.652,60	175.081,29	49.890,00	26.847,22
CARTAGENA	29.479,05	224.507,44	36.030,00	10.937,00	31.420,28	244.458,06	29.490,00	10.876,90	28.685,73	184.192,64	28.770,00	11.507,50
CEUTA	83.599,10	228.241,48	41.130,00	4.023,70	84.813,15	273.031,54	60.990,00	2.373,20	85.606,47	216.508,99	56.580,00	2.552,00
CIUDAD REAL	76.044,53	343.107,93	86.010,00	27.733,60	76.062,56	399.145,54	72.510,00	29.227,34	70.905,98	276.183,06	89.940,00	30.754,30
CUENCA	34.317,10	109.409,61	10.860,00	-	35.398,90	109.425,00	10.680,00	43.332,10	24.280,40	74.839,58	8.790,00	-
GUADALAJARA	84.079,90	160.840,59	29.790,00	12.927,81	61.656,59	117.914,41	24.660,00	11.492,32	58.405,18	82.675,90	23.190,00	9.623,04
LEÓN	58.958,10	215.417,71	77.100,00	21.379,70	58.339,07	210.842,03	62.670,00	22.948,60	60.424,54	215.212,12	45.570,00	22.269,60
LORCA	23.919,80	131.776,18	16.200,00	10.429,47	29.388,90	115.971,23	11.970,00	10.741,39	23.439,00	82.978,76	6.270,00	12.247,20
MADRID	36.600,00	505.671,90	65.340,00	-	40.500,00	461.631,02	61.410,00	-	35.550,00	408.697,65	54.300,00	-
MELILLA	79.704,62	275.723,48	56.490,00	13.153,80	96.009,75	350.193,38	49.860,00	13.662,40	93.299,24	365.551,93	68.910,00	13.573,60
MURCIA	174.963,12	694.000,79	181.170,00	22.354,50	190.432,86	570.115,66	165.180,00	24.435,89	157.666,34	462.293,72	83.970,00	26.048,43
PALENCIA	32.093,40	73.806,52	16.080,00	5.392,27	27.886,40	60.631,45	19.440,00	15.690,27	20.073,40	54.220,34	10.050,00	13.679,65
SALAMANCA	43.332,10	190.568,19	77.760,00	13.113,25	43.764,82	175.728,74	52.230,00	13.753,90	35.320,77	138.109,70	33.690,00	11.501,65
SEGOVIA	52.413,21	129.689,10	24.060,00	6.387,70	54.582,82	119.936,10	16.950,00	6.187,90	53.555,11	89.576,53	12.720,00	3.945,50
SORIA	19.292,16	43.351,64	7.500,00	5.758,45	18.631,00	47.265,68	9.600,00	5.808,30	16.106,80	29.331,06	4.200,00	5.488,00
TALAVERA	6.791,38	-	-	13.931,50	63.646,14	148.045,79	19.620,00	-	6.971,68	-	-	17.237,60
TOLEDO	73.622,50	213.330,38	61.890,00	16.637,60	84.560,70	160.630,62	55.530,00	19.368,80	84.560,70	93.659,31	34.050,00	18.098,70
VALLADOLID	52.046,60	297.329,24	59.730,00	14.902,33	53.651,27	284.154,49	53.310,00	15.152,13	51.529,74	219.858,67	48.960,00	16.123,70
ZAMORA	26.744,50	100.585,13	21.000,00	7.267,30	24.743,17	77.272,63	20.190,00	7.077,45	22.651,69	56.087,90	16.260,00	6.887,50
TOTAL	1.513.233,09	6.003.919,82	1.327.020,00	364.693,98	1.602.367,05	5.979.942,52	1.226.250,00	411.711,63	1.477.379,16	4.735.447,19	941.550,00	391.811,81

J) COSTE TOTAL DEL TURNO DE OFICIO, ASISTENCIA LETRADA, VIOLENCIA DE GÉNERO Y GASTOS DE INFRAESTRUCTURA POR TRIMESTRES EN EL EJERCICIO 2014 (CONT.)

COLEGIOS	4º TRIMESTRE 2014				TOTAL AÑO 2014			
	ALD	TO	GI	VG	ALD	TO	GI	VG
ALBACETE	68.249,56	663.944,74	38.760,00	19.188,90	231.865,80	1.608.172,22	132.960,00	73.404,10
ÁVILA	32.093,40	48.038,88	14.520,00	6.218,10	131.378,60	225.640,23	58.080,00	24.273,50
BADAJOS	94.801,74	423.749,99	119.340,00	37.983,81	382.891,09	1.570.307,25	322.830,00	153.035,36
BALEARES	221.600,72	814.235,81	217.530,00	45.172,30	920.972,40	3.155.193,88	757.350,00	181.678,60
BURGOS	48.536,76	231.594,46	25.410,00	30.422,10	204.760,70	857.779,91	198.570,00	120.961,30
CÁCERES	64.258,92	199.408,86	50.640,00	25.758,82	258.129,50	769.460,23	200.580,00	99.611,75
CARTAGENA	33.914,43	187.432,74	40.740,00	11.357,40	123.499,49	840.590,88	135.030,00	44.678,80
CEUTA	86.568,04	218.627,62	37.950,00	2.522,40	340.586,77	936.409,64	196.650,00	11.471,30
CIUDAD REAL	64.883,96	304.534,91	83.610,00	27.345,99	287.897,03	1.322.971,44	332.070,00	115.061,23
CUENCA	25.602,60	96.218,79	10.440,00	44.233,60	119.599,00	389.892,97	40.770,00	87.565,70
GUADALAJARA	52.815,88	131.141,88	31.020,00	10.853,29	256.957,55	492.572,78	108.660,00	44.896,46
LEÓN	56.698,34	210.213,46	62.340,00	22.428,60	234.420,05	851.685,31	247.680,00	89.026,50
LORCA	28.415,36	155.014,60	18.510,00	13.860,89	105.163,06	485.740,77	52.950,00	47.278,95
MADRID	33.600,00	476.055,88	58.230,00		146.250,00	1.852.056,46	239.280,00	-
MELILLA	90.931,30	320.206,14	110.070,00	13.274,30	359.944,91	1.311.674,93	285.330,00	53.664,10
MURCIA	188.569,76	704.019,83	218.940,00	26.282,42	711.632,08	2.430.430,00	649.260,00	99.121,24
PALENCIA	23.138,50	69.895,66	12.660,00	8.439,30	103.191,70	258.553,97	58.230,00	43.201,49
SALAMANCA	42.334,44	182.802,86	39.300,00	12.784,50	164.752,13	687.209,49	202.980,00	51.153,30
SEGOVIA	54.011,87	108.617,80	20.400,00	6.527,70	214.563,01	447.819,52	74.130,00	23.048,80
SORIA	19.412,30	48.949,57	11.700,00	6.038,30	73.442,26	168.897,95	33.000,00	23.093,05
TALAVERA	50.063,53	127.691,98	17.160,00		127.472,72	275.737,77	36.780,00	31.169,10
TOLEDO	83.779,40	362.198,64	59.850,00	17.369,00	326.523,30	829.818,94	211.320,00	71.474,10
VALLADOLID	54.955,44	292.938,28	64.590,00	15.540,46	212.183,05	1.094.280,69	226.590,00	61.718,62
ZAMORA	25.536,49	90.017,53	23.250,00	7.987,65	99.675,85	323.963,18	80.700,00	29.219,90
TOTAL	1.544.772,74	6.467.550,89	1.386.960,00	411.589,83	6.137.752,04	23.186.860,41	4.881.780,00	1.579.807,25

K) COMPARATIVA ENTRE LAS PRESTACIONES DE LA ASISTENCIA LETRADA DE LOS EJERCICIOS 2013 Y 2014

COLEGIOS	EJERCICIO 2013					EJERCICIO 2014				
	1º TRIM.	2º TRIM.	3º TRIM.	4º TRIM.	TOTAL AÑO	1º TRIM.	2º TRIM.	3º TRIM.	4º TRIM.	TOTAL AÑO
ALBACETE	55.231,90	63.393,48	54.666,96	67.468,26	240.760,60	52.106,70	55.460,28	56.049,26	68.249,56	231.865,80
ÁVILA	31.131,80	35.879,70	31.913,10	29.388,90	128.313,50	34.978,20	32.213,60	32.093,40	32.093,40	131.378,60
BADAJOS	94.964,01	96.941,30	94.591,39	96.394,39	382.891,09	94.765,68	98.185,37	95.138,30	94.801,74	382.891,09
BALEARES	220.627,10	233.776,98	252.642,37	216.378,03	923.424,48	217.471,85	225.711,56	256.188,27	221.600,72	920.972,40
BURGOS	49.462,30	50.231,58	50.459,96	53.705,36	203.859,20	54.090,00	48.909,38	53.224,56	48.536,76	204.760,70
CÁCERES	72.552,72	80.888,59	60.917,36	81.261,21	295.619,88	71.819,50	66.398,48	55.652,60	64.258,92	258.129,50
CARTAGENA	29.767,53	32.586,22	32.634,30	30.765,19	125.753,24	29.479,05	31.420,28	28.685,73	33.914,43	123.499,49
CEUTA	85.281,90	86.856,60	86.327,69	86.207,44	344.673,62	83.599,10	84.813,15	85.606,47	86.568,04	340.586,77
CIUDAD REAL	78.965,39	81.237,17	69.475,60	77.288,60	306.966,76	76.044,53	76.062,56	70.905,98	64.883,96	287.897,03
CUENCA	28.186,90	26.444,00	27.766,20	27.105,10	109.502,20	34.317,10	35.398,90	24.280,40	25.602,60	119.599,00
GUADALAJARA	78.130,00	78.785,09	69.824,18	77.637,18	304.376,45	84.079,90	61.656,59	58.405,18	52.815,88	256.957,55
LEÓN	60.400,50	58.759,77	58.140,74	56.818,54	234.119,55	58.958,10	58.339,07	60.424,54	56.698,34	234.420,05
LORCA	25.782,90	25.722,80	18.030,00	26.804,60	96.340,30	23.919,80	29.388,90	23.439,00	28.415,36	105.163,06
MADRID	27.750,00	27.600,00	27.300,00	26.400,00	109.050,00	36.600,00	40.500,00	35.550,00	33.600,00	146.250,00
MELILLA	74.974,75	77.522,99	77.889,60	74.572,08	304.959,42	79.704,62	96.009,75	93.299,24	90.931,30	359.944,91
MURCIA	185.678,95	174.728,73	167.150,12	224.635,77	752.193,57	174.963,12	190.432,86	157.666,34	188.569,76	711.632,08
PALENCIA	27.345,50	25.061,70	23.859,70	40.627,60	116.894,50	32.093,40	27.886,40	20.073,40	23.138,50	103.191,70
SALAMANCA	41.102,39	40.435,28	40.020,59	42.851,30	164.409,56	43.332,10	43.764,82	35.320,77	42.334,44	164.752,13
SEGOVIA	57.437,57	56.409,86	57.095,00	54.468,63	225.411,06	52.413,21	54.582,82	53.555,11	54.011,87	214.563,01
SORIA	20.313,80	17.549,20	20.734,50	18.090,10	76.687,60	19.292,16	18.631,00	16.106,80	19.412,30	73.442,26
TALAVERA	7.452,48	71.038,43	6.370,67	55.833,10	140.694,68	6.791,38	63.646,14	6.971,68	50.063,53	127.472,72
TOLEDO	81.796,10	85.882,90	67.131,70	87.024,80	321.835,50	73.622,50	84.560,70	84.560,70	83.779,40	326.523,30
VALLADOLID	55.352,10	56.896,67	51.415,55	55.316,04	218.980,36	52.046,60	53.651,27	51.529,74	54.955,44	212.183,05
ZAMORA	26.444,00	23.781,57	25.668,71	25.181,90	101.076,18	26.744,50	24.743,17	22.651,69	25.536,49	99.675,85
TOTAL	1.516.132,59	1.608.410,61	1.472.025,98	1.632.224,12	6.228.793,30	1.513.233,09	1.602.367,05	1.477.379,16	1.544.772,74	6.137.752,04

L) COMPARATIVA ENTRE LAS CANTIDADES DISTRIBUIDAS A CADA COLEGIO PARA INDEMNIZAR EL TURNO DE OFICIO DE LOS EJERCICIOS 2013 Y 2014

COLEGIOS	EJERCICIO 2013					EJERCICIO 2014				
	1º TRIM.	2º TRIM.	3º TRIM.	4º TRIM.	TOTAL AÑO	1º TRIM.	2º TRIM.	3º TRIM.	4º TRIM.	TOTAL AÑO
ALBACETE	350.880,30	354.844,29	231.910,76	385.959,47	1.323.594,82	343.196,30	356.719,10	244.312,08	663.944,74	1.608.172,22
ÁVILA	48.121,78	51.904,58	46.933,31	37.304,44	184.264,11	61.396,94	60.787,06	55.417,35	48.038,88	225.640,23
BADAJOS	429.001,04	474.927,44	324.342,87	429.075,12	1.657.346,47	415.652,24	412.358,06	318.546,95	423.749,99	1.570.307,25
BALEARES	874.319,35	754.961,97	650.512,79	700.147,97	2.979.942,08	807.555,73	804.562,28	728.840,07	814.235,81	3.155.193,88
BURGOS	246.049,93	295.807,90	178.080,81	225.647,41	945.586,05	234.171,98	228.741,89	163.271,58	231.594,46	857.779,91
CÁCERES	215.780,49	187.824,61	159.099,10	212.941,40	775.645,60	204.589,32	190.380,77	175.081,29	199.408,86	769.460,23
CARTAGENA	202.421,26	246.953,71	254.051,62	197.514,80	900.941,40	224.507,44	244.458,06	184.192,64	187.432,74	840.590,88
CEUTA	242.683,10	220.302,92	177.149,69	194.146,88	834.282,59	228.241,48	273.031,54	216.508,99	218.627,62	936.409,64
CIUDAD REAL	274.703,80	402.449,52	274.850,69	318.891,81	1.270.895,82	343.107,93	399.145,54	276.183,06	304.534,91	1.322.971,44
CUENCA	106.635,31	74.013,43	34.980,99	144.531,58	360.161,30	109.409,61	109.425,00	74.839,58	96.218,79	389.892,97
GUADALAJARA	133.518,68	111.164,64	48.219,70	133.773,52	426.676,54	160.840,59	117.914,41	82.675,90	131.141,88	492.572,78
LEÓN	191.967,58	203.446,97	141.387,70	179.962,34	716.764,59	215.417,71	210.842,03	215.212,12	210.213,46	851.685,31
LORCA	133.907,75	135.208,45	104.664,35	149.465,62	523.246,17	131.776,18	115.971,23	82.978,76	155.014,60	485.740,77
MADRID	452.851,72	447.474,82	323.610,04	481.113,80	1.705.050,37	505.671,90	461.631,02	408.697,65	476.055,88	1.852.056,46
MELILLA	252.950,22	272.205,58	224.279,66	248.687,01	998.122,47	275.723,48	350.193,38	365.551,93	320.206,14	1.311.674,93
MURCIA	578.879,69	595.312,74	579.107,79	740.077,11	2.493.377,33	694.000,79	570.115,66	462.293,72	704.019,83	2.430.430,00
PALENCIA	82.819,08	65.971,50	46.962,40	64.367,13	260.120,12	73.806,52	60.631,45	54.220,34	69.895,66	258.553,97
SALAMANCA	162.421,75	200.323,36	128.384,14	165.405,03	656.534,27	190.568,19	175.728,74	138.109,70	182.802,86	687.209,49
SEGOVIA	132.168,08	119.890,21	99.976,47	123.948,03	475.982,79	129.689,10	119.936,10	89.576,53	108.617,80	447.819,52
SORIA	48.427,85	48.798,00	28.850,01	46.407,15	172.483,01	43.351,64	47.265,68	29.331,06	48.949,57	168.897,95
TALAVERA	-	126.971,80	-	117.822,80	244.794,60	-	148.045,79	-	127.691,98	275.737,77
TOLEDO	153.805,60	120.318,11	133.999,95	185.470,56	593.594,22	213.330,38	160.630,62	93.659,31	362.198,64	829.818,94
VALLADOLID	238.714,50	268.027,87	222.955,28	287.806,47	1.017.504,12	297.329,24	284.154,49	219.858,67	292.938,28	1.094.280,69
ZAMORA	86.640,10	90.702,90	64.749,36	72.794,58	314.886,94	100.585,13	77.272,63	56.087,90	90.017,53	323.963,18
TOTAL	5.639.668,97	5.869.807,30	4.479.059,47	5.843.262,02	21.831.797,77	6.003.919,82	5.979.942,52	4.735.447,19	6.467.550,89	23.186.860,41

M) COMPARATIVA ENTRE LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LOS EJERCICIOS 2013 Y 2014

COLEGIOS	EJERCICIO 2013					EJERCICIO 2014				
	1º TRIM.	2º TRIM.	3º TRIM.	4º TRIM.	TOTAL AÑO	1º TRIM.	2º TRIM.	3º TRIM.	4º TRIM.	TOTAL AÑO
ALBACETE	18.170,50	18.171,40	18.531,10	19.009,50	73.882,50	18.050,90	18.649,80	17.514,50	19.188,90	73.404,10
ÁVILA	6.558,20	7.218,10	7.078,10	7.498,80	28.353,20	6.038,70	5.918,50	6.098,20	6.218,10	24.273,50
BADAJOS	35.207,27	37.517,80	41.277,77	38.534,86	152.537,70	39.072,88	37.108,70	38.869,97	37.983,81	153.035,36
BALEARES	41.666,50	44.995,00	49.312,90	48.469,70	184.444,10	43.283,50	44.092,00	49.130,80	45.172,30	181.678,60
BURGOS	29.034,27	28.053,20	26.997,14	29.715,97	113.800,58	28.202,40	30.523,65	31.813,15	30.422,10	120.961,30
CÁCERES	24.461,01	24.061,91	27.356,47	26.538,57	102.417,96	23.715,62	23.290,09	26.847,22	25.758,82	99.611,75
CARTAGENA	11.146,90	11.057,80	11.327,50	11.387,30	44.919,50	10.937,00	10.876,90	11.507,50	11.357,40	44.678,80
CEUTA	2.941,60	3.002,30	2.913,20	2.732,90	11.590,00	4.023,70	2.373,20	2.552,00	2.522,40	11.471,30
CIUDAD REAL	27.145,42	29.378,74	30.406,09	31.524,65	118.454,90	27.733,60	29.227,34	30.754,30	27.345,99	115.061,23
CUENCA	-	43.512,40	-	44.233,60	87.746,00	-	43.332,10	-	44.233,60	87.565,70
GUADALAJARA	11.223,52	14.378,87	13.136,79	12.199,83	50.939,01	12.927,81	11.492,32	9.623,04	10.853,29	44.896,46
LEÓN	20.799,90	20.570,50	22.079,80	21.660,20	85.110,40	21.379,70	22.948,60	22.269,60	22.428,60	89.026,50
LORCA	9.439,62	11.964,73	10.934,01	12.138,72	44.477,08	10.429,47	10.741,39	12.247,20	13.860,89	47.278,95
MADRID	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MELILLA	16.302,90	18.222,80	7.445,80	13.395,10	55.366,60	13.153,80	13.662,40	13.573,60	13.274,30	53.664,10
MURCIA	22.354,20	22.474,70	22.385,60	23.164,20	90.378,70	22.354,50	24.435,89	26.048,43	26.282,42	99.121,24
PALENCIA	8.721,17	9.349,15	10.949,50	10.831,27	39.851,09	5.392,27	15.690,27	13.679,65	8.439,30	43.201,49
SALAMANCA	12694,4	12845,1	11623,42	13.224,70	50.387,62	13113,25	13753,9	11501,65	12784,5	51.153,30
SEGOVIA	7.357,80	6.188,50	2.494,62	6.278,40	22.319,32	6.387,70	6.187,90	3.945,50	6.527,70	23.048,80
SORIA	6.019,40	5.658,80	5.647,80	5.678,70	23.004,70	5.758,45	5.808,30	5.488,00	6.038,30	23.093,05
TALAVERA	18.521,50	-	16.512,50	-	35.034,00	13.931,50	-	17.237,60	-	31.169,10
TOLEDO	16.547,25	17.860,62	18.903,04	18.311,69	71.622,60	16.637,60	19.368,80	18.098,70	17.369,00	71.474,10
VALLADOLID	13.873,48	14.697,12	15.598,29	14.860,98	59.029,87	14.902,33	15.152,13	16.123,70	15.540,46	61.718,62
ZAMORA	6.769,52	6.048,45	7.419,57	7.109,27	27.346,81	7.267,30	7.077,45	6.887,50	7.987,65	29.219,90
TOTAL	366.956,33	407.227,99	380.331,01	418.498,91	1.573.014,24	364.693,98	411.711,63	391.811,81	411.589,83	1.579.807,25

N) COMPARATIVA ENTRE LOS IMPORTES DESTINADOS A ATENDER LOS GASTOS DE INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EJERCICIOS 2013 Y 2014

COLEGIOS	EJERCICIO 2013					EJERCICIO 2014				
	1º TRIM.	2º TRIM.	3º TRIM.	4º TRIM.	TOTAL AÑO	1º TRIM.	2º TRIM.	3º TRIM.	4º TRIM.	TOTAL AÑO
ALBACETE	30.870,00	36.030,00	30.420,00	38.040,00	135.360,00	33.690,00	35.340,00	25.170,00	38.760,00	132.960,00
ÁVILA	3.630,00	14.400,00	7.230,00	43.620,00	68.880,00	16.050,00	17.220,00	10.290,00	14.520,00	58.080,00
BADAJOS	96.540,00	101.280,00	53.010,00	62.790,00	313.620,00	62.040,00	90.390,00	51.060,00	119.340,00	322.830,00
BALEARES	181.530,00	184.650,00	161.550,00	197.670,00	725.400,00	207.150,00	177.630,00	155.040,00	217.530,00	757.350,00
BURGOS	39.600,00	102.360,00	35.280,00	39.030,00	216.270,00	88.050,00	61.230,00	23.880,00	25.410,00	198.570,00
CÁCERES	47.400,00	49.560,00	45.930,00	39.330,00	182.220,00	51.900,00	48.150,00	49.890,00	50.640,00	200.580,00
CARTAGENA	22.080,00	41.850,00	27.780,00	30.090,00	121.800,00	36.030,00	29.490,00	28.770,00	40.740,00	135.030,00
CEUTA	38.910,00	41.970,00	39.840,00	42.660,00	163.380,00	41.130,00	60.990,00	56.580,00	37.950,00	196.650,00
CIUDAD REAL	75.870,00	87.570,00	83.100,00	87.390,00	333.930,00	86.010,00	72.510,00	89.940,00	83.610,00	332.070,00
CUENCA	6.510,00	10.350,00	8.190,00	9.960,00	35.010,00	10.860,00	10.680,00	8.790,00	10.440,00	40.770,00
GUADALAJARA	33.450,00	21.630,00	10.770,00	37.980,00	103.830,00	29.790,00	24.660,00	23.190,00	31.020,00	108.660,00
LEÓN	64.980,00	67.650,00	47.160,00	58.260,00	238.050,00	77.100,00	62.670,00	45.570,00	62.340,00	247.680,00
LORCA	12.390,00	16.260,00	10.500,00	9.600,00	48.750,00	16.200,00	11.970,00	6.270,00	18.510,00	52.950,00
MADRID	44.490,00	60.030,00	51.600,00	56.880,00	213.000,00	65.340,00	61.410,00	54.300,00	58.230,00	239.280,00
MELILLA	64.470,00	57.060,00	52.380,00	77.310,00	251.220,00	56.490,00	49.860,00	68.910,00	110.070,00	285.330,00
MURCIA	141.390,00	159.510,00	115.140,00	209.940,00	625.980,00	181.170,00	165.180,00	83.970,00	218.940,00	649.260,00
PALENCIA	14.190,00	17.940,00	8.940,00	20.040,00	61.110,00	16.080,00	19.440,00	10.050,00	12.660,00	58.230,00
SALAMANCA	33.600,00	39.150,00	40.020,00	35.460,00	148.230,00	77.760,00	52.230,00	33.690,00	39.300,00	202.980,00
SEGOVIA	16.650,00	22.050,00	13.200,00	10.050,00	61.950,00	24.060,00	16.950,00	12.720,00	20.400,00	74.130,00
SORIA	9.420,00	8.430,00	6.240,00	8.250,00	32.340,00	7.500,00	9.600,00	4.200,00	11.700,00	33.000,00
TALAVERA	-	17.460,00	-	16.890,00	34.350,00	-	19.620,00	-	17.160,00	36.780,00
TOLEDO	44.550,00	39.000,00	42.090,00	64.320,00	189.960,00	61.890,00	55.530,00	34.050,00	59.850,00	211.320,00
VALLADOLID	50.880,00	51.090,00	45.060,00	59.700,00	206.730,00	59.730,00	53.310,00	48.960,00	64.590,00	226.590,00
ZAMORA	19.950,00	27.180,00	13.920,00	25.920,00	86.970,00	21.000,00	20.190,00	16.260,00	23.250,00	80.700,00
TOTAL	1.093.350,00	1.274.460,00	949.350,00	1.281.180,00	4.598.340,00	1.327.020,00	1.226.250,00	941.550,00	1.386.960,00	4.881.780,00



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

